

L  
a  
dic  
ca

9

UVA.BHSC

la que pensasse *Alto*  
des florecen. El *Joven* eludido le anima. El *Sancto*  
esto le premia. Desplazan los *Ingenios* dorados : y  
nada tiene que embolitar, como escrive *Claudio* en  
albanca de *Theodoros*.

*Celestis* virtutum, *fenestratque* foras et in  
*regibus* pensat *sanguis*, *crispum* *merenti*  
*que* *jacere* *sonatur* *proprie* *in* *hospita* *domi*,  
*Surgere* *sponte*, *que* *strat* *antibus*, *arte*.

*Nihil* *hinc* *incendit*, (3)  
Quon antes de venir a gobernar la *Popa* del *Navio*, *gubi-*  
co sus *manos* al *Remo*, *el* *leña* en el *Nautica* el *mejor*,  
escribe el *gran* *Padre* *San* *Gregorio*. (1) *Nadie* le *salva-*  
res, *pués*, *haga* *V.S.L.* en *Ossip* un *grande* *quarado*, *o*  
*Y* *Subditivo* *Y* *A* *Prelado* *todos* *le* *plumacion* *tan* *indigne*,  
*Indigne* *que* *V.S.L.* en *la* *persecucion* *Y* *Viritas*. *Long*  
*insuper* *prodece* *con* *cada* *huelva* *una* *rosa*. (2) *recorre*  
*lando* *por* *la*, *como* *bueno* *Pador* *la* *gri-*  
*n* *bocas* *de* *otros* *no* *llegan* *ya* *mas* *de-*  
*n* *los* *bulidos*. (3) *Significa* *el* *obito-*  
*lo* *no* *mucho* *que* *de* *de* *gubiar*. (4) *Y* *mal*  
*de* *titulo*, *quien*, *o* *no* *los* *anta*, *o* *los*  
*En* *pod* *las* *Epistolae* *Canonicas* *de*  
*Indiccion* *alguna* *le* *llama* *a* *si*

*trueno* *a* *los* *Romanos*, *Y* *?*  
*dicen* *voluntate*, *que* *or*  
*tar* *Alphidius*. *Pues* *por*  
*que* *que* *am* *no* *les*  
*solomon* *Romano* *prudentis*.  
*que* *de* *Ossip* *Y* *que* *ingenua* *Y* *?*  
*muerto* *para* *el* *cu* *dado*, *Y* *vigil-*  
*ludificana*. *Plurao* *en* *Orient* *la*  
*en* *la* *causa* *el* *Requero* *Y* *pero* *Ca-*  
*tra*, *figura* *con* *el* *Eliandare* *el* *pa-*  
*reseror* *de* *terpilon* *a* *los* *Sanctos*  
*de* *la* *Epistola* *Calistiana* *con* *que* *se* *pro-*  
*de* *Diom* (2) *pero* *no* *sin* *el* *impe-*  
*que* *las* *vidas*, *Y* *dadas* *a* *la* *diam-*  
*S.L.* *con* *San* *Eusebio*, *Y* *de* *la*  
*Santa* *Eusebia*.

Biblioteca de Santa Cruz  
Estante 12.339  
Tabla  
Número

*font* *in*  
*sub* *pa*  
*regiam*  
*Diocesi*  
*font*  
*Nob*, *p*  
*ator*, *Y*  
*mona*  
*est*  
*Vil*  
*Et*  
*Et*  
*Et*  
*Et*

AL LEVTRISSIMO;  
Y REVERENDISSIMO SEÑOR  
DON F. JOAN MUÑOZ  
DE LA CVEVA,

DEL SACRO, Y CELESTIAL ORI  
la Santissima Trinidad, Redempcion de Ga  
Obispo de Orense, del Consejo de  
su Magestad, &c.

**S** ALE (Señor Illustrissimo) a fincar el  
linguero Gofio de la *Censura* *Y* *publica*  
*esta* *pequeña* *Nave* *lanido* *la* *Arriñ-*  
*co*, *de* *su* *Comandante* *los* *liertos*, *que*  
*la* *poner*, *que* *los* *credidos*, *que* *con-*  
*tiene*. *Y* *sin* *duda* *la* *escritura*, *de* *ce-*  
*ponerla* *a* *tanta* *deligualidad* *ayen*,  
*ponerla* *a* *no* *contemplant* *compensados* *sus*  
*como* *la* *amenaza*; *Y* *no* *andada* *camina*,  
*bander* *en* *el* *dehcho* *Puerto*, *a* *que* *tan* *arabia* *camina*,  
*Evor* *sea* *disgustar* *tan* *excedis* *Ayas*, *de* *recibir* *tan* *im-*  
*proporcionado* *Sacrificio*. *Pero* *si* *en* *los* *Alares*, *Y* *la*  
*hizo* *lograr* *la* *pequeña* *de* *una* *flor*, *ya* *el* *huevo* *de* *un*  
*Errro* *de* *Ingenio* (A) *alimulando* *por* *mataria* *ayta* *a*  
*la* *Dignacion*, *lo* *Sobserar* *o* *aque* *muza*, *con* *torro*:  
*haver* *en* *terro*, *o* *lo* *que* *la* *oferta*: *ni*  
*ni* *me* *debe* *accesion* *de* *la* *oferta*: *ni*

*memia* *pequeña* *reclum*  
*podiera* *gubiar* *propia*  
*Otro* *de* *Facul* *a* *e*  
*gan* *feguro* *Puerto* *la* *di*

(A) *Familia* *cing* *est* *fo-*  
*trastio* *ara* *coron*,  
*Mitad* *que* *se* *hacen*  
*en* *que* *font*,  
*de* *3* *Tabl*.

VIDA, Y MILAGROS  
D E  
S. PEDRO DE OSMA.

NOVILISSIMO GALICANO, PATRON DE ESTA SANTA Iglesia, vna de la mas antiguas, y observantes de España, con la descripción de la Fabrica material de ella, y relacion puntual de los Prelados que la han ilustrado desde su primitiva erocion, y vn tratado especial de la virtud, de la limosna, y charidad que el Santo exerció con los pobres Diocesanos.

A U T H O R

EL DOCTOR DON JOSEPH LOPEZ DE Quiros y Loffada, Abogado de los Reales Consejos, Canonigo Doctoral mas antiguo de la Santa Iglesia de Osma, Juez Subdelegado de la Santa Cruzada, Subcolector de la Reverenda Camara Apostolica, Conservador de la Redencion de Cautivos de el Orden de la Santissima Trinidad, Provisor, y Governador que ha sido Sede Vacante, y plena, y Examinador Synodal de este Obispado, y Visitador nombrado por los Señores de el Supremo, y Real Consejo de Castilla de el Colegio, y Universidad de Santa Cathalina, extramuros de la Villa de

*de la Libreria del del Burgo. Colegio de S. Ignacio de Valladolid.*

AL EX<sup>MO.</sup> SEÑOR *ex dono Authoris*

DON JUAN DE DIOS, SYLVA, MENDOZA, HARO, GUZMAN, Sandobal de la Vega, Roxas, Aragon, y Luna, Duque de el Infantado, Paltrana, Lerma, Estromoz, y Franca-Villa, Marques de Santillana, de Cenete, Almenara, y Cea, Conde de Saldaña de el Cid, y de el Real de Manganarez, Gran Principe de Melito, y de Eboli, Señor de la Provincia de Liebana, de las Hermandades en Alva, de las Villas de Torrelavega, Ita, Xadraque, Arenas, San Martin, Mentrída, el Prado, y sus agregados, Varon de las Varonias de Ayora, y Alverique en el Reyno de Valencia, Patron de las Insignes Colegiales de Paltrana, Lerma, y Ampudia.

En Valledolid, en la Imprenta de Alonso del Riego, Año de 1724.

AGROS

Es de la Biblioteca  
de la Real Uni-  
versidad de Va-  
ladolid.

OSMA

# EX<sup>MO.</sup> SEÑOR.



MINERVA A QUIEN POR OTRO NOMBRE llamaron Palas los Griegos, (1) y fingieron Antonia los Poetas, adoraron reverentes los Trinitarios, y tributaron cultos los Gentiles; consagrando en Aras de su reconocimiento, repetidos Templos à su gratitud, siendo en grata competencia de su obligacion, hazer de su obligacion competencia; porque es la discordia de vn rendimiento, quien concilia mejor la paz en el tributo de vna deuda. Ella le hizo dàr à Minerva entre las Deidades falsas, no solo el lugar que le tributavan los hombres como agradeciòs: *Où que (1) ergo humanum genus beneficia divinis honoris meruit.* sino el origen que de ella creyeron superstitiosos: *Fabulabantur autem Poeta (3) Minervam ex crebro lovis esse progenitam.* No menos que de lo mas supremo, que de la mente de Jupiter, creyeron que su Dios descendia, porque en ella todo su favor, y patrocinio se afianzava. Como à Dios de la ciencia confianvan, que en su patrocinio no les faltaria nada, porque con este beneficio lo tendrían todo, y por esso colocandola en la frente de sus Templos, de sus obras, y de sus Ciudades, no revelavan desgracias, desficios, ni peligros: *Quapropter (4) huic nomini Pylithides epistemon dederit, quia numerum pingebatur in orbibus partis, &c. quia in domine Minerva dona cuncta consistit, sapientiam intelligebant, & artes, mechanicas artes, & omnia:* Hazienda madre de la ciencia, la afianzavan patrocinio de su seguridad, como en las sagradas Letras con verdad, por mas catholica inconcusa, lo dixò el Sabio de la fabuladria: *Venerunt autem subit omnia pariter cum illa (5) & innumerabilis benefiis per manus illius, & letatus sum in omnibus.... Et ignorabam quantum horum omnium mater esset.* Esta ignorancia, señor, pudo en la dedicacion de este Libro ocasionar, sino en mí la supersticion de los Antiguos, si la curiosidad de inquirir sus fundamentos, que a quien negó la fec el conocimiento de la verdadera, concedió lo racional la congruencia en lo discurredo; y hallè que el titulo que en su Ethimologia inereció Minerva, fue el heroyco que oy reconozco reverente en el de *SYLVA. Est enim Minerva (6) vna scientiarum SYLVA, vbi non arbor, natura tamen absque artis administratio spiritusque fuit.* Siempre el arte à beneficio de vna cultura adorna, pero no afianza, transplanta, pero no conserva. Pero la naturaleza conservando en sus rayzes el verdor de sus plantas, sin mas disfraces, que su nativo adorno conserva en su solar la nobleza de las flores. Esto reconoció advertida la gentilidad en Minerva, y esso le adjudicó en la imposicion el nombre de *SYLVA*, que no menos que haña vna Deidad, pudo honrarle con su origen con tan esclarecido apellido, siendo por hazerla mas noble en su profapia, originarla en la misma ciencia en la progenie; donde no el cuydado, ni el poetico concepto con los primores de su arte, sino el nativo origen la dió alto solar con los rayzes de su naturaleza.

Todo esto pudo vn supersticioso agradecimiento en vn imaginado beneficio, franquendo à Minerva, no solo las ocasiones de repetir en la sagrada los seguros de su esperanza, sino tambien los medios de conseguir en el seguro de su sagrado los logros de su felicidad; y afianzando en esta adjudicada SYLVA el resguardo de las Ciudades) ñavan solo de poner su nombre en la frente de sus puertas, la feliz entrada à sus edificios, y el perpetuo patrocinio de sus obras. Movido de esta dictamen aquel celebre Historiario (7) Píndias, y enseñado de esta doctrina el primotolo (8) Apelles, quisieron à este anparo eternizar vno los primores de su abilidad en vna estige, y el otro lo fuit de sus peniles en vna imagen; y siendo vno mismo el pensamiento lo logaron, imitando en vna accion. Executólo el primero en vna estige suya de tal manera entezada con el escudo de Minerva, que vna vez está tapurado, toda la estige parecia. Pradicóla el

(1) Cicero de natura Deorum lib. 1.  
(2) Columella de re rustica lib. 1.  
(3) Ex Horacio de arte poetica lib. 1.  
(4) In libro de natura Deorum.  
(5) In libro de re rustica.  
(6) Cicero de re rustica lib. 1.  
(7) Píndias.  
(8) Apelles.

el

el segundo de tal modo en vna Ciudad pintada al abrigo de vna selva, que desvanecida ella, la Ciudad se borrava. El primero se explica à la luz de aquella letra: *Si slypna sua servas, perdis*. Y el segundo à la inteligencia de este more. De *STLV A colere, velut luncas de Minerva*. Fue artificioso manifesto de quanto el ingenioso arte quiso eternizar de Minerva la memoria, vno haziendo con la duracion de el escudo segura la proteccion de su esfige, y otro dando en la colorido de la selva el resguardo à aquella imagen.

Esta discreta eleccion de Phidias, y esta bien descarrida invencion de Apelles, me pudieran à mi con mas propiedad determinar, no en la eleccion de Mecenas mas proprio, porque en V. Es. con rendimiento le reconozco mas digno, sino en la justificacion de motivo tambien nacido, que en su esclarecida *Sylva* admiro tan apaitado: porque no teniendo que deliberar el alvedrio, quando no ay competencia en la deliberacion, faga el rendimiento meritos de su necesidad, para conseguir el amor logros à su castillo: *Longe deliberationis cessat necessitas* (9) *ubi non componit equalitas*. Pero siendo hija de vn culto vano esta observacion, y nacida de vna falsa religion esta inteligencia, que si dio aciertos el entendimiento en los Antiguos, malograra en los modernos à la voluntad los empleos: aun debo en esta recelo recurrir à las sagradas Letras por à lo 1 y si mi especulacion no me engaña, en mi concepto, creo, hallaré bastantes luzes que aprehen el discurfo.

Estando dudosa aquella Tribu celebrada de Joseph, en el lugar que debia tener entre las otras Tribus de Judá, inquirió de Josue, como su verdadero Oraculo, la resolucion de su bien fundada duda, y halló en sola esta palabra todo el complemento à la respuesta: *Afende in Sylva*: (10) La SYLVA, dice Josue, ha de ser el lugar de tu refugio, en ella encontrarás seguro tu amparo. Notable vnion de circunstancias! Y admirable conexon de congeturas! Era la Tribu, en comento de Laureto (11) vn tributo debido en sacrificio: *Tribus dicta est à dando tributa*. Era este tributo en dervelos fazonados, fruto de los trabajos de vn Joseph agradecido: *Joseph offerendit modum*.... (12) *per recognitionem beneficiorum*; y la voz de Josue fue el Oraculo de sus dichas, con añaxarle en la *STLV A* sus fortunas: *Afende in Sylva*. Empleo de vn tributo muy debido son oy tambien las tareas de otro Joseph mas obligado: reconoce en su merito tarda deliberacion que le desiere, y hallando en Josue el Oraculo que le alienta: permitasle, que por lograr el favor de tal fortuna, le obtiene en adgerse à lo excelso de vna *STLV A*: *Afende in Sylva*.

El cuydado de disculpar en la aplicacion esta licencia, me hizo inquirir el heroyco origen de esta *STLV A*, por ver si lo bien fundado de sus rayzes, correspondia à lo ennoblecido de sus ramas. Registre en el Apocalypsi las sagradas Linias, y el instante me introduxo San Juan de vn rio en las plateadas margenes: *Offendit mihi fluvium* (13) Admitrómela novedad, pero no dudé el mysterio inquiri su origen, y me detuvo su nobleza: porque era, dice San Juan, vn rio, que siendo luzido como vn cristal, daba resplandores como luz, y siendo en proteccion que dà la vida, era en delcendencia que venia de el Cielo: *Offendit mihi fluvium aqua vite splendens tanquam cristallum, procedentem de Trono Dei, & Agni*. Cercava en cristallino muro por vala de seguro amparo à vn Atbol, que siendo de vna vida en pocas ojas, dava en breve mapa de ze frutos: teniendo en sus ojas los hombres salud ahaxcada, y ellas en su frente el nombre de Dios muy esculpido: *Et ex vrugae parie fluminis lignus vite offerens fructus dicitur in*.... *Et fructus ligni ad sanitatem gentium*. (14) *Et videbunt faciem eius, & nonum eius in fructibus eius*. De este modo fue lo misterioso, que en su Apocalypsi me enseñó San Juan: y de esta manera es lo que con misterio adquiri con tu especulacion mi diligencia.

Cercando, pues, al Oraculo de Josue, que llevo referido: *Afende in STLV AM*, la vision de San Juan, que queda mencionada: *Offendit mihi fluvium, &c*. Me parecio aver hallado en las mismas circunstancias la fortuna que David encontro en sus solicitudes: y profiriendo con el Real Propheta los divrotozos, podia decir en vnion de sus palabras: *Ecce audivimus eum in Selyrea* (16) *invenimus eum in campis STLV A*. Hallé mi dicha en el Apocalypsi, y oy mi fortuna

(9) Ezech. Gab. serm. 7.

(10) Josue cap. 17. vsq. 17.

(11) Laurel. Syle. alle. verb. Titio.

(12) Ibi. verb. Joseph ex Bib. allegor.

(13) Apocalyp. c. 11. vers. 1.

(14) Ibi. vers. 1.

(15) Ibi. vers. 4.

Carib. id est. curru. Erit id est. phoenice. quod est Selyrea. verum.

(16) Psal. 117. vsq. 6.

en Josue, como David la halló en SYLVA, aviedola percibido en Ephrata. Es Ephrata con misteriosa interpretación un lugar que en crecientes de delicias soberanas, es un torrente de afuencas Celiliales: *Ephrata, que est in abundantia*, (17) *& divitijs valde fribus*. Es tambien de aquel rio peregrino, un traslumpto con propiedad may admirable; porque siendo en Ciudad de paz vision celestial, es como aquel rio vision de gloria en chrial claro: *Ephrata, que est in abundantia*, *& divitijs celestibus, que collatit suos inter visionem pati*. Y Cornelio Alapide, (18) *radice visio comparatur fluvio herbis*. Es Ephrata en comun sentir de los Expositores la Ciudad illustre de Cariathiarim; (19) tiene Cariathiarim en su primera dicion de *Cariath*, nombre de rio: *Cariath, id est, torrentis*; (20) es Cariathiarim en su segunda dicion de *iarim*, folar de SYLVAS: *iarim, id est, Sylvarum*. (21) Es vltimamente Ciudad Cariathiarim, que representada en Ephrata, no solo es de SYLVAS, como Ciudad Antigua Trono Regio, sino de sus manantiales, como rio claro folar dechyto: *Cariathiarim* (22) *Civitas Sylvarum*. Y es ademas de esto Ephrata en sentir de Acribio, y San Geronomo, (23) lo mismo que fructifera, y clara con afuencas de corriente, y deliciosa, propiedades que siendo de afuente rio, son deliciosas de vna SYLVA feril; y el espejo de la que viestro en V. Ex. tan altivo, que parece copio de sus matizes echa plana, donde por ser la aplicacion tan a la letra, la deao por pasar a otra poética.

Tiene, dice lúdoro, el rio, no solo propiedades de Zephiro, sino tambien proporciones de SYLVAS. Porque así como el rio en crepas montañas de cipamas, es campo espacioso de las ondas, y en tus quebrados ampus, con pinollas de nieve, enriqueze sus margenes, con desprecios de plata, fecundando en primavera de flores sus raíces, y porque está en sus raíces la nobleza de sus flores: así el blando Zephiro bastero de los chutilales la vistosa lacha, es el eco a su portado embate; y sino es sinoro clarín que mas le alienta, es silbo enamorado que le corre, baziendo en competencia de corrientes may sonoras quebrar a posilla sus chutilales peregrinos. No de otro modo la elevada SYLVA, enri-zada peñisera de gigantes cedros, es campaña espaciosa de flusiones reales, que poblado el eco en voces de su fama, se eterniza en lo sublimé los timbres de su gloria, y enriqueciendo de él meraldas la region volante, dexa de flores adornada la campaña franca: siendo así si la SYLVA a fluencia de hermosura en plantas, el rio chutilal de claridad en afuencas: *Sicut SYLVA omni virtute affluat plantis* (24) *Ita omni claritate fluvius affluat aquis*. Es el rio, segun Bercorio, en quanto al flujo petrato, en quanto a la situacion profundo, en quanto al movimiento circular, en quanto a la sustancia puro, en quanto a la hermosura prespi-cuo, y en quanto al impetu veloz. Tiene a su imitacion tambien la SYLVA, en quanto a su esplendor permanencia; la situacion en la antigüedad; el movimiento en lo esphérico; la sustancia en lo noble; la hermosura en lo vistoso; y en la fortaleza el valor: (25) *Sicut fluvius continet suos in eis que ad fluvium pertinentem; quo ad situm profunditatem, quo ad motum circularitatem; quo ad substantiam puritatem, quo ad speciem perspicuitatem; & quo ad impetum virtuositatem. Sic SYLVA semper virentes, habet in splendore permanentiam, in situ antiquitatem, in spissa virtutem, in substantia nobilitatem, pulchritudinem in aspectu, & in virtute fortitudinem*. Prodigioso emblema por cierto el de rio, para explicar las grandezas de vna SYLVA; y que me debiera a mí las reflexiones, que con veneracion en la de V. Ex. regitro con aplicacion mas propia, sino pasava el discurso a la del Texto principal con obligacion precisa.

En siguiendo la metaphora, ayta de el Texto de San Juan, SYLVA lie-torvo aquel rio, que deduci de la phrase de David, explicada de ephrata en la gran Ciudad, y de tal modo es de SYLVA aytaissia purotipo, que es de la de V. Ex. tirato verdadero. Digo a quel torrente origen, que por encombrado no es facil alcanzarle sin llegar al Cielo: (26) *Procedentes de sede Dei, & Agui*. Manifesto a quel heroyco esplendor, que no se puede regular sin pasnar al mundo: (27) *Splendens tanquam iherusalem*. Ofendio Ephrata como cauce de SYLVAS en *Cariath*, y *iarim* en el tronco de tan alto tolo para hazer patente, que es V. Ex. el centro de tan grande alcaña: *Cariathiarim id est Civitas Sylvarum. Quod est terrae Sylvarum*. (28) Tiene el rio vn nativo esplendor de tan alta

(17)  
Geograph. cur. 1.  
tom. 2. pag. 4.

(18)  
Cornel. in Apoc. 22. 1.  
1. fol. 4. 1. 1. 1.

(19)  
D. Greg. Mag. in 1.  
Reg. 4. cap. 11. y.  
Luz. Cap. Bullen.  
Valenc. de Lavin 12  
PC. 1. 1. v. 2. et cum  
Angustin. 1. 1.

(20)  
Gloss. in 1. Reg.  
17

(21)  
Gloss. interpret. 1. 1.  
Luz. 1. 1. alleg. 1.  
Cariath.

(22)  
Luz. 1. 1. 1. 1. 1.  
1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.  
1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.

(23)  
Acribio. 1. 1. 1. 1. 1.  
1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.

(24)  
1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.

(25)  
1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.

(26)  
Apoc. 1. 1. 1. 1. 1. 1.

(27)  
1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.

(28)  
1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.

gerarchia, que aunque en él entran otras muchas cristalinas fuentes, y se le incorporan otras muchas caudalosas aguas, nunca pierde aquel nativo rimbte, que en su nacimiento le originó su claro nombre, antes bien fino enriquece con nuevos aumentos sus cristalios puros, enoblece con su lustre el conjunto cristalino de sus altos nombres. *Flosius* (29) *dicit, quod in principio aquas multas in se alienas respicit; tamen nunquam necesse fuit primarias, & aliorum principia mutat in uno nomina aliorum, qui principali flosio adiunguntur, communiter videntur secundum nomen flosij principia.*

Que no podra, pues, blasonar como la SYLVA, siempre escudía de V. Ex. de recibir en sí tan esclarecidos nombres, como contiene en tan altos apellidos, conservandole à la frente de todos con tan noble lustre, que sirve à todos de glorioso cimalte? A vn MENDOZA, à vn ARO, à vn Guzman, Sanjoval de la Vega, à vn Roxas, à vn Aragon, y à vn Luna, siendo sí, como tronco de claridad remoto en Luna, luz de grandeza, raíz en SYLVA, entran caudalosos rios en ella espaciosa SYLVA, como en tantos Antiguos titulos declaran su grandeza. (30) que aunque mas la empuen à mayor lustre, nunca la haran perder su claro nombre, y si en el rio se cifran, Señores (como dixo Seneca) sus beneficios: (31) *Charissimi per flumina intellige beneficia, quæ non explicari in eâ SYLVA de V. Ex. mis gratitudes? Aun por esto creo yo que le llamo el Texto rio de vida: Flusium aqua vita, porque no puede dar sin vida beneficio el agua, siendo el agua de vida vn beneficio. Todo es vna gloria, y en beneficios de gracia aquel rio y toda es en gracia de beneficios eâ SYLVA vna gloria admira aquel en medio de la Ciudad del Cielo por su cristalino solio: In mundo plures, (32) in mundo verbi: y aflombra eâ en el theatro del mundo por su nobelza grande. Todo lo enriqueze el rio, y todo lo honra V. Ex. aquel al lecho que le vieteza en aguas: la SYLVA à la Patria que corona en triumphos: Totam patriam, dize Bercorio, (33) *dicit, & completat per suam discretionem, & sapientiam. Por esto de aquel rio dixo David: (34) Flumina impetus latificat Civitatem Dei; y siendo nuestra España la heredad de Dios: debe à V. Ex. el honor de SYLVA: Totam patriam dicit, & completat, &c.**

Carcaba aquel maravilloso rio à vn arbol, que esparcido en ojas fecundado à sus inflexos, se ostentava en frutos. No pudiera de otro modo fazonarse el arbol, sino fuera su resignado vn rio, que como solio ancestral para su amparo, le rodeasse en comientes para darle abrigo: (35) *Et ex utraque parte fluminis lignum vite afferens fructus diversim.* Es este Libro que oy contagro à los Pies de V. Ex. arbol que buscando el centro de sus favores (el amparo digo) como heroyca SYLVA, se acoge al beneficio de sus aguas como claro rio. Arbol, Señor, como dize el Texto, de vna vida, porque conteniendo la de mi Glorioso Patron San Pedro de Oñza en sus ojas, ofrece, aunque no tan fazonados, sus doze fratos. Son doze (como dize Hugo Cardenal) los frutos que aquel Arbol dà, como Libro de vna vida: (36) *Fructus autem, caritas, gaudium, pax, patientia, benignitas, domitas, larganimitas, mansuetudo, fides, modestia, continentia, & castitas; y doze son los mismos frutos que dà como Arbol de San Pedro de Oñza la vida de este Libro: Fructus autem caritas, gaudium, pax, patientia, &c. como en mejor testimonio de sus insignes virtudes, lo dizen con verdad sus desplegados ojas. Tenga aquel Arbol en sus ramas el antidoto medicinal para las gentes: Et sola ligni ad sanitatem gentium: y à eûe Libro no le falta en los exemplares de su vida, sirviendo à los hombres en precioso néctar (37) de la muerte vn preservativo en su doctrina. Faltae solo, pues, para complemento à tan dichoso Libro, tener en el Frontis de sus ojas de Dios el venerado nombre: Et nomen eius in frontibus eorum: este es el que yo sollicito intercedido à los Pies de V. Ex. muy rendido, pues teniendo à la frente de mi Libro, y fiscal, ad el libro de la heroyca nombre, se verá por gracia de Dios llo en sus ojas tan constante Elicado (porque siendo el nombre de Juan de Dios, don conagando: *Sanctus, et est, in uno Dei,* (38) *ferà tener yo en el affiançado amparo.**

En este bien fundado dictamen me contento si ver, que teniendo Christo Señor Nuestro vn Libro que manifestar al mundo, esculpa en su frente el nombre de su Amado Juan, como lo advierto doctamente el Padre Acajar, (39)

(19)  
Senec. lib. 1. de natur.  
Bercab. lib. 5. cap. 1.

(10)  
Los titulos, grande-  
za, letrados, y prin-  
cipales de la Casa del  
Infantado.

(11)  
Senec. via sup. lib. 1. de  
natur.

(12)  
Cornel. in Apocal. 11.  
v. 1.

(13)  
Berc. lib. sup. n. 1.

(14)  
P. 1. v. 1.

(15)  
Apocal. sup. n. 1.

(16)  
Hug. Card. in Apocal.  
11. v. 1.

(17)  
El Tratado de la Li-  
mosa que comienza  
este Libro.

(18)  
Lauret. lib. 1. de ver-  
bo.

(19)  
Acajar in mos. 4. pro-  
p. in Apocal. 11. de  
Cruz.



era el Apocalypsis Libro de Christo: *Libro Apocalypsis Iesu Christi*, (40) y la Iglesia le llama Libro de Juan: *Libro Apocalypsis beati Iohannis Apostoli* (41) para dar à entender, que aun el mismo Dios, para dar à público un libro lo haze por mano de un Juan: que si Dios no necesitó de proteccion agena para dar à luz sus Obras, mostró que en un Juan le adelantava la agena, en el amparo de sus escritos, que es Juan muy gracioso, muy piadoso, y muy misericordioso, para no patrocinár à un merito cobarde, humilde, y desvalido: *Iohannes, id est gratiosus, pius, & misericors*: (42) Sea Exmo. Señor, con tantas razones de precio el nombre de V. Ex. quien honre, como excelso, en sus ojos los escritos de esta vida, y en sus margenes sus frutos de este Arbol, dando como río en medio de el gran incharo del mundo, y como SYLVA en el solio del antiguo esplendor de su nobleza, incrementos à sus raíces, vida à sus plantas, riego à sus margenes, hermosura à sus ojos, à sus rezelos resguardo, à sus temores aylo, à sus letras labré, à sus renglones aliento, hermosura à sus flores, y fagon à sus frutos, para que ya Libro, ó ya Arbol, sea en la Vida del Glorioso San Pedro de Oñava su Exmo. nombre quien le anime, quien le guarde, y quien le honre, y yo el eco de tanta dicha pueda contar de mi fortuna: *Hæc auspicium nam in operata, invenitur tum in* (43) *campis SYLVÆ*; y desfrizado el misterio, se conoce ya aquella vision: *Obvenit mihi sicutus aqua viva spléndidam tanquam cristallinam procedentem à sede Dei, & agni in medio platani; & ex utraque parte fluminis lignum vite afferens fructus auspicium*... (44) *Et folia ligni ad sanitatem gentium*... *Et nomen eius in frontibus eorum*.

De aquíen, señor, en hora buena los Gentiles à su Minerva Templos, consagra nla aras, ofrezcanla sacrificios, sacrificuerla holocaustos, traygan tu o rgen delecto mas encumbado de Jupiter, adorenla Diosa, llamenla ciencia, orenda, refugio, y aprecienla amparo, que nada hazen si la confiesan bienhechora, nada explican si la reconocen SYLVA: (45) *Est enim Minerva velut sententiarum SYLVÆ*. Hagan artificiosos Phidias, y Apicles perpetuidad de su patrocinio en el resguardo de sus obras con ponderados, y bien durridos enigmas: *Si elyptus non seruis peribis*, (46) con discretos motes, colores finos, y aplaudidas letras: *Et SYLVÆ colores, velut lumen de Minerva*. Sea en ellos eleccion el aplaudir, y el aplaudir deliberar, que bien se explican aunque fabulosos creen todo es nana, quando en SYLVÆ se confiesan todo, que yo signiendo de Jonie el otorgo, como Joseph mas agradecido me acogere à esta SYLVÆ con rrisuro mas apreciado, (47) signiendo en la metaphora de aquel millenario río con alegorias duplicadas, al empleo de adoraciones mas rendidas; la dicha de seguridad mas propelo, de amparo mas fuerte, de escudo mas fino, y de resguardo mas noble, pudiendo mejor que Horacio conceptuoso, cantar de V. Ex. voraderos (48)

*Mæcenas atavis cætere regibus  
O præstium, & dulci acris utunt*

Que si *allaris* se consiroye *ab acris*, como doctamente advertió el Padre Mendoza (49) Quien mas Regios Abuelos tuvo, no digo aquel Mecenas Horaciano, ni quantos han obtenido este epiteyo atribuido, sino V. Ex. al registrarle por todos los siglos las ramas de su SYLVA, y al verle por las antiguandades los Reales Progenitores de su Tronco: Fuera mucho empleo à mi pluma mal limada, quando su docto Historiador los recopla. Balmes dixit, que no ay Principe, ni Monarcha en nuestra Europa, que no reconozca en sus venas mucha sangre de esta SYLVA, como tiene para dar à luz en Roma (si ya no lo ha hecho) un curioso, y docto Author de nuestros tiempos, en sus exactos, y vigilantes manuseritos (50)

No son Templos, ni Aras, ni Altares lo que consagran à V. Ex. mis atenciones; porque aun en el gentilissimo error, no explicarian bastante mente mis afectos. Efectos son, Señor, no bien limados, y aun por esto dignos solo de ser mios. Un Libro es, que aunque por su Autor no sea estimado, irá por su materia, y protector muy aplaudido. No desdenó mi reverente afecto ofrecer à V. Ex. un Libro, porque no confidato indignado nunca en la odorta. Son los Li-

(40)  
Apocal. i. v. 11.  
(41)  
Ioh. i. v. 1.  
(42)  
Ioh. i. v. 1.  
(43)  
Ps. 133. v. 3. ubi supra  
(44)  
Apoc. c. 1. v. 6. initio.  
(45)  
Circ. v. 11. Valer. Mag. v. 11. p. 1.  
(46)  
Ibid.  
(47)  
Ioh. i. v. 1. p. 1. v. 1.  
(48)  
Horat. lib. 1. v. 1.  
(49)  
Mendoza deudat. Princ. exp. Ber. tom. 1. in 1. Reg.  
(50)  
El Illmo. Doct. D. X. de S. Pedro de S. Pedro, Expedicionario Regio. en Roma por la Corona de Portugal, y Patrono de esta Casa.

(11)  
D. Petr. Crisol. lib. 4.  
cap. 6.

bro de vna clase tan singular, que los haze passar su ser à vna linea superior: y así del ser terreno los excluyo San Pedro Damiano, queriendo justificar su oferta à vn Principe: *Ego, dixit, (51) itaque, qui manira terrana non habeo displicibilia tibi opuscularum meorum donatransmitto*: con que aunque esta mia reconozca ventajas en lo distancia, no se escluire por esto de esta linea, y así rondado diré à V. Ex. con el Santo: *Ego itaque, qui manira terrana non habeo displicibilia tibi opuscularum meorum donatransmitto*.

Es tan cierto este comun concepto en la opinion de muchos Heroes, que no desdicharon manifestarlo con veneracion en todos tiempos. Muchos fueron los que acreditando esta verdad en todos siglos, dieron de ella insignes testimonios. Platon aquel Philosopho tan grande, que alcanço renombre de Divino, prefirió à los libros con excessos tales, que los antepuso al amor de sus propios hijos: (52) *Libras liberis chariores esse oportere*. Y aunque su caudal fue siempre de pocos medios, en tres mil dineros comprò de Bithagoras tres libros, (53) Aristoteles diò por otros de escuipo, aunque pocos tres talentos aticos cumplidos, que hazian setenta mil monedas entre los Romanos, (54) Sophronio Bithagorano, estimò los libros en tan alto grado, que hasta la muerte le sirvieron de almohada en su mismo lecho, (55) de Pindaro Poeta lirico, aprecio tanto los libros Alexandro Magno, que en la debastacion de Tuedas, mandò con esta inscripcion preservar su casa: *Pindariu tellum ne erumate*: (56) Elio Vero Celar, adoptò por suyas de Ovidio; y Virgilio los escritos, (57) San Cypriano y laba de la seccion de Tertuliano cada dia, à quien llamava su Maestro siempre, (58) fue de Carlo Magno entre los cuydados de la Guerra el libro de la Ciudad de Dios continuo empleo, (59) Pio Quinto trayendole à vender vnas preciosas piedras, dixo, no ay mas diamantes que los libros, (60) y Plinio que no avia nunca libro tan malo, que no tuviese siempre algo bueno, (61) de Mariano Sillico, Aragonés en tiempo de el Señor Rey Don Phelipe Segundo, de la Santa Iglesia de Toledo, cuenta el Padre Andrés Escoto Jesuita, que yendo à vna Libreria en persona à comprar no se que libros, publicamente à su casa los llevó en sus mismos brazos, fantasiando con dèzar à sus amigos en la disposicion de sus instancias: *Libri me honorant, quibus ea, vniuersum gestando honorant* (62) De Don Alfonso Rey de Aragon, cuenta el Panormitano, que trayendole en la Guerra de Napoles vn libro de Architectura maltratado, dixo, es indecente, que vn libro estè tan mal vestido, y mandandole poner vnas muy ricas cubiertas le honró publicamente con estas palabras: *Non decet librarium (63) qui nos, quando cotegamur, instruit, detestum esse*. Y dexando otros muchos, cuyo numero llevarà muchas planas; fue tanto el amor que tuvo Enrique Rozarvino, Rey de Dinamarca à los agenos libros, que se delectava en su presencia con muchos versos, haciendo en metro hende casylabo de ellos esta insigne egloga: (64)

*Salote, aureli mei libelli  
Ma delitia, mea lepores, &c.*

Conchya en fin este general aprecio vn Regio Progenitor de V. Ex. el Señor Rey Don Alonso el Sabio, de quien dice el Panormitano, mas en sus Estandartes al heroyco timbre abierto vn libro por insignia Regia, (65) y sirviendo de guarnicion à su lecho, sus apreciados libros le guardavan el tucno à sus orillas, (66) asegurando, que en su estimacion no hubo nunca Margaritas, que llegassen à su precio.

Sirva esta comun opinion en tan esclarecidos testimonios de cañonestat en esta oferta à V. Ex. mis humildes afectos, incluyendo por libro el mio en tan general aprecio al abrigò tambien de tan comun indulto, confiado mas en el sagrado rumbo à que navega, y en el norte que gustoso sigue, que no en el mal desplegado velamen que desfogge, y la humilde playa donde tales tributo que por feudo de mi obligacion navega en la nave de vn respecto, que sirven sirviendo de abaja el iman de la voluntad, es poco mar para los empujos de esta deuda; y así en el reconocimiento de tantos beneficios, como à V. Ex. debo, se encamina mi atencion oy à sus aras con este pequeño obsequio que tribu-

to,

to, porque à vna fineza grande, satisfice en parte el que conoca el beneficior *Qui grata beneficium accepit primam eius pensionem soluit.* (67) Supla à tanto empuño grata siempre la voluntad, para que conociendo en ella V. Ex. sus deseos la disculpa en sus carinosos *Vbi desunt vires (68) tamen est laudanda voluntas.* Bien conozco, Señor, que à las excelcias cumbres, no puede transcender la debil planta, sin tropezar tímida en los oroscopos de la ruina: *In precipitum pedem porrigit, qui mensuratum sacrum limitatem non attendit.* (69) Pero pues à cierta en el tributo, quien consulta las calidades del objeto: *In eis exigit censuram, & performarum flammationem, que separatim tanquam digno dantur.* (70) A quien tino à V. Ex. se deba la dedicacion de este Libro, quando son tantas las calidades, que le nazen ser su digno Templo; porque, ò avia de oponerse à su materia, ò no podia buicar Meccnas mas propio; porque siendo thesoros de vna milagrosa Vida lo que franquca en sus ojos, y incentivos de vna encendida charidad los que ofrece en sus frutos: fuera violencia en copia de perfecciones tan sublimes, la mira que no ascendiese à protecciones tan altas: pero esso solo mereció ver aquel libro de maravillas, quien era Juan en las excelencias; y mas quando se traxa darle à luz por alta disposicion de Dios: *Apocalypsis Iesu-Christi, quam dedit illi Deus palam facere servis suis.* (71) Esto, Señor, es empuño que solo honra à la voluntad, y desacredita al entendimiento, à pite porque en lo corto se oñenta como ignorante, temerario; à aquella porque en el reconocimiento se muestra en lo aneviva, discreta, porque à la correspondencia de vn beneficio solo la volunaria la formaliza: *Beneficium secundum quod laudabile (72) prout ei gratie recompensatio debetur materialiter in officio formaliter in voluntate consistit.*

Baique, pues, seguro el puerto de V. Ex. este Libro en las ancoras de su proteccion; porque así facilmente supeditará de la calumnia los escollas, y de la ignorancia los mares; y pues siendo en sus tormentas su amparo el Santelmo, que contra la vulgar cenura le sieve de laurel contra los rayos de su insaciabile ira, seguro puede salir à luz sin tzelar temores, porque son quien le amparan de su SYLVA los laurecs: sea la prueba en el ooman concepto del insigne Ovidia sula sentencia: (73)

*Postibus augustis eadem flauissima castis  
Ante foris flabris, mediantque turore quercum.*

Con razon se podia gloriar Phebo de tener en el laurel aqueste amparos porque incluye à mi assumpto vn gran misterio. Era este laurel del hebo, segun las diferencias que numera Plinio, (74) el que llaman regio, ò comunmente dicen anguilo; el laurel anguilo, segun Oracio, y Claudio es de SYLVA vn prototypo: (75) *Laurus augusta de SYLVA coronat.* Es muy notable de el laurel esta noticia, segun de su origen el mismo Plinio lo refirió en su Historia. Estando, dize Plinio, vna vez Cesar anguilo de vn laurel al frondoso abrigo, dexó caer vna Aquila desde el Cielo vna candida gallina en su real regazo, trayendo esta en el palpitante pico de laurel vna pequeña rava, la qual de comun consentimiento de sus aduinos, se transplató por ser feliz agero de sus dichas; y resucito vna frondosa regia SYLVA de aquel sembrado misterioso laurel, la qual en honor de sus Emperadores, fue el thesoro real de sus Coronas: *Cesar Augustus, cum semel sub lauro spatiaretur: Aquila de Culo in gremium eius dimisit cadere vnam gallinam albissimam, que in ore suo portabat ravam lauri, que de consilio augurum fuit plantata, & ex inde crevit laurovni SYLVA, de qua Imperatores Romani post triumphos fuerunt postmodum coronati.* (76) Laurel en pico de vna gallina con candidez de vna blancura, es vna proteccion con laurel de piedad, así en el Evangelio lo explica la Glosa: (77) y en lo natural lo persuade Beronio; siendole ann en la timidez de la sustancia la mas intrépida en su proteccion: (78) *Est pia sivea pullus... Pro pullorum defensionis fortioribus verbis si opponit... Ut contra Milonem sub alis eius protegit, & defensas.* Así mostró la providencia que buyo misterio en el acato; porque laurel que viene de el Cielo para coronar trjuntos, ha de ser SYLVA que nace de vna piedad para amparar desvalidos.

Grande maravilla fuera, que de vna SYLVA sembrada se produjese vn laurel merecido, porque así se coronava justamente el necito, y se colazaba

(67)  
Senec. de benef. lib. 1.  
c. 11. in fine.  
(68)  
Ovid. 1. de Pont. 4.

(69)  
D. Greg. lib. 12. moral.  
(70)  
Senec. vna sup. lib. 4.

(71)  
Apocal. 11

(72)  
D. Thom. 1. 2. 2. q. 106.  
art. 2. ad 1.

(73)  
Ovid. Metam. 1.

(74)  
Plin. lib. 15. cap. 10.

(75)  
Claud. 1. Ptoz. Hon.  
1. Carmin.

(76)  
Plin. vbi sup. lib. 15. c.  
10. Senec. lib. 12. c. 78.  
de plon.

(77)  
Gloss. in Math. c. 13. g.  
(78)  
Senec. lib. 7. cap. 17. de  
Alib.

fabriamente la corona: Logros fueren de que se preciará el laurel, y lustres de que se gloriará la corona. Pero que sembrado el laurel se produzca la SYLVA, ó es grandezá de los SYLVAS, ó corona de los laureles, porque de este modo, si en el laurel está el mérito, está en SYLVA la corona. Coronóle los SYLVAS, no porque en coronarse de laureles está la mayor lustre, sino porque en coronar á los laureles está su mayor gloria. Si el laurel quiere coronar, hagáse SYLVA; porque sin liber ser SYLVA, sin no puede entronizarse el laurel. Grandeza fue de los Emperadores, coronarse de laureles, tiranizando Imperios, pero tea asombro de los laureles coronarse de SYLVAS, dando amparos: *Et ex inde venit Imperium SYLVA*. Seame este acierto en tal proteccion, sino gloria que me dan mis meritos, aplaño que me grangean las laureles, que si *laurus á laudando* (79) *et inde dicitur laus*, nadie merece mas alabanza, que el que logra vn laurel en esta SYLVA.

Permitame aqui la modestia, Señor, de V. Ex. que al ver esta su heroica SYLVA con tantos laureles, sino exaltada, fecunda los registre, aunque de paja mi puma, sino discreta afectiva; que aunque pudiera ser temora de sus buelos en profesar de sus Reales Progenitores las alabanzas, do el Señor Don Alonso el Primero Rey de Aragón ( de quien V. Ex. procede, como excelito Duque de Calabria) la reprehension, que en semejante paralelo dió en esta sentencia: *Laudis illius non sum, sed suorum maiorum esse, sique magnopere á proprijs ornamenti, si qua haberet, quam á mortalis parentibus collatari*: (80) porque nacer á la nobleza, y á la vida, si esta se consigue á beneficio de vna virtud, aquella se alcanza al logro de vna fortuna: *Regem nasci nihil valet esse, ut Regem aliquem esse praestitisse, maximum est*: (81) pero sabiendo que V. Ex. en sus claras notorias virtudes, acrisola sus Reales heredados timbres, pudiendo decir mas verdadero, que notó Ciceron eloquente: (82) *Ego meo maiorem virtute mea praestitissimum me meis fulgere meritis, quam maiorem opulenti inuiti, et sum ego posteris nobilitate inuita, et virtutis exemplum*; pues la notoria virtud, que es la principal nobleza: *Hae enim est indubitata* (83) *nobilitas*; y la sabiduria que es madre de la virtud: *Omnisq; nobilis est sapientia*: (84) nacido á V. Ex. los altos empleos que justamente ha obtenido, tanto que sin lisonjale viene á V. Ex. muy apropiado: *Debite in lucem gestimus, et si salus mea, usque ad extremam terram*, que dice Hesias, (85) en que tengo muy presente la antigua sentencia de Solon: *Tunc Reges, cum primis dicitur regere*, (86) y al ver que como dice el Sabio: *Gloria hominis est bonae Patris sui*, (87) y en otro lugar de el Eclesiastes: *Gloria filiorum patris eorum*: (88) Diré que V. Ex. ante de heredar sus Mayorazgos, oliento nacidos en si mismos sus esplendores, haciendo mas en ilustrarlos, que sus Ascendentes en adquirirlos: *Plus est occasum, (89) quam dedisti principium*, en cuya inteligencia dixo Virgilio de Turno. (90)

*Cui genus á proavis Ingeni clarumque paternam  
Nomen erat virtutis, et ipse alterius aruit.*

Y de la adquirida nobleza Casiodoro: (91) *Nobilis regionibus feris fecerunt antiquissimas*, y tira aquello: *Nobilitas quo antiquior eo quoque maior est*. (92) Que si V. Ex. en la antigüedad de sus grandezas es sabido, fue en la antigüedad de ilustrarlas siempre grande; y sino se cifraña esto en V. Ex. por repetido, siempre se venza por admitido, teniendo en la culla de el merecimiento con que lo grangea impresas las glorias de el honor con que lo hereda; y así alceada mas mi puma, se introducirá gustosa en el examen de tantos laureles adquiridos, que en V. Ex. considera duplicados, con aquel elogio de el Señor Don Alonso el Dezimo, en el Proemio de sus pueras, quando dixo: E otro si, la muy grande merced que Dios nos hizo, en querer que viniésemos de el Linage donde venimos, (93) elogio que pudo ponderar su acierto, y supo merecerle V. Ex. que es lo mismo que el Espuza Santo alcanza en la bendicion de tal ventura: (94) *Beati terra carus Rex nobilis est, et la Gloria: Hoc est de stirpe Regum*; para que así diga ya mi puma sin recelo, que nacio V. Ex. legitimo preclaro, descendiente de quantos Principes Soberanos reconoce el mundo, sin que sea esta exageracion

(79) Berç. lib. 11. c. 71. n. 1.

(80) Ant. Panorm. de dict. & fact. Alfonso. Sec.

(81) Plantin Agrost. (81) Cicero. contra Catilina.

(82) Casiod. var. form. c. 11. (82)

(83) Sep. cap. 7. (83)

(84) Illeg. sup. 49. (84)

(85) Diog. Laert. in vit. Sol. (85)

(86) Ecl. 10. 11. (86)

(87) Prov. 7. 4. (87)

(88) Theodoret. (88)

(89) Virg. Eneid. de Turno. (89)

(90) Leg. 1. de inter. leg. (90)

(91) Senat. 5. liberos f. de senat. leg. 1. ad municipalem. Casiod. var. ser. cap. 11. (91)

(92) Tirac. de nobil. c. 19. (92)

(93) In proemio. part. (93)

(94) Ecl. 10. Glor. lib. (94)

de quantas el afecto suele afiançar en bronçe, porque en mármoles, y en bronçes publica la fama esta verdad.

Nació, buelvo à decir, V. Ex. de la Real yçhita Progenie de los Príncipes de la Antigua Cantabria, Metrópoli eminente de el Hispano globo; como esclarecido Conde de Saldaña, y Liebana, que es el primer título con que estiman los Primogenitos de la Casa de V. Ex. los blasones de su Soberanía, y el mismo que dió en recompensa de el Conde Gomez su Tio, el Señor Rey Don Alonso el Sexto, llamado el Emperador, por el derecho legitimo que tenia à las dominaciones de las Asturias de Santillana, y Liebana, centro de la antigua Cantabria, y primitiva coronacion de los Reyes de España, porque era Nieto de aquel Phenix de Valencia Española, el Conde Rodrigo Gonzalez, que casó con hija de el Señor Rey Don Alfonso el Sexto de Leon, y Galicia, à quien dicho Señor Emperador despojo sin causa de aquel dominio; y el mismo que en los sangrientos Campos de Jersalén, rindió su vida en defenfa de la Ley Christiana, y de la Fè Catholica, cuyo cuerpo fue colocado en Ofma; ayviendo salido el Señor Emperador à recibirle à pie canco leguas fuera de su Reyno, y mandadole tumular con gran pompa en la Iglesia de la Ciudad de Ofma.

Tenia su origen el Conde Rodrigo Gonzalez de el Señor Rey Don Fernando el Primero, Nieto de Galate (de quien se dice Galicia) que fue el unico que Reyno en España en tiempo de los Romanos, y por esto tiene V. Ex. por divisa de sus Armas las tres barras, ó yandas, que son las mismas que eligió este Monarcha para su coronatoria, por ser el primer Español que logró conocimiento verdadero de la Trinidad Santissima, agregando despues à ellas los Leones como Rey de Leon, con los mismos trophicos que orlean los Escudos de V. Ex. en las Casas fuertes de la Vega, y Sandobal, que fundó el Conde Gomez Díez, cerca de Santillana, cuyos imponderables timbres se immortalizan esclarecidos en los donas Estados que goza V. Ex. pues como Duque del Infantado, y Marqués de el Cerro, procede V. Ex. de el Conde de Vizcaya Fernando Rodriguez Mario, ó Mendoza, à quien el Vizcayo Ilansó Fron, ó Frontum, que es lo mismo que Fernando, cuyas Armas se colocaron en la Casa Fuerte; que los Señores Mendozas ocupan en el Puente de Balmaseda, y se pueden gravar en el Reyno de Navarra, termino también de la antigua Cantabria.

Como Duque de Lerma suceden en V. Ex. todas las plausibles, y memorables hazañas que publica la fama de el Josue Christiano, y Español Alcides el Conde Fernan Gonzalez, cuyos huesos yazen en el Monasterio de San Pedro de Arlanca, cerca de la misma Villa de Lerma, porque aun despues de muerto quiso estar inmediato à la Jurisdiccion de V. Ex. y para que todos confiesen la superioridad de V. Ex. en lo excelso de su Genealogia, se apellida Duque de Calabria V. Ex. como legitimo heredero de el Reyno de Napoles, y los demás que pertenecen à la Corona de España en los dominios de Italia, pues esta fue Primogenitura de los Príncipes de aquel Reyno, y por esto el Señor Rey Don Fernando el Catholico ordenó en su Testamento, que el Infante Duque de Calabria le acudiesen con los almoncos que se le avian congnado por la pertenencia de aquel Cerro; con que queda probado, aunque con noticias diminutas (que mayores eran mucho empleo para los capitales de mi pluma) como en Regias excelencias son los Reales Progenitores de V. Ex. los mismos que celebrava el Mercurio Trimegisto de Castilla; pero digalo su nombre en tantos esplendores, que es la retorica mas elegante de sus glorias. El Señor Rey Don Alonso el Dezimo, llamado por ardorosa fama el Sabio; y digno los mismos que deben atribuir en su origen à los Príncipes Christianos su descendencia; porque en él fundan, como el resplandor con que brillan las pretenciones, que contra los Reyes de esta Corona. Y para que no asendigue mi anhelo, pruebas tan antiguas, y remotas, califiquen esta verdad noticias mas propias, y modernas. El Illustrissimo Sandobal refiere, que el señor Infante Duque de Calabria glorioso predecesor de V. Ex. casó en Sevilla con nuestra Reyna la Señora Doña Germana, hija del Rey Cristianissimo de Francia, y Mujer que fue de nuestro Christianissimo, è Catholico Fernando, de cuyas Reales Bodas fue padrino el Señor Emperador Carlos Quinto, para que brillasen con mayores luzes todos estos reflexos en

V. Ex. que à los vifos de tanta mageftad , ni los apaga el tiempo , ni los olvida la fama.

Corone ya à tanto Laurel triumphante de V. Ex. la no bien ponderada SYLVA , que comò à Duque de Paftana le corona ; viftiendo de emeralda hermosa fodo el campo de la Vega , en que con lifos riegas la fragancia , fe dilata , margeando en raxos cimales por gloria de la primavera de fus bellas flores , el tbrore de fus coronades claveles , efcediendo en tan frondado hornato à quanto en fus dominios admiffò Diana , y fecundo Flora. Boresfle la noticia de Scimida de Marusia , y la Hercinia de Germania : pues fi eftas poblaron los campos en nueve Aurofas. *Hercinia, Sylva est, cuius latitudo habuit inter novem dierum.* (95) La de V. Ex. fe adorna por fi mifima en menos tiempos ; fiendo tantos fus racionales aromaticos pimpollos , en tantas fragantes coronades flores , que folo con no poder encarecette puede llegar à elogiarte. Tranfplante fe eíta ameniffima SYLVA ( nombrarela muchas vezes , porque ya que fea impofible que el difcurfo la comprehenda ferà vifura que afecto la repita ) Gybioles Jardines de Portugal à la Regia Vega de Caftilla , haziendo como fecunda eíta SYLVA en diluvio de rofas , fragantes fus pomiferas efpheras : conociendole la Regia fangre en averlas abrigado , como la Mageftad de ellas en averlas merecido , que para producir en V. Ex. granjeza , tantas flores fue preciso fueflen flores de tantas grandezas , y que fobre vna tan abundante Vega , fe fundate vna tan florida SYLVA , y para que fe vea en otra phrafe la ynfirmitad que tiene en V. Ex. es eíte nombre de SYLVA fi fe advierte , lo mifmo que Sivila à fincoparte , donde viene en vn todo V. Ex. el Rey Don Alonfo el Sabio à parecerfe : Que Miraim hitpano , ó catholica Sibila era vn Argos en la Aftrologia , que es la que por las Chronocarias de los Planetas , y Efpícos de los Altros , previene el movimiento futuro de los cuerpos celeftes , pronosticando fus conftelaciones , que es lo mifmo que hizieron las Sibilas ; y que en V. Ex. es el apellido de SYLVA todo de sibila , fe ve claró en fu fignificación , porque Sibila ( segun Diodoro Siculo (96) ) quiere dezir la que es de Dios , y fiendo la SYLVA de V. Ex. en fu nombre de Don Joan de Dios apelativo , lo ferà en ella la Sibila nombre propio ; y tan elevado por folo eíte motivo , que para llegar à fus Soberanias , no ay en la eloquencia Rethorica mas que bañicantes voces : *Nud ubi fi centum lingua fuit, arripit centum, fira est.* Que lo grande de fus prerrogativas , folo dexa venerarfe fin permitir comprehendiffelle , porque para copiar los auguftos timbres de eíta SYLVA , enmudecen las voces del hyperbole ; porque trayendo la SYLVA à ajustado el ymologia del fílençio , folo reverente es el fílençio , quon puede explicar lo que fea SYLVA. *Sylva dicitur à fílençio ;* (97) *y ubi todas fus propiedades fonde fol , que à nadie le es facil regular fu luz ;* (98) *Sylva dicitur à fílençio : hoc etiam est à lucetio.* Solo las canoras abecillas comen à la eítacha Aurofa la hazen fíempre concertada falva : *Sylva ab acibus tantantibus fíemper incundatur ;* porque folo à fus luzes refpira armonias fu fonoro pico.

Péro difculpe , feñor , mi atrevimiento el saber que los defmayos de mi ignorancia fe aninan con los ecos de la fama , que graban fu nombre eterno en la obfervacion de las edades : *Vbiq; cognofcitur quifq; fama teste laudatur,* (100) por verfe en eíta SYLVA mas vftanas con eíte empleo al logro de fus voces , aunque fi eítan poderoso fu dominio , que no fe dà apelacion de fu fentencia : (101) *A contraria fortuna non appellatur ;* ya es empeño de fu razon dar en V. Ex. apelacion à fu virtud , pues en las límites calidades de fus virtuosos procederes , te authoriza claramente la Real fangre que la enoblece , y la generofidad del fruto del arbol que la produce : *Omne quod gratum est gñitorem fuis lauta quadam voce affixit,* (102) *qui vult in folijs ventis ratiçibus honor.* Et Patrons in filijs debent cum fuis maris. Elevando à V. Ex. eítas mifimas perfecciones à tan encombrado trono , que no es capaz de admitir en fu folo mas eminente gerachias ; para que fe verifique con acierto de el Cordobes Efpíco la doctrina : *Quid ad fanctos pertinet in remisso non elliquit honor ;* (103) Y pues no ay mas lugar para mas grandezas , que las que iluminan los radiantes girafoles de fus obras , rayando en V. Ex. mas radiantes por lo que en fi contienen de luzientes ; concedele de gracia luz à eíte pequeño abono de el amor mas grao en el obsequio que inuifde fran-

quea

(91)  
Tertius obde Sylva

(94)  
Diod. Sycul. lib. 1. ep. 6.

(97)  
Dere. lib. 11. c. 91. de  
arb.

(98)  
Idem ibi

(99)  
Idem ibi

(100)  
Caft. lib. 1.

(101)  
Bald. in leg. 2. duab. de  
appel.

(102)  
Nacianc. orat. 16.

(103)  
Cord. doct. vel Senec.

quea à V. Ex. mi respecto ; porque à tan altos respaldos , à laureles tan grandes , en S<sup>ta</sup> SYLVA tan benemérita , en tan preciosa reserva , en tan cristalino rio , en s<sup>to</sup> tan alto , en corona de laureles , y en piedades de triunfos , pueda yo ( si Tibullus en su elogia dixo à las Colonias ) *At laurus bona signa dedit , gaudere Colonis* , ( 104 ) afirmar con mas verdad à mis escritos : *At SYLVA bona signa dedit , gaudere Colonis*. Así s<sup>to</sup> espera la humildad de mi supplica , y lo afianza la razon de este Libro , que si como informado de una santa vida , es arbol de aquel illustre rio , à él , señor , como à SYLVA le toca defenderle , y le es muy nativo el ampararle ; porque si por ser sus frutos de toda virtud , y santidad puede decir : *Fructus mei bonarum , & bonifactorum* ; ( 105 ) puede allegarle que tiene en V. Ex. todo su amparo , y que es acreedor à todo su patrocinio. Da este Libro de honcillidad los frutos por contener la Vida de S<sup>to</sup> Pedro de Oñina en sus ojos : y son frutos de honor los que ofrece en el Tratado de limosna para su fortuna ; porque à que mayor honra puede aspirar el hombre ; que à parecer à todos muy Divino ! que esto es lo que fructifica en tanta dicha , que se practica de la limosna el noble vicio ; y así de ella dixo con propiedad el Nacionano : ( 106 ) *Fac calamitosa , & su Deus , Dei misericordiam habentis* , y el Nicensi añadido con elegancia : ( 107 ) *At quid aliud te ferens ostendit nisi et Deus fiat*. No necessita de estos estímulos V. Ex. para que los patrocine , ni à mi me es licito el publicar quan bien los practica ; porque sino ha de saber la mano izquierda lo que dá la diestra de limosna , en autoridad del mismo Christo : ( 108 ) *Te autem faciente elemosinam , nesciat sinistra tua , quid fecerit dextera tua* : fuera en mi impropiedad necia , querer decir lo que V. Ex. aun consigo mismo no quiere dispensar. Solo adyirte , que aquel prodigioso rio , que ha sido hasta aqui metaphora de su insigne SYLVA , tenia por particular oficio , segun la exposicion de Alapide , dar de beber à los sedientos , y comer à los menesterosos ; propios empleos de una misericordia suma , y dichosos logros de una piedad franca : ( 109 ) *Ut sitentibus det potum... Et ut infirmitibus det cibum*. Menesteroso llevo yo à sus márgenes , por lograr aliento en sus orillas : Sediento me acojo à sus corrientes , para que me fagorran sus aguas. En su patrocinio espero el logro de la aceptación de este Libro , y en V. Ex. el perdón de mi atrevimiento en s<sup>to</sup> ofensa. De este perdón me afianza la grandeza de V. Ex. y de aquella ofensa me indulta lo soberano de su sombra ; conseguiré de este modo , Señor , el que alienten mis tenores en tan justificados rezelos , y se glorien en la eleccion mis bien fundados afectos. Si V. Ex. patrocina , nadie avrà que censure : *Quod tuis si placeat ( 110 ) nemini displicebit , si à te benignis oculis spectetur , à nemine unquam displicebit*. Si esto consigo , nada me queda que apetecer , ni nada mas à que aspirar. Descare solo , que Nuestro Señor guarde , y prospere la Exma. Persona de V. Ex. por muchos años à medida de sus blasones , y en la conservacion de sus grandezas ; dispensandome à mi quanto V. Ex. juzgare digno de su mayor obsequio , y veneracion à que incessante aspira mi humildad de reconocimiento. Burgo de Oñina

(104)  
Tibull. eleg. s. lib. 1.

(105)  
Eccles. cap. 14. 6.

(106)  
Nex. de pass. unon.  
(107)  
Nicens. lib. de beat.

(108)  
Matth. 6. A.

(109)  
Alapide. in Apoc. cap. 7. v. 1.

(110)  
Mend. vbi sup. com. 4.

T E R C E R A .

Exmo. Señor,

B. L. M. de V. Ex. su mas afecto,  
y reconocido Capellan.

Doct<sup>r</sup> Don Joseph Lopez  
de Queros, y Lujada.

✠

EN ALABANZA DEL LIBRO DE LA VIDA DE SAN  
Pedro de Osma , que dà à luz su Author el señor Doctor  
Don Joseph de Quiros y Loffada , por un  
aficionado suyo.

OCTAVAS ACROSTICAS.

El tiempo en la injuria repètida,  
El olvido en la noche sepultada,  
Unto con ser sonora , y ser luzida,  
Gran Quiros! tu pluma bien cortada  
Aca à luz triumphante esta gran Vida  
N logros de fragancias mas sonada:  
Ues eco de sus glorias à la suma  
HAze , como Narciso , vuestra pluma.

SEGUNDA.

DE Amona emulacion en lo fragante  
S con rasgos de luz tan eminente,  
Ue haze en flores esta Obra mas brillante  
Isticandola de luzes floreciente:  
Tegriendola à punta de diamante,  
Ico thesoro de pensil luciente  
S tenta en variedad de mil colores,  
Acando letras , que parecen flores.

TERCERA.

I Ngeniosa , y discreta recopila  
LOS frutos , que recoge en su dulçura,  
Brando como Abejas , que destila  
S Abrosa vna doctrina de miel pura:  
S iendo su charidad la que aniquila  
S ADA La avara codicia , y su amargura,  
Andoles de limosna en su aspencia  
Todos suavidad de conveniencia.





UN MUY AFECTO, Y IGUALMENTE OBLIGADO  
al Author.

S O N E T O.

**E**L Broto de la Lys mas peregrina,  
En Toledo ya Rosa muy fragante,  
Y despues de Osma Estrella mas brillante,  
Poseyendo la Mitra, que ilumina,  
La que Ocaso en la Esfera Palentina  
Indefessa en luzir, y nunca errante  
Padeciò, para ser siempre triumphante,  
Que amorosa, aun despues, aqui reclina:  
Al Patron San Pedro, y Gloria de Osma,  
Su virtud, su gobierno, y zelo Santo,  
Milagros, charidad tu Obra eslaboria:  
Agregas, porque sea en todo colma  
De Linoína vn Tratado, y dizes tanto,  
Que el lauro es fuyo, tuya la corona.

CENSURA, Y APROBACION DE LOS REVERENDÍSIMOS Padres Prior, y Lectores del Colegio de Carmelitas Descalços, extramuros de la Villa del Burgo.



Orden del señor Doctor Don Hermenegildo Mozo de la Vega, Colegial Mayor en el de San Salvador de Oviedo, Abad de San Bartholomé, Dignidad de la Santa Iglesia Cathedral de esta Villa, y Provisor, y Vicario General de este Obispado de Oñava, por el Ilustrísimo señor Don Miguel de Herrero, y Egueva, hemos visto el Libro intitulado: *Vida, y Memorias de San Pedro de Oñava*, y en *Título de la Limosna*, &c. compuesto por el Doctor Don Joseph Lopez de Quiros, y Lofsada, Canonigo Doctoral

de la referida Santa Iglesia: y pudiendo ser el logro de su cumplimiento desempeño de nuestra obligación, ha sido su empleo viera de la mayor complacencia; pues vimos, no sin admiración en esta Obra, lo que ya avizamos percibido de su fama, que no siempre dexa de ser excesiva en sus ecos, para hazer mas abultadas sus voces; pero el Author supo tambien conciliar con su pluma, que podemos dezir de ella sin honra: que *Sicut audivimus, ita, & vidimus*. Vimos ajustados à los preceptos de el Arte, lo que es en su Author muy propio por naturaleza. Profundidad en el discernir, elocuencia en el hablar, elección en el componer, y felicidad en el concluir. Todo lo supo con acierto var en este Libro su Author: y siendo el mismo, el mejor testimonio de esta verdad, solo el puede acreditar mas bien esta Censura: *Sola tua tuis aquare opera possunt*. Para conocer à San Pedro por Discipulo de Christo, bástale, que le oyesen hablar, y para conocer oy al Author de este Libro, ó al Editor por su Author, bástale, que le vean escribir: *Nemo, & aequalis tua manifestum te facit*. Igual el Libro con su Author, que es quanto le puede mejorar, teniendo en esta gloriosa competencia el credito de su merecido abono: *Liberis, cuncti sui comparat, magnam aho, minus exultare non potero*.

Toda la opulencia de Alexandro pudo deducirse con la memoria de vn Aquilès, porque si este fue vn epítome del valor, y aquel vn epítome de la fortuna, tuvo Aquilès vn Homero que le eternizase, y solo tuvo Alexandro una ambición que le consumiè. Pudo así la falta de vn Homero contrapesar à la gloria de Alexandro; pero no podría ambicionar oy el mas afecto al Glorioso, y Santo Prelado San Pedro de Oñava, ni la gloria de Alexandro, ni la dicha de Aquilès, en tener, ó no tener vn Homero que las eternice, pues consigne oy con mejor empleo este dichoso Santo, pluma mas bien cortada que le eternize; haciendole ella, si con este logro de hazer patentes las maravillas deste desempeño de la gracia, establecimiento tambien firme para las emprezas de su gloria. Suele el Aguilà en la generosidad de su vuelo despeñarse atravesada con sus mismas plumas: *Mais morit ipsa penne*; pero oy esta generosa pluma en lo recontado de su curso mas se entroniza con sus mismos raigos: *Mais fides volat*.

Es en esta Obra vn manifesto trasumpto de lo grande; porque el zelo con que està escrita, la eficacia de su espíritu, lo tieno, y devoto de sus afectos, el fondo de su estilo, el peso de sus razones, lo solido, y seguro de su doctrina, y la copia de la erudición que contiene lo manifiestan, y declaran. Y así diremos de este Libro, lo que Plinio dixo (aunque con menos propiedad) de otro de vn amigo suyo: *Opus pulchrum, cultum, acris, subtile, varium, elegans, parum, figuratum, spaciosum, & cum magna laude diffusum*. Que es Obra hermosa por las grandes virtudes que del Santo Obispo el Author refiere; fuerte, y eficaz por las razones con que està adornada: varia por los admirables, y prodigiosos sucesos que cuenta de su Vida: pura, así en la delicia con que la escribe,

como

como en lo casto del lenguaje que la compone: en fin, espaciada, y difusa por lo mucho que la autoriza, mostrando en lo afectivo de sus digresiones, que no siempre el amor buelta sin ojos, porque aunque sin razon siempre fue con ellos ciego, ora con plumas, sin passion es vn Argos.

Concluye el argumento de este Libro con vn Tratado, por muchos títulos excelente de la Limosna, mostrando que nadie especula mejor sus conveniencias, que quien practica tan bien sus realidades, y como en ellas es el Author el mejor argumento de sus razones, à ellas remitimos la prueba de sus bien logradas consecuencias. Solo diremos, que en la Censura de este Libro notamos, no sin misterio lo que en el principio del Genesis, el mismo Dios de sus Orazas. Tenia el tiempo retardada en la obscuridad de su silencio la gloriosa Vida de San Pedro de Oñiza: *Erat inanis, & vacua, & tenebræ erant*, sale oy al mundo con la luz de esta pluma: *Facta est lux*, y haziendo vn admirable congreso de esta Obra: *Congregentur... in locum unum*, no nos quedà que dezir de su conjunto, sino, que: *Veritè Deus, quod esset bonum*. Así lo sentimos por no contentar todo el, cola que se oponga à los Dogmas de nuestra Santa Fè; antes si, mucha doctrina que utilice en favor de las buenas costumbres de nuestra Madre la Iglesia: y así, quanto menos se retarde en salir al publico, será lo que mas apetezca nuestro deseo: salvo meliori. En este Colegio de Carmelitas Descalços de la Villa de el Burgo de Oñiza à diez de Febrero de 1722.

Genesi.

Fray Pablo de la Concepcion.  
Prior.

Fray Manuel de San Buenaventura.  
Lector.

Fray Blas de la Resurreccion.  
Lector.



LICENCIA DEL ORDINARIO.



OS el Licenciado Don Geronymo de Eulate, Dignidad de Capiscól en la Santa Iglesia de Osma, Provisor, y Vicario General en ella, y su Obispado, por el Ilustrissimo Señor Don Miguel Herrero Esgueva, Obispo de él, del Consejo de su Magestad, &c. Por la presente, y por lo que à Nos toca; damos licencia para que se pueda imprimir, y imprimir el Libro intitulado, Vida, y Milagros de San Pedro de Osma, con vn Tratado especial de la virtud de la Limosna, compuesto por el Doctor Don Joseph Lopez de Quiros y Loffada, Canonigo Doctoral de esta dicha Santa Iglesia; atento que de nuestra orden se ha visto, y reconocido, y no contiene cosa que se oponga à nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres. Dada en la Villa del Burgo à veinte y tres dias del mes de Febrero de mil setecientos y veinte y dos años.

*Lic. D. Geronymo de Eulate,*

Por mandado del señor Provisor,

*Joseph Gonçalez de Herrero.*

CENSURA DEL PADRE FRAY ATILANO DE Dios, Doctor en Sagrada Theologia, y uno de los nueve Maestros de esta Provincia de Castilla la Vieja, Orden de nuestra Señora del Carmen de antigua Observancia, Rector, y Regente que ha sido de los Estudios del Colegio de San Andrés de la Vniversidad de Salamanca, Prior quatro vezes, Visitador, y Vicario Provincial que tambien ha sido, y Calificador del Santo Tribunal de la Inquisicion, &c.

## M. P. S.



Andamie V. A. leer, y censurar la admirable Vida del Glorioso San Pedro de Oliva, escrita por el Doctor Don Joseph Lopez de Quiros y Lofado, Abogado de los Reales Consejos, Canónigo Doctoral mas antiguo de la Santa Iglesia Cathedral de Oñava, Jefe Subdelegado de la Santa Cruzada, Subcolector de la Reverenda Camara Apostolica, Conseruador de la Redencion de Cautiuos de la Orden de la Santissima Trinidad, y Governador que ha sido fue usante, y plena, Examinador Synodal de este Obispado, y Visitador nombrado por los Señores del Real, y Supremo

Consejo de Castilla, del Colegio, y Vniversidad de Santa Catalina, extramuros de la insigne Villa del Burgo, &c. Y por lo que toca à las heroicas virtudes de nuestro Santo, prodigios antes, y despues de muerto (fuera de la pureza, y fidelidad de la historia) no me toca la qualificacion, porque la tiene dada la Iglesia, y la ardiente devocion de los Pueblos Catholicos, bien que si me tocara, pudiera decir lo que Propio, escriuendo la Vida de San Cypriano: *Quæ, quidem tanta, atque tam magna, & mira sunt, ut magnitudinis contemplatione deterrere, ac impariter me esse consistere ad profectum dignè pro meritorum honore, sermone.* Con que solo me queda libertad para decir del Author, quien se haze digno à eterna memoria, pues siendo su profesion escribir Leyes a los habitadores de la Tierra, eleva su ofiçulo a descubrir perfecciones, y Leyes de los Ciudadanos del Cielo sin duda, porque como perfecto Juris-Consulto, tiene en prompto la Ley 5. de Justin. cod. de summa trin. que dize: *Cum recta, & irreprehensio sit fides, nullo modo inuocationem recipiat nisi sequentes Sanctorum Apostolorum, & eorum qui post eos in sanctis Ecclesijs Dei, conuersati sunt Documata, in istis fere existimamus cunctis manifestum facere, qualiter de fide que in vobis est, sentiamus.* Los Letrados mysticos, y virtuosos (como lo es el Author) primero leen en el volumen del Cielo que en lo desmesurados cuerpos del Derecho Civil, y Canonicos; porque saben que estudiando primero aquella soberana ciencia, es consecuencia legitima el otra: *Querite prius Regnum Dei, &c.* constituyendo, pues, semejante estudio, vn perfecto Letrado, sea este como el primoroso Artifice que preiñde de materias, con que no es mucho que el Author estienda la pluma à la presente, pues pudiera hazer lo mismo en otras, sin faltar (como me consta) à la infatigable ocupacion de estar preparando algunos Tomos de su Facultad, para dar à la Prensa. Y si el leydo me hiziere la replica por lo que dize Quintiliano: *Ingenium non debet duobus curis pariter, digo, que, ó no habla Quintiliano de ingenios tan laboriosos, ó no conoció el fruto de las virtudes; porque San Gregorio advierte, que la ciencia de los virtuosos, habien diversos hidiosas los sentidos: *Inhorum sapientia, sensuum verbis aperit, y Apolycio: Sapientia, nisi in secundis rebus differtur, el**

Post. Diach. prol. in D. C. 11.

J. Justin. l. 5. de Summa trin.

Quint. l. 1. l. 1. c. 1.

D. Greg. 10. m.

Apud de sup.

la-

Sent. x. p. 60.

fabio comprehendido lo mas infimo de todos los principios, haze sylogismos irrefragables en todas materias; por lo que dize Seneca: *Sapientia ad omnia formaliter incognita manita est.* No puede ocurrir al docto dificultad tan forzosa, tan valiente, y tan animosa, a quien no pueda vencer con los delicados filos del discurso.

Enq. cap. 1.

A Ezequiel le mando Dios comer un libro, *comede volumen istud*, obediendo prompto: *Et edavit me volumen illo*, estraña es la comidal pero no tanto como parece; porque dize el docto Cornelio, que con aquel estanjar figurativo, le criava Dios verdadero Profeta; el Profeta es un fabio, y no avian de comer otra cosa los Doctos: *Sicut doctores creantur traduntur librum*, *se Ezechiel creatur Profeta, comisitque volumina a Deo*; pero alip dice *mejor esse Expositior Sagrado*, concilia, y enlaza esse verso del volumen, con el verso dezimo de la enseñanza: *Unusq; sermones suas affuit in corde tuo*; de forma que aquel libro era tan comprehensivo, que incluya infinitas sentencias, y entendia sus caracteres en diversas significaciones: *Omnes sermones mundi*. Y como el Santo Profeta, comió tantas letras en aquel volumen, le fue facil desahazerte en diversas pláticas. La raíz caldaica advierte, que quanto incluyó aquel libro misterioso, era la predicación a los Hebreos, su excidio, y al de los Gentiles: *Misias, & excidium Israhelorum, & incipitque gentium, Incidit.* Vivo ardiente libro, que labrasó heregias, confuso errores, y deserró infinitos Sarracenos y fue nuestro glorioso San Pedro de Oñava, pues à imitación de Christo, los arroja del Templo, y con el zelo de mi Gran Padre el Profeta Elias, los avraza en el campo. Con la eficacia que nuestro Author excita al exercicio de las virtudes, para desherar los vicios, haze prueba de su zelo; con la erudición, y amenidad que lo escribe, haze prueba de que le sustentaba con letras: *Et edavit me volumen*, con que es preciso que se leve la asermon de los doctos, y de los que no profesan las letras; porque despites de tan admirable vida, y tan repetidos milagros, infesta materias provechosas, y delicadas, con que los vnos comprenderán el espíritu de las mas dificultosas, los otros quedarán instruidos con doctrina tan admirable. El Espíritu Santo gobernaba las aguas en el principio: *Spiritus Domini ferebatur super aquas*. Y despues en crespa lengua de fuego hizo asiento sobre las cabezas de los Apostoles: *Seditque supra eos lingua torrens*, no dudo de las diversas formas en que se ha manifestado el espíritu Divino, pero haze grave dificultad à los Expositores, que en las aguas pafse con velocidad el golfo, *ferebatur* y en el fuego se queda tan de asiento *seditque*. Refiere Sebastiano Ulisiponense, que fue altissima providencia del Espíritu Santo, porque aunque las aguas significan sabiduria, *aqua sapientia quæ est eis*, era aquella vna sabiduria llena de sombras, *& tenebræ erant super faciem. Misit*; los Apostoles eran sabios como Discipulos de tan Soberano Maestro, aqui haze asiento la eterna sabiduria *sedit*, allí passa en breve *ferebatur*, porque las letras ocultan rayos en los Doctos, y Profesores, y en los otros recrean con la discreta enseñanza. Pero lo que es mas digno de admiracion en la Obra, es aver descubierta el Author la ferle sin interrupcion de tantos Santos Obispos de la myñra Santa per antigua Cathedral Iglesia de Oñava, en exilio de tan dilatado, y nefando inter Regno de los Sarracenos. En quantos preceptos impoite Dios a Moyfes en materias bien arduas, intrincadas, y dificultosas, ninguno le dió mas cuidado, q. arroyet las tropas de las Tribus, y hazer caval guarnido de todo el exercitico como tambien hazer relación de las mansiones que tuvo el Pueblo Santo, desde que salió de las penurias, y castiverio de Egipto, hasta llegar à la tierra prometida. Y aun à David le sobresaltaron mil congojas, por reducir su exercito à numero mathematico, porque prompto arreglamiento en las confusiones, y dilatadas noticias, revella infinito sudor, y desvelo. De todo se infiere con quanto erudición eñ apuntada esta historia, en la qual no he encontrado el mas leve cicropulo contra nuestra Santa Fe Catholica Romana. Así lo siento *facto*, Or. in esse Convento de nuestra Señora del Carmen de Observancia antigua, Valladolid, y Juho 15. de 1722.

Com. in Enq. cap. 1.

Idem v. 10.

Alap. v. 10.

Tom. 1.

4. Reg. 1.

Genel. 1.

Adi. Ap.

Seg. 1. p. 1.

Genel.

Num. c. 1. & c. 12.

1. Reg. 14. v. 10.

Fray Atalano de Dios.

LICENCIA DEL CONSEJO.

**D**ON Balthasar de San Pedro Azevedo, Secretario de  
 Cámara del Rey Nuestro Señor, y de Gobierno del  
 Consejo: Certifico, que por los Señores de él se ha  
 concedido licencia al Doctór Don Joseph Lopez de Quiros y  
 Lofada; Canonigo Doctóral de la Santa Iglesia de Oñma, pa-  
 ra que por vna vez pueda imprimir, y vender vn Libro intitulado,  
 Vida, y Milagros de San Pedro de Oñma, Patron de dicha  
 Santa Iglesia, por el original que và rubricado, y firmado  
 al fin de mi mano, con que antes que se venda se trayga al  
 Consejo, juntamente con el original, y certificacion del Cor-  
 rector de estàr impresso conforme à él, porque se tasse el pre-  
 cio à que se ha de vender, guardando en la impressiõ lo dis-  
 puesto por las Leyes del Reyno; y que esta Certificaciõ se  
 ponga al principio de cada vno, y para que conste lo firmo, en  
 Madrid à veinte y quatro de Julio de mil setecientos y veinte y  
 dos años.

*D. Balthasar de San Pedro.*

**N**Um. 12. grande, está duplicado, y sumario, los dos que de muerto, n. 19. inanimable, los inno-  
rabiles, n. 12. Evanesco, lee Evanesco, n. 71. condenado, lee condenado, n. 104. quando, lee quan-  
do, n. 1. Ben, lee Benavente, pag. 173. Riancho, lee Riancho, pag. 147. vras, lee vras, n. 246.  
el 5.º. mompelca, lee mompelca.

**N**am. 17. legorem, lee lieven, n. 87. día, lee día, n. 130. vivas, lee vives, n. 173. lo finitimo lee finitimo,  
n. 173. prodigio, lee prodigio, n. 111. Africano, lee africano, n. 134. el avaro, lee avaro, n. 70. libertad,  
lee libertad, n. 73. los de charidad lee los de charidad, n. 109. boyas, lee boyas, n. 101. de tres dias, lee de  
tres dias, n. 112. explicita, lee explicita, n. 104. abismos, lee abismos, n. 125. abultar en, lee abulta-  
ren, n. 247. pectus, lee pectus, n. 148. capite, lee capite, n. 171. prodigiosidad, lee prodigiosidad,  
n. 173. graves, ó quasi, lee grave, ó quasi, n. 2. omnia, lee omnia, clavigera, lee clavigera, n.  
190. Babilon, lee Babilon, n. 204. reñentes, lee reñentes, n. 104. quita, lee quita, n. 109. de Babilon, lee  
del Babilon, n. 212. este junto la misma puerta, lee junto a la misma puerta, n. 174. Macrochion, lee Macro-  
chion, n. 7. cicrisio, lee es creyble lo talis, n. 218. leve, lee leve, n. 119. leve dicho, lee leve dicho,  
n. 212. Babilon posibile, lee Babilon posibile, n. 212. Principe, lee Principe, n. 219. detentado, lee dete-  
nido, n. 219. orientate, lee orientate, n. 144. faldas, lee faldas, n. 177. circabaco, lee circabaco,  
pag. 281. faldon, lee faldon, n. 281. al que, lee el que, n. 281. de presencio, lee de presencio, n. 290.  
que el, lee que por el, pag. 290. nord, lee nord, pag. 312. di que, lee di que, n. 317. delictaban, lee  
delictaban, n. 317. Buphonia, lee Buphonia, n. 316. à vras, lee vras, n. 316. tanto memoria, lee y en memoria,  
n. 323. preteridos, lee preteridos, n. 325. en poder, lee el no, n. 327. homnia no la haga duplicado para  
que, lee para aquel el que la que, n. 327. de obligo, lee de obligo, n. 327. de obligo, lee de obligo,  
n. 327. cecision, lee Decision, n. 327. pance, lee pance, n. 327. Lato, lee Lato, n. 327. avia, lee 4019,  
Lato, Lato n. 327. refitencia, lee refitencia, n. 327. en parte, lee en parte, cecio, lee decidio, n. 327. ania, lee ania,  
n. 327. en poder, lee en poder, n. 327. dia, lee dia, posidion, lee posidion, n. 327. en Christo, lee por  
Christo, n. 327. devien, lee devien, n. 327. refere, lee se refere, n. 327. prohibido, lee prohibido, n. 327.  
habla, lee hablo, n. 407. manacion, lee manacion, n. 409. noticia, lee notoria, n. 423. que puede,  
lee que se puede, n. 444. Erenologia, lee Erenologia, n. 447. comunicacion, lee comunicacion, n. 456.  
reirandole, lee declarandole, n. 451. de rentas, lee las rentas, el Elipio Santo ( aqui se han de poner  
dos puntos y se ha de profeguir en la forma siguiente ) *Christo Sicut Nuptia como vino à casar al mundo,*  
*capitulum dicitur, n. 468. dicitur, lee dicitur, n. 468. parda, lee parda, n. 470. a quienes, n. 471.*  
*padres, lee pobres, n. 471. males, lee males, n. 474. cecio, lee cecio, n. 477. no podrá, lee no podrá, n. 477.*  
*el Beneficio, lee el Beneficio, n. 487. decion, lee decion, n. 488. in fin. Laurencio, lee Laurencio, n. 492.*  
*Cielos, lee Concilio, n. 492. cada Presbytero, lee à cada Presbytero, n. 499. cañ, lee cañ, n. 499. precio,*  
*lee precio, n. 511. amecino, lee amecino, n. 515. Saulo, lee Paulo, n. 515. moderadas, lee moderadas.*

Este Libro intitulado, Vida, y Milagros de San Pedro de Oñna, su Author el  
Doctor Don Joseph Lopez de Quiros, Canonigo Doctoral de la Santa Iglesia  
de Oñna, y advirtiendo estas erratas, corresponde à su original. Madrid, y  
Mayo 20. de 1724.

Lic. D. Benito de Rio Cas de Cordido.  
Corrector General por su Magestad.



## T A S S A.

**D**ON Baltasar de San Pedro Azevedo , Secretario de Camara del Rey Nuestro Señor , y de Gobierno del Consejo : Certifico , que aviendose visto por los Señores de el vn Libro intitulado , Vida , y Milagros de San Pedro de Osma , que con Licencia de dichos Señores ha sido impresso : tassaron à seis maravedis cada pliego , y el dicho Libro parece tiene sesenta y ocho ; sin principios , ni tablas , que al dicho respecto montan quatrocientos y ocho maravedis de vellon , y à este precio , y no mas mandaron se venda el dicho Libro ; y que esta Certificacion se ponga al principio de cada vno , para que se sepa el precio à que se ha de vender , y para que conste lo firmè , en Madrid à diez y nueve de Mayo de mil setecientos y veinte y quatro años.

*D. Baltasar de San Pedro.*

D... de San Pedro Avila, Seminario de  
... y de ...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

*L. Bahiña de las Faldas*

# PROEMIO.



SIENDO la virtud exemplo de los Santos, y Varones Apostolicos, Lumberas, y Estrellas, que estàn en el Firmamento para todos, dando regla de bien obrar, y manifestando à quantos viven baxo de el Sol, exemplo de piedad, ( 1 ) à quienes la divina Escripura apellida gloriosos, ( 2 ) pare-

ce preciso, funde en la exemplarissima Vida de SAN PEDRO DE OSMA toda la Idea, y pues esta se forma al exemplar de los Superiores, ( 3 ) procurarè con la ayuda de el Altissimo manifestar las virtudes de tan heroyco Santo, para que imitando sus Sucesores, y Diocesanos las huellas de tan glorioso Prelado, y Padre, dexen à la posteridad dechado, para profeguir en el primitivo fervor, y temor santo de Dios, con que nuestro Patron erigió el edificio espiritual de el Templo vivo.

O Providencia divina! O inexcrutables juyzios de el Altissimo! Que en los tiempos mas calamitosos de la Iglesia la socorreis con Ministros, que à costa de desvelos, y trabajos la han defendido de las persecuciones de el tyrano, y comun enemigo, convirtiendo en tranquilidad la tempestad, y borrasca de tanto Sarraceno Herege, Cismatico, y Sectario, que procuraban echar à pique con sus errores à la Nave de la Militante Iglesia, haziendola fluctuar con diabolicas opiniones. ( 4 )

Mirò Dios con piedad à este Obispado, veió sobre sus Obejas, y cesaron con la venida de San Pedro todas las borrascas, linchadas, y soberbias olas, que hazian fluctuar en el mar amargo de tanto llantò à toda esta Diocesis, ( 5 ) que aunque yà estava libre de el absoluto poder de los Sarracenos, quedò infectada con la comunicacion de los descendientes, que quedaron.

( 1 )  
Origenes. lib. in Job.  
( 2 )  
Ecclef. 44. v. 2.

( 3 )  
Cassian. epist. ad  
Nestor.

( 4 )  
Petr. C. 2. v. 2.

( 5 )  
D. Hieronymus.

Si estubo en algun tiempo la Iglesia oprimida de los Arrianos, embiò el Cielò à su defenfa à vn Athanasio, que des-  
 embaynando la espada de su doctrina los iluminò, y arrojò,  
 separandolos, como miembros podridos de el comercio de  
 los Catholicos; (6) porque no pervirtiesen con sus falsas sec-  
 tas, y opimiones à los que con ellos tratassen, y comunicassen.  
 Quando Pelagio levantò la cabeza, y lançò de su serpienteño  
 pecho tanta heregia, vino al mundo vn San Agustín, (7)  
 que reparò sus daños, y contra los Donatistas procediò se-  
 vero, reprobando su comunicacion. Quando Abaylaro, y  
 otros Hereges, y Scismaticos rasgaban la vestidura de Christò,  
 florecia vn San Bernardo, que supeditò su argullo: Si hu-  
 vo Albirgentes, que perseguian à la Iglesia, plantò la Provi-  
 dencia Divina en este Jardin de Osma, en esta antiquissima  
 Iglesia, y preclarissima Cathedral à vn Santo Domingo de  
 Guzman, que con su doctrina, y predicacion los reduxo à la  
 verdadera Fè: Si el mundo estava estragado con delitos, y pe-  
 cados, embiò Dios à vn San Francisco, que con su humildad,  
 y oraciones le reformasse: Y finalmente quando los hijos de  
 Adàn estaban mas entregados à todo genero de vicios, baxò  
 de los Cielos el Hijo de Dios à tomar carne humana en las  
 Purissimas Entrañas de la Virgen mas Pura, en el Virginal  
 Talamo de Maria Santissima, y lo redimiò con su preciosissi-  
 ma Sangre, y libertò con su muerte de la tyrania, yugo, y cau-  
 tiverio de el demonio, à que por el original pecado estaba su-  
 jeto.

Embiò Dios à nuestro San Pedro, quando aun piedra, ni  
 rastro existia de el material edificio de la antigua Iglesia, quan-  
 do toda la Diocesis estava infestada de rebeldes à nuestra San-  
 ta Fè, quien la reparò en lo material, y espiritual, extermi-  
 nando de ella à quantos su zelo encontrò aduersos, (8) con-  
 siderando por enemigos de la Iglesia, no solo à los Sectarios,  
 sino à los que los protegian, y defendian, (9) que es lo mis-  
 mo, que dixo San Cipriano en este assumpto. (10)

(4)  
 Cap. Recondite. 16.  
 24. quest. 1.

(7)  
 Div. August. de file  
 symb. & contra Do-  
 natist.

(8)  
 Cap. si Ecclesia. 24.  
 23. quest. 4.

(9)  
 Leg. 4. 5. 7. C. de her-  
 et. de Maritib.  
 (10)  
 D. Cyp. epist. de uni-  
 tate Ecclesie.



# CAPITULO PRIMERO.

*DESPVES DE AVER PREDICADO EN  
Ofma, y su Provincia el Apostol Santiago, vino  
la Cabeza de la Iglesia San Pedro, y la cri-  
gò en Ciudad Episcopal, y puso por  
Obispo à San Astorgio, que murió  
Martyr el año de noventa  
y uno.*

**QUEGO** que Jesús  
Christo subió  
desde este mun-  
do à los Cielos,  
à sentarle à la diestra de el Pa-  
dre Eterno, donde vive, y  
reyna por todos los siglos,  
después de su maravillosa, y  
gloriosísima Ascension, desde  
el Monte Olivete bajaron  
sus Apostoles en compañía de  
la Reyna de los Cielos la Vir-  
gen Santísima Maria Señora  
nuestra à Jerusalem, y entra-  
ron en el Cenaculo (1) y avien-  
do recibido la gracia, y consola-  
cion de el Espíritu Santo, cum-  
plidos yà los cinquenta dias  
de Pentecostes, instruyeron  
en aquel Sacro Concilio el  
Símbolo Apostólico, así lla-  
mado, porque era señal cierta  
por donde se distinguen los  
christianos fieles de los infieles,  
óno verdaderos christia-

nos; vna coleccion, suma, y  
regla de los Misterios de la  
Santa Fè, comprehensiva de  
doze sentencias, que à cada  
vno de los doze se atribuye la  
suya, en las quales, como fun-  
damento, origen, y fin de  
nuestro bien, primero se pro-  
pone la vñdad de Dios, y dis-  
tincion de personas, y luego  
se declaran tres efectos de  
Dios, los quales se aproprian  
à las tres Divinas Personas de  
la Santísima Trinidad, que es  
en Dios infinito; al Padre la  
Creacion, al Hijo la Redemp-  
cion, y al Espíritu Santo la  
Santificación.

1. Ordenado, y compuesto  
el símbolo; para cumplir con  
el mandato de Jesús-Christo de  
promulgar por todo el Orbe  
el Santo Evangelio; dividien-  
ton entres à las Provincias de  
todo el Universo, (2) para

A 2 que

(1)  
Luc. cap. 10.

(2)  
Marc. cap. 13.

que niengen viviente tuviese escusa; ni ignorancia de la Ley Divina: (3) asignando à San Pedro las Provincias de el Ponto; Galacia, Berozia, y Capadocia. A San Andrés la Elicitia. A San Juan la Asia. A Santo Thomas la Partia. A San Phelipe la Asia superior, y parte de la Elicitia, y Frigias. A San Tiago el Menor Jerusalem, y Judea. A San Bartholomé la India. A San Matheo la Ethioopia. A San Simon llamado Natanael Egipto, y Africa. A San Judas Tadeo la Galilea, Samaria, Dumea, Arabia, Siria, y Mesopotamia. A San Mathias asimetino la Judea, y la vterior Ethioopia: Y despues de algun tiempo à San Bernabé la Chipre, y otras muchas partes, en que predicó en compañía de San Pablo Apostol de las Gentes. Y à nuestro Patrón Español San Tiago la fertil, y viciosa Provincia de España. (4)

3 Defectos, pues, los Españoles Hebreos de oír la predicacion Evangelica, determinaron embiar Embaxadores al Colegio Apostolico el año de treinta y cinco, dos despues de la muerte de Christo, segun advierte el Dextro Insigne Historiador. (5) Diez fueron los Embaxadores, dize Luis Prando, à quienes admitió el Sacro Colegio con benignidad: Y aunque Juliano dize, (6) que los Hebreos de Toledo embiaron dos Legatarios, todos convienen en la embajada, efecto de las ansias con que estaban de oír la palabra divina evangelizada por los Apostoles; y una, y otra es compatible, la primera, para que les embiasen Predicador, y la segunda especificando à San Tiago.

4 Quatro años despues de la Ascension de Christo Señor nuestro, y à los treinta y siete de su nacimiento, segun refiere Garibai en el Compendio Historial de España (7) à los

quatros mil y quarenta de la creacion del Mundo, y ochocientos y veinte y vno de la Fundacion de Roma en la Olimpada quarta, en que se cumplió la profecía de Daniel, segun Gerardo de Esfebido (8) en la Cronologia, año setenta, Siendo Emperador Romano Tiberio al fin de su Imperio, ó en el principio de el de Coligala, segun Ambrosio de Morales (9) en la Historia General de España, siendo Confesores Romanos Caio Julio, y Lucio Apronio, en cuyo tiempo España se gobernaba diferentemente que antes: porque la Provincia Verhica (llamada por los Vandalos Vandalsia) gobernaba vn solo Pretor con vn Legado, y vn Queltor, que asistían à las cosas del gobierno: Lo restante de España tenían dos Governadores Legados con título de Pretor, y Proconsul, y estos tenían el exercicio dividido en tres Legados, que residían, el vno con dos Cononelias de la otra parte de el Rio Duero, àzia Gallaia, Asturias, y Cantabria, para custodia, y governacion de aquellas tierras: El otro en las Marinas de Cataluña, y Valencia, y tierras comarcanas, y el tercero dentro en España, en lo que agora es Castilla, y Portugal, y con ellos España estaba guardada del gobierno, y Exercito Romano, con cuya frecuencia, y trato los Españoles iban olvidando sus antiguos lenguages, y trages, y otras viciñas, recibiendo las de los Romanos.

5 A esta sazón entrò San Tiago en España, y tomó la posesion de toda ella, comenzó à predicar el santo Evangelio, y en la jornada conuirtió entre otros à Toreato, Segundo, Indalecio, Eufasio, Ceclio, Trifon, Hicicio, Theodoro, y Astorgio, que fùe el primer Obispo, con que se erigió, y fundò esta Santa Igle-

(7) Garib. lib. 7. c. 2.

(8) Gerard. c. 9.

(9) Moral. c. 6. lib. 9.

(1) Adum. Apost. c. 1.

(2) Morales, lib. 9. c. 7. Illece. Hist. Pontific. lib. 1. c. 1. Berga. 24. Espl. Cron. lib. 9. fol. 234. Geop. Roman. lib. 1. Report. Crif.

(3) Luis. Prand. In Cron. n. 102. in fine.

(4) Julian. In Chron. 3.

(5) Garib. Hist. lib. 1. c. 1.

ña de Ofma, y segun el discor-  
fo de sus jornadas, y de las  
Ciudades, que ilustra, y hon-  
ró con su presencia, fue vna  
la de Ofma; no las señaló en  
particular el Historiador Dec-  
tro, si empero en general para  
nombrando las Ciudades, en  
que passó, y confagró Obis-  
pos, que fueron Catagena,  
Valencia, Tarragona, Barce-  
lona, Toledo, Palencia, Al-  
torga, dice que pedio en  
otras muchas.

6 En esta, pues, genera-  
lidad sego está comprehen-  
dida Ofma, pues la halla escri-  
lada en el Cronicon de Hat-  
berto, quien, hablando de los  
primeros Martyres de Ofma,  
que murieron en los principios  
de la persecucion de Nerua,  
los llamó Discipulos del Aposto-  
l San-Tiago *por las palabras*  
*de la margén.*

7 tano tambien dispensa  
la tierra, tan fatigados los co-  
razones en Ofma, que conve-  
nió en ella grande numero de  
Gentiles, en que fundo las pro-  
vincias comunas de la Fe, la  
que ha conservado, y mante-  
nido sus habitadores hasta el  
dia de hoy; pero ó providencia  
Divina! que á la manera, que  
Salomon escogió para las co-  
lumnas, vasos, y capiteles de  
el sagrado Templo la tierra de  
el Jordán, que era gredosa, y  
dócil; (10) Así, pues, la Es-  
pañola, Xtoma, Argella, Of-  
ma de la Greda, y Arcilla, que  
assi se apellida nuestra Ciudad,  
quisó el sagrado Apostol con  
el aliento de su predicacion, y  
el fuego de su encendido espi-  
ritu sacar los vasos, y las co-  
lumnas mas hermoías, que  
avian de salirte la Fé de el  
Evangelio, que en su primera  
fundacion se infundió.

8 Y subitanto el error, en  
que se enardecieron los po-  
chos de las diocesisas para  
con Maria Santissima, por las  
noticias, que avian adquirido  
de su virtud, gracia, y de-

deza, pues sola pintaron or-  
mos como la Luna, escogida  
como el Sol, y terrible como  
Exercito bien ordenado, orna-  
mento, y perfeccion de el uni-  
verso, y la mas hermoía entre  
las Mujeres, que padieron  
deixar de tan gran Señora la  
que refiere la Sagrada Escrip-  
tura, (11) tanto que los ha-  
bitadores de Clunia, que oy  
se llama Coma, cabeza de la  
Arcepiessaga, por lo que ay  
representa al Santo Apostol  
embaxado, dice Juliano, (12)  
á Jerusalen limítimales, con-  
fucientes al servicio, y culti-  
de tan celestial Reyna; lo que  
aviendo llegado junto con sus  
Embaxadores de las Ciudades  
de Tarragona, Pamplona,  
Braga, y otros, fueron recib-  
dos de la Virgen Santissima  
con soberana benignidad, or-  
den, y desagraviados con in-  
decible clemencia, y reci-  
biendo su bendiccion, se bol-  
vieron alegres á España, que  
se infiere, que aviendo saca-  
dos, y creyentes en Coma,  
Ciudad tan vezina á la de Of-  
ma, cabeza de Jurisdiccion,  
donde avia Chancilleria, quien  
podrá dudar, que San-Tiago  
planto en ella la Fé, y todo lo  
principal de el Obispado!

9 Prendió tanto el fuego  
de el Divino amor, y Fé Ca-  
tholica en los predicatorios  
Osomenes, que quedaron de  
el todo alumbrados con la luz  
Evangelica, que les comunicó  
el espíritu de sus sagrados  
Apostol, quien girando, y di-  
curriendo por las demás Ciu-  
dades, y Provincias de nuestra  
España, y devandando en ellas  
estipos muchas Cathedras; por  
bre los cimientos de Jaxpe por  
lo sólido, y firme, y hermoí-  
scadas con celestiales zafiros,  
por lo que los Fieles se avian  
levantado de su terreno de sus  
errores á lo excelso, y elevadó  
de la celestial contemplacion,  
se bolvió el Santo Apostol á Je-  
rusalén.

10 Pudiera causar admiracion

(8)

*Supra c. 7. Conder-  
nans ante omnes, et  
ignotus fuit unquam,  
Di Manuatus, et  
conveniatis illis. Apoc.  
12. c. 3. c. 12. c. 13.  
c. 14. c. 15. c. 16.  
c. 17. c. 18. c. 19.*

(11)

*Julian de v. 113.*

*Hacten. Chronica,  
anno Domini 67. annis  
ex Discipulo Sancti La-  
colae. Historia marty-  
ris coronati sunt sub  
dito. Prae fide maxime  
Tolm, Osmo.*

(10)

*1. Rep. c. 72. Pa-  
ralip. 2. c. 1. In consp-  
ctu Iordani Rigore  
Jude in Rea in aegypto.  
Is 67. c.*

(11)

*1. c. 12. c. 13. c. 14.  
c. 15. c. 16. c. 17.  
c. 18. c. 19. c. 20.  
c. 21. c. 22. c. 23.  
c. 24. c. 25. c. 26.  
c. 27. c. 28. c. 29.*

à todos los fieles de Oſma, y notable deſconfuelo ver que San-Tiago avia fundado en otras Ciudades Cathedrales, y que dexaba de erigirla en Oſma; pero fáciles de el cuydado el ſuceſſo, conſiderando no aver ſido por deſcuydo, ni por que San-Tiago huvieſſe hecho menor concepto de los hijos, que ſu predicacion avia dexado engendrados para Dios; ſi porque obra tan magnifica, que avia de ſervir para doctado de todos, por el fervor, con que los individuos Capitulares de ella avian de proceder en el culto divino; guardò eſta inſigne fabrica para mayores ombros, como lo hizo Samuel, quando reſervò de induſtria, para Saul la eſpalda de la Vicima ſacrificada, ſeñalandole en ella el Reyno. (13)

11. AVILLA de erigir San Pedro Cabeza de el Sacro Colegio, preſagio de que ſi vn Pedro la fundaba, avia de venir otro, que devorada, la reſtauralle, otro que la enriqueciese, y otro que la enſeñeſe, el vno nuestro Patron San Pedro, el otro el Iluſtriſſimo Señor Don Pedro Dacosta, y el otro el Doctiſimo, y Reverendiſſimo Don Pedro Montoya, como en ſus vidas ſe haze mencion, y tuvo por mejor partido, San-Tiago auſentarle, ſin erigir eſta Igleſia, que antepoſitic al dicho, que tenia San Pedro de fundarla.

12. VINO à Eſpaña la Cabeza de la Igleſia, predicò en ella, y aunque muchos Hiſtoriadors no aſientan à eſta venida, San Geronyo la caſifica en la epìſtola veinte y ocho, (14) que eſcribiendo à Lucino, le lo particiſpa, diziendo, que siendo peſcado el ſano Apòſtol grande numero de peſes en Eſpaña con la conſerucion de innumerables Almas, le cogio desde entonces tambien à el, como à heruſuſtina dorada.

13. Entrò en ella el Santo Apòſtol San Pedro el año de

cinquenta deſpues de el nacimiento, muerte, y Aſceſſion de Jeſu-Chriſto, y viſitando, como à otras Ciudades, que florecian ya por la predicacion de San-Tiago en la Fe-Catholica, à la de Oſma, erigió à ella en Ciudad Epìſcopal, y la può Paſtor, que la gobernaſſe, que fue Aſtorgio, Diſcipulo de San-Tiago, natural de ella; pues en treze años, que avian paſſado deſde la predicacion de San-Tiago, eſtaba Aſtorgio muy aprovechado, y aun Maſtro en la doctrina Evangelica, y en la inteligencia de la Sagrada Eſcriptura.

14. Governò San Aſtorgio eſta nueva Cathedral con toberano acierto, que compuò de el numero de doze compaſeros de los mas aprovechados, que tenia Oſma en reverencia de el Colegio Apoſtolico, imitando en eſto no ſolamente à San Pedro en las erecciones de las Igleſias de el Tripol, y de Ceſarca, como eſcribe San Clemente Romano en ſus Reconociones, ſino al Apòſtol San-Tiago en las que erigió en Eſpaña, como eſcribe Dextro en ſu Cronicon.

15. Pero aunque eſta noticia padecieſſe alguna excepcion, no ſe podrá negar la antiguedad de eſta Igleſia, por lo que manifiſta la quarta leccion de la dedicacion de ella; que ſe celebra anualmente el dia veinte de Noviembre; de donde ſe manifiſta aver ſido erigida, ò por los Apòſtoles, ò los proximos ſuceſſores; à que ſe añade tener de tiempo immemorial por Patronos deſpues de el nombre de Santa Maria à los Gloriosos Apòſtoles San Pedro, y San Pablo, en que ſe conoze, que al paſſo, que deſpues por el año de mil ciento y treinta ſe añadió aſſimismo por Titular à San Aguſtín; por aver admuado el Cabildo ſu Regla, y obſervandola haſta el año de mil quinientos y treinta y ſeis, que ſe ſe-

laris

(11)  
1. Reg. c. 9. De indif.  
tra jervatum eſt 126.

(14)  
D. Hieron. epìſt. 17.  
Piscare homines caſ-  
ſent anglicis 11 tan-  
quam baldrivianam  
auram inter immensa  
piſcium para traxit ad  
lucum.



lavió por Bela especial de la Santidad de Paulo Quarto, y aver sido su singular Maestro; así pues, el aver tenido mucho antes á estos dos Apóstoles, y tenerlos ahora en el mismo título de Patronos, se manifiesta averla fundado, y erigido San Pedro en Cathedral, y San Pablo averla visitado, y predicado en ella, como Maestro de las Gentes, que así lo dice claramente Auberto, pues afirma, que el año de sesenta y tres vino San Pablo á España, y predicó en todas las Ciudades de ella, en todas dice, con que se sigue, que también estuvo, y predicó en la Ciudad de Osma; por cuya razón se mostró igualmente agradecida, como con San Pedro; y parece aver tenido noticia nuestros Maiores de esta honra, que hizo el Principe de los Apóstoles á esta Iglesia, pues en su restauración, y edificios antiguos se pintaron su vulto de piedra, como se ve oy en la puerta antigua, que mira á las casas de los Arcedianos de Osma.

16. Aprovechó tanto, y aumentó el numero de los Fieles con la vida, y exemplo de San Aftorgio, que en breve se manifestó el celo Pastoral, el cuydado, que tuvo con sus ovejas; porque empezando la persecucion en España el año de quarenta y tres, y no aviendo atrevido á tocar en las piedras nuevas de el espiritual edificio, después que lo erigió San Pedro, llegando el de cincuenta y siete, padecieron martirya muchos de los Discipulos de San Thiago. Son de grande entidad estas noticias; porque Dextro, que el año de sesenta dixo lo mismo, y que está comenzado esta persecucion el año de cincuenta y siete, no señaló mas Ciudades que Sevilla, Andaxar, Granada, Taragona, y Zaragoza; añadiendo, que en la Lusitania, Bética, y Carpentania seria segund

do lo mismo; pero Auberto pone también á Julio Beiga, Rosellon, Huesca, Segobia, Burgos, Toledo, Osma, Pamplona; Talavera de la Reyna, Madrid, Salamanca, y otras Ciudades.

17. No murió en esta ocasión San Aftorgio, guardólo Dios, que cuydaba de que no se atreviesen los lobos vesperinos por mas agiles, y ligeros que fuesen á los Pastores de su Iglesia; porque los guardaba, como á su Alma, que la puso, y quitó de su cuerpo, quando quiso, y así no pudo escitarsele la persecucion con el Santo, ó por respeto de su nobleza, ó por hallarse ausente, aviendo salido á predicar por toda la tierra comarcana, donde su zelo le perseguita, podía hacer mas provecho, y convertir mas Almas á la Fe de Jesu-Christo.

18. Predicó San Aftorgio en la comarca, y ribera de Duero, y demás partes proximas á la Ciudad sin restringirle la predicacion de la Fe, ni limitar las bases de el Evangelio á los terminos, y distrito de la Ciudad, por no tenerlos entonces el Obispo, nostro Dios en breve su fertilidad; pues por el año de sesenta dixo Auberto, floreció Santa Cirila en la Villa de Ayllon, que es Lugar propio de esta Diocesis desde sus parricijos, y oy es de la de Seguença, segun concordia. En Calatañazor quatro leguas al Oriente de la Ciudad de Osma, avia un Colegio de Virgenes vestales tan antiguo, que se pierden de vista las principales; pues el año treze de Christo, habiendo de la muerte de Santana, hermana de Aquiles virgen vestal, á cuyas virgenes predicó San Aftorgio, y convirtió en Religiosas de la Ley de Gracia; predicó también en los Pelonoves, y Pinarillos, que caen al Norte de esta Diocesis en todos los Pueblos,

que ay en los Diferencios, que oy llaman la Sierra de Valvanera en parte de la Rioja, y tierra de Miranda de Ebro, Valdegobia, y la otra Oñina Barça, a donde se retiró despues de aver estado en nuestra Oñina doze años, desde el de cincuenta hasta el de sesenta y dos por la grande persecucion, que padecian los Christianos en la Ciudad, y tierra de Oñina por mandado de Nerón, antecessor de el Emperador Claudio, Caligula, Tiberio Cesar, Octaviano, y Julio Cesar, cuyos Edictos, y provisiones se publicaban en Clunia, ó Coruña, de cuya Chancilleria, que era vna de las primeras de España, salian los Ministros y executores en busca de los Christianos. Era Governador de España Citerior, despues de Halato, Sergio Galba, cuyo ministerio obtuvo ocho años desde el de sesenta y dos, hasta el de setenta. Y residia ordinariamente en Clunia, allí estaba, dize, Suetonio, quando mataron à Nerón en Roma, y de allí fué aclamado por Emperador, y lo fué siete meses, y despues le degollaron en el mercado de Roma por sus crueldades, à quien sucedió Vaspasiano, y Tito, el que destruyó à Jerusalem à los quarenta años despues de la Ascension de Jesu-Christo.

19 El fruto que causó con su predicacion en Valdegobia,

fué innumerable, y muy conocida la honra, con que dispuso aquellas Iglesias de Orduña, y segunda Oñina, aviendo sido tanta su afliccion, que hizo à la de Orduña tambien Cathedral por los muchos actos pontificales, que entre los de Valdegobia exerció: así haze Catalogo de los Obispos de entrambas Iglesias Oxomense, Darrañense, el Historiador Auberto, poniendo por cabeza de las dos, y por primer Obispo à San Astorgio, y le nombra por Obispo de la Ciudad de Orduña, diciendo, florecia en ella por los años de ochenta y nueve, teniendo por compañeros à San Ebanio, y à San Trophanio, que murieron martyres à diez y ocho de Septiembre de dicho año de ochenta y nueve, como se expresa en los Martyrologios de San Geronymo, y el año de noventa y vno à tres de Agosto logró San Astorgio la palma de el martyrio, aviendo sido Obispo quarenta y vn años, como lo dizen el Auberto, y Don Juan Tamayo de Salazar en su Martyrologio diez y ocho de Septiembre, de que resulta, que comenzó à ser Oñina Arzobispado de Arebacos, Ciudad Episcopal desde el año de cincuenta, y que San Pedro erigió esta en Cathedral en cabeza de San Astorgio, primer Obispo Oxomense.

## CAPITULO II.

### PADRES, PATRIA, Y APELLIDO DE

*San Pedro de Oñina.*

**F**UE nuestro San Pedro natural de la Ciudad de Birn, y de la Francia Celtica, oyo Ducado en la Provincia de Berry, que confina con el Ducado de Alvernia, hijo de Guillelmo

de Luna, y Neimira, tan nobles, como Christianos, criaronle en generosas, y lusingas costumbres, de que resultó la santidad, que oy vemos en tal hijo: pues desde sus principios acreditó con santas, y christianas operaciones el

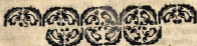
criyado, que sus padres tu-  
vieron en su crianca, y sus lu-  
zes, con que el Cielo le afun-  
braba en el camino de la virtud  
mas heroica: su comida por  
lo regular era pan, y agua, su  
cama el dero, y el dero fue-  
lo, y el vestido vn alpero sifcio,  
y quando bebía, eran lagrimas,  
encendiendo los aytes con un-  
trañales suspiros, que salían  
de lo intimo de su corazon, por  
cuyas heroicas obras mereció,  
el que Dios le comunicasse sus  
dignos, y soberanos dones, y  
le iluminasse, en lo que avia de  
escuchar, y así siempre guar-  
dó vn tanto temor en sus traba-  
jos, vigiliás, y abstinencias,  
castigando a su delicado cuer-  
po, i porque la esclava no se le-  
vantasse a mayores contra su  
señora.

21 De la Bituria, como  
llevó dicho, fue natural de  
San Pedro, no de Victoria,  
Provincia de Alaba, de donde  
algunos Escriptores se quieren  
prelajar, como fueron el Vi-  
llegas en la vida de nuestro San-  
to, y Thomá de Truxa-  
pi, a quienes siguió Fray Juan  
de Marieta, natural de la Ciu-  
dad de Victoria: pues han pro-  
cedido con equivocacion por-  
que el vocablo Vitoricense no  
quiere dezir Vitoriano de la  
Provincia de Alaba, si de la  
de Berri, Provincia de Francia,  
como claramente lo escribió el  
Arçobispo de Toledo Don  
Rodrigo, Obispo, que fue pri-  
mero de Osma: (1) pues habiendo  
de Don Bernardo Salviat, su  
antecesor en la Metropoli, di-  
ze lo mismo, que escribe Esci-  
ban Garibai: También traxo,  
dize este Author, otro Santo Va-  
ron, llamado Pedro, natural de

el Ducado de Berri, a quien hizo  
Arçobispo de Toledo, y después  
Obispo de Osma.

22 El Doçtor Don Fran-  
cisco Pida, Dean, que fue de  
la Primada de Toledo, lo cali-  
fica por las siguientes palabras:  
*En este Templo fue, quando el  
Summo Pontifice demas de el de-  
recho perpetuo de Primada de las  
Espanas, que Don Bernardo tenia,  
le hizo Legado de la Silla  
Apostolica, dandole por estas oca-  
siones facultad de ordenar, y com-  
poner el Estado de todas las Igle-  
sias, y acordandose el Arçobispo  
de la necesidad, que en su Iglesia  
avia de personas, que la vigila-  
sen con su doctrina, y exem-  
plo, traxo consigo algunas de  
Francia, cuyas partes, y meri-  
tos tenia antes conocidos, y entre  
ellos traxo dos santos Varones, el  
uno llamado Don Giraldó, a  
quien dió la Dignidad de Cate-  
dor, que es lo mismo, y des-  
que llamamos Cab' Braga, el  
pues Arçobispo Pedro, natural de  
llamado de Berri, a quien hizo  
Arçobispo de Toledo, y después  
Obispo de Osma. Y concluida la  
vida de San Geraldo, profi-  
gaue el Escriptor citado con las  
siguientes palabras: Fra San  
Pedro de nacion Francis, natu-  
ral de el Ducado de Berri, uno  
de aquellos nobles Varones, que  
traxo de Francia al Arçobispo  
Don Bernardo, para ilustrar su  
Iglesia, al qual dió el primero  
la Dignidad de Arçobispo en  
ella, y después, como a Primado  
de las Espanas, le instituyó por  
Obispo de Osma. Y vitimamen-  
te se comprueba de la pri-  
mera leccion de el rezo  
moderno de nue-  
stro Santo.*

(1) D. Rod. Pida per parte  
videtur Gallicanum ubi illi-  
gna de diversis locis vi-  
ros bonos, et litera-  
tos, nec non et sanctos do-  
ctos, que habere potuit,  
in Hispaniam fecerat du-  
xit, de Berrijo Sanctum  
Petrum, quem prius de-  
cebatissimum Tolosanum,  
postea fecit Episcopum  
Comensem.



## CAPITULO III.

## TOMO EL ABITO DE MONJE BENITO en el Convento Auricense: Virtudes, en que resplandeció, hasta que vino à España.

23 **C**RECIO nuestro Santo en edad, y al mismo paso el desengaño de las cosas mundanas en su pecho, y determinó apartarse de los peligros, que consideraba precisos, viviendo entre los deleytes de el siglo, entrandose en Religión, que como casa de Dios, es puerto seguro para la gloria, à que aspiraba: pues es constante, que en ella procede el hombre mas cauto, que monjes en la vida levante mas apriesa à vista de un ejemplo, y el espíritu exerce en la comunidad, muere con mas confianza, y vive con mas acierto.

24 Hancíabla fervoroso por el estado de Religioso, que ansioso solicitaba, y siguiendo las pisadas de su Tío Don Bernardo, tomó la Cogulla de San Benito, unos dicen, que en el Monasterio Auricense, en la Ciudad de Aax, donde habitó, hasta que el Rey Don Alfonso el Quarto, que testamento à Toledo, reedificando el Insigne Monasterio de Sahagun, y constituyendole cabeza de los demás de sus Reynos: pedía al Abad Cluniacense le embiasse Monjes, que ilustrasen aquella Fundación, y ennobleciesen à las Iglesias de España. Para esta empresa, dió el Padre Antonino de Quintanadueñas, en la vida de nuestro Santo, sacron embiados entre otros Bernardo, que ocupó luego la Silla Patriarcal de Toledo, y tazo conti-

go à Pedro, sobrino en sangre, y hijo en profesion: otros escriben, lo tazo à Toledo no Religioso, sino seglar, y que se le dió el Abito en el Real Monasterio de Sahagun, como lo refiere Don Fray Prudencio de Sandoval: lo mas probable es, que vino à España yá Monje, y por tal está recibido en la Congregacion Cluniacense en Francia, como lo escribió el Obispo de Pamplona, el Maestro Fray Antonino de Yepes: y el Arceobispo Don Rodrigo lo da à entender, aviendo antecodidamente vivido debaxo de la disciplina, y enseñanza de su Tío Don Bernardo, como resulta de la segunda loccion de el Brebiario ordenado en tiempo de Don Pedro Montoya, ( 1 ) cuyas palabras, que pondre à la margen, se sacaron de la villa, que de nuestro Patron dieron à los Don Pedro de Agen, Obispo de Segovia, Don Pedro de Agen, su sobrino, Obispo de Palencia, que se hallaron à su muerte.

25 Pero aya sido hijo de este, si de otro Monasterio, en lo que no ay duda, es, averlo sido de el gran Patriarca San Benito, y aver procedido en la Religión con su singular humildad, que todo fué anhelo fué servir los officios baxos de la Comunidad, barre la Iglesia, y limpiar las alcobas: era incesante en asistir à los Monjos enfermos, è incansable en substituir por todos los de la Comunidad, relevandolos de el cuydado, y oblagacion, en

( 1 )

Leti. s. Bev. D. Petri Montoya. Sub'conventu vici Romani Tolitanae Sedi Monopolitani viginti quatuor annis sibi pariter sumulato. In subditis simpliciterque dantem tunc subditis inter se missis, et postea, una elegancia non infans, utrum possit complere, Agnus Dei, et chari benedictio subditus.

que por sus ministerios estaban constituidos: fué el primero, que entraba en el Coro, y el último, que regularmente salía de él, quedándose (quando los demás Monjes estaban, ó en sus celdas, ó en los recreos permitidos) en oracion, recibiendo en ella grandes gustos, y regalos de Dios, que los sabe muy bien dar su Magestad à los que de veras le buscan: porque aunque en todas partes puede el hombre ser amigo de Dios, como lo fué el pacientísimo Job en tierra de Hus, el caritativo Tobias en Ninive, y la humilde Elíer en Susán, el justo Daniel en Babyonia, el casto Josiah en Egypto, el obediente Abraham en Caldea, el perseverante Jacob en Mesopotamia, y el penitente David entre los Filisteos: pero con mayor razon en los Monasterios líores de el bullicio de el

mundo, y de las ocasiones, que en el siglo facilitan el tropiezo, y manchan el candor mas recatado; pues el espejo, aunque sea claro, y muy resplandeciente se suele obscurecer, y empañar con el aliento, y flato de los que están cerca.

26 Lloraba el Santo sus pecados, como si hubiera sido el mayor pecador de el mundo, llorare, dezia, hablando con Jesu-Christo, de cuya passion fué devotísimo, con lagrimas de sangre la perdicion de mi vida, y anegáreme todo en un abismo de lusiños, y si el elemento de la agua no es suficiente, para gemir mis yerros, baxen à llorar las aguas, que sobre los Cielos ay, que aun todas serán pocas, para librar mi maldad, si vuestra piedad no se apiada de ella.

## CAPITULO IV.

COMO SAN PEDRO VINO DE FRANCIA à España, y fué nombrado por Arçediano de Toledo.

27 EN el dicho tiempo, en que nuestro santo se ocupaba en su Monasterio en tan altos, y soberanos exercicios, como queda dicho en el capitulo antecedente, cerca de los años mil y ciento el Papa Urbano II. consentió la Santa Cruzada para la conquista de la Tierra Santa, cuyo soberana empresa tomó à su cuenta el Rey Don Alfonso el Sexto, hijo de el Rey D. Fernando el Magno, y unánimes de otros Principes Christianos, llevámla la Christianissima Armada por General al muy esforçado Cavallero Godifredo Bulosio, que con

entremada razos se señalaron y constituyeron en los cuevas de la fama, siendo Arçobispo de Toledo Don Bernardo, Monje de el Orden de San Benito, el qual temit hecho voto de habitar en la conquista, y visitar aquellos Santos Lugares, donde se obró nuestra Redempcion, para cuyo efecto se partió este noble Arçobispo à Baza à tomar la bendicion de la Santidad: apenas avia caminado Don Bernardo tres jornadas, quando los Canonigos, y Dignidades, que dexaba en su Santa Iglesia, determinaron entregarle à otro Arçobispo, preguntando, que el verdadero Esposo de ella se avia de ser.

desamparado con el animo de no bolver à recibirla, quitaron los oficios à todos los Oficiales, que avia nominado en su Audiencia, para la buena administracion de Justicia, poniendo otros de su mano (en esta accion cpo van errados todos los Subcelleres en Dignidades; que tal executan; pues no aviendo demerito, es impiedad, y aun contra Justicia la alteracion, por ceder lo uno en perjuicio de los nominados, y lo segundo, porque se exponen los Subcelleres à dexas en la calle à aquellos, que compñeron fielmente con sus encargos, y para obtenerlos con la decencia correspondiente cargaros de familia, que despues es indecoroso el despedirla; y finalmente padecer los depuestos grave nota por los mal contentos, y populares, que juzgan por demerito lo que fuè accion privada, y voluntaria de el nuevo poseedor.

28 Estos Ministros viendose despojados de sus incumbencias, determinaron passar en regalimiento de su Arçobispo, y encontrandole, y dandole parte de lo sucedido, se bolvió al punto à Toledo, y como deseaba fundar de nuevo la Ecclesiastica Hierarchy de su Iglesia, se llevó consigo algunos Religiosos Monjes de San Benito el Real de la Villa de Sahagan, con cuya ayuda, y su santo zelo remedió el exceso, que se avia cometido por los Capitulares; y dexandolo todo sossegado, se partió para Roma, y llegando à la Corte, y puestose à los pies de el Papa, como este tuviesse noticia de el reuelion antecedente, y de el voto, que se ha hecho, se lo relaxó, y mandó, se bolviese à su Iglesia; porque con su ausencia no sucediesse otro mayor mal; obedeciole puntual, y como al tiempo de partirse de Toledo, le encargasse el Rey Don Alonso tra-

xesse (concluida su jornada) algunos Varones (señalados en Virtud, Religion, y Letras para la reformation de las costumbres, que estaban relaxadas con la general ruina, que avia padecido España; pues aun algunas partes de ella estaban preocupadas de Moros) puso por execucion tan santo, piadoso, y catholico precepto de su Rey, y passado por la Francia traxo consigo algunos Varones sabios, Religiosos, y de esclarecidas familias, y entre ellos fuè nuestro San Pedro, à quien confirió el Arçobispado Titular de Toledo, à cuya Dignidad, como despues dire, estaba en aquellos siglos vinculado el Oficio de Provisor, ó Governador de el Arçobispado, en que se portó con tal acierto, y prudencia, que fuè recibido de toda la Iglesia Metropoli con singular consuelo, y gozo de aver encontrado sugeto tan digno para el ministerio, que exercias; pues era va exemplo de virtud, y perfeccion.

29 Bien se reconoce el alto concepto, que el Arçobispo hizo de San Pedro; pues luego que llegó à Toledo, le hizo Arçediano de su Iglesia, considerole docto; y así le constituyó por Príncipe, y Caudillo de los Diaconos, y Levitas, como mas diligente, de ingenio mas prompto, y mas industrioso, y à proposito para el ministerio, en que le constituia su gran zelo, que así se llamaba en aquel tiempo, el Arçediano, segun derecho, por estar à su cuyado, el mandar à los llevitas, (1) y Subdiaconos, que es lo mismo, que manifiestan las palabras, que se subscriuen de la Ley Real de parrida: (2) *Arçediano in Grego tanto quiere decir, como Caudillo de Evangelizeros.*

30 Y así como los Santos Apóstoles buscaron à los Diaconos, para eligilos, no adonados de mediana literatura,

(1) C. Per lectis. 24. dist. c. Legimus. p. dist.

(2) Leg. 4. t. 6. p. 1.

y ciencia, sino que quisieron, que fuesen fundamente doctos, y llenos de sabiduría, como Doctores, que avian de ilustrar la Iglesia con su exemplo, y doctrina, como advierte el Apóstol de las Gentes San Pablo: (3) pues los doctos sirven como resplandor de la firmeza, y como las estrellas en perpetuas eternidades, como se lee en el libro de Daniel, que es lo mismo, que prenotó el texto en el capítulo final. (4)

31 Conoció Doni Bernar- do con sus grandes talentos los que adornaban à su soberino San Pedro, tuvo muy presentes sus estudios, y pues deseó su niñez fue tan aplicado à las letras, que prefirió à todos los discipulos, como se podrá ver en el Breviario antiguo en las lecciones de este Santo (5) y así le nombró por Arzobispo de su Iglesia, constituyéndole en la obligación de enseñar, y predicar la Ley Evangelica, que es el ministerio, y ocupacion de los Arzobispos, como por la Ley de partida está prevenido. (6) *E debet predicar al Pueblo, e enseñarles la Cruzada.*

32 De que resulta, que si para la eleccion de los Diaconos quisieron los Santos Apóstoles, que los que huviesen de ser electos, fuesen fundamente doctos, y llenos de ciencia con quanta mayor razon debén tener esta plenitud de ciencia aquellas, que son Principes de los Diaconos, y mas quando fueron destinados, no solo para el ministerio, y cuidado de recoger las oblatio- nes, y limosnas de los Fieles acomodados, y ricos, y reparti- tas entre los Fieles pobres, socorriendolas en sus necesi- dades corporales, porque no desalobociesen por este motivo de el culto de la Religión Christiana, sino para que coad- juvassen tambien à los Santos Apóstoles à la propagacion de

la Santa Fé Catholica, ense- ñando la doctrina Christiana à los Cathecumenos, e insipientes, instruyendolos, y mante- niendolos en la Ley Evangeli- ca, como lo dice el Canon Diaconi. (7)

33 Deseo el grande Arzobispo tener por su ojo dere- cho à San Pedro, y así le nom- bró por Arzobispo, así lo llama el Santo Concilio de Tren- to, (8) y San Clemente Pon- tifice en una epistola decretal de la razon de el tratamiento (9) que es lo mismo, que consi- derarios por Vicarios, como está por derecho decidido, y lo escribió Isidoro Pelusota à Lucio Ponce Arzobispo (10) llamandole pues ojos de los Osis- pos los Arzobispos, que eran Vicarios, y visitaban el Obis- pado, enseñando, y corri- giendo en el quanto vivian, y reconocian en él; digno de re- formación, y enmendado, y por- ello merecidamente tambien el nombre de presidentes, de- s- ministros, y circuncarificores en el Concilio Lindicense (11) y en el Nocelesense fueron llamados de los Obispos (12) y llegó à tanto su autori- dad, que fueron venerados, como segundus Obispos, ó por Obispos de segunda classe como refiere el Sidonio, (13) y que no solo aspiraron à pre- sidentarse à Presbiteros, sino es, aun presumieron ser mas que los Obispos con privativo, è independiente gobierno, como consta de el Concilio Li- ventino, y Antioqueno, (14) hasta aver dado lugar, à que fuese necesario la autoridad de los Concilios, que corri- gieron, y enmendaron su atre- vimiento, como lo manifiestan el Niceno, y Toledano (15) en tanto grado, que no querian ascender à la Dignidad del Presbiterado, y porque como era mayor la autoridad, re- putaban este Orden por capi- tulinacion, y especie de degradacion, como escriben

San Gregorio, y el Pedro Bielesense (16) y vinieron à precibir todos los derechos Episcopales, y administrar los vienes de la Iglesia, como lo refiere el mismo Bielesense, y acometer otros excesos, que dividian San Ambrosio, y el Ilocarnotense (17) originados de la confianza, que de ellos hazian los Obispos, encomendandoles la visita, y encomienda de sus Obispados; para que cargasse sobre si todo el peso, y cuidado de el gobierno, como fe reconocen en el cuerpo de el Derecho Canonico, aunque sacado de el Libro Antigo de el Orden Romano, que refirió la Santidad de Inocencio Tercero, (18) donde aviendo sido consultado de la Jurisdiccion, y prehemincias, que tenian, y debian tener los Arcedianos, no se atrevió, siendo vn Pontifice tan docto, à dar respuesta cierta, y confesó, que solo podia referir lo que avia hallado escrito en varias autoridades, que subscribe à la letra.

34 La razon, y causa de dar, para no poder responder cosa cierta vn tan grande, y docto Pontifice, pudo consistir, y fue, que conoció la primera institucion de los Arcedianos, descendia de el Capitulo sexto de los Actos de los Apostoles, que refiere San Cipriano, San Isidoro, y el Pontifice Evaristo, segun el Concilio Neocesarense, (19) donde se crearon los Diaconos despues de la Ascension de Jesu Christo, por los Apostoles para Ministros de la Iglesia, y bienhechores de los Fieles, y dispensadores de las rentas Ecclesiasticas, y limosnas de los pobres, y para estas, y otras piadosas ocupaciones, estaban divididos por las Regiones de la Ciudad Romana, que se fue aumentando su numero, y el principio fue septenario, por Decreto de Evaristo conforme la poblacion, y à medida de

las necesidades de los Fieles, que llegaron à extremo de que no bastasen pocos Ministros para fococerlas, y así crecieron hasta catorze, entre los quales se dividieron las ocupaciones de su ministerio, como lo refieren San Gregorio, y San Chrsifostomo, sacado de el Concilio Neocesarense (20) y el principal de estos Diaconos, como llevo alentado, se llamó Archidiacono, (21) à la manera que los Arçobispos son los primeros de los Obispos, y los Archipresbyteros, los que presiden à los Presbyteros, (22) y porque los Diaconos se llamaban Levitas, llamó San Geronymo Archilevita al Arçediano, y lo mismo San Isidoro en vna Epistola que escrivió à Laudifedo. (23)

35 Pero se debe considerar que toda la authoridad, y jurisdiccion, que se le dà los Arcedianos, no es primitiva, sino introducida por costumbre originada de los dos principios favor, y confianza, que merecieron de los Obispos, y los Diaconos de los Presbyteros, y de la veneracion, y dependencia, con que se les rendia el Pueblo, en virtud, y fuerza de las necesidades, que por su mano se remediaban à los Fieles de los bienes de la Iglesia, que administraban; porque no solo los Obispos, sino es tambien los Presbyteros aperecian mas en aquellos tiempos de la Iglesia vacar à la oracion, y contemplacion, que à la actividad, y sollicitud de las acciones extrinsecas, y materiales, y así como la colu mbre es poderosa para dar, y quitar jurisdiccion à las Dignidades Ecclesiasticas, (24) vinieron, y llegaron por ella à conseguir los Arcedianos todo lo que por su propia institucion se les negaba, aunque repugnasse à derecho comun, solo el conocimiento de los tiempos, y columbres, es quien

(16) D. Greg. lib. 2. epist. 14.  
15. y 16. Bielesens. 113.

(17) Bielesens. 111. D. Ambrosius cap. 18. Apoc. Canon. epist. 113.

(18) Cap. 1. & 7. de offic. Arch.

(19) D. Cyr. epist. 64. D. Isid. de Div. Offic. lib. 2. c. 5. Evarist. in cap. Diacon. 11. dist. 91. Conc. Nicen. can. 17.

(20) Conc. Neocesarense. cap. 11. dist. 91. Conc. Nicen. can. 17.

(21) D. Greg. lib. 2. epist. 14. Conc. Neoc. can. 15. Synod. in Trullis.

(22) Cp. Vitis de Servit. fac.

(23) Cap. Citros. 6. omnes auct. dist. 11.

(24) D. Hier. epist. ad Evagrium. D. Isid. de Laudifedo.

(25) Cap. Licet 10. de foro comp. Et de Sena. & DD.



puede explicar la jurisdicción de los Arçedianos, como con singular erudición lo explica Dadrino Alteserra, (25) y en fuerza de esta consideración, dize Cyronio, (26) que el Pontífice Innocencio, por cuyo mandato se compilaron los decretales, no tuvo otra regla para señalar la autoridad de los Arçedianos, que la que reconocio estaba introducida por costumbres y así, unos Textos la capricián, y otros la suponen, y todos se deben entender en sus terminos, y el mismo Santo Concilio indicó esta variedad, y diversidad de costumbres, porque les dió facultad de visitar las Iglesias, y así conforme a ellas se deben entender los Textos, que les conceden este derecho. (27)

26 Y esta misma costumbre adquirió a los Arçedianos, el que se reputasen por Vicarios Natos de los Obispos, como asimismo antiguamente los Coroeppispos por ella adquirieron la Vicaria de los Obispos, de fuerte que en el primer tiempo de la creación, é institución de los Arçedianos, solo fue su oficio ministrar, sin mas jurisdicción, que la que los Obispos les demandaban de manera que en fuerza de su orden, podian exercer lo mucho que corria por su cuydado, de cuya jurisdicción demandada les fue fácil el adquirir por costumbre la propia,

que quisieron atribuirse, y consiguiéron en muchas partes, con tanto escello, que la llegaron a perder; por lo qual el Santo Concilio de Trento, no habla de los Arçedianos de estos tiempos, pues limitó su disposición a los que son ojos de los Obispos, (28) simbolo de el gobierno superior, como explica el Barbosa (29) y para mostrar Aristoteles à Alexandro Magno, las calidades de los Consejeros, los comparó a los ojos, como lo explica con mucha erudición Don Diego de Saldeda, pintando por empresa de el gobierno politico un Cetro lleno de ojos, con esta letra, *his practice, & provide* y por esto los Religiosos, y Prelados se ilustran por ojos de la Iglesia, y saltando el dia de oy à los Arçedianos toda la jurisdicción Episcopals por no coerer, como no coere por su quenta el menor cuydado de el Obispado, ni acto de jurisdicción contenciosa, ni voluntaria, para poder corregir à los soldados, ni enmendar algún delito, ni hazer acción vital de superioridad propia; ni delegada, cesó de apelarse ojos de los Señores Obispos, y la calidad de ser graduados de Licenciados, ó Doctores, como mas largamente, por no immorarme, en este assumpto se podrá ver en los Autores citados. (30)

(15)

Dilac. Anon. ad Decret. Innoc. 3. c. 7. de offic. Archid.

(16)

Cyronio rub. de offic. Archid. 2c. lib. 1. obi. cap. 2.

(17)

Concil. Trid. sess. 14. cap. 1. c. 1. de 6. de offic. Arch. Conc. Laodic. can. 17. Arch. 1. can. 4. Oronens. can. 7. cap. non debere 2o. dist.

(18)

Conc. Trid. sess. 14. c.

11.

(19)

Barb. de p. c. Episcop. p. 1. Alleg. c. 1. n. 10.

(20)

N. Henlog. tom. 1. in Can. veilig. 17. dist. Vaic. n. 11. Barb. in Coll. Conc. sess. 14. c. 14. n. 4. Andrad. lib. 1. de leg. Constit. 4. n. 10. Schull. Cof. de hier. Eccles. disp. 11. §. 1. n. 3. Gize. de Benef. p. 7. c. 7. n. 16.

## CAPITULO V.

NOMBRA DON BERNARDO SALVITAR Arçobispo de Toledo, por Prelado, y Obispo de Osma à San Pedro.

37 **E**SFORZANDONOS el Espiritu Santo por boca de el Ecclesiastico à celebrar

la memoria de los insignes Varones en virtud, y santidad, porque en ellos manifestó el brazo de el todo Poderoso su Om-

Omnipotencia, y el inmenso poder de su gracia, haciendo en sus virtudes ostentacion de su gloria, obrando por su medio maravillas, y enseñando con su doctrina, y exemplo à los mortales la sabiduria de el Cielo, licado en sus siglos prodigiosos, de todos venerados, y de pocos imitados; me ha parecido el amor con que venero à tan grande Santo, y por el deico que he tenido, y tengo, de que esta Santa Iglesia Cathedral de Santa Maria de Oñava, se mantenga en el primer fervor, con que à impulsos de la mas accendrada, y agigantada caridad, fue erigida à manifestar sus grandezas en las piedras angulares, con que se erigió, y fundó el espiritual edificio de tan antigua, y condecorada Iglesia, cuya marcial, y espiritual fabrica halló destruida San Pedro, así por la opresion de los barraznos, como por el poder de los Infanzones, que encontró en su Diocesis, dando gracias al gran Padre de Familias, por el cuidado que tuvo de imbuir tan Celestial Obrero, para el Culto de las plantas que puso, como Soberano Autor en la Vista de la Iglesia.

38. Aviendose ganado la Ciudad de Toledo el año de 1085. Reynando en España el Señor Don Alfonso el Sexto, Rey de Leon, y primero de Castilla, hijo segundo de el Rey Don Fernando, primero de Castilla, y segundo de Leon, aquella imperial admirada por su antigüedad en todas las Naciones, estimada por su grandeza, temida por lo fuerte, è inespugnable de su sitio, embidada por la benigna constelacion de su Cielo, amada por la amenidad de sus quintas, desecada por la fertilidad de sus campos, y vegas, que siega, y riega las cristalianas aguas de el Tajo, no imitable en lo lustre, y sumptuoso de sus elevados edificios, venerada por la

excelencia de sus hijos, dotados de ingenio sobrecalientes, resperada por su gran Nobleza, Corte antigua de los Reyes Godos, por espacio de mil años. Y esclarecida, y sin igual por la Santa Iglesia Cathedral, que la authoriza prouidada de las Españas, consagrada con la presencia de la Emperatriz de el Cielo, quando descendió de el Trono, y Alcazar de su Gloria à dar la Casulla à su gloriosísimo Capellán, y Arzobispo San Ildefonso, Patrono de la muy noble, y muy leal Ciudad de Zamora mi inclyta, y amada Patria, aquella insignis, y antiquísima entre todas, fundada el año de la Creacion de el Mundo de 3685, los cientos y setenta y cinco de la vinda de Jesu Christo, por cierta gente Africana, vezina de la gran Cartago, llamada los Namidas, à imitacion de Namido de Libia; segun refiere el

Obispo de Girona, (1) cuyo nombre fue puesto por los Godos, quitandole el antiguo de que gozaba, que era el de la esclarecida Numancia, como se podrá ver en los Autores de la margen (2) y en la historia general de España, que hizo compilar el Rey Don Alfonso el Sabio, de cuyo sentir son Don Alfonso, Obispo de Cartagena, en la historia Compostelana, Fray Juan Jil, Obispo de Girona, Abuleuic Arzobispo, Don Rodrigo, Juan Abad Vidarense, Fray Athanasio de Lobera, Florian de Campo Sandobal, y otros muchos que cita por vna, y otra parte Don Manuel Gonzalez Tellez, en sus Comentarios al Derecho Canonico. En esta parte, Nobilísima Ciudad, esta cotocado su Gloriosísimo Cuerpo, con incesante veneracion de aquel populoso, y illustre Pueblo, con treze Lamparas, que perennemente, dia, y noche arden en la Iglesia de San Pedro, donde yacen sus Reliquias, y las de San Estilano,

(1) Fr. Juan Jil, Obispo de Leon. lib. 1. Lucas 5. Titulo 11.

(2) Hist. gen. de hisp. v. 9. c. 24. D. Alon. el Sab. Hist. v. 9. c. 24. Fr. Juan Jil. lib. 7. c. 24. De m. vna Abuleuic m. 2. Santaluisa in Hist. Reg. D. Alfonso 7. c. 11. Gonzal. Tellez in c. dilect. 1. de suplen. negl. p. 67. n. 1.

Inclito Comparrono de ella, y gobernando la Metropoli el Arçobispo Don Bernardo Salvatir el año mil y noventa y nueve con facultad de Legado, para ordenar, y componer el estado de las Iglesias de España, restituyendo à cada una los derechos, que las avian usurpado, à quien San Hugo el Magno Abad de Cluni avia plantado en el Jardin de Salagun à peticion de el mismo Rey, y confirmado en la dignidad Patriarcal, començo este gran Prelado à trascènder con el olor, y fragancia de sus virtudes à toda su Metropoli: porque se puede unir el nombre de Bernardo con el de Merenardo de nuestra España, y verdadera rosa de la Francia: pues à ambos Reynos fertilizó con lo exemplar de su vida, siendo olor de Christo à todos, como lo fuè el de San Pablo, y de los Apóstoles.

19 Y dando principio à ejercer Don Bernardo el Báculo Pastoral de su Iglesia, y à reintegrar en la antigua, y primordial grandezca, de que estaban despojadas las sufraganeas desde el tiempo, en que los Moros se avian apoderado de la mayor parte de España, y considerando con su gran talento, como la Ciudad de Osma (de cuya grandezca, y antigüedad hizo mencion el Plinio, Gerardo, Zarica, Layla, Tamayo, Salazar, y otros, que refiere Don Manuel Gonçalez Tellez en los comentarios de el Derecho Canonico, (1) y de los Prelados, que pervivieron gloriosos de doctrina, y sanidad, hasta que fuè destruida España por los Sarracenos, fuè ganada en tiempo de los Romanos Afranço Capitan de el Magno Pompeyo, (2) que despues fuè apoderada de Moros, y recuperada por el Rey Pelayo el año de setecientos y veinte y ocho. (3) Y la Cathedral restituida por el Rey Don Alonso el Catholicu

por el año de setecientos y cinquenta y siete, aunque despues fuè preocupada por el Rey Almançor, en cuyo poder estuvo hasta que el Rey Orduño Primero la bultió à edificar el año de ochocientos y cinquenta y vno: y pobló Gonçalo Tellez de orden de su hermano el Conde Fernan Gonçalez por los años de novecientos y cinquenta, no en aquel sitio, donde la ciega antigüedad la avia plantado, y donde en la Ley de Gracia ganaron tantas coronas los Martyres, tantas palmas las Virgines; si empero en sitio mas abaxo à la rivera de el Rio Vzero, en que al presente permanece, como lo prueba Fray Gonçalo de Arredondo Coronista de los Señores Reyes Catholicos Don Fernando, y Doña Isabel.

20 Considerando tambien este gran Arçobispo como la Cathedral que estubo en el Burgo llustre Villa de España, sita en un ameno valle à la falda de un peñasco, que la circunda entre Jardines, Huertas, y sumptuosos Edificios, cercado de murallas, que para su defensa, y resguardo fabricó à su costa el llustrísimo Señor Don Pedro de Montoya Obispo de ella por los años de mil quatrocientos y sesenta con una llustre Apodolica, y Real Vniversidad de Santa Cathalina, donde se confieren todo genero de Grados mayores, y menores por el Rector, y Maestros de ella à muy poca costa, habitandose los Graduados, para obtener las Dignidades de España, que segun el Santo Concilio de Trento, y Leyes Reales son necesarias, fundada en el Colegio de Santa Cathalina, donde se educan en todas ciencias Sagetas, en que los Señores Prelados han anunciado parte de el descañto Pastoral: y por faltar de èl las mas idoneas para el gobierno de las Almas de la Diocesis, y à otros puechos correspondien-

(1) D. Gonçal. Tellez in cap. de hoc 22. de his. Mon. n. 1.

(2) Rodrig. Mend. de Sylva publ. de his. c. 14.

(3) Group. Cal. c. 114.

tes à su literatura, virtud, y prendas nativas, y morales, con que Dios los ha condecorado: fundado uno, y otro por el Ilustrísimo Señor Don Pedro de Acosta el año de mil quinientos, y sesenta y dos.

41. Y así mismo, ay entre otras Fabricas vn Hospital de los primeros de España, erigido à expensas de el Ilustrísimo Señor Don Fray Sebastian de Arevalo, y Torres Obispo, que fùe de Mondoñedo, y despues de esta Santa Iglesia de Oïna, que murió en grande opinion el dia veinte de Enero de el año pasado de mil setecientos y quatro. Y està enterrado en la Capilla mayor de ella; considerando, pues, el Arçobispo Don Bernardo se hallaba esta Cathedral devorada, y sin Pastor legitimo, que la gobernasse, aviendo estado desde la muerte de Don Silvano su legitimo, y verdadero Esposo, y poseedor, que murió por los años de novecientos y sesenta y nueve, en administracion por los Prelados de Oeca, y Burgos, y que no era razon estuviessè destituida de Pastor Iglesia, que avia sido erigida por San Pedro Cabeza universal de todas, como Vicario de Jesu Christo el año de cinquenta, como queda asentado, y gobernada desde entonces por Astorgo, como lo dà à entender el grande Albarro, y lo advierten en la publicación de España Rodrigo Mendez de Silva Coronista de estos Reynos por los años de el nacimiento de Jesu Christo de noventa y vno, procurò su zelo fuesse reintegrada, haciendo, que la de Burgos la restituyessè los Lugares, que ocupaba como proprios de la de Oïna, y que los terminos de su Diocesis se aclarassè para cuya demarcacion hizo se juntasse Concilio Provincial, el qual se celebrò en la Abadía de Santa Maria de Villos junto Arca de Monçon en el Obis-

pado de Palencia, aviendo procedido la convocacion ordinaria de orden, y mandado de el Cardenal Ricardo, como Legado Apostolico para el conocimiento de las demarcaciones, y amojonamientos de vna, y otra Diocesis (cuyo Concilio fùe autorizado con la asistencia de el mismo Rey Don Alfonso, Cardenal Ricardo, dos Arçobispos, y algunos Obispos de las Provincias Cathagineses, y Tarragoneses, y Bra con diferentes Abades, y muchos Grandes de la Corte, que concurren con los Obispos Provinciales.

42. Hallandose la Cathedral de Oïna reintegrada, y con las demarcaciones, y distincion de terminos, pasó al nombramiento de Obispo, echò los ojos por toda la Ciudad Metropoli, y no encontrando otro mas proposito, y digno para tan alto ministerio, nombrò Bernardo, como Primado de España à San Pedro por Obispo de Oïna, à aquel nobilissimo, è Ilustrissimo Varon desahado de virtud, y santidad D. Pedro de Luna, à quien desahò el Arçobispo de ilustrar su Iglesia de Toledo con sujetos virtuosos, doctos, y nobles, rexo de Francia, viendola de Roma.

43. Fùe nombrado San Pedro por Obispo de Oïna, quando ni aun Cathedral, ni aun cimientos de la Antigua se descubrian, no solo en el sitio primero, donde estaba la Ciudad en tiempo de los Romanos, y Godos, sino en el segundo, en el que al presente està sita, que es en la Iglesia, è Iglesia Nôlla de el Burgo, y tan estimado de el Rey Don Alfonso el Sexto, que le hizo donacion para él, y sus sucesores en la Dignidad de la referida Ciudad de Oïna, cuyo privilegio le perdio, como el de Doña Urraca su hija, aunque en diferentes tiempos se ha subscrizado por los Obispos

(1)  
El Obispo Teodoro de  
Oïna, el 11 de mayo de 1170  
en la ciudad de Oïna

(2)  
El Obispo Teodoro de  
Oïna, el 11 de mayo de 1170  
en la ciudad de Oïna

(3)  
El Obispo Teodoro de  
Oïna, el 11 de mayo de 1170  
en la ciudad de Oïna

Abencorres, de que en sus vidas se hace larga mención, expresando el derecho, que compete a la dignidad, para reivindicarla de los poseedores, y con especialidad en tiempo de Don Mondo García año de mil dieciséis y veinte y quatro, Don Juan de Toledo año de mil trescientos y setenta y seis, Don Pedro Montoya año de mil quatrocientos y treinta y cinco, y Don Pedro de Acosta año de mil quinientos y sesenta y uno Obispos, que fueron de este Obispado; pero consta aver sido Gobernador de la dicha Ciudad de Osma de el quarto responso de el oficio proprio de el Santo en el referido Brevario antiguo. Fue Señor de la dicha Ciudad, Pastor de una dicha, y destruida Iglesia, y el que fundó en ella una nueva Congregacion, y familia.

44. Erigió la Cathedral en el Monasterio de San Miguel, que era proprio de el de San Pedro de Arlanca, quien ayudo mucho al Santo en la fabrica de ella, y en el interior pudieron servir de Caspigos los mismos Monges, que eran conventuales en el referido Monasterio de San Miguel, donde estuvo el Santo, y los Monjes, hasta que le cedieron la Iglesia.

45. Comenzó nuestro Santo a vivir en la Villa de el Burgo edificando no solo lo material de la Iglesia, snto el Templo de las Almas de los Obispos con el título, y curia de Obispos no avia poder Diocesano, y quicamó su obediencia, y consolarle no entró a disponer su casa, y panherio con la dignidad con el aumento de su familia, edificando quatro para ella, y se perpetuó principio por la casade Dios y principio en tiempo de la abundancia, y de la paz, no es bien visto en los Prejados el gusto, y grandeza de sus Palacios, ni exceso de los Criados, quanto más en el que entró nuestro Santo a gobernar esta

la Iglesia por las necesidades, y pobreza, que encontró en sus Feligreses.

46. Al passo que la ciudad de nuestro Santo dió principio a edificar lo material de su Iglesia, comenzó a reformar las costumbres de los Diocesanos, que se hallaban muy relajadas, extirpando los abusos particularmente inmoderados por los poderosos, y insolentes, que aun se mantenian en Osma, cuya poblacion de varios estados, y calidades de personas, y entre ellos Judios, que vivian en la Ley, y algunos Moros, que asían quedado.

47. En este tiempo floreció el glorioso San Norberto Apóstol de Flandes, Fundador de el Orden Premonstratense, Arzobispo Magdeburgense, y Primado, que fue de Alemania, y dando principio a su Religión en Francia, cubriendo por todas las partes de el Mundo Discipulos suyos, que edificasen el Santo Evangelio, y edificasen Monasterios de su Instituto, como lo hicieron, siendo en esta Religión Sagrada en aquella edad, y fuera de la que ya avia en España, que se avia de Canonicos Regulares de San Agustín, y la de San Benito, y de todas las demás la primera.

48. Viniéron a ayudar a España dos Discipulos de el glorioso Patriarca (que vinieron de Francia, y profesaron en el primer Monasterio de ella) nobilísimos Españoles, que avian pasado en compañía de Dona Isabel Infanta, que casó con Luis Sexto de Francia, llamábase Don Sancho Montes, y Domingo de Castilla, el primero de la Casa nobilísima del Conde Don Pedro Alares, Señor de Valladolid, Santander, y fue de el Monasterio de nuestra Señora de Retuerta, donde están enterrados los Señores, que en aquella Ciudad avia de aquella familia: el segundo, que fue el Beato Don Fray Domingo, que era hermano de el Rey Don

Don Alonso el Septimo, que se hizo coronar Emperador de las Españas, hechò por esta parte de Ofina recien granada de los Moros; y pareciendole Lugar à propósito, el que estava entre unas peñas de la otra parte, donde agora está el Monasterio de Lavid, fundò en el Monasterio de nuestra Señera de Monte-Sacro con beneplacito de el Emperador, y su Corte, que asistia por entonces en San Estevan de Gornaz por el año de mil ciento y veinte y quatro, al qual donaron la Condesa Doña Embros, y sus hijos la Villa de Revilla de Oñeros con sus terrenos, montes, y paraxios.

49 Dorò el referido Monasterio poco tiempo en aquel sitio; porque como el Emperador Don Alonso el Septimo tratasse de componer al Rey Don García de Navarra, y al Conde Don Ramon de Barcelona, que se avian juntado en San Estevan para este fin; salieron juntos de la Villa à cazar à los montes circunvezinos, y dando en vnos matorral, y zarzales de vna pequeña Villa, llamada San Pedro de Villa Nueva, abrió Dios los ojos de la Alma de el Emperador; y viò vnos Angeles, que incesaban en aquella parte, con cuya singular novedad hizo llamar gente, que hiziesen camino, y al anasir lo inculto, y aspero de aquellas brochas, y aviendo obedecido, se descubrió vna vid, ó parra, y debajo de ella vna Soberana Imagen de Maria Santísima, Reliquia de los Godos, por estar sentada, como ellos lo vsaban, oculta, y cubierta de tierra, que la avian foterado, quando la destruccion de España, y perdida de Don Rodrigo, cuya Imagen fue llevada en Protección por los Canonigos Regulares Premonstratenses con su Abad el Beato Fray Domingo, que authorizaron el Emperador Don Alonso el Septimo, sus hijos Don Sancho, y Don Ferrnando, el Rey Don

García de Navarra, y el Conde Don Ramon de Barcelona, y la depositaron, y colocaron con summa veneracion en el referido Monasterio de Monte-Sacro.

50 En vista de lo referido, y innumerables milagros, que Dios hazia por intercession de tan Soberana Princesa, procurò el Emperador edificarla Casa, y Monasterio, donde fue venerada, y para manutencion de los Monges les hizo donacion de el sitio, que al presente gozaban con todos sus montes, prados, peñas, y molinos, y de la Villa de Langa, y concedió privilegio, para que sus ganados pudiesen libremente pastar por todo el Reyno, su fecha era de mil ciento y setenta y quatro, que corresponde al año de mil ciento y veinte y seis, à cuya consagracion con el titulo de nuestra Señera de la Vid, asistieron el Obispo Don Beltran con muy gran parte de sus Canonigos, y el Emperador, y mucha nobleza de España.

51 Era esta Santa Iglesia de Ofina en aquella ocasion de Canonigos Regulares; y como la Regla de los Premonstratenses era vna misma, se enlazò entre la Cathedral, y Monasterio vna hermandad espiritual muy estrecha, que durò por muchos años, y de tal fuerre se visularon, y hermanaron, que el estado de los Canonigos era vno à otro, la conformidad vna, y vnos espirituales, en fuerza de la qual, vnos, y otros Canonigos deonian sula, y distribuciones de vnos, y otro Coro; y se celebravan los sufragios por las Animas de los Difuntos de ambas Comunidades; cuya hermandad durò hasta el año de 1536. en que se secularizó la Iglesia de Ofina, y se reduxo à un solo Coro de Obispos, y Canonigos Regulares, y se reduxo à un solo Coro de Obispos, y Canonigos Regulares.

## CAPITULO VI.

GOVERNO SAN PEDRO DE OSMA  
*santamente su Iglesia, y lo que trabaxò  
 en la fabrica espiritual, y  
 material de ella.*

52 **L**AMA el Di-  
 vino, y Ce-  
 lestial Padre  
 de Familias

por el Profeta Malas ( 1 ) à su Sagrada Esposa la Iglesia, viña, y como cuidadoso Labrador sollicita Obreros, que à todas horas la cultiven, estos son los Prelados que con su buena doctrina, y exemplar vida, hazen que los líciles, y Catholicos Chréstianos, como cepas de esta mystica Viña, fructifiquen en ella, executando obras de todo genero de virtudes, con las quales resplandecía el fértil, y ameno campo de la Iglesia. Embió Dios à esta mystica Viña por Obrero à San Pedro de Osma, pues como à otro Pablo le escogió para que llevase su nombre delante de las Gentes, y Reyes de la Tierra, ( 2. ) y fuese digno de la honra que merecen los Prelados, que cumplen con el encargo Pastoral, y dan buena cuenta de los talentos, que se les encargan de las almas de todos sus Diocesanos, à quienes reciben sobre sus ombros.

53 Aceptó la Prelacia, aunque contra su voluntad, por cumplir con la de Dios, que le llamaba à tan alto ministerio: llegó à la Ciudad de Osma, y hallando todo el edificio de la Iglesia derribado, y echado por tierra, sin rastrro, ni señal de los fundamentos antiguos, procuró, llevado de su gran zelo, y charidad, reedificarla de nuevo, y no buscare la arca de el Rey de Ti-

ro, ( 3 ) que quien tenia la de Dios, esta sola bastava para dexar la obra de el todo concluyda. Reparó no sólo el edificio material, sino el espiritual de su Iglesia, plantando en ella Clerigos, y Sacerdotes exemplares, que conservasen la regularidad, en que avia estado por muchos siglos tan Santa, y Sagrada Iglesia.

54 Fue creciendo en el exemplo, y doctrina de nuestro Santo la disciplina Eclesiastica de toda la Diocesis, pues luego que comenzó à crecer el Baculo Pastoral, procuró concordar los animos, y à los Sacerdotes que su zelo depositó, para que cantasen, rezasen el Oficio Divino, y alabasen à Dios, se fueron juntando otros, de fuerte, que se hizo para el Culto Divino una Comunidad muy Eclesiastica, y por esto en vno de los Responorios de el rezo antiguo de nuestro gran Patrono se dice, agregado de nueva Familia, que continúan los Autores, que escribieron su vida; juntó en vno, en Claustro, en vida común una catherba, y numero de Clerigos, que fueron los primeros Canonicos, que tuvo esta Santa Iglesia, viviendo en Comunidad, y Observancia Regular de la Regla de San Benito, porque habitavan en el Monasterio de San Miguel, en compañía de sus Monjes, en que fue erigida la Cathedral, que era proprio de San Pedro de Arlança, quien ayu-

( 1 )  
1. Reg. 5.

( 1 )  
Miz. j.

( 2 )  
s. ad Thimot. f.

dó mucho al Santo en la Fabrica de ella, y en el interior pudiesen servir de Canonigos los mismos Monges, que eran Conventuales en dicho Monasterio, y por esto el día de hoy se conserva à vn lado de el Claustro el patio, que llaman de San Miguel, donde estubo el Santo, y los Monges, hasta que se reedificó la Iglesia, en cuyo Instituto, y Regla se mantubo hasta el año de 1126. que tomó, y abrazó la Regla de San Agustin, viviendo en Comunidad, y sujetos los Canonigos a los votos de castidad, y obediencia, como verdaderos Religiosos, y aunque en vida tenían facultad de dispensar de los bienes, así de los Patrimoniales, como los adquiridos *intuitu Ecclesie*; pero en muerte estaban cohartados, y sucedia en ellos la Iglesia.

55 Pero reconociendo el Ilustrissimo Señor Don Roberto de Moya, que murió en 13. de Noviembre de 1453. y está enterrado en el Arco de el Evangelio de la Capilla Mayor de esta Santa Iglesia; los franceses, que se començian, así por los Canonigos, y Dignidades, como por sus parientes, y criados, disponiendo de los bienes, vnos en fraude de la ley, y regla, y otros ocultandolos en perbeyajo de ella, y que raras veces sucedia heredar la Iglesia, por no parecer bienes; hizo vn Estatuto en 2. de Noviembre de 1442. con acuerdo, y pleno consentimiento de el Cabildo, y Comunidad, que fue aprobado en 20. de Enero de 1444. por la Santidad de Eugenio Quarto, de que se expidieron Bulas con Comisión à Juan de Roxas, Canonigo de la Santa Iglesia de Calahorra, en cuyo Estatuto concedió facultad à vnos, y otros Individuos, Canonigos, y Dignidades, para que pudiesen rescatar, y disponer en muerte de

los bienes, como si fueran Seculares, reformando, y alterando en esta parte la Regla, en que se les prohibia con la calidad, y condicion precisa, de que en recompensaavian de dar à la Fabrica, por via de legitimaler, las porciones siguientes: el Prior 170. florines de el Reyno de Aragon, el Arçediano de Osina 150. el de Soria 100. el de Aza 170. el Chantre, ó Capiscol 100. el Thesorero 150. el Maestro-Escuela 100. y cada Canonigo 75. como consta de la Bula, y Estatuto original, que para en el Archivo.

56 Muerto dicho Señor Don Roberto, sucedió en la Silla Episcopal el Ilustrissimo Señor Don Pedro Montoya, que yaze enterrado en el Arco de la Epistola de la Capilla Mayor, y deseando se cominuasie la paga de la legítima estatuida por su Antecesor, y confirmada por la Sede Apostolica, instituyó, que para la mas facil exaccion de su importe quedassen obligadas las Dignidades, y Canonigos à prestar caucion suficiente al tiempo de el ingreso de sus Prebendas, como se executó hasta el año de mil quinientos y treinta y seis, en que se secularizó esta Santa Iglesia à petición de el Cabildo por Bula especial de la Santidad de Paulo Quarto, quedando con las mismas prerrogativas, franquicias, libertades, y exmepciones, que las demás Santas Iglesias de Castilla, y Leon. y en el breve estatuto se impuso à las Dignidades, y Canonigos el preciso gravamen, de que al tiempo de su muerte dexassen por via de Legado à la Iglesia la suma de dinero expresada en el referido estatuto, que es el ciento y vno de los ciento y cinco, que hizo el Ilustrissimo Señor Don Sebastian Perez, Obispo de este Obispado, y mandó publicar en ocho de Octubre de mil quinientos y ochenta



ochenta y tres, con consentimiento, y acuerdo de el Cabildo, y sus Diputados en su nombre, que lo fueron Don Fernando de Padilla, Prior, y el Doctor Don Remigio de Cuenca, Canonigo Lectoral, añadiendo, y quitando, lo que les pareció convenir de los Estatutos de los Ilustrísimos Señores Don Pedro de Montoya, Don Alfonso Enriquez, Don Pedro de Acuña, Don Honorato Juan, Don Francisco Tello, y Don Alfonso Velazquez, Obispos antecesores, para la mas pronta, puntualidad, y perpetua observancia de todos ellos, entre los quales fue el 100. cuyo epigrafe es el que se pone à la margen.

57. Fue tanto el gozo, que causó la eleccion de nuestro Santo, que regocijados todos los Diocesanos, dieron gracias à Dios por el beneficio, que coniguieron con la presencia de tan celestial Pastor, pues comenzó à gobernar la Iglesia con singular prudencia, diligencia sin comendar el gobierno de ella à tercera persona, pues como tan docto, y Santo tuvo muy presente, que aunque Moyses (4) depositó buenos, y exemplares Vicarios, quando se ausentó à negociar con Dios los negocios de su Pueblo, causó tanto daño su ausencia, que llegaron sus subditos à dar adoracion al Becerro, faltando al conocimiento debido à la Suprema Excelencia de el mismo Dios de Israel.

58. Conocia nuestro Glorioso Santo, quan necesaria era la presencia de el vigilante, y cuidadoso Pastor sobre el rebaño, que se le avia encargado, y así por su propia persona, en quanto se era posible, y le dispensaban sus fuerzas, andaba con todo cuidado predicando, y enseñando la Ley de Dios à sus Ovejas, administrando los Sacramentos,

como verdadero Parrocho à quantos se los pedían, consolando à los desconsolados, animando à los flacos, socorriendo con copiosas limosnas à los pobres, desarraigando enmidades, pues apenas secedía debate, ó rancilla, quando con su autoridad, y zelo la componía, y concordaba los animos era tan vigilante, provido, y zeloso de la honra de Dios, procurando atraer almas à su Celestial Vando, y servicio, que era como aquel Varon, de quien habla el Profeta Oías,

(5) que darà bramidos como Leon fuerte, y temblarán à su voz los hijos del Mar; porque muchos recibían su doctrina, y saludables documentos, è como aquella Nube llena de resplandor, que precedía à los Exercitos de el Israelítico Pueblo, por ser su vida clara, limpia, sin mancha de pecados.

59. Exortaba con muchas serenas à sus subditos, y con blandera, y mansedumbre los animaba à la virtud, y siendo necesario viaba con rigor, y severidad contra los malos, hasta extirpar, y arrancar de quanto el vicio, que encontraba en sus Ovejas empedernido, y arraigado en sus almas: tenía nuestro Santo su aspecto venerable, alegre para el bueno, y severísimo para el malo, y respaldado en el grandemente el zelo, y aumento de la Iglesia, procurando con toda diligencia su bien, y remedio como verdadero

Pastor, y

amigo.

(6)



CA

(1)  
Osa. c. 11.

(4)  
Exod. 18.

## CAPITULO VII.

COMO VN ALCAYDE DE EL CASTI-  
llo de Osma, pretendió quitar la vida à  
San Pedro, y lo que sucedió  
en el caso.

60 **S**Alió nuestro Santo de esta Villa à visitar su Obispado, como aquella Divina, y Soberana Fuente, salida de la Casa de Dios, que dixo el Profeta Joel, à regar el arroyo de las Espinas, como salieron de la primitiva Iglesia los Apóstoles, y Discipulos de Jesús Christo, predicadores de el Evangelio, à regar con su doctrina el arroyo de abrojos de la gentilidad, con cuyo riego pudo atraer al gremio de la Iglesia à vn Alcaýde de la Fortaleza de Osma, que por sus delitos estaba separado de ella; pues viniendo à noticia de este Santo Pontífice, como el referido Alcaýde tenia usurpados muchos bienes de la Iglesia, procuró amonestarle con la suavidad, que acostumbrava, los rediesayese, y haziendosse soado à las voces de su Pastor, preciso à este à esgrimir contra su contumacia las armas de la Iglesia, hasta declararle por publico delconulgado: sintió mal el reincidente en sus delitos de los procedimientos de el Prelado, y concibió contra él en su serpentina pecho tal odio, aborrecimiento, que deseaba beberle la sangre, que contenía esta Divina, y clara Fuente, como lo manifestó el hecho, que en su lugar escribiré, para calificación de el amor, que nuestro gran Santo, y Patrono tuvo à sus propios enemigos; si bien, no dexare de repetir algo de lo que allí manifestó. Sucedió, pues, que saliendo à visitar su Obispado, ocurrió aloposito este intruso Alcaý-

de con pecho lociferino, brotando centellas de ira, y cohera contra su buen Padre, instigado de el Demonio, de quien nació de el Demonio, de quien nació de las Espinas, y sin respetar la Dignidad tan superior de que gozaba, con la sacrilega, y abominable osadía pretendió quitarle la vida, aviendo salido al encuentro à caballo en vn hermoso caballo, armado con todas armas; pero, ò Omnipotencia Divina! Que en la mayor aflicción buelvez por los que te sirven, porque el alma, y corazon de los justos, dice la sabiduria, (1) estan en sus poderosas, y Divinas manos; así lo experimentò San Pedro, quedando libre de el injusto enojo de el Alcaýde, y este de su ruina; pues derribado de el caballo en tierra, y oprimido de el Demonio, que con su acostumbrada malicia, avia sido causa de ponerle en aquel conflicto, pagó con su infernal rigor su merecido; pero como la condicion de el ofendido era tan piadosa, y charitativa muy en breve solicitò el remedio de su perdida oveja, pues arrojado en tierra, y el corazon puesto en el Cielo; oró à Dios por él, y consiguió de el obfeso, lo que ansió deseaba; quedó libre de el Demonio, y reconociendo su yerro, pidió perdon, y reconciliado con la Iglesia, la restituyó todas las posesiones, en que se avia de poder absoluto intrusado.

61 En esta tan heroica accion, se reconoce el amor, que nuestro Santo Prelado tenia à sus subditos, pues no pidió

(1)  
Capit. 1.

Ven-

vingança al Cielo de el atrevimiento, sino perdón de el delito, que el Alcayde avia cometido, pretendiendo sacrilego quitarle la vida, oficio proprio de vna agigantada charidad, pues deseo, y procuró el aprovechamiento ageno, libertandole de el pecado, en que estaba metido, como usurpador de el Tesoro de la Iglesia, y caudal de los pobres; esto dió à entender el grande Aguilino, quando en el Libro de las costumbres de la Iglesia, dixo, que la justicia es vn amor, que sirve solo al amado, que es Dios; manifestando el glorioso Doctor, que la intencion de el Prelado, y de el que haze justicia, ha de ser puesta en Dios y su amor, y voluntad se ha de mover, è inclinar à favorecer, y ayudar; sin accepcion de personas, y que quando se encontraren dos respectos, è intereses, vno de la aficcion natural, y otro de el oficio publico, primero, y ante todas cosas se ha de acudir à este, que al otro, por deber ceder este como particular, al publico, y en que se interesa el comun: por lo qual se infiere, que la causa, porque Christo Redemptor Nuestro, estando clavado en la Cruz por nues-

tros pecados, procuró primero el perdón de los pecadores, que hablar con la Virgen su Madre (2) porque como su oficio era salvarlos, y para esto vino al mundo, quiso primero acudir al respecto publico de su ministerio, que al particular de el amor, que tenia à su Santísima Madre, prefirió el respecto de Redemptor al de Hijo, socorrió primero al buen Ladrón, y después consoló à su Madre (3) así, pues, nuestro Patrono à imitacion de su Redemptor, no gobernandose por aficcion, sino por justicia, levantó su Espíritu à Dios, y poniendo en tan Divino blanco los ojos de su intencion, acudió antes al respecto de su oficio, que al de su persona, y pudo por la oracion ganar aquella alma, que estaba perdida por sus pecados, y continuando su visita, hizo en todas las Lugares de el distrito el oficio de aquellas Soberanas Nubes, que el Profeta Isaías (4) vió ir volando por la region de el ayre, llevando consigo el agua de la gracia, y de la doctrina, para regar con ella las tierras estériles, y secas, que encontrasse en su visita, para que diesen frutos abundantes de vida eterna.

Iac. 1. (1)

Luc. 11. (2)

Isa. 60. (4)

## CAPITULO VIII.

SANO SAN PEDRO DE OSMÁ EN  
la Villa de Langa à un hombre quarsa-  
nario dandole à comer  
un pez.

62 **T**AN grande, y singular era el amor, que tenia San Pedro de Osma à su Esposa, como el Patriarca Jacob à su muy hermosa, y querida Raquel, (1) pues si à este no le era molesto, antes muy gustoso el

guardar los ganados de su suegro Laban, velar sobre ellos todas las noches de el año, sin que los intensos calores de el verano le diesen enfado, ni causasen enojo los demasiados frios de el erizado invierno, pues todo le era agradable áulçe, y sabroso por entender

F que

(1) Gen. 1.

que aquello, y mas merecia el grande amor que la tenia; tampoco a nuestro Santo Pontifice le fue molesto tanto como trabajo por su Eposa la Iglesia, pues tan enamorado estaba de ella, y tanta la afliccion que la tenia, que qualquiera trabajo que passaba le era gustosísimo, pareciendole, como esta en realidad, que todo era muy bien empleado, que no excedia los terminos de su Pastoral obligacion; así, pues, como otro Jacob se desvelaba siempre, ocupandose en aquellas cosas, con las quales avia de conseguir lo que tanto deseaba, como era la salud, y bien de las almas: andaba caminando, y desvelandose de un Lugar a otro, visitando sus Iglesias, y dexando a todos con quienes trataba muy contentos, pues gustaban de su dulce, y admirable conversacion, y trato, y continuando a la Villa de Langa, encontró en la posada al huesped, que padecia una grave enfermedad de quartanas, que le asistian; doliose el Santo de su mal, y confiado en la Misericordia Divina, le dio de comer de un peze, que avia pescado milagrosamente, pues hallandose a la ribera de Duero alegrandose con sus corrientes ( que no impide la honesta recreacion el exercicio espiritual, antes puede ser incentivo de el espíritu, y motivo para elevar el corazon a Dios, como Criador de el universo) y retirado en un pahuco, que llevaba, vio venir una multitud de peces, y hazendoles con el baculo una raya en el agua, les mandó en el nombre de Dios, se llegassen a donde el Santo estaba; obedecieron a su precepto, sujetandole como antes de el revelion a la disposicion de el hombre, pues como dice el Real Profeta, todas las criaturas de este mundo sejeen Dios, el bueo mas enstreñado en los montes, el ave, que mas se

remonta por el ayre, y el pez que excea en los profundos mares, puso debajo de los pies de el hombre: obedecieron; y al punto vino un pez muy grande, y hermoso, que regandose a su natural intaxiaba, fue saltando sobre el agua, y prendiendose en el pahuco, como si fuera en un anclon; lo cogió el Santo, y echandole la bendicion, se lo entregó a un criado, para que lo llevase al huesped enfermo, y lo comiese, confiando en Dios, logearia salud luego que lo gustase; obedeció el enfermo, y milagrosamente quibdo libre de la quartana que tanto le fatigaba, como si el Santo huviera puesto precepto a la calentura, como Christo a la que padecia la suegra de San Pedro, ( 1 ) publicose el successo por toda la Villa, y Obispado, y todos los que lo supieron, conocieron, que desde el mas coronado bruto, hasta la mas inutil, y retirada escama, se domestican, se rinden, y se positan humildes a las plantas de los Siervos de Dios, y obsequiosos obedecen sus mandatos, que oyen de sus bocas, y dentro fijos, cumpliendo en esto la voluntad de su Criador, como obedecieron a Jesu Christo, quando San Pedro Apostol, no pudiendo en toda la noche hacer un pez, fueran muchas, los que consiguió luego, que Jesus le mandó bovet a echar la red, tanto, que necesitó de ayuda para arrancarla.

83. Reconocieron todos como la mano poderosa de el Altísimo, con tan evidente milagro quiso manifestar la virtud de su Siervo; andaba con un excesivo contento exerciendola su Pastoral officio en cumplimiento de lo que dice San Pablo, ( 2 ) que trabajaba siempre en todas las cosas, dando como buen Pastor exemplo, que parecia mas de Angel de el Cielo, que de hombre

Lucas 4. ( 1 )

( 2 ) Ad Thimotheo. 4.

bre de la tierra. Traia siempre delante de los ojos aquel dicho de el mismo Apótol à los Thefalonicenses; (4) ninguno haga cosa, que tenga apariencia, ò representación de mal; no era codicioso, ni buscaba en sus súbditos la hacienda, sino sus almas, enseñándoles el camino de el Cielo. Eran sus Divinas, y Soberanas palabras como vnas

sonoras trompetas; las quales alzaban, y echaban por el air, no los muros de Gericho; (5) sino los vicios, que avia en su Obispado, haciendo gran reformation en todo como hombre; à quien Dios tomó por instrumento de tan quervillosa labor, como era pelear dia, y noche contra los pecados de su Pueblo.

(6)

## CAPITULO IX.

COMO TOCANDO SAN PEDRO CON  
su Báculo en un tronco de una Encina,  
començò à brotar agna con  
abundancia.

64 **C**ONTINUAN-  
do nuestro  
Santo Patron  
su visita, lle-  
gò al Lugar de Fresnillo de el  
Arzobispado de Aranda, y  
reconociendo la incomodidad,  
que podian tener los vecinos en  
hospedarle en su casa, determi-  
nò ( despues de aver visitado, y  
conseguido la Iglesia, y enste-  
ñado al Pueblo con su amor, y  
acostumbreda clementia en el  
santo temor de Dios ) repasar à  
la sombra de una Encina, como  
otro Elias debajo de el Encebro,  
aunque con diferente intento,  
pues el Profeta pedia la man-  
ta, pero San Pedro la vida, pa-  
ra darla à todos los que tenia à  
su cargo. Llegò la hora de co-  
mer, y faltandole el agua necesa-  
ria para lavarse las manos, obta-  
doraz de tantas maneyllas, pi-  
diò à uno de los Familiares,  
facile al Destro, que no oliba  
lexos, por un jarro de agua;  
pareciòle que el criado se dete-  
nia, y permitiendo Dios, que  
todo el Pueblo, que se hallaba  
acompañando al Santo, recono-  
cièse el grande poder, y mano-  
que tenia con su Magestad su  
Sirvo, levantò este el Cayado,  
ò Báculo, y tocando en la En-

cina, como otro Moyses, Capi-  
tan, y guia de el Pueblo Hebreo  
en una dura piedra; (7) comen-  
çò; avianse increíble à su-  
dar de arriba abaxo, sin reservar  
tronco, rama, y hojas, que no  
destillasen agua liquida para con-  
sumo, y alivio de sus Obejas,  
à quienes tanto amaba, con el  
portento, de que debiendo na-  
turalmente descender el sudor à  
lo baxo, y reducirse de las ra-  
mas al tronco por lo liquido de  
su naturaleza, succediò lo con-  
trario con esplicita admira-  
cion; pues volviendo las gotas  
de el sudor al tronco, y ellas, y  
las de las raxas superiores acu-  
diendo, y volviéndose via de  
las colaterales, formaron una  
hermosa, y perenne fuente, que  
que començò à fluir, y ser con  
tanta comodidad, y hermosas  
vista, como si el arbol fuera un  
mananteno Ministro depositado,  
pax que con ella sirviese à su  
amo, haciendo gran mania una  
de las raxas en la abertura el  
Syculo, y se conaxaban los res-  
tigos de su vida, y se contere  
en la sexta leccion de el Breña-  
ria, que formò el Illustrissimo  
Señor Don Pedro Montoya,  
Obispo que fue de este Obis-  
pado.

(8)  
Exod. c. 17.

Pob.

65 Permanece esta fuente el día de hoy, y durará hasta el fin de el mundo, porque hasta entonces (y más) quiere Dios, que permanezca la memoria de los Juillos, tales, como fue San Pedro de Oñiza: fue tanto el contento, gozo, y alegría, que el Pueblo recibió con aquella agua, venida de el Cielo, que no fue menor, que el que recibieron, los que sentados à la Rivera de el mar, descaban, que el agua salobre, y amarga se tornasse dulce, y sabrosa, de aquella se aprovecha todo el Pueblo, y la Encina cortada se conserva en custodia en la Iglesia, como palo Santo, ue la qual los vecinos tienen por devoción echar en la agua, que han de beber los enfermos, siendo la primer medicina, que se aplican, y muchas vezes la vírtica, sin que necesiten de otra, para conseguir la salud.

66 Renuevasse en cada vn año la memoria de esta maravilla en dos días de el mes de Agosto, llevando en pedazo de el tronco el Sacerdote en las manos con solemnissima Procecion, acudiendo à ella con singular devoción los Lugares conmarcanos, y quando ay falta de agua executan lo mismo, y se dice Misa en vn Oratorio, que ay junto à la Fuente, y acabada, se dice una Oracion al Santo, y otra pro pluvia, y ranta leña sacado la que solicitan para el riego de los Campos; y así los de Fresnillo le tienen por Patron, por cuya devoción el Santo les haze mil beneficios, y socorre las necesidades de aquel Pueblo, como en este de el Burgo, pues rara, ò ningona vez, se saca en Procecion su Santa Cabeza por el Cabildo, con asistencia de la Villa, que no se consigue por su intercecion el remedio de la necesidad, que solicita con indecible consuelo de toda la Diocesis.

67 Pasos que Dios dispuso el destruydo de el Criado, en no traer con presteza el agua para

labarle San Pedro las manos, queriendo por este medio mostrarse ministro de su Siervo, no por cumplir con lo que dize Jesu Christo à sus Discipulos, de que à los criados, que le sirven con cuydado, seria tan agradecido, que se cénria, haziendolos sentar à la mesa, y ministrarlles, como Siervo suyo: *Precingit se, & transiit ministrabat illis*, sino por querer salir de el empeño, en que avia quedado con el Apóstol San Pedro la noche de la cena. Lavò à todos sus Discipulos los Pies, limpióselos, sin fiar esta acción de otro ministro correspondiente: llegó à San Pedro, y despues de averse restitido, por su humildad, y respondido le labasse, no solo los pies, sino las manos, y la cabeza: *Domine non solum pedes, sed, & manus, & caput*, así lo executò Christo, pues como avia dicho, segun San Juan, otras vezes, que pidiesen al Padre en su nombre, y à él, que harian todo lo que le mandasen, parece quedò empeñado con el Apóstol en labarle las manos, y como no lo avia executado antes de subir à los Cielos, quiso desde ellos desempeñarse en San Pedro de Oñiza; porque si à vn Pedro avia delegado el servirle de agua manos, lo predicava con otro Pedro semejante à el Apóstol, labandole las fuyas.

68 No menos fue misterioso el milagro referido por el sitio, para dar à entender, y enseñar à los de la Ley de Gracia, quanto se deben adelantar à los de la Escripta, en la hospitalidad con los pobres, y peregrinos: en el Génesis se refiere aver llegado Dios, Trino, y Uno à la casa de Abraham, que se hallaba debajo de una Encina, ofreció à las Tres Divinas Personas, vn poco de agua para que le labassen los Pies: *Afferam parvulam aquae, & labate pedes vestros*: tres reparos encuentran en este Texto: el primero, aver ofrecido vn Patriarcha tan li-

Joann. 13.

Joann. 13.

Genes. 18.

mosnero, y charitativo, como Abraham a tres caminantes vn poquillo de agua, *parillum aqua*, quando los pies necesitan de agua en abundancia. El segundo, averles dicho, que se la traerla para que ellos se lavasen los pies, *lavate pedes vestros*. Y el tercero, no darles agua manos: tres cortedades fueron, segun el numero de los huéspedes, pero en el referido milagro dió Dios à entender, que en la Ley de Gracia no quiere sean cortos sus Fieles, sino abundantes, y largos con el Peregrino, y el pobre, que el agua sea mucha que no se remita el laboratorio al que viene cansado: que no se faben solamente los pies, sino tambien las manos, y así en el favor de San Pedro, quiso Dios hazerlo todo al contrario: porque si vn Ministro và tres cortedades, si vno anduvo corto con tres, aora se mostraron los tres muy liberales con vno, y este vno quisieron, que fuese nuestro Santo Prelado, y labarle con agua de Angeles las manos, no con agua de la tierra, que manos, que andaban limpias, y en la Visita, no necesi-

taban de agua de la tierra, sino de la que se servia en Mica de los Cielos.

69 El referido sitio goza de inmemorial tiempo, y el Ilustrissimo Señor Don Sebastian Perez, visitando la Iglesia de Eresnillo, visitó tambien esta milagrosa Fuente, y confirmó el Privilegio que artes terra, y las personas, que à ella se acogen son defendidas, y protegidas del Ordinario Eclesiastico. Aquellos, que à la sazón fueron tan dichosos, que merecieron ver prodigio tan soberano, y maravilla tan grandiosa, quedaron como fuera de sí, dando las debidas gracias à Dios, por los prodigios, y maravillas, que obrava por medio de su siervo, sin aver lengua, que pudiese acabar de explicar los grandiosos meritos de San Pedro quien quien juntó la piedad divina con su liberal mano todo lo que para su officio era necesario, pues como si tuviera alas iba volando de vn Lugar à otro, predicando el Nombre de

Jesú Christo.

•••

## CAPITULO X.

*TRATASE DE UN MILAGRO, QUE  
obrò Dios por medio de San Pedro, hallandose en  
Palencia en la Capilla de San Antolin, Patron  
de aquella Ciudad.*

70 **O** Prodigio de la Oracion! O libro vivo, donde se encuentra el remedio para todas las necesidades! Quanto por ella consiguió nuestro Santo de el Padre de las Luzes! Pues agradecido de la memoria, que en ella hazia de la Pasion de Jesú Christo su Unigenito Hijo, condescendió à la suplica, que humilde, y à sus Santissi-

mos Pies postrado le hizo, quando hallandose en la Ciudad de Palencia à negocios pertenecientes al servicio del Rey Don Alfonso, y en compania del Obispo de ella, que fùe muy su amigo, desuolò de que su Alma descançase en el oçulo suavissimo de su Redemptor, por andar distraida, sin poder, como él quisiera, recogerle, y elevar su espíritu à su Criador, sin los zozobras, è inquietudes, que

G

traen

traen consigo semejantes ministros, determinó hurtarles el cuerpo à todos, y quedarle una noche dentro de la Iglesia Cathedral de dicha Ciudad en una Capilla subterránea dedicada à San Antolin Diacono, Martyr, y Patrono de ella, y tendido del sueño con la larga vigilia (aunque no cansado su espíritu, pues tenia entendido de quantá importancia era la Oracion, y que à ella debèmos acudir en todas nuestras necesidades; y trabajos, y muy presente lo que tenia escrito San Gregorio de un Monge llamado Isaac, de quien refiere en sus Dialogos, estuvo tres dias, y tres noches en oracion, que como el Espiritu Santo es el verdadero Maestro de toda virtud, para alcançarla, inclinava à los Santos à la Oracion, y así como nuestro Pontifice avia sido enseñado en tan excelente Escuela, y debaxo de la disciplina de tan soberano Maestro, salió admirable Discipulo) despertó de el breve sueño, y reconoció se avia apagado la lampara, que alumbrava à aquella cueba, y quedando el Santo à oscuras, acudió à Dios, que es Fuente de luz, y habita en luz inaccesible, *in lumine tuo ambulabunt*, que canto el Psalmista Rey, y de donde viene todo don perfecto, y le dixo: Rey de Reyes, y Señor de Señores, à cuya vista están presentes las cosas mas ocultas, y à quien lo mas escondido esta patente, si es verdad lo que se dize, y se cree de las Reliquias del venerable, y victorioso Martyr San Antolin, de que está en esta Santa Iglesia, y aseguran muchos, suplico à tu misericordia buelva esta lampara à cobrar luz, para que no se de lugar à la duda de esta verdad, y que alumbre esta cueba como antes, protestando no es mi intencion tentar à vuestro divino poder, sino asegurarme de la verdad, con la certidumbre, y doctrina, que espero de Vos, como Padre de

las luces. Apenas acabó el Santo de referir estas palabras, quando buando de lo alto un rayo de luz, y aplicandole à la lampara, la encendió, obedeciendo el Criador à la criatura; con mas presteza, que el Sol à la voz de Josué, para que se denuviesse, y alumbrasse; por lo qual quedó San Pedro muy consolado, y con fumo tepalcujo, dando infinitas gracias à Dios, y agradecido al glorioso Martyr, en cuyo sepulcro estava, porque avia sido su Procurador, y Abogado, para que la piedad divina le huviesse dispensado tan soberana merced, pues tan presto, tan atento, y tan dispuesto halla el hombre justo à Dios para darle lo que le pide, que si una vez dixo à su Magestad David, que estaban sus ojos tan atentos, y despiertos para lo que le mandasse, como los de los criados para cumplir el mandato de su amo, muchas mas, y mas atento está Dios, y sus Divinos Ojos à cumplir con lo que le piden los justos. De esta manera, y con esta seguridad se portava San Pedro con Dios, y Dios con su siervo San Pedro, pagandole el cuydado, que tenia con los que le avia encomendado, y memoria que hazia de la Pasion, y Muerte de su Unigenito, procurando se aumentasse en todos sus Subditos para mayor honra, y gloria suya, y de la Santa Iglesia en que le avia constituido.

71. No menos efecto causó la Oracion en el Profeta Daniel, de quien cuenta la Sagrada Escritura, que aviendole puesto en un peso, y balança, estando captivo, y preso en Babilonia, ó que dexasse de orar, ó perdiessse la vida, tuvo por mejor partido ser despojo de la muerte, que dexar la Oracion, en que tanto consuelo hallava, y sus mortales enemigos los Babilonicos, ningun otro medio tuvieron por mas seguro, y cierto para acabarle, y quitarle

Daniel 4.



le la vida, que persuadir al Rey Dario mandase por decreto universal, que en treinta dias nadie fuese osado à pedir merced alguna à Dios, ni à hombre, sino solo al Rey; y sin embargo de tan injusta Ley, Daniel tres vezes al dia orava à Dios nuestro Señor, hasta que le arrojaron à los Leones para que le hiziesen pavesas, los que por disposicion divina, depuestas su brabeza, no se atrevieron, ni osaron à tocar à hombre condecorado sobre hazer oracion, de donde se manifiesta la fuerza de ella, y la estima que hizo nuestro Santo, pues gastava las noches enteras en tan santo exercicio, y por ella salen vencedores en la mayor afliccion, por ser propiissima condicion del Altisimo ayudar, y proteger al que confiado en su poder, y misericordia ora, y le pide mercedes. Asi lo experimentaron los tres niños en el horno de Babilonia, mandando al fuego, que no los tocalle, como à los Leones, cerrando su boca para que no hiziesen mal à Daniel en el lago donde fuè arrojado, y al mozo Daniel dièssè por libre à la casta Safana del testimonio, que aquellos viejos lafeivos la avian levantado, libertandola de la execucion de la sentencia, que estava dada contra ella; à los vientos, que cessasen, quando los Discipulos de Christo se jargaron invadidos entre las procelosas borrafcas del Mar; porque si en algun tiempo quita su Magestad el consuelo, ó lo suspende à sus amigos, es porque no entiendan, que en la tierra està el Cielo, debiendo tener por

singular merced la tribulacion, y trizeza, pues passandose el invierno de ladedolacion, logran con bonanga la primavera del mayor consuelo. Con este amor, y caridad tratò Dios à nuestro San Pedro, dexòle à obscuras, pero en breve consiguió luz de lo que anafoso solicitava, permitió se apagasse la lampara, para que viendose necesitado, ocurrièssè à su Magestad, y se la mejorasse mucho mas resplandeciente, y hermosa, pues tiene por proprio officio oír gustoso à los que hazen oracion como conviene, y aceptarles lo que justamente piden.

71. Por todas estas obras (que no es capaz mi lengua para dezir, ni mi pluma para escribir) que nuestro santo Prelado executava, milagros, y maravillas; que Dios por el obrava, cogio tanto credito, y autoridad en su Obispado, y su Eclesiastico, y Secular lo respetaban, y obedecian como à su verdadero padre, y señor. Era sin duda para todos todo, pues estava cortado como otro David, segun el corazon de Dios, à medida, y taste de todos, porque infinitad de vezes dexava los tratos de su fervorosa contemplacion, quando el proximo tenia necesidad de su ayuda, enseñanza, aviso, y consejo: no tenia vn rato para entretenimiento, ni vna hora para cosas de su gusto, que todas las tenia ofrecidas al bien, y acrecentamiento de sus muy queridas, y amadas ovejas, como cuydadoso Pastor del Rebaño, que se le avia encomendado.

Pálm. 144.

Dan. cap. 6.

Dan. 4.

Dan. 14.

Mat. 2.

Pálm. 119.



## CAPITULO XI.

COMO SAN PEDRO DE OSMA  
 convirtió à la Santa Fè Catholica à una  
 Donçella Mora.

71 **F**UE tan soberano el zelo, y vigilante el cuidado, que tuvo con sus obejas, que con su santa doctrina, y exemplo reduso, y trazo à la Santa Fè Catholica, y Religión Christiana à una Donçella Mora, casandola con un mançebo christiano, y noble, que la persuadió saliesse de su tierra, y casa contra la voluntad de sus padres, y para que passassen con la decencia correspondiente, y alegres, les asignó renta muy suficiente, que hasta à esto llegava su ferviente charidad, de cuyo exemplo dirè en el capitulo diez y siete. Todo lo conducente à la verdadera relacion del hecho, y en este debo, prosiguiendo con lo que obró nuestro Santo en esta Diocesis, decir, que quando fùè promovido à esta Dignidad, estava tan estragado todo el Obispado, corrompido, y tan lleno de vicios, y vicio de virtudes, que parece le imbió el Espiritu Santo, y consagró como Nazareno para su servicio, y para que con su doctrina, y enseñanza, como dirè Job, derribasse las fuertes torres de el Mundo, siendo un singular restaurador de la Fè, que se hallava muy debil, y sin fuerças en aquellos tiempos, porque aunque de la general ruyna, y destraccion, que por nuestros pecados experimentó España cerca de los años de 712. estava ya libre por aver pasado 350. años quedado reliquias de infieles, y era preciso para extirparlas del todo, y exterminarlas del Obispado, y confirmar à sus súbditos en lo sólido de la Fè, huviesse im-

biado Dios un varon tan santo; y recto como San Pedro de Osma, de quien se puede decir lo que el Real Profeta, por ser como era un varon justo, y arbol plantado junto à las corrientes de las aguas de las divinas, y santas Escrituras, y criado con la lluvia abundante de la gracia, y con el ayre, y soplo delicado de el Espiritu Santo, cultivado con la labor, y exercicio de las virtudes, sin que en tiempo alguno le faltasse, ni la frondosidad de las ojas con que hermoscava el fértil Jardin de la Militante Iglesia, ni frutos con que fazonava los corazones de todos: luego no ay que admirar compare mi alicò à tan grande, y exemplar varon con el que el Psalmista Rey habla en su Psalmo, y apellida bienaventurado: pues un hombre cuya virtud floreció en tiempos tan calamitosos, y prosiguió con tan increíble mejora, y aprovechamiento acabado con testimonios tan grandes del Cielo, y escogido de la mano de Dios para tan altos, y soberanos intentos, con peonolicos tan maravillosos, y sabidos de la santidad de su persona, y de la necesidad, que de ella tenia el Mundo, ja que manifestó con el evidente fruto, que en él hizo su doctrina, Milagros, y Vida en la tierra. Era su trato, y conversacion en el Cielo, y así viviendo se le pudo llamar bienaventurado: *Beatus vir: & erit tanquam lignum, quod plantatum est secus decursu aquarum, quod fructum suum dabit in tempore suo, & folium eius non deficiet, & omnia quaeunque faciet prosperabuntur:* y resplande-

Psalm. 1.

Job 19.

ciendo, como resplandecia en el tanto la Imagen de Christo, pudo mientras vivió debajo de figura mortal, y caduca desir con San Pablo: *Vivo autem non ego: Plois vero in me Christus*: Y pues no alcançan mis fuerzas, Santo, y Patrono mio, para comenzar à desir algo de vuestra doctrina, humildad, paciencia, charidad, fervor de espíritu, alteza de vida, y que por falta de palabras se queda en mi alma repressado, lo que no acierta à salir por los labios, será bien, y muy acertado llegar al fin, remate, y paradero de vuestra breve jornada, en la qual quiso Dios faceros de este desierto, y triste valle, para daros la corona merecida por tantas, y tan buenas obras, como en este Mundo executasteis en su servicio, pues

es justo, y su juicio recto, que cada vno premia conforme à ellas, y llegó el día, como diré en el coloquio siguiente; es que la naturaleza, viádo de derecho, excusó, por el inexorable tributo, que sobre nosotros impuso el pecado de Adán, nuestra miserable, y fatidita, y abrió la culpa, por donde entraron à robarnos el sosiego, y quietud de la vida tantos, y tan continuos afanes, y trabajos. Llegóse, digo, el día de la muerte de este fidelísimo siervo de Dios pareciendo solo en tener su vivir humano, y de tierra, quien à todas luzes levia dado tantas frías de celestial, y divino, imitando la pureza, y castidad de las substancias inmortales.

## CAPITULO XII.

**MUERTE DE SAN PEDRO DE OSMA,**  
y todo lo que sucedió en ella, y profetizó, viviendo.

74 **L**AS últimas palabras con que nuestro Redentor Jefe-Christo en cerró su testamento, y se despidió de esta miserable vida, fueron dichas con voz muy grande: (1) Padre, en vuestras manos encomiendo mi Alma, y deposito mi espíritu: no dió nuestro buen Jesús esta tan extraordinaria voz; porque dudasse de el suceso de su causa, pues bien sabía, que estaba su Eterno Padre à punto, para recibirle su bienaventurada Alma en deposito, y bolverla dentro de tres días al cuerpo, pero quiso su sabiduría, que eternificásemos la gran fuerza, con que à la hora de nuestra muerte hemos de negociar con Dios, quando tantas cosas se han de acabar, y tantas han de comenzar; sin que sepamos, cómo ha de ser, ni el

tiempo en que se concluye el negocio de nuestra salvacion, ó condenacion eterna; para seguir el Espíritu Santo: (2) *El justo se irá expulido en su malicio, pero el justo tiene su esperanza en su muerte*. Y así es misterio, que el hombre tenga presente la grandeza de el peligro, y quando ordinario es morir cada vno como vive, pues son la vida, y la muerte tan conformes, que siempre están acompañadas, y con la misma voz debe pedir à Dios el fecho, quando se ha de dar fin, y remate à la vida, y con ella al mal, ó al bien, dos extremos diametralmente opuestos, vno de vida, y otro de muerte; vno de gloria, y otro de infierno, vno de alegría, y otro de llanto, por lo qual la infelicia fecho, ello es, la muerte de los malos, es la que se ha de lograr, por aver peruido sus Almas,

mas, que tuvieron ser participado de el mismo Dios; pero la de los justos nunca se debe sentir, porque si salieron de Dios, como de primer principio, buelven à su Magestad, como à verdadero centro, y paradoxo perfecto, y ultimo fin, para que fueron criados, y al desembarcar de el mar impetuoso de la vida à la rivera de la muerte, encuentran con el puerto de eterna felicidad, y así no ha de aver sentimiento, de que aya saltado su vida temporal, pues es cosa tan comun, y natural al que le cupo la suerte de el naxer (dixo Seneca) solo queda la certeza de morir, quedo así determinado con infalible decreto, despues de aver comido el hombre aquel bocado de el arbol vedado.

77 Considerando esto muy de veras nuestro glorioso San Pedro, tuvo grande ansia en su dichosa muerte de levantar la voz, y espirito à Dios, pidiendo favor, socorro, y ayuda, y poniendo muy resignado su Alma en sus divinas, y soberanas manos, para que quando se le acabasen las fuerças, no fuesse desamparado, antes si libre de los lazos de los cazadores, y dientes crueles de sus mortales enemigos: (4) Llegamos, pues, à individuar lo que sucedio en su dichosa muerte, para que tomemos dechado, y exemplo en su obra, y nos animemos al servicio de Dios, mientras nos conservare su misericordia en este Mondo, y logremos al fin de la carrera la dicha, que mereció nuestro Santo, muriendo en el oscuris suspiriano de Jesus-Christo: Llegò à su nocturno, como el Rey Don Alonso el Sexto, que conquistò la Imperial Ciudad de Toledo, estava en ella muy enfermo, y al fin de su vida, se resolvió el Santo passar à visitarle, y començar con el Arçobispo Don Bernardo negocios importantes de su Iglesia, y avisándole puesto en execucion, y avisado à su Rey, recibió este gran Principe singular contento,

y alivio en su enfermedad, y consuelo en su Alma por las grandes noticias, que tenia de lo heroico de las virtudes del Santo, teniendose por muy dichoso tener en su cabeza un varon tan docto, y zeloso de el bien de las Almas, para poder asegurar la suya, quando llegasse la hora decretada, pues tenia muy presente este gran Principe, que el que vna vez yerra en tan terrible lance, vâ perdido para siempre, por no quedarle otra, en que poderse remediar, meditando los hombres, segun San Pablo, (4) mueren solo vna vez, sin exceptuarse el Monarca mas encumbrado, pues à ninguno hizo Dios exemplo de esta rigurosa ley: Pero como la enfermedad de el Rey se fuesse agravando, y llegasse el duro, y tremendo termino de la vida, aviendo recibido los Santos Sacramentos con la reverencia, y humildad, que de tan heroico Principe se esperaba, y otorgado su testamento por el qual se mandaba sepultar en el Monasterio de Monjes Benitos de Sahagun, dâda se avia criado algunos dias en tiempo de las contiendas de su hermano Don Sancho, estando presente algunos Obispos, y Prelados, diò su Alma à Dios el dia Jueves primero de Julio del año de mil ciento y cinco, siendo de edad de setenta y tres años, y siete meses, aviendo reynado, segun algunos Autores, quarenta y tres años, y segun otros treinta y tres: hizo se gran sentimiento en todo el Reyno de su muerte, celebraronse sus Exequias en Toledo por espacio de veinte dias continuos con la solemnidad, y grandexa correspondiente, y acabadas con grande aparato, y acompañamiento de Grandes, Obispos, Prelados, y otras personas de distincion, fue llevado à sepultar à Sahagun en la conformidad, que lo devo dispuesto; uno de los que iban en el acompañamiento era nuestro Santo, al qual en el camino le

(4)  
Pálm. 70.  
Pálm. 157.

(4)  
Ad Heb. c. x

sobrevino vna grave, y peligrosa enfermedad, que fùe preciso llevarle à la Ciudad de Palencia, à casa de su amigo el Obispo, donde fue recibido con singularissima caridad, y estremo amor disimulaba quanto podia la enfermedad, por no darle pena à su charissimo: Estuvieron algunos dias en alegre, y santa conversacion, y en ellos se llegó la hora, y tiempo tan deseado à San Pedro por el deseo, que tenia, de que su Alma saliese de la carcel, en que se hallaba, y fuesse à gozar de la Gloria, que le estaba aparejada por premio, y corona de sus meritos: Aviale traído Dios à aquella casa, para que su amigo le diese sepultura, y comunicasse con el negocios importantes à esta Sãtãgleſia de Osma. Pero como en el Mundo no aya cosa mas cierta, que la muerte, à quien ninguna diligencia impide su venida, ninguna felicidad la evita, ninguna sumision la rinde, à todos igualmente llama, y todos con igualdad la obedecen, llamo à su puerta, aumentandose cada dia mas la enfermedad, la qual causò tanta tristeza, y dolor en el Palentino Obispo, quanta alegría, y regozio en San Pedro; pues no era conda de temer lo que no se podia evitar, y mas, quando solo mueren bien los que se ajustaron à bien vivir; pues no puede morir mal el que bien vivió, segun San Agustin, (1) concluyendo, que si la vida fuè ajustada, y perfecta serà feliz dichosa, y santa la muerte.

76 Fue la dolencia creciendo, y los dolores aumentandose, aunque estos no eran causa, para que no tuviesse nuestro Santo sumida alegría, y contento; porque à los justos, Santos, y buenos no les espantan los temores de la muerte, antes tienen grandissimos motivos para consolarse con ella por la seguridad, y tranquilidad, que tienen en sus conciencias, que para los malos, y pecadores es la muerte el ga-

ſano de Jonàs, que acaba, y destruye, arala, y disipa, teca, y roye, y aniquila todo aquello, donde tienen puesto su gusto, felicidad, y bienaventurança, y no ay que admirar, tengan pesar con ella, pues solo su memoria espanta al mas valeroso, y horriporiza al Cedro mas encumbreado, por ser amarga, segun el Sabio, (6) en el pensamiento de el hombre perdido, y malo; pero quan al contrario sucede en los temerosos de Dios, en aquellos, que vivieron conforme à la Ley divina, como nuestro Santo, quienes estan confiados, que les ha de cumplir Dios (que es fiel, y veracissimo) la palabra dada por el pacientissimo Job, (7) *De feſto trabajos te liberarè, y quando te llegare el septimo, no tocarà el mal*: Y mas, que quando diere Dios descañado sueño à sus escogidos, hallaran las herencias de el Cielo, que como hijos suyos merecieron, pues no ignoran, que para ellos es la muerte puerta de la vida, y principio de el verdadero descanso. (8)

77 Consolado, pues, nuestro Santo con estas, y otras reflexiones tenia muy dulces coloquios con la muerte, y la dezia mil requiebros (con San Geronymo, como dice Eusebio, escribiendo al Papa San Damasco) *venid hermana mia, esposa mia, amiga mia, dime, donde esta el que ama mi Alma, llevame, donde come mi Señor. El Alma, y corazon tengo à punto aparejado, para levantarme, y correr con apescurado passo al olor delicado, y suave de tus olorosos perfumes, muchos te llaman negra, pero à mis ojos eres muy hermosa, terrible eres à los ojos de los Reyes de la tierra, y te tienes muy gran miedo, porque les quitas el ser; pero dalle à conocer tu virtud à los humildes, pues al passo que aniquilas, y destruyes la potencia de los grandes, ensalças, y sublevas la baxeza, y humildad de los peſqueros.*

(5)  
Ecclesi. 10

(7)  
Apor. 14  
Job. 1

(8)  
Pál. 116

(1)  
D. August. in lib. de  
deſt. Chriſt.

78. Fueron estrañas las gracias, con que su compañero, y amigo el Obispo de Palencia dió á entender el imponderable sentimiento, que hazia de su muerte, sin que baxasse para nuestro Santo estra, y otras demostraciones, para entibiárle en el deseo, que tenia de morir, sin dexar de su boca lo de San Pablo: *Cupio dissolui, & esse cum Christo*: Ni de suplicarle no se distaxisse esta merced, para irle á gozar quanto antes, y dexando se depositasse su cadaver en la Iglesia de Oñava su querida, donde estoviesse libre de trabajos, y fatigas hasta el día de la retribucion, y paga; habló al Obispo de esta manera: No flores, charísimo amigo, mi muerte, antes te debes alegrar, y gozar grandemente, porque estoy muy cierto, que derribando, y echando por tierra el poder divino esta casa, en que aora vivo, me concederá su piedad otra, en que he de permanecer mientras Dios fuere Dios: (9) Si me desnudare de esta ropa vieja, ó corruptible de mortalidad, es para darme otra nueva mejorada en el Cielo: lo que te suplico muy encarecidamente, es, que siendo llegado el tiempo, y hora de mi deseada partida de este miserable destierro, lleves mi cuerpo á mi querida, y regalada Esposa, la Iglesia de Oñava, en cuya execucion reconoceré lo mucho, que me quieres, y amas: quedó el buen Obispo suspirando, sin poder hablar palabra: pues eran tantas las lagrimas, tan repetidos los sollozos, y ansas, y gemidos, oyendo las alegres, y regocijadas razones de nuestro Santo Pontífice, que parecia tener anudada la garganta; pero bolyéndolo algun tanto en sí, le respondió, todo el rostro bañado en lagrimas: Bien veo, charísimo hermano, que está tu corazón herido con la dorada saeta de el divino amor, bendito sea Dios, que de vida tan trabajosa, te saca tan obscura, de ciegos tan lodoso quiere levantar al

pobre, dándole silla de gloria, y corona de alegría con los Principes, y Grandes de su Pueblo: (10) También conozco, que con tu alegre, y regocijada muerte, (si muerte se puede llamar) tendrás entre muchos bienes uno, que avrá alcanzado tu Alma, que será aquello, para que fue criada, y criará tan harta, y contenta de ver á Dios, y gozarle, quanto no se puede dexar, ni pensar: (11) Yo te confieso un horno de vidrio encendido, donde está tu corazón ardiendo, y enardecido en el incendio de el divino amor, tambien entiendo, que ya no hazes cuenta de el Mundo, que no la tiene con ninguno, sino de Dios, que la tiene con todos: confieso, que tengo grandísima envidia de tu muerte, que es principio de vida, que no ha de tener hoy estuy triste, y muy ansioso; porque no puedo, ni merezco alcanzar el bien sobetano, y descansando eterno, que te espera, no pueda, amigo mio, corresponder las obras con el deseo, mas yo encotará con muy buena voluntad lo que con tanto encarecimiento me mandas; aunque estoy temeroso de los muchos saltadores, y ladrones, que podremos encontrar en el camino; porque la tierra está levantada con guerras por la muerte de el Rey Don Alonso, la jornada larga, y los calores excesivos en la fuerza de los caniculares; pero el Santo profetizando la felicidad, dió de esta manera: Notemas, hermano: *Ná ti; ná á los que fueren en tu compañía los sea de suider usá averfa, fors que vuela de ir, y volver porfporamente: i buelome á mí Iglesia, que figuro irar, como te digo, para que se alegren conmigo, tusen fuertes, y tengan calor con mi presencia los que han de succder en la Dignidad Episcopal. Con esta confianza respondió su amigo, llevando tan seguras las espaldas, digo otra vez, que febrará lo que pides, y viendo recibido de Santos Sa-*

(10)  
Pág. 112.(11)  
Pág. 116.  
v. Ad Cor. 2.(9)  
v. Ad Corinth. 7.  
v. Ad Gales. 29.  
1122-1123(12)  
v. Ad Gales. 29.  
1122-1123

cramentos con la veneracion, y disposicion debida, pidió le pudiesen delante de su rostro vn Crucifixo, y mirandole atentamente, y con singularissima devocion, desfilando de sus ojos copiosas lagrimas, dixo estas devocionissimas palabras salidas de lo intimo de su corazon: Dichoso yo, Dios mio, si esta enfermedad me acabare la vida, muera yo al Mundo, Señor, y sed vos Christo, mi vida, que con esto elloy muy contento, que la muerte me será ganancia; suplicoo, Padre mio, aya yo alguna parte, que en vuestro testamento mandasteis liberal, y compasivo al buen Ladrón, que con ella quedare muy rico, y mi necesidad remediada. Estando en este coloquio, se le puso delante de los ojos el comun enemigo, como al Glorioso San Martin Obispo de Turon, y levántido los ojos al Cielo, dixo estas siguientes palabras: *Quid hic nequam speras? Vt quis non tua usurpare non contulerit? Non hic pesamè, O nefandè, non hic tibi parè habitare alicui.* Qué estas esperando mala criatura? Como no te coeres de querer usurpar lo que no es tuyo, no hallarás aqui nada maldica bestia, ni tendrás en mi alguna parte; y mirando al Crucifixo, y puesto su corazon en él, pidiendo su favor, y ayuda, prosiguió, diciendo: *Alegria de mi Alma, consuelo de mi affligido corazon, libradme de los enemigos, que me cercan; ponéme, Señor, à vuestro lado etico de vos, enterradme en vuestras entrañas, escondedme en vuestro corazon, cubridme con vuestro manto, para que no me hallen los que con tanta rabia me buscan, al éstarè yo, Señor, escondido mejor, que David en la cueva de Obdolan, (11) y que Elias en el arroyo de Cariso (12) y mejor que los Mensajeros, y Espias, que iban à David, y se escondieron en el pozo por industria, y maña de una muger, (13) y mas à gusto, que los Soldados de Josè, (14) à quienes ocultò Raab la Torrianti-*

*na, que yo sé muy bien, que tenéis vos, Dios, y Señor mio en escondrijo, donde si vos queréis me podreis esconder, que vale mas que todos los referidos; tambien conosco, Señor, que no tenéis condiccion de embiar à los pecadores, à que se escondan debajo de la sombra de la yedra, sino en el escondrijo de vuestra divina Piedad, donde estarian muy seguros de la conturbacion de las lenguas, y contradiccion de los hombres. (15)* Y aviendo dado fin, y remate à tan santa, y devota oracion con grandissimo animo, y suberano esfuerzo pidió le traxessen agua, y sal, y profumieron, que deliraba con la fuerza de la calentura; pero infundiendo en esto, y diciendoles, que no estaba fuera de juicio, se la traxeron, y avicndole dicho los exorcismos de la Iglesia, el mismo la bendixo, y exparcio por los circunstantes, y el demonio se despareció.

79 Estaban à la fazon junto con nuestro Santo algunos Clerigos, diciendo Psalmos, Hymnos, y Oraciones conducentes à tal lance, repitiendo las palabras, que ellos decian, tomò el Crucifixo en las manos, y besòle los pies, y llaga de el collado, y levantando la voz à imitacion de su Redentor Jesu Christo, dixo, y pronunciò aquellas palabras del Profeta: (16) *Sacra, Señor, mi Alma de esta carçel, llevadme de este destierro, à essa Celestial Patria de este miserable valle, à esse glorioso monte, donde gozè de vos en la eterna bienaventurança, dichas estas palabras, sin hazer mudança en el rostro, con mucha quietud, y sosiego diò su espíritu à su Criador, passando de la paz, y sosiego de la gracia à la paz, y descanso eterno de la gloria. Fuè grande el sentimiento, que hizo el Obispo de la muerte de su charisimo San Pedro, y toda la Ciudad de Palencia, porque era padre, y auxilio de todos: diòse luego orden de libar al Santo su Cadaver, y vegarle con preciosos ungentos, y atomas, para lle-*

(15)  
San. 4.  
Psalm. 30.

(16)  
Matth. 27.

(11)  
1. Reg. 2.  
(12)  
3. Reg. 17.

(13)  
1. Reg. 17.  
(14)  
1. Isai. 1.

llevarle à sepultar à su Esposa la Iglesia de Osma, como lo avia dexado encargado por las siguientes palabras: hermano muy amado, yo muero, y salgo de este mundo, lo que pido, y ruego à tu charidad, es, que en espirando, me hagas llevar à mi Iglesia de Osma, para quien fui señalado por Ministro, y vestidario de los Ornamentos Pon-

tificales decente, y honestamente en esta forma procuraras me lleven, y advierte, que no lo pido por vanidad, y para buscar yo esta exterior pompa à mi Cuerpo, sino por la reverencia, que se debe, y respeto à la Dignidad Episcopal, que aun despues de muerto està representado.

\*\*\*

### CAPITULO XIII.

#### LLEVAN EL CUERPO DE SAN PEDRO à la Santa Iglesia de Osma, donde esta enterrado.

80 **M**UCHO sentia el Real Profeta David el grande trabajo, que la Ciudad de Jerusalem avia de padecer hasta llegar à llorar: porque aviendo de ser derramada mucha sangre, faltaria quien les diese sepultura. Temian los Hebreos grandissimo cuidado de que sus cuerpos, luego que muriesen, fuesen con autoridad sepultados, y para este fin con curiosidad labraban sepulchros à mucha costa, como de algunos lugares de la divina Escritura (11) se manifiesta, cuya accion siempre fùe tenida entre ellos por obra de misericordia muy accepta à los ojos divinos, por lo qual Tobias, entendiendo servir à Dios en este Santo exercicio, dexaba la comida, y asistia al entierro de los difuntos; y así à imitacion de todos el buen amigo de nuestro Santo, procurò por cumplir la palabra, que le diò de llevar honorificamente su santo Cadaver à sepultar à su Santa Iglesia. Mostrò en ello el amor grande, que le tenia, pues luego se hizieron en la de Palencia los Oficios Fúnerales, y Exequias consumadíssimamente, y concluidos se partiò el valentino Obispo con las Santas Reliquias, llevandolas

con singular veneracion, y solemnidad, sin que le sucediese en el camino cosa que les pudiese impedir, ni estorvar la conduçta; porque el suceso de lo que se haze en servicio de Dios, y honra de sus Santos, como accepto à sus divinos ojos, logra de la mayor felicidad, sin embargo de estar la tierra infestada de ladrones, y tyranos saltadores.

81 Llegò, pues, à esta Insigne Villa tan Celestial prenda, y fùe recibida de los habitadores, así Eclesiasticos, como Seculares con el mayor regozijo, por ver, aunque distante, à su verdadero Padre, y Prelado por la utilidad, que consideraban, avian de tener con su presencia: porque si en vida experimentaron el alivio en sus necesidades temporales, en muerte esperaban tenerle muy colmado en las espirituales, hizose en su Cathedral solenne entierro con indecible acompañamiento de Sacerdotes, y Eclesiasticos, así de la Villa, como de los Pueblos circunvezinos, que concurrieron noticiosos de el arribo de su Prelado: porque, aunque distante, le veneraban, como à su verdadero Padre, y Pastor por lo mucho, que, viviendo, les amò, y atendió à quanto se les ofrecia,

Y

(11)  
Gen. 25. 17. 47. 48. 2.  
Reg. 17. 1. Reg. Tob.  
14. 1. Machab. 9.



y confianza, que tenían, de que sería su fiel Abogado ante el divino acatamiento, cantando vnos Hymnos, y Psalmos, y otros derramando lagrimas, y arrojando de su corazon afectuosos suspiros, y llantos por la pérdida de su bienhechor, y amantísimo Prelado. Pusieron su santo Cuerpo en vn humilde sepulchro, donde estuvo por espacio de ciento y cincuenta años, hasta el año de mil ducientos y cincuenta y ocho, en que siendo Obispo Don Gil, fué trasladado la primera vez, facandole de el humilde sirio, donde yacia incorrupto, y metiéndole en vna arca de piedra muy bien labrada con sus vultos, y molduras de medio relieve por el exterior de ella, que representaba al Santo, como yacia dentro del Sepulchro, le colocaron, y pusieron elevado en vn Altar de la Capilla, que llaman de la Resurreccion, que era donde el día de oy se vene-

ra la Purísima, y Sacratísima Reyna Señora nuestra Maria Santísima de el Espino, Patrona, y vniuersal Tutela, proteccion, y amparo, no solo de la Diócesis Oxomense, sino de todo el Mundo, que se vale de su auxilio, como tengo escrito en la vida de el referido Don Gil año de mil ducientos y sesenta y vno.

82 Estuvieron las Reliquias de San Pedro en el referido sitio hasta el tiempo de el Eminentísimo Señor Don Garzia Iofre de Loysa Obispo, que fué de este Obispado por los años de mil quinientos y treinta y dos, en que en veinte y dos de Abril tomó posesion de la Mitra de Sigüenza: En este tiempo se fabricó la Capilla de San Pedro de Osma, y su sepulchro, donde están trasladados sus santísimos huesos, y Reliquias, y son venerados el día de oy por todo el Mundo.

## CAPITULO XIV.

### CAPILLA, Y SEPULCHRO DE SAN Pedro de Osma.

83 **E**S esta insigne fabrica vna de las primeras maravillas de España, la labor, y perfeccion de ella se podrá colegir de lo que el día de oy costara, si se llegara à edificar, pues segun el mejor computo excediera de cien mil ducados, y fuera de el coste, la traza, y perspectiva està con tal arte, y tan agradable à la vista, que no se puede poner en relacion perfecta, como ello es en si, puede sola-mente, y encarescer por milagro el modo, con que Dios fué fecundo de honrar à este Santo con sepulchro tan excelente, y que obra tan magnifica, y heroica facille reprehendida por

vn particular en la forma siguiente.

84 Vino por este tiempo de Roma provisto en el Deanato de esta Santa Iglesia Don Antonio Melendez de Humiel natural de este Obispado, hombre devoto, y valeroso, pues con quatro mil ducados, que traxo de Beneficios Simples, junto con la Dignidad de Dean emprendió obra tan magnifica, y salò con ella, poniendola en perfeccion, y gozò en sus días de el fruto de tan inmenso trabajo.

85 Fuera de este tan Cristiano, como zeloso, y devoto deseo, y para que se començasse à lograr, succediò, que en vna cantera de Jaspe, que ay

en esta Diócesis en el término de Elpeja, cinco leguas de Osma, avia grande cantidad de piedras labradas para el Duque de Calabria hijo de el Rey D. Alonso de Napoles, de quien se haze memoria en la Historia Pontifical, y otras Coronicas de España, viendo este Principe, que en él se acababa la descendencia de su casa, quiso hazer vn sepulchro muy sumptuoso para el Rey Don Alonso su Padre, más Dios, que lo tenía dispuesto, y ordenado para otro mejor empleo, quiso aplicar estos materiales para el sepulchro de su siervo San Pedro, que lo merecia mejor, llevándole para sí el Duque tan oherado, y cargado de deudas, que no tuvo para satisfacerlas, y quedó como desierta toda la obra comenzada, y los Oficiales, que avian venido desde la Italia à trabajar en la cantera, se bolvieron sin concluir su designio por falta de medios.

86 Llegó à noticia de el buen Dean el successo, y animoso se resolvió à comprar todos los materiales à vn precio muy ínfimo, aunque en la compra consumió quasi todo su patrimonio, y lo restante aplicó para esta obra junto con sus rentas, y limosnas, que solicitó, y recató su zelo con indulto de el Papa Leon X. que después se confirmó por Paulo IV. con el privilegio, è indulto, que los devotos, que concurriesen con sus limosnas para este Santuario, y se asentassen por Cofrades de San Pedro de Osma, padicessen, siendo Sacerdotes, cumplir con el rezo de las Horas Canonicas, rezando por vn Brebiario, que entonces llamaban Romano. que era menos preciso, y mas breve, que el Romano, y si eran Legos, quedaban indultados, para poder contraer Matrimonio con parientes dentro de el quarto grado de consanguinidad, y afinidad, y celebrarle solemnemente en tiempos prohibidos, y

concedido otras muchas gracias; tanto que estas no fueron revocadas por las primeras Bulas, que venian cada año de la Santa Cruzada; porque aunque se derogaron todas las Indulgencias, y gracias, que andaban concedidas, quedó exceptuada la de San Pedro de Osma, si bien visto por el Consejo de Cruzada, se compuso esta Santa Iglesia, y referido Dean por tres mil ducados, que percibieron efectivamente, y entregaron las Bulas, que à su favor avian expedido los Romanos Pontifices: concluyóse la obra el año de mil quinientos, y quarenta y vno, y en el Jaspé, que está por donde se entra à la Sacristia de los Capellanes están esculpidas las Armas de Don Antonio Melendez de Gumiel con la inscripcion siguiente: *In honorem dñi Petri Osomensis Antonius Melendez de Gumiel Decanus voto curavit facere.*

87 Y concluyendo este asumpto puedo, servada proporcione, de este tan elevado sepulchro, lo que el Poeta desherado, quando pintó la casa de el Sol, por ser él solo, y vnico Planeta de los Cielos, sin competencia de luz, y hermosura.

*Regia Solis erat sublimibus alta columinis.*

*Clara micant aprò flammisque imitante Piroso.*

Y de nuestro zeloso; noble, y esclarecido Dean, lo que de Simoniales Poeta, escribe Valerio Maximo, que aviendo dando sepultura à vn cuerpo muerto, que halló en el camino mientras iba à embarcarse por aviso de el difunto, que se le apareció, aviendole librado de el naufragio, en que perecieron los demás, que en aquel Navio se embarcaron, de agradecido no le correspondió con otra memoria, que celebrarle con sus versos, pareciendole medio mas proporcionado, para en-

regarle à la eternidad vna pluma bien cortada, que los metales, y piedras artificiosamente esculpidas, pues no es menos digno de alabanza, y gloria merecer estatua, que erigirla para perpetua memoria de los Heroes, que por sus proprias hazañas la merecieron, así lo escribió el discreto Consul Pli-

nio, valido de el Emperador Trajano en vna de sus Epistolas alabando à Titino Capitan por aver levantado estatua publica à Silano, y por el particular estudio de tener, y venerar las imagines de los Brutos, Calos, Catones, y otros hombres grandes.

## CAPITULO XV.

**MILAGROS, QUE EL PODER DIVINO**  
*obrò por intercession de el Glorioso, y Bienaventurado San Pedro de Osma despues de muerto.*

88 **A**LTIORA te no

que serinavisã  
 el Espiritus  
 Santo, y es

consejo saludable, dize por el Eclesiastes, (1) *non enim est sibi necessarium, ea, que abscondita sunt videre oculis tuis*: Pues como podrè yo remontar mi pluma, para hablar en tan alto, y sublimè assumpto, siendo el blanco de mi idèa escudriñar meritos de vn tan grande Santo, como San Pedro de Osma? Con justa razon debiera comederer, pues por mas que quiera ponderar los portentos de nuestro insigne, y preclarissimo Patron, quedarètan corto, que no se podràn dividir los caractères, con que forme los milagros, que el poder divino obrò por los meritos de su buen siervo San Pedro; pero siendo muy lastible exponer al publico, y manifestar al Mundo las obras, y maravillas de Dios, para que los hombres engrandeciendo, y glorificando su poder, ensalzen, sin cessar, sus misericordias, segmè el consejo, que el Archangel San Raphael diò à Thobias, quando despues de aver traído sano, salvo, rico, honrado, y casado el mancebo Thobias à la casa de su buen

viejo Padre, les diò, alabad al Señor, y bendicidle en presencia de todas las gentes, porque ha vido con vosotros de gran misericordia: luego si por los meritos, y deprecaciones de San Pedro de Osma han logrado sus hijos, y diocesanos quanto humildes, y confiados le han pedido, deberèmos todos dàg las gracias al Padre de las luzes, por las que dispensò à nuestro Patrono para el acierto de su pastoral incumbencia, y por los portentos, que su Omnipotencia obrò por sus meritos.

89 En cuya virtud deben todos los diocesanos puestos à los pies de Dios dezir humildes, en vos, Dios mio, hemos de confiar de vuestra omnipotencia, hemos de esperar el socorro de nuestras necesidades; pues quien sino vos socorre à los necesitados en tiempo de la angustia, y tribulacion? Quien librò à Susana de los testimonios, con que la conviciaron, y acusaron de adultera aquellos viejos lascivos, sino vuestro poder? (2) quien pudo contener la vivacidad de aquel fuego abrasador, que la infernal afliccia dispuso, para quemar, y reducir à pavesas à los tres mancebos, que en el horno de

Tabla. cap. 11. 6.

(1)  
Ecclesi. 1.

(2)  
Dan. 11.

Babilonia fueron injustamente (1) arrojadados. Quien detuvo las corrientes del Jordan, para que pasasse vuestro Pueblo sin lesión de las aguas, y tan enojoso, como si no las huviera: A quien obedecieron los vientos, y las olas de el mar, sino à vos (4) solo? A que voz obedeció el difunto Lazaro después de quatro dias cadaver, y sepultado, sino à la vuestra? A que imperio el hijo de la virgen de Nasa después de muerto, sino al vuestro? Y el enfermo Paraltico por quien se levantó después de treinta y ocho años de enfermedad, sino por vuestro poder? (5) Quando los Profetas santos, y venturosos Apolos tenían algun milagro en confirmacion de la doctrina, que predicaban, à quien lo atribuian sino à vos? (6) pues con la confianza de vuestra omnipotencia lancearon demonios de los cuerpos obessos, diéron salud à enfermos, vista à ciegos, oido à los sordos, ligerezca à los impedidos, eloquencia à los mudos, y con vuestra invocacion hablaban nuevas lenguas,

via buena pousaçion no daban con el mundo: Todo esto recordaban las Apololes, y Profetadores de el Evangelio en tiempo de la primera Iglesia, obrando Jesus-Christo con ellos, y confirmando sus palabras con milagros: *Quoniam quaecumque fuerint verba, aut signa, dicit San Pablo, (7) in nomine Domini Jesu-Christi facta erant a gentis Dio, ut patet per ipsum: Que es lo mismo que nuestro Santa Patrono hizo con tantas y tantas efeciones.* Obisado, y desque de muerto escucho por voz de vivos, dandonos à entender la grande obra, que tiene con Dios, y el mucho cuidado con sus obreros, pare de los Cielos està mirando por ellos, suscribiendolos en sus necesidades, y para que nadie ignore las muchas maravillas, que hizo San Pedro de muerto, recopilare en obediencia, con mucho zelo la mi atencion, y zelo ha podido descubrir, que son muchos como se si-

(1) Iosus. 1. Erod. 14. 1. 1. 1.

(4) Math. 8. Ioan. 11. Luc. cap. 14

(5) Ioan. 1.

(6) Math. 16. 17. 18. 1. 1. 1.

(7) Ad Colos. 1.

(8) Math. 11.

CAPITULO XVI.

COMO UNA MUGER PERLATICA

sand, y quedò libre junto al Sepulchro de San Pedro de Osma.

UN hombre natural de la villa de Berlanga, que à la sazón era de el Obispaño de Osma, y agora lo es de el de Sigüenza, sin por su desgracia prisionero de un Moro, que en tiempo de el Rey Don Alonso el Sexto le avia cogido en Andaluzia en un encuentro, que los Christianos avian tenido con los Sarracenos, tratabale tan mal, que quanto mas procuraba el pobre Soldado agra-

darle, mas y mas le vejaba, y castigaba, teniendole dia, y noche con una cadena, y argolla en un obscuro calabozo, echonda, y penosa mazmorra; viendole su modo de proceder, y paciencia, con que toleraba el rigor, una hija de el Moro se aficionò de el cautivo, y con tal exceso, que no pudiendo disminuir el afesto, que la tenia prisionera, por aver perdido, à su parecer, la libertad de su alvedrio, se resolvió à declararse con el desdichado, y abatido

efelavo, pero tan trocada, que de Mora le prometió el ser Christiana, si él la aseguraba casarse con ella, quedando á su cuidado el facerle á paz, y salvo de la rigurosa prisión, en que se hallaba: aceptó el Christiano, y la Mora cumpliendo su palabra facilitó la libertad de su esposo, vinieronse juntos á Berlanga: pero apenas llegó á noticia de sus padres el casamiento, quando procuraron impedirlo, poniendole por delante la Mora, que se seguía, mezclando su sangre Christiana con la Saracena. El mozo por cumplir su palabra, y ser grato á quien le avía sacado de el cautiverio, se determinó ocurrir á nuestro Santo, que aun vivía, á pedirle remedio, por hallarse sin medios, y averie amenazado sus padres, le avian de desheredar, si exhorataba el casamiento: porque no querian en su linage profanos, ni infectarle con sangre Mora: nuestro San Pedro informado de la verdad, y justicia de la Mora, y porque las diligencias que los padres hazian, no les aprovechaban, y viendo de su liberalidad, y charidad generosa doró competentemente á la pobre moza, y la dió lo necesario, para sustentarse, y para que no desamparasse la Santa Fé, que avía recibido en el Bautismo.

92 Efectuose el casamiento, y después de algunos dias, que hazian vida marital, viviendo en el estado de Matrimonio muy contentos, sobrevino á la muger vna penosa, y grave enfermedad de perlesia tal, y tan en estrecho grande, que no se podia menear de vna cama, ni de vna parte á otra, ni ser Señora de sí, de fuerte que la pobre enferma passaba la vida tristemente, así por la penalidad de su dolencia, como por la aspereza, con que su Marido la trataba, oprobriandola de conuino, y después de aver gastado quasi toda su hacienda en Medicos, y medicinas sin cau-

larla el menor alivio, y cansado el marido de tan prolixa enfermedad, la dixo un dia (muerto ya San Pedro) ya líbes, que nuestro Padre Pedro, que te me entregó, es ya muerto, y hazze muchos milagros, pídele, que te de salud, pues yo creo, que aunque es muerto, no se le ha disminuido el poder, ni te le ha acabado el amor, y charidad para con nosotros, y que tambien agora es poderoso: como entonces, como entonces para hazernos millones de mercedes, aconsejate vayas á su santo Sepulchro, y procures con toda Fé, esperanza, y devoción la medicina de el Cielo, pues no es posible que se halle en la tierra: porque de otra suerte no vivirás mas en mi compañía: A estas tan rigurosas, y ásperas palabras le respondió la afligida muger muy contenta llena de Fé, y confianza, conformose con su consejo, y así llevante del lugar al Sepulchro de mi Padre recto, y Santo, que yo te ofrecí que quedaré libre, y sana de mi enfermedad: exhorató el marido, pues ella por sí no podía, y pasela en vna cama junto al Sepulchro, desde la dexó sola, y sin mas consuelo, que la esperanza, que reuia en su bienhechor se volvió el marido para su casa con intención de no bolverla á recibir en ella, sino fuisse estada ya sana, y libre de la perlesia.

93 La pobre enferma, quando se halló sola, y desamparada de su marido, se libró con la hermosura de la charidad, que es la esperanza, en cuya poderosa virtud está nuestra fortaleza, y levantamos los ojos al Cielo junto con el hazilde corazón, dixo estas devotas y humildes palabras. A vos vengo ditiçisimo, y amantissimo Padre mio, para que me hagais merced, como lo tienes de costumbre, que bien sabéis, Señor, tengo muy bien creído, no os tiene Dios revocado el

podér ni se os ha disminuido el amor, que me tenéis, y siempre me aveis tenido, dadme salud, pues la dais à tantos, que no aveis de permitir se diga por mí, que llegando à la fuente, no hallo agua, no seque vuestro divino, y soberano manantial aora que llevo yo rendida, y humillada à vuestrós pies, mirad, Soberano Pastor, que está resuelta, y determinada esta vuestra simple ovejuela à no se apartar de vuestra compaña, sin alcanzar lo que pide, y suplica, el marido, que vos, Señor, me diéssis, me ha dexado triste, enferma, y sola, donde queréis, que vaya fino à vos? A qui estoy, con humildad os suplico, que pues me sacasteis de la ceguedad de la Alma, me deis, si conviene, la salud de el cuerpo, y en esto reconoceré lo que tengo en vos, si aora hazeis lo que con tanta humildad os suplico.

94 O afecto de la esperanza sencilla, y humilde! pues quando el hombre dexó de conseguir por ella, lo que con Dios pretende por medio de sus Santos? En ella hemos de confiar, como nos lo mandò por el Pezonte Rey, (1) no en los hombres, pues dan mal galardón, y es el maldito el que pone en ellos su confianza, ni en los Principes de la tierra, (2) ni en los hijos de los hombres, en quienes no ay salud, como el mismo David lo advierte, (4) que como todo quebradizo es vano, y detestable su fundamento como lo experimentò Amán en la confianza de su peyança con el Rey. Alitero, y tuvo por fin una muerte infame: (3) En vos, sólo Dios de los Cieles, y tierra esperamos por mas angustiados, y despreciados, que nos vemos, (6) con vuestra ayuda seremos en Eddras (7) en la confianza, y en Jós en la esperanza de vuestra misericordia, sin hazer caso de la muerte, (8) por esta constiança esperamos, (9) co-

mo esta muger la salud, que deseaba, entrar en vuestra gloria, como Joseph, y Caleph (10) en la tierra de promission, pues tenéis dicho fois escudo, y amantural de los que en vos confian, (11) quedado vitoriosos de tantas enfermedades espirituales, como cada dia nos combaten, como David, y Jacob lo fueron de sus contrarios, porque aunque somos malos, y soberbios, y que vuestra esperanza como fundada en obras contrarias fuera infructuosa, fois medio soberano, (12) y de solo vos aguardamos la curacion de nuestras dolencias, y la redempcion de la muerte, que hasta aqui nos amenazaba, y no de el Mundo, à quien desde luego despreciamos, y de quien nos apartamos por vos, que solo fois poderoso, para libramos de los trabajos, y tribulaciones. (13)

95 Ayiendò acabado de decir esta pobre muger aquellas palabras llenas de lagrimas, sollozos, y confianza abrazada con el santo Sepulchro, viò como el bienaventurado San Pedro sacò fuera de el Sepulchro el bazo derecho, y la tomó por la mano, como que la queria entrar junto con él, al punto començò ella à dar grandísimas voces, y decir mirad, mirad, como mi Padre, y Señor el Obispo me quiere recoger en su sagrado Sepulchro, y de imperio se hallò sana de todos sus miembros, y libre de la enfermedad, que padecía, llegó à las voces todo el Clero, que se hallaba presente, y reconociendo el milagro, quedaron como atonitos, y juntos con el Pueblo, que concurrió, cantaron Hymnos, y Canticos en alabança de Dios, honra, y gloria de nuestro Santo Prelado, y la buena muger alegre, y regozijada, dando infinitas gracias al todo Poderoso, boviò libre, sana, y contenta à su deseada casa, donde se con singular alborozo recibida de su marido. CA-

(10)  
Prov. 1.  
(11)  
Pál. 17.

Cent. 46.

(11)  
Pál. 143.

Pál. 147.

(11)  
Math. 4.

(2)  
Pál. 14.

(3)  
Jer. 17.

(4)  
Pál. 147.

(5)  
Héb. 7.

(6)  
Pál. 31.

(7)  
Esd. 2.

(8)  
Job. 11.

(9)  
Pál. 17.

## CAPITULO XVII.

COMO UN MANCEBO NATURAL DE  
la Villa de Andaluz fué libre de una enfermedad  
de gota, viniendo à visitar el Sepulchro de  
SAN PEDRO DE  
OSMA.

96 **E**N la Villa de Andaluz de esta Diócesis avia vn Mancebo hydropico, y gotoso, à quien los Medicos no podían sanar, y se hallaba de tal suerte impedido, que le tenia la enfermedad imposibilitado de dar vn paso por la hinchazon, que así en brazos, piernas, y vientre tenia: estaba tan resignado en las manos de su Criador, que toleraba con la más singular paciencia el trabajo, y tribulacion, que padecía; sus padres movidos de el paternal amor, que como à hijo le tenían, procuraban por todas vias su remedio, y no hallándolo en la tierra, ocurrieron à donde jamás falta à los que de veras le buscan, y con grandísimas conanças ordenaron llevar à su hijo al Sepulchro de nuestro Santo, que los milagros, y maravillas, que Dios por su misericordia, è intercessión de su siervo obraba, les dió animo para la resolución.

97 Llegaron al Borgo de Osma, aunque con excesivo trabajo hechos sus ojos vn mar de lagrimas, y su corazon vn horno de fuego encendido à impulsos de el amor, y ferviente charidad de sus Almas para con el Santo Prelado, y pusieron delante de las sacerdotales reliquias, pidieron, y suplicaron à Dios por medio de San Pedro, aceptandole sus ruegos, y el enfermo como tan interessado en su salud levantando su afligido corazon al Cielo, y hablando con Dios, le dixo, vos, y Señor mio, vos

dixisteis, yo soy la salud de mi Pueblo, y conozco, y se ciertamente de vos, sólo el todo poderoso, que con solo vuestro querer hazes todo quanto quisieris: cito firmísimamente, que si mandais à la enfermedad, que padecio, me dease libre, os obedecerà al momento pero no desseo, Señor, se haga en mi otra cosa, que la que fuere mas de vuestro agrado, y se puede esperar de vuestra liberal, y poderosa mano; y porque conozco, Señor, soy indigno de tanta merced, me valgo de los meritos de tu gran siervo; y mi Prelado, para que por ellos, y su intercessión logre, si convinere à tu santo servicio, la salud, que es lícito.

98 Acabadas de pronunciar estas tan humildes, y Christianas palabras, quedó libre el enfermo de la gota, y sus afligidos miembros consolidados, y restituidos à su lugar, fué ilimita la gente de el Pueblo, que concurrió, y reconocido el milagro, rodando à porta, y con Christiana emulacion dieron gracias al infinito bienhechor, congrandeciéndole sus misericordias, y meritos de San Pedro, por la que este enfermo logró de la piedad divina, y los paizes llenos de gozo se bolvieron à su casa, pero el mancebo agradecido à tal favor, se quedó vn año entero en servicio de la Santa Iglesia de Osma, por como dice Seneca, tres cosas esta obligado à hazer qualquiera, que ha recibido algun beneficio, pax cumplir con la obligacion antidotal de agradecido, que se

reducen à reconocer el beneficio, à alabarle, y dár gracias al bienhechor, y está expuesto à imitar el buen obrar, y liberalidad de su hazedor; de manera q con el corazon, lengua, y manos debe, y ha de ser agradecido, el que recibe la buena obra, que es lo mismo, que nuestro manco, por no ser notado de ingrato, executó en servicio de la

Iglesia, y San Pedro de Osma por espacio de vn año, executando gustoso quanto se le mandaba hazer, y cumplido el tiempo de su promessa, dió buelta à su casa, donde fué recibido de sus padres, parientes, amigos, y convecinos con el mayor gusto, y júbilo indecible.

\*\*\*

## CAPITULO XVIII.

*COMO UN CAPELLAN DE UN CAVALLERO de este Reyno de Castilla fué libre, y sano de una grave, y penosa enfermedad de riñones, aviendo venido à visitar el Sepulchro de SAN PEDRO DE OSMA.*

99 **F**UERON tantas, y tan diversas las enfermedades, que Dios curaba por intercesion de San Pedro, y tantos los lugares de donde ocurrían los enfermos, que yá esta Cathedral se iba haciendo vn Santuario de devocion, tanto que los Escriptores antiguos omitieron el asignar los nombres de las personas, Ciudades, Villas, y Lugares de donde venían los enfermos de todo género de enfermedad, y así solo estereó lo que he podido encontrar como es el caso siguiente. Vn Eclesiastico de lo interior de Castilla la Vieja, Capellan de vn Cavallero Titulado, fatigado de vn dolor de riñones, que le tenía oprimido tanto, que no podia moverse, desdó las aguas santas de su tierra, no se valió de los Santuarios circunvecinos, à la manera que Naaman no se valió de las muchas aguas, que avía en la Syria poderosas, y eficaces, para labarle, y limpiarle la lepra, que padecía, viniendo à bañarle en las corrientes de las aguas de Palatína; así pues

este Sacerdote, dexando los Santuarios cercanos, vino al de San Pedro de Osma à pedirle, le fuese de la enfermedad, que adolecía, trayendole para este efecto en vn carro, pusieronle junto al sepulchro de nuestro Santo Prelado, donde estuvo toda vna noche en oracion continua, y como élla fué hecha con fervor, devocion, y fe, alcanzó de Dios lo que pretendia; avientose concluido los Maytines, que se celebraban à media noche por los Canonigos de la Cathedral, el enfermo, que se hallaba en presencia de las sagradas reliquias, levantó la voz, y dixo, Padre, y Pastor Santo, tu que tienes de columbre dar salud entera à todos los que à tu Santo Sepulchro acuden à pedir el remedio de sus necesidades, ten, Señor, por bien de socorrer, y ayudar à este humilde, y miserable pecador, concediendole la salud que solicita, para que recibiendo la manifeste à todo el Mundo las maravillas, que Dios obra, por medio de vuestra soberana intercesion.

100 Acabada esta humilde,

y



y devota oracion, hallandose el enfermo, como fuera de sí esperando el remedio de su salud, vió grandísima claridad, y resplandor de el Cielo, y en medio de un globo de celestiales luzes al glorioso Santo con un rostro venerable, y vestidura Pontifical, el qual tomando al enfermo por la mano, le dixo se levantasle, y obedeciendo à tan soberana voz, se levantó sano, y libre de el afecto, que adolecía, y con singular júbilo, contento, y

alegría corrió muy ligero por toda la Iglesia, dando grandes voces para que viviesen todos à ayudar à dar gracias à Dios por aquella soberana, è inaudita merced, que de su liberalísima mano avia recibido, aviendo quedado tan suelto, y agil de sus miembros, que se puso à cavallo, sin poner el pie en el estivo, y se bolvió muy gozoso à su tierra, y vivió siempre muy reconocido à nuestro Santo Patron.

## CAPITULO XIX.

COMO VN CLERIGO ENERGUMENO  
de el Reyno de Navarra fué libre de el demonio, est-  
tando junto al Sepulchro de SAN  
PEDRO DE OSMA.

101 **Q**UAN grande sea la solitud, y caydado, q el comun enemigo tiene de llevar Almas à las cavernas infernales, nos lo advierte el Principe de los Apostoles en su primera carta, y para precavernos de sus diabolicas aflicciones, nos encarga estemos vigilantes, y que velemos, porque nuestro adversario, como bramante Leon, anda buscando à quien devorar, y tragat, sus después de aver sido vncida la cabeza de todo el infierno Lucifer en el deserto por Christo Redemptor, y Señor nuestro, pues es tan insaciable la embidia, que nos tiene, que no se cansa de molestar, y affigie à los Christianos, y entre los muchos affligidos, y molestados del demonio era vn Sacerdote llamado Estella, natural de la Ciudad de Estella en el Reyno de Navarra, atormentabale de continuo, haciendo unas vezes, diez grandes voces, con que inquietaba à la Ciudad, otras arrojandose el rostro hasta arrojar por las fajasuras copiosa sangre, otras

echando copiosas espumarajos por la boca, ya se arrojaba en el agua, ya en el fuego, y padecia otras diferentes vejaciones à similitud de la hija de la Cananea. 102 Anduvo este pobre obfeso, y energumeno Sacerdote por diferentes partes, buscando remedio, para librarse de tan fuerte enemigo, así en el Reyno, como fuera de él, unas vezes visitaba vn Sacerdote, y otras otro, pero como su cura dependia de el Author de la salud, como la de la esposa de Tobias para otro Angel Raphael, que le libertasle de el demonio, que le possia: hallandose vna noche affigidísimo, fatigado, y cansado de tanto como el enemigo le avia atormentado, se quedó dormido, y en el sueño le pareció aver visto à vn hombre con aspecto venerable, alegre, y risucho con vestiduras Pontificales, con cuya vista se consolò el Sacerdote, y con grandísimo animo, y esforçado corazon le dixo, quien eres tu, que tanto consuelo has dado a mi affigido espíritu? Respondió el Santo, yo soy Pedro Obis-

Madoys

Cap. 1.

Matth. 4.

4. Reg. 1.

Obispo de Oñas conviene salgas de esta tierra, levántate, y camina, no quiero, ni es mi voluntad, que te vayas à bañar al Río Jordan; mas fácil remedio quiero darte: vete sin parar à mi Iglesia, cuyo título es Santa Maria de Oña, porque está debajo de su soberana protección, y amparo, y en ella te prometo hallarás vnico remedio à tu aflicción: y dicho esto, se desapareció el Santo, y despertando el Sacerdote de el sueño, se levantó alegre, y còcorto, y sin aguardar al día, ni ponerle por delante el menor trabajo, ni prolongado camino, puso por execucion ( como me Patriarcha, y Santísimo Padre San Joseph la voz de el Angel, quando delamparamos à Nazareth, y su propia casa, se fue à Egipto, llevando consigo à Jesus, y su Esposa Maria Santísima ) lo que San Pedro le avia dicho: llegó à Oña, y entrando en la Santa Iglesia, se postó delante de las reliquias, que ansió deseara venerar, y lleno de lagrimas, que salian de lo intimo de su corazón, imploró al gloriosísimo, y Santo Prelado le cumpliese la palabra prometida: pues de su parte avia procurado dar cumplimiento puntual à sus divinos preceptos; y apenas acabó de pronunciar el razonamiento, quando quedó libre de el demonio.

103 Agradeció tanto este buen Sacerdote la merced, que San Pedro de Oña le hizo, que determinó quedarse en servicio de el Santo, y su Santa Iglesia todo el tiempo, que le restaba de vida: andaba en el servicio con gran vigilancia, y vivia con singular contento: pero como el demonio sintió salir de aquella morada, que ya tenia por suya, embidió de la buena dicha, que avia logrado, hizo lo que nos dexó advertido Jefa-Christo de su repetida, y no cansada maldicia, que es tomar otros peores, que es en su compañía, y batiéndose à la postada antigua, pa-

ra reducirlo à peor estado, porque se acompañó de vn espíritu de codicia, y le tentó de tal modo, que le inclinó, y persuadió à que hurtasse vna redoma, ó vaso de balfamo riquísimo, que la Iglesia tenia muy guardado con los demás thesoros de ella, lo que pudo executar por la mucha confianza, que se avia hecho de él; y saliendo de noche, que es la luz, que alumbrà à los ladrones, diciendo entre si aquellas palabras de el Soblefauco, quien me vee? Las tinieblas, y obscuridad de la noche, no me encubren? Y las paroles no me tienen escondido, pues siendo esto así, qué motivo tengo, para temer? Sin considerat, ni hazer reflexion, que en otra parte dize, no digas escondierme he de Dios en vn Pueblo grande no será conocido; y que vno de los amigos de Job dixo, no ay obscuridad, ni tinieblas, ni aun sombra de muerte, donde se puedan esconder los malos. Y el Real Profeta dice, donde iré, Señor, que me ausente de vuestro espíritu, y donde huire de vuestra presencia, si fuere al Cielo allí estáis vos, si al Infierno, también; y si tomare por la montaña vnas muy ligeras alas, y si con ellas volare hasta los últimos fines de la mar, de allí me sacará vuestra poderosa mano, y me prenderá vuestra soberana diestra: y cerrando los ojos à toda buena consideracion, caminó à obscuras hasta la Ciudad de Burgos cabeza de Castilla, donde vendió el balfamo por muy baxo, é infimo precio, porque como le avia costado poco, no reparó en el justo valor, que tenia; queriendo este sacrilego ladrón salir de Burgos, para refugiarse en su tierra la providencia altísima dispuso, no lo lograse, pues aviendo caminado toda la noche por montes, y collados, caminos, y valles despoblados, atravesando rios, y heredades, vino la mañana, y cansado de andar, se halló à la puerta de la Ciudad de Burgos, esto mismo repitió por tres.

Ecclef. 13.

Cap. 12.

Job. 34.  
Psal. 138.

tres veces descañando de día, para cansarse de noche sin abrir los ojos, ni conocer su pecado, que costumbre es de los malos no caminar rectamente, como lo dixo Sophonias, andaban como ciegos, porque ofendieron a Dios, y tambien lo afirma el Real Profeta David, al rededor andan los malos, è impios, como la bestia de rhaona, y del conua enemigo, dice San Pedro Apostol, que anda al pededor buscando, a quien tragar, como dixe al principio de este capitulo, y en el libro de Job se nos advierte, que el mismo demonio anduvo toda la redondez de la tierra al derredor: así, pues, esse hombre no podia caminar, sino de la fuerte que caminó ciego, y confuso, sin poder dar vn passo para su tierra: permitiolo así San Pedro, para que

con facilidad fuese encontrado; y pudiesse pagar su pecado como sucedió puntualmente: pues aviendo el Cabildo de la Cathedral reconocido por la mañana la fuga, y hurto de el balfamo, embió de su Orden el Prior de ella vn Prevendado, que sòlicito, y zeloso reivindicasse el hurto: dióse tan buena maña el embalado, que siguiendo las huellas del ladrón le encontró en dicha Ciudad de Burgos, y traxo à esta Villa de el Borgo, donde fue arrestado en la carcel, donde estaban pecados muchos Moros, y en ella estubo, hasta que arrependido de su yerro, le dió el Cabildo por libre de los en que se hallaba vinculado, y sin mas pena, usando de misericordia, se le concedió licencia, para que se fuese à su tierra.

Soph. c. 1.

Pálm. 11.

1. D. Petrus.

## CAPITULO XX.

COMO VN HOMBRE ENDEMONIADO  
de la Villa de Sepulveda Diocesis de Sigüenza, queda libre por intercession de SAN  
PEDRO DE OSMA.

104 **E**N TRE las muchas criaturas, que ha molestado el Demonio, fué vn hombre de la Villa de Sepulveda lugar de los mas antiguos de Castilla: creyóse à los principios, que la enfermedad, que padecia, podria ser Epilepsia, ó gota coral, para cuya precavcion usaron los medios con él de todos, quando remedios enseñaba la Medicina para semejantes enfermedades, pero viendo, que no aprovechaban, y que las operaciones de el Esercurnio manifestaban el aduague, se procuró por los medios correspondientes el alivio: Llegó à noticia de este pobre la fama de las maravillas de San Pedro de Osma, y movido de su

superior impulso, se encomendó muy de veras à tan grande Santo, en cuya confianza, y en la de Dios, como primer agente vino à esta Santa Iglesia à visitar su Sepulcro, y entrando en ella, se arrojó à los pies de el Santo, y con muchas, y copiosas lagrimas, pidió humilde, y reverente remedio à su dolencia: y apenas acabó el razonamiento, quando se arrojó en el suelo, y se quedó dormido, de fuerte, que por espacio de diez dias estuvo inmovil, como abortio, y sin sentido, y lo que es digno de mayor admiracion, sin comer, ni beber, conservandole Dios de aquel modo. por humillar al espíritu sobervio, y hazer, que reconociese à pesar de su altivez la superioridad de aquellos Santos,

M y

y vncrables huesos, que yacian, aunque aridos, secos, y frios en aquel Sepulcro muy estimables para su Magestad, por aver sido compañeros de su gran siervo Pedro, cuyo abatimiento le fué mas penoso en aquellos doce dias, que á pelear con las doce legiones, que el Padre Eterno tenia para guarda, y custodia de su Hijo Jesu-Christo, al viti-

mo de ellos despertó como de un profundo sueño; muy alegre, y libre de el demonio, que le maltrataba, y dando gracias al todo Poderoso, y á San Pedro por tan imponderable merced, se bolvió á su desierta casa, siendo

Panegyrico de las maravillas  
de nuestro Patron San  
Pedro de  
Osma.

## CAPITULO XXI.

*COMO CIERTOS LUGARES COMARCAS de la Villa de el Burgo de Osma vinieron á pedir agua á SAN PEDRO, por cuya intercession se la concedió Dios con abundancia.*

105 **N**ADIE podrá ignorar, como Dios, si por los pecados de los hombres invenció al Mundo con tan copiosas aguas, que á todos los sumergió en ellas (excepto los reservados en la Arca) también por sus delitos las ha suspendido, dexando la tierra tan sedienta, y los campos tan aridos, y secos, que ni vnos, ni otros fructificaban con descontento de los vivientes; bien lo acredita la Sagrada Escritura, quando el gran Profeta Elias, como selador de la honra de Dios, reconociendo la ofensa, que contra su Magestad avia cometido el insolente Rey Acab por persuasión de la mala Reyna Jezabel, dando adoracion al Idolo Baal, le suplicó castigasse tan enorme maldad, privando á la tierra de el agua, que necesitaba, y oyendo Dios su suplica, se la concedió, y duró por tres años y medio la seca, segun dize el Apóstol Santiago, y no sab nuevo este castigo, pues era amenaza de el mismo Dios hecha contra su Pueblo, como consta de el Deuteronomio, en

caso de negarle la adoracion, y veneracion debida á su inbivito sir, y grandeza con la idolatria, ó supersticiosas ceremonias: y el suplicatissimo Rey Salomon concluida la obra, y fabrica de el Templo; pidió á Dios en una devota oracion, que hizo, despues de muchas mercedés, y misericordias para todos los que con trabajos, y necesidades ocurriesen á visitarle, que si por los pecados de los hombres huviese negado el Cielo su pluvia á la tierra, se dignasse su piedad de concederles el agua, á contritos viniesen al Templo á pedirle misericordia.

106 Los pechados, pues, de toda la tierra de Osma, y su comarca pudieron ser causa, para que Dios huviera cerrado el Cielo, denegando el agua necesaria á los campos; porque si la Luna ocasiona el eclipse de Sol, y le quita su resplandor, y claridad, quando ambos concurren en la misma linea egyptica, así el pecado egypta, y tierra el Cielo, para que no embie sus divinas influencias á la tierra, y cerradas las catarras, cesen de fructificar por defecto de el humor ra-

Gen. 7.

s. Rey. 4.

Job. 1.

Deut. 28.

dical, que es la agua; era tan universal esta falta, que no se oían sino sollozos de los pobres, previendo la fatalidad de el año, que les amenazaba, todo era un goro llanto, y lastima quanto se veía, pues los que avian sembrado, tenían pesar de ello, considerando por perdido el grano, los arboles se iban secando, las ojas poniendose amarillas, como si fuera por el mes de Octubre, los que tenían viñas se juzgaban desutilidos de coger un racimo, los ganaderos sin esperanza de insatener sus ganados, por estar fríos, y marchitos los cijos; pero como las tribulaciones, y trabajos fueren abrir los ojos al mas ciego en su delito, no se desolieron labradores en buscar el remedio à su afliccion, y considerando por eficaz la proteccion de San Pedro, determinaron venir todos los Lugares un dia en Procecion, y llegando al Sepul-

cro de el Santo, se arrojaron à sus pies humildes, y devotos, y llenos de lagrimas, y confianza, le pidieron les socorriese en la afliccion, en que se hallaban; apenas acabaron su razonamiento, quando Dios (que en abriendo su mano llena à todo animal de bendiciones) oyendo los humildes ruegos de los sirvos, y mas con intercesion tan de su caridad abrió el Cielo, y fue tan copiosa, y abundante el agua, que no pudieron los diocitanos volverse à sus casas, dexando las Cruces, Capas, Pendones, y demás Ornamentos eclesiasticos dentro de la Santa Iglesia de Osma, y aviendo cessado la lluvia, el dia siguiente se volvieron à sus Lugares, dando gracias à Dios por la misericordia, que con ellos avia viado por medio de San Pedro de Osma.

XOX

Páim. 140

## CAPITULO XXII.

*LO QUE SVCEDIO CON VN HOMBRE de la Villa de Gormaz, que avia concurrido con los demás de su Pueblo à la Rogativa de la Agua.*

107 **A**L passo, que Dios fizo usar de misericordia con los hombres, estos saltos de el verdadero conocimiento, proceden ingratos à sus beneficios, su piedad haciendolos mercedes, y nosotros ofendendole con nuestros propios delitos, como Viras, que al tiempo que exponia su vida al conocido riesgo de perderla en beneficio de el Rey David, este llevado de su propia pasión procuraba la perdesse por lograr con mas libertad de el apeno lascivo, que le dominaba: así, pues, al tiempo que Dios manifestaba su misericor-

dia, dando à manos llenas agua para el remedio de los campos, y necesidades, que se experimentaban en toda la comarca, sucedio, que un hombre de la Villa de Gormaz mirado, y discernido, estando à la voperacion de tan sagradas reliquias, como eran las de San Pedro, se sentó sobre su Sepulcro, sin considerar, que aque-llagua, que caía de el Cielo para provecho, y utilidad comun procedia, y manaba por la intercesion, y ruegos de aquel, cuyo venerable cuerpo estaba depositado en aquel sepulcro; pero como se hallasse en el concurso un zeloso de la honra, y respeto debido à San Pe-

Pedro, lo reprehendió agríamente de su osadía; encelosóse el mozo, y añadiendo desafato à desafato, dixo en presencia de todo el Pueblo, no soy tan necio, que no tengo entendido, que los muertos no tienen poder para con los vivos, y siendo así, hazé poco al caso, que yo estè aquí sentado, pues esloy cierto, que ningún daño, ni perjuizio me puede venir, que él no era hombre, que le espantaban los muertos, añadiendo à estas otras palabras de impiedad, como si el herege Vigilancio se las huviera dictado, o las huviera aprendido de Claudio Taurionse, no menos herege despreciador de los huessos, y cenizas de los Santos: levantó Dios su mano, para comprimir la desatención de el mozebo, y elevandose la lapida de el Sepulcro en alto, dió con el mal hombre en tierra: sub tan estrepando el golpe, que le dexó tullido de todos sus miembros, y lisiado el conatamiento, successo, que puso en gran temor, grima, y espanto à todos los circunstantes, aunque alegres de ver como Dios buelve por la honra de sus siervos, pues como dize el Real Propheta, baxase el justo en agua rosada, quando

Dios castiga al pecador, y lava sus manos en su sangre; pero como es de buenos perdonar injurias, y dár gracias por agravios, debemos presumir, que nuestro Santo Patrono suplicó à Dios, vtiase con esse pobre de misericordia, pues no le confundió, y quitó la vida, como lo merecia, pues es digno de muerte aquel, que à los Ciudadanos de el Cielo haze injuria.

108 Llevaronle à Gormaz, y sub mayor su confusión, viendo à los convecinos, que avian venido con él buenos, y sanos, padeció largo tiempo muchos dolores, sin poderse levantar de la cama; reconoció su yerro, y arrepentido se resolvió, à que le bolviesen à Osmá, y traído à esta Santa Iglesia, se arrojó à los pies de San Pedro de Osmá junto à su Sepulcro, y el que antes le avia despreciado, oy reconocido le vengra, y pidiendo humilde, y devoto à Dios, y al santo perdón, misericordia, y sanidad, logró su petición à medida de su deseo, y quedando de repente sano, se bolvió alegre à su casa, y reconoció al grande poder, y valimiento, que San

Pedro tenia con el todo Poderoso.

Píam. 17.

### CAPITULO XXIII.

#### COMO VNA NIÑA MUDAFVE LLEVA- da por sus Padres al Sepulcro de SAN PEDRO DE OSMA, y cobró el habla.

109 **E**L Profeta Isaias en el 30. de sus capitulos Profeticos dixite, que à el ange de la mayor virtud se llega por el silencio, por ser esse el lavador del Alma, que entrecedida en su interior, solo se ocupa en celestia-

les meditaciones, siendo Automaral de la devoción, y esmalte de la mayor justicia, y por esso el Glorioso San Geronymo, hablando de las vidas de los Santos Hermitaños, que floecieron en su tiempo, confiesa aver visto à muchos de ellos sin retirados, que en siete

años

años no hablaban con los hombres, pues todo el tiempo les parecia corto, y breve, para colozquiar con Dios, cuyas palabras son mas dulces, que la miel, dize el Real Propheta, porque su dulzura es transitoria, pero la divina perpetua, y permanente en el corazon de sus hijos, que perseveran en su gracia, y amor; y por esto dize el Espiritu Santo por el Eclesiastico, mi espíritu es dulce sobre toda miel; y por el Apóstol Santiago llama perfecto en todas sus obras, al que gobernando su lengua, la ajusta al nivel de la voluntad de Dios; y en fuerza de esta verdad el Penitente Rey, quando se resolvió a guardar los caminos de su vida, asanço su dicha, y perfeccion en no pecar con la lengua, pues bien sabia, que quien la guardaba, asegura su Alma, y la pone en fuerte, è inexpugnable muro, que la defiende de la muerte de el pecado, porque el hombre linguoso, ò boquiroto, que no sabe callar à sus tiempos, cita expulso al peligro, que la Ciudad sin muros, que se halla asediada de sus enemigos, como la casa sin puerta, horno destapado, vaso sin cubierta, y cavallo sin freno, bien lo acredita el asedio de Sanson, pues por no aver guardado secreto, fué preso por los Philisteos; y así el Eclesiastico recomendando, quan gran virtud es la de el Silencio,

dize, confessa'rete à ti, Dios mio, darète gracias, y alabarè tu santo nombre, porque me libras de el cruchazo de la mala lengua.

110 Sin embargo de ser esto tan cierto, fué tanto el amor, que vnas vezinas de el Burgo professaban à vna hija vnica, que tenian, que avia año y medio, que no la podian sacar vna sola palabra, que por oír la hablar, hizieron quantas diligencias facilitó su paternal anhelo, y afanoso cuidado, por ser la lumbrè de sus ojos; ocurrieron al fanalo todo de San Pedro, y presentandola ante las sagradas reliquias, suplicaron à Dios humildes, y devotos, que por intercession de su gran siervo, se dignasse restituir à su amada hija el habla, que de vna grave enfermedad avia perdido; fué oída la oracion de los padres, al punto consiguieron de la piedad divina el lleno de su petition, comenzando su hija à hablar, como antes de su enfermedad lo hazia, cuyo milagro sucedió la noche de Navidad al entrar los Canonigos en Maytimes, dando Dios con esta maravilla feliz principio à la solemnidad de aquella noche, y cumpliendose lo que avia dicho por liass, que avia de venir al Mundo, para desatar las lenguas de los mudos, por que todos le tributaron infinitas gracias.

## CAPITULO XXIV.

COMO VN MANCEBO QUARTANARIO  
fué libre de la quartana, lavandose con el agua,  
con que se avia lavado el Altar de el Sepulcro  
de SAN PEDRO DE  
OSMA.

**G**RANDE ha sido, y es la estacion, que en todos tiempos, y edades se

ha hecho de la salud, y singular el contento, que tiene el hombre, quando la posee; y por esto Juago, juraba el casto Joseph por la salud de el Rey

N Pna

(1)  
Genel. 24.

Pharon, (1) quando con certidumbre afirmaba alguna cosa por el imponderable aprecio, que hazia de la salud de su Rey; pero ó condicion de nuestra naturaleza, y fragilidad de nuestro ser! que siendo la enfermedad señal de el mayor amor, que Dios como Padre nos tiene, pues con ella corrige al hijo, que mas quiere, como dize el Apóstol San Pablo á los Hebreos, (2) tanto, que testificó de sí mismo hallarse mas fuerte, quando la enfermedad mas le fatigaba, y que con ella se perfeccionaba la virtud, (3) por templatse el Alma con esta medicina, segun el Eclesiástico; (4) nadie la quiere por su casa, pero adviértele mi afecto, que van errados, y sino atiendan á lo que les pona por delante el Psalmista Rey, (5) multiplicáronse, dize este Santo Profeta, las enfermedades de los que andaban descuidados en el servicio de Dios, y luego se dieron prisa, y bolvieron la rienda, para convertirlo, y enmendar su mala vida, y trocarla en buena, como sucedió á Nabucodonosor Rey de Babilonia, (6) tyrano, y perseguidor de el Pueblo de Israel, que por los trabajos, y enfermedades, que Dios le embió, hizo penitencia de sus pecados, y se salvó; y es antidoto tan eficaz, para atraer las voluntades, que por que muchos las padecian, se llegaban á Jesu-Christo, y le seguian, dize San Lucas; (7) así, pues, nuestro manco hallabale aligadísimo de una plaga, y penosa quartana, procuraba con grande instancia los medios para tan grave mal, y no los encontraba eficazes en la medicina; desconfiado ya de su remedio, crecia con la melancolia el afecto, que le maltrataba; ocurrió al soberano Medico, como el Regulo, (8) que batió al Salvador de el Mundo, para que curase á su hijo, que gravemente adolecia, y hallandose en esta Santa

Igleia el Jueves de la Cena despues de aver concluido el Cabildo de ella aquella ceremonia santa, y misteriosa de el mandato, y acabado de lavar los Altares ( como entoces era de costumbre ) cogió el enfermo un poco del agua, con que avian lavado el sepulcro de San Pedro; y lleno de confianza, pidió muy de veras á Dios, el que por intercesion de su gran siervo le otorgasse salud; lavóse su cuerpo con el agua, y al punto quedó libre de su quartana, y dando gracias al todo poderoso, se bolvió alegre, y contento á su casa.

112 Llegó á Dios este hombre á impulsos de la enfermedad, que padecia, y logró el alivio de ella, pues como dize el Real Profeta, (9) Ugaronse á Dios en sus enfermedades, y sanaron de ellas; quien las causa en lo regular son los pecados, y así, si queréis estar buenos, limpiad vuestras conciencias, mirad, que Jesu-Christo, quando curó al Paralítico, que traxeron á su presencia por el tejado, primero para nuestra enseñanza le perdono los pecados, y despues le sanó de la enfermedad, que padecia, (10) caróle como Medico divino el Alma, antes de sanarle el cuerpo, quitóle la causa de su dolencia, y así fué preciso cesáran los efectos, que le fatigaban, pues como dize Moyses en el Deuteronomio (11) el pecado es causa de las enfermedades, y por esso comunicó á su Pueblo Israelítico con pestilenciales contagios, y pestíferas plagas, si enfardado á la divina voz permaneciese en su delito; bien conocida tuvo Tobias (12) la causa del cautiverio de los Judios en Ninive por Salmanasar Rey de los Asirios, y así dixo á Dios, porque faltamos á tus divinos preceptos, somos entregados al cautiverio, y en fuerza de este conocimiento, se volvió á Dios el Rey Ezequias, (13) y logró

(1)  
Ad Hebr. 11.(1)  
2. Ad Corinth. 11.  
(2)  
Ecl. 5. 15.(3)  
Psalm. 117.(4)  
Dan. 4.(7)  
Luc. 4. 38.(8)  
Ioan. 4.(9)  
Psalm. 117.(10)  
Luc. 5.(11)  
Deuter. 15.(12)  
Tob. 1.(13)  
4. Reg. 19.



4. Reg. 1.  
(14)  
n. Paral. 16.

grò la salud, y larga vida: pero quan al contrario Ochocias, y Afía Rey de Judea, (14) que por no averle buelto à Dios, murieron de la enfermedad, que como Padre benigno les embió, para que reconocidos à su beneficio le buscasen.

(15)  
De puz. de remic. c.  
Cum infirmis.

(15) En villa de lo antecedente me purificado, manda la Iglesia à los Pínicos, (15) tengan mucho cuidado en que los enfermos se confiesen, y reciban en tiempo los Sacramentos, pues curada el Alma, con tan salutíferos remedios, lograrán regularmente los dolientes la salud de el cuerpo, y así con alta providencia esta prevenido por una Ley de la nueva Recopilacion, (16) cuyas palabras subicribio para detengano de los mortales: *Porque principalmente en los enfermos se ha de tener consideracion à la cura del Alma, pues de ella proviene algunas vezes la corporal, sin cuya curacion trabajan en vano los Médicos, segun dice el Tiraqueño: (17) con doctrina de S. Geronymo, y movido de este tan legal, quanto christiano principio, juzgo, que nuestro Redemptor Jesu Christo encargò al Paraisito la encomienda, como lo dà à entender la Santidad de Inocencio III. (18) *non infirmitas corporalis non nunquam ex peccato procedit, dicente Domino Linguado, quem sanaverat, vade, & amplius noli peccare, ne deterius aliquid tibi contingat.* Pues como llevo dicho, la enfermedad la dà Dios, ò por medicina de las culpas, correccion, ò vinda de el pecado, como dixo San*

(16)  
Leg. 1. tit. 16. lib. 1.  
Recop.

Gregorio (19) como antidoto que haze sobria al Alma, dexandola limpia de la dolencia, que la bruma, y libre de la causa, que enfermò al cuerpo, como se puede ver en el Eclesiástico, Provverbios, Derecho Canonico, y Autores, que le glorias, (20) y por esto San Marcario suspendio la curacion de un Sacerdote leproso, hasta que lavado con las aguas de la penitencia, se dispusiese à recibir la salud, que pretendia, segun refiere el Surio, à quien cita el doctísimo Molina Varon Apostolico en el Tratado de Sacerdotes; luego siendo la enfermedad temporal, à las mas vezes, pena, que impone benigna, y piadosa la divina justicia, como dize S. Juan Chrisostomo, (21) es preciso, que estido enfermos, purguemos con la penitencia los achaques de que adolecemos, como lo executaban todos los enfermos, que ocurrian à San Pedro de Osma, que como tan amante Prelado, y Pastor de sus Obejas los influia, è inspiraba, à que se arrepintiesen de sus pecados, accion tan piadosa, que por tal està conocida, y deben todos los Prelados tener presente, para que sus subditos salgan de la enfermedad mortal de el pecado, à cuya providencia pastoral no solo se confia la preservacion de los debiles sanos, si tambien la curacion de los enfermos, para cuya inteligencia se podrán reconocer los Autores de la margen, (22) cuyas palabras quanto subicribir, por no ha-

ber lugar para referirlos, se omiten.

(19) Gregorio (19) como antidoto que haze sobria al Alma, dexandola limpia de la dolencia, que la bruma, y libre de la causa, que enfermò al cuerpo, como se puede ver en el Eclesiástico, Provverbios, Derecho Canonico, y Autores, que le glorias, (20) y por esto San Marcario suspendio la curacion de un Sacerdote leproso, hasta que lavado con las aguas de la penitencia, se dispusiese à recibir la salud, que pretendia, segun refiere el Surio, à quien cita el doctísimo Molina Varon Apostolico en el Tratado de Sacerdotes; luego siendo la enfermedad temporal, à las mas vezes, pena, que impone benigna, y piadosa la divina justicia, como dize S. Juan Chrisostomo, (21) es preciso, que estido enfermos, purguemos con la penitencia los achaques de que adolecemos, como lo executaban todos los enfermos, que ocurrian à San Pedro de Osma, que como tan amante Prelado, y Pastor de sus Obejas los influia, è inspiraba, à que se arrepintiesen de sus pecados, accion tan piadosa, que por tal està conocida, y deben todos los Prelados tener presente, para que sus subditos salgan de la enfermedad mortal de el pecado, à cuya providencia pastoral no solo se confia la preservacion de los debiles sanos, si tambien la curacion de los enfermos, para cuya inteligencia se podrán reconocer los Autores de la margen, (22) cuyas palabras quanto subicribir, por no ha-

(19)  
D. Greg. in Ep. Cum  
perisio. 7. q. 1. Eclesi.  
c. 18.

(20)  
Eclesi. c. 18. v. 1.  
Prov. c. 3. cp. 20.  
c. 1. Seiva. de benef. in  
prim. parte. q. 1. n. 111.  
Conced. collect. 107.  
n. 4. p. 1. Acced. in l.  
1. t. 1. lib. 1. Recop.  
Tirag. de nobil. c. 11.  
n. 106. Socr. Socras.  
Molina. de Sacerd. anno.  
tat. 1. cap. 10. §. 1.

(21)  
D. Chri. P. 25. hom. 24.

(17)  
Tirag. de nobil. c. 11.  
n. 106. et D. Hiero.  
nym. Elarg. 16.

(18)  
Cap. Cum infirmis. de  
puz. de remic. Ioan.  
6. 1. Math. 9. Marc. 1.

(22)  
c. 1. Math. 9. Marc. 1.

## CAPITULO XXV.

COMO VN SACERDOTE NATURAL DE LA VILLA  
de San Estevan de Gormiz, fue libre de la cancel por  
mano de SAN PEDRO DE OSMA.

114 **H**ALLANDOSE enfermo el Rey David, y reconociendo, que

se iba apagando el pavilo de su vida, y consumiendo por instantes el calor natural, que le

Comentaba; estando ya para dar cuenta al justo, y tremendo Juez de vivos, y muertos, llamado à la querido, y amado hijo Salomón, en cuya mano dexaba el gobierno de el Reyno, y entre las cosas, que le deso encomendadas, fué la manutencion de la justicia, favoreciendo à los buenos, y castigando à los malos, (1) preceptos, que en el frontispicio de el libro de la Sabiduría (2) nos pone por delante; amad la justicia los que juzgais la tierra, tenia el ebanito Profeta presente lo que en uno de sus Psalmos (3) decaba escríto: sacrificia sacrificio de justicia, y espera en el Señor, así se lo aconsejó (4) san Pablo à su discípulo Timoteos, hombre de Dios, sigue la justicia, virtud tan estremaña, que dize San Gregorio (5) en sus morales ser la paz de el Pueblo firmeza de la Patria, libertad de los hombres, templança de el ayre, serenidad de la mar, y fertilidad de la tierra, y hablando el Profeta Rey (6) de el Principe, y Juez dado por Dios, dize, nacerá en sus dias justicia, y abundancia de paz, San Agustín (7) en el libro de la Ciudad de Dios añade, no poderse llamar Republica, donde no se haze justicia, porque la corrupción, que tiene va en cuerpo sin Alma, tiene un Pueblo sin justicia, por ser el principio de el camino recto exccerria con los subditos, segun los Proverbios, (8) en cuya consideracion para lograr el fin de su jornada el Rey Voamba (9) en la guerra, que se avia levantado contra los Catholicos, castigo severamente à unos Soldados, que avian comprado algunos cañones, dando por respuesta à los que queridos murmuraban esta rebolucion: *Para que voy à pelear con mis enemigos! No ven que me castigarà Dios justissimamente por lo que yo alquilo con injusticia! Como me ha de dar Dios victoria, si me dexo vencer de la furatant*

(1) Si el Alcalde de San Estevan hubiera premeditado el dabo, que con la injusticia cometa, y no hubiera pasado contra las leyes divinas, politicas, y humanas à encarcelar à un sacerdote, estando eilempo de su jurisdiccion, pero de hecho inordinado, y con prepoteracion de el orden de derechos, vulnerando los Sagrados Concilios, y faltando à quanto pudiera abundarize la luz de la razon; (10) pues como secular no podria ignorar su incapacidad para el arreo de un virtuoso sacerdote, paso à parecerle en voz rígorosa, y concurra prisión, cargandole de grillos, y cadenas, por tenerle ligero, y mortificado en aquel tan indigno, y hediondo calabuzo, faltando al respeto debido à la Dignidad sacerdotal, con que se hallaba enpenada, y condecorada, sin considerar, que el Juez recto hazedor justicia, antes se ha de inclinar à la clemencia, que à la crueldad, que la mucha, que Julio Cesar venia, le traxo à morte junto à la Estatua de Pompeyo, à quien él avia hecho inuidad de agravios: *¡Oh! ¡Oh! ¡Oh! ¡Oh!*

(11) ¡Hállabale este buen Sacerdote en la prisión, ofreciendo à Dios sus trabajos, citada mercedando en ellos, juzgandolos como venidos de su misma mano, para aprovecharmiento proprio, y como su Divina Magestad no oída à los que con la misericordia confían, y reciben la tribulacion que regalo, como daban de la Pascual cañon, tuvo muy presente à muchos presos, pavorosidole de otro Daniel, (12) que hallóse à la caza, y de otro Angel, (13) que como al Apóstol, y Zaire miro san Pedro quíro las cadenas, en que estaba enpenado, rompióse las prisiones, con que nuestro sacerdote estaba amarrado. Succedio, pues, un dia de mercado, y vió que era Martes, para él se bolvió Domingo, que hallandole pensativo con

(8)

1. Reg. 3.

(9)

Esp. c. 1.

(10)

Psal. 4.

(4)

Ad Timoth. c. 4.

(5)

D. Gregor.

(6)

Psal. 72.

(7)

D. Aug. de Civ. Dei. Cap. 12.

(8)

Prov. c. 1.

(9)

Prov. c. 16.

(10)

Ambrosio de Moral. lib. 11. c. 41.

(10)

Caus. de indic. &amp; illi D. D.

(11)

Caus. de indic. &amp; illi D. D.

(12)

Dan. 12. Act. 12.

con lo que le sucedía, y que no tenía persona, que hablase por él, y que el juez estaba ciego, y sin conocimiento de la verdad, se le apareció el glorioso San Pedro de Oſma, y quedándose como fuera de sí abferto con las luces, y resplandor, que despedía de sí, oyó una voz, que le dixo, como otro Angel à San Pedro: *Sal fuera, y vete conmigo*: Preguntóle el Sacerdote le dixesse, quien era à que le respondió: *To ſoy Pedro Obispo de Oſma, levántate, hijo, camina, ſal de la prifion: que estás, porque conmigo ſeg mas tienes las espaldas, yo ſeré tu guía, protección, y auxilio*. Quodó el preso muy conſolado por el cariño con que le habló el Santo, y levantándose, le ſiguó contento de aver logrado la libertad, ſi deſcaba, ſalió con las cadenas de la carcel en compañía de ſu celeftial Guia, y Patrono, ſin ſer viſtos de nadie, ſin embargo de ſer numeroſo el concurſo de gente, que avia en el mercado, y aver paſſado por medio de toda ella, ſegundo milagro, que obró el Poder de Dios por interceſion de ſu ſervo, y en eſto parece, que excede eſta maravilla, à la que obró el Angel, quando liberto à San Pedro en Jeruſalén, por averſe valido de la obſcuridad de la noche, y de el ſueño, en que eſtaban las Guardas: *Et poſuit ſombras latibulorum ſuorum*: De las mismas tinieblas hizo capa, con que eſcapó al Apoltol de la Carcel, mas San Pedro de Oſma en medio de la luz de el dia, eſtando todos deſpiertos facó à ſu preso

de la obſcuridad donde eſtava recluso.

117 Viendoſe el buen Sacerdote fuera de la Viſta, y libre de la prifion, ſe quedó mirando à una, y otra parte, por ver à ſi encontraba à ſu bienhechor, pero como el Sãro ſe huvieſſe deſaparecido, quedó muy deſcõſolado, por aver perdido tan buena compañía, aunque por otra parte con indecible alborozo, por aver logrado la libertad, que no penſaba: y pudo muy bien decir lo que el Santo Apoltol, quando ſe halló libre de la prifion: Ahora ſè cierto, que embió Dios ſu Angel, y me libró de las manos de eſte Juez injuſto, que penſaba tener ſuelta con mi muerte: agradeçió à Dios, y al glorioso Santo por tan ſingular beneficio, tomó la via de el Burgo de Oſma, y à quantos encontraba, participaba el milagro: Llegó à eſta Santa Igleſia, y colgando las prifiones ſolar e el Sepulcro de el Santo, donde eſtuvieron mucho tiempo, ſe juntó todo el Pueblo, y alegres todos, començó el Clero à entonar el Cantico de Ambroſio, y Agutiño, dando unanimes Ecleftiãsticos, y Seculares gracias à Dios, porque en ſus eſcogidos obraba tantas, y tan grandes maravillas, y el Sacerdote boiſió à San Eſtevan, para que viendoſe todos libre, ſalielſen de el error, y mal concepto, que tan injuſta prifion avia cauſado contra ſu credito, honra; y fama por los delitos, que el iniquo Juez le avia ſuſpacho, eſtando inocente de todos ellos.

Página.



O

CA.

## CAPITULO XXVI.

COMO SAN PEDRO DE OSMÁ SE LE-  
vantó de su Sepulcro, para expeler à un mal-  
dito hombre, llamado Juan Tellez Simo-  
niaco de la Iglesia, en donde  
estaba enterrado.

118 **E**L vndecimo mi-  
lagro, q̄ obró  
San Pedro de  
Osma, fué el  
aver salido de su Sepulcro, y  
aver espellido de la Iglesia à  
Juan Tellez Simoniaco; y pues  
de este suceso tengo referido  
lo bastante en el Capitulo XVI.  
esto, por no repetir lo mismo,  
solo digo, que es cosa muy ius-  
ta de advertirle, y digna de con-  
siderarle, el grande cuidado,  
que Dios tiene en volver por la  
honra, y credito de aquellos,  
que por su respeto le aventu-  
ran: Así sucedió à Sufana, que  
hallandole en la mayor angus-  
tia expuesta à perder su honra,  
inquirió Dios de la Justicia, y  
manos de aquellos Viejos Lici-  
tos, que injustamente la acusa-  
ron, y delataron de Adultera:  
Daniel obedece à Dios, sin re-  
parar à la rigorosa Ley, que  
aquel soberano, y alivo Rey  
tenia puesta contra los que hi-  
ziessen oracion en cierto tiem-  
po; y asimismo los Santos Mo-  
zos se dexaron meter en el hor-  
no ardierdo, antes que ado-  
rar à la estatua fragil, y delez-  
rable de el Principe tyrano:  
peró Dios como fiel amigo, al

vno liberto de la boca de los  
Leones, y à los otros de las  
llamas tragadoras, que el ini-  
quo Juez avia dispuesto; así,  
pues, como nuestro San Pedro  
toda su vida la tuvo tan ajus-  
ta à la Ley de Dios, y su hon-  
ra, y credito puesta en las divi-  
nas, y soberanas manos, no se  
olvidó de volver por ella, hasta  
exterminar de el condocorofo-  
fitio, donde avian sepultado à  
este maldito hombre, pues no  
era razon abaxarle colocado  
junto al Sepulcro de San Pedro  
el que por su ambicion se ha-  
llaba en los infiernos sumergi-  
do, y allí junto con Estevan, y  
Bertando, ó Bernardo, lo eli-  
minaron de la Iglesia, arroján-  
dole todos tres con violencia  
de ella, como indigno de estar  
enterrado, donde yacian los  
cuerpos de tanto Prelado San-  
to, como avian precedido: Si  
bien aunque fue electo por  
Obispo, y Prelado de esta San-  
ta Iglesia, no permitió la divina  
Justicia se sentasse en la Silla,  
pues antes de ser consagrado,  
llegó el fin, y remate de su ma-  
la vida, y el principio de  
su eterna muerte.

Dan. 11.

Dan. 6.

Dan. 3.

## CAPITULO XXVII.

SANA SAN PEDRO DE OSMÁ A UNA  
Muger de Torralva.

119 **D**E otras enferme-  
dades particu-  
lares dió brevemente algunos

milagros, que obró San Pedro,  
para que se vea, y reconozca el  
poder, que tiene para con Dios,

y

y la dicha de que goza esta Santa Iglesia con tan celestial thesorero. Una muger de Torralva, Lugar de el Obispado, avia mas de un año, que tenia pegado el brazo, y la mano al pecho, de suerte, que ninguna medicina avia bailado, para sanarla; ocurrió à este gran Sanmartín, llegóse al Sepulcro de el Santo, donde se quedó una noche velándole, y estando los Canonigos al fin de las Laudes, y la muger dormida, la pareció, que se llegó à

ella una persona vestida de Sacerdote, y la dixo: que hazes aquí Levantate, que ya está sana, y cogiéndola de el brazo, sintió en él un ruido, y ruido, que hizieron los martín, deslucandose, y bolviendose à su natural lugar, de modo, que la despertaron, y reconociendose sana, publicó la maravilla, y dió gracias à Dios, y à San Pedro por el beneficio recibido.

\* \* \*

## CAPITULO XXVIII.

SÓBRE QUE SAN PEDRO SALIO DE SU Sepulcro à dezir Resposos por las Animas de dos difuntos, que estaban enterrados en el Claustro: Tratase de la devocion de las Animas del Purgatorio.

120

**N**O ay que admirar aya hecho nuestro gran Patrono las maravillas referidas, pues es tanto el cuidado, que ha tenido, y tiene con su Iglesia, y Cabildo, que para manifestarle al Mundo, salió una noche de su Sepulcro, y fue al Claustro de la Iglesia, donde yacian dos cuerpos de difuntos, y se puso à bendecir los Sepulcros con la oración siguiente: *Orat, qui vivo sepulturam per famulam tuam consecrasti, cum per ministrum tuum tua benedictione simple.* De que se reconoce la particular asistencia de nuestro Santo, y quan atento estabas ojos à los arren-

tos espirituales de sus ministros; aconsejándonos con esta accion à la devocion con las Animas, que están detenidas en el Purgatorio, que es lo primero que Tobias encargò à su hijo: *Pater tuus, & omnia supra supplicaverunt tibi confiteri: Cuya verdad no solo confiesa la Santa Iglesia Catholica contra el pésimo, y abominable error de Ario, que refuta el Damasceno, y todo fiel Christiano debe creer como definido por el Santo Concilio Tridentino; pero aun los Gentiles faltos de la luz Evangelica hicieron un obsequio por los difuntos: doctrina, que Enrícs enseñò à los hebreos, de que hace mencion Ovídio en el Libro segundo de sus Faustos.*

Tob. cap. 6

S. Damasc. de heres. Trad. Scil. 25. de Purgatorio.

*Est honor, & tantis animas placere poterat,  
Parqueque in caetera. La manna ferre Pyras.  
Parce potant oratio, potant pro dicitis grata est  
Mauri, non potant flux habet una Deus.*

Y mas abajo, prosiguiendo el asumpto, dize:  
*Hinc memora. Anas pietatis solum auctor,  
Attulit in terras, in se Lucina, tuas.*

De

121 De que se manifiesta, que si los Gentiles tenían tanta devoción con las Animas de sus parientes, quanto deberán tener los Citrillanos Catholicos Romanos; porque aunque se ven affigidas, y llenas de acerbísimos tormentos se hallan con la certeza, y seguridad de ir à la Gloria à ver la Eflicencia Divina, y gozarse con los Certejanos de aquella Patria Celestial, purificadas, que sean de las manchas, que en esta vida no purgaron con la debida satisfaccion; porque aunque quedaron borradas con el agua de la penitencia, faltóles el quedar purificadas de la pena correspondiente al delito, y así fué preciso, passassen por el fuego, para quedar locientes como el Oro: *Probatit me quasi aurum, quod per ignem transiit*, que dixo Job, aplicandose à tan santas Almas las palabras de el Espíritu Santo: *Auferet rubiginem de argento, & crebretur vas purificatum*: Baxan al Purgatorio llenas de moho, ò orin, abrasanse en aquellas llamas, dispueltas por la Divina Justicia, y quedan limpias, como vn lucidísimo oro, y así purificadas pasan a celebrar los divinos Desposorios con el Divino Esposo à la Jerusalén triun-

fante; porque aquellos, que en este Mundo pecaron, è hizieron verdadera penitencia, como David, Ezechias, San Pedro, la Magdalena, y otros muchos de que están llenas las Historias Sagradas, bolaron, sin passar por estas penas à los Cielos à poseer el Reyno, que Dios les tenia dispuesto: *Volavit quasi Aquila festinans ad comendandum*: dize Habacuc, de quienes se entien-den aquellas misteriosas palabras: *Beati, quorum remissa sunt iniquitates, & quorum tecta sunt peccata*: *Beatus vir cui non imputavit Dominus peccatum, neque est spiritus eius dolus*: Segun dize San Basilio; cello en esta materia, así por no distraerme de el assunto, como por aver escrito tantos de esta devocion, que fuera hazer agravio à Escrittores tan Santos, y doctos, que con su zelo, y estudio han dexado à la posteridad libros, que están vocando por el alivio, y socorro de tan nobles prisioneras, lean entre todos al Doctor Don Joseph Boueta, que por manual le específico, y encontraran el remedio, que à grátos solicitan las benditas Almas de el Purgatorio.

Habacuc. cap. 1.

Basil. super Psalm. 111.

Job. cap. 23.

Prover. cap. 25.

## CAPITULO XXIX.

COMO SAN PEDRO DE OSMA LIBRO de la muerte à vn Albañil, que cayó de lo mas alto de la Capilla de el Santo, sin recibir la menor lesion del golpe.

122 **E**STANDO blanqueando la Capilla, donde oy yacen las reliquias depositadas de San Pedro, Christoval de Aranda natural de la Villa de Berlanga por los años de mil quinientos y setenta y siete llevó consigo para que le ayudasse en este numbe-

rio, y exercitando el oficio en lo alto de la Capilla, cayó, y dió de barriga sobre tres clavijas grandes, que muchas de ellas rodean el Sepulcro de el Santo, en vnas barandillas, donde se acostumbra poner las velas, y blandones, quando se celebran las Fiestas, y Solemnidades de el Glorioso Santo, y el Monumento

mento el Jueves, y Viernes Santo, que se haze en dicha Capilla con tanta grandeza, qual en ninguna Cathedral de España: Cayó, pues, el muchacho quasi desnuado sobre ellas, y sin embargo de averse de blado, siendo de hierro, con o si fueran de blanda cera, no recibió lesion alguna, aviéndose encomendado al Santo, y lo que ay mas que admirar, es, averse buelto las puntas de las barandillas azia la parte de abaxo, y fue de manera,

que aun en la ropa no le hizo señal alguna; y para la mayor certificacion de la maravilla, luego al punto las mandó quitar el Cabildo, y poner otras en su lugar: con cuyo milagro se renovó la devocion de los Fieles, y acudió todo el Bargo a la Iglesia, dieron gracias a nuestro Señor por tantos prodigios, como por intercesion de San Pedro de Osma se dignaba obrar.

## CAPITULO XXX.

*SANA SAN PEDRO DE OSMA AL  
Principe el Señor Don Phelipe Quarto de una  
grave enfermedad.*

123 **H**ALLANDO se el muy Catholico Rey el Señor D.

Phelipe Tercero en la Villa de Aranda de Duero de este Obispado por el mes de Julio de el año de mil seiscientos y diez cayó el Principe el Señor D. Phelipe Quarto enfermo, y de gran peligro por la malignidad de las calenturas, que padecía, y noticioso su Magestad de las muchas maravillas, que obraba Dios por intercesion de San Pedro de Osma, dió orden, para que el Cabildo de esta Santa Iglesia le embiase la Cabeza de el bendito San Pedro, para que su Alteza la adonasse, y intercediese con el Rey de los Reyes, le concediese la salud, que deseaba: apearas el Cabildo recibió el Orden Real, quando, como tan amante de su Rey, y Principe, dispuso, que dos Capitanes llevasen con la mayor devocion a la Villa de Aranda la Cabeza de

nuestro inclito, y soberano Patron, junto con el Manto de nuestra Señora de el Espino, y la Sangre, que se recogio en un vaso de vidrio de la frente de el Santo Crucifixo de el Milagro, que esta en esta Cathedral, como se dira en su lugar, y puestas de los tres principales Santuarios, que tiene, y los Reyes, y Principe las veneraron, de fele cuyo instante fue nuestro Señor servido, mejorasse su Alteza, hasta ser restituído a su plena rebus-teta, y salud, la que atribuyeron a la intercesion de el glorioso San Pedro de Osma, y tributaron a Dios las gracias. Como yo se las doy, por aver permitido su piedad, aya concluido con la vida, muerte, y milagros que obró la Magestad D. vna por intercesion de nuestro Señor Pedro de Osma, antes, y despues de su fallecimiento, celebrando en su honra, y beneplacito divino.



## CAPITULO XXXI.

BREVE DESCRIPCION DE LA SANTA  
Iglesia de Osma, donde yace, y es venerado San  
Pedro Patron de ella.

124 **H**AME pagado, aunque sirva de digresion, manifestar la concha, que contiene el mas fino diamante, y la perla mas preciosa, que adviértiéron los siglos, describiendo succincta, y brevemente la fabrica magestad de la Santa Iglesia de Osma, donde yace, y se venera el Cadáver de San Pedro Obispo de Osma, y Patrono de ella, y toda su Diocesis.

125 Es la fabrica de esta Santa Iglesia una de las mas hermosas de Castilla, magestuosa por la capacidad, arquitectura, Capillas, y Altares, que la adornan, autorizada por los Ministros, que la sirven, sagrada, y santa por los ornamentos tan preciosos, y excelentes reliquias, que contiene.

126 Es su arquitectura de tres naves tiene de largo doscientos y cincuenta y seis pies, aunque no son geometricos, de ancho noventa y tres y el Crucero tiene de pared à pared ciento y quarenta y ocho pies, excediendole lo ancho de el cuerpo de la Iglesia, y sus tres naves en cincuenta y cinco pies corren por las dos naves colaterales diferentes Capillas tan espesas, que igualan con lo que el Crucero les excedia, con que se puede juzgar por de cinco naves la Iglesia todas las Capillas tienen igual forma, y encajado, que las hermosean, son quatro las que hacen cetera, y acompañan à la mayor, que está en medio; al lado de el Evangelio está la de las de San Pedro, y San Pablo, y la de el Santo Christo al de la Epistola la de S. Juan Baptista,

la de nuestra Señora de el Espino; las que corren por la nave de el Evangelio, una es la de el Triunfo, donde están las reliquias, que fabricó à su costa el Illustrísimo Señor Don Pedro Moctaya otra la de San Pedro de Osma, y debajo otra, que llaman la de el vestuario; otra la de la Resurreccion; otra la de San Bartholome; otra la de San Eusebio, otra la de San Roque, que confina con la puerta segunda de el Claustro, y con esta una hermosa cisterna, donde está el Pile Baptismal.

127 Las que corren por la nave de la Epistola y son la Capilla de Santa Ana, donde está colocada nuestra Señora de el Rosario, esta Capilla ha tenido dos fundadores; el primero fue Don Miguel Fernandez de Rojas Prbe de esta Santa Iglesia, está sepultado à la entrada junto à la reja, y dotó en ella seis Capellarias; el segundo, que por reparador de la Capilla se le apellida Patrono; fue Don Alvaro Garcia de Sabor Arcebispo de Ara; que está sepultado en ella con su Madre, como parece por las dos lapidas, que tienen los sepulcros, donde están sus Armas. En ella se enterran los Arcebispos de Ara, y tambien los Capitulares, que eligen allí su sepultura, en donde jace sepultado mi clarísimo, y muy amado compañero; y Cen-Dotoral el Doctor Don Joseph de Pinedo, y así fuera ingratitude en mí, no elogiarle, manifestando al Mundo la virtud, en que respandeciò y el testimonio, que me causò

su oratio.

•••

A



## A LA VIDA, QUE TUVO.

**D**EL Sacerdote ved al que es  
 honor,  
 Mirad quien en el Reyno de el  
 Señor,  
 Qual azeza scudioso,  
 Trabajando sin ruido, y sin reposo,  
 De su Iglesia al aumento vigi-  
 lante,  
 Fué con sus hombres apacible At-  
 lante,  
 Levó el peso del día,  
 En la vida operario: qual Maria  
 Por la nascida à Christo, medita-  
 ndo,  
 Y qual Merta à la tarde traba-  
 jando,  
 Y así, buen Sacerdote, en su  
 exercicio  
 Las dos vidas unida de su officio:  
 Con las manos la activa,  
 Con las rodillas la contemplativa.

## A LA MUERTE.

**D**EBIERA no tocar la parca  
 horrible  
 Del obrar mejor con fin celeste,  
 Y atender la razon, mas à terrible  
 O esfigo fatal: General peste!  
 Si arruinando tambien lo inatta-  
 sible,  
 Emisifrio feizo, tocó su hueso:  
 Pues al bello esplendor mas puro,  
 y serfo

128 **S**IGUESE la Capilla de San Antonio de Padua, Sepulcro de los Arçelianos de Osma, fundóla Don Joan de Bravacia Arçobispo de Soria, segun el Cathalogo moderno de los Obispos, aunque segun el rotulo, que tiene la Japida del Sepulcro de Don Antonio de San Clemente, que esta enterrada en la pared de dicha Capilla, se atribuye à este.

129 En el Altar de San Antonio está colocada Santa Theresa de Jesus Inlira. Fundadora de el observantissimo, oullero, y penitente Orden de Carmelitas Descalças, cuya festividad fundó el Doctor Don Joan de el Castillo Arçobispo de Soria, y

Ha llevado tras sí del universo.  
 Dos hermanos fuleos (muerte ins-  
 pia)  
 En cariño, en amor, en lazo af-  
 trechos  
 Para los dos coraciones uno hazia,  
 Y ligado, y tal amante pecho:  
 No dexaré jamás de noche, y día  
 El llanto, el dolor en calle, y  
 lecho,  
 Doliente amigo soy, que tiempo  
 llora:  
 O segur fatal! Parca traydora!

## AL SEPULCRO.

**D**EPOSITO feliz, y tierra  
 obscuro  
 Del tóscuro mejor custodia fuerte,  
 Jugaraste dichosa con tu fuerte,  
 Ocultandose Fénix, cruz, y dora:  
 Si en naxce fué noble, y en costu-  
 bre pura,  
 En su vida luz, que del mal di-  
 ciere,  
 Premiò el Cielo con tan dulce  
 muerte,  
 Hallando en el eterna sepultura:  
 Pudo de las lanas desahisa,  
 Y à peregrina Region encaminada,  
 Nidificár mejor en naxra:  
 En alas de su obrar muy tirada,  
 De donde exemplo à todos nos  
 comida,  
 O à seguirle, à à hazer esta ju-  
 rnaia.

À su imitation Don Joseph de el Castillo la Sobrino, y Subcolof, fabricó à sus expensas el Altar, donde tan sagrada Doctora, y Maestra está expuesta el año de mil setecientos y siete.

130 Prosigue la Capilla de la Cruz, que es la Parrochia, que con averia fundado algun Capitular, y que levantaria en ella el titulo de Abad de Santa Cruz, cuya Dignidad titi, oy agregada à la Canonogia Magistral; ay en la reja vn bocado, y donde en campos, y quartels contrapuestos tiene en los lados de arriba dos Aguilas, en los de abaxo vn Arbol, y vn Castillo, y en medio otro con vna Cruz. Siguese después vna hermosa puerta, que

llaman de la Capiteona frente de la catedral de esta Dignidad, y concluye el tránsito con una celebre Capilla dedicada à Sarcófago, que fabricó Don Pedro Sarmiento Prior año de mil quinientos y cincuenta y dotó con muy buena renta para el Capellan, y renovación de los Ornamentos, que la dexó, y al lado de la Epistolar y vn colateral de San Joaquin, y Santa Ana muy bien adornado, y decente, y en ella esta sepultado el Fundador con una hermosa lápida de Jáspe, y levantada de el suelo media vara, que nubió a veinte y cinco de Octubre de mil quinientos y sesenta y ocho. Costó à la Capilla de nuestra Señora de el Espino y una Sacristía con su Oratorio, y à mano izquierda están vnas escalerillas, por donde se sube al Camarín, y en el ay vn Altar portátil, donde celebran los Capitulares, que gustan el Santo Sacrificio de la Misela: Las Capillas de el lado de el Evangelio hacen fundadas la de la Resurreccion por el Ilustrísimo señor Don Pedro Montoya, goya Armas, que son diez escuadras, están esculpidas en el Retablo, como tambien en el de San Bartholomé, que se subsigue: La de San Ildefonso la edificó Don Alorfo Diaz de Palacios Arçediano de Sorja, de donde en ella dotadas cinco Cruzes Milanesas, cuyo retrato está en vn cuadro de el Retablo; tiene por Armas en el escudo quatro Castillos, y en medio una Agulla tendida las alas.

121 La Capilla de San Roque, que se sigue, se erigió el año de mil quinientos y noventa y nueve, quando la grande peste crecía el Cabildo su día con grande ferocidad, y al siguiente vn Anuncio por los Obispos con la Nocturno, Laredo, y Mila.

122 Asimismo ay al lado de el Evangelio de el Altar mayor una Sacristía muy capaz, la qual junto con el Pulpito, que es de Alabastro con discretos

mosaicos, y la puerta principal de la Iglesia subió el Ilustrísimo señor Don Pedro González de Mendoza año de mil quatrocientos y ochenta y dos, Fundador de el Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid: En medio de la nave principal está el Choro: este compone de quarenta sillas altas, adonde de la en que se sientan los Prelados, y en vna de ellas, que está contigua à la de el Dean se venera à vn Santo Patron, y Patriarca Santo Domingo de Guzman, Canonigo, y Superior, que fue en esta Santa Iglesia, y Fundador de la Sagrada Religión de Predicadores, está esculpido de talla, y tan hermoso, sedente, y respetoso, que es admiracion de todos, y treinta y dos bancos, diez y seis à cada Choro, que sirven para los Capellanes de esta, vnas, y otras de regal bien trabajado: Encima de el altar está vn hermosísimo Crucifijo, y en medio de la reja una muy preciosa Imagen de nuestra Señora de la Concepcion, que mandó poner el Excelentísimo Señor Palfox para mover à la devocion à los Beneficiados.

127 Desde el Choro hasta las rejas de la Capilla Mayor corren otras dos à proporcion, para separacion de el Pueblo; à los dos colaterales del Choro ay dos Pulpitos de mármol, cada vno con su atril, que es vn Agulla dorada, que en vno se canta la Epistola, y en otro el Evangelio. A los costados de el Choro ay quatro Altares, que le hermosean, vno dedicado à San Joseph con su hijo de Napoles, y en correspondencia otro de San Francisco, que mandó fabricar el Doctor Don Santiago Perez de Ortega Arçediano, que fue de Oñate; otro de San Andres, que renovó el Doctor Don Andres de Estava Prior el año de mil setecientos y trece à sus expensas, y colocó en el el Santo Apóstol de talla, asimismo ha dado este Cavallero, vn quien tan de lleno resplandee la virtud de la cha.

af. de 03. de 1761.

1799.

1801.

charidad, así para con su Iglesia, como con los pobres de la Diócesis, seis haldas, ó varas de plata maziza para el Paño, y quatro cetros de lo mismo muy grandes para los Caperos; después de el colateral de San Francisco ay otro de San Sebastián, y en el trascoro otro muy espacioso, que fabricó el Ilustrísimo Señor Don Pedro Alvarez Acosta: dedicado à San Miguel Archangel, debajo esta Santa Maria Magdalena: à los dos lados San Blas, San Nicolas, San Cosme, y San Damian, encima los quatro Evangelistas, y por remate la Transfiguracion todo de talla à la manera de el Altar mayor.

134 Entrafe inmediatamente al claustro, que à su costa, junto con las tejas de los colaterales, fabrico año de mil quinientos y cinco el Ilustrísimo Señor Don Alonso Enrique; encuéntrase después de la puerta de San Roque vna Capilla, que edificó Don Pedro Jordan Tesorero, dedicada à San Joaquin, y mi Señora Santa Ana, hallase en medio vn sepulcro levantado de el suelo, donde está sepultado: prosigue el paño de el Claustro, y al remate ay vna Capilla con dos Altares, vno dedicado à San Lúdro, y otro à San Geronymo entrafe inmediatamente à la Capilla, que llaman de las Animas, dedicada à San Miguel, donde fùe antiguo el Monasterio de San Miguel de Monjes Beneditos, y por remate se llega el Campo Santo, donde se enterran los pobres mendicantes; al salir de dicha Capilla se encuentra la sala Capitular de ve-

rano con vna sala mas arriba, donde está el Arçibido de el Cabildo, y enfrente está otra muy excelente, que fabrico dicho Señor Don Pedro Montoya para la libreria, (que se compone de mas de dos mil cuerpos de todas facultades) figuese la Capilla de nuestra Señora de la Concepcion, y después la de los Angeles, que es de bobadas de piedra de silleria, ay en ella dos Altares, en el vno está colocada la Santa Imagen, el qual llaman de Anima por privilegio de la Santidad de Gregorio XII. expedido à instancia de el Capitan Don Diego Medrano Cavallero de el Orden de Santiago, y en el ay diferentes fundaciones, el otro está dedicado à San Crispin, y San Crispiniano.

135 Siguese después de la puerta, que es tránsito à la casa Episcopal, la sala Capitular de gobierno: tiene vnas escaleras muy espaciosas de piedra, por donde se sube à ella con dos rejas muy rasgadas, y otra à proporcion en la antrera: à la mano hizquierda se encuentra vn retrete bastante capáz, donde están archibados los papeles de las haciendas de el Cabildo, y finalmente se sigue la Capilla de Santa Cathalina, que edificó à su costa, y expensas Don Pedro Barreda Canonigo, que sube en esta Santa Iglesia, y dotó en ella discretos Misas, y está sepultado en vn sepulcro de piedra, ay vn colateral, donde se venera vn Crucifixo muy devoto, y milagroso, y otro dedicado à la Ascension de Christo nuestro Señor.



## CAPITULO XXXII.

SOBRE LA APARICION DE NUESTRA  
Señora del Espino.

136 **S**IN que sirva de digresion me veo precisado por el amor, con que venero à esta Santa Imagen, dezir lo que he encontrado tiene por tradicion verdadera, y así está retratada al pie de dos columnas de el Altar, donde está colocada, aver sido aparecida, y hallada sobre un arbol de un Espinar, que circundaba una torre, que avia en el Burgo, en cuya memoria la adoraban nuestra Señora de el Espino, y en reconocimiento à los beneficios, que el Cabildo recibia de su liberal, y franca mano; púso en aquellos tiempos por Armas en su sello un castillo, y sobre la torre la Imagen de la Virgen con un cetro, ó azucena, ó flor de Lis en la mano derecha à su precioso Hijo, como lo manifiesta una escritura de apartamiento, que el Obispo Don Gil con su Cabildo hizo de dos Martiniegas, que pretendia tener en el Lugar de Boada proprio de el Monasterio de San Pedro de Arlança, que oy se conserva en el Archivo en pergamino.

137 De esta tradicion, que es la unica, que ha encontrado mi cuidado, se manifiesta, que por el año de mil diecinueve y cincuenta y tres estaba esta ecla recida, è intraculada Señora colocada en la Cathedral de Oñava; pues el Cabildo en este tiempo la tenia puesta en sus Armas, y no por estar dedicada la Cathedral al nombre de Maria, mediante la dedicacion suè especial al gloriosissimo mysterio de su Assumpcion, y felicissimo tránsito à la Gloria, el que no conviene con el signo de las

Armas de el sello, è significa el verdadero en la siguiente rebo: *Etiam colitur in Oñava in Burgo de Santa Maria, como resulta de privilegio, con el título de Santa Maria de el Burgo, porque la Cathedral estuviere dedicada al mysterio de la Assumpcion, mediante no era el Burgo de la Cathedral, ni de el Obispo, fuera de que aviendose intitulado la Iglesia en tiempo de los Apostoles, que la erigieron Cathedral con el título de Santa Maria, se huviera en todos tiempos Burgo de Santa Maria, esto no parece, sino desde el referido año de mil ciento y setenta y quatro, luego si antes que el Burgo fuese de el Obispo, y de la Cathedral, se nominaba con el título de Santa Maria, no feria por respecto de los dueños, si por averse aparecido esta preciosa Margarita desde el año de mil y seis, hasta el de mil ciento y setenta y quatro, aviendo en el intermedio estado oculta.*

138 Es un milagro esta Santa Imagen, que no se ha expetimentado, aya donado de socorrer las necesidades publicas, siempre que el Cabildo ocurre à su proteccion, sacandola por las calles en rogativa, la qual se haze, y celebra con

la mas ponderable demostracion, encerrando los Pueblos circun-vecinos tres leguas en contorno con sus Parrochias, Pendoras, é Insignias; cuyas oraciones, y humildes deprecaciones de esta Venerable, y exemplar Comunidad, y Vecinos de la Villa, que es muy numerosa, aplican por medio de Maria Santissima el orajo de su precioso Hijo, y consiguen todo el consuelo, porque ansiosos asáctan, ya con abundantes

Ruvas, quando los Campos estan sedientos, ya contentando á las nubes, quando el agua perjudicá las mieses; y finalmente dando salud á los Diocesanos en tiempo de epidemias, de cuya devocion testifica el testimonio de Camero Ysñez de Barnevo, que trae D. Francisco Barnevo, igualandola en el á los Santuarios de mayor sequito de España.  
(a)

## CAPÍTULO XXXIII.

FESTIVIDAD DE EL SANTO CRISTO  
de el Milagro.

139

**A** Sí mismo sucedió en tiempo del Obispo D. Agustin natural de la Ciudad de Osma el milagro mas espandido, que han venerado los siglos. Sucedió, pues, que en veinte y uno de Diciembre año de mil dcccxxv y sesenta y dos años, en que la Iglesia celebra la festividad de Santo Thomas Apóstol, se apareció en esta de Osma un Gallo, y queriendo el Sacristan expelerle de ella, se alborotó de modo, que no acertando á salir por ninguna de las muchas puertas, que tiene la Cathedral, por donde se entra, y sale, dió un buelo, por librarse de el ministro, que le perseguía, y se puso encima de la Cabeza de un Crucifixo, que entonces estaba colocado sobre una viga de un arco de la Capilla colateral de el Altar mayor; pero el Sacristan ciego, y sin advertencia, ni reflexion de que el Gallo se avia refugiado en el grado tan superior, como en la Cabeza de el Santo Christo, y que de tirarle se exponia á errar el blanco de su destino, y dar el golpe, donde no podia, ni debia pensar, cogió una piedra, y

le tiró con intento de derribarle; pero Dios por obtencion de su piedad, permitió le sucediese lo contrario, que pensaba, y dando el golpe en la frente de el Santo Christo junto á la sien de el lado derecho, comenzó á brotar sangre de la herida, que se hizo, y con tanta abundancia discurrió por la frente, mejilla, y brazo derecho, como si fuera de una persona viva, tanto que los que se hallaron presentes, que eran muchos, por la festividad, que en la Iglesia se celebraba, se quedaron pasmados con tan inaudito prodigio, y acudiendo los Canónigos al suceso, recogieron parte de la sangre en un vaso pequeño de vidrio, y limpiaron la herida, y partes por donde corrió la sangre con una toca, ó velo de seda, que uno, y otro vaso, y velo se conservan con las demás Reliquias en el Tesoro de esta Santa Iglesia.

240 Fue tan publico este milagro en toda España, y noticia de él tan tiernamente en esta Iglesia de Osma, viendo á Jesu-Christo renovada su Pasion, tormentos, y heridas en la accidental, que cayó la piedra en el Santo Crucifixo, que

representaba su humanidad santísima, que los Canonigos, Beneficiados, Ministros de la Iglesia, y personas de el Pueblo enardecidos en el divino amor, procuraron con mas esmero venerar al Santo Christo, renovando con el cruento sacello la memoria de lo mucho, que en este Mundo padeció por nosotros à usanos de sus enemigos: y para que milagro tan extraordinario quedasse esculpido en los corazones de los Fieles, se colocó en lugares decente, que à sus expensas, y limosnas, que recaudo de los devotos, erigió Don Antonio Melendez de Guzmán, Dean que fue en esta Santa Iglesia, entre columnas de jaspe, y sobre un semicírculo de lo mismo lo puso con mucha decencia, dexando à los pies, y en lo concavo de el medio círculo las imágenes de Santo Domingo de Guzman, Santo Thomas de Aquino, y San Pedro Martyr, à quien el Altar estaba antes dedicado, cuya fabrica comenzó por el año de mil quinientos y treinta y dos el mismo, en que el Eminentísimo Señor Don García de Jofre de Loayza fué trasladado à Sigüenza, y duró hasta el de mil quinientos y quarenta y seis, siendo Obispo el Señor Don Pedro de Acoña, el qual ha sido renovado preciosamente, y à toda costa con los caudeles, que para este efecto donó el Ilustrísimo Señor Don Andres de Soto, y la Fuente Obispo de este Obispado.

141 Escase de este mila-

gro con oficio proprio en esta Santa Iglesia el día veinte y dos de diziembre de cada año, el qual es tan celebre, que regularmente se guarda por el Pueblo, ay Procecion claustral, con la sangre, sacando el vidrio, en que se conserva debaxo de Pabulo, el Dean de esta, quien como Sucesor de Don Antonio Melendez celebra la Misa Conventual con la mayor solemnidad, cuya Imagen está expuesta en su Capilla à vista de todo el Pueblo, que alegre, y regozijado con tan celestial prenda con fúerz incesante à venerarla, y tributar à Dios infinitas gracias por las mercedes, que por el Santo Christo reciben cada día de su misericordia todos los que ocurren à su piedad por medio de tal Reliquia, y causa tan divino afecto à los fieles, que devotos le miran, y rectamente le veneran, que prepara su corazon contrito, y humillado, y los induce à la mayor compuncion, y dolor de sus pecados: y para mayor aumento de la Fe, y grandeza del milagro ha quedado la herida de la frente, y la señal de la sangre formada por donde corrió, desde la mequilla hasta el brazo, quedando à cuidado de el Cabildo mandar el que cada año, ó de dos en dos años se limpie la Imagen con la mayor reverencia: no ay memoria de el tiempo fito en que se hizo la esfigie, pero ay tradicion ayet sido fabricada por Nicodemus.

\*\*\*

## CAPITULO XXXIV.

BREVE, Y SUCCINTA RELACION DE LOS Prelados, que han ilustrado esta Santa Iglesia de Osina desde su primitiva ereccion.

142 **A**UNQUE tengo escrito en volumen à parte las vidas de todos los Prelados, que han governa-

do esta Santa Iglesia con espedificacion de sus hechos con el animo de sacarlà à luz, se me ha ordenado por superior, à quien

quien deba obedecer, recopilé en este con la brevedad, y concisión posible solo la subcesion de los que la han ilustrado, para que á imitacion de tan venerables, nobles, y doctos Pastores, vivan todos los diocesanos en christiana emulacion, y sigan como buenas ovejas sus piladas:

*Aut: eas vadit, & oves cum sequantur*, cumpliendo con el precepto de Jesu-Christo: *Stete ergo perfecti, sicut & pater vester calceis perfectus est*. Y los subcesores, e individuos de esta tan santa, y observante Iglesia con la union, paz, y amor, que hasta aqui, pues en todos tiempos no se ha advertido entre Prelados, Cabildo, ni Congregaciones el menor litigio, esmaite tan precioso, que ninguna de España, ni aun de todo el Orbe podrá escarpirle en sus Anales por orlas de sus hazañas: Sea Dios bendito por la misericordia, con que ha fertilizado el campo ameno de esta su militante Iglesia, pues se ha sabido con los rayos de su divina gracia conservar indemne á tantos golpes, como son los siglos, que han pasado sin la fatiga, que por nuestros pecados cada dia se experimentan en vnos, y otros Tribunales.

143 No he podido averiguar de muchos el año fixo, en que fueron electos por Obispos, ni en el que fallecieron, o dexaron de serlo de esta Iglesia por translacion á otras, si averlo sido en los años, que se anotan, así en propiedad desde San Astorgio hasta Don Sylbano, como en administracion por los Obispos de Oca, y Burgos, desde Don Vicente, hasta Don Munio año de mil y ochenta y ocho; porque aunque Gul Gonzalez de Avila insigne Cronista, y Historiador de el Señor Don Pizellepe III. se empeña á manifestar en el Catalogo de Obispos los que fueron en esta Santa Iglesia, juzgo, por papeles, que he visto, y leído, padeció alguna equivocacion en la subcesion de ellos.

144 Fue el primero, que gobernó esta Iglesia San Astorgio, que murió Martyr el año de noventa y vno.

El 1. Marco Clemente descendiente de los Clementes Cavalleros Romanos, año de 113.

El 3. fue N. cuyo nombre no se encuentra, si el aver sido vn sugeto muy virtuoso, que murió Martyr en el Concilio, que se celebró en Birbiefca Merindad, y Provincia de Bureba, año de 122.

El 4. Pedro, primero de este nombre originario de la Villa de Samos en Galicia, año de 140.

El 5. fue Deaphilo de nacion Griego, año de 163.

El 6. fue Diro por eleccion de el Pueblo, y Cabildo, año de 212.

El 7. fue Pedro el segundo de este nombre, año de 197.

El 8. fue en concepto de vnos A.A. Julio Restaurato, en el de otros Paulo, peroogan mejor computo sine N. cuyo nombre se ignora, aunque se dize fue Martyr, que murió en Gerona en vn Concilio con veinte y tres Obispos, año de 227.

El 9. fue Paulo, que murió en la Ciudad de Palencia en el Concilio Provincial, año de 247.

El 10. Julio llamado Restaurato, porque aviendo sido injustamente despojado de la Silla, fue restituido á ella con grandes honras, año de 263.

El 11. fue San Clemente Martyr, año de 300.

El 12. N. cuyo nombre omiten los A.A. año de 315.

El 13. Charterio de nacion Griego en la Provincia de Capadocia, y Ciudad de Nazianço, primo hermano de S. Gregorio Naziançeno; aunque algunos A.A. dizen fue Español nacido en Galicia, y casado en el Gentilismo, pero que muerta la muger recibió el Baptismo, y por interposicion de Audencio Arçobispo de Tele-

do, fùe electo Obispo de Oſma, año de 384.

El 14. Eruperancio fùe Español, y Soldado, y por ſu ſingular virtud mereció eſta Mitra, año de 385. Eſte no pudo ſer el ſegundo Prelado, como reſere Gil González de Avila, porque ſi San Aſtorgio fùe el primero, que murió Martyr el año de noventa y vno, y haſta el de treientos y ochenta y cinco ſucedieron otros muchos, no pudo Eruperancio ſer inmediato ſuceſor de San Aſtorgio.

El 15. Olímpio de nacion Griego fùe al principio caſado con vna Señora llamada Themidis, y tan docto en el derecho Civil, y Canonico, que el Emperador Archadio le hizo Gobernador de la Provincia de Capadocia, despues vino à Eſpaña, y hizo vida monaſtica en vno de los Conventos de la Carpentana, ò Aragon, de donde ſalió por Obiſpo de Oſma, y despues fùe trasladado à Toledo, año de 424.

El 16. fùe Martin, ò Marin, año de 440.

El 17. fùe Vrico año de 447.

El 18. fùe Amorato, año de 476.

El 19. Ataulpho fùe Godo muy huſtre, y docto, año de 489.

El 20. Vigilio natural de Roma, año de 507. y ſe dize ocupó la Silla Apoſtolica por muerte de el Pontifice Silverio. No ſe encuentra quien le ſucedió, aunque el año de 523. ſe encuentra aver ſido Obiſpo Eterio haſta el año de 542. que fùe el 21.

El 22. San Torcato Monge Benito, y compañero de San Eterio, año de 573.

El 23. Froyſo fùe Canonigo Regular de eſta Santa Igleſia, y tan virtuoſo, que mereció, ſe le promovieſe por Prelado de eſta, año de 585.

El 24. fùe Juan año de 590.

El 25. fùe Andaliano, año de 593.

El 26. fùe Gregorio, año de 604.

El 27. Domiciano, año de 631.

El 28. Egoila, ò Eguiliano primer Abad de el Monaſterio de San Benito de Toledo, año de 656.

El 29. Godiſcalco Canonigo de eſta Santa Igleſia año de 675.

El 30. fùe Sibiritano año de 681.

El 31. Sona, año de 693.

El 32. Felix Abad Carmelitano año de 703.

El 33. Roberto año de 709.

El 34. Gregorio año de 719.

El 35. Pedro tercero de eſte nombre año de 762.

El 36. Sergio, año de 780.

El 37. San Etero ſegundo de eſte nombre diſcipulo de Santiago, y Obiſpo de Barcelona, fùe natural de Segovia, y hermano de el Conde Alſimio, murió à 7. de Mayo de 784. citando à ſu cabecera S. Beato Obiſpo de Elna.

El 38. San Beato fùe de nacion Luſitano, año de 820.

El 39. Gutheo, año de 855.

El 40. Almiro, año de 860.

El 41. Sancho, año de 869.

El 42. Felimiro, año de 877.

El 43. Don Silo por eleccion del Conde Fernan González Abuelo 28. de nueſtro invictiſimo el Señor Don Phelipe V. el Guerrero, hijo de Gonçalo Nuñez ſegundo Juez de Caſtilla, y Doña Ximena Nuñez hija de el Conde Nuño Fernandez, nieto por linea paterna de Nuño Nuñez Raſquera primer Juez de Caſtilla, y Biſnieto de Nuño Velldex, como lo reſere el Obiſpo Don Rodrigo, año de 916.

El 44. Gutremundo, año de 931.

El 45. Don Pedro año de 932.

El 46. fùe Ximeno Abad en el Monaſterio de Valeria, año de 645.

El 47. Don Sirvano Monge Benito año de 959.

\*\*\* \*\* \*

Obif-



## OBISPOS QUE ADMINISTRARON ESTE Obispado hasta San Pedro

145. **A** Viendo muerto Silvano, y el Conde Ferrnan Gonçalez, no se descubrió quienes fuesen Obispos en propiedad, hasta que ocupó la Silla nuestro Patron San Pedro, solo se sabe, que los Obispos de Oca quedaron con el encargo de este Obispado, por lo que les correspondia tras los montes, que eran los Pinaregias, hasta San Estevan de Gormaz, y Aranda de Duero; y así mismo los Obispos, que se usaban pasado de el Castillo de Miuño à la Ciudad de Burgos.

El primero, que cuidó de la administracion de este Obispado fué Vincencio, ò Vicente, desde el año de 970. en adelante.

El 2. S. Sebazo Secretario, que

fué de el Rey de Navarra Don Garcia Sanchez, tiempo en que el Rey Almançor estaba apoderado de todo el Obispado; hasta cerca de Burgos, año de 994.

El 3. Don Julian, año de 1033. Y despues lo fué de Burgos por muerte de el Obispo Don Pedro.

El 4. S. Ato, obtuvo este Obispado hasta el año de 1043. que le renunció, y se retiró con su compañero San Inigo al Monasterio de Oña; en donde está enterrado.

El 5. fué Julian, hallandose Obispo de Burgos, año de 1043.

El 6. Don Ximeno; Monge profeso de San Millan de la Cogulla, año de 1065. Fué trasladado à Burgos.

El 7. D. Munio, año de 1088.

## OBISPOS QUE HAN SUCEDIDO DES- pues de San Pedro de Osma.

146. **A** Viendo muerto San Pedro de Osma, como queda dicho en su lugar; nombró el Arçobispo de Toledo Don Bernardo Salvat por Obispo à Raymundo Salvat su sobrino; fué natural de Francia de la Villa de Agen, vno de los varones santos, que traxo el Arçobispo, y colocó en la Metropoli de Toledo, tan noble, docto, y virtuoso, que el Rey Don Alonso el Sexto le hizo su Confessor, y Maestro, y nombró por Obispo de Palencia el año de 1087. y despues le trasladó à Osma, cuyo Obispado gobernó desde el año de 1109. hasta el de 1136. que fué electo por Arçobispo de Toledo.

El 2. fué Bertrando de nacion Frances, Prior de Santa Maria de Naxera, Canonigo, y Arç-

diano de Toledo; al zelo de este gran Prelado debió esta Iglesia, el que sus Canonigos abrazasen la Regla de San Agustin, que duró hasta el año de 1136. gobernóla hasta el de 1140.

El 3. fué Estevan Monge Benito en la Congregacion Cluniacense, año de 1147.

El 4. fué Juan Arçediano de Segovia, confagróse en onze de Enero de 1149. y fué Obispo hasta 21. de Abril de 1173. en que murió.

El 5. fué Bernardo, à quien por equivocacion llamaron el Simonaco, fué Prior en esta Santa Iglesia, y de tan singular virtud, que por ella le eligió el Cabildo por su Prelado, asistieron à su Consagracion Cerebruno Arçobispo de Toledo, Gotcellino Obispo de Siguença, y Don Gonçalo Obispo de Segovia año de 1177. El

El 6. Fray Miguel Abad de el Monasterio de San Pedro Arlanza, año de 1184. en tiempo de este Prelado, aviéndose ganado la Ciudad de Quenca por los años de 1177. y consagrado la misma, quita de ella, fué entregada a los Canonicos de Osma, quienes fueron los que dieron principio a la Iglesia de Quenca, la que gobernaron, e instruyeron en la Regla de San Agustín, por cuya accion vna, y otra Cathedral conservan estrechísima hermandad, tanto que los vnos, y otros Capitulares ganan mutua, y reciprocamente sus Prebendas, residiendo los de Osma en Quenca, y los de Quenca en Osma, y se celebran en memoria de la confraternidad diferentes aniversarios en ambas Iglesias.

El 7. Don Garcia Arcebispo que fué de Soría, Dignidad en esta Santa Iglesia, año de 1186.

El 8. fué Don Martin Bazar Monge Benito, y profeso en el Monasterio de San Millán de la Cogolla: este Prelado con la ayuda de D. Diego de Aceves Prior, y el Glorioso Santo Domingo de Guzman Canonigo, y Subprior, que fué de esta Santa Iglesia, formó constituciones, y estatutos para mayor observancia de la Regla de San Agustín, que fueron aprobados por Innocencio III. el año de 1199. Governó este Obispado 16. años, y murió en el de 1201. Está enterrado en el nicho de la Epistola de la Capilla de Santo Domingo.

El 9. fué Don Diego Aceves natural de Tierra de Campos, Varon verdaderamente Santo, valeroso, y perfecto en suavidad de costumbres, doctrina, y exemplarísima vida, murió despues de aver venido de Tolosa, y Montpellier de Francia, a donde avia ido en compañía de Santo Domingo a extirpar la herejia de los Albigenses, que avian infestado con tan detestable secta la mayor parte de aquellos Pueblos: murió con opinion de venerable el año de 1207. cuyo Cuerpo está depositado en vn Se-

pulcro elevado al lado del Evangelio de la Capilla de Sancto Domingo, y la Cabeza está en la Santa Iglesia de Malaga, que a instancia del Ilustrissimo Señor Don Alonso de Santo Thomas Obispo, que fué en vna, y otra Iglesia, se le concedió de Osma, la que conduxo el Ilustrissimo Señor Don Antonio Ibañez, siendo Penitenciario de esta, y queri despues por sus meritos llegó a serlo de la de Malaga, Obispo de Ceuta, Presidente de Castilla, Arcebispo de Zaragoza, y de Toledo, y Inquisidor General.

El 10. fué D. Rodrigo Jimenez natural de la Villa de Puente de Rada de el Obispado de Pamplona, el año de 1209. fué trasladado a la Metropoli de Toledo, que regentó treinta y ocho años: está sepultado en el Monasterio de San Bernardo de Huerta de Ariza.

El 11. fué Don Mendo Garzia de Valdes Abuziano, fué muy amante de el Rey D. Alfonso, a quien acompañó en la batalla de las Navas de Tolosa por los años de 1212. y en reanimacion de sus tercios se concedió el de 1214. la Ciudad, y Castillo de Osma, sobre que en su vida refirió todo lo que pasó, y pleytos, que tuvo con los Reyes sucesores Don Enrique el primero, Don Rodrigo, y Don Fernando; murió el año de 1224.

El 12. Don Pedro Ramirez de Piedrola originario de Pamplona, a donde despues de seis años, que fué el de 1230. fué trasladado.

El 13. Don Juan Dominguez natural de Soría, y vno de los Cavalleros de los doce Linages de aquella Ciudad: fué Abad de Valladolid, y fundador de su Iglesia, y restaurador de la de Osma con la arquitectura, que oy tiene, porque la que erigió San Pedro era muy pequeña, año de 1231.

El 14. Don Pedro Peñafiel natural de Valladolid, y Canonigo de Burgos, año de 1247.

148 El 15. D. Gil natural de la Villa de San Dami, Arzobispado de Burgos, murió en 4. de Agosto de 1299. En su tiempo por el año de 1288. se celebró la primera translacion de San Pedro de Osma, como queda dicho en su lugar.

El 16. Don Agustín, natural de la Ciudad de Soria, fue electo por el Cabildo en 18. de Octubre de 1281. y murió en el de 1286. Está enterrado en una pared de los colaterales de el Choro detras de el Altar de S. Francisco; en tiempo de este Prelado año de 1270. se renovó la Hermandad, que el Cabildo tiene con el Monasterio de Santo Domingo de Silos, la que confirmó el año de 1592. Don Sebastian Perez, y en el de 1272. sucedió el milagro de el Crucifijo, como dexó dicho en el capítulo 33.

El 17. Don Juan Alvarez, natural de el lugar de Frama en las Aldeas de Liebana, y gobernó esta Iglesia desde 24. de Mayo de mil ducientos y ochenta y seis hasta el de mil ducientos y noventa y seis: en qué murió, á este Prelado hizo el Rey Don Sancho el Bravo donacion de las Iglesias de Seron, y Montaguado, como consta de el privilegio, su fecha en Soria, año de 1288.

149 El 18. D. Juan de Alcaron, fue de elclarosido suage, y goberno esta Iglesia mas de 34. años, compró para la Dignidad la Villa de Vasso con sus Lugares, fortaleza, y terminos, 1970. Señorío permanece en los Subdecanes, y para la Villa de el Burgo, compró mercado fiasco en dia en cada semana, consta del privilegio, su fecha en Atienza á don de Noviembre de 1312.

El 19. Don Beraibe Medico de la Reyna Doña Maria muger de el Rey Don Alonso: continuó la fabrica de esta Iglesia, que por muerte de Don Juan Dominguez estaba suspensa: compró para ella la Villa de el Burgo, y sus Aldeas, con el Señorío, y Vasallage, y el Cabildo dexó todo el derecho Pontifical, que

pertenece á los Obispos en el Arzobispado de San Elean, y los heredamientos, que tenian en Gelmazo, asimismo fundó una memoria de limosna de pan cozido, para que se diese todos los dias á los pobres, falleció año de 1311. Está enterrado en el Choro, y sobre su sepulcro se dice por el Cabildo en memoria de sus beneficios en responso rezado todos los dias feriales, y simples de el año.

150 El 20. Don Gonçalo natural de Soria, y Arzobispo de ella en esta Santa Iglesia, gobernó cinco años, cedió al Cabildo las tercias, y derechos Pontificales de la Iglesia de San Millan de Cauvejas, y demas de aquel Arzobispado, y los derechos, que le pertenecian en el de Andaluz, y las Minucias en nueve Iglesias de el de Gomara, y tres de el de Ravanora, falleció año de 1336.

El 21. fue Don Alonso de Burgos natural de Toledo, hijo de Don Juan Alonso de Burgos, y Doña Mencia; fue Religioso Agustino, Obispo de Badajoz, y despoes de esta de Osma, donde fundó tres Amiversidades perpetuas, y de ellas fue trasladado á la de Sevilla, año de 1363.

El 22. fue Don Lorenço Ponce natural de Soria, y Theologo en esta Santa Iglesia, donde fundó una Capellanía, que es la seis, que continúan los litanicos de el Señor Alcañova, falleció año de 1367.

El 23. fue Don Pedro de Toledo natural de Toledo, y gobernó esta Iglesia hasta el año de 1375. fue promovido á la de Chuenca, y despoes trasladado á la de Sevilla.

El 24. D. Juan de Toledo natural de Toledo, fué Capellan de el Infante Don Henrique, Chanciller de el Rey, y Obispo de Edojor, y despoes de esta de Osma, la que gobernó solo quatro meses, murió año de 1376.

El 25. Don Juan de Villarroel Canonigo, y Capiscól de

Toledo: murió año de 1381.

El 26. Don Pedro Fernandez de Frias, fúe Canonigo, y Arce-  
diano de Triviño en Burgos: en  
veinte y quatro de Enero de  
1394. fúe creado Cardenal por  
Clemente VII. murió en Floren-  
cia en la Toscana, año de 1429.  
y su Cuerpo fúe transportado á  
Burgos, en cuya Cathedral. citá  
trasmudado: fundó en este Obispa-  
do el Convento de San Gerony-  
mo junto á la Villa de Espeja.

152. El 27. D. Alonso Car-  
rillo natural de Cuenca, hijo de  
Don Gomez Carrillo de Alvor-  
noz Camarero de el Rey Don  
Juan el Segundo, y Doña Urra-  
ca Gomez de Albornoz, parien-  
te muy cercano de Don Juan de  
Albornoz Arceobispo de Toledo,  
fúe Canonigo de Cuenca, Abad  
de Alifaro, Obispo de Oñava, Ad-  
ministrador de el de Sigüenza, y  
Cardenal con el titulo de San  
Eustachio; fundó en Bolonia el  
Colegio de los Españoles: avien-  
do muerto Martino Quinto le  
quisieron los Cardenales nom-  
brar por Sacerdot, pero resistió-  
se, y eligieron á Eugenio Quar-  
to, y este nombró á nuestro Obis-  
po por legado de Avinon, año  
de 1433, dió á esta Iglesia una  
Capa Pluvial muy rica bordada  
de Oro: murió el año de 1434,  
y su Cuerpo fúe traído á España,  
y sepultado en la Santa Iglesia de  
Sigüenza.

153. El 28. Don Juan de Ze-  
rezuela, hijo de Juan de Zere-  
zuela Alcaide de Canete, y Ma-  
ria de Urzandi, fúe medio her-  
mano hermano de el Condeable  
Don Alvaro de Luna, goberno  
este Obispado cerca de siete años;  
y fúe promovido á Sevilla, y des-  
pues á Toledo.

El 29. fúe Don Pedro de Cas-  
tillo Nieto de el Rey Don Pedro  
el Justiciero: como hijo de el  
Infante Don Juan de Castilla, y  
Doña Elvira de Eñil; fúe Arce-  
diano de Alarcon de la Santa  
Iglesia de Cuenca, hizo en esta de  
Oñava el primer tercio de la Tor-  
re, año de 1438.

154. El 30. Don Roberto de

Moya, fúe Provisor, y Canoni-  
go de Calahorra, Arceidiano de  
Naxera, Abad de Valladolid, de  
donde fúe promovido á esta San-  
ta Iglesia de Oñava: hizo en ella  
un estatuto en dos de Octubre de  
1443. que se confirmó por Euge-  
nio Quarto en veinte de Enero  
de 1444. para que los Canoni-  
gos, y Dignidades pudiesen res-  
tar con la calidad precisa, de  
que en recompensa avian de dar  
á la fabrica las porciones asigna-  
das en la Bula, y Estatuto.

Hizo tambien el año de 1445.  
concordia con el Monasterio de  
San Geronymo de Espeja sobre  
el bencificio curado de Espeja, que  
era anexo al Convento por don-  
nacion de el Cardenal Frias con-  
firmada por Martino Quinto. que  
oy está dicho Curato, como Gu-  
lfofa, inofosa, y Orillares son  
ad nutum amovibles de el Con-  
vento, y los nombrados, que  
son Religiosos de el comparecen  
ante el Ordinario, y con su apro-  
bacion exercen el oficio de Par-  
rochos, segun lo dispuesto por el  
Santo Concilio de Trento. (1)

155. A impulsos de su gran  
arzo se hizo Hermandad mueta,  
y reciproca entre los Capitulares  
en veinte y cinco de Septiembre  
de 1451. De dar cada uno tres  
Millas por el Capitular, que sus-  
tente, y por los Prelados quatro:  
la que se ha comunicado á la Con-  
gregacion de Racioneros de esta  
Iglesia, como consta de las Re-  
glas de el Choro al numero 28.  
murió este gran Prelado en 23.  
de Noviembre de 1453 con gran-  
de opinion de limosnero, y ze-  
loso de el culto divino: esta se-  
pultado en el arco de la Capilla  
mayor al lado de el Evangelio.

El 31. Don Pedro de Monto-  
ya por gracia de Nicolas V. qua-  
tro meses despues de su muerte  
de su antecesor, fúe de la Iusticia,  
y esclarecida casa de los Monto-  
yas fúe en Alaba, ed el Condado  
de Tribiño de Monesteria, obtuvo  
el Arceobispado de Sigüenza, Dean-  
nato de Toledo, y el Rey Don  
Juan el Segundo le hizo su Ca-  
pellan Mayor, Oydor de su  
Con-

(1)  
Concil. ses. 7. de re-  
form. cap. 11.

Consejo, y después Obispo de Osma.

Fue gran defensor de la Dignidad, y autoridad Episcopal, muy amante de la justicia, paz, y verdad, como lo acreditan los sucesos, que en su vida tengo escritos, así en la defensa de la Ciudad de Osma, que se la tenían usurpada, como de otros derechos: solo tocó aquí algunas cosas memorables, que crocoto en esta su Iglesia, porque todas es ardua empresa, para q̄ a su imitación otros Prelados hagan lo mismo.

156 Lo primero fue adonar el Choro de todos los libros necesarios para las horas Canónicas, y culto divino. Lo segundo fabricó vn salon muy hermoso, y colocó en él todos los libros, que tenía propios, donándolos a la Iglesia. Lo tercero puso todas las vidrieras de la Capilla mayor, que son grandes, y muy costosas. Lo quarto hizo la Capilla de el Tesoro, donde estan las Reliquias de la Iglesia, colocandolas en cajas viriles, arca, y medlos Cúterpos segun la proporcion de cada vna. Lo quinto vn dia de Resurreccion, que celebró Missa de Pontifical en la Iglesia la dexó todo el Recado de Plata, y Aparador, con que se le sirvió, y los Ornamentos de su persona, con vna Mitra bordada de oro, perlas, y piedras preciosas, la Cruz de el Pectoral, que además de ser oro grande, y muy guarnecida de piedras, y perlas, çitaba con Reliquias de la Púrpura de Christo, y de el Apostol San Pedro. Lo sexto dexó a la Iglesia vna Capa riquissima de brocado bordada la Cenefa, y Capilla con perlas, y piedras finas, tambien la proveyó de Capas de tela blanca, y encamiadas para las Procesiones en las fiestas de primera, y segunda clase. Lo septimo fundo, para acrecentar el numero de los Ministros de la Iglesia quatro Capellanias con renta suficiente. Lo octavo, recono-

ciendo, que los infantes de el Choro eran solo quatro, y que con ellos no andaba bien servida la Iglesia, añadió dos con la congrua necesaria para sus alimentos. Lo nono hizo diferentes Retablos, y otros aderezó de todo lo preciso. Lo desimo edificó la Capilla de San Juan Baptista, y se creó, hizo tambien las de los demás colaterales, por ser vna misma la arquitectura, y dezir el Cathalogo antiguo de este Prelado: *Quasi de novo reedificavit Ecclesiam, & Capillas, & Altaria cum Retabulis, & rebus necessarijs.* Lo onze circundó la Villa con murallas muy fuertes, por hallarse abierta, y sin ninguna seguridad, y puso en ella quatro puertas, y vn postigo. Lo duodécimo edificó desde los fundamentos vn Hospital para pobres con el titulo de San Agustín, y le dotó con trecientos ducados de renta: y no siendo esta suficien-te añadió otros trecientos Don Antonio Vivero Arçediano de Aza, y después el Señor Arevalo dió gruesas cantidades, como se dirá en su lugar.

157 No se contuvo su liberalidad en esta Villa, pues se estendió a los Lugares de la Diócesis, como lo expresa el Cathalogo. *Reedificavit, & construxit Villas, & Castella in castellis, & domibus, & instruxit, & curavit, & turribus.* Y finalmente hizo vnos estatutos regulares compuestos de los antiguos, que se conservan en el archivo con grande estimación, por el fruto, que con sus reglas, y documentos dexó a la posteridad. Governó esta Iglesia veinte y vn años, y mes y medio murió en diez y ocho de Febrero de 1475. está enterrado en el arco de la Capilla mayor al lado de la Epistola.

El 32. Don Franco de Santillan Cavallero muy noble natural de Sevilla, y tan querido de la Santidad de Sixto Quarto, que le hizo su Camarero, y después Obispo de Osma, cuya

pol-

possession tomó en 9. de Abril de 1477. y murió en Roma el mismo año.

158 El 31. Don Pedro González de Mendoza (hijo de Don Íñigo Lopez de Mendoza, y Doña Catharina de Figueroa, primer Marqués de Santillana, de quienes descienden los Excelentísimos Duques de el Infantado, Condes de Coeña, Duques de Francavilla, Marqueses de Cenete, Señores de Melito, y tan noble como descendiente de Don Fortunio, ó D. Curia, y Doña Monina hija de Íñigo Señor de Vizcaya, nieta de Celeste de Astar, beata de Edon, que casó con hija de el Duque de Guiana, y tertia nieta de el Duque de Arduisa) fué Abad de Valladolid, de Zoil de Carrion, de Santa Maria de Moreruela, y de Santa Maria de Fisan en Francia, Obispo de Calahorra, Sigüenza, Sevilla, y Administrador de este Obispado de Oñava por nombramiento de el Rey Don Fernando el Católico, el que gobernó hasta el año de 1482. en que fué trasladado al Arzobispado de Toledo con título de Cardenal Alexandrino.

159 Hizo en esta Santa Iglesia la Sacristía de el Sagrario, la portada de la puerta principal, y el Pulpito, que es cosa prodigiosa. En Toledo fabricó el Hospital de la Sangre, donde se crían los niños Expositos; en Valladolid fundó aquel insigne Colegio mayor de Santa Cruz, que tantos hijos tan elevados en virtud, nobleza, y literatura ha dado al Mundo, que han obtenido las primeras incumbencias de el Reyno, así en lo espiritual, como en lo temporal; en Roma edificó en medio de ella, y à vista de los Theatros de Pompeyo, arcos de Septimio, y Viriato en la Iglesia de Santa Cruz la mayor, esplendor de Aquella Corte Santa.

El 34. Don Raphael Ricario Galeoto, sobrino de el Pontifi-

co Sixto Quarto, y del Cardenal Don Fray Pedro Ricario, y Conde Don Geonymo Ricario; nació en el Ginovesado Ciudad de Sanna el día tres de Mayo de 1461. de diez y siete años fué Cardenal, de veinte y dos le concedió el Pontífice la administración de este Obispado, aviendolo sido primero de Imiola, fué Protonotario Apostólico, Legado de Vngria, Arzobispo de Coeña, y Salerno, Camarero de la Santa Iglesia Romana, Diacono Cardenal de el título de San Jorge, Arzobispo de Taranto, Cardenal Hedificante, y Administrador de las Abadias de Monte Calmo, y Santísima Trinidad de la Cava en el Reyno de Napoles, todo por dispensacion de su Santidad, y el año de 1491. fué promovido à la Santa Iglesia de Cuenca.

160 El 35. Don Alfonso de Fonseca natural de la Ciudad de Tora, hijo de Don Pedro Fonseca Viejo, y Doña Isabel de Quixada Cavalleros muy nobles; fué Capellan de el Rey D. Juan el Segundo, Prior Comendatario de el Monasterio de San Roman de Horniga, Obispo de Avila, y Cuenca, y Gobernador de ella de Oñava, año de 1493. fabricó en esta Villa el Valuarte de la puerta de el puente con los culos, que oy mantiene, creó en 29. de Septiembre de 1502. Sota Prior, que suplieste las ausencias, y enfermedades de el Subprior, de cuya renta se desalcán 511. maravedis, y quinze fanegas de trigo cada año; fundó en esta Iglesia una memoria de Misas, que se celebran por el semanero los Sabados descupados de el año con asistencia de el Cabildo, y Congregaciones; fabricó las rejas de la Capilla mayor, y las de el Choto, y tambien las columnas de el Palacio Episcopal, murió año de 1505.

161 El 36. Don Alonzo Henriquez hijo de Don Fradique Almirante de Castilla, fué

Deas

Dean de Leon; hizo à sus expensas el Claustro de la Iglesia, que es de los mas hermosos, y callosos, que pueden tener las Cathedrales; origió en ella ocho raciones en veinte y seis de Octubre de 1507. y à su exemplo el Arceobispo de Sicilia D. Juan de Villanueva origió quatro en doze de Septiembre de 1516, reduxo à la Congregacion de Capellanes à concordia sobre ciertas diferencias, que tenian con el Cabildo, sobre que hizo estatuto en veinte y vno de Septiembre de 1509. que oy està reducido al quarenta y quatro de los que recopilò el Señor D. Sebastian Perez, cuya concordia despues fuè aprobada por la Santidad de Paulo Quarto à instancia de el Señor Don Pedro Gonzalez Manfo, lo que juran los Capellanes al ingreso de la posesion.

161 El 37. Don Juan Pardo de Tavera natural de la Ciudad de Toro, hijo de Don Arias Pardo, y Doña Guiomar de Tavera, estudiò los Canones en la Universidad de Salamanca, donde se graduò de Bachiller, y Licenciado el año de 1505. fuè Capellan en la Parrochial de San Adrian de Salamanca, Racionero en la Santa Iglesia de Zamora, Inquisidor de la Suprema, Canonigo, y Chantre de Sevilla, y Provisor de ella; fundò tres Capellanias en la Capilla de San Pedro de aquella Metropoli, las que provee el Cabildo por oposicion; fuè Visitador de la Chancilleria de Valladolid, Obispo de Ciudad Rodrigo, passò à Portugal embiado de el Emperador à visitar al Rey Don Juan el Tercero, y darle el pesame de la muerte de el Rey Don Manuel su Padre, y el parabien de la faccion en la Corona, y de camino tratò de el casamiento entre el Emperador, y la Infanta Doña Isabel, y que Don Juan callafse con la Infanta Doña Catharina hermana de Carlos. Fuè promovido à la Iglesia de Leon, y

de ciza à la de Osma en treze de Abril de 1524. la que governò onze meses, y el de 1525. fuè trasladado à la de Santiago, y tambien fuè Inquisidor General, y Presidente de Castilla falleció en Valladolid año de mil quinientos y quarenta y cinco, y està enterrado en Toledo en el Hospital, que llaman de Tavera fundado por este Prelado.

163 El 38. Don Fray Garcia Josfe de Loaysa, natural de Talavera de la Reyna, hijo de Don Pedro de Loaysa, y Doña Cathalina de Mendoza; tomò el Hábito de Santo Domingo en el Convento de San Pablo de Peñafiel, fuè General de su Orden, Confessor de el Emperador Carlos Quinto, Consejero de Estado, Comisario General de Cruzada, Obispo de Osma, Cardenal con el titulo de Santa Susana año de 1530. y en veinte y dos de Abril de 1531. fuè trasladado à Sigüenza; murió en Talavera, y està enterrado en un Monasterio de su Orden, aviendo dexado hecha la Sacristia de San Pablo de Valladolid à su costa.

164 El 39. Don Pedro Gonzalez Manfo, natural de Oña en la Rioja, estudiò Canones, y Leyes en el Colegio de Oñate con tanto aplauso, que aficionado de sus prendas el Arceobispo Cardenal, le colocò en el de Santa Cruz de Valladolid, de donde salió por Inquisidor, y despues por Obispo de Guadix, despues de Tuy, y de este fuè promovido al de Osma año de 1532. Este Prelado coadiuvo à la pretension, que el Cabildo tuvo con la Santidad de Clemente Octavo, para que los Mayrines fuesen à prima noche, y en su tiempo cesò la regentandia, y se secularizó esta Iglesia por Bula especial de la Santidad de Paulo Tercero año de 1538. Falleció en el de 1539. y està enterrado en el Monasterio de Oña.

165 El 40. Don Pedro Alvarez de Acosta, natural de el

T Lu.

Lugar de Alledrina de el Arco-  
 obispado de Lisboa, hija de D.  
 Lope Alvarez Feo, y Doña  
 Margarita Baz de Acoita de los  
 primeros Cavalleros de el Rey-  
 no, sobrino de Don Jorge de  
 Acoita, Cardenal Arcoobispo de  
 Braga, y Lisboa aviendo muer-  
 to Don Diego, hermano de este  
 Prelado, que era Obispo de  
 Oporto, y hallandose solo en  
 veinte y dos años de edad, le  
 confirió el Obispado el año de  
 1506. la Santidad de Julio Se-  
 gundo, á donde pulsó despues  
 de la muerte de el Cardenal su  
 tio en nueve de Abril de 1511.  
 fué muy protector de los po-  
 bres, visitó su Obispado por su  
 persona, y favoreció á todas las  
 Iglesias con lo que advirtió ne-  
 cesario: fabricó á sus expensas  
 la casa Episcopál, que la en-  
 contro arruinandose, y restauró  
 á la Iglesia todas las alhajas, que  
 avia consumido el fuego, que  
 prendió en ella, y aun la dió  
 otras muy preciosas, y ricas, de  
 que hago especificacion en su  
 vida, que es larga, y prodigio-  
 sa; aviendo venado este Prela-  
 do á España con la Infanta Do-  
 ña Isabel, y hallandose vacan-  
 te el Obispado de Leon, se le  
 confirió en 17. de Abril de  
 1534. el que gobernó por espa-  
 cio de cinco años, de donde  
 fué trasladado á cite de Oíma,  
 el año de 1539. hallandose con  
 cincuenta de edad; hizo en el  
 tanto, que es imposible dexar  
 de omitir mucho, si refiere lo  
 precito, y así exprelaré lo mas  
 notable: luego que entró en el  
 Obispado, removió el Palacio  
 Episcopál, que estava quasi des-  
 traído: erigió un insigne Cole-  
 gio, y Universidad con el título  
 de Santa Cathalina para con-  
 suelo de los Diocesanos pobres  
 con renta muy suficiente para  
 la manutencion de diez y siete  
 Colegiales, tres Capellanes, y  
 seis Familiares, todos naturales  
 de este Obispado: cuya ereccion  
 se hizo en virtud de Bula Apó-  
 tolica expedida por la Santida-  
 dad de Julio Tercero año de

1555. con facultad de conferir  
 en ella todo genero de Grados,  
 excepto el de Bachiller en Me-  
 dicina, segun lo dispuello por  
 la ley de la nueva Recopilacion,  
 y en general se le concedieron  
 todos los privilegios, con que  
 se avian erigido las Univer-  
 sidades de Salamanca, Valladolid,  
 Alcalá, y los Colegios Mayores  
 de San Bartholomé de Salaman-  
 ca, Santa Cruz de Valladolid, y  
 San Ildefonso de Alcalá, segun  
 consta de la Bula, cuyo Cole-  
 gio, y Universidad está debajo  
 de la proteccion de el Rey, y  
 el Consejo Real nombra Visita-  
 dores, como de hecho se dignó  
 de nombrarse, en cuya visita  
 actualmente ellos entendiendo.

166 Hallandose la Villa de  
 el Burgo muy obrada con los  
 pechos Reales, la compró un  
 juro de 46j. maravedis al año,  
 con cuyo producto se fué ali-  
 viando de la carga, que la be-  
 nambra, y los vezinos pobres de  
 la coleccacion, á que estaban  
 sujetos; por cuya accion la Vi-  
 lla se obligó acompañar á el Cas-  
 tillo el día de Santa Cathalina,  
 que va procesionalmente al  
 Colegio, donde se celebra una  
 Misa muy solemne por el Sub-  
 prior de la Cathedral, y se pro-  
 dica por uno de los Colegiales  
 de el. Fueron muchas las huer-  
 fanas hijas de vezino, que cayó  
 con dote muy competente.

167 En la Villa de Aranda  
 fundo el Convento de Santi Spi-  
 ritus de el Orden de Santo Do-  
 mingo, año de 1557. el que do-  
 tó con mil ducados de renta,  
 donde se halla enterrado en un  
 sepulcro de marmol fino en me-  
 dio de la Capilla mayor, á aque-  
 lla Villa dió doscientos dotados  
 de juro para un Hospital que se  
 estava haciendo, y para la obra  
 los materiales necesarios; hizo  
 la Capilla de nuestra Señora de  
 las Virsias; ayudo para la fabrica  
 de la portada, y Capilla mayor  
 de Santa Maria con 1080 ducados,  
 y á la Iglesia dió dos pa-  
 ños, y dozeles muy ricos, guar-  
 ne-



recidos de terciro pelo carme-  
n, y vn Paño de brocado.

168 En esta Santa Iglesia  
luzo el Retablo de el Altar ma-  
yor, el de el traicoro de San  
Miguel, dió á la Iglesia vna re-  
liquia excelente de San Blas; á  
la fabrica seis dobles de broca-  
do, dos Pontificales de lo mis-  
mo, que se componian de ocho  
Capas, dos Casullas, quatro  
Dalmaticas, vn Gremial, vna  
Sola, vn Caliz de oro guarne-  
cido de muchas piedras precio-  
sas, diamantes, emeraldas, y  
perlas, que está valuado en 300.  
ducados, vn portapaz de plata,  
que pesa veinte y siete marcos,  
tres vasos de plata muy grandes  
para la consagracion de los  
Oleos, dos Angeles de plata,  
que sirven de candeleros, vn  
trantal de seda, vn paño de bro-  
cado para el Pulpito, vna Man-  
ga de Cruz labrada de oro para  
los difuntos, muchas tapicerias  
para adorno de la Iglesia, y en-  
tre ellas vna muy fina de Brate-  
las de la destrucion de Jerusa-  
lón de lana, y seda, y otra con  
la historia de la Reyna Sabá  
quatro alfombras, doró los atri-  
les de la Etribala, y Evangelio,  
y para aynda de algunos gat-  
tos la dió 500. ducados: do-  
tó dos asiverianos cada año, y  
donó vn paño de terciro pelo  
negro, para cubrir la tumba  
dió vna cara de piedra de la In-  
dia con vna Cruz muy rica, pa-  
ra colocar el santísimo, y quan-  
do murió, donó á la Fabrica  
800. ducados, de suerte que  
valiendo malo imputan las de-  
dicas, que dió á la Iglesia, 700.  
ducados de oro.

169 A la Iglesia Colegial  
de San Pedro de esta la dió en  
dos veces para el edificio de la  
Iglesia 1500. ducados, y para  
la fabrica vos esta principal, que  
seis comprado pa la Ciudad dió  
500. ducados para aynda de ca-  
faldas estados, que queria fun-  
dar, y asimismo á la Colegial  
dobles de Brocado. A todos los  
Conventos mendicantes de el  
Obispado dió en cada vn año á

diez ducados; visitóle todo por  
dos veces, reparando las Igle-  
sias, y fabricas de todo lo ne-  
cessario para el culto divino;  
casó en todas las Diocesis mas  
de duicentas Doncellas pobres,  
además de las limosnas secretas,  
que franqueó su liberalidad con  
los pobres vergonzantes; no le  
servió criado, á quien fuera de  
su salario, no le hiziese merce-  
des, y á vno, para remedio de  
vna necesidad, que le expresó,  
dió 10. escudos, y á la hora  
de morir le dexó 150. ducados  
de juro por su vida, á otros á  
100. y á otros á mas, y menos,  
segun la necesidad, que con-  
templó en ellos, y quando se re-  
partiesen entre las familiares  
900. ducados de juro por sus  
dias, y que conforme fuesen  
muriendo, se incorporasen en  
el Colegio de Santa Cathalina  
tambien reparó la fortaleza, y  
Castillo de Vccro, y llegando  
el año de 1563. cargado de  
años, y meritos dió su Alma al  
Criador en 22. de Febrero, y  
se mando enterrar en su Con-  
vento de Aranda como llevo di-  
cho.

170 El 41. Don Honora-  
to Juan, natural de la Ciudad  
de Xativa Reyno de Valencia,  
de la sangre mas illustre de todo  
el suyo Ayo, y Maestro de el  
Principe Don Carlos hijo de  
Don Phelipe Segundo: tomó  
possession de este Obispado en  
1. de Mayo de 1564. fué muy  
amigo de los hombres de letras,  
en cuyo tiempo se pidió á la  
Santidad de San Pio Quinto  
construccion de el estero de  
limpia de sangre de todos los  
Ministros de esta Santa Iglesia,  
la que se consiguió, y en fuer-  
ça de dicho estatuto nadie entra  
en ella, sin que preceda esta ca-  
lidad: murió en treinta de Julio  
de 1566. está enterrado en la  
Capilla de Santo Domingo al  
lado de el Evangelio.

171 El 42. Don Francisco  
Tello Sandoval, natural de Se-  
villa, hijo de Don Juan Gari-  
rez Tello, y Doña Beatriz Ba-  
ba,

ba, de las ilustres familias de aquella Ciudad, fué Colegial de San Bartholomé de Salamanca, O. Doral de Sevilla, Inquisidor de Toledo, Consejero en el Real de Indias, Presidente de las Chancillerías de Granada, y Valladolid, y de el Consejo de Indias, y el Rey Don Phelipe Segundo le presentó al Obispado de Osma, cuya posesion tomó el año de 1567.

171. Luego que entró en el Obispado, comenzó à imitar à su antecesor el Señor Acosta, puso día à esta Iglesia dos Capas muy ricas de brocado, tres Cafallas de lo mismo, vn Gremial, y Mitra engastado en aljófar, piedras preciosas, y ricas perlas, vn Terno de terciopelo morado con cenefas de brocado bordadas, tres camas, y frontal de lo mismo, vn dosel de terciopelo negro con sus Armas, y en medio vna Cruz grande, para cubrir el tumulo en los aniversarios, que dexó fundados junto con sus festividades; vno: día de la Inuencion de la Cruz, otro: día de San Francisco con 500. maravedis de renta annuali à la Fabrica dexó, para hazer la Iglesia de el Choro, ornato de el Altar mayor, y quatro colaterales 100. maravedis.

172. En su testamento mandó fundar seis Capellanías, que las cinco están agregadas à los Canonicatos de oficio de esta Iglesia, y la sexta es provision de el Patrono; à la Villa dexó deposito de pan para provision de los habitadores en tiempo de necesidad, y 30. ducados, para hazer las casas de Ayuntamiento, Gobierno este Obispado 12. años, hasta que fué prorogado à Plasencia, donde murió en 8. de Julio de 1581. y por disposiciones de su testamento fue trasladado su Cuerpo à esta famosissima Espoia en 11. de Mayo de 1583, está enterrado junto à las gradas de el Altar mayor, y tiene escupulero vna lapida de bronce baxado con su rotulo esculpido.

174. El 43. D. Alonso Velazquez, natural de Tudela de Duero, fué Colegial de el mayor de San Ieronimo de Alcalá, Cathedrático de Filosofía de Escoto, Doctor en Theologia, y primero en licencias, y tan docto en lo Esculástico, y Expositivo, que fué vno de los Otadores mas famosos de aquel siglo, fué Magistral de Valladolid, y Cathedrático de Vísperas en la Vniuersidad, Lectoral de Toledo, de donde salió por Obispo de Osma, cuya posesion tomó en 10. de Octubre de 1578. fué Confessor de la Seráfica Virgen Santa Teresa de Jesus; visitó la mayor parte de la Obispado à pie, sin mas equipage, que vn carro, donde llevaba su propria cama, y el Pontifical, para confirmar, fué Confessor de la Seráfica Virgen, y Madre Santa Theresa de Jesus, quien à su instancia fundó el Conuento de Caemclitas de Sorria, à que coadiuvó Doña Beatriz Beaumont Viuda de Don Juan Alonso de Bimuefa.

175. Por el mes de Mayo de 1581. celebró Synodo en este Obispado, y en el ordenó Constituciones Synodales, y por el año de 1582. se halló en el vltimo Concilio Provincial, que se celebró en la Metropoli de Toledo, presidiendo en él el Arçobispo Cardenal Don Gaspar de Quiroga, en cuyo Concilio se señaló entre todos, así en los Sermones, como en las sesiones, por lo qual el Rey Don Phelipe Segundo le promovió al Arçobispado de Santiago; y hallandose enfermo, lo renunció, y se retiró à Talavera de la Reyna à vn Conuento de Santo Domingo, donde en breue acabó su vida honestamente; su cuerpo fué trasladado à Tudela su Patria, y está enterrado en la Capilla mayor de aquella Parrochia en vn arco al lado de el Evangelio.

176. El 24. Don Sebastian Perez natural de Montifa en la Campiña de Cordova; fué Cole-

legial en el Mayor de Oviedo de Salamanca, donde fúe Cathedrático de Filosofía, y imprimió un libro de Anima: El Rey Don Phelipe Segundo le fació de Oviedo, y le llevó al nuevo, que avia fundado en el Elicorial, y después fúe Maestro de el Archiducado Alberto, hijo de el Emperador Maximo, y de la Emperatriz Doña Maria, hermana de el mismo Rey, y hallandose vacante este Obispado por traslación de el Señor Velazquez, se lo confirió; hizo synodo diocesano, y renovó los estatutos de esta Santa Iglesia, reduciendolos à 105. que contiene el libro de ellos, y tambien los de las Colegiales de Soria, y Roa: vno, y otro con indecible acierto; pasó de orden de el Rey à la Reforma del Real Monasterio de las Hucigas de Burgos; halló en este Obispado mucha ignorancia, y para desterrarla, fació à luz un libro de Sacramentos muy docto, y devoto, y otro sobre la 1. 2. de Santo Thomas. Predicaba casi todas las fiestas, y Domingos con mucha elocuencia, y aprovechamiento de los Fieles: en Cabildo fueron continuas las pláticas espirituales, que hizo à toda la Clero: traxo à esta Villa Carmelitas descalças, para que le ayudasen à predicar, y confesar, cuya fundación se efectuó con indecible consuelo de el Pueblo el día tres de Septiembre de 1589. y para compra de el sitio les dió 39500. ducados: murió à 27. de Julio de 1593. en la Villa de Gumiel de Hajzan, y su Cuerpo fúe trasladado à esta Santa Iglesia está enterrado en la Capilla mayor al lado de la Epistola junto à las gradas con una lapida de jaspe dexó à la Iglesia 48. ducados, y entre ella, y Colegio de Oviedo repartió la librería, donó dos Capellanías con 33. reales de renta para dos Capellanes, que ayudasen à confesar, y servir los Beneficios en sus vacantes.

El 45. Don Martin Gornica, natural de Almagro, y oriundo de Vizcaya, causó en Alcalá

Theologia, donde se graduó de Doctoe, y fúe Cathedrático de Prima, Magistral de Cuenca, en donde le confirió Phelipe Segundo el Obispado de Osma, que gobernó solo cinco meses: murió en 20. de Noviembre de 1594.

177 El 46. Don Pedro de Roxas, hermano mayor de el Marques de Pozas, fue Religioso Augustino Provincial de su Orden, Obispo de Astorga, y Osma el año de 1595. murió el día 9. de Março de 1602. está sepultado à la puerta de la reja de la Capilla mayor.

178 El 47. Don Henrique Henriquez, primo hermano de el Antecesor, y de la misma Religión, hijo de Don Martin Henriquez Vi Rey de el Pirin, y Doña Cathalina Manrique, tomó el Hábito en el Convento de San Agustín de Valladolid, y en aquella Universidad se graduó de Maestro: leyó Artes en el Colegio de Sevilla, Theologia en Alcalá, fue Rector en su Colegio, Prior en Valladolid, y en el de San Phelipe el Real de Madrid, y Provincial de Castilla, y Obispo de Osma: de donde fúe promovido à Plasencia à principio de el año de 1610.

179 El 48. Don Fernando de Azevedo, Cavallero del Orden de Santiago, y natural de Orenay en las Montañas de Burgos, hijo de Don Juan Gonzalez de Azevedo, y Doña Maria Muñoz, vno, y otro de sangreclearcida, fue hermano de D. Juan Baptista de Azevedo Obispo de Valladolid, Presidente de Castilla el año de 1595. después de aver estudiado las Artes en Alcalá, entró en San Marcos de Leon, y en el de 92. profesó, y fue nombrado por Colegial en el de el Rey de Salamanca, el de 98. y en el de 99. le nombró Phelipe Segundo por su Capellán después fue Canonigo de Leon, y de Toledo, Inquisidor de Sevilla, Visitador de Cadix, Xérès, San Lucar, y Puerto de Santa Maria, Fiscal, y Inquisidor de la Suprema, y el año de

1610. fue presentado al Obispado de Oñza, cuya posesion tomó en 13. de Septiembre, y en 25. de Noviembre entró en el. Edificó en esta Iglesia vnas casas para los infantes de el Choto; dióla vna lampara de plata, y la dotó del azeyte necellario, para que ardielie perenemente en la Capilla de el Santo Christo de el Milagro; en Oznayo edificó vna Iglesia, á donde trasladó los huesos de sus Padres, y hermano, y finalmente fue Arçobispo de Burgos, y Presidente de Castilla, donde murió año de 1630. y está sepultado en el Cruzero señalado con vna hermosa lapida de jaspe.

180 El 49. Don Fray Francisco de Sosa, natural de Toledo, y descendiente de los Reyes de Portugal; tomó el Hábito de San Francisco en Salamanca, en donde fue Lector de Theologia, y obtuvo todos los puestos honoríficos de la Religion, hasta el de Generalísimo por los años de 1600. fue Obispo de Canarias, y aunque tomó posesion, no pasó á gobernarle, por averle ocupado el Rey Don Phelipe Segundo en negocios de su Corona, por lo qual le renunció, aviendolo conferido el Priorato de esta Santa Iglesia con el titulo de Inquisidor de la Suprema, y despues le presentó al Obispado de ella, cuya posesion tomó en 18. de Noviembre de 1611. y aviendo pasado á Roma á suplicar á Paulo Quinto en punto de la Concepcion de Maria Santísima, y vacado el Obispado de Segovia fue provisto en el, si bien no tomó posesion, por aver muerto en 9. de henero de 1612. está enterrado en Toledo en la Capilla de los Sosas, á donde fue trasladado desde esta.

181 El 50. Don Christoval de Lovera, natural de la Ciudad de Plasencia, hijo de el Licenciado Don Diego Lovera, y Doña Francisca de Torres, fue Canónico de dicha Ciudad, Abad de Ampudia, y Lerma, Obispo de Badajoz, que gobernó hasta el

año de 1617. en que fue promovido á este de Oñza, cuya posesion tomó en 20. de Octubre de 1618. el que gozó quatro años, seis meses, y onze dias, y de el fue trasladado á el de Pamplona, y de este á el de Córdoba, donde murió.

182 El 51. Don Martin Manfo de Zuñiga, natural de el Lugar de Camillas en la Rioja, hijo de Don Juan Manfo de Zuñiga, y Doña Magdalena de Solla, fue Colegial en el Mayor de el Arçobispo, de donde salió por Provisor de Calahorra, y siendo lo, le confirió el Obispo Canonicato en la Cathedral de Santo Domingo de la Calçada; asimismo fue Juez Metropolitano de el Arçobispado de Santiago, Prior de Ronce-Valles, Obispo de Oviedo, y Oñza, cuya posesion tomó en 12. de Agosto de 1613. Fue tan devoto de el Santísimo Sacramento, que dexó para todos los Beneficiados de esta Santa Iglesia, que asistiesen á ella por mañana, y tarde desde la Víspera de Corpus hasta el día de la Octava, al tiempo de exponer Patente á su Magestad, y cubrirle, vna renta muy competente, como tambien para que se celebrasen en el Obisvario 14. Missas, dos cantadas, y 12. rezadas: Murió en la Villa de Aranda á 21. de Junio de 1630. y su cadaver fue trasladado á vn Convento de Monjas Bernardas, q̄ corrió á fabricar D. Pedro Manfo su Tio Obispo de Calahorra, y perficionó nuestro Don Martin.

183 El 52. Don Fray Domingo de Pimentel, hijo de Don Juan Alonso Pimentel, y Doña Mencía de Zuñiga, Condes de Benavente, fue Religioso de Santo Domingo, en cuya Religion obtuvo los primeros puestos, hasta ser Provincial de Castilla, de donde fue promovido á la Mitra de Oñza, cuya posesion tomó en 30. de Março de 1611. y el año de 1633. fue trasladado á la de Malaga, y antes de tomar posesion de ella, el proveyó el Rey al Obispado de

Cordova, y sin entrar en él, pasó á Roma con Don Juan Chumacero Oydor de el Consejo Real á circunferenciar con Urbano Octavo diferentes negocios de el Reyno, y en breve tiempo pasó al Arçobispado de Sevilla, y su Santidad le dió Capelo.

184. Dió 39. ducados, para que se fundase la festividad de Santo Domingo, e embió á esta Iglesia desde Roma un tercio de raso negro con capas, y frontal todo bordado de oro, y un paño de terciopelo bordado, para cubrir el tabulo con las Armas de los Pimentales; á la de Cordova dió dos blandones de plata de cilado de alto para adorno de la Capilla mayor.

185. El 53. Don Francisco Villatañe, natural de la Ciudad de Leon de las familias mas nobles de ella; fué Canonigo de Santiago, Obispo de Mondoñedo desde el año de 1630. hasta el de 1632. y de él fué trasladado al de Osma, cuya posesion tomó en 8. de Febrero de 1634. murió en Sorla en 27. de Agosto de 1635. su cuerpo fué depositado en la Capilla mayor de la Colegial al lado de el Evangelio.

186. El 54. Don Martin Carrillo, natural de Toledo, hijo de Don Rodrigo Carrillo Alderete, y Doña Maria de el Aguila; en 29. de Septiembre tomó Veta en el Mayor de el Arçobispo de Salamanca, en ella fue Juez Metropolitano de Santiago, cuyo Arçobispo D. Maximiliano de Austria le confirió una Dignidad de Cardenal con el titulo de Governador de aquella Metropoli, donde fué Inquisidor: el año de 1619. fué Visitador de la Inquisicion de Logroño, el de 20. de la de Llerena, el de 21. de la de Valladolid, el de 24. de la Audiencia Real de Mexico con titulo de Inquisidor de la Suprema: despues le presentó el Rey á la Mitra de Oviedo, y de esta pasó á Osma, cuya posesion tomó en 5. de Septiembre de 1636. de donde fué trasladado á Granada. Doó en Osma la festividad de San Martin Obispo,

que le costó 799. ducados, el que fabricó Quintin de Mayo, vno de los Maestros mas peritos, que huvo en su tiempo.

187. El 55. Don Antonio Valdes, natural de Valladolid, hijo de Don Antonio Valdes, y Doña Ana Herrera de la Antigua, casa de los Valdeses de Asturias: fué Inquisidor de Valladolid, Obispo de Mondoñedo, Oviedo, y Osma, cuya posesion tomó en nueve de Enero de 1642. visitó dos veces por su persona este Obispado; dió á esta Iglesia una Lampara de plata, que le costó mas de 150. reales; hizo las puertas principales, y las dos, que salen al claustró quatro Capas de damasco libanico con cenetas de brocatel, otras dos de brocatel rojo, un tercio de damasco morado, seis Casacas de blanco, dos frontales, dos paños de Pulpico, y un Palió para el Santísimo de la misma tela, un Crucifixo de marfil con los remates de plata dorados para el Viernes Santo. Doó la festividad de San Antonio, que celebran los Racioneros; edificó el quarto nuevo de el Palacio Episcopal, en que gulló 28. ducados, y reconociendo, que la Imagen de nuestra Señora de el Espino estaba muy retirada en la Sacristia de el Theforo, la sacó al cuerpo de la Iglesia, y la colocó en el Altar de la Capilla de la Resurreccion, donde al presente se venera, para cuyo efecto fabricó á sus expensas un Retablo, que le costó mas de 470. ducados, el que se concluyó año de 1650. ásimismo edificó siete casas, que se avian quemado en la calle nueva, que le costaron 220. ducados; de estas dió tres al Cabildo para la festividad de nuestra Señora de la Concepcion, y este las agregó con la carga de 45. ducados al año, á quinze cada vna, á las Canonjias Magistral, Lectoral, y Doctoral moderna, y dos Mijas en el Octavario de nuestra Señora, las otras tres dió á la Congregacion

de

de Capellanes, para que su renga la metiesen en distribuciones de la Misa mayor con la precision de asistir a ella, y la septima dió a la Villa con la carga, de que le dixessen vna Misa el dia de la Vistacion de nuestra Señora en el Alzar de la de el Espino con asistencia de todo el Ayuntamiento; y concluda la obra, fué trasladado a la Santa Iglesia de Cordova.

188 El 56. fué el excelentísimo, y venerable Don Juan de Palafox, y Mendoza, hijo de Don Jaime de Palafox, y Rebolledo, Marqués de Ariza: la literatura, nobleza, y virtud de este gran Prelado es muy notoria en toda España, como consta de sus escritos, y de la vida, que anda impresa, y yo tengo con toda individualidad tórica, que saldrá a luz con la de los demás Prelados, quando aya oportunidad, que por ser obra larga, me he contentado con expresar en este volumen lo que ha parecido preciso, para dar cumplimiento al precepto de recopilárselas.

189 Noticiolo el Rey de la literatura de nuestro Prelado, le confirió la fiscalía de el Consejo de Guerra, despues la de el de Indias; y citando en este empleo, le nombró su Magestad por limosnero, y Capellan mayor de su hermana la Infanta Doña Maria, y que la acompañase, quando fuese a casar con el Rey de Unghria, y Boemia, Don Fernando el Terçero, hijo mayor de el Emperador D. Fernando el II. aviendolo hecho de el viaje, le honró el Rey con plaza de el Consejo de Indias, año de 1633. El de 35. le encomendó la visita de las fundaciones de la Emperatriz Doña Juana, y de la Real Capilla de las Detcalças de Madrid. El de 39. la de la Nueva España, que se hallaba muy relajado lo tocante al gobierno de Justicia, Hacienda, y Guerra, y hallandose a la fazon vacante la Iglesia de la Puebla de los Angeles, se la confirió; y aviendolo aceptado vnas, y otras incumbencias, lle-

gó a la Nueva España con felicidad, y primer Lugar del Obispado el dia 24. de Junio de 1640. en que cumplió los 40. de su edad, por aver nacido otro tal dia de el año de 1600. dió principio a sus encargos con tanta justificacion, y desinterés, que noticiolo el Rey de sus procedimientos, le mandó servir los officios de Bi. Rey, Presidente, Governador, y Capitan General en el interior, que los subechar el Duque de Lificazona, que los obtenia; reduxo a todos sus subditos a la total observancia de el Santo Concilio de Trento, y ajúto de orden de el Rey el punto tocante a las doctrinas, que tanto avian doctado sus antecesores los Señores Don Phelipe Segundo, y Terçero, que executó con grande zelo; porque su Magestad le dió las gracias por cedulas de 21. de Junio de 1641. 18. y 23. de Mayo de 1642. Concluyó diferentes pleytos, que sus predecesores avian principiado sobre materia de diezmos, y encomendó otros jurisdicciones, sobre que padeció tanto, como es notorio: pero satisfecho el Rey de sus servicios, le dió orden por carta de 6. de Febrero de 1648. se viniese a España, lo que executó, aunque con grande sentimiento de dexar a su Epoca, y a sus obejas sin Pastor, que las defendiese de sus contrarios; el año de 1650. entró en España, donde fué recibido con grande honra, y el Rey le dió plaza de Consejero en el Real de Aragon, y aviendolo vacado por ausencia de Don Antonio Valdez a Cordova, dió Obispado de Osma, se lo confirió su Magestad, donde exerció con indecible consuelo propio, y de todos los diocesanos, tanto, que salvan palabras para manifestar el gozo de tenerle por Prelado.

190 Conoció a visitar su Obispado, para reconocer sus obejas, y procedió con tanto exemplo, que fué admiración de todos, y en breve dió de dar, como luego que llegaba a los Lu-

gares, se apeaba junto à la Iglesia, entraba en ella, visitaba el Sagrario, Olcos, y Pila Baptifimal, y concluido, cantaba vn Responfo general por las Animas, exortaba al Cura, y Justicias lo que convenia, previniendoles avifallasen al Pueblo, para que el dia siguiente se confesallasen, y comunicasen: Luego que amanecia, se ponía con sus Capellanes à confesar à los Feligreses, que concurrían; luego les dezía Miffa, y daba Comunión, y hazia vna platica muy efpiritual, y el Visitador, que llevaba consigo, que siempre fue hombre docto, cuidaba de las quentas de Iglesia, testamentos, y obras pias, de que daba por estenso noticia al Prelado, y concluía así la visita, passaba à otro Lugar, donde executaba lo proprio. El año de 1658. visitó segunda vez el Obispado, y hallandose en Aranda, dexó constituciones, y estatutos à las Iglesias de Santa Maria, y San Juan, para que sobre los buenos fundamentos, en que se mantenían cada vna con su Cabildo, se edificasse el Pueblo con la gravedad, orden, y disposición correspondiente en los divinos Oficios, imitando à las Iglesias Colegiales, y Cathedralles.

191 Fundó en diversas partes de el Obispado Escuela de Christo, y en esta Cathedral introduxo, el que despues de Horas se rezasse el Rosario à Maria Santissima en el Altar de nuestra Señora de el Espino; concluida esta devoción, se subía à su Palacio à la expedición de los negocios, que ocurrían; à las 12. tocaba vna campanilla, para que todos los sirvientes de escalera à arriba se juntasen en refectorio donde comían, y antes de dar principio, rezaban vna oración à la Virgen con la Antifona *Santum presulum*, verso, y oración correspondiente: y mientras se comía, leía vno de los familiares en vn libro devoto, y se guardaba silencio, como si

fuera la Religion mas estrechar siempre tenia enfrente de la mesa à vn pobre, con quien repartía de lo mejor, que se le ponía en ella, contentandose solo con las sopas, ò migas, que le traían de el potage en vn plato: concluida la comida, se rezaba por las Animas, iban en derecho al Oratorio, donde todos daban gracias, y de allí bazaba à vna quadra, donde estaban diferentes pobres esperando, para comer, à quienes asistía con grande exemplo: en cama eran quatro tablas levantadas media vara de el suelo, y encima vn gergoncillo de paja, vna almoadra, y tres mantas bien bañadas, y otras vezes dormía encima de las cilleras; no vñaba de lienzo, sino de estameña, y solo tenia tres tunicas, para mudarse ayñaba tres dias en la semana, y los Miercoles, y Sabados por la noche daba de cenar à doce pobres, y los lavaba los pies, y daba vn real à cada vno: era su Palacio hospedaje de todos los Religiosos, que transitaban, y tenia de los mendicantes, que venían à pie, les lavaba luego, si llegaban, los pies; si avia en el Pueblo algun enfermo, así en casas particulares, como en el Hospital los visitaba, y regalaba: con quanto apesecian: el quarto de el Mayordomo era como vn lonja, donde avia prevenido todo lo necesario, para vestir à los pobres, pues fue tal su charidad, que à todos socorria, así à chicos como grandes. En 192 de Junio de 1659. otorgó su testamento, y luego que cayó enfermo, hizo le llamasen dos pobres, que se situessen con el, dandoles cada dia dos reales, y de comer, con quienes exercia los actos mas heroicos de amor, y charidad: agravosele la enfermedad, y pidió, le diesse el Viatico, que le administró Don Francisco Malo, y Neila, Prior de esta Santa Iglesia, à que concurrió todo el Cabildo, en cuya pretencia mandó, que su secretario, le-

yefic la profeccion de la Fe, que tenia efcrita: es tan devota, que nadie la oyó, que no començaffe à llorar en voz, en grito; mandó el que luego, que murieffe, le abricen el pecho, y facien el corazon, y en él metieffen vna targeta de plata, que tenia hecha, donde estaban efculpidos los nombres de Jesus, Maria, y Joseph, S. Juan, Baptista, San Pedro, y S. Juan Evangelista, lo que se executó, como lo ordenó.

192 Acabado de recibir el Viatico, pidió le trasessen la Cabeza de San Pedro de Ofma, y apenas se la llevaron, quando abrazandose con ella, le dixo: *Mi Señor, mi Padre, mi Patrono, quando mereci yo esta merced? Quando esta viñta? A quien ventis à obr, fino à quien las ocupado vuestra Dignidad, y se ha sentada en vuestra Silla, Venid, mi Padre, y recibid esta Santa Iglesia, que pongo debajo de vuestro amparo, para que vuestros sucesores emunden sus yerros.*

193 Concluido este razonamiento, mandó, pusessen al Santo en vn Altar, que tenia dispuesto cerca de su cama, donde todos los dias se dixo Missa hasta que dió su Alma à Dios: el día 27. de Septiembre, le dieron la Santa Uncion entre cinco y seis de la tarde; el Lunes 29. repartió todos sus vestidos, reliquias, y alhajas entre sus criados, y mandó la cama, en que se le avia puesto, al Hospital, y para su consuelo hizo le quitassen los mañiles, Cielos, y Colpadura de ella, y lo llevassen à dicho Hospital, lo que se executó incontinenti, por reconocer el grande gusto, que en cilo le daban.

194 Llegó el día de San Geronimo, y continuando su Confessor en dexir Missa en el Altar portatil, le dió Comunión, y pareciendole era muy presto para recibirla, teniendo en las manos el Santísimo, le dixo: *despacio, Padre, que ha de ser la postrera.* Llegó la ma-

ñana de el día primero de Septiembre, y à las doze de ella dió su Alma à Dios con tanto exemplo, sentimiento, y lagrimas de todo el Pueblo, que salian palabras, para expresar los prodigios, que la piedad divina obra en la enfermedad, y muerte de tan venerable Prelado, cuyo Cuerpo hié enterrado en la Capilla mayor debajo de la lampara.

195 El 27. fué Don Fray Nicolas de Madrid, natural de esta Coronada Villa: tomó el Habito de San Geronimo en el Monasterio de San Lorenzo el Real de el Escorial, donde creciendo en virtud, y ciencia, fué nombrado por Prior de Santa Cathalina de Monte Corban en las Montañas de Burgos, y concludo el trienio, fué promovido al Priorato de Nuestra Señora de la Mejorada, y de allí fué restituido à su casa, donde le nombraron por Procurador de la Corte, despues fué llevado por Vicario de el mismo Monasterio de San Lorenzo, en cuyo Oficio procedió con tanto exemplo, y vigilancia, que la Magestad de el Señor Don Felipe Quarto le mandó asistiese à la obra de el Parazon, ó Mausoleo, de cuya ocupacion salió por Prior de el Convento de San Geronimo de Granada, y avienndole renunciado, fué elegido por Prior de el de San Lorenzo: y el año de 1632. le nombró su Magestad por Presidente de el Capitulo General, que se celebró en San Bartolomé de Lupiana, y el de 1634. le presentó al Obispado de Altorga, y aviendo muerto el Excelentísimo, y venerable Señor Don Juan de Palafox, fué promovido el año de 1660. à esta Santa Iglesia de Oima, y sin aver llegado à ella, salido en primera de Octubre de dicho año, aviendo yá llegado las Bulas à Madrid, fué depositado en la Capilla mayor en el sitio de Nuestra Señora de las Ermitas, Diocesis de Altorga.



196 El 38. fué Don Fray Alonso Henriquez de Santo Thomás de la Estirpe Regia de España, tomó el Hábito de Santo Domingo en el Convento de San Estevan de Salamanca, donde corrió la escuela con mucha aplicación, y crédito: fué muy observado de las Reglas de su gran Padre, y Patriarcía, y tan humilde, que fué exemplo de virtud: fué nombrado por Obispo de Osma por el mes de Junio de 1661. y en 16. de Septiembre fué confirmado por la Santidad de Alexandro Séptimo: en 12. de Abril de 1662. tomó posesión de este Obispado, en 9. de Junio entró en esta Villa, y en 10. hizo el juramento, gobernó esta Iglesia por espacio de vn año, y de ella fué promovido à la de Malaga, donde murió el de 1692.

197 El 39. fué el Padre Maestro Don Fray Pedro Godoi, natural de Villa-Nueva de la Vera de Plasencia, de las familias mas ilustres de aquella tierra: tomó el Hábito de Santo Domingo en el Convento de San Estevan de Salamanca, en cuya Universidad fué Maestro, y Cathedratico de Prima muchos años, lo que parece le profetizó su buen Padre, pues en el testamento dize, que à su hijo Pedro no se le quenté nada de su legitima, porque avia de ser Cathedratico de Prima de Salamanca, y los avia de honrar à todos mucho, lo que se verificó.

198 Fué tanto el crédito, que adquirió en todo el Reyno, que el Rey le presentó al Obispado de esta Santa Iglesia, cuya posesión tomó en 10. de Agosto de 1664. y en 9. de Octubre de dicho año hizo el juramento, gobernó hasta el día 20. de Junio de 1672. que se declaró por vacante, por averse pasado la gracia de el de Sigüenza, à donde fué trasladado en 16. de Mayo de el mismo año, fué vn sujeto tan docto, como lo acreditan sus escritos, y tan exemplar, y Santo, como lo

manifiesta el zelo, con que procedió en vno, y otro Obispado, y dà à entender el Ilustrissimo Señor Don Fray Thomás Reuluz Obispo, que fué de Oviedo, en vna carta, que escribió desde Sigüenza, su fecha en 19. de Diciembre de 1687. al Padre Prior de San Estevan, la que se hallará en el segundo tomo intitulado el mejor Guzman, folio 331. numero 54.

199 El 60. fué Don Antonio de Isla, y Mena, natural de la Villa de Vreña, Diocesis de Palencia, hijo de Don Luis de Isla, y Doña Isabel de Méta, originarios de el Lugar de Isla, y valle de Mena respectíve en las montañas de Burgos, fué Colegial en el Mayor de Santa Cruz de Valladolid, Doctoral de las Santas Iglesias de Palencia, y Toledo, y Tesorero en ella, de donde fué promovido à esta Santa Iglesia, cuya posesión tomó en 5. de Octubre de 1672. y juró los estatutos en 24. de Enero de 1673. la que gobernó hasta el día 7. de Noviembre de 1681. en que murió: esta enterrado al lado de la Epistola junto à las gradas de el Altar mayor, procedió en verdad, manifestando justicia, y caridad: fué liberal con su Iglesia por las gracias cantadas, que recibió esta de su liberal mano, siempre que salía de esta Villa à la Vista de el Obispado: dió al Hospital de niños expósitos diez mil ducados, eliminó de su Diocesis la ignorancia, deserrando de sus fieles quanto oia, ó tenia apariencia de superstición.

200 Fué este Prelado de las familias mas antiguas, y nobles de la referida Villa de Vreña, y como tales han gozado en ella de mas de 200. años de todas las prerrogativas, y emblemas, que los primeros Cavalleros de aquella tierra, y sus parientes han obtenido los empleos mas encumbrados de Castilla, pues Don Pedro de Isla, su hermano fué Capitan de Cava-

los Corazas en las guerras de Cataluña, donde murió de 48 años: el Doctor Don Francisco de Isla fué Canonigo, y Inquisidor de Toledo, después de Corte, Fiscal de la Suprema, y Capellan mayor de la Encarnación: Don Juan Manuel de Isla su sobrino, Cavallero de el Orden de Santiago fué Colegial en el mayor de Oviedo de Salamanca, Cathedratico de Leyes en aquella Universidad, Alcalde de Hijos Dalgo de la Real Chancillería de Valladolid, y en ella fué Oidor, y Presidente de el Crimen, y después Corregidor de el Señorío de Vizcaya, Fiscal de el Consejo de Hacienda, y de el Real de Castilla, y Presidente de la referida Chancillería: y por sus meritos le confirió el Rey el título de Conde de Isla, el que ha recaído en su hijo D. Bernardo Manuel de el Orden de Santiago el Doctor D. Francisco Antonio de Isla, su Sobrino, fué Canonigo, y Maestro de Escuela en esta Santa Iglesia, Inquisidor de Canarias, y Cuenca: el Ilustrísimo Señor Don Alonso de Mena, y Borja fué Colegial de Oviedo, Canonigo Magistral de Leon, Penitenciario de Toledo, Obispo de Calahorra, y la Calçada, y provisto en el de Plasencia, que renunció: Don Luis Fernando de Isla fué Colegial de Oviedo, y Cathedratico de Instituto en aquella Universidad, y al presente Oidor de Valladolid: Don Alonso Peres Mena, y Borja es Colegial huésped en el mayor de San Ildefonso de Alcalá, y Cathedratico de Decretales de aquella Universidad.

201. El Sr. fué Don Fray Sebastian de Arevalo, y Torres, natural de la Villa de Nava de Coca: nació en 20. de Enero de 1620. después de aver estudiado la Gramatica, tomó el Habito en la Religión Seraphica, y Convento de San Francisco de la Ciudad de Segovia, donde fué Lector Jubilado, cu-

yos créditos de virtud, y literatura fueron tan elevados, que mereció, le constituyessen por Confessor de el Real Convento de las Descalças de Madrid, de donde fué promovido por la Magestad de el Señor Don Carlos Segundo por Obispo de Mudohedo, y después trasladado à este de Omas: cuya posesion tomó en 30. de Julio de 1681. y entró en esta Iglesia, y juró los estatutos en 22. de Agosto de dicho año, y la governó hasta el dia de San Sebastian 20. de Enero de 1704. en que murió, (el mismo en que tomó el Habito, y profeso) de edad de 84. años.

202. Reputandoci en este Prelado tanto la virtud de la charidad, que fué uno de los mas limosneros, que tuvo esta Iglesia: fundó el Hospital de San Agustín, que es de las obras mas sumptuosas, que tiene España, que costó mas de setenta mil ducados, y le dotó para ayuda de su manutencion mas de 149. ducados, que se han convertido en la compra de un termino redondo en el lugar de Alcomadilla: A la Iglesia dió para descompenso de la Fabrica 22. doblones, y una Colgadura de terciopelo encarnado con fillores de oro fino para la Capilla mayor, y un frontal de lo mismo para el Altar: en cuyo reconocimiento se obligó el Cabildo à celebrar todos los años, dia de San Sebastian la festividad de el Santo con la mayor solemnidad, y el dia siguiente de ocupado un aniversario con Necturno, y Missa: dotó à muchas huérfanas honestas, y recogidas, y socorrió quantas necesidades ocurrieron à su liberalidad, y à la Villa dió dos mil ducados para restablecimiento de elposito, que estava disminuido: está enterrado en la Capilla mayor junto al sepulcro, donde yace el Excelentísimo Señor Palafor,

203. El Sr. fué Don Jorge de Cardenas, y Valencuela hijo de

de Don Diego de Cardenas del Habito de Alcantara, Viz-Conde de Villanueva de Cardenas, natural, y Veinte y quatro de la Ciudad de Cordova, y de Doña Joseph de Herrera, y Valençuela, natural de la Villa de Priego, nieto por linea paterna de Don Pedro Gomez de Cardenas, Viz-Conde de Villanueva de Cardenas, de el Habito de Calatrava, Comendador de la Encomienda de el Tesoro, y Veinte y quatro de dicha Ciudad, y de Doña Francisca de Herrera, y Valdecañas, natural de dicha Villa de Priego, y por la materna nieto de Don Andres de Valençuela, y Mendoza, natural de la Villa de Vaena, y Doña Cathalina Lucina de Herrera, natural de Priego.

204. Fue Colegial en el mayor de el Arçobispo de Salamanca, Cathedratico de Leyes en aquella Vniversidad, Provisor, y Vicario General de dicha Ciudad, Canonigo, y Arcediano de Molina de la Santa Iglesia de Sigüenza, donde asimismo fue Provisor, y promovido a la Fiscalia de la Santa Inquisicion de Valladolid, y de ella al Obispado de Osma, cuya posesion tomó en 17. de Septiembre de 1704. y en 18. de Noviembre de dicho año hizo la entrada en esta Santa Iglesia, y juró los estatutos; y aviendo pasado a la Ciudad de Soria a visitarla, murió en ella el día 8. de Noviembre de el año de 1705. está depositado su Cadaver en la Colegial de San Pedro de dicha Ciudad.

205. El 63. fue Don Andres de Soto, y la Fuente, natural de la Ciudad de Sevilla, hijo de Don Andres de Soto, natural de la Villa de Angiano en la Rioja, donde tienen la Casa, y Mayorazgo, que oy goza Don Joseph Diez de Torrecilla, y Soto, que casó con Doña Teresa de Soto, y Ariz su prima, y juntamente posee el que en la Villa de Vadarán tienen los Ties-

recillas con vna magnífica Capilla, y entierro, que dotó, y fundó con otras obras pias el Excelentissimo Señor D. Juan de Torrecilla, Obispo de Monreal, y Vi-Roy de Sicilia, y Don Eleuan de Torrecilla del Consejo de su Magestad en el de Italia, tios de el poseedor.

206. Asimismo fue hijo de Doña Geronima la Fuente, natural de dicha Ciudad de Sevilla, donde esta familia de los Fuentes tiene su Capilla en el Convento grande de San Francisco, y en aquella Metrópoli ha tenido, y tiene por ambos Apellidos de Soto, y la Fuente muchos Prebendados, y vicars, y otros se hallan entroncados, así en la Rioja, como en Andalucía con las familias más ilustres, y nobles, como son los Rabalehetos, Riberas, Hinesotras, Jalonez, y Marqueses de Paradas, y Valdoferas; y otros muchos de que soy buen teligo, como informante de Don Miguel de Soto, y la Fuente, su hermano, para ser admitido en esta mi Santa, y amada Iglesia por Arcediano de Soria, cuya Dignidad está ocupando tan dignamente, como asimismo el Arcedianato titular, su sobino Don Andres de Nrutia, y Soto, Tio, y primo respectivo de Don Joseph de Soto, Casavalleto de el Orden de Alcantara, y Secretario de la Inquisicion de Logroño.

207. Fue este gran Prelado Colegial en el mayor de Santa Cruz (subcedio en la Vexa de su Tio Pedro Herrera, y Soto, Arcediano de Ezija, y Canonigo de la Santa Iglesia de Sevilla, Inquisidor de Granada, y de la Suprema, y Presidente de aquella Chancilleria) en cuya Vniversidad fue Cathedratico de Código, y Rector en ella, de donde fue promovido a la Inquisicion de Toledo, y despues a la Suprema, y en ella fue nombrado por Visitador de las Defalcas Reales, y Juez mayor de la Capilla Real, y Obispo de Osma,

ma, y conseguido de la Santidad de Clemente Vndeximo la gracia; tomó posesion de este Obispado en 12. de Mayo de 1706. y juró los estatutos en 10. de Julio de dicho año, el que gobernó hasta el día 29. de Diciembre de 1714.

308 Reíplandeció en la virtud de la charidad para con los pobres, pues passaban de quatro mil ducados lo que daba à la puerta à los mendicantes, y sin numero el caudal, que expendió con los vergonzantes, y hazia de tal suerte el beneficio, que escusaba con la prontitud de sus favores el rendimiento de los memoriales; porque aunque el dar es accion libre, el pedir es empeño, que obliga, y necesita, y así la diligencia de el pedir dexa imposibilitada la bizarría de el dar, en cuya consideracion sub vigilante pericratador de las necesidades de su Obispado, las que focorra, antes que el necesitado clamasse à las puertas de su misericordia; de los militares pasajeros fué el total alivio, y refugio, tomó por su cuenta la curacion de muchos soldados, que con ocasion de la batalla de Zazagoza, y Brihuega se avian refugiado à esta Villa, y al Rey considerandole necesitado con tanta guerra, le dió así en dinero como en cevada para la Cavalleria, hasta catorce mil ducados, segun oí à su ilustrísima: (pues quien mas pobre, que el mismo Principe, quando fué Erario esta tan exhausto, que no tiene para defenfa de las comunes necesidades?) Y finalmente le obligó à fabricar en esta su Santa Iglesia el Retablo de el Santo Christo de el Milagro todo de Jaípe, Alabastros, y otras piedras muy lustrosas; el que no concluyó, por aver muerto; pero de sus bienes se ha facado todo lo necesario, que llega hasta cien mil reales; y sin embargo de hallarle muy malo, noticioso de que la Reyna nuestra Señora

Dofia Isabel Farnesio (que Dios prospere felizes años) passaba por este Obispado, fue à cumplimentarla à la Villa de Almarin por medio de el Ibierno, de que resultó su ocafio; pues muy en breve despues que arribó à la de el Burgo, falleció en 28. de Diciembre de 1714. y así podré dezir, que si la nobleza de este Prelado fué grande, la aumentó glorioso con sus propios meritos, dando à la posteridad exemplo en el amor à sus Reyes, aviendo fertilizado con los raudales de tan lustrosa fuente el soto ameno de su familia, y el frondoso campo de su Iglesia, donde yace tumulado en la Capilla de el Santo Christo de el Milagro.

309 El 64. fué el Excelentísimo Señor Don Phelipe Antonio Gil Taboada, natural de el Lugar de Bergazos, Diocesis de Lugo, hijo de Don Cosme Gil Taboada, y Dofia Beatriz Fernandez Nogueroal dueños de las casas de Bergazos, de Barria, y Filgueira, de las mas lustrosas, y nobles familias de el Reyno de Galicia, por descender los Taboadas de el Conde Don Ero, y de su muger la Infanta Dofia Laura, Padres de el Conde Don Gudelco Gera de Lugo, Padre de la Condesa Dofia Urraga, que casó con D. Rodrigo Monterroso, y hermano de otro Don Rodrigo Monterroso, que casó en Inglaterra con Dofia Milia, hermana de el Rey Egberto, vnos, y otros descendientes de el Rey Don Fruela, el primer Padre de el Conde Don Roman avido en Dofia Ermesinda Romanes, hija de el Conde Don Bernardo Romanes de Santa Marta de Ortigueira, cuyos Cavalleros Taboadas se hallaron con otros no menos ilustres, en tiempo de el Rey Don Ramiro, primo, y subceisor de el Rey Don Alonso, en la guerra contra los Moros, en la primera aparicion, que se reconoció pelcádo el Patron de las Españas Santiago entre nuestros Esquadrones. Def.

210 Después de aver estudiado este gran Prelado la facultad de Leyes, y Canones en la Universidad de Santiago, y graduado de Doctor en ella en ambos Derechos, tomó Voca en el Colegio de Santiago Alfeo, que fundó el Señor Fonseca; y hallándose Cathedrático en dicha Universidad en vna, y otra Facultad, pasó à oponerse à la Doctoral de Lugo, y aviendola perdido, fuè à la Corte, y noticioso el Inquisidor General el Señor Valsades de las prendas, que condecoraban à nuestro Prelado, le hizo gracia de la Fiscalía de la Inquisición de Canarias, y aunque acotò la plaza, no pasó à regerlarla por circunstancias, que le sobrevinieron; si bien desconfio de proseguir las oposiciones à las Prebendas Legítimas de las Santas Iglesias, se resolvió à tomar Voca en el Colegio Mayor de Cuenca, de la Universidad de Salamanca, de donde en breve se opuso à la Penitenciaria de la Santa Iglesia de Oviedo, que obtuvo hasta principios del año de 702. que consiguió en concurso muy lucido la Doctoral de la Primada, (que avia vacado por ascenso de el Excelentísimo Señor Don Francisco Antonio Rodriguez Mendavezqueta, mi antecesor en esta Doctoral de Osma, à la Presidencia de la Real Chancillería de Granada,) y certificado nuestro Catholicísimo Monarca el Señor Don Phelipe Quinto, (à quien la Magestad divina prospere con la fecundidad, y victorias vaticinadas en el Levítico, aumentando sus fidelísimos vassallos la gloria de Dios en su defensa) de los talentos de este tan gran Prelado, que avia manifestado, así en vna, y en otra Iglesia, como en la Vicaria Eclesiástica de Madrid, que regentó con notorio desinterés, y justificación, le nombró por Presidente de la Real Chancillería de Valladolid, de donde le promovió à la Corte con el empleo de Comisario General de la Santa Cruzada, y pre-

sentó à este Obispado, y elevó à la Presidencia de Castilla, que ocupó con singular aclamacion, y aceptación de el Reyno; en el Real Gavirto manifestó su grande prudencia, y dotes, con que la piedad divina ilustró sus potencias; tomó la posesion de este Obispado en 27. de Agosto de 1713. y entró en él, y juró los estatutos de esta Santa Iglesia en 14. de Noviembre, gobernóla con grande zelo, y honra de Dios hasta la Pasqua de Resurreccion de el año de 720. sin embargo de aver pasado la gracia la Santidad de Clemente Vndecimo de el Arçobispado de Sevilla, à donde fue trasladado con grande regouijo de toda España, por lo notorio de sus meritos; donó à la Fabrica de esta Santa Iglesia todos los frutos, que dexó ganados desde primero de Enero de dicho año de 720. hasta quatro de Março, que vacó el Obispado por la gracia de el Arçobispado de Sevilla.

211 El 85. el Illustrísimo Señor Don Miguel Herrero, y Esquivela, natural de la Villa de Sorillo de esta Diocesis, de las primeras, y mas condecoradas familias de ella: crióse en ella de el Burgo debaxo de la disciplina de el Doctor Don Miguel de Esquivela su Flo, Canonigo Penitenciario de esta Santa Iglesia, y Colegial que fue on el mayor de San Salvador de Oviedo de la Universidad de Salamanca, y en la de Valladolid estudió este gran Prelado las Artes, y Theologia con tanto aprovechamiento, que en breve hizo tres oposiciones, y logró en ellas lo que pretendió; indicio evidente de los fondos, con que fundó la Facultad, halliéndose digno acreedor de los empleos, que por su literatura, y virtud se supo merecer.

212 La primera, que hizo, fuè à vna de las Vecas Theologas de el referido Colegio mayor de Oviedo, la que obtuvo, y en él fuè meritisimo Rector: la segunda à la Canonía Lectoral de la Santa Iglesia de Calahorra:

y la tercera à la de Toledo, las que logró en concursos muy laudidos, y gozó pacíficamente; y visiblemente vino à ser Padre de su propia Patria, avisándole presentado el Rey al Obispo de Oñate, cuya noticia fue tan agradable à toda la Diócesis, que todos juntos, y recíprocamente se daban los parabienes de aver logrado por Prelado à un hijo tan propio de su Patria, pudiendo decir nuestro inviolabilísimo Monarca con Isaias: *Dedit tu tu homin gratiam, et sic saluata estque ad extremum terras*: Y esta Santa Iglesia exclamar con el Biletesis: *Non invenimus Pontificem adeo fidelem, adeo mansuetum, adeo in amicos mansuetissimum, & liberalitatis effusum, omnipotenti se tribuit*. Y así parece, oygo decir à esta Eclesiástica Comunidad, y à sus Capitulares (à quienes el amor de este Prelado ha considerado como valios escogidos para tan sagrado Templo, siendo, como dixo el Emperador Juliano ilustrada la ciencia con la experiencia, y esta con su doctrina, y enseñanza, y en que se reconocen valiosos doctores, y calidades, que Nabucodonosor pedía à los grandes hijos de los Hebreos, siendo dispuestos en presencia, eruditos en todas letras, cautos

en la ciencia, doctos en la enseñanza, y maestros en la política, y verosidad, menos yo, que como indigno Capitalar soy excepción de todos, lo que cantaba alegre la esposa en los cantares *Suavemora illius, quem desiderabam, sed*, Dichosa yo mil veces, que he logrado descansar à la sombra de este arbol misterioso, quien siguiendo los pasos de David, dixó: *Requie fili, audite me, timorem Domini docuit me*, sin fiarse de ageno sabiduro para la enseñanza, y pues tiene muy presente, que el Báculo Pastoral en agenas manos no causa los efectos, que en las de el proprio Prelado, como sucedo à Eliseo, que con su presencia refociló al difunto, que Gieat fu criado no pudo con el báculo, que le entregó; y así ha dado principio a la vida de su Obispo por su propia persona, enseñando con su sabiduria, encendimiento, y consejo las doctrinas celestiales, y misterios de nuestra Santa Fe Catholica desde el menor al mayor de sus feliditos, aprovechando las Almas de el Obispo, no tanto por su enseñanza, y dirección, quanto por sus obras, y exemplo: *Longum iter est, qui dicit servosa, per praecepta brevia, efficax per exemplum*.

Cantic. cap. 1.  
D. Bernard. sermón.  
41.

Ec. 11. v. 32.

1. Reg. 4.

Senec. epist. 4.

Isai. cap. 45.

Bilef.

L. 1. C. de Vet. Jur. Encl.

Daniel. cap. 1.

Ovid. lib. 4. Ffios.

*Sic agitur censura, & fit exemplum parantur,  
Cum Index alius, quod movet ipse facit.*

213 Teniendo siempre muy presente aquella sentencia antigua de Solon: *Tunc Rexi cum primum didiceris regere*. Y lo que Philon refiere en la vida de Moyses: *Nulla enim est sermois cō-*

*lita, si ab his discipulis operat.*

Y si en aquel cila bien empleada la honra, que con los estudios, y continuos desvelos la adquiere, que dixo Oracio, y decanto el Poeta.

*Ad sumum sapiens quo minor est loco decet,  
Liber honestus pascet Rex denique Regam,  
Alta Cicero querenda est fama labori,  
Non venit nulli gloria magna Tuoro.*

214 Con justísima razón es venerado este gran Precido en la sapient de todas con publico, y con un aplauso, como tan docto, practico, y experimentado:

*Quam quis veris artem in hac se exerciat. Tanto, que no cave en el concepto, ni la voz es suficiente à dar equivalencia ponderación a la magnitud de sus meri-*

cos. *Nec mens nostra potest conce-  
pere, nec lingua profertur. Que*

dixo el Emperador Julianiano, y  
decanó el Poeta.

*Nec mala voce mea poterunt omnia cuncta referri,  
Ora licet ventanti multiplicata mihi.*

215 Tomó posesión de este Obispado en 25. de Mayo de 1720. y juró los estatutos en 28. de Junio de dicho año: los principios de este gran Prelado son buenos, aunque hasta agora por sus empeños, no ha podido ejercer la liberalidad, que demue-

tra: Dios permita por su misericordia, sean así los fines, los que esperamos de su anteañada vida, si por nuestros pecados no lo desinerecemos. Burgo, y Enero 2. de 1721.

Doctor Don Joseph Lopez de Quera, y Lasah.

## PARTE SEGUNDA.

*TRATASE DE EL AMOR, QUE TUVO San Pedro de Osma à los Pobres, y limosnas, que hizo con ellos, y se expressan las prerrogativas de la Charidad, y de la obligación, en que cada uno, segun sus estados, y caudales está constituido con las prelaciónés, y advertencias necessarias en esta materia, segun los capitulos siguientes.*

### CAPITULO PRIMERO.

*AMOR, Y CHARIDAD, QUE TUVO SAN Pedro à los Proximos, y Pobres diocesanos, y los milagros, que hizo por esta virtud.*

1 **S**upuesto el amor tan grande, que tuvo San Pedro à Dios, parecia escusado explicar el que tuvo à los proximos, por ser contingente los amé, el que à Dios treveze amor; pero sin embargo, como el de el proximo dimana de el que se tiene à Dios, tanto mayor será este, quanto mayores fueren las obras, que en favor de el Proximo hiziere el hombre

por ser manifestativas, segun San Juan de la dilccion mas perfecta: (1) Y de mayor imitación de la divina bondad; no porque aynda perfeccion esencial al amor de Dios, ni porque esse por si solo no sea bastante, para satisficar, y perfeccionar al Alma enteramente, pues bien puede el hombre parecer perdido, y ser tenido conansamente por tal, muy humilde, penitente, recogido, y odevante de la Ley

(1) Joan. 1. dilectio est  
litis est operis.

divina, pero si sus obras no lo manifiestan, es incompatible para engendrar otras Almas para Dios, si es incommunicable, e inutil para sus proximos, no lo será, aunque mas lo parezca, antes el contrario, lejos de la perfección por que si la Charidad es hija de la caridad, y ella pide ser continuamente difusiva, y comunicativa para con los proximos, hasta dar la vida por ellos, como la dio nuestro Redemptor Jesu Christo indicio de la charidad más elevada, y no será aquella perfecta, por falta de comunicable, y difusivo.

2. Es la charidad la Madre, y Reyna de todas las virtudes, la que las da vida, y conserva, encamina, y dirige al ultimo fin. G acuérras también en la creación racional alguna perfección, la charidad la vivifica, pues sin ella toda virtud muere, y se pierde, la charidad es el amor a Dios, pero tanto más perfecta será, quanto más voltre, y junare su amigo con otro, hasta hacerlos una Alma, y un corazón, un querer, y un no querer, un ser, y no ser, mismas bienes, y males, unos mismos amigos, y enemigos, y es la charidad benigna, paciente, sin emulación, sin cupidia, y sin ofensa: (1) es la que no se apropria cosa alguna, todo lo distribuye, reparte, y reparte, y excluye todos los males: es la virtud de las virtudes, y suma de los thesoros de el Cielo, es la clavigeria de las puertas del Cielo, la Aurora de la eterna luz, Sol de el día de la eternidad, fuego, que purifica, vino generoso, que embriaga, dando nueva luz, y conocimiento de el divino amor, y dulzura, que sacia el alma: talamo en que con quietud descansa el Alma, y vinculo tan estrecho, y fuerte, que con el mismo Dios vive, y abraza.

3. Conoció nuestro San Pedro luego que llegó a este Obispado el estado, en que se hallaba, y no pudiendo salir el amor, que ardia en su pecho, tanto pecado como contra Dios

se conitia por sus obras, hasta entonces, hasta que se comunicacion, y comercio con los Saracenos, que vivian guardado, que como otro daban se arrojaba entre las llamas de tanto incendio (2) accion tan propia de un verdadero Pastor, que por tal se consagra San Ambrosio: (3) pues nunca se acreditaba mas, que quando por la veridad de sus discursos de ferocidad a las propias conveniencias, como dice el Theodoro: (4) No tuvo parte por mas recorda de todo su Obispado, que no visitase, a todos consolaba, y con grande amor, y charidad los recibia, recibiendo y consolando los animos, que estaban relajados, y contra los peccadores, propuso el gran pecado de la vida, que el poder hasta cruccio, y verdadero conocimiento, y debida obediencia, excomunicando en ello lo que dicen los Santos Padres de la Iglesia. (5)

4. Padeció nuestro Santo en la persecucion de la obra material, y espiritual de la Santa Iglesia de Osnabrug, muchos trabajos, para sacar la hacienda de ellos de mano, y poder de personas poderosas, expidió censuras, pero temerarias, y contumaces, las desprecia, y se lababa la desgracia de sus subditos, pero ayudo Dios en sus trabajos con el exemplar castigo, que su justicia exercio con su Infanzon de los mas poderosos de la Ciudad. Hallabase este Cavallero, y poderoso Infanzon intruso en muchas posesiones de la Iglesia, detenia su hacienda injustamente, mandó el Santo por bien, y agrado de la vestinoyesse, y estando resistente en su avaricia, tan lejos estuvo de obedecer, que se encorrió con el Santo, pasó este a descomulgarse publicamente, apartándole de la Iglesia, como miembro podrido, privóle de la comunicacion de los fieles, porque con su codicia no los infanzonase: tomó este conozca, y revuelve Infanzon calcolera, enojos, y faza contra San Pedro, que se re-

Sancho de Osnabrug  
1588

(1)  
Numer. 6.

(2)  
D. Ambrosio, lib. 20.  
cap. 11.

(3)  
Theodoro. 6. 22.  
Iosif sup. c. 12.

(4)  
Ad Cor. 11.

(1)  
Paul ad Cor. 6. 11.

(2)  
Sancho de Osnabrug, 1588.  
cap. 11.



resolvió à quitarle sacrilego la vida, determinóse al homicidio, pues noticioso, que el Santo passaba à la Villa de San Eleuvas de Germaiz à negocios de su pastoral incumbencia, se armó, como dicen, de punta en blanco, con armas, y cavallo; aguardóle es parte, por donde el Santo avia de passar, para quitarle à su satisfacion con la lança, que llevaba, la vida; pero Dios, que guardaba al Santo, manifestó su justicia en su defensa; permitió, que el Demonio se metiese en el cuerpo de el homicida, que ya en la intencion lo era, y arrebatándole de el cavallo, lo arrojó en el suelo, publicandole por lengua de este malvado la depravada intencion, con que al pueblo avia llegado; pero la charidad impenderable de San Pedro. Apenas le vió delante de si tan maltratado de el Demonio, quando le puso en oracion, y pidió à Dios le perdonasse, à imitacion de Jesu-Christo, que desde la Cruz pendiente pidió al Padre Eterno perdonasse à sus enémos; y padieron tanto sus ruegos para con Dios, que benigno asintió à su suplica, y libértó al obfeso de el Demonio, que cruelmente le atormentaba; quedó libre, y reconocido de su yerro, se arrojó à los pies de el Santo, pidióle perdon de su terquedad malicia, e inobediencia, y restituyó à la Iglesia lo que injustamente detenia, y à su exemplo, e ícaramentando los demas injustos retentores, reintegraron à la Iglesia de las posesiones, que usurpaban.

5. O efecto maravilloso de la charidad de nuestro Santo, pues por ella mereció este Infanzon librarse de el Demonio, y reconciliarse con Dios, y su Iglesia! Pero que mucho confulgiera de Dios este beneficio, si era la charidad quien le protegía, pues es una virtud tan noble, que el mismo Señor de las virtudes haze tanto alarde de ella, que quiso honrarle con su nombre, y honrarla à ella, llamandose cha-

ridad, como lo dice por San Juan: (7) de las perfecciones divinas se le atribuye al Padre la omnipotencia, al Hijo la sabiduria, porq' nace del entendimiento del Padre; al Espíritu Santo el amor, porque procede de los dos por la voluntad; pero el nombre de charidad lo aplica Dios al absoluto ser infinito de si mismo, sin diferencia de Personas, pues de todas dixo el Evangelista: Dios es charidad, *Deus est charitas*. Todas las obras, que Dios hizo, fuera de si mismo se originan de la charidad divina; y las intelectuales, que crió, para que le sirviesen, y amasen, se ordenan à ella: porque aviendo salido de aquel mar inmenso de el infinito ser de Dios, ordenó su providencia buelvan à él por la charidad de donde manaron.

6. Estuvo nuestro Santo igual en todo tiempo, aun à las diocésanos, así amigos, como enémos; no tuvo mudança, así en lo prospero como en lo adverso, con que acreditó la grande charidad, con que la Magestad divina avia dorado à su Alma, pues por mas que el corazon humano se vea entre cosas dverfas, y opuestas, prosperas, y adversas, agradables, y aborrecibles entre amigos, y enémos, hallandose apoderado de la charidad, precisamente ha de estar igual, teniendo un mismo ser, y querer unido con el de Dios, à la manera que las tres divinas Personas, que aunque se diferencian, y oponen en las propiedades relativas, y personales, con todo esto tienen un mismo ser, y querer, pues lo que quiere el Padre, quiere el Hijo, y el Espíritu Santo.

7. Campeó tanto la virtud de la charidad en San Pedro, que reconociendo ser muy corta, y limitada, no estendiendose mas, que al amigo principal, que es Dios, atropello las dificultades, que encorró en su Obispado, para atraer à Dios muchas Almas, predicó incessante la palabra de Dios, con que pudo re-

dustra infinitos, que encuagados en sus vicios se hallaban, al amor, y charidad con Dios, y por esto fue apellidado: *Agregador nova familia*: No hubo pobre en todo su Obispado, à quien no alcanzase su charidad, así en doctrinas, como en sustento, y consuelo, como en su lugar queda notado.

8 Fue tanta la charidad, que mostraba con los pobres, socorriendo sus necesidades con copiosas limosnas, que lo hizieron amable à Dios, y à los milnres hombres: ogamos à los Escriptores de su vida, que le trataron, y comunicaron despaçia: *Profetae històriae fundamenta istis Clericorum exterosum adu-natos dispersa sibi inter colligere studeat, prædicantibus itaque officio congruis conficiens orationibus, ieiunijs, vigilijs, sobrietati, castimonie, elemosinis, ceterisque miseratione operibus constantè operari dans humilitate, fide, spe, & charitate præparet Deo, & hominibus dilectus incensus est.* Buen exemplo, y dechado tenemos en nuestro Santo, para que todos de corazon, y de lo mas intimo de nuestras Almas amemos, no solo à nuestros amigos, sino à nuestros enenigos, y para que de el todo quedeis defendidos, os manifestará mi afecto las razones, y fundamentos, que os persuadan la verdad Evangelica, en que se funda esta doctrina.

9 Pero, ò que ciegos vivimos, hermanos Charísimos, pues tan poco cuidado ponemos en el amor de los proximos, viendole Dios pacito tanto, que junto con el que le debemos, nos lo manda por San Mateo! (8) O si los mirásemos, no en quanto à lo que tienen proprio de criaturas, sino à lo que tienen de Dios como hechos à imagen, y semejança suya, como todo el mayor cariso, y afecto nos pareciera corto! Si vos, Padre mio amateis, y amais al hombre con tan excesivo amor, que sin acordaros de su baxeza ni de las injurias, ni agravios,

que os hazia, y avia de hazer, le favorecisteis tanto, porque no se perdièis, que no paralisèis hasta hazeros su compañero, y dar toda vuestra sangre por el en un afectosoadero, à manos de vuestros enenigos, que rason podremos tener, para no imitaros, dando vuestra vida por amor de nuestro hermano! O si tuvièsemos en la memoria este precepto (pues de fide, que pertenece al honor, y provecho de el proximo, los scis son negativos, que obligan en todo tiempo) como no contravinieramos con tanta facilidad à la Ley Evangelica; pues segun el Apòstol San Pablo, (9) el que ama al proximo, dà cumplimiento à la ley, como no contravinieramos con tanta facilidad à la Ley Evangelica; pues segun el Apòstol San Pablo, (9) el que ama al proximo, dà cumplimiento à la ley, que todo quanto mandò en ella, y en sus Profetas, fue encerrado à que amásemos, y no ofendièsemos al hombre; y así nos dice por Zacharias; (10) el que à vosotros toca, toca en las niñas de mis ojos; tolra Dios las injurias, que le hazemos, pero porque no puedo sentir el agravio, que le haze el proximo; perdonò al seruo ingrato la ofensa, que le avia hecho, pero porque este no quiso remitir à su proximo una pequena deuda, lo tratò con aspereza, y mandò castigar severamente, como dixo San Matheo. (11)

10 O que exemplo tan divino tenemos en la misma sententia, que ha de pronunciar el dia de el juicio final, segun nos lo tiene dicho por San Matheo, (12) à los buenos darà la gloria, porque le dieron de comer, beber, y vestir, y à los malos el infierno, porque no lo hizieron, no se acordara de otro agravio, sino de el que cometieron contra el proximo, porque lo que dieron, ò negaron al mas pequeño, y mas humilde de los hombres, lo tendrá Dios tan presente, como si à su Magestad divina se lo huvieran dado, ò denegado, dandonos à entender, que sin la charidad de el proximo nienn otro exercicio de virtud, por he-

(9)  
Rom. 13.

(10)  
Zachar. 12.

(11)  
Matheo. 18.

(12)  
Matheo, cap. 25.

(8)  
Matheo. 22.

royco, que sea, recibirá, ni hará de él caso, pues estima Dios tanto este amor, que en aquel día tan tremendo, no apreciará tanto los martirios, persecuciones, y afrentas, que padecieron los mayores amigos suyos, quanto el bien, que hicieron en este Mando à los proximos; y así à boca llena los llama por San Matheo bienaventurados, asegurando à los misericordiosos por la misericordia, que exercieron con sus hermanos pobres, y desvalidos la gloria, y bendición de su Padre, virtud es, y may heroica la que se adquiere à costa de trabajos, desprecios, y fatigas, pero todo en comparacion de la claridad es como nada, dize el Apostol San Pablo, (13) sin la claridad nada me aprovecha: tiene nuestro divino Maestro tan presente este amor; que acredita de Discipulos suyos, à los que en él se exercitassen por ser el distintivo, y divisa, por donde son conocidos, y señalados.

11 De aqui podreis conocer lo estrechado de esta virtud, y como sin ella no os podreis apellidar discipulos de Jesus, pero si os amareis unos à otros con vicios de charidad, y humildad, nadie podrá dexar de conocerlos por sus discípulos, y así no dexare de amonestaros el cuidado, que debéis tener, en la virtud, y conformidad, pues en San Juan no se cansaba en predicar à sus oyentes por ser el mandato principal de Dios, y en quien todos atañaban el cumplimiento de toda la Ley.

(14)  
12 Si quereis dar cumplimiento à este precepto, disponed, no solo à perdonar al que os injuriase, como después dire, sino à solicitar humildes, y resignados la reconciliacion de el que os huviese agraviado. Así nos lo manda Dios por San Matheo, (15) pues elbando tanto su honra, que dite no la dará à otgo, parece la code por

el amor de el proximo, en quanto manda, que si el Sacerdote se acordasse al tiempo de celebrar en el Altar el sacrificio, y holocausto mas accepto à sus divinos ojos, de que su hermano tiene alguna cosa contra él, si el proximo le huviese agraviado, è injuriado, dexé el sacrificio, y vaya primero à reconciliarle, y hazerle su amigo, pues mal se conoce el amor de el proximo, si no procura el mismo agraviado ganarle para con Dios, hechándose à sus pies, siendo necesario.

13 Esto mismo nos lo repite nuestro divino Maestro por San Lucas, (16) diziendo, bendicid à los que os maldicen. Y el Apostol San Pablo (17) lo enseñó à los de Corintho, quando los dio, somos maldicidos; y bendicidos, padecemos persecucion, y la sufrimos, somos blasfemados, y rogamos à Dios por los que nos blasfeman: y à los Romanos (18) encarecidamente se lo amonesta si tu enemigo padeciese hambre, dale de comer, si tiene sed dale de beber; y lograrás, el que con estos beneficios se encienda su tibi corazón en debida charidad, y te ame, y sea el mas afectuoso amigo, el que antes era declarado enemigo.

14 Si esto nos lo manda Dios, y nos lo amonesta el Apostol, qué disculpa podemos tener el día de la cuenta, quando nos haga cargo de la perdida de nuestro hermano, por no aver nosotros executado esta charidad? Llenas están las divinas Escrituras de exemplos para nuestra enseñanza: Jacob (19) reducido à su proprio hermano Esau, su enemigo, y aplicó la ira, que le tenia apoderado su corazón, con buenas palabras, y obras de amor, y charidad: lo mismo se lee en los libros de los Reyes aver executado Eliseo (20) con los que venian à prenderle de oncede el Rey de Syria: David con su enemigo Saul: (21) El Profeta Samuel,

(16)  
Luc. 6.  
(17)  
1. Ad Cor. 4.

(18)  
Ad Rom. 12.

(19)  
Gen. 32.

(20)  
4. Reg. 4.

Ad (21)

(11)  
Ad Cor. 1. 13.

(14)  
Idem. 11.

(15)  
Matth. cap. 18.

(11)  
1. Reg. cap. 16.

(21) viendo sido exterminado por el Pueblo de todo el Principado dijo, nunca Dios quiera que yo dexé de orar por vosotros: Joseph regaló, abrazó, y besó tiernamente à sus hermanos, à sus mismos enemigos, pues tan injustamente le vendieron, llorando sobre cada uno de ellos: (22) Moysen rogó por su Pueblo, sin embargo de averle maltratado (23) muchas vezes quando vio, que Dios quería destruirlos por sus pecados,

(12)  
1. Reg. 11.  
(13)  
Gen. 17.

(14)  
Ezod. 21.  
(15)  
Ezod. 21.

(16)  
Mith. 16.

(24) y en otra ocasion hablando en el Monte con Dios, (25) dexó la contemplacion, y fue à socorrer el pueblo: Christo nuestro bien, dice San Matheo, (26) dexó la oracion, hablando en el huerto, por visitar à sus Discipulos, que estaban dormidos, y llenos de pavor, y temor, y al tiempo de la prision, caró, y sanó la oreja de Malco su enemigo, que San Pedro le avia cortado, y no pasó hasta reconciliarnos con su Esceno Padre, y dar toda su sangre en el sacrosanto leño de la Cruz por todos sus enemigos: y si los Santos de el Viejo Testamento oraban, y hazian tanto bien à sus enemigos, que deberimos executar nosotros en ystado el precepto sellado con la preciosissima sangre de nuestro Redemptor, que pendiente de vna Cruz, ruega por ellos con los brazos abiertos, para recibir à sus enemigos, y el costado, para meterlos en sus entrañas. (27)

(17)  
Ad Rom.

(18)  
Ad Rom.

(19)  
Ad Rom.

(20)  
Gal. 5.

17. Hijos feréis de el Padre Celestial, si así lo hizieréis, y os condecoraréis con el indeleble caracter de Christianos, pues que cosa acredita mas al ferio, que el amar por Dios al mismo, que es injuria à intereses: sois en esta amor, pues en aborrecerlos, os perjudicais à vosotros mismos, quitando la joya mas preciosa de vuestra Alma, que es la gracia, homicidas de sí mismos: llama San Juan (18) à los que al proximo aborrecen, pues es lo mismo falseg. el

hombre à la charidad, que debe profesar con su hermano, que herirle à sí proprio de muerte: (19) Lameo mato à Cain, y al mono, que le guiaba, y exclama contra sí proprio, diciendo à Ada, y Afela sus mugeres: mate al varon en mi llaga, y al mancebo en mi herida, dandolas à entender, que fue lo proprio vengarse de sus enemigos, que herirle à sí mismo de muerte.

(21)  
Gen. 4.

16. Mirad, que perdéis la vida espiritual de vuestra Alma, perseguyendo à vuestros enemigos, y en la vengança hallais vuestro precipicio, como abejas, dice el Real Profeta, le cercaron sus enemigos: habla dignamente, porque si la abeja hincando el ajeon de su vengança queda muerta sin remedio, así el enemigo lo queda, procurando, por vengar su agravio, la muerte de su contrario.

17. Perdonad à vuestros enemigos, à aquellos, que os han agraviado en la hora, vida, ó hacienda, porque en no perdonarlos, si ellos os han quitado lo caduco, y precederò, vosotros os privais de lo eterno, y perdurable.

18. Considerad, que si son vuestros enemigos, y dura en ellos el odio, rencor, y mala voluntad, están muertos en la gracia, pues les falta la charidad: supuesto que la vida de nuestra Alma es el amor de Dios, y de el proximo: y así perseguidolos, executais un acto de gravissima crueldad: y por esto dice el Psalmista Rey, si que tu perseguiete, perseguiéron, y añadieron llaga sobre llaga: cruel lanza llama la Iglesia à la que hirió à nuestro ematado Jovs, pero que mucho, si estaba ya muerto, y pendiente de vna Cruz, quando sob atravesado su santissimo costado, peto dulces à los clavos, y Cruz, que le hizieron, estando vivo, dulce será la herida, que hizieréis al inocente,

(22)  
Gen. 34.

(23)  
Gen. 34.

(24)  
Gen. 34.

(25)  
Gen. 34.

(26)  
Gen. 34.

à arrependido, pues libres de la culpa, que ocasionó el encono, reciben el golpe, como venido por mano de Dios, pero cruel si perseverando en el odio vosotros por vengaros, les quitais la vida, pues à un tiempo les quitais la de el cuerpo, y la del Alma.

19 Advertid, os ruego, por las llagas de Jefe-Charito, que el aborrecimiento, que os tiene vuestro enemigo viene por mano de Dios para vuestro provecho: el demonio maltratò al Santo Job, (30) pero este atribuyó à Dios la tribulacion, pues quando mas despreciado se hallaba, dixo, Dios me lo dió, Dios me lo quitó, sea su santísimo nombre bendito: raphien castigó à Saal el mismo Demonio: (31) pero fue con licencia, y permissão de el Señor: Semey maldixo à David, (32) pero este no permitió, que sus Cavalteros le maltratasen, por aver considerado, que Dios le tomó por instrumento de su persequcion, y que sin su licencia no le huviera perseguido: ni Pilatos huviera dado sentencia de muerte contra nuestro divino Maestro, (33) si de lo alto no se le huviera concedido.

20 Toma Dios por instrumento à nuestro enemigo, ò para corregirnos con la injuria, y agravio, ò para probarnos con la tribulacion, como à Abraham; es padre amoroso de familias, que castiga al hijo, que mas quiere con la vara de la perfeccion, y despues le haze herodero de su casa; no leais como el perro, q se rebuelve contra la piedra, teniendo la por causante de su mal, sin conocer es quien la tira el dueño: Dios es quien nos castiga, ò por mejor decir, quien nos regala, no el hombre, que haze el agravio; y ofende à su hermano; este es el palo, que despues arroja el Padre en el fuego, y los castigados los hijos queridos, à quienes haze herederos de su corona, es la piedra, que era el mejor Padre de familias, yà con

la enfermedad, yà con la perdida de la hacienda, y bienes de fortuna, yà con el agravio, injuria, y afrenta, (34) es otro hijo varado de el foror el mismo Dios, segun dixo por la Profeta Elias, que purga con ella las calças de sus escorpides, y acrecienta la corona de los justos.

21 Haced reflexion à las muchas injurias, y pecados, que os ha perdonado el mismo Dios, à quien agraviais, y verçis lo poco, que hazeis en remittir las injurias à vuestros hermanos, pues por vna liviana, que perdoneis, os remite infinitas su divina piedad, y os condececa con el dulce, y suavísimo renombre de hijos de el Padre eterno.

22 Atended à que el amor de el proximo nasce de el amor de Dios, y es vna misma cosa con él, de secret, que es imposible amar à Dios, sin que amemos à nuestros proximos, y por esso dize su Magestad, hablando con sus amigos, los que os desprecian, à mi me desprecian, los que os aborrecen, y los que os tocan en el hilo de la ropa, me tocan à mi en las niças de mis ojos: pues es tan excesivo su divino amor, que el que enoja al proximo, enoja al mismo Dios, y el que le ama de corazón, logra de su piedad el mayor cariño.

23 Todos somos miembros de el cuerpo místico de la Iglesia, cuya cabeza es Jefe-Christo, como dize San Pablo. (35) y así el que agravia à qualquiera de ellos haze referre al mismo Dios; todos tenemos parte en los bienes de los proximos, y participamos segun David, de todas las obras buenas de los que le temen, con cuyo favor, y auxilio caminamos à la celestial patria; pues siendo esto tan cierto, como siendo vno el mismo animo, para vivir solos en la confraternidad de blada, inquerencia en la institución de el Espíritu Santo. Pues dize, ò desgraciados de aquellos, que andan solitarios, que si cayeren, no tendràn quien les de la mano, ni les ayude en sus necesidades; y así dize

(10)  
Job. 1.

(11)  
1. Reg. cap. 16.  
(12)  
1. Reg. 16.

(13)  
Job. 14.

(14)  
Job. 16.

(15)  
Job. 16.

(16)  
1. Cor. 12.  
(17)  
1. Cor. 12.

Eccl. 4.

Pálm. ros.

dize el Real Profeta, que andan, y viven errados en su soledad, pues viviendo separados, no comunican sus obras, son estériles, no solo para sí, sino para sus próximos.

24 Amados de corazón, porque el que no lo haze, está en la muerte, dice San Juan, advirtiéndolo, que no es consejo, sino precepto indispensable de el mismo Dios, quien nos manda tanto amar à nuestro enemigo, porque le amas, quanto porque de lo contrario querria vuestro proprio mal, y andar en los infernos, primero que amar, à quien es causa de vuestro mayor merito, pues siendo vuestro enemigo, os haze vivir bien, y no dar sobre avio, sin pronunciar en su presencia la palabra de remedio, que tenéis, de que lo malo, que obrareis, lo propalará al momento; y así tan lexos está de hazer mal, que es el mismo, que os contiene, y si delante de el amigo murmurais, y solais las riendas à vuestros vicios, en presencia de el enemigo, procurad obrar muy conformes à la Ley Santa de Dios, teniendo muy presente no podéis vivir en este Mundo sin enemigos, pues no sois mayores, que vuestro divino Maestro, y si este los rivo en esta vida, hasta quitarla árentosamente en un pallo, no os queáis de que os persigan, como el mismo nos lo amonesta por San Juan, si à mí me persigieren, tambien perseguirán à vosotros: no miréis la perfeccion que os es, que padecéis, sino à la gloria advenidera, que esperáis, como lo executó el Proto-Martyr San Estevan, que entre la furiosa perfeccion de sus enemigos, y tropel de queídas, que le tiraban, miró al Cielo, y dijo: veolros Cielos abiertos, y à Jeshu-Christo, que está à la diestra de Dios Padre: pero que mucho lograste esta felicidad, si entre las agonias de la muerte estaba padeciendo por sus miseros, que le quitaban la vida, en que

acreditó lo excesivo de su amor: así acaban los amigos de Dios, y que de corazón aman à sus contrarios, pero los enemigos no quieren perdonar las injurias de sus proximas, padecen à manos de su proprio agravio, y dan consigo en los infernos: así lo experimentaron Saúl, Abiálon, Semel, y Sila perseguidores de David, viendo muerto desafortunadamente: Atalia perseguidora de la generacion Real fue muerta à puñaladas: Aman enemigo, y perseguidor de el Pueblo de Israel fue aborcado, sus hijos muertos, y su casa destruida; y lo mismo sucedió à Eglon, Agab, Pharaon, Sennacherib, Amocha, Nicanor, y otros muchos, en quienes podéis escarmementar, como en taboa agena.

25 Todo el fundamento de el amor para con los proximos, es el amor que debemos à Dios, en quien, y por quien los amamos, y pues en aquel consiste toda nuestra dicha, y por el esperamos gozar de el sumo bien, que es la bienaventurança, es preciso pongamos todo nuestro cuidado, si queremos lograr el fin, para que fuimos creados, en amar al proximo; pero que si no lo hazemos, mereceremos paladramente, dice San Juan, si dixéramos, amamos à Dios, y la razon es manifiesta porque si Dios amamos, y amá tanto, que estádo à su proprio hijo al Mundo, hasta dar la vida por nosotros, y por quanto con tan tanta nobleza, se quedó en vuestra compañía en el Santissimo Sacramento de la Eucharistia para nuestros consuelo, y alivio en nuestras necesidades dándonosnos por nuestra, y Vicario para nuestros sufreros, ¿con él podemos resistir en la vida, y en la muerte las tentaciones del castizo enemigo, y à restar esta felicidad à la gloria visiblemente, y cara à cara, chus está que si no amamos à los proximos, à quienes su Magestad como amor, está instruyendo, à servir el amor, que

(31)  
17. 28. 30.  
Ioh. 17.

Ad. 7.

177  
18. 28. 30.  
Ioh. 17.

que dixéramos, tenemos, y le-  
remos transgresores de su santa  
Ley, pues como dice el Apóstol  
San Pablo, aquel, que de ver-  
dad ama a su proximo, que de ver-  
dad ama a la proxima, cumplió  
la Ley, por ser la charidad el fin  
de el precepto, la Reyna de to-  
das las virtudes, y el fin de  
todas ellas; y por esto el Evan-  
gelista San Juan puso todo  
su conato; en enseñarla á  
sus Discipulos, dandoles á en-  
tender, que con solo el amor  
les bastaba, para conseguir la  
gloria; porque el que de corazón  
ama á su proximo, tiene chari-  
dad; el que goza de esta, dixo S.  
Juan, está unido con el mismo  
Dios, está abrazado su corazón,  
según San Pablo, con el espíritu  
divino, cuyo incendio no son  
poderosas todas las aguas para  
extinguirle, todas las contradic-  
ciones, todos los trabajos, afren-  
tas, y muertes, son como nada  
para apagar las llamas, en que  
ardé.

26 Si amais al proximo,  
amais lo primero á Dios, como  
lievo dicho: hablaréis bien de él  
en publico. Y en secreto no le  
perjudicareis en la honra, vida,  
y hacienda, no le cantareis ni-  
ngun escándalo, ni ruina espiri-  
tual, desearéis para él lo mismo,  
que para vosotros descargarle,  
aviso de amar como á vosotros  
mismos os debéis amar, con un  
amor fundado en Dios, y con-  
forme á su santísima Ley: sin  
exceder los límites de el amor,  
descandolés primero los bienes  
espirituales de su Alma, y des-  
pués los de el cuerpo, pues no  
les amaremos, queriéndonos mal  
con apariencia de bien, porque  
si le apetecemos bienes tempora-  
les, que ceden en perjuicio de la  
salud de el cuerpo, ó de la Alma,  
tan lejos estaremos de el debido  
amor, que seremos cruales homi-  
cidas del mismo á la manera, que  
el que ama la maldad, y detrae el  
pecado, y la iniquidad, aborre-  
ce á su Alma, dice David, y se  
despeña en los abismos, combi-  
nandose por sus culpas; así pues,  
el que detrae al proximo su pre-

cepicio, y perdición le aborrece,  
pues no le ama como á sí mismo;  
ha de desear ordenado el amor  
muy conforme á la perfecta cha-  
ridad, regulandolo por el amor  
de Dios, naciendo de este el  
otro, como raíz, y motivo, por-  
que si el amor de sí mismo ha de  
nacer de el de Dios, también el  
amor de el proximo, como á sí  
mismo: á Dios debemos amar  
sobre todas las cosas, pero al  
proximo por amor de Dios, en-  
mo á hijo sayo, y imagen de la  
Santísima Trinidad, miembro  
de Christo, y en quien Dios se  
mira, por ser el Alma su querida  
Esposa, y por quien á la vida  
tan ignominiosamente,

27 Hemos de amar á nues-  
tros proximos, descandolés to-  
do lo perteneciente á su salud es-  
piritual, y aborreciéndonos en  
quanto á lo que fuere contrario  
al espíritu, debiendo siempre  
preferir lo que conduca al gloria  
de Dios, por ser este el norte,  
y fin de todas nuestras opo-  
raciones, todas han de ir ordena-  
das al cumplimiento de la santí-  
sima voluntad, y por esto dixo  
Christo, quando hallandose pre-  
dicando le fueron á decir, que  
su Madre, y sus hermanos otros  
buenos aguardaban: y que era su  
Madre, quienes son sus hermanos  
nuestros: el qual respondió: la voluntad  
de mi Padre, que esta es el Cielo,  
esto es mi hermano, hermano  
y Madre: y estando en el Tem-  
plo disputando entre los Docto-  
res de la Ley, respondió á María  
Santísima, y á San José, que  
se le queraron, que ay un tres días,  
que ausos los buscaban, y no le  
avian encontrado: entre sus Pa-  
dres, y los respondió, para que  
me buscabais, no sabéis, que me  
conviene acudir sobre todas cosas  
al cumplimiento de la voluntad  
de mi Padre.

28 De estos ejemplos debe-  
mos hacer, y aunque debemos  
tener amor á los Padres, y pa-  
rentes ha de ser quando no obsta  
al cumplimiento de su misma  
Ley, y no sea impedimento de  
su gloria.

Ad Rom. 11.

Tomo. epól. 1. c. 4.  
Ad Rom. c. 7.

Cant. c. 8.

Matth. 7.

Psal. 106.

Matth. cap. 11.

D. August. sup.

Ivan. 14. c. 21.

su obfervancia, pues esta se ha de anteponer à todo amor mundano, así lo executó Abrahán en el sacrificio de su hijo Isaac, porque aunque le quería, y amaba en extremo, se expuso à quitarle la vida, privándole de la prenda mas querida, por cumplir la voluntad de Dios, que le mandaba se lo ofreciese en holocausto, y sacrificio.

29 Cuidado, charitativos hermanos, con el amor de los proximos parientes, teniendo muy presente lo que dice el Espíritu Santo de que los enemigos de el hombre son sus domesticos, y por complacerlos se suele atropellar la ley de Dios, pues muchos Padres de familias por no ver padecer à su mujer, e hijos, al en diferente estado de el que tenían, se arrojan inconsistentes à quitar la hacienda agena, hasta dexar pobres los proximos, como si fuera disculpa el despojar al dueño de su hacienda, por cubrir à su familia: si os sucediere semejante desgracia imitad à Job, que aviendo llegado mas encumbrado, y poderoso, al de la vitima miseria, atribuyó à Dios sus contratiempos, y en lugar de quejarle, le tributo alabanzas, diciendo: desnudo salí de el vientre de mi madre, y desnudo me volveré à la tierra, sea el nombre de el Altísimo alabado, y bendito, pues así lo ha permitido.

30 Un mandato nuevo, dice San Juan, nos dexo nuestro amantísimo Maestro, que nos amemos unos à otros, como fué Magistad nos amó, duro parece el precepto: porque si consideramos, que Christo nos amó gratuitamente, antes que nosotros le conociéramos, no solo con el afecto sino con obras, que cada día experimentamos de su liberalidad, que descendió de los Cieles à tener nuestros bienes, y males por tan propios, como si fueran servicios, y ofensas hechas à sus personas, adoptándonos por miembros suyos, beneficiando, y honrando à los que nos favore-

recieron, y castigando à los que nos ofendiessen (y así dice por San Mateo, lo que à uno de mis miembros por minimos, que sean, hicieris, lo recibes, como si por mí lo executaras) que nos amó, siendo actualmente enemigos suyos por la culpa, y finalmente, que puso en Alma, y su vida hasta perderla por nosotros, que es el amor mas heroico, que se puede imaginar, segun dice San Juan, y que esto es verdad Evangelica, como podremos amar à los proximos, como Dios los amó. Con facilidad, si nos alulle su divina gracia lo podremos los ojos de amor con tal desinterés, humandolos en público, y en secreto, antes que ellos os hagan à vosotros, sujetando vuestras diferencias, sin altercar en las disputas, ni pretender salir con vuestro parecer, ni en el casa, que con venga al servicio de Dios, ó de el proximo, siendo protagonistas, ó en el de que os buscaba por vuestro oficio, ó dignidad manifestarle pues en él sus temores, si accipcion de personas, mirando solo à Dios, y al cumplimiento de vuestra obligación, le propaleis, segun el juicio prudente, que hizieris, pero siempre sin sonrojar, y despreciar al didad, con vuestro, pues puede ser, que à los ojos de Dios sea mas accepto.

31 Así mismo los hemos de honrar sin profar de ellas el menor retorno, y agradecimiento, porque Dios sabiendo nuestra ingratitude, y que à sus beneficios avianes de corresponder con agraxios, e injurias nos ha favorecido, y favorece con repetidos beneficios, y misericordias, nos llama à su conuigo. Debemos corresponder en parte agradecidos, amando, y haciendo bien à nuestros proximos: lo que se llama de la mayor correspondencia.

32 Si Dioses el fin que ha de dirigir el amor de el proximo, no hemos de cepear en la ingratitude de ella, antes por el



mismo caso hemos de executar  
co: el las mayores expresiones  
de benevolencia, sin atender á  
que el mundo nos tenga por simp-  
licas, y á caso por hombres de  
poco punto, pues con él hacemos  
lo que él en semejante caso, y cir-  
cunstancias no hace. Si tu herma-  
no estuviere enfermo, y encar-  
celado, ó atribulado con otra  
aflicción, vístale, consúlate,  
aunque reconozcas no hará lo  
mismo contigo: tu cumplirás pa-  
ra con Dios, y te agradecerá la  
caridad, que exerces, y él per-  
dirá el merito, que pudiera con-  
seguir de su maturo, y recípro-  
co el amor. No tengas por des-  
ayre, ó desquite, ( como llaman  
los mandados ) la falta de corres-  
pondencia, antes bien se lo de-  
bes agradecer, pues te da moti-  
vo para el mayor merito, y con  
el agradecerás tanto á Dios, que no  
se olvidara de galardonar tu  
resolución, pues corriendo por  
su cuenta los beneficios, que se  
hacen á sus hijos como miem-  
bros suyos, los pagará en síte, y  
en el otro Mundo, como si á él  
mismo se los hizieran.

33. Házte bien, por más des-  
ayre que te haga tu hermano,  
pues todas son misericordias, con  
que Dios te acredita, y tu consi-  
gües en las morisquetas, que te  
haze el mayor interese de tu Al-  
ma: y por esto dice el Espíritu  
Santo, que el varon misericor-  
dioso haze bien á su Alma, pues  
ellima como propias los bienes,  
que haze á su hermano: Buéga á  
Dios por él, y duestra de su mal  
estado, no te parezca difícil, ni  
lo tengas por trabajo, porque si  
bien lo consideras, mas duro  
precepto fuera, si te mandara Dios,  
que le aborrecieras, pues si amar  
al proximo, gozandote de sus di-  
chias, y dolliendote de sus traba-  
jos, es conuenie á la naturaleza,  
pero el aborrecerle, alegrandote  
de sus males, y dolliendote de sus  
bienes, es contra el natural, y  
propension de nuestra natura-  
za.

34. No quiero decir que es-  
tamos obligados en fuerza de el

precepto á tener trato, y corres-  
pondencia especial, pues puede  
aver circunstancias, que hagan líc-  
cita la conuinciancia con particu-  
lar con este, ó el otro sujeto, si  
el que todos deben querer bien  
al proximo, en quanto es criatu-  
ra de Dios, y imagen suya, miem-  
bro de Christo, y participante de  
su Gloria, y que nadie se debe  
aborrecer, porque el que le abor-  
rece, aborrece al mismo Dios, y  
que será imponderable el merito  
de aquel, que favorece, y hon-  
ra á aquel, que ni le honra, ni  
favorece, antes bien le despre-  
cia, abate, y persegue, pues quita  
mas abarido, y despreciado, que  
nuestro Divino Maestro. ¿ Quien  
mas maturo, y humilde, que Je-  
sus? ¿ Quien mas favorecedor, y  
honrador de la misma escue-  
la, que el hijo de Dios Verbo,  
que dió la vida por ellos? Luego  
si tenemos por exemplo á tal  
Maestro, al Criador de el Cielo,  
y tierra, que hará la criatura, y  
discipulo, que no dejas? Si Jesu-  
Christo nuestro Padre abraza con  
tanto amor las calumnias, y in-  
justicias de sí hombre, de el  
mismo, que por el pecado era es-  
clavo de el demonio, que razón  
avrá, para que deas de quitar la  
ligereza, saguinos, y injurias de  
la criatura, si el mismo Dios des-  
de el Sacrosanto Madero de la  
Cruz clamó, y oró á su eterno  
Padre por sus enemigos, pidién-  
do perdón de sus yerros, por-  
que nosotros nos podremos abui-  
sar de rogar igualmente, por  
los mismos, que nos agravian? Si  
quien nos dió el ser, nos está  
mandando, no solo el que, ame-  
mos á los que nos aborrecen, si-  
no el que les hagamos bien, quien  
podea contravenir á tan santa, y  
divina Ley? Si son imágenes su-  
yas, y hechuras de su diuina ma-  
no, quien tendra aliento para no  
auxiliar, y hacerlos quanto bien  
fuere posible? Si ve David ha-  
liandose tan agraviado de quitarle la  
vida, no lo executó, no tenien-  
do presente el dechado, que nos  
propone la muerte de el mismo  
Dios,

Dios, como nosotros despreciamos este exemplo, y tomamos vengança de el que nos agravió? Si el mundo, demonio, y carne son nuestros mayores enemigos; como nos tratamos con ellos, y amamos tan de corazón? Si esto experimentamos por nuestra desgracia, y dañeza cada instante, por qué hallamos dureza à amar al hombre, que vive en el mundo? Si el proximo es de nuestra propia carne, y à nosotros tanto os amais, ¿no ay cosa, q' apetecais por vuestra salud, y aumento de el cuerpo, que le aborreceis, y con él à vuestra Alma? No ay razón, que pueda convencer à lo que llevo dicho; y así amad à Dios sobre todas cosas, y ài proximo como à vosotros mismos, y lo grareis el fin para que fuisteis criados.

35 Esto es lo que executó, charísimos hermanos, y nuestro Patron con muchos enemigos suyos, en esto se empleaba incessantemente; pues hallandose ya formado el Cabildo, y Cathedral de Sacerdotes tan dignos, y exemplares, comenzaron à brillar en San Pedro con mas claridad sus letras, y virtudes; pues esmaltadas con el caracter de heroicas, que hermoseaban su Alma, amonestaba al Pueblo, y à todos sus Diocesanos, à el amor de la virtud de la charidad, à la mutua, y reciproca union de las voluntades, deseando como buen Pastor se esmerasen en virtud tan estremada, viviendo por la charidad tan unidos, como si fueran un cuerpo, y una Alma, para lo qual no se caia de su boca el

Primo de David: *Quam bonum, Et quare laudabile habitare fratres in unum*: Llamando bienaventurados, à los que pensaban en el remedio de el proximo, ponce, y necesitado: *Beatus qui intelligit super egenum, Et pauperem*: *Et amonestabales el aborrecimiento de todo genero de vicios, como queda dicho, y se dirá en los coloquios siguientes, pero no tan como aquellos parros unidos; que poniendolos Dios en la Iglesia, como à la puerta de su casa, para que la defendiesen, se quedaban unidos, y sin elotvar el rebato, que hace el comun enemigo en las Almas espaldas de Christo, y vicindadados de todas las virtudes, que son sus mas preciosas joyas, y orabios: *Canta nocte*, dice Malas, *nos quibus latere non vult vicio, que no reprehendisset en la oracion de la Consuevda, y en la particular era muy asistente, y el primero, que se levantaba al Choro à la media noche, sin temor de el riguroso frio de el invierno: acompañabale la honestidad, y composicion de sus acciones, y palabras, y todas las demas circunstancias, que contiene la celestial doctrina, que el Apóstol San Pablo dió à sus discipulos, Tito, y Timotheo, y deben resplandecer en el buen Prelado: esto, pues, debéis executar, si quereis ser imitadores de tan grande Santo, esto humildemente os pido por las lagas de Jesu-Christo, quien os confes-**

ve en su santísimo amor,  
y gracia.

\*\*\*

Pálm. 40.

Ad Tit. 1. 2.  
Ad Timotheo. 1.

1111111111



CA-

## CAPITULO II.

EXCELENCIAS DE LA LIMOSNA, Y  
quanto los que la exercen , han merecido por ella  
de la piedad , y misericordia  
divina.

36 **E**S la limosna vna obra de hazer bien por Dios al pro-

ximo , imperada por la misma charidad : (1) Es vna virtud tan elevada , y excelente, que su nombre deleyta a los oídos de quien la oye : Es de tal condicion , que si al que la recibe necesitado liberto de la pena , al que liberal la exercer , colma de indecible gozo : es tan atendida por su objeto , quando el amor de Dios , y de el Proximo mueven al hombre , à que la exerça , que es la primada entre todas las virtudes : todas se confunden à su vista , y es la que en el Empyrto permanece , y con la que todas mutuamente se aman : cessa allí la fee , pues se vè la divina essencia , y comunica à todos los bienaventurados : coiza la esperança por la posesion de el fumo bien : solo la charidad se practica en aquella suprema Corte.

37 Es tan poderosa , que en en este Mundo el que la exercer , logra el glorioso renombre de bienaventurado , assi lo dize el Oraculo divino : (2) *Bienaventuradas las misericordiosas , porque ellas alcançarán misericordia.* Son tan dichosos , que en este siglo andan vestidos de la divinidad , como lo exprellá el Nifeno : (3) *Si el ser misericordioso , dize este Padre de la Iglesia , es cosa decante à Dios , con la limosna estarà el misericordioso señalado con la divisa de la divinidad.* Y por ella se asemeja al mismo Dios , dize

Philon , (4) *Harà Jeshu-Christo el dia de el Juizio Universal tanto alarde de esta virtud , que por ella solo constituirà al limosnero entre sus Santos .* , y otra de su bendita boca : *Tuvo hambre , y me disteis de comer : tuve sed , y me disteis de beber ; estubo desnudo , y me vestisteis ; estubo enfermo , y me visitasteis.* Parece , y dà à entender San Lucas , (5) no necesita el misericordioso de mas escrutinio , que el serlo , para ser connumerado entre los Santos , y el Crisologo (6) lo asienta , pues por el mismo hecho de aver sido misericordioso se haze acreedor de el Reyno Celestial , logrando en pago de la limosna el descanso eterno de la Gloria , y la bendicion de el mismo Dios , segun San Matheo . (7)

38 Clama la piedad divina à los hombres , diziendo : *Misericordiam volo* : encuentra los misericordiosos , y sin mas escrutinio les dà la posesion de su Reyno : por esta virtud solo preguntará , y al que no la huviere practicado lo arrojará à los infernos , sin pasar à la inquisition de otras , pues à quien falta la virtud de la charidad , poco le aprovechan las demás , prosigue el Crisologo . (8)

39 Quien en vista de esse desengaño avrà en el Mundo , que dize de ser liberal con los pobres ! Quien se querrá privar à costa de tan corto premio de premio tan excelsivo ! Será vn loco quien de aquí adelante no tratare de socorrer al necesitado , y así . buen animo ,

(4)

Phil. Jud. lib. de iud.  
Voxes proxi. maxime  
fuerunt , necesse est  
miseri proxi. ad Dei  
laudationem : accideret  
quoniam sua beneficia  
deum . Quod est beneficia  
cum Deo & laudare  
Deum .

(5)

Luc. c. 11.

(6)

Petr. Crisol. serm. 11.  
Homo dat Deo quod  
vult , & sic dicit à Deo ,  
quod vult : misericordiam  
vult , Deo vult esse , Deo  
à nobis misericordiam  
petit : si desideras quod  
daturus es à liberis  
desideri vult manducare  
fructus : desiderat vult  
petere , & quod

(7)

Matth. c. 23. Nonne de-  
mittis Parva mei , & per-  
cipite Regnum , quod vult  
per parva esse de regni-  
co desinit .

(8)

Idem Crisol. Inquit  
Super tramon gloria sup  
dicit , speret , & non de-  
disti manducare , non di-  
xit : accipite , fructus  
facite , sed speret ego , &  
non desisti manducare  
mihi , de cetero non  
prodest causa : Qui de  
misericordia causa con-  
sultat : Quare Deo dicit  
desidera fructum , & non  
omnis manducare fructus  
vult . Non manducare de  
causa , sed de largiente  
Deo desisti à laudare  
quod vult non exigit  
humanitatis debitorum  
quod faceret , sic est : Non  
quis , ut non desiderat  
si manducare .

Cec

(1)

D. Thom. in 4. dist.  
21. art. 2. *Est opus sine  
longis in misericordia  
falsa indulgenti propter  
Deum .*

(2)

Matth. cap. 5. *Berati  
misericordes , quoniam  
ipsi misericordiam conse-  
quentur .*

(3)

D. Greg. N. l. de beat.

lectores míos, que con vn fraccionamiento de pan, que por Dios dieréis al hambriento, comprareis no menos que todo vn Reyno i tened avaricia en este trato, no retergais ni ecaféis la limofna, fi quereis enriquezéros de bienes eternos: en vuestra mano está conseguitlos, que Dios está prompto à venderos su mismo Reyno, por el valor de vn pedazo de pan, leed à Crisologo, y quedaréis descengañados. (9)

40 Sea, pues, hermanos, predicaba este gran Padre, (10) vuestra comida la cena del pobre, si quereis lograr sentaros en el Reyno de los Cielos à la mesa de Jesu-Christo, donde está dispuesta la comida para el que en este Mundo la dió al necesitado: sean las delicias de los pobres vuestros ayunos, dexando de comer algun bocado de los que mas os agradan, por darlo al hambriento, que yo os aseguro, que la mortificación, que en ello tuviereis, se convertirá en eternas delicias.

41 Y para que no ignoreis las prerogativas de esta virtud: oíd lo que la Escritura Sagrada, y Santos Padres dicen de ella, y los elogios, con que la enfalzan: toda la suma de la disciplina Christiana consiste, dize San Ambrosio, (11) en las obras de piedad, y misericordia, la qual quier la tuviere, podrá deslizarle, y caer en culpa, y por ella ser castigado, pero al fin no se perdera: San Geronimo (12) afirma, no acordarle aver leído aya muerto de mala muerte el hombre, que de buena gana se exerció en obras de Charidad, y misericordia, porque tiene muchos intercesores, que ruegan por él, y es imposible dexen de ser oídas las oraciones de tantos quantos han sido los necesitados, que han recibido el socorro de la liberal mano de el limosnero.

42 Libra, dize Jesu-Christo por San Lucas (13) de todo

pecado, y de la muerte de el Alma, y es tal su eficacia, que así como el agua estingue al fuego, así la limofna al pecado. (14) Es vn segundo Baptismo, exprefsa San Agullin (15) que movido de ella la misericordia divina, está à las puertas de el infierno, para que el charitativo no entre en él, que es lo mismo, que dicen San Maximo, y San Cypriano, (16) y aun lleo à dezir aquel Santo Padre, que era aun mas copioso (*falsa fide*) que el primero: (B)

43 Verdad es catholica, que el Baptismo quita todos los pecados antes de el cometido, recibido con la debida disposicion, pero es solo vna vez, pero la limofna *toties, quoties*, en la conformidad, que se explicará en este capitulo. Tiene tal virtud la limofna, que siendo vna sola, dize San Maximo, vale por muchas, por ser poderosa, para borrar todo genero de manchas: si os hallareis encengañados en muchos vicios de todos os limpiarà, sin que quede rastro de avaricia, ni atrocino, que no purgue, (C) y así, si quereis sanar de las dolencias, que padecéis, dispuncos à no negar cosa alguna al necesitado: mirad, que tendréis buenos amigos, que intercedan por vosotros el dia de la cuenta: (D) pero, si esto reularéis, advertid, que es señal evidente de que no quereis sanar, así lo escribe San Pedro Crisologo. (E)

44 Es de tanto poder, para con Dios, que no solo limpia al Alma de pecado, sino, que interpela, y ruega por el limosnero ante el Tribunal divino, como ensena San Agullin, (F) no, porque cause por él, como el Baptismo la gracia, si, porque, supuesta esta, se remite la pena de el pecado.

45 El Santo Thobias Padre de Pobres, aconseja à esta charidad, diziendo, no aparte-

(14)  
Ecclef. 1. Ignem in  
dentes extinguit aqua,  
et atrocino extinguit  
peccatum.

(15)  
D. Aug. trat. de mis-  
ser. Dei. Baptismus est  
secundus baptismus, et  
cum sit peccatum dicitur  
fuit aqua extinguit ignem,  
ita secundus baptis-  
mus est peccatum dicitur  
fuit aqua extinguit filium  
tium, qui secundus ba-  
ptismus est peccatum  
dicitur, et ante fuit ex-  
tinctus filius dicitur,  
et non propter aliquem  
in Caer. cap. 118.

(16)  
D. Maxim. lib. 1.  
de electio. De deo  
in fine extinguit peccata,  
et ante fuit dicitur  
extinctus, et non propter aliquem  
in Caer. cap. 118.

(17)  
D. Cypr. lib. de apo-  
ste. de elec. Quo  
que dicitur, et pro-  
batur, quia si sicut  
aqua salutaris extinguit  
ignem extinguit, et si  
extinctus, aqua spe-  
rit in iusti dicitur  
fama seipsum.

(18)  
Idem. Div. Max. Ni-  
sivum sicut si de  
non indiget de die  
moxa, quam la-  
tiorum. Latiorum enim  
sunt datus, et sicut  
veniam peccatorum,  
circumsum enim quia  
sunt, tunc veniam  
procurat.

(19)  
Idem. Item. 1. de  
Elem. Quomodo pe-  
ccata, quomodo enim  
circumsum circumsum,  
si circumsum fuerit in  
veniam esse quod, si  
tunc circumsum quod  
avertit peccata, et  
circumsum, quomodo  
circumsum dicitur  
circumsum, non circumsum  
peccata. Vide ergo quod  
si circumsum quod,  
quomodo, et sicut circumsum  
circumsum est circumsum  
peccata.

(20)  
D. Leo Pap. in festo  
1. de inian. Peccato. 1.  
Si circumsum dicitur à pe-  
ccato.

(4)  
Crisol. item. 42. Qui  
dedit fili Regum, invenit  
pauperes. Dicit sicut  
Regum dedit, et ut  
amorem in omni terra  
per se fragorem pauperum  
in fructum, quia  
vult habere eorum, qui  
tantum potest peccata  
tan bonum sit habere.  
Dicit Regum sicut  
fructum pauperum voluit,  
qui circumsum peccata non  
circumsum, quoniam tanta  
voluntas circumsum ex-  
citat.

(10)  
Crisol. item. 42. fra-  
ter preceit nostram sit  
pauperis. Circa, ut munda  
Christi nostram pauper  
in preceit nostram sit  
pauperis dicitur dicitur  
sicut in munda non sit  
regum non fuerit, sicut  
dedit pauperum nostram  
circumsum, ut circumsum  
circumsum in circumsum  
per se non dedit circumsum  
circumsum.

(11)  
D. Ambrosio 1. ad  
Thim. 4

(12)  
D. Hier. ad Nepoc.

(13)  
Luc. 11. Dicit circumsum  
circumsum, et circumsum  
circumsum.

(14)  
Luc. 6. 11. Circumsum  
peccato, et circumsum  
circumsum.  
Luc. 11. Dicit circumsum  
circumsum, et circumsum  
circumsum.

autorem scribitis cupi-  
mus extendere, ut in die  
retributionis, ad presentem  
recedatis. Deo in seculum  
habeat misericordiam operibus  
alios, et misericordiam  
pauperibus non negemus.

(L)  
D. Pet. Chual. Lami-  
nosa qui nihil pauperi-  
bus favorari.

(F)  
D. Aug. in serm. de  
divitiis. Misericordia ali-  
quid, et interpretat pro  
nobis ad Dominum.

(G)  
Job. 4. Ex insipientia  
tua facti circumspicimus, et  
nisi audiveris, factum  
esset ab illo pauperis,  
sicut tu nunc es, et non  
dixit de te audiveris factus  
dominus: idem: propositum  
domini tibi deservimus  
in die retributionis, quod  
aliam misericordiam de  
nobis peccatis, et non de  
nobis, et non pauperes  
audiamus in die retribuitio-  
nis.

(H)  
Job. 11. Misericordia  
domini a morte liberat  
et insipiens, quia per se  
peccata, non facti immu-  
re videtur avaritiam.

Prov. 11. Et 16. Pro  
misericordiam, et factum  
purgantur peccata miseri-  
cordiam, et veritas re-  
dimunt iniquitatem. Psal.  
40. Neque qui intelligit  
super egenum, et pauperem,  
in die mala liberabit  
non Dominum.

(I)  
Dan. 1. C. Quam ob-  
stet de peccatis. 1. Peccata  
tua circumspicimus re-  
cedimus, et iniquitatem tuam  
misericordiam pauperum.

(J)  
Deut. 1. Non dixerunt  
pauperes in terra habitatio-  
nis, et in diea preceptum  
tuum, et aperit manus  
tuas super nos egenos.

(K)  
D. Chual. in serm.  
3. Sup. March. Misericordia  
amica Dei con-  
sistit, et semper et pro-  
pinqum est pro quibus  
concepit voluere, facit  
nobis gratia imperat,  
pauperum vixit a se  
dignitatem, fugit reprobos,

temos nuestro rolo de el po-  
bre, si queremos, que Dios no  
aparte el sayo de nuestras Al-  
mas: (G) podemos por delan-  
te este gran limosnero, que la  
limosina, que dimosnos a los  
necesitadosos la atreñamos  
para el dia de la necesidad, y  
por esta conseguimos la li-  
bertad mas escogitable, li-  
brandonos de el pecado, de  
la muerte, y de el infierno.

46 Puede aver mayor ex-  
celencia? Puede escogirse  
superior premio, que dar la  
gloria al que por sus delitos tu-  
vo merecido el infierno? No  
por cierto. Pues si es tan podo-  
rosa para con Dios la limosina,  
que dice el mismo Tobias, es  
medida, para que el pecador logre  
la vida eterna, en que con-  
testan Salomon, y el Psalmis-  
ta Rey, (H) que razon, que  
escusa tendremos, para dexar  
de darla pudiendo? Si es  
la Redemptora de los pe-  
cados, è iniquidades de nue-  
stras Almas, en nuestras manos  
esta su redempcion, consejo es  
de Daniel, que recogio el Gra-  
ciano, (I) y así, no leamos  
omisos en exercer tal charidad,  
pues no faltan pobres, que la  
recivan, como el mismo Dios  
nos lo manda por el Deutero-  
nomio. (J)

47 Es tan propinqua, y  
amiga de Dios esta virtud, que  
facilmente impetra la gracia  
para quien quiere: desata las  
ligaduras del pecado, abun-  
dantemente las tinieblas, extingue  
el fuego, y se la hazea patente  
las puertas de la Gloria, así se  
explica San Chelstomo. (K)

48 Es un medicamento, y  
vna hierba tan medicinal para  
la penitencia, que limpia vni-  
versalmente de todas las dolen-  
cias, que padece el Alma, (L)  
y así, si estais enfermos por la  
culpa, salid de ella, pues de-  
pende de vosotros el remedio:  
a poca cosa recibreis la salud:  
pues con solo querer eficaz-  
mente socorrer al pobre, la  
conseguireis perfecta, como

Jesu Christo por San Ma-  
theo nos lo dice: *Bienaventurados los misericordiosos, por-  
que ellos alcanzarán misericor-  
dia.*

49 De vosotros depende  
el dar limosna, y apellidaros  
misericordiosos, por ser con-  
secuencia inflexible el reci-  
bir de el antecedente de el dar  
escribe San Lucas: *Dare, et  
dabitur vobis.* (M) Pues que  
mayor dicha puede aver, que  
ser los limosneros bienaventu-  
rados en este Mundo, y en el  
otro conseguir la Gloria, que  
Dios tiene dispuesta para los  
que en esta vida socorren a los  
pobres? Claro está es incon-  
parable: pues que razon ten-  
dreis, para no solicitar, aun-  
que sea à costa de la mayor es-  
tiga, y diligencia pobres, con  
quien exercer la charidad, ten-  
dendous por dichosos de que  
reciban de vuestra mano la li-  
mosina: Porque si en San Pa-  
blo diciendole a los Romanos  
(1) les pide, y ruega encareci-  
damente el ayuden con sus  
oraciones, para que los Santos,  
que habitan en Jerusalem ac-  
ceptassen su limosna? Si el Patri-  
arca Abraham (2) dijo a los po-  
bres peregrinos: si halle gracia  
delante de vuestros ojos, ha-  
zedme favor de entrar à comer  
en mi casa? Que razon tendrè-  
mos, para no insistir à los necesi-  
tados, sin aguardar, que ellos  
nos pidan el socorro? Si es Je-  
su-Christo, quien en nombre  
de el pobre lo recibe, por que  
somos tan omisos en buscarles?  
Si es Dios quien nos manda so-  
corrámos (3) al mendigo, por-  
que puntuals no le obedecemos?  
Si desamos nos conceda  
su piedad el Reyno de los Cie-  
los, y nos oya en nuestras ne-  
cesidades, como oírramos los  
oldos al clamor de el misero!  
Si sabemos tiene dicho en los  
Proverbios, (4) que el que cierra  
su oreja al ahogado, no será  
mido, quando clamare en su  
necesidad: por que no tenemos  
grato al mismo, que nos lo

consequit ignem, hinc  
cum multa peccata peccata  
Cui operari.

(1) D. Chual. in serm. ad  
4. Epist. de Hebr. C.  
Medicamentum 77.  
de peccatis. 1. Medi-  
camentum peccati, quod  
maxime operari in peni-  
tentiis est, et factum  
propter misericordiam  
dilectionis misericordiam  
vobis vobis est, et  
est dicitur misericordiam  
factum in peccatis dicitur  
vobis factum, et pro-  
prietis est, et misericor-  
diam factum, et  
cum quod dicitur  
dilectionis, dicitur  
factum, et misericordiam  
factum pro vobis.

(2)

Lucas.

(3)

Ad Rom. 15.

(4)

Gen. 18.

(1)

Deut. 15. Propter misericordiam  
vobis factum pro vobis.

(2)

Deut. 15. Propter misericordiam  
vobis factum pro vobis.

(3)

Deut. 15. Propter misericordiam  
vobis factum pro vobis.

(4)

Deut. 15. Propter misericordiam  
vobis factum pro vobis.

(5)

Deut. 15. Propter misericordiam  
vobis factum pro vobis.

(6)

Deut. 15. Propter misericordiam  
vobis factum pro vobis.

(7)

Deut. 15. Propter misericordiam  
vobis factum pro vobis.

(8)

Deut. 15. Propter misericordiam  
vobis factum pro vobis.

(9)

Deut. 15. Propter misericordiam  
vobis factum pro vobis.

(10)

Deut. 15. Propter misericordiam  
vobis factum pro vobis.

(11)

Deut. 15. Propter misericordiam  
vobis factum pro vobis.

(12)

Deut. 15. Propter misericordiam  
vobis factum pro vobis.

(13)

Deut. 15. Propter misericordiam  
vobis factum pro vobis.

(14)

Deut. 15. Propter misericordiam  
vobis factum pro vobis.

manda, y comina con la exclau-  
sion de su Reyno?

50 Si vosotros (5) no dais vna  
corta limosna à Christo, que os  
la pide, como este os darà  
no menos, que su Rey-  
no? Si cerrais vuestros oídos al  
clamor de el mismo Dios, que  
en nombre de el pobre llama à  
vuestras puertas, como quer-  
reis os abra las de la Gloria,  
quando saliereis de este Mun-  
do? Si el todo Poderoso os  
diò la hazienda liberal, y com-  
pasiuo, por qué sios pide parte  
de esta, fe la negais? Pede  
aver mayor crueldad, que  
dar de mano el deudor al ver-  
dadero, y legitimo acreedor,  
sin reconocer la deuda? Es  
constante: pues como si Dios  
embia à vuestra casa al pobre,  
para que le deis lo que à Dios  
debeis, fe lo bolveis à embiar  
con las manos vacias? Si vos-  
tros le podeis ayudar, para que  
le tornais al mismo, que os le  
embia? Mirad, que os dize este  
Padre Celestial, hijos mios,  
dádme de aquello, que yo os  
di, lo que yo busco de vos-  
tros, es mio, si me aveis teni-  
do hasta agora por liberal, tened-  
me desde oy por deudor: ten-  
gaos yo por feneradores, pues  
me dais al lucro lo mismo, que  
sin interes os entreguèis vos-  
tros me dais bienes tempora-  
les, pero yo os los restituire  
eternos: leed à San Agustin, y  
quedarèis concludos. (6)

51 Dad, os repite mi afecto,  
lo que no podeis retener,  
para que recibais lo que no po-  
dreis perder: dad poco, para  
que recibais mucho, dad la pos-  
sesion temporal, para que con-  
sigais la herencia eterna: son  
palabras de el mismo Doçtor de  
la Iglesia, y doctrina de el  
Crisologo, y el Ravena. (7)

52 Pero deboos advertir,  
que si direis en mutuo al po-  
bre, ò en otra forma socorrie-  
reis su necesidad, no le aveis  
de apretar, ni tolgar, porque  
os pague, pues tiene al mismo  
Dios por su fiador: à su Ma-

gestad socorrièis, quando al  
desvalido ayudais, como el  
Oraculo divino os lo dize por  
San Matheo; (8) de que sirve  
vuestra liberalidad, si al tiem-  
po de la cobrança sios tan riguro-  
sos, que por la exaccion po-  
neis mas necesitado, al que  
por serlo al principio, socorrie-  
teis, por el Exodo, os lo manda  
Dios, (9) y por Isaias (10) os  
reprehende esta accion: pues  
dize, que el que repite al po-  
bre imposibilitado de pagar lo  
que le ha dado, injuria grave-  
mente à Dios.

53 Sea estímulo para la li-  
beralidad el galardon, que os  
espera: (11) pues quanto fe dà  
al pobre necesitado, lo multi-  
plica Dios, dando ciento por  
vno: cid à San Leon (12) Papa,  
y asintireis à esta verdad, que  
como catholica os la propon-  
go: *Todo aquello, (dize ehe gran  
Pontifice) que se gasta en dar de  
comer à los pobres, en curar los  
enfermos, en redimir los captivos,  
y en qualquiera obra de piedad  
no disminuye la hazienda, antes  
la auigumenta, ni puede perirse  
jamás del amor de Dios lo que la  
sua benignidad diere.* Y en otro  
Sermon protigae el Santo:  
*Quien ama al dinero, y desea mul-  
tiplicar sus riquezas, escrevite este  
santo logro, y enriquezca con  
estas virtudes, para que no aude  
tràs el sudor delas que tan poco  
pueden.* Y San Gregorio con-  
cluye este assunto, y diziendos:  
*Que esto de dar limosna es cierto  
modo de gana pierde: guardando  
se pierde, y quanto se gana.* Multi-  
plicado la piedad divina, y à  
con capitos rociros de la divi-  
na gracia, en cuya compara-  
cion la riqueza de mas estimã  
es nada, y à con abundantes  
bienes, como le podrá ver en  
los exemplos, que expresse à  
su tiempo: y por esto el Criso-  
logo dize: *Lo que para ti guar-  
das, será para otro, y perdido pa-  
ra ti, pero lo que al pobre dieres,  
esto solo se lucrà:* Pues es como  
la semilla, que echa el labra-  
dor en el campo, la qual, dize

*ergo pariter terram, et  
accipit requiem, de mi-  
dicum, et accipit terram,  
de pauperi, et dicit illi,  
quod quid quid pauperi  
deteris habebit alter.*  
Petr. Chri. serm. 3.  
Atque pauperi et pa-  
uperi dicit, quod quid  
quid quid pauperi accipit  
Christus accipit, et  
ergo pariter terram, et  
accipit requiem de mi-  
dicum, et accipit ter-  
ram.

(8)  
Math. 5. Quod vol-  
uitis accipere a  
pauperibus, et  
accipite Reg-  
num.

(9)  
Exod. Si acciderit de-  
bitis pauperi uno pauperi  
ri, propter hoc non potest  
satisfacere ei aliter nisi  
acciderit tibi.

(10)  
Isai. 53. Ipsi enim re-  
père non debent, De-  
i sacrificiarum.

(11)  
D. Hier. lib. 1. in. Mat-  
th. c. 19.

(12)  
D. Leo Pap. serm. 2.  
in. Penitentiis. c. 12.

(5)  
Math. 5. Si 16. Dif-  
ficilius est mihi cadere in  
lignum arborum.

(6)  
D. August. de verb.  
Dom. in epist. Dicit  
sibi Christus, id mihi ex  
re, quod debet tibi, de meo  
quarere, et reddere, ha-  
bitus me largiretur, sic  
me debitorum habere et  
feneratorum profecticia  
mei dicit, et amica illi  
essetiam, et in ipsum tibi  
mullam, quando te nisi  
reddideris.

(7)  
Eg. Si vis esse verecum  
epitimo, id quod non po-  
teris retinere, fenerator  
egressus, et retinens, quod  
non poteris auferre, de  
predicam, et restitue et-  
ernam, de temporaria  
possessione, et in-  
genio, et dicitur  
arborum.

Pr. Rom. in serm. De

(13)  
Ad Colof. cap. 9.

San Pablo, (13) está tan texos de perderlo, que acrecienta el caudal de el que la oculta en la tierra.

54 Echad, pues, en la tierra de los pobres lo caduco, y lograreis lo eterno, mediante en la divina Escritura, dice San Ambrosio, (14) se llama la limosna justicia, porque dandola el rico, justifica al mismo Dios, haciendo, que no parezca injusto, ni falta de providencia, porque ya quando dió á los pobres, dió con abundancia á los ricos, para que estos cumpliendo con su obligación, exercien la charidad con los necesitados, y logren por su interposición el remedio de la tribulacion, que padecen. pues muchas veces, si no fuera por la limosna, os huviera acaecido alguna enfermedad, ó defgracia, en que perderais todo el caudal ahorrado para vuestra manutencion, y de vuestros hijos, y familia: así sucedió á aquel labrador, de quien se haze mención en las vidas de los Santos Padres del yermo, que empleando en los pobres todo lo que consideraba superfluo, llegó á desconfiar de la promesa divina, y persuadido de que si no ahorraba algun caudal, para pasar su vejez, pereceria sin remedio de necesidad: comenzó á borrar, negando á los pobres, lo que antes liberal les concedia: juntó caudal, y con él le sobrevino vn accidente, que se le canceró vn pie, y haciendo de él talago para la curacion, en breve confamó con Medicos, Cirujanos, y medicinas quanto su avario avia juntado, y llegado al caso de la vltima curacion, que era, cortarle el pie, abolió los ojos de la consideracion, y bolviendose á Dios muy affigido, le dixo: acordaos, Señor, de lo que di á vuestros pobres al principio, y tened misericordia de mí: apareciósele vn Angel, y reprehendiendole la desconfiança, le dixo: donde están los dineros, que dexaste de dar de limosna, y guardaste para vna en-

fermedad, y mantenierte en tu vejez? No ves, como con esto has perdido dinero, y salud? Oyendo esto el buen labrador, se arrepenió de su delirio, y haciendo proposito de coninar en la charidad, le tocó el Angel el pie, y quedó sano de la dolencia.

55 O quenta loca de los poderosos de el Mundo! Qué no se atreven á dar vn quarto á vn pobre, porque no les falte para mantenerse, y sustentar á sus hijos, y familia! O quantos de ellos estarán en los infierros! Pues pensaron vivir mucho, y amancieron condenados como el rico Epulon de el Evangelio.

56 Si vosotros no dais limosna, porque tenéis hijos, lo mismo dirán estos, y los suyos, y nunca llegará el caso de dar cumplimiento al precepto divino: si tanto cuidado poneis en vuestros hijos, por que los engendradeis, y aveis de criar, y poner en estado, por que no dais algo al mismo, que os crió, y tuvo en su memoria desde su inicio? Si encontráis fundamento, y opinion, para ateforar las riquezas para vuestras criaturas, por que no la hallareis, para dar á vuestro Criador, que liberal os la concedió?

57 Tomad á los pobres por solicitadores de vuestras conveniencias, fundad las de vuestros hijos en la piedra angular de la charidad, que yo os aseguro, como ministro, aunque indigno, de el Altísimo, tomará Dios por su quenta el cuidado de vuestra familia, y vosotros conservareis permanente vuestro caudal, pues tiene dicho por San Matheo (15) *Attural para vuestros thesors en el Cielo*. Lo que conseguireis, socorriendo la necesidad del pobre, por ser el azeite mystico, con que se tomanza la charidad, que dice S. Juan Chritostomo.

(16)

\* \* \* \* \*

DÍ CA.

(15)  
Matth. 6.

(16)

D. Crif. c. 1. de verb. Apol. c. 1. de vrb. que qui fuerit, non dicit se, quoniam dicitur in: efficitur ipse dicitur hoc legere dicit, &amp; de hisce verbis.

## CAPITULO III.

PROSIGUEN LAS EXCELENCIAS DE  
la limosna con diferentes exemplos, que la hazen  
digna de toda alabanza.

58 **N**O me canso de ponderar excelencias de la caridad, si

de repetir sus elogios, pues quanto mas leo en eliv asunto, mas me confundo, viendo la misericordia divina, y poco caso, que hazen los hombres de esta virtud, no ignorando, que por ella logran el Reyno de los Cielos, y así dice el Crisologo, (1) que la misericordia está en la Gloria, la que consigue el limosnero con lo caduco, y terreneo, que dá al pobre, y que el mismo Dios tiene empeñada su palabra de alargar al que la exerce en este Mundo la vida, y en el otro darle la eterna, fruto inseparable de la caridad, segun San Ambrosio, y el Apóstol de las Gentes afirman. (2)

59 Bien lo manifiesta el hospedaje, que Rahab hizo á los Egypcios, (3) y Exploradores de Israel, pues por la caridad, que vió con ellos, librandolos de el peligro, en que se hallaban, la libertó no solo la vida, y casa de su Padre, sin embargo de aver entrado á sangre, y fuego contra toda la Ciudad de Jericho, sin que quedasse chico, ni grande, que no rindiessse su cuello al acero de Josué, si no consiguió de la divina piedad dexar la Genesidad, y pasar al Pueblo de Dios, y de él citado de deshonra al de mayor virtud, y opulencia de bienes temporales, concediendola muchas heredades con el señorio de ellas; y finalmente, aver logrado se la pudiesse en la memoria eterna de Dios, como por David (4) nos lo advierte con el

nombre de Rahab. *Ameritans, dice el Psalmista Rey, de Rahab, y Babilonia, que se avría de mí.*

60 Añá logró de el mismo beneficio, recibiendo justo con sus criados la Fè Catholica, por aver hospedado en su casa á San Narciso: Bonifacio ascendió á la palma de el martyrio por la caridad, que exerció con los pobres; pues al tiempo, en que se hallaba mas encenagado en sus lascivos delicytes, fue alumbrado con los rayos de la divina gracia, le arrepeñó muy de veras, y dando de mano á las torpezas antiguas, se apartó de el todo de la ocacion, en que con Angles Señora lustré estaba malamente divertido, tanto, que pudo la eficacia de su conocimiento convertir con sus razones á la que tan hallada estuvo en sus vicios, y siguiendo el consejo de San Pablo, (5) aplicó las potencias, y sentidos, que antes avia servido á la inmundicia, á la justicia, y santidad, hasta merecer el renombre de exemplarísimo, y gloriosísimo Martyr, dando su vida en defensa de la Santa Fè Catholica,

61 Pero, qué mucho lograse tal fin, si la limosna es un incienso oloroso, que pudo sobre los oraciones encensados de las calamidades de los prozdios, daleyta con su fragancia al mismo Dios: (6) quita el enojo de la ira, ilustra el entendimiento mas ciego, inflama el corazón mas empedernido, mueve á el Altra á obrar lo mas perfecto, pues se le obliga en cierta manera, como dice San Ambrosio, (7) á que focorra al pecador

(1) Crisost. serm. 3. de lein. *Est in Cælis misericordia, ad quam per terram misericordia pervenit.*

(2) D. Ambros. in Ps. 40. *D. Paul. ad Thimot. 4. Fides ad remissionem peccatorum, que caritas est, que caritas est, que caritas est, que caritas est.*

(3) Josue cap. 2.

(5) Paul. ad Rom. 12.6.

(4) Psal. 55.

(6) Matth. cap. 5.

(7) D. Ambros. serm. 17. de Nativ.



dor charitativo, hasta que salga de el infeliz estado de la culpa al dichoso ser de la gracia, haciendo santos á los que verdaderamente merecen la piedad con los pobres, pues tiene dicho por San Lucas: (8) *Quid limosas, y quodammodo sanctificadas, y limpas de toda rapta.*

62. Atendí a vn S. Eustachio, llamado Placido en el Gentilismo, cuya opinion era tan manifiesta, que además de aver merecido la primera atencion de el Emperador Trajano, logró entre todos el universal aplauso de la Corte Romana: condecorósele el Cielo con las prendas mortales, quales no se encontraban en Jefe Militar; juntó con ellas la generosidad de animo, fociória á los pobres con largas, y copiosas limosnas, así en la paz, como en la guerra, donde acreditó su desinterés, y liberalidad, por cuya virtud mereció, se le apareciesse Jesu-Christo Crucificado entre las hazas de vn Ciervo, en ocasion, que andaba á caza, quien compadecido de Eustachio, le reprehendió sus errores, y reduxo á la Fe Catholica, diciendole: Placido, Placido: si buscas vn Ciervo en mi le tienes, yo soy aquel, que la Esposa enamorada de sus pasos ligeros, celebró verle saltar por los montes mas altos. (9) O si tu, Placido, fuesses el otro, que herido de la sed buscaba las cristalinas fuentes, para lanzar, y arrojar de si la venenosa ponzoña, que contenia! Como tubieras á lograr en mi franco pecho la que despide abundantes raudales! Placido, Placido, aquí me tienes, tube á gozarme, dexa de perseguirme, y no contenes Jesus con la reduccion de esta Alma, participó sus luzes á su nobilissima Esposa llamada Trajana, dandonos á entender lo excesivo de su charidad, que no solo se comunicó con limosna bien á vno, sino á todos sus dependientes, y familiares, como se acredita aquel exemplo tan sabido de el Exodo, (10) que

do Eliczer criado confidente de Abraham fue á buscar Esposa para Isaac, hijo de su Señor, dandole por señal, que la Doncella, á quien él pidiese agua, se la diese no solo á él, sino á sus Camellos, aquella era la que Dios tenia escogida para Esposa de su hijo, pues no llegara á efectuar-se el matrimonio espiritual, si primero no esta dispuesto el Alma, no solo á dar de beber al Señor, cuya figura era Isaac, y Rebeca de el Alma santa, sino á los Camellos, que son los peccados; así pues nuestro amantísimo Jesus dió de beber de el agua de su celestial, y cristalina fuente, no solo á Placido, sino á su Muger, y familia con otra vision semejante, y vnos, y otros lograron el Baptismo, y con él ascendieron á la palma de el martyrio, el que celebra la Iglesia el dia veinte de Septiembre. O excelencia de la charidad! O virtud de la limosna, que es tan excelsa, y poderosa, que haze al limosnero Redemptor de si mismo, libertandose por ella de las peñones infernales. O accion divina! Así ha debemos llamar, pues redimo al hombre de la culpa, y liberta al Alma de vn infinito mal, y si para que el hombre se salvasse fue necesario, que vn Hombre Dios le redimiese, la limosna, supuestos los meritos de Jesu Christo, haze, que el hombre, que por si mesmo no se podia salvar, por si mesmo se pueda redimir, y por esto, aconseja el Profeta Daniel (12) al Rey Nabucodonosor el modo de libertarse de sus culpas. le dixo: redime tus peccados con limosnas, con los peccados se vende el hombre, y se haze esclavo de el demonio: el Santo Apostol (13) dixo de si mismo, que era vn hombre carnal vendido por el peccado pero la limosna es de tan divina eficacia, que si el peccador no vende, y ella nos redime de la culpa, y nos restituye al ser precioso de la gracia, y tan poderosa, que haze en cierto modo esclavo de ella que la dá,

(7)  
Luc. 11.

(8)  
Psalm. 42.

(10)  
Exod. 17.

(11)  
Dan. 4. 11. *Propter rem elemosinarum.*

(13)  
Ad Rom. 7. 14. *Espe homo carnalis, servus peccati.*

al que necesitado le recibo, asi lo dice Salomon, y el mismo Jeshu-Christo lo afirma: *No vine à ser servido, sino à servir, y tan atrávida, que su violencia roba el corazon de el que la acepta*, advierte San Ambrosio, (13) y de tan subidos qualtes su culminacion, que es sin comparacion la ganancia, que por ella consigue el limosnero, que la que el mundo, y meñterero adquiere, como el Angélico Preceptose (14) lo defiende, y da à entender el Profeta Oseas, (15) diziendo: *dad limosna, y recibiréis misericordia.*

64 No menos portentoso es el exemplo, que refiere San Agustin (16) de Genadio Medico insignie Cartagenés, quien estando encengado en sus errores, pues negaba la inmortalidad de las Almas, mereció de la misericordia divina, por la que exerció con los pobres necesitados, el que vn Angel le sacalle de el engaño, quedando firmemente confirmado en la Santa Fé Catholica.

65 El Cardenal Baronio (17) cuenta en sus Anales, otro piadoso suceso digno de eterna memoria, en que la Magestad divina echò el refo de su misericordia con vna Doncella natural de Alexandria, muy noble, y rica, aunque Gentil: baxò esta venturosa Muger vna tarde à vna huerta suya llena de arboles, y fuentes, que avia heredado de sus Padres, à descansar en su recreo hermoso, y reparando à vno de los muchos arboles, que contenia aquel vergel, viò, que de el colaba pendiente vn cordel con vn lazo, y à los pies vn hombre, y admirada del suceso, llegó à el, y le dize, que tienes, hombre? Que hazes, barbaro? Que desesperado alito te gala al precipicio, desestimando en la vida la mas estimada prenda? Respondiòla el afligido, yo soy vn pobre hombre, que tenia por mi cuenta grandes cantidades, he la dado mala, y quiero quitarme

la vida, antes que me pongan en vna estrecha prision, donde será mas dilatada, y penosa mi muerte, y no tengo con que pagar, y si he de perecer de tantas vezes, dexame acabar de vna con este arbol, donde tengo puesto el instrumento de mi desesperacion.

66 Lastimado, y compasiva la piadosa doncella, le dize: yo te quiero hazer esta limosna, dandote, quanto fuere necesario, para que redimas la pena, y congoja, que te comprime, y no esperimenteres à manos de tu propia desesperacion el precipicio, con que loco pretendes quitarte la vida; y llevandolo à su casa, le diò liberal el dinero, y pagò à sus acreedores, quedando muy contenta la venturosa Doncella por la charidad, que exercia con este pobre obrero.

67 Llegò por los accidentes de el tiempo à empobrecer esta liberal, y charitativa Gentil, y à enfermar en vna cama, tanto que no hallaba quien la socorriesse; pero como la piedad divina no le olvida de los limosneros, la socorrió en su necesidad, en medio de tanta afliccion, y entre las densas, y obscuras sombras de sus errores, la embió luzes, que la alumbrassen, y sacassen de el estado de el Gentilismo; llegó, pues, à desear ser Christiana, y aunque por entonces no lo pudo conseguir de el Obispo, porque como prudente queria experimentar, si los deseos de la doncella eran, ò no, eficazes, se apiadó de ella tanto Dios, que la embió vn Angel transformado en figura de aquel miserable hombre, à quien avia libertado de la muerte, y la dize, yo vengo à pagarte aquel bien, que me haziste: dime, que quieres, de que gustas, que yo pondré en execucion tus deseos, aunque sean los mas dificultosos: agradecida la venturosa doncella, respondió: yo quiero ser Christiana, y me desco otra cosa, pero soy tan desgraciada,

que

(13)

D. Ambrosio lib. de Nat. bon. c. 7. *Gratia liberatior in malis suis operis reddit.*

(14)

D. Thom. 1. ad Cor. 13. *lect. 1. Bonum enim pietatis plus est utilit facienti, quam illi cui fit: quia faciens reportat inde commodum spirituale, recipiens vero temporale.*

(15)

Offic. 10. *Servite vobis in iustitia, et misericordia in ore misericordia.*

(16)

D. Augusti. epist. 100. ad Evod. Episcop.

(17)

Card. Baron. lib. 7. An. nal. anno 137.

que no tengo quien lo pida, ni quien lo solicite: respondió el Angel, si tus deseos son verdaderos, y salen de tu corazón estas ansias, yo te prometo el consuelo, para que salgas de la Idolatría, y entres por la puerta de la Fé Católica, repitió con grandes suspiros, y lágrimas sus deseos, y al punto se aparecieron otros dos Angeles en forma de Cavalletos los mas conocidos de aquella Ciudad, quienes la visitieron, y levantandola de la cama, donde yacia enferma, la llevaron a la Iglesia, y recibió con grande consuelo de su Alma el Sacramento de el Baptilmo por mano de un Presbytero,

à quien los Angeles embiaron à llamar, y concluido este acto tan solemne, se despidieron los singulos Cavalleros, y publicandose el suceso por toda la Ciudad, concurrió à la Iglesia el Obispo, y lo mas principal de el Pueblo, y en presencia de todos refirió el suceso, y se quedó muerta, y su Alma pasó à gozar de Dios, verificandose en ella lo que dice el Espíritu Santo, que que el charitativo, y el misericordioso con los pobres, y proximos haze bien à su misma Alma, y por la limosna se libera de las llamas de el Infierno.

\*\*\*

## CAPITULO IV.

## SOBRE EL PODER, QUE LAS ORACIONES de los Pobres tienen para con Dios.

68 **S**i la limosna, como hevo dicho, es un incienso, cuya fragancia deleyta al mismo Dios, y un precioso unguento, con que el charitativo unge el Cuerpo místico de Christo, que son sus pobres, que mucho, que las oraciones de ellos templen la ira, y enojo de su divina Justicia: Si el mismo Dios se valió de el medio de la limosna, para que los pobres libraelitas se conociesen, y venerasen, aviendo mandado à Moyses dixe à su Pueblo, (1) *Máñana en amaneciendo os de dar un banguese apimentado de pan, y luego por la tarde gacarris de diversidad de carnes, para que sabreis de conocer, y entender, qui soy verdadero Dios. Podrán los libraelitos reconocer la grande clemencia, que el Criador de el Cielo, y tierra haze de esta virtud, que como mediadora entre Dios, y el hombre haze, que este le reconozca por supremo*

Rey, y Señor, y quede reconciliado con el mismo, à quien por sus pecados tenia ofendido, siendo el mas proporcionado medio, para acercarse el hombre à Dios, el ser con sus pobres charitativo.

69 En fuerza de esta consideracion, dice San Gregorio Niseno, (2) ser esta la causa, porque el Espíritu Santo en diversos lugares de la Escritura acostumbra dar à Dios, absolutamente el nombre de misericordioso, y haze por consecuencia este Santo Padre, que si el ser misericordioso es el nombre mas proprio de Dios, usar de piedad con los pobres, remediando sus necesidades, es acercarse el hombre al mismo Dios, y en cierto modo divinizado, por ser la nota, y señal de la divinidad; así lo dà à entender, buelvo à repetir, el Phil 4.15, y lo confirma el Seneca, (3)

70 Con justa razón, pues, debe elograr su suad suprenia; y

(1)  
D. Greg. Nil. oraz. 7.

(2)  
Phil. Jud. lib. de iod.  
Dona et postea singulas  
divinas, amonitio in  
lectis prior ad Deum  
miserandus accipere,  
quam cum sit impio  
Seneca. Quod est impio  
dona dare et amari  
Dona.

(1)  
Exod. 16.

animar à ella á todos, pues confiadus en la piedad divina, no permitirà se pierdan, pues, aunque se hallan en su desgracia, las oraciones de los pobres les sacarán de tan mal estado, así lo experimentó un Mercader Vico, por las oraciones de un pobre jornalero, á quien avia encontrado ocioso en la plaza de la Ciudad, pues por aver oído una Milla por la intencion de el Mercader, que le avia pagado el jornal de el día, increcido, se le apareció nuestro Señor, y le disculpó, se avia libertad de muerte repentina, y de el infierno, á que estaba condenado por sus pecados.

71. Maravilla es resucitar á un muerto de la vida temporal, pero mayor lo es sacar el Alma de pecado, como lo acredita San Juan Christótomos (4) y no ay que admirar, relatec à muertos, si es tan poderosa la limosna, que previene de corrupción al cadaver del limosneto, como lo dá à entender Zacharias; porque siendo la charidad obra de buen olor, parece consiguiente, que los cuerpos, que en la vida trabajaron en utilidad de los pobres, conserven aquella fragancia, que adquirieron por la limosna.

72. Dos resurrecciones encuentro para este assunto: la una de Lazaro, y la otra de Tabita; el cadaver de aquel corupto, el de aquella fragante, y oloroso: es la pascua, dice el Melchison, Bernardo, (5) porque aquel fub resucitado por ruegos y lagrimas de Maria, y Martha sus hermanas, pero el otra à instancia de los pobres, que clamaron por su vida; y así el Apóstol San Pedro, (6) por virtud divina, movido de las ansias de las viudas, y necesitados por la charidad, que exercio consejos en la Ciudad de Jope, le restituyó á la vida, y el brazo de San Esteban Rey de Vögria se conserva con otros muchos santos, ay insaño, y

con el alargo dadífeso à los pobres, quantas riquezas los devotos le ofrecen, y no ay que maravillaros, secca este prodigio, y otro mayor, torneta la palabra de Jesu-Christo, evangelizada por San Lucas: (7) Dad, pues, limosna, que yo os asseguro, ligarán las voces de los pobres al Tribunal Divino, y quedaréis limpios, no solo de lo que mancha al Alma, sino de los males efectos que desta este incontinuo, y pollifero cuerpo separado de ella.

73. Poned en manos de los pobres vuestros tesoros, como lo escuto San Lorenzo, y burlareis à vuestros enemigos de el alcaño, y vuestro caudal estará seguro de toda injuria, como lo amonesta San Cypriano; (8) si queris, dice el Santo, que los pobres os clamen por verdaderamente poderosos, y los necesitados os den el titulo de ricos, y abundantes, socorred liberales sus necesidades, dad à vstra vuestro caudal al mismo, que de gracia os le concedió; dad de comer à Jesu-Christo, que hambriento os pide limosna: valed de los ruegos de los pobres, que como sus amigos os conseguirán el premio, á que aspirais, encomendades vuestros tesoros, y los conservareis intactos, sin que el hadron los encuentre, ni las afechanças de el saltador las vstipe; quereis ateforar riquezas? Quereis comprar, y recaudar posesiones? Pues socorred compasivos, y liberales al necesitado, desprecia las cosas mundanas, y amad las celestiales, cuyos frutos son permanentes, saludables, libres de los contratiempos, y exentos de toda injuria, maldad, oruga, tron, piedra, griallo, viento, lluvia, Sca, y demás tempestades, que los pueden corromper, y à que estan expuestos los tesoros de la tierra: doctrina es cada de

San

(4) D. Crif. *Las viudas et puella, quem mortuo resuscitavit, vultu nungu minus est, vultu in honore ista vianta signavit, ejicientem vultore Christo, namque quidem ra de Corintheo mortuo, sic, non nisi deo, velle quare se deo vultore dicit, et commendatione vultore mortuo cum eis oratione y. sic deo vultore mortuo.*

Zachar. *Et cruce letare in domo Divina, quaf? P. N. deo vultore. In vultore mortuo vultore mortuo.*

(1) D. Bern. *Itin. 11. in Cato.*

(6) Ad. Apof.

(7) D. Crif. *Las viudas et puella, quem mortuo resuscitavit, vultu nungu minus est, vultu in honore ista vianta signavit, ejicientem vultore Christo, namque quidem ra de Corintheo mortuo, sic, non nisi deo, velle quare se deo vultore dicit, et commendatione vultore mortuo cum eis oratione y. sic deo vultore mortuo.*

(7) Luc. 11. *Dad decem-fracon, et ecce vultore munda sunt vultore.*

(8) D. Cyprian. *de Hib. Vrg.*

San Cipriano, y así debéis reflexionar para vuestro aprovechamiento, lo que dexo hasta aqui notado, advirtiendo injurias à Dios, si creyets, que las riquezas, que veis recibidas de su misericordiosa mano, las podéis libremente gozar, y usufructuar como propias, sin faltar de ellas la utilidad de vuestras Almas, porque si es la dño fue para que con ellas le sirviérais, socorriendo à la honesta doncella, y recatada viuda, al pobre vergonzante, al mendigo, y necesitado.

74. No seáis, pues, omisos en obra tan christiana; mirad, que por el mismo hecho seréis juzgados; y no hallaréis disculpa, quando el mismo Señor os tome cuenta de los talentos, que os entregó, pues confortar me hizieris con sus pobres, así si hará con vosotros.

75. Leed el Eclesiástico, (9) que os dize, hijos míos, no desfrandéis la túnica de el pobre, ni de el apartéis vuestros ojos, ni despreciéis al Alma necesitada, no lo exalperéis en su necesidad, ni le añajis tu corazón, ni lo que le disteis, saqueis por fuerza al angustiado; no deshechéis, ni mostréis desprecios al estibado sus ruegos, ni à los que os malquien, y desfran; no desamparéis, pues su deprecation será atendida en la amargura de su Alma por el mismo que le hizo: lea estables à la Congregacion, y comun de los necesitados, humildad al Presbytero vuestra Alma, y la cabeza al Magistrate; no os entristezcais en oír al mendigo, respondiendole con paciencia, y mansedumbre, botviendolo que le debieris: si faci se aviado, è injuriado, protegole, hasta librarle de la opresion de el soberbio, y poderoso, que le agravia: sufridle gusto, y no seáis azedos, y amargos en tolerar sus flaquezas; exceded, si fueris Juezes, y superiores, misericordia con los papijos, como

si fueris sus padres, y sus mayores, y pobres viudas os tengan como propios maridos en la defensa, y auxilio, que en esto os acreditaréis de hijos de el Altísimo en la obediencia; y por ella tendrá su Magestad de vosotros misericordia, y le gozaréis por toda vna eternidad.

76. Pero si lo que hasta aqui he dicho, no os hoiéste fuerza, hagaosla la dificultad, que Jesu-Christo pone en vuestra salvacion: (10) Andad, os dize, mientras tenéis luz, para que las tinieblas no os cogerian de sorpresa. Dize claro os he manifestado vuestra obligacion, si no os queréis valer de esta luz, vendrán las tinieblas de la muerte, y os hallaréis à obscuras sin la azete de la charidad, como las cinco Virgenes necias, y llamaréis à las puertas de la misericordia, y no os oirá el divino Juez, (11) porque certalleis vuestro oído al clamor de el pobre: pero si con benignidad, como dexo escrito, le oyeréis, y socorriereis su necesidad, clamaréis en la vuestra, y oirá su piedad vuestros gemidos, palabras son de Isaias, (12) y las podéis creer sin repugnancia, pues cedén en vuestro favor, parte tu pan con el pobre; recoge en tu casa al necesitado, y peregrino, y tenderás a tu lado, y compañía al mismo Dios, que te oirá, y consolará en tu afliccion, y necesidad; pues la limosna, dice el Crisostomo, (13) es el azete, con que el fardo de la divina gracia se fomenta, y tan fructuosa para promoverla, que dize San Laurencio Justiano; que ella misma toma por su cuenta los defectos de el misericordioso, è incépcia por el ante el divino acatamiento; clamando sin cessar, hasta que consigue la conversion de el limos-

nero.

(10)

(10)

Joan. 12. Ameniate  
dum lucet vobis, ut  
non vos teneat  
obscuritas.

(11)

Matth. 23.

(12)

Matth. 23.

(13)

Prov. 22.

(14)

Isai. c. 55. Facite  
esurienti panem suum, et  
esuri, excipite indem in  
domum vestram, tunc lo-  
cucabunt. Dominus ipse  
ambiet, clamabit, et dno  
est, nec alium.

(14)

Criso. de verbo Apoc.  
in fin. D. Luc. Just.  
lib. de coemptu. Fructu-  
osa facta est promissa  
dno panem superbia  
pro Christo pauperibus  
operata; fore nocivum  
vsa superbia de fessis lau-  
datione, et diligens  
propter.

(9)  
Ecclesi. 6. 4.

## CAPITULO V.

## ESTIMA, QUE LOS GENTILES HICIERON de la liberalidad con los Pobres.

77 **F**UE tan excelente, y esclarecida en todos tiempos la liberalidad,

que los mismos Gentiles, que no conocieron à Dios, la ampliaron en tan summo grado, que pareció à los Philosophos de aquellos siglos, no podía vivir el hombre contento, no siendo liberal con los pobres, y así dixo Seneca: (1) *Que si que no vive para otros, y no se emplea en hacer bien, tampoco vive para si mismo, à lo menos no puede vivir contento.* Y llegó à tanto el concepto, que hizieron de esta virtud, que ciegos, se persuadieron, à que Dios, y divinidad no era otra cosa, que hacer bien à todos, (2) imitando Anagelio, ser una obra de propria naturaleza, que impete, è inclina, à que se hagan bien vnos à otros.

78 Llevados, pues, de este error los Egipcios, dize Estrabon, (3) y busfobio tuvieron por Dios à los beneficios, vnas vezes adoraban à las vacas, y buyes, porque criaban, y cultivaban la tierra, teniendo à las obejas por divinas, porque con su lana se vellaban detuidos, y con su carne se sustentaban los necesitados: otras vezes, escobiéron, (4) adoraban à las Ciguénas, porque purificaban, y limpiaban la tierra de labandijas, y animales ponzoñosos, otras al Sol, Luna, y Estrellas por los favorables efectos de su influencia otras, à la tierra, porque sus semillas, y facilitaba à los hambrientos: y hubo tanta variedad de Diotes en el Gentilismo,

que adoraban por divino al que querian: à Hercules adoraron por Dios por sus grandes fuerças: à Ceres, y Vaco tributaron cultos por liberales, dadibosos, y musicos: à Esculapio, y minerva incaron la rodilla por la ciencia, à Saturno Padre de Pico, primer Rey Latino adoraron por su verdadero Dios, porque enseñó à hacer oro de el estiercol de sus Cavalerizas, y plata de la basura, è immundicia, disponiendo, que vno, y otro se echasse en los campos, con que se fertilizaban: finalmente fùe tal su ceguera, que los Egipcios tuvieron tambien por su Dios à Isis, y apellidaron Sol à su Rey Ofiris: Los Asirios, y Caldeos à Bello: los Sydonios, y Tircos à Baal: los Egiptos à Diana: los Atenienses à Minerva: los Samios à Junco: los Lemnios à Quisno: los Persas, y Medos à Ciro por la liberalidad, que en vida, y muerte exerció con todos.

79 O virtud esclarecida O Margarita preciosa de todos estimada! O quan llenas están las historias divinas, y humanas de pasmos, prodigios, y maravillas, que has ocasionado con el que liberal te exerce! O qué milagros! O qué portentos han experimentado los limosneros de la poderosa mano de el verdadero Dios! Por ella configuieron los mismos Gentiles, como queda dicho, y notorios pecadores la mayor dicha, conocieron su yerro, y salieron de el pecado, y pues estas obras son el índice de la mayor caridad, (5) y la vna de el porte

(1)

Senec. cap. 11.

(2)

Senec. lib. 1. de Ira. *De Dignitate, qui non volunt esse, nisi possint. Aul. Gell. lib. 8. cap. 1.*

(3)

Estrab. lib. 17. Enfeb. lib. 1. de princip. Evag.

(4)

Tab. Cic. lib. 1. de 77.

(5)

Iozn. 1. Filii autem lignum vite tantum, sapientia, sed opera &amp; veritas

(6)  
D. Per. Conf. l. 1. m. 7. de  
S. de mas pauperis, Ma-  
drada ficut est: ubi quid  
quid pauper accipere,  
tunc reponit. Tunc  
Conf. quid manet pauperis,  
quid fufcipit, ut in terra  
perduca, reponit in Caelum.  
Et prout dicitur ficut in  
S. de mas pauperis, ficut ve-  
hementer pauperis, qui  
pauper ficut ficut, qui  
ficut ficut, ad ficut per-  
tinet.

bre es el Seno de Abraham, el  
cheforo de el Cirio, asegura-  
monlas, haziendo á los pobres  
portadores de ellas, para que  
las encontremos, quando sal-

ganos de este Mundo,  
como nos lo enciña  
el Crifologo.  
(6)

## CAPITULO VI.

PROSIGUEN LOS EXEMPLOS DE LOS  
*Limofneros, y efectos maravillosos de la  
virtud de la charidad.*

So **P**ARA que de el  
todo os aficion-  
eis á esta vir-  
tud, referiré al-  
gunos exemplos de los muchos,  
que ay escritos en vnas, y otras  
Historias, tocando solo lo ne-  
cessario, porque no os caufe mo-  
leſtia la relacion de sus vidas:  
que mayor exemplo os puedo  
poner delante de los ojos, que  
el que refiere el Reverendissimo  
Padre Pedro Ribadeneyra, me-  
ritissimo Jesuita en la vida de  
San Juan, el limofnero Patriar-  
cha de Alexandria: avia, dize  
esta Flor de la Compania, vn  
hombre muy rico, y no menos  
cruel para con los pobres, cuyo  
nombre era Pedro Thelomario,  
el qual viviendo en la Provincia  
de Africa, era tan mezquino,  
y miserable, que no avia pobre,  
que pudieſſe facer blanca de él:  
trocóſe de esta manera: eſtaban  
vn dia de yubiermo muchos po-  
bres de la Ciudad juntos al Sol, y  
tratando de las personas limof-  
neras, y avaras, que avia en  
ella, todos nombraron por el  
mas miserable á Pedro, porque  
ſiendo tan poderoso, como lo  
acreditaba su poder, y caudal,  
ninguno avia podido facer de él  
vna blanca, ni vn mendrugo de  
pan: ofreciéndole vno de los po-  
bres á romper la bolla á costa de  
importantes precios: aceptaron  
los compañeros el empeño, y  
ſin perder tiempo, ni la ocasion,  
que le ofrecia vna tabla de pan

cozido, que le acababan de traer  
de el horno, hizo bien el oficio  
de mendicante, pues sus voces,  
y gemidos traſpaſsaron el cora-  
zon de el poderoso, y ſorpreñ-  
dido de la colera, que le excité  
la porſiada inſtancia de el po-  
bre, arrebató vno de aquellos  
panes, y ſe le arrojó como ſi  
fuera vna piedra; con cuya pre-  
ſa ocurrió á los compañeros, y  
les participó la victoria; de allí  
á dos dias cayó Pedro en vna  
grave enfermedad, y parecién-  
dole avia llegado el vitzimo de  
sus dias, le dió vn letargo, y  
eſtando en él, permitió la divi-  
na Mageſtad, ſe le propuſieſſe,  
ſe hallaba ante el Tribunal de el  
juſto, y recto Juez, que los de-  
monios de vna parte le acufaban  
de todos sus pecados, y los po-  
nian en vna balança, y de la  
otra los Santos Angeles dolién-  
doſe de él, dezian, no tenemos,  
que poner en la otra balança, ſi-  
no vn pan, que los dias paſados  
tiró á vn pobre, y le dixeron á  
Pedro, procura juntar con eſte  
pan otras buenas obras, para que  
ſe igualen con las malas, que has  
hecho; porque de otra manera  
eſtos demonios, que aqui vés en  
figura de negros, te llevarán:  
deſaparecióſe la viſion, y quedó  
Pedro aſombrado, mejoró de  
la enfermedad de el cuerpo, y  
de el Alma, pues reconociendo  
la virtud de la limofina, ſe de-  
terminó de dar toda ſu hacienda  
á los pobres, y ſu libertad  
por ellos, como vno, y otro lo

excusó, hasta venderse en Jerusalen por esclavo.

81. Si una limosna de la calidad referida obró tal efecto en un hombre publicano, que con ira arrojó el pan al pobre, que hará con aquel, que gustoso, y con la reflexion debida lo diere? Pues el mismo Dios procura tanto el bien de el Alma Christiana, que él se / que el que hiziere bien à otro será copiosamente proveído, recreado, y lleno de bienes, y nascase verá en necesidad, así lo experimentaron muchos, se cuenta en unas, y otras historias.

82. Dios toco con abundancia à aquella pobre viuda Sarrapena, que por aver hospedado à Elias, y dadole un poco de arina, y aceite, que tenía, para mantenerse ella, y su hijo, la acrecentó la providencia divina la harina, y aceite, con que se mantuvo todo el año: pues tiene dicho por San Mateo: *Dare, & dabitur ei.* Y por esto nos aconseja el Sabio, que demos de nuestros bienes siete partes, y ocho por Dios: las siete para alcanzar por ellas los bienes de esta vida, que hazen una semana, y las ocho, que otorgan en un grado à este numero, para alcanzar los bienes de la otra, que por el de ocho es significado.

83. Asimismo se refiere en dicha vida aver avido en aquellos tiempos un hombre tan avorto, que su mismo dolo le puso en términos de perderse, pero como Dios es amantísimo Padre, y desea tanto la salvacion de sus hijos, que tiene dicho por el Eclesiastico, encierra la limosna en el seno de el pobre, y ella se alcanzará porcion de todos sus pecados, le abrió los ojos, quitandole el caudal, que retenta, y reconocido de su yerro, mandó à un criado suyo dielése cada dia cinco dineros a los pobres: por cuya charidad se le fue aumentando el caudal; y visto por el amo el suceso, dió orden al criado, duplicalle la limosna,

dando de alli adelante diez dineros cada dia: y avientole dicho el criado, lo executaba así, por ver el acrecentamiento de su hacienda, dió gracias al todo poderoso, y proguiso, siendo muy favorecido de los pobres.

84. San Macario fué tan charitativo, que hallandose enfermo, le regaló un amigo suyo con un vidrio de dulce, y avientole gustado, como no pudiese su charidad permitir dexar repartir lo que tanto le agradaba con sus charísimos los pobres, mandó à sus Religiosos, repartiessen el dulce entre los mendigos, lo que al punto executaron: pero à providencia divina! Que sus amigos de aver participado mas de trescientos de el regalo, bolvieron el vaso lleno al Santo, como se lo avia entregado, que apenas sacaban de él la conferva, quando se bolvia à llenar, por que quedaron maravillados, y dieron gracias à Dios por el continuado milagro, efecto de la misericordia de el buen Prelado.

85. San Hieronimo dió en una oracion à los pobres toda quanto tenía en su casa, para su proprio sustenimento: Dios que mira con paternal cariño à los limosneros le proveyó con abundancia milagrosamente de todo lo necesario, para alimentarlos: y en otra, aviendo ido à volver un cofre de trigo, dió en que había mucha nieve, y el cofre estaba cubierto de ella, reparó à veces avechillas, que estaban puestas sobre la cima de un arbol, y combarsandolas necesitadas, apartó la nieve de el suelo, y lo echó, cambial de trigo, para que los animales se sustentasen, por cuya accion mereció, se le multiplicasse la harina.

86. San Epifanio fué tan liberal, que desde exaucho todo el Erario de la Iglesia, y no pudiendo el Mayordomo, à escusacion sufrir à su parecer esta predialidad, le interpus de manirroto; pero quedó desenga-



fiado, pues poco despues encontro el Erario, que antes estaba vacío, lleno de caudales, en testimonio de la charidad, que el Santo exercia con los necesitados.

87 Por la grande charidad, de San Julian Obispo de Cuenca, que llegó à quitarse la comida, para mantener à los pobres, sustentandose solo con lo que anquia de su trabajo, haciendo costillas, para vender, permitio Dios se le apareciesen cantidad de jumentos cargados de trigo, con que pudo socorrer la grande hambre, que padecia la Provincia, y aviendo delcargado en casa de el Santo, se les desaparecieron.

88 El Doctor Boneta en el espedioso, y salubable tratado de Gritos de el Purgatorio refiere aquel celebre, y continuo milagro, que la piedad divina obro con vn labrador pobre, que por aver dado dos reales, que tenia para tener el, sus hijos, y familia, à dos pobres Religiosos, mereció el encontrar dos reales siempre que meria la mano en la faltriquera, hasta que adquirió mucho caudal, con que mantenerse.

89 San Andrés fué tan esmerado en esta virtud, que à quantos llegaban à el con necesidad, se la socorria liberal, y à todos los que la padecian en la Ciudad de Fefale, les escribía, meriendoles dentro de las cartas la limosna, con que salian de sus ahogos; y llegó à tanto su charidad, que repartió todo quanto pan tuvo en su casa entre los pobres, pero experimentó el milagro de que clara, y visiblemente se le aumentaban los panes, con que pudo liberrar à toda la Ciudad de la grande hambre, que padecian sus habitadores.

90 Santa Brigida mereció de Dios, la revelarle muchos de sus divinos secretos por el amor que tuvo à los pobres, y en especial con los enfermos, pues charitativa los recogia en

una casa, que para este millerío tenia depositada, y con grande diligencia los curaba, lavaba, y lavaba sus pies, y con singular amor se los bebia; y en una ocasion apalcentando las vacas de vn cierto Mago, todo lo que sacaba de la leche, lo repartia entre los pobres necesitados, y reconociendo el Mago la falta de la leche, se enojó contra la Santa, la qual, pues, puesta en oracion consiguió de la misericordia divina, se aumentasse milagrosamente la leche, y cesó el encono de el Mago.

91 Melinas, Presbytero, cuenta Theodoro, experimentó de la misericordia divina vn continuo, y sucesivo milagro, pues aviendole Dios adornado con la virtud de la charidad, no pudo agotar dos tinajas, que tenia, una de azete, y otra de harina, de donde sacaba todo lo necessario para el sustento de sus Peligresos pobres, y quanto mas les socorria, mas se aumentaba una, y otra especie.

92 Lo proprio sucedió à Judoco, pues hallandose con solo vn pan, para comer el, y su compañero, se lo dió à vn pobre, que se lo pidió por Dios, por cuya accion experimentó hallarse con vn bazo lleno de pan, que el mismo Dios le embiaba por la charidad, que avia exercido con el pobre.

93 En la vida de San Germano, Obispo de Antiochia se refiere vn caso raro: iba el Santo de camino en compañía de vn Diacono, y sintiendole al encuentro vnos pobres, preguntó al compañero el dinero, que llevaba para el gasto de el viaje, y respondióle, que tres escudos de oro: le dió orden, los diese todos para el socorro de aquellos necesitados, que Dios proveia de lo necesario para el camino; pero el Diacono solo les alargó dos, reservando el otro para el gasto proseguieren su jornada, y à poco rato lle-

legaron dos Personages, y puestos de rodillas le entregaron doscientos escudos, que vn gran Principe le embiaba, y recibiendo los el Santo, se bolvió para el Diacono, y le dijo: trecientos escudos fueran estos, si huvierais executado mi orden, y quedó corrido el Diacono, por averse manifestado su culpa.

94. San Juan Guztivero reconociendo la carestia de pan, y que muchos perecian de hambre, hallandose Abad de su Monasterio, abrió los troges de el para dar el pan necesario à los pobres, que llegasen a pedirlo, y aviendo repartido desde la hora de tercia hasta la de nona, quanto pan avia en el granero, curando despues en el, le halló lleno de trigo, como si no se huviera sacado grano: y lo mismo sucedió a Santa Thomas de Villa Nueva por la grande charidad, y Fe, que tuvo: pues dexando los graneros vacios, los encontraba despues llenos, con que pudo hazer muchas limosnas, como se cuenta en su esclarecida, y milagrosa vida: admirable exemplo para dechado de Prelados es el que se cuenta de San Elcazaro Rey, pues andan tan tímidos en dar limosna, porque se consideran al ingreso de su Pontificado con deudas contraidas para los gastos preciosos de Bulas, vestuario, atabio, y trón, que trae consigo la Dignidad, que no se atreven, (temerosos de que les coja la muerte, y los encuentre empeñados, y toda su patrimonio, que adquirieron de sus padres, o a costa de los desvelos literarios, se consuman en pagar à los acreedores) à dar vna limosna à vn pobre: bien considera mi timidez, es fuerte la reflexion, y que las deudas de justicia son primero, que las de charidad, pero no alcanço, (supongo mis cortos talentos) como siendo Dios misericordioso, no le refuelven los Señores Prelados

à separar la tercera parte de sus rentas, à lo menos, para ir cubriendo las deudas, la otra para mantenerse, y la otra para los pobres, y mas quando los acreedores preslan en la inteligencia de la obligacion, en que los Señores Obispos están constituidos à la subvencion de los pobres Diocesanos: haganlo así, y confien en Dios, que es imposible les falte, viendo la Fe, y charidad, con que proceden; San Elcazaro heredó el Reyno, y estando sumamente empeñado, fué liberalissimo con los pobres tanto, que en la charidad con ellos añaço su desempeño, dando por respuesta à quantos le iban à la mano, que el medio para desempeñarse era el repartir su Erario con los necesitados, pues obligado Dios de su charidad le facilitava su desempeño; así lo logró, pues le concedió tan cotizados bienes, que tuvo para pagar, y vivir con abundancia; y San Juan el limosnero, y San Antonio tomaron à cambio, para socorrer à los pobres grandes cantidades de dinero.

95. Tuvo tal confianza Bonifacio Obispo de Ferentis en Dios, de que no le avia de faltar, para socorrer à los pobres, que cuenta San Gregorio el Magno, que despues de aver peraido todas sus rentas, que le ocuparon los Vandalos, cayó vn grande hielo, que se le heló vna sola vna, que le avia quedado, dió orden à vn sobriño suyo, para que compusiese cubas, y recogiese las pocas vbas, que se avian libertado: el sobriño se reyó mucho de la propuesta, pero obedció al precepto: traxo vnos racimos, que encontró en las vides, espumicados, y sacó vn cantaró de mosto, de el qual repartió entre los pobres alguna porcion, y el residuo mandó el Santo Obispo al sobriño, lo echasse en las pipas, y avendolo executado, baxó à la cuba, tapó las cubas, y echólas

su bendición : después de tres días mandó llamar á los pobres, para darles limosna de el vino, caso raro ! Baxaron á la bodega, y el mismo sobrino encontró los vasos llenos, y quanto mas se facaba, mas se aumentaba el vino: con cuyo suceso salió, como pudo el sobrino de el peligro, en que estuvo de ahogarse, por aver sido tanto el que rebosó de las cubas, que se llenó de èl la bodega, y arrojado á los pies de el Tio, le pidió perdon por la mofa, que hizo de la propuesta, y desconfianza, que tuvo de la misericordia divina, y piedad, que usa con los limosneros.

96 Abraham por la charidad mereció hospedar á los mismos Angeles, que en traje de peregrinos se albergaron en su casa, y por lo mismo Lot, que recibió en la suya á vnos peregrinos, que realmente eran Angeles, y los regaló, logró èl, y su familia librarse de el incendio, y destrucción de Sodoma. Thebias mereció por la charidad, que exerció con los pobres socorriendolos en sus necesidades, y piedad, que tuvo en enterrar á los muertos, el que Dios embiase á el Arcangel San Rafael, para que le curasse de la ceguera, que padecía, y libertasse á Sara muger de su hijo de el demonio, que la poseía.

97 Los Discipulos, que encontraron á Jesus en traje de peregrino, quando iban al Castillo de Herodas, merecieron por el hospedaje, que le hicieron conocerle, y verle resucitado.

98 San Pedro Cabeza de la Iglesia, no teniendo oro, ni plata, con que soborrecer á aquel pobre ciego, que le pidió limosna á la puerta de el Templo, lo tomó, y librólo de la ceguera, que padecía con admiracion de todos, compadecido de la necesidad, que reconoció en èl.

99 Susanna muger muy anciana mereció haberle socorrida, y parir un hijo por el hos-

pedaje, y buen tratamiento; que hizo al Profeta Eliseo, quien después resucitó al mismo hijo, que avia muerto.

El Principe Sinacho esmerado en esta virtud, socorrió con vestidos, y alimentos á los pobres Obispos, que la crueldad de Tranlamundo Rey de los Vandalos avia exterminado, y eliminado de sus Diócesis á los confines de Cerdeña.

100 El Obispo Fuldense, llamado Rubano Mauro, adhiriendo el hambre, que padecía toda Germania, tanto, que un Padre avia intentado deborar á su hijo, para saciarla, se mostró liberalísimo con los pobres, dandoles quanto tenía: y lo mismo executó el Romano Pontífice Anaslao Quarto, viendo, que toda la Europa padecía ingente hambre; y el Basilio Magno Obispo Cesarjense vendió todos sus bienes, y compró pan, con que mantuvo á todos los hambrientos, sin exceptuar á los Judios.

101 No menos fué aplaudida aquella charidad, que exerció Abbadias, varon poderoso, pues hallandose Precurador de la casa de Arab, ( aquel malvado Rey de los Itacitas ) ocultó, y escondió en una cueva á quinientos Profetas de el Señor, á quienes la Reyna Jezabel procuraba quitar la vida, y los sustentó clandestinamente con el pan, y agua necesario.

102 En Italia vive Brabancio, avia un mercader tan limosnero, que todos los dias ponía á su mesa tres pobres, en reverencia de Jesus, Maria, y Joseph, por cuyo hecho mereció ser el mas poderoso, y caudaleso de aquel País, y que al tiempo de su muerte baxaron de los Cielos tan celestiales devotos, y llevaban consigo el Alma de el Mercader, para que los gozasse en la Gloria eternamente.

103 Luciano Vibaldo mozo Groobec, y muy opulento, movido de la charidad, socorrió con abundancia á una Maestra

na payfana, (de quien por las prendas, y gentilidad estaba enamorado) que inflada de la necesidad propia, y de la de sus hijos, se llegó a pedir la focorrielle, y fue tan aplaudida su liberalidad, que sin embargo de ver a sus pies, à la que antes ciegos, y lècivo pretendia, no solo no la tocó vna mano, desmedido, y antes compadecido de su miseria, y movido de el amor divino la dió todo lo necesario para su sustento, y el de sus hijos: San Juan Patricio de Alexandria, llamado el limosnero, hizo prodigios por la charidad con los pobres, como se puede ver en su vida, y entre los mas excelentes, fuè darle Dios ciento por vno, pues apenas hazia la limosna, quando se le multiplicaba el caudal: edificó siete hospitales, o casas, donde recogia a las mugeres preñadas, à quienes focorria con todo lo necesario, hasta que salieron de el parto: a vn Mercader, que padeció infelicidad en su negociacion, le socorrió al principio con cinco libras de oro, después con diez, y à lo vitimo con vna nave de la Iglesia católica de trigo, para que valeroso de el reparciello el daño, que avia padecido en la navegacion: y por sus oraciones, y limosnas, que vn Mercader le avia entregado, para que repartiello entre los pobres, logró en esto salvarlo, y aparecerle glorioso con grande consuelo suyo.

104 San Casiano todo quanto tuvo dió à los pobres, y lo mismo executó San Hilario, pues todo el patrimonio, que heredó de sus Padres, lo dió de limosna, en reverencia de Jeshu Christo.

105 San Pedro de Alcantara, palmo de penitencia, fuè tan grande la charidad para con Dios, y el proximo, que à vezes se le inflamaba tanto el corazon, que le precisaba salirse al campo, para temperar el ar-

dor, que padecia, con el refrigerio de el ayre: y en vna ocasion alimentó à sus Religiosos, que padecian extrema necesidad con alimento, que vino de el Cielo.

106 San Epifanio hallandose en la Ciudad de Calabria con grande carestia de pan, y sin caudal, para comprarlo para el focorro de los pobres, consiguió de la piedad divina, quanto fuè necesario para sustentarlos: pues yendo vn dia à la Iglesia, y se le abrieron las puertas de ella milagrosamente, y desviendose vnas imagenes de piedra, que la adornaban, encontró en el pœsso, donde estaban fixas, vn grande thesoro de plata, y oro, con que pudo comprar el trigo, que vn poderoso avaro tenia en sus trojes, y no avia querido entregar sin el dinero al Santo, que humilde se lo pidió, para el remedio de tanta necesidad, como padecia el Pueblo.

107 San Espiridion Obispo de la Ciudad de Chipre fuè muy apasionado de los pobres tanto, que porq vn rico de la Ciudad avia negado vn poco de trigo, que vn pobre le pidió, y despedido con aspereza, le castigo aquella misma noche, aviendo permitido Dios para desagravio de los pobres, y de el Santo Obispo, que los protegía, se invudase el granero, donde se codicia le tenia escondido, con cuya raiña logran los necesitados de la Republica el suficiente grano para su remedio.

108 San Pedro Pascasio, hallandose canonigo de la Santa Iglesia de Valencia, distribuyó gnellas rentas entre los pobres, antes de abrazar el Instituto de el Orden de Maria Santissima de la Merced, à que su ardiente charidad le impelia por el deseo de emplearse en la Redempcion de Captivos, como después de professarlo executó con singular admira-

miracion, ayudando, y socorriendo á los fieles, que se hallaban esclavos, con riquezas, y dineros, para que saliesen de el cautiverio, que padecian, y menospreciando su propia salud, y vida, procuró la redempcion de muchos niños, y mugeres, que por la fragilidad de la edad, y sexo estaban expuestos á perder sus Almas, y por fin vino á morir hecho pedazos á manos de el Rey Mahometano en la Ciudad de Granada.

109 San Nicolás Obispo de Mira fue tan extremado en esta virtud, que despues de aver dado todo su caudal á los pobres, tocó con dotes competentes á tres hijos de un Ciudadano, echándole una noche por una ventana de su casa quanto era necesario para el remedio de una de las tres doncellas, y continuando en la charidad las nohestiguétes, executó lo mismo, y buelto en sí el Padre, desfiló de el desayrdo intento de exponer á sus hijas á la libiandad comun en deidoro de su credito, por redimir la necesidad, que padecian, y logró casarlas honesta, y honradamente con sugetos, acudalados, y de igual calidad.

110 San Juan de Dios tuvo tal amor á los pobres, que executó maravillas por ellos, hasta arrojarle á las llamas por libertarios, de cuyo fuego salió vivo, trayendo á cucitas á uno de los que en el Hospital, donde era el incendio, yacia enfermo, y multiplicó Dios las limosnas con admiracion de todos, y pudo serlo un pobre executar prodigios con los necesitados, como se puede ver en su vida, sin exceptuarle de su charidad las mugeres de mal vivir, de quienes cuidaba porque no ofendiesen á Dios, dándole todo lo que necesitaban: pasó este santo por Orpeja, y viéndose apado en el Hospital, sirvió los dias, que estuvo en él á los pobres con gran-

de charidad, repartiendo entre ellos las limosnas, que adquiria por la Villa, y curó con tal amor á una pobre flagada, que la chapaba las viceras, que renia en una pierna, hasta que la deso sana: pudo con sus oraciones reducir á Anton Martin, perdonasse á Pedro Velasco, contra quien vindicaba la muerte de su hermano, hasta hazerle Fundador de el Hospital de el Amor de Dios de Madrid, y al otro, de la casa de la Ciudad de Sevilla: erigió en Granada el primer Hospital, y no caviendo en él los enfermos, que recogia, tomó otra casa grande, donde dispuso salas, y piezas para todo genero de enfermedades: era tan singular su charidad, que curaba las calles de noche, por si encontraba en ellas á alguno, y al que no podía ir por su pie lo llevaba sobre sus ombros, por cuya accion, y devoto, mereció, que un Angel en una vision le ayudasse á llevar á uno, que por muy pesado no podia con él, y le hizo caer en tierra: iba por todas las casas de las doncellas, y viudas necesitadas, y las socorra con copiosas limosnas, haziendolas trabajar, porque no estuviesen ociosas, llevandolas seda, lino, y lana, de casa de los mercaderes: tuvo tal cuidado con los niños huérfanos, que teniendo noticia, que una niña avia quedado huérfana de Padres, la rogó en su Capacha, y la llevó á un Lugar, cerca de la Ciudad, llamado Gambia, y la dió á criar, y por ver si cuidaba el ama de ella, como el Santo deseaba, la visitaba de tres dias, y advirtiendo, no cumplia con el cargo, la puso en otra parte, y dió á una persona cincuenta ducados, para que granjeando con ellos, viesen á servir de dote para la huérfana.

111 En otra ocasion se hallaba cercado de multitud de niños desamparados, y viendo los

los mal vestidos, los llevó à casa de vna muger, que vendia ropa vieja, y los vistió à todos en vestido à algun pobre desahogado, trocaba su vestido por el andrajoso, que traía: en otra, aviendo pedido à vn Mercader rico limosna, para enterrar à vn pobre, que avia encontrado difunto, como no le socorriese, cogió à costillas el cadaver, y se

llevó à su casa, por cuyo medio consiguió lo que pedía: hizo este Santo otros parentos, que fuera difícil reducirlos à la brevedad de este papel, y así remito al devoto à la vida, que anda expuesta, y aprenderà en ella à cumplir con la obligacion de su charidad.

(o)

## CAPITULO VII.

EXPLICASE QUANTO DESAGRA-  
da à Dios la avaricia, ambicion, y tenacidad  
de los Christianos.

112 **C**ELEBRE fué en la antigüedad Griega el exercicio, que inventó Hercules de correr el estadio, era este, segun Theodoro, vn palenque, ó espacio de ochenta pasos: el modo de correrle era salir à la palestra todos los competidores: començaban la carrera juntos: y el que adelantándose à los demás, llegaba primero al termino asignado, conseguia el premio.

113 De esta suerte contempla el Apóstol de las Gentes nuestra vida, cuya carrera es tan veloz, (1) como el rápido curso de el agua, y tan breve el tiempo, que el mas dilatado, aun en el mas poderoso, está reducido al termino de ochenta años, y el que mas vive, como entre penas, y dolores, mas muere, que vive. (2)

114 Si en el estadio, segun S. Pablo, corren todos con la esperanza de conseguir vn premio, que precisamente ha de lograr el merito de vno solo, dexando à los demás vencidos, quanto mejor debemos correr todos en el estadio de el Cielo, donde son tantos los premios, y las coronas, quantos los que cor-

rrieren con perseverancia, dice San Agustin, muy conforme al Evangelio, que intima al hombre su salvacion, si perseverare en el servicio de Dios hasta el fin. (3)

115 Verdad es, que embudo el demonio de nuestra dicha nos pone afechanças, para que caygamos en la carrera, previniendo lazos su cuidado, como si no le bastaran los de nuestro desuido: pone tropiezos, como si necesitara de muchos, nuestra seguridad para caer. (4)

116 Alla fingió fabulosa la antigüedad, que Atalanta era vna Doncella tan hermosa como apotecida, y de tan fatisfacha, y conocida ligereza, que en publico desafío se sujetó à que fuese su esposo aquel, que la ganasse à correr en el estadio. Saló Hipomanes, cautivo de su belleza, à correr con ella armado de la industria, ( que ligereza tan natural, con qualquiera artificio engañó se suele vencer) cogió vnas mançanas de oro, y aviendo començado la carrera, quando ella se adelantaba, las iba el sucesivamente arrojando, y ella codiciosa, cogiendo, para que cayendo Atalanta en el lazo de su codicia, quedasse, sin poder mover la planta en su carrera,

(1)

D. August. *Quæ que curram, si perseveraverint curram, accipiam.*

(2)

Pf. 119. *Qui cogitaverint supplicare seipsum: abjponderent superbi lapsum suum, et sunt caecuti in linguam infra iter scandalum peccatorum suorum.*

(3)

Paul. *Omnes quidem currunt, sed non omnes accipiunt premium.*

(4)

Pf. 12. *In potentibus est dignitas animi, et amplius curam labor, et dolorem.*

tera, y fuese con propiedad su alvedrio el esclavo en grillos de oro. Conoció su yerro, pero tan tarde, que ya el competidor avia llegado al termino, y logrado el intento de su engaño.

117 Mirad lo que hacen las dafibas, aun arrojadas, que hanran si voluntariamente se toman? Es vn veneno activo el oro, que para robar la honra, capta los sentidos. Es nuestra vida Aralanta ligera, que con las alas de la gracia camina por el estado de su duracion a coronarse à la Gloria. Procura qual otro Hipomanees detener sus pasos el demonio con las doradas manzanas de el engaño, previniendo su aflicta para el tropiezo de la avaricia, el lazo; y advirtido el Angelico Preceptor, que así tentó à Adán en el Paraíso, incitándole à comer de el Arbol ageno, y prohibido, (5) prometiéndole la posesion de todo lo bueno, y malo; de cuyo delito, como de raíz, tiene origen toda nuestra maldad, (6) y por esto el Apóstol San Pablo dice que la raíz de todos los males, que padece nuestra Alma, es la avaricia, porque los que la apatecen son como Idolatras, infieles, y llenos de maldades. (7)

118 Y siendo cierto, segun San Geronimo, no aver cosa alguna, que descubre los quisiaca de la virtud, como el compararla al vicio contrario, es preciso manifestar en este, y los demás capítulos de el aliampto, quanto desagrada à Dios el infernal vicio de la avaricia.

119 Es de tal tamaño, que además de ser raíz de los demás vicios, prolifique el Santo Apóstol, (8) y afirma, que los, que desean, y procuran ser ricos, caen en tentaciones, y daños tan peligrosos, que los llevan por sus pasos contados al infierno, hallase estos desdichados sin la charidad, pues idolatran en las riquezas, y como aquella, como divina, es incompatible con el amor humano, es imposible,

que el avaro, que está aido de las cosas de la tierra se pueda unir con el mismo Dios, así lo dice San Gregorio: (9) y explicó San Ambrosio, (10) pues siendo contrarios Jhuu Christo, y el demonio, no pueden tener comunidad, ni morar juntos, afirma San Pablo, (11) que compañía, dice el Santo Apóstol, puede tener Christo con el demonio? Qué consonancia la justicia con la maldad? Qué amistad la luz con las tinieblas? Qué parte el bueno con el malo? Y el fiel con el infiel?

120 Dad de mano al Idololo, que os arrastra à la avaricia, que os posee, al vicio, que os atormenta, dice la Santidad de Alexandro Tercero, (12) no feais como los Samaritanos, que se jactaban de temerosos de Dios, sin dexar los Idololos, que adoraban, como se dice en el Libro de los Reyes: (13) pues es imposible temais al que os crió, si primero no aborrecis al vicio, à quien amais.

121 Si Dios os crió à su semejanza, (14) qué conexio tenais con los bienes caducos, y perecederos? Qué semejanza tiene vuestra Alma con el oro, por quien tanto anhelais? No sabéis, tiene dafio por el Belesialtes, (15) que el que ama las riquezas, no tendrá fruto de ellas, y que San Juan os advierte, (16) no querais amar al Mundo, ni à las cosas de la tierra, y que es imposible mirar con vn ojo al Cielo, y con otro al Mundo? Pues si esto es certissimo, como vivis tan conuados, pareciendos, que podéis atesorar riquezas, y ir en muriendo à la Gloria: salud de el engaño, que padecéis,olved las espaldas al Mundo, despreciad las sombras, y vanidades, si queréis gozar cara à cara de el Sol de Justicia: dad limosnas, y vuestra Justicia se perpetuara en los Cielos, os dice

David.

(17)

(9)

D. Greg. epist. 106. lib. 7. cap. Bonorum. 7. dicit. 47. *Autem non estis habentes, et sic non volumus, nisi capitaliter à malo (que omnino malum radix est) abstinere.*

(10)

D. Ambrosio. ad Cor. c. 6. cap. *Quis vult à deo participare, dicit à seipso, et vult velle bonorum et virtutum, sed simul et à seipso non potest, nisi non prius vult fieri, nisi prius non potest.*

(11)

1. Ad Cor. c. 10. *Nolo vos sicut fieri Samaritanos, qui putatis calorem habere Dominum, et calorem detestamini non potestis magis Dominum participare esse, et velle detestamini: que vult participare habere, non potest nisi prius non potest.*

(12)

Cap. Avaritia. 10. de prob.

(13)

4. Reg. cap. 17. *Popul. 1. Eccl. 1. Iom. 2.*

(14)

Ps. 112. *Disparis, dicit pauperem iustitia sua manet in seculum seculi.*

(15)

(16)

(17)

(5) Gen. 3. *Scitatis bonum, et malum.*

(6) Ad Rom. 7. *Omnis in carne peccatur, nec potest non peccare.* Concil. Trul. de pecc. orig. lib. 1. cap. 1.

(7) 1. Ad Timoth. 6. *Radicem omnium malorum est cupiditas, quae quidem appetitus contrariet à fide, et suffocant se delictis vitiis.*

(8) 2. Ad Timoth. 6. *Qui vult diviti fieri, incidit in tentationem, et in laqueum diaboli, et deficiet multa vitiis, et viciis, que mergunt homines in destructionem, et perditionem.*

## CAPITULO VIII.

**AMONESTASE A LOS PODEROSOS LO**  
*que deben executar, y se les intima la obligacion*  
*de expender sus caudales con*  
*los pobres.*

122 **O**ID todos los que leyereis este capitulo el orden,

que San Pablo Doctór de las Gentes (1) dió á su discípulo Thimotheo, para que lo intimasse á los poderosos del Mundo: *Di á los ricos de este siglo, que no estoren en las interstauras de las riquezas, sino en Dios sólo. Porque morirán, y se hallarán, les amonesta el Penitente Rey, con las manos vacías, (2) sin averles aprovechado las riquezas mas, que de aumentarias el sentimiento de desearlas; florarán su perdición, y no les aliviará el poder, y mando, que en este mundo tuvieron; y así dice San Matho, que aprovecha al hombre ser señor de el Mundo, si pierde á su Alma.* (3)

(1) Amonestad en publico, y en secreto á vuestrós amigos, parientes, y familiares, y á todos quantos están bajo el Sol el mandato de el Santo Apóstol; (4) intimadles la obligacion, en que por derecho divino, y natural están constituidos á la subvencion de los pobres: (5) advertidles lo que San Matho (6) dexó escrito: *Quien dexa, dice el Evangelista, los tesoros en el Mundo, no tiene que esperar en el Cielo. Que los esparcan entre los necesitados, y su fruto, segun David, (7) será ensalzado sobre la cámara de el Monte Líbano. Que no escondan sus caudales debajo de la piedra, les amonesta el Eclesiástico, (8) porque hallarán en ella su perdición; que no (9)*

puede ser discípulo de Jhesu Christo el que no renunciare las cosas, que posee, el que tuviere demasiado amor á ellas: que si quieren (10) ser perfectos, vendan sus bienes, y den su producto á los pobres; que han de pasar por el camino de la muerte, donde precisamente han de ser despojados de los bienes, y que es locura guardar aquellas cosas, que guardandolas, se pierden, y perdiendolas, se guardan.

124 Aconsejadles, que imiten á Abraham, (11) y á Lot, aquellos Padres Antiguos, que deseosos de atesorar en la Gloria, estaban como argos á las puertas de sus casas, por ver si encontraban á los pobres peregrinos, para hospedarlos, asistirlos, y regalarlos: que consideren la estirpa, que el Apóstol de las Gentes (12) hizo de este thesoro, que ansioso de lograr emplearse en la charidad, dió á los Romanos: *Ruegos, que me ayudéis con vuestras oraciones, porque acepten mis limosnas los Santos, que están en Jerusalén. De donde podréis inferir, que si un San Pablo vado de eleccion de Jhesu Christo solicita medios, para atesorar, y pide ayuda á sus Discipulos, y oyentes, para que rueguen á Dios, acepten los pobres sus limosnas, que tazon podréis tener para ser tan omisos, en repartir, no sólo vuestrós caudales, sino lo superfluo, aquello, que sin necesidad tenéis atesorado en los escriptorios, y arcas de vuestras casas, sabiendo, os tiene dicho Jhesu Christo por*

San

(1) 1. Ad Timotheo.

(2) 1. Ad Timotheo. *Non enim in interstauris divitiarum, sed in Deo solo. Quia morietur, et inveniuntur, admonet penitens Rex, cum manibus vacuis, (2) sine fructu, non enim profuerunt divitiis, sed augent sententiam desiderii; florabit perditionem, et non liberabit eum potentia, et mando, quod in hoc mundo habuerunt; et sic dicit Sanctus Mathaeus, quod proficit homini dominari in mundo, si perdat animam.* (3)

(3) Math. 16. *Quid prodest homini, si mundum dominum fuerit, et animam suam perdat.*

(4) 1. Ad Timotheo. 2. *Divitebus in secreto, et publice, et in familiaribus, et in omnibus, qui sub sole sunt, mandatum est a Sancto Apostolo.*

(5) Ioan. 1. *Quia dicit Sanctus Mathaeus.*

(7) Psalm. 71.

(8) Ecclesi. 12.

(9) Math. 12.

(10) Luca. 14.

(11) Gen. 12. & 13.

(12) Ad Rom. 15.



(11)  
Matth. 17.

San Matheo, (13) darà su Reyno al que teniendo hambre le diese de comer.

115 Referidas, para que salgan de el error, en que viven, los exemplos, que dexo anotados, y como Abraham por la limosna, mereció recibir en su casa à los Angeles: el Santo Lot se libertó de el incendio de Sodoma: Rahab, siendo Ramera, porque hospedó à los peregrinos, y los escapó, quando libre, y toda su parentela, quando la desolacion de Hierico: Tobias mereció, que se le apareciesse el Angel, y le diese vista, y à Sara muger de su hijo la libertasse de el demonio, que la poseía: la viuda de Sydonia logró salud, y vida para sí, y su hijo: Tabita, el Yer resucitada por las oraciones de San Pedro: Cornelio, el que vn Angel le consolasse, y que el mismo Apollol le catequizasse: Santa Cathalina de Sena por una ropa, que dió de limosna, el que se la mostrasse el mismo Dios llena de diamantes, y otras piedras preciosas enforçables, à que lleguen delante sus caudales, y que sigan el exemplo de el Patriarca Noé, que antes de entrar en el Arca, metió los mantenimientos necesarios para comer él, y los suyos mientras el diluvio y el Santo Joseph, hijo de Jacob, gran Copero de Faraon, y primer Ministro de Egipto, recaudó gruesas cantidades de trigo, para que comiesse el Pueblo en los años esteriles, que amenazaban: que oy están en tiempo fertil, donde con abundancia pueden recoger bastimentos, para passarlo bien en la otra vida, donde todo es esterilidad, si de acá no van furtivos, concluyendolos con aquella admirable parabola de San Juan Damasceno: (14) dice, pues, el Santo, que avia en vna Ciudad costumbre inconcusa de elegir por Rey, y Cabeza, que le governasse por espacio de vn año, à vn extra-

ño, e incognito, en cuyo tiempo tenta libertad, para atesorar, y adquirir quanto su antojo le proponia, pero passada el año lo deponian de las vestiduras Reales, le confiscaban sus caudales, y lo deserraban à vna Isla remota, donde perecia de hambre: llegó à gobernar la Ciudad vn hombre alto, y prudente, y reflexionando el paradero de sus antecessores, y la miseria, con que passaban en el desierto, determinó luego que empuñó el cetro Real, de atesorar caudales, y transportarlos à la Isla, donde avia de venir à parar, segun la costumbre de el Pueblo, y aviendo llegado la hora de el despojo, y de el exterminio, ó deshierto, atesoró en la Isla tanto caudal, que pudo vivir en ella sin necesidad, libre de las penalidades, que sus antecessores por ser poco cautos, y advertidos padecieron.

116 O moradores de el Mundo! Quan engañados estais! A el servis liberales, y con Dios andais escafos! Para dar cumplimiento à vuestras pasiones, gastais la hacienda, empeñais vuestros estados, y no ay alhaja por preciosa, que sea, que no opignoreis, por salir con lucimiento de las funciones mundanas? Qué (15) otra cosa hizieron los liracitas en el desierto, que lo que vosotros executais! Apenas Aron les pidió sus joyas, para fabricar el becerro, y adorarle ciegos, è ingratos à tantos beneficios, como avian recibido de su verdadero Dios, quando las mugeres sin reparo de quedar delataviadas, se quitaron los zarcillos de oro, manillas, y joyeles, y liberales se las ofrecieron à Aron: ninguno sub escaso, ni perçoso en alargar sus riquezas, para adorar al demonio: así, pues, por nuestros pecados succede en el Mundo: decan los Padres de Familias

(15)  
Exod. 32(14)  
Damas. to vi. Beth.  
Et Isaias.

rias de mantener à sus hijos, y mugeres, no las traen con el porte correspondiente à su estado, y obligaciones, siendo causa de que vnos, y otros se pierdan, por ser vnos liberales con trances, y fatigas, por estar otros divertidos con el juego, otros encenagados en el vicio de la gula, y luxuria: otros entretenidos en fiestas, faraos, come lías, y totos; y en esto galkan quanto tienen, sin acordarse no solo de los pobres, sino de su propia casa, y familia.

127 O desgraciados los que esto executan! Y ò dichosos, y bienaventurados los que expendes sus caudales con los pobres! Oíd con atencion vnos, y otros ambiciosos, y liberales lo que os dize el Real Profeta (16) David: *Que serà eterna la memoria de el justo, y durará para siempre, y el secretario de el infierno, y desafiado, de el qual no se de quitar su furo: Oirán los vnos aquella horrenda sentencia de la boca de el mismo Jesu Christo, dize San Mateo: (17) porque tuos hambre, y no me distes de comer, apartas de mí qualquiera à el fuego de el infierno: Pero quanto al contrario los otros: Venid, benditos de mi Padre, à gozar de el Reyno, que es tengo aparejado, porque estando hambrientos, me distes de comer, sedientos, de beber, y desnudos, me cubierdes.* Qué consuelo hallarán ellos, y pena los otros, vnos irán à la Gloria, y otros à los profundos de los infiernos.

128 O si los Catholicos tuvieran presente esta tremenda sentencia, como no despreciaran à los pobres, que necesitados llegan à su puerta, à pedir una limosna, como incontinenti socorrieran su necesi-

dad, sin suspenderlo para otra dia! Pero ò desgracia de nuestra fragilidad, y condicion humana! Que como es infinita la repulsa, nunca llega el dia de el socorro: dilatan la paga, para el siguiente, y este nunca se verifica, aunque el pobre mas insiste.

129 Qué quenta darán à Dios el dia de el juicio final, (18) quando à los Christianos se les ponga por delante la claridad natural de vn Canon, (19) y la misericordia nativa de vn Gentil; pues sin mas luz, ni doctos naturales, que el amor natural de el proximo socorria à todos, (sin excepcion, así à amigos, como à enemigos, naturales, estrangeros, buenos, malos, vivos, y difuntos. Si tal executó vn Gentil, Etnico por la gloria transitoria de esto mundo, qué no deberá hazer vn Catholicos por la eterna, y perdurable de el Cielo? Si los Gentiles, buelve à repetir, y antes de la venida de Christo han sido infinitos los limosneros, no se, como los Christianos, no tiemblan! Atended al Santo Tobias (20) que aunque estaba cautivo en tierra de los Asirios, executaba obras de verdadero Israelita: todo quanto podia adquirir, daba à los cautivos sus hermanos, dolia e mas de la necesidad comun, que de la propria: lo mismo executaba el Santo Job, (21) pues sin embargo de ser nacido, y criado entre Gentiles, procedió en la virtud de la charidad, como si tuuiera presente el Santo Evangelio, llegando à decir de sí mismo, que fué ojo de el ciego, y pies de el cojo

y Padres de los  
Pobres.

)x

(18)

Luce. xi. Qui serget  
in iudicio con gratia  
et iustia.  
Cicero. lib. 2. de officiis.

(19)

Emil. prov. in vit. Ci-  
mon. Noli ples eis,  
nulli opera, nulli res fa-  
miliaris desis, y quibus  
inagamini.

(20)

Tob. cap. 1. 2. Ita in  
omnia, que habere po-  
tuit, qui erant in eis ge-  
neris impariter.  
D. Ambros. lib. Tob.  
c. 1. Contentus magis  
iudicium, quam priva-  
re in dolus.

(21)

Tob. 12. Oculi mei  
erant pro cecis, et pedes  
erant pauperum.

(16)

Pi. Prov. 10. Sap. 4.

(17)

Matth. cap. 25.

(18)

cap. 12.



## CAPITULO IX.

PROSIGUE LA MATERIA DE LA  
avaricia, y los perniciosos efectos, que  
causa este vicio.

130 **C**ontinuando en esta materia, por el deseo, que tengo

de que se extirpe este vicio, ó à lo menos se minore: os debo decir, vivas con mucho cuidado; porque el mayor contrario, que tenéis, es la avaricia, como se manifiesta de las palabras de San Pablo: (1) Quereis ser ricos? Pues yo os alleguro, caeréis en la tentacion, y en el lazo de el demonio: es tan traydor este vicio, que al mas constante, si le acomete, le vence, (2) pues como riza de toda maldad cuando de la tierra de todo viviente: à todos afalta, y como monstruo infernal à nadie dexa contento, pues por mas que tenga el poseido de este vicio mas quiere: y por esto dixo el Jabezal, (3) que crece el amor de el oro al passo, que las riquezas se aumentan, y decrece el deseo en el pobre, que carece de ellas, anduvo discreto este Poeta: pues quien hasta ahora ha pensado, que la sed de el ayuro se ha de facer con las riquezas? Engañase quien tal picula, por ser insaciable el ojo de el avariento, dice el Ecclsiastico. (4)

131 Luego si es insaciable su sed, no avrà agua, que la apague: estais sedientos de riquezas? Pues dad à los pobres las que poseeis, y las lograreis colmadas: boved los ojos à los exemplos, que dexo anotados, y que daréis facistechos, y correcciones; y sino consultad al Angelico Preceptor, (5) que como tan gran Maestro os defendià, pues dize, que las riquezas son como el agua salada,

que quanto mas se bebe, aumenta la sed de el que la desea, es como el Monte Etna, que quanto mas va, mas arde: es tan indomito este vicio, que es imposible se venga, no eliminandole, ó extirpandole el hambre de riza de sus entrañas, (6) teniendo presente, que no haze rico la mayor abundancia, sino el menor aprecio de las riquezas: si quatro (7) no bastan, para facerle, las mayores sumas de el Mundo no le hacen llenar, dize Epico ro: no ay leys para el, todas las propassa su antojo, no ayntido, ni pudes, dize Tibullo, (8) que le contenga: careca à los hombres, y asi no ay que estrañar su precipicio, capressa la Santidad (9) de Alexandro III. Y por via todos los gobiernos tubucan, segun Ciceron: (10) pero si los apieriores no la admiten, anda arrojada la republia, asi lo experimentò Grecia en quinientos, y mas años, que estuvieron en observancia las leyes de Licurgo, pero, que macho no se contraviene por ninguno de los ca-

torze Monarchas, que en este tiempo reynaron, si la vasa fundamental de sus leyes, fue, la de que no se vllase de monedas, si solo, de cambios, y permutas de vnas por otras mercaderias, segun escribiò el Historiador Justino, (11) hasta que los Laccedemonios fueron descendiendo poco à poco, y entregandose al interes de el oro, y lo mismo executaron los Romanos, escribe Salustio, (12)

132: Contentaos con lo que Dios por su misericordia os ha dado, que es lo que os basta

(1) 2. ad Timoth. c. 6. *Non quod vultis divites fieri, sed quod in laqueo diaboli.*

(2) D. Bern. serm. 6. in Ysaia. *Qui habet, eis in his quibus est, radix iniquitatis.*

(3) Job. saty. 14. *Crescit amor auri, quantum ipsa pecunia crescit, et minus habet, qui minus habet.*

(4) Ecclsi. 10. *Insatiabile desiderium cordis.*

(5) D. Thom. de reg. Princ. lib. 1. c. 5. *Qui filium cupiditatis dicitur velle corrumpere, facit eum illi, qui filium cupiditatis dicitur velle corrumpere.*

(6) Tibull. saty. 14. *Non quae revocantur leges, qui veritas, aut potest est veritas, persequitur.*

(7) Cic. lib. 1. de offic. *Mais ferre habere, cum quod videret officii dicit, id est, ut periculis.*

(8) Just. hist. lib. 5.

(9) Salust. in certis. Catil.

(6) Lucio Dialo. de Pallio. *Non efficit divitem major abundantia, sed minor cupiditas.*

(7) Ella. de var. hist. lib. 4. *Cui pauci non sufficere, et alii satis est.*

(8) Tibull. saty. 14. *Non quae revocantur leges, qui veritas, aut potest est veritas, persequitur.*

(9) Cap. Avaritia. in. de. 2. 2. 2.

(10) Cic. lib. 1. de. offic. *Mais ferre habere, cum quod videret officii dicit, id est, ut periculis.*

(11) Just. hist. lib. 5.

(12) Salust. in certis. Catil.

(13)  
Senec. lib. 2. de ben.  
c. 17. *Nunquam impro-  
ba fuit, quod datur facti  
est, et maiora experias,  
quo maiora venerant.*

(14)  
Arist. lib. 1. politic. c.  
3. *Inprobria hominum  
invariabilia est, et primo  
quidem sufficere dicunt  
pauci, atque minima  
maximo, ubi illa sunt,  
consequi plura appetunt  
sempiternum.*

(15)  
1. ad Cor. c. 7. *Vol-  
vo vos in sollicitudine*

(16)  
Ezech. 7. *Animum  
suum non servavit, et  
virescit carnis non imple-  
bitur.*

(17)  
Ibid. 38.

porque si comenzais à desear, to-  
do os parecerá poco, así lo di-  
xe Seneca. (13) Al principio os  
parece, que dos os bastan, y  
adquiridos desearis quatro, y no  
para vuestro desear con la po-  
sición de todo el Mundo: oíd-  
felo al Filosofo, (14) y saldreis  
de vuestro engaño; y por esto  
San Pablo dixo (15) à los de  
Corinthio: *Quiero, que voso-  
tros estéis sin sollicitud en isto mun-  
do.* Esténdo cite gran Doctor el  
peligro, à que se expose el hom-  
bre, que no está contento con lo  
que Dios le ha dado, y así les  
amonesta, se inquieten, no sean  
sollicitos en las cosas mundanas,  
y perecederán, pues los ambi-  
ciosos, y avaros, dize Ezequiel,  
(16) no facerán su Alma, ni lle-  
narán, por mas que coman, sus  
vientres.

132 Partid vuestro pan con  
(17) el hambriento, meted en  
vuestras casas à los desnudos, y  
en ellas dad posada al peregrino:  
si lois para con vuestros cuerpos  
liberales, si en todo quanto ape-  
tescen les dais gusto, si gastais  
en funciones de vanidad sin re-  
paro el caudal, por qué desprecia-  
is al pobre? Por qué viendo-  
le desnudo, no le cubris? Si es

vuestra propia carne, por qué  
le abandonais? Si le veis en vna  
caçel, por qué no le consolais?  
Si le ois, por qué no le dais  
de beber? Si os quiere hablar,  
por qué passais de largo, sin dar-  
le audiencia? Por qué no le acor-  
deis, y à que no sea con cauda-  
les, para aliviarle la necesidad,  
que os representa, à lo menos  
con palabras caritativas?

134 San Ambrosio (18)  
fue panegirico de Joseph, y alab-  
bando mucho sus obras, por la  
gran charidad, que tuvo con sus  
hermanos, y amor à los pobres,  
concluye diciendo: que con razi-  
on es aplaudido, avizodolas  
escutado antes de el Evangelio,  
las que nosotros despues de la  
publicacion de la Ley de gracia,  
no podemos por nuestra flaque-  
za observar: y yo digo, y diré  
de todo linotero lo mismo,  
que la Sabideria, (19) que es,  
y será immortal su memoria, y  
que puede vivir con fiado en la  
misericordia divina, pues (20)  
con la limosna afianza su trono  
en las eternidades, y vivirá  
en eterno descanso por  
los siglos de los  
siglos.  
)o{

(18)  
D. Ambros. lib. de  
Iosep. cap. 1. *Imo magis  
mirandus est, qui hoc fa-  
cit, aut Evangelium  
quod post Evangelium  
omnes didicimus, et ju-  
vare nos possunt.*

(19)  
Sap. 4. *Immortalis est  
memoria iusti.*  
(20)  
Prov. 13. *Tronus  
eius in altissimis firmabitur.*

## CAPITULO X.

PROSIGUE LA MATERIA DE LA  
avaricia, y se increpa à los Poderosos de el  
Mundo la vanidad, con que  
proceden.

135  
AUN no he acaba-  
do de ma-  
nifestaros lo  
que es la ava-  
ricia, y ambicion, ni acabaré  
à ponderarla, así, por aver  
tanto escrito, como por ser ya  
inmoderado afecto de poseer  
riquezas, que quanto mas se  
procure honrar, nunca se po-  
drá llegar al fondo de las ma-  
las, y perniciosas consecuencias,

que trae consigo tan infernal vi-  
cio, y à tantos ha perdido: no  
ay cosa mas iniqua, dize el Es-  
piritu Santo, (1) de este mon-  
struo; pues tirado raíz de todos  
los males, todos los vicios com-  
prehende, hasta poner al hom-  
bre en terminos de vender su  
Alma. (2)

136 No os puedo negar,  
que las riquezas son dignas de  
apetecerse, porque en realidad  
son

(1)  
Prov. 13. *Nihil salubius.*

(2)  
Prov. 13. *Non, et au-  
tem, suum vendit ho-  
mo.*

son buenas (y por ellas se conserva la nobicia, y son preferidos, los que las obtienen en igual grado), (3) en quanto tu virtud, y precio conduce, para el río humano; (4) pero ha de ser este apetito muy racional, y moderado, no como sin último de nuestra atencion, si como medio de socorrer la propia necesidad: no (5) para consumirlos vanamente, como el hijo prodigo, q̄ por aver gastado quanto tuvo, vino à ser guarda de puercos, pues à ellos amenaza Dios con pena eterna, y así se queza de ellos por el Profeta Amos: (6) ay de vosotros, que ellais abundantes en Syon, y confiáis en el mote de Samaria, y entráis con pompa, y vanidad en la casa de Israel, oíd lo que os dice Iſaiás: (7) *Baxó tu soberbia à las infernos, desmontada está tu cerva, y serás cubierto con polilla.* Esto experimentara el vano, soberbio, y ambicioso, y lo mismo, los que gastan sus caudales en cavallos muy lucidos, y enjuizados, como se lo tiene dicho Dios por Zacarías: (8) *Topondré à los cavallos en espanto, y à los cavallos en locura, que es lo proprio, que viene à diez Dios por Iſaiás: (9) Ay de aquéllos, que desfilaban à Egipto, confiando en sus cavallos.* Cuyo abuso reconoció Salomon, quando dixo: (10) *Vi à los fierros en cavallos, y à los Principes, que andaban à pie por tierra.* Como si dixera: vi à los ricos, y poderosos de el Mundo gastar superfluamente sus caudales en cavallos aderezados con ricos, y colosos jaezes; vi llenos de vanidad à

los cautivos de sus pasiones, y deleytes, pero humildes, y à pie, à Jeshu-Christo, y à sus Apóstoles, que son los Principes, predicando el Evangelio, y que à los tales reconvenida, con que su Magestad siendo Rey, y Señor de Señores, dormia en la popa de el navio, encima de un cabezal, sin gastar las canas delicadas de que los mundanos usan oy; (11) que entró en Jerusalem mudo, y humilde en un asnillo, para (12) abatir la vanidad, soberbia, y ambicion de los Poderosos, que son los siervos de quienes habla Salomon; y sintiendo Dios tal desvariate con la hazienda, que avia de servir en locorro de las necesidades; y no en pompas, y vanidades, dice: *Destruiré los carros de Epirain, y sus cavallos de Jerusalem.*

137 En fuerza de estas, y otras consideraciones, se contentó el Apóstol San Pablo, (13) con tener solo aquello, que fuese necesario para su preciso alimento, y vestido; y así contentaos, teniendo por vuestro alimento, y vestido, lo necesario, sin apetecer mas riquezas, que las que el Señor de todas benignamente os concediere; porque si excedes de la linea de lo modesto, decaído ser ricos, y poderosos carres luego en la tentacion, y lazo de el demonio, y en otros muchos defectos inútiles, y nocivos, que os precipiten sin remedio al abismo, como dize el mismo Apóstol. (14)

(1)  
Valter. cont. 116. n.  
24. cont. 166. n. 39.

(4)  
D. Thom. Divina f.  
contem. p. habet ratio-  
nem utilitatis, et cum  
ratione apponitur, in  
quatuor v. s. s. s. s. s.  
ordem.

(1)  
Luc. 15.

(6)  
Amos. 6.

(7)  
Iſai. 14.

(8)  
Zachar. 11.

(9)  
Iſai. 11.

(10)  
Eccles. 10.

(11)  
Marc. 6.

(12)  
Math. cap. 21.

(13)  
D. Paul. Galatas 23.  
morta, et quibus inge-  
mor, in v. s. s. s. s. s.  
s. s. s. s. s.

(14)  
1. Ad Cor. 6.



## CAPITULO XI.

**ES TAN NOCIVA LA AVARICIA,**  
*que no solo cede en daño proprio, sino*  
*tambien en detrimento*  
*ajeno.*

238 **E**S este vicio, como deso an-  
 notado, en  
 cuerpo mól-  
 truofo, que si en vna parte so-  
 brala materia, en otra es tan  
 corta, que le constituye nota-  
 riamente defectuoso: vnos  
 abundan de riquezas, y en es-  
 to consiste su perdicion, y á  
 otros falta lo necesario: vnos  
 mueren de hambre, porque  
 no los socorre el Poderoso, y  
 otros están llenos de manteni-  
 mientos, finalmente es vna qui-  
 zura, dice el Apóstol (1) á los  
 de Chorotheo, pues no tiene  
 ser, fundamento, ni tazon, y  
 quanto contiene es fantasía, y  
 vanidad: y así expresa San  
 Juan, (2) que en el Mundo so-  
 lo ay la concupiscencia de los  
 ojos, y soberbio de la vida, es-  
 to es, lascivia, regalo, deli-  
 ces, avaricia, estimacion de ri-  
 quezas, y deseo de honra.

139 Peca el avariento, por  
 fello contra el proximo: por-  
 que no puede tener abundan-  
 cia de riquezas, sin que al otro  
 hagan falta, y así la avaricia,  
 dice Santo Thomas, (3) es pe-  
 cado contra el proximo, cuya  
 detencion, ó detencion injus-  
 ta de lo necesario es con la  
 que vltipa el avariento su so-  
 corro, y alivio al proximo ne-  
 cesitado, así se explica San  
 Basilio: (4) el pan, que tuc-  
 quies el hambre fatiga, el ves-  
 tido de mas, que guardas, aca-  
 so lleno de púlla, de puro  
 guardarlo, es de el veneno, y  
 todo este dicho afuorado  
 tampoco es tuyo, sino de el

pobre vergonzante, y mendí-  
 go, que está clamando á sus  
 puertas, y así tened entendí-  
 do, que á tantos agraviais, á  
 quantos pudierades socorrer.

140 Si lo dicho no os con-  
 vence: hazed reflexion al dís-  
 ma siguiente: ó es bueno, ó  
 malo lo que atesorais? Si ma-  
 lo, como en realidad lo es, por  
 qué lo guardais? No sabeis lo  
 que tiene dicho el Espíritu San-  
 to por el Eclesiástico, (5) que  
 el que ama á las riquezas, no  
 cogerá fruto de ellas? Que los  
 que quieren ser ricos, segun  
 San Pablo, (6) caen en los la-  
 zos, y tentaciones de el demo-  
 nio? Que los mundanos oca-  
 pados en cosas pequeñas no ha-  
 zen caso de las mayores? y que  
 las riquezas son cruces prisi-  
 ones, que os impiden volar al  
 Cielo?

141 Si es bueno lo que  
 atesorais, por qué no lo co-  
 municais? Supuesto, que to-  
 do lo bueno tiene por su natu-  
 raleza el ser comunicable, y  
 difusivo: Dios por fezlo, (7) y  
 á todas sus cosas las comuni-  
 ca á las criaturas, y éstas vnas á  
 otras tambien se comunican:  
 el Sol su luz, el fuego su calor,  
 y el arbol los frutos, siendo el  
 mayor indicio de la bondad in-  
 finita, el que naturalmente se  
 vean todas las cosas obligadas á  
 esta liberal comunicacion, di-  
 ce San Agustin. (8) mira tam-  
 bien por la naturaleza, porque  
 no se de lugar á algun vacío en  
 el vniuerso, que impida para  
 su conservacion los celestiales  
 influos, y como para éde sin  
 hazer, que se viene otra criatura,

(1)  
Eclési. 5.

(2)  
1. Ad Timoth. 6.

(1)  
1. Ad Cor. 13.

(2)  
Iuan. 1. 7.

(3)  
D. Thom. dicit in ex-  
 terioribus dicitur non pe-  
 cati nec homo super-  
 abundantem, quia dicitur de-  
 ficiente, et sic non conu-  
 enit ad peccatum contra  
 proximum à seculo.

(4)  
D. Bas. dicit panis fami-  
 licis, quia in manu, multi-  
 tudinis, quia in manu,  
 indigentia, angustia,  
 quod peccat, qui circa  
 se habet, et qui de  
 exterioribus habet.

(5)  
D. Aug. dicitur ma-  
 nimum dicitur hinc  
 et illuc, quod quod non  
 potest dare, si dicitur.

aunque sea contra su particular inclinacion, y naturaleza. Sobre por la caña el agua contra su gravedad, para suplir la falta de ayre, que atraxo la contraccion; pero nada de esto hace el avariento caño, no cuida de llenar en el pobre los vacios de su necesidad, por mas que clame el Apostol (8) diciendo: *Vuestra abundancia supla la inopia de los necesitados*; y así se privan de el divino, y celestial influxo, y quedan extrañados de ser parte de este Mundo, pues parece tienen otro Dios, y otro univérso: sus Dioses fingidos son la plata, y el oro, dice San Pablo. (9) Y de tal calidad proceden, que el mismo Espirita Santo, hablando de los avaros, los trata de propios homicidas, pues infundia su propia sangre, y maquinaba fraudes, y engaños contra sus Almas. (10)

142 Sobre el expresado lugar de San Pablo advierte San Juan Chriostomo, (11) que tiene tambien la avaricia su decálogo de precepços: oídseles dexar al Santo, hablando con el avariento: *En tu salida, y sin mas causa confundes tu anima con la divina ofensa; no te des por entendido de lo que la naturaleza abraza, ofrécteme sacrificios, no de animales, sino de hombres muertos al cruel acero de el hombre: resage con suma sollicitud el oro, no para que le gozes, sino para que lo guardes, basta que el mismo, para tu mayor tormento sea tu mas riguroso, y cruel verdugo: No duermas sin el cuidado de guardar tu Tesoro, ni bagas confianza de nadie, ten sepelida de todos amigos, y criados, sél tenas Custodia de la riqueza agena: no tengas misericordia del pobre, aunque le veas perecer de hambre; antes si pecati desforbale: Jura, y perjura, miente, y maldize: y por último, aunque te quemen vivo, y aunque te sea necesario padecer mill muertes, morirás de hambre, y sufrirás la mas rigurosa enfermedad, de esto no has de desistir.*

143 Estos mismos precepços propuso en otra ocasion el Demonio à Christo en el desierto, refiere San Matho: (12) *todas estas riquezas te daré, si postrado me adoraras.* Intentó su caída, y que le adorara idólatra por el vil interés de la riqueza humana, y todas las despreció Jesu-Christo, para que volóstris executéis lo propio, y solo à Dios tributeis adoraciones, para que os dé su piedad eternos bienes.

144 No os dexéis engañar de esta indomita fiera, mirad, que por ella dexais, y despreciáis, no bienes, que à vn Dios, que es la suma verdad, fuente de bienes eternos, centro de vuestra Alma, verdadero deseo de nuestro corazón, y vn acto puro de bondad infinita.

145 No pongais en los bienes temporales vueitros ojos, (13) si abundareis de ellos, que son vanos, y temporales, y os apartan de el fin, para que sultéis criados: Son activos, (14) como lo fueron aquellos Reynos, que el demonio mostró à Jesu-Christo, son vapor aparente, segun Santiago: (15) son alagueños, que llevan tras sí el corazón de el hombre, y lo apartan de su Criador, como sucedió al hijo prodigo, que viendo rico bolvió las espaldas à su buen Padre, (16) no le conoció, porque estaba apoderado de caudales, tenia puestos los ojos en la abundancia, y así despreció al que le dió el ser. Los hijos de Rubén, y Gad (17) despreciaron la tierra de promissina, luego que pidieron à Moyses los dexalle aquella tierra antes de el Jordan, que ambiciosos apetecian para el passo de los muchos ganados, que posecian.

146 Cerrad, y tapad desde luego vueitros oídos à lo que esta cruel serpiente os dixere, no durmais à la melodia de su voz, que como Sirena pretende con su canto engañaros; y apartad

Kk vuelt-

(8) Ap. Votra abundantia  
sufficiat inopia  
necessitatis

(9) D. Paul. Idcirco este  
avaros, qui aurum, et  
argentum pro Deo habet.

(10) Prov. Qui contra san-  
guinem suum infundit  
vitam, et multas frau-  
des contra animam suam.

(11) D. Chriost. in hom.  
Dulius est. Sec. in def.

(12) Math. 4. Ipsi con-  
tulerunt illi dicitur, et dicitur  
veru esse.

(13) Pálms. 62.

(14) Math. 4.

(15) Jacob. 1.

(16) Luc. 15.

(17) Numer. 11.

vuestros ojos de su apariencia, que es de aspid su rostro, y con los suyos os quitará vuestra vida: (18) andad en todo tiempo, y ocasión cautelosos, guardaos, no leáis presos de sus engaños, como lo fué Jcú de Jezabel, y quedéis cautivos, y aprisionados en los grillos de oro de sus llojas, y delixtes.

147 Desprecia como Jcú-Christo, sus Reynos, y riquezas, aborrecedmolas de el todo, como vanas, viles, transitorias,

y momentaneas: dezad semejantes thesoros, antes que ellos os dexen, y den el pago correspondiente al entrañable afecto, con que los veneralleis: abandonad sus riquezas, y seréis ricos, la honra, y seréis honrados, las injurias, y alcançareis victoria de vuestros mismos enemigos: y finalmente despreciad el descanso, y conseguireis quietud eterna.

(o)

## CAPITULO XII.

**CAUTELA CON QUE EL HOMBRE debe proceder, para conocer el vicio de la avaricia, y no caer en los lazos de tan cruel enemigo.**

148 **S**UPONGO, que todos tendéis muy presente, lo que dexo referido en los capítulos antecedentes, tocante à lo transitorio de las cosas de este Mundo, y que su gloria es tan temporal, que al que vive dexa, y al que muere no sigue: que honra à los presentes, y no conoce à los ausentes; que no ay en el cosa alguna, que tenga mas que la apariencia de bien, pues muestra blandura, y castiga con rigor, parece fiel, y engaña à quantos con el trata, quienes engolfados en lo aparente de sus delicias reconocen por amargo, quanto por dulce, y deleitable se les propuso, y así engañados vienen à ser anegados en el miserable pitjago, y desgraciado abismo de la perdición, y à violencia de las impetuosas olas de las aguas de sus mundanos apetitos, quedan en el profundo, y amargo mar de el infierno susurgidos.

149 Pero no estraño les suceda así: pues el Mundo, segun San Clemente (1) Roma-

no, no es otra cosa, que una casa llena de humo, que ciega à los hombres, y no les dexa ver las cosas como son en sí: que es el humo, pues à él se comparan los bienes caducos? Quando huye nada. Quando se ve, es sombra, luego quanto apetece el hombre en él, es nada. Pues como siendo esto tan cierto, estais tan ciegos, que voluntariamente os privais de el conocimiento? Como si apeteçca el vivir, os acercais tan sin reparo à la misma muerte, anhelando por el humo, que produce tantos males, y es causa de muchos efectos, ciega al que à él se acerca, prende al descaudado, y con pesada carga de amonente, aborrece à quien le ama, engaña à quien le cree, y persigue à quien le sigue, affige à sus amigos, deshonra à quien le honra, y olvidase de los que sollicitaren su memoria.

150 En fuerza de estas reflexiones, dixo Marco Aurelio, (2) siendo Emperador de el Mundo, las siguientes palabras: Todas las cosas sensibiles, y principalmente las que albagan con el

(2) Marc. Aurel. lib. 1.

(1) Clem. Rom. in epist.



deleyte, à aliviar con el dolor, de os fu fatiga ríspíndre: quan oíes son t-aa, quan alguat de vnao/ptio, quan fucia, y quan xupuejas a peccar y quan muertar: Rumballas, y recogitadas con vuestro coraçon, y hallaeis, que todas las riquezas de este Mundo son eitercol, y porca las reputo el Apollol, (3) y vn engaño manifesto, que os dexará al instante vn sueño fantalico, (4) y engañoso, que os turba el entendimiento, y priva de la razon (5) y os expone, a que quando recordeis, os halléis vacios, y sin poder arrepentirnos de sus deleytes, como succedió à Bifara, à quien despertó (6) Jacl de el sueño, que le causo el dulce sorvo de la leche, a travelandó sus tiernas con vn clavo, que le privó de la vida, lo mismo experimentó Holofernes, que durmiendo, en Bethula, à su parrece muy confiado, entre los dulces brazos de la valerosa Judith, despiertó impetadamente sin cabeza en los infernos. Ésta er vna de las castelas mas principales, que el hombre ha de tener presente, para no dexarle llevar de la ambicion, considerando los engaños de el Mundo, y quan transitorias, y perecederas son las riquezas, honras, y dignidades de él: confiad solo en Dios, y en su Justicia, que yo os assegurao olvidaréis de las caducas, y vanas de el siglo, y las despreciaréis sin hazer caso de ellas, acordándoos solo de las Celestiales, que son eternas, y perdurables: quando nuestros primeros padres estaban en el estado de la inocencia, ocupados solo en la espiritual consideracion de Dios no se acordaban de su desnudez, pero luego que entendieron de las cosas de el cuerpo, y passaron à comer de la manzana, reconocieron, se hallaban en carnes: (7) San Pablo aviendo buuelto de el exilias, quando fué arrebatado hasta el tercer Cielo, comen-

ço a pasiar, no saber, si avia sido en el cuerpo, ó en el Ayo: ma llevado à los Cielos, hallabale en alta contemplacion, y no se acordó de sí mismo.

151 Pero no dexemos de la mano el texto de San Pablo, que nos ofreció el mismo San Chelofolomo en el capitulo antecedente, y hallaremos en él quanto desahos para excepcionar la abnecia de el demonio, y cantarnos de sus ofrecimientos: todas estas cosas, que muelto à Jefa Christo, dize le dará, si postrado en tierra le adorasse: subió à Christo à vn elevado monte, mostróle las glorias, y riquezas de el Mundo, y atrevido le propone, se las dará todas, si le incubaba la rodilla: mucho ofrece este coman enemigo; pero es digno de advertir, que nada da: Solo enseña Ofensar, y por vna caída de presente, y cierta: Si calens, ofrece vna dadiba futura: Tíbi dabo: Y que es lo que enseña, para hazer à los hombres avarientos! (8) Las glorias de el Mundo caducas, y perecederas, sus riquezas, y Reynos: ensena todas las cosas, que solo parecen buenas, pero calla las que en realidad son penosas, y malas: Reynos, honras, dignidades, haciendas, hermouluras, y gustos enseña, pero oculta el veneno, que traen consigo los cuidados, y zozobras de el centro, el peso de la coroná, y diligencias, y riegos, à que se exponen, esto lo calla, manifiesta solo la buena cara, y esconde la mala, que buena, y mala cara tienen todas las cosas, dize: pinedos (9) pero ay en ellas oña diferencia, que el demonio para testar al hombre le muestra la agradable; pero Dios para redimítnos, nos muestra la terrible: cuya verdad se halla simbolizada en la vara de Moyfes: iba este Santo Patriarca medroso à Egipto, llamale Dios, mandale arrojat la vara, hazelo, y se convierte

(1)  
Ad Philip. 1.

(4)  
Pálm. 71.

(5)  
Judith. 4.

(6)  
Judith. 11.

(8)  
Mat. 4.  
Omnia Regna Mundi, &  
gloriam eorum.

(9)  
Epi. 1.  
Vnaqueque  
ex illis habet animum  
suum mundanum, &  
non mundanum.

(7)  
Gen. 1.

viene en culebra tan terrible, y espantosa, que huyó Moytes à su vista: ea, no temas Moytes; coge esta serpiente, le dice Dios, executólo así con presteza, y se volvió à convertir en vara. Antes temeroso huía, y agora cariñoso la abraza? Pero, qué mucho, si tenía dos caras: la primera terrible, y la segunda agradable; y este abrazar lo penoso, y terrible es la mas eficaz señal, en que se obtenta el poder divino y en lo contrario el engañoso arte de el demonio.

152 Por qué pensais, que la otra pobre muger conserva la correspondencia ilícita de tantos años? Mirala por la cara de el báculo, que la sustentá, ó por la de el deleite vano, que la agrada, que si ella la mirara por la cara de serpe, que la imponçonia, y toliga, por los escandalos, que en el hazer causa, por la infame reputacion, que grangea, con facilidad la huera; mira el otro ministro el exercicio, y publica incumbencia como baston, y alivio de su necesidad, y pretendele con ansia; (consíderele de donde saldrá la paga) pero yo le aseguro, que si el mirara el empleo, como dragon terrible, que en la residencia de el divino juicio le ha de tragar, huera de el como Moytes. Si el ambicioso conociera, que la dignidad, à que sobesvio aspira, es solo para agravar mas el peso de su conciencia, de quantos cuidados, de quantas ansias, y susos, de quantos obsequios, regalos, y aparatos ruidosos se librarà?

153 Reflexionad en lo que este cruel aspíd os representa, y hialareis, es todo fingido, quanto demuestra, y nada verdad lo que significa, es vna farsa, que al sensual, si le pone por delante los deleites, le esconde la fealdad, y tristeza, que contienen: al avariento muestra la nobleza de el oro, pero le oculta los cuidados,

que en si encierra, y el escrupulo, con que se solicitan, y alcançan las riquezas: à el ambicioso combida con la honra afectada de vna dignidad caduca, ó Prelacia inconstante, pero quitale de los ojos la obligacion, que trae consigo la posesion de ella: ahaga con la extremidad de la cola, y muerde con la boca, arrojando el veneno de lo interno de su pecho.

154 Cautelaos de lo exterior, con que os ahaga, atended à lo interno, y encontrareis el veneno, que encubre: defentrañad bien la oferta, y sacareis à luz la amargura, que encierra su corazon, como Tobias (10) la hiel de el pez, que San Rafael le mandó defentrañar, y hareis el debido concepto de sus apariencias: allí veréis, que si à la vista se os propuso por gustoso, y suave al apetito, os ocultó el temordimiento de conciencia, la defazon de el trabajo, y fatigas, que trae consigo la posesion de las riquezas deseadas, y deleites apetecidos: allí conoceréis à las claras la falsedad, con que el demonio procuraba aprisionaros con los engaños de su apariencia: y por esto misteriosamente mandaba Dios en el Levitico se quitasse el cuero al animal, que se le ofreciesse, para darnos à entender, quanto aborrece su Magestad las exterioridades de los sacrificios; solo la humildad de el corazon es la que quiere, así, pues, debéis ser vigilantes, y vivir con la christiana cautela, de que quanto os ofreciese esta infernal bestia, es vanidad, y engaño, y que en sus prometimientos viene encubierto el veneno, con que desea quitaros la vida de el Alma.

155 Mirad no seais como el pez, que por comer el cebo, que el pescador le propone, traga el anzuelo encubierto, queda preso sin poderse escapar;

(10)  
Tab. 6.

par; así quiso la muger de Geroboa engañar al Profeta (11) Alias, viniendo rebolizada, y desconocida, y cada día el Padre de la mentira se transforma en Angel de luz, para hacer caer a los poco avilados, y poco humildes: tened muy (12) presente lo que Salomon os advierte, que las criaturas son hechas en odio de los hombres locos, en tentacion de sus Almas, y en lazo de sus pies, dandonos en ello a entender el cuidado, y vigilancia, con que debemos vivir en este Mundo, donde todo es en lazo, vna red, que pretende nuestro precipicio.

156 O si el Real Profeta David hubiera considerado, y hecho reflexion, de que la hermosura, con que Dios dotó a Bersabee, fue hechura de su divina mano, para que contemplandole, se elevara su espíritu a la hermosura de el Artífice, y de todos sus Angeles, como no hubiera cometido el feo delito de avaricia, y luxuria, pues ciego de su propia pasión la hurtó a su propio Dueño, y para ocultar el hurto, intentó prohibirle a Vrias, como heredero: y porque religiosamente refugio su honra, no paró, hasta ponerle en parage de perder la vida: y añadiendo delito a delito, cayó David, quedando aprisionado con los eslabones de su yerro: pero ya arrepentido de sus maldades, las confiesa, arrojando de el templo de su Alma las meías de su codiciosa avaricia, como Christo las de los Tratantes en la casa de Dios, para que compadecido de su miseria no le arrojasen su ira de el Templo Sagrado de su misericordia, como a aquellos avaros, que con sus tratos, y comercios ilícitos profanaban el Tēplo Sagrado en Jerusalén.

157 Si el avariento atendiera sin los ciegos embarazos de su codicia, a que quando se juzga mas poderoso, es vo vil

esclavo de el dinero, donde tiene su corazon (13) aprisionado, y que es vn hombre sin corazon, pues le domina el dinero, yo le aseguro, se cautelarà en retenerle; así llama David (14) a los poderosos, varones de las riquezas los apellida, no dice, que son riquezas de los hombres, pues ellas son buenas, y el que las goza, logra el glorioso renombre de Bienaventurado: (15) pues aunque las posee, y goze thesoros, los expende charitativo entre los pobres, y necesitados: y así, qué mucho, que hiziese Dios maravilloso a su Santo, esto es, al misericordioso, segun se lee en el Hebreo, pues lo mismo es ser misericordioso, que Santo. (16)

158 Habló con propiedad el Santo Rey, llamandolos varones de las riquezas, que son aquellos, que ciegos en su ambicion, han llegado a detarse cautivar de el dinero: este lo dexaran acá, y se hallarán vacios, y despojados de lo que en este Mundo atesoraron: fuerones mientras vivieron dulces las riquezas, pero como la muerte cilaba entre ellas escondida, no pudieron verla, ni imaginar avia de llegar por ellos, y así sin pensar diéron consigo en los infierros, como Judas por su ambicion, Absalon por su codicia, y Epulon, poeque siendo tan poderoso, anduvo tan escaso con el pobre Lazaro: y así no digas, que fulano tiene dinero, sino que el thesoro es el Señor, que le domina, y que quando se obstenta mas poderoso, está mas necesitado, porque tanto se aprovecha de lo que tiene, como de lo que no tiene, como lo dice Seneca. (17) Mirad a este desgraciado en las riquezas, qual Tantalo lo sediento en las hondas, dixo Innocencio Papa, (18) porq̄ ricos semejantes no se diferencian de los pobres, como el Espíritu Santo lo dice en los Provverbios. (19)

LI CA-

(11)

1. Reg. cap. 14.

(12)

1. Cor. 13.

(13)

Pl. 77. *Pli est desolatus tan si est cor tuum*

(14)

Pl. 77. *Pli desolatus tan si est cor tuum*

(15)

Ecclesi. 11. *Beatus vir, qui invenit et fecit misericordiam, et qui post mortem non perit, nec perire se potest iniquitas*

(16)

Pl. 4. *Beatus spiritus sanctus dicitur Sanctus spiritus*

(17)

Senec. *Tan dup amon, quid habet, quoniam quod non habet.*

(18)

Innoc. *Tantalo sitis in unda, et sic homo est in epulo.*

(19)

Prov. *Pli quasi dicit, cum nihil habet, et est quasi pauper, cum in magna divitiis pl.*

## CAPITULO XIII.

PROSIGUE EL CAPITULO ANTECEDENTE, y pónese por delante al hombre lo caduco de los thesoros, y riquezas mundanas.

159

**Q**UEREIS no ser avarientos? Pues no pretendaís

floreced en riquezas, por que son tempranas, y al momento se marchitan; (1) son como el heno, que apenas nace, quando se toca: son sus glorias como la flor de el campo, à quien las comparò Itala, (2) que si à la mañana se advierte brillante, à la tarde se reconoce desmayada: son como las aguas de los arroyos, que solo corren en el invierno, pero en llegando el estío cesa su corriente; así pues, la abundancia, vanidad, y vanidades, que si en esta vida están en vèr, y en el auge de su mayor locurnia, en llegando la muerte, en viniendo la sequedad de la vida advenidera, perecen, y se marchitan, y no ay quien socorra con vna gota de agua al que en este Mundo abunda de riquezas, como à pesar de su desgracia lo experimentò el rico avariento, que desde los infiernos clamò à Abraham con la estremidad de el dedo mojado de el pobre Lazaro, à quien en vida despreciò, y no socorrió en la necesidad, que padecía.

160 Floreced: pero sea en la charidad, y amor de los pobres, siendo en esta vida exemplo de los poderosos, para que estos con emulacion tanta os imiten en virtud tan agradable à los divinos ojos. (3) florced; pero sea como la paloma, no en este miserable, y caduco Mundo, si en el

eterno, y os multiplicareis como el Cedro de el Libano, sin el temor de perder el fruto, que alcançareis, y gloriareis perpetuamente en compañía de los Angeles de lo que en esta vida hizieris con los pobres, y vuestros bienes serán citables, y permanentes en el Señor, os dire el Espiritu Santo por el Eclesiastes. (4)

161 Pero quan al contrario os sucederá, si en este Mundo fuereis tenazes, avarientos, y ambiciosos, y no diereis limosna à los necesitados, ni socorriereis sus aflicciones: quan desdichados, y quan sin consuelo estareis, y quan embidiosos de ver à los pobrecitos, à los que en este Mundo despreciareis, y rependiareis florecer entre los Santos de la Corte Celestial: como llorareis sin remedio vuestra desdicha, como clamareis diciendo: de que nos sirvió tanta riqueza, tanta abundancia, y bienes de fortuna, si no nos aprovechaban, antes sacron causa de nuestra condenacion; entonces conoceréis el error, con que procedisteis, y quan infructuoso el cansancio, y afan, con que ahelbraisteis riquezas, que solo han servido para mayor tormento vuestro, y quedar por esclavos de el demonio por toda vna eternidad en pago de que en este Mundo lo hizieris de vuestros thesoros.

162 Llevalo, digo, que es el avariento de sus riquezas, y aun mas que esclavo, pues se le tiene de quitar cuidados à su amo; porque teniendo vengo

(4) Eclesiast.

(1) Eclm. 71.

(2) Eclm. 40.

(3) Psalm. 91.

de una cosa, descansó el Señor en el cuidado de el siervo; pero el thesoro le aumenta penas, y causa desvelos: tiene el corazón cautivo, y hecho idólatra de su dinero, y así, ni dueñe, ni fóssega, temerolo de que no se lo roben, y le dexen burlado; pero de pafío no puedo dexar de dezir, que para estos esclavos ay una admirable redempcion: es literal el texto de los proverbios: (5) *La redempcion de el animo de el avaro son las riquezas*. Redimirá el avaro su Alma con sus mismas riquezas: como ha de ser el of De este modo dize el mismo Daniel (6) à Nabuco, (cuya estatuá le haze imagen viva de la avaricia) toma mi consejo, redime tus maldades à costa de misericordias con los pobres, remedia al necesitado, acude al enfermo, sepase en el hospital, y en la Iglesia, que sois rico, y tienes para todos, y muestras, que sabes cumplir con las obligaciones de charitativo, y con los pandonores de honrado.

163 Finalmente, si quieres ser señor de todo, comienza à serlo de ti mismo, que teniendo liberalidad saldrás de la esclavitud: domina tus pasiones, no te embolceas à ti propio, no permitas te supedites el vil interés de el discreto: levanta como poderbio à los caidos, que te lo amanece Ezechiél, (7) ensalça à los humildes, y pequeños; eleva desde la mayor miseria al necesitado, que así lo executa el mismo Dios hasta colocarlos en lo excedo de su magestuoso trono: (8) consulta à la Profetisa Ana, Madre de Samuel, y verás, como hablando de Dios dize: *El Señor levanta de el polvo al necesitado, y lo sinta en el trono de su gloria*. Y Jesu-Christo nro solo dexo por exemplo en la curacion de el Parahico, (9) pues hallandose desvalido, y sin hombre, que le menesse en la Piscina de Bethesda à la mo-

cion de las aguas puso en el primero los ojos, que en otros, que estaban enfermos, pues los mas afligidos hallan en su piedad el remedio: bien lo acredita aquella muger, que padecia tantos años el perenne flujo de sangre, pues deslindada detodo humano auxilio, le encontró en Jesus, como Padre de Pobres, dize San Lucas: (10) y otros infinitos han recebido de su paternal piedad el alivio en sus necesidades, pues en la mayor recogte benigno à el que se halla de el favor humano olvidado: así lo experimentaron Isaac, Susana, y Joseph; pues quando mas afligido se consideraban, bolvio el mismo Dios por su causa, libertando à Isaac de el azero de su Padre (11) Abraham; y à Susana (12) de el vltimo suplicio, à que estaba condenada y finalmente sacó à Joseph de la cárcel, (13) para hazerle Señor de todo Egipto, y Jesu-Christo convirtió el agua en vino en las Bodas de Caná, oblietando su liberalidad, dize (14) San Juan, despues de averle acabado el que tenían dispuesto para el combite: esto executa nuestro Padre Celestial, para que conozcamos su divino poder, manifestando su omnipotencia con los flacos humildes, y afligidos, quando todo el poder humano les falta, enseñandonos à focorres las necesidades de aquellos, que por no mostrar su flaqueza se morirán primero entre dos paredes.

164 Pero, ó desdicha fatal de nuestro vil interés! Que me temo, que por mas, que mi zelo, y deseo de vuestra salvacion os amonele verdades tan catholicas, ho aveis de hazer caso, y las aveis de ochar al trescádo: mucho desconfio: pues son los avarientos, como los Grajos, que segun Plinio, tienen singular guslo en hallar, y esconder discreto, ó como vnas aves terribles, que llaman Gri-

(1) Prov. Redemptio animae vii decem sunt.

(6) Dan. 2. Quasi dormi, Rex, confitemi vobis placet tibi, et peccata tua dimittis reddere, et iniquitates tuas dimissis pauperum.

(7) Ezech. 14.

(8) 1. Reg. cap. 1.

(9) Ioan. 5.

(10) Luc. 8.

(11) Gen. 21.  
(12) Dan. 11.  
(13) Genes. 40.

(14) Ioan. 2.

fos, que buscan oro, y le están siempre mirando, defendiéndole fuertemente con las garras, y el sacar de ellos un quarto, es una maravilla. San Pedro por mandado de Christo, facó vna moneda de oro de la boca de el pez. Era este simbolo de un animo avaro; pues guardaba oro en sus entrañas, no sirviendole, ni de sustento, ni alivio, sino de peso: començaba entonces San Pedro à hacer milagros, y no fué esta pequeña entrada; y prueba de su gracia; porque es gran milagro sacar moneda de un avariento: de todos los Apóstoles, solo se perdió el que tenía el dinero, y no se perdió, porque lo daba, si porque lo tenía: escarmiento grande para los dispenseros de Dios, como diré en su lugar, para que demos, lo que su piedad nos dió, à los necesitados: pero no para retenerlo, ni gastarlo en desperdicios profanos.

165 Bão es lo que haze el Mundo, y así con razon me temo el poco fruto, que hazrà en los avaros esta doctrina, pues à muchos parece, que oygo dezir, que es bravo rigor el despoñerlos de sus tãlegos, que con tanto afan acaudalaron, y así no seamos con ellos tan rigarosos, demonos à partido; may en hora buena vengo gustoso; pero oíd primero à Jesu Christo: *Haced, dize, para voftras viuas sacos, que no se apallan, y un ínfuro, que no*

*se demucia, y pertenciente está en los Cielos.* Pero que contiepo es este? dize San Pedro Crisologo, poco ha no nos exortaba à la pobreza, prometiendola à los pobres vna bienaventurança, y agora nos dize, que ay tãlegos, que apetecer en la Gloria? Pero, ó indultria digna de aquella sabiduria! Para sobornar nuestro afecto nos aviva la codicia, diciendo, que ay en el Cielo thesoros, y viendo à los hombres tan perdidos por dinero; procura por este mismo camino ganarlos, hazed para vofotros sacos, como si dize, pues poncis vuestra felicidad en el dinero, debaos siquiera vuestra codicia esta fineza de diligenciar mi gloria, pues en ella os tenrè vuestros thesoros guardados.

166 O sagacidad divina! Tãlegos introducis en la gloria, para que los que son tales, que no dãn passo por vos, si no vãn delante su interés, ó si hazen à lo menos por hallar en vos sus thesoros. Llevelos su codicia, si no basta de vuestro amor la fineza, y como lo que se dà al pobre, se dà à Dios, será Dios el depositario fiel de vuestro dinero, bolviendoolo multiplicado con el ciento por vno, quitando de esta fuerte el eslorvo de tanto peso, para correr seguros en el celestial estadio, sin que la mançana de la avaricia os haga de el cruel enemigo idolatras.

## CAPITULO XIV.

### EXEMPLOS DE LOS CASTIGOS, QUE Dios ha hecho à los avaros.

167 **P**ERO si tantas pidades no os moviessen, y estuviessen vuestro corizon aun duro para el pobre, sirvaos de temor los

exemplos, que subscribirè, y escarmentando en cabeza agena, os determineis de vna vez à dár cumplimiento al santo Evangelio. (1) Y antes de començar à referirlos por el tem-

(1) Luc. 11. *Quando supplebit date elemosinam*

(\*)  
Filos. 50

mór, que tengo de contarlos, pido humilde a los pies de nuestro gran Dios, lo que el Psalmita Rey le suplicaba, (\*) dadme oído, Señor, para declarar tus verdades, y manifestar tu justicia, y aparta mi corazón de toda avaricia.

168 O Conde cruel, que en esta vida lo fuiste para con los pobres, sal de estas cavernas, y manifiesta los tormentos, que padeces, y padecerás por toda una eternidad: este fué, hermanos míos, un Conde, (cuyo nombre, y título omiten las historias exemplares) tan miserable, que sin embargo de ser muy poderoso, en su vida dio una limosna; hallábase con otros amigos al balcón de su palacio, tan olvidado de Dios, como de los necesitados, no oía las inspiraciones, que le embiaba por medio de los pobres, que clamaban a su puerta; entro impensadamente por la de la sala, donde estaba, un feroz negro montado en un infernal caballo, preguntó por el Conde fulano (no porque lo ignorase, pues era Ministro de el Altísimo, y traía bastantes testas de el delincuente) si porque los circunstancias no juzgásemos por acaso, lo que ya estaba desde ab eterno prevenido, respondió el desdichado, yo soy, y apenas lo pronunció, quando agarrandole el ethiopo por una mano, lo puso en el caballo, y ambos juntos volaron por los ayres, y después abriendose la tierra lo sepultó en los infiernos, donde estaba para exemplo de los avaros, mientras Dios fuere Dios, haciendo terribles, y eternos tormentos.

169 Que otra causa tuvo aquel Epulon rico, de quien tanto se habla en el Evangelio, para su condenación (como en los cap. siguientes se hará mención) que la de aver negado al pobre Lazaro limosna: Jadas por la codicia no vendió a Jesu-Christo, se ahorcó, y vino a dar confi-

go en los infiernos! Arco Arzobispo de Magnacia, por ser enemigo de los pobres, y llamarios Rationes de la Republica, no vió a morir a manos de ellos en un castillo, que su poder fabricó en medio de el trafo. Así lo cuenta Ludovico Domiechy Genebraro en su Coronica. En una de las Ciudades de España no refiere el Padre Rodrigo de Cabrero de la Compañia de Jesus, aver avido un Cavallero muy rico, y noble, tan avaro, que por tal era tenido en la Republica, que aviendo muerto sin aver aprovechado de el caudal, que Dios le dio, repartiendolo entre los pobres, vistieron unos demonios en figura de monos, y llevaron el cadaver a que acompañase a su Alma en los infiernos: sin el Perpetuacio de exemplos no se cuenta otro de un hijo de familia bien inclinado, honesto, templado, y dado a buenos ejercicios de virtud, tanto, que el mismo refugio a su Padre, no aver perdido la castidad, no aver jurado, hurtado, ni comido lo necessario, y aver castigado con rigurosas penas su cuerpo? Pues este se condena, por aver saltado a la charidad con sus proximos en casos, en que debía ser tutario; pues donde falta esta virtud, las demás importan poco: es la vanidad, y fundamento para la salvación. Juan Duzgeni refiere otro caso bien horrendo de un hombre, que aunque al parecer dio muestras, mientras vivió de humilde, recatado, modesto, y muy digno a los ojos de los hombres de toda alabanza, fue cruel para con los pobres, mató, pero cómo? Con grande opinion de virtud.

170 O cómo los hombres se engañan, pues quantos tienen por virtuosos, que están padeciendo eternos tormentos: (3) tomale la cuenta muy estrecha, y si de ella el mas justo apenas sale libre, que será

(1)  
D. Amador.

de el que olvidado de su obligacion, ha vivido en este Mundo, como si no huviera tal quenta? (4) Y así, (5) pidamos al soberano Juez no entre con nosotros en quenta; porque saldremos muy alcanzados luego a la divina presencia este hombre, y salió tan mal de ella, que fue condenado à eternas llamas; llevaronle à enterrar con grande acompañamiento, y todo el Pueblo con fe, y esperança de que las obras de el difunto le avrian colocado en la Gloria; pero apenas el Sacerdote oraba por el, quando en Crucifixo, que estaba en el Altar, desclavaba sus manos de la Cruz, y se las ponía apretadamente en los oídos, no se pudo persuadir al principio el Sacerdote fuese esta tan inaudita novedad, significacion de el mal estado de el difunto, por la buena opinion en que le tuvo pero como continuasse el Crucifixo en la demonstracion referida siempre, que por el rogaba, y huviese averiguado, que fue muy riguroso con los pobres à quienes despreció, y no dió vna limosna en vida, llegó à entender se avia condenado, pero qué mucho experimentasse tal demonstracion; (6) pues tiene dicho el mismo Dios, que quien aparta los ojos, y oídos de los clamores de el pobre, él rogará, y no será oído, (7) donde piensa el avato conseguir la charidad divina, si sus entrañas le tiene cerradas para el pobre; así lo experimentó Sodoma, que viendo se abraza en vivas llamas, clamó, y no fue oída, (8) dice Ezechiél, porque fueron sus habitadores fardos, y escafos para con los pobres, y así no fueron atendidas sus voces, como ni las de las Virgenes necias, por averseles extinguido el azeite de la charidad.

171 No menos maravilloso es el caso, que (9) refiere el Surio en la vida de San Epiphano, avia, dice, en la Ciudad

de Calabria un hombre llamado (10) Faustiano tan olvidado de la ley natural de la charidad para con los pobres, y tan avaro en atreliorar caudales, y recaudar en sus troges el grano, sin expendirlo en las comunes necesidades, que movido San Epiphano de la que padecía el Pueblo por la carestia, que experimentaba, llegó à este hombre à pedirle algun trigo para socorrer à tantos necesitados, como avia en la Republica, cuya representacion humilde, y charitativa repelió desatento, dandole por respuesta lo pidiese al Dios, que adoraba, que el necesitaba para si el trigo: salió corrido, y confuso el Santo de la impiedad de Faustino, púsete ante el acatamiento de el verdadero Dios à quien de corazon amaba, y le rogó por el alivio de tanta necesidad, y como su Magestad oye la oracion de el humilde, y limosnero, subió como verdadero incienso à su presencia, y benigno le consoló diciendo: *Ve al Templo, y allí serás socorrido*. Obedeció puntual al oraculo divino, y llegando à las puertas, se le pincaron milagrosamente parientes, y entrando en la Iglesia, reparó, que vnas Imágenes de piedra, que las adoraban, se desvnieron de sus puestos, y en ellos encontro un rico thesoro, de donde sacó el caudal, para comprar el trigo, que juró necesario para la subvencion, y alivio de el Pueblo, fuese à casa de el avato, y le compró todo lo que tenia, con que pudo con brevedad mantener à los hambrientos, y tener de repuesto grano, para ir socorriendo las necesidades, que ocurriesen.

172 Pero, ó Dios inmenso! Que al passo, que socorres benigno à las necesidades de tus pobres, castigas injusto à los de corazon duro, que cierran sus oídos à los clame-

(10)  
Faustiano

(4)  
D. Pet. 1. 4.

(5)  
Pc. 114.

(6)  
Prov. cap. 11.

(7)  
Joan. 1.

(8)  
Ezech. 16.

(9)  
Sur. tom. 3. in vita Epiphani.



res de el pobre, hallóse el avaro con dinero, pero sin trigo, para comer; y teniendo pafante alquanto aquel trabajo, envió vn criado suyo llamado Longinos, para que de otra Reyna condicicse seis Navas cargadas de trigo: caso raro! Pues aviendo las Navas arribado con bastante al Puerto, y à la vista de Calabria, se levantó de improbita tan fuerte tempestad, que precipitandolas sobre la arena, se hizieron pedacos, y abrieron los sacos de trigo, el qual esparcido por el mar, llegó à las orillas de la playa, y los pobres, que estaban esperando el suceso, logaron quanto trigo necesitaban para su mantenimiento, quedando el avaro de este modo castigado, y la Republica fúrtida.

173 Otro caso semejante cuenta el mismo Surio, (11) sucedió en la Ciudad de Chipre, siendo Obispo San Epiridion: hallabale la Ciudad muy afligida con otra semejante carestia, los pobres clamaban, y no encontraban consuelo, animose vno de tantos à pedir à vn rico le socorriese con algun trigo de el macho, que su avaricia tenia entrojado, negósele cruel, y con desprecio le propulsó de su presencia: queixose el pobre al Santo Obispo del exceso del rico, consolole como padre de necesitados con la esperanza de que el dia siguiente estaria alegre: así sucedio, pues llegando la noche, se rasgaron las catarras de el Cielo, y fué tan copiosa la lluvia, que armó todo el granero, y pudieron los pobres abatecerse de el trigo, que entre las ruinas de aquel deshecho edificio se conservaba recondito, à pesar de el avaro, que sañado, y vengativo lo defendia.

174 Enrique (12) Gran en el libro quarto de sus flores espirituales, refiere, que avia en vna Ciudad vn Abogado tan rico, como avaro, era enco-

go declarado de los pobres, aborrecialos con estremo, y por no oir sus queixas, y clamores, mandó à vn criado le mudasse la mesa, donde comia, à otro quarto retirado de la calle: porque no le importaba si las justas voces de los necesitados; apenas escuto tal desvario, quando pulsó à la puerta vn hombre armado de hierro, y respondiendu el criado, le dixo, yo vengo à hablar à tu Señor, dexame franca la entrada; nególe citar en casa su dueño, replicóle el armado no es así, que en ella esta, y retirado en tal quarto, por no oir los clamores de los pobres, dile, que vengo de parte de Dios, à citarle ante su divino juicio: participósele al amo, y aunque este lo tomó de chança, experimentó muy en breve vida de veras: cayó enfermo, y sin querente confesar por mas instancias, que los Medicos, y los suyos le hizieron, entregó su Alma à los demonios, en cuya compañía ella, y citará mientras Dios fuere Dios, pensando su avaricia, y el aborrecimiento, que tuvo à los pobres.

175 En el Libro intitulado Baculo Pastoral se refiere vn caso curioso, que haze temblar à las mismas piedras. Havo en la Ciudad de Constantinopla vn Senador tan poderoso, y avaro, como el abogado antecedente, compró cantidad de trigo, por aver reconocido venia el año esteril, no para socorrer con él al Pueblo (como el Santo Joseph, que en los años abundantes llenó los troges, para subvenir al fayo) si para acrecentar su caudal à costa de los pobres, succedióle à medida de su deseo, y como la necesidad era tan grave; vendió el pan sin regla, ni tasa, pidiendo por cada medida el precio, que queria; pero como los necesitados no reparan en el exceso, si en redimir la necesidad, que padecen,

iban.

(11)

Sur. tom. 6.

(12)

Enrique Gran. lib. 4.º c.  
26. fol. 42.

iban à su granero impelidos de el hambre, por no tener otro remedio, (que es lo mismo, que por nuestra desgracia sucede en España los años de caresta, y en especialidad los exáemptos de la Jurisdiccion Real, sisoniendo no hablan con ellos las pragmáticas, ni leyes Reales, pues no pueden ignorar estar sujetos à ellas, y obligados à la restitucion como transgressores de la ley de Justicia, como se podrá ver en los

Autores de la margen, (13) pero aunque en fuerça de sus razones, tengo por mas probable intrínseca, y extrínseca, que los tales eran precisados à la obsequancia mas exacta de las leyes pólíticas, y pragmáticas Reales, sin que en ellas se haga mencion de los exáemptos, como lo refuelvez

Autores de grave nota, (14) solo es Juez competente, para executar las penas contra los exáemptos su propia Juez, quando ella prompto à castigarlos) luego, pues, entre otros un noble cargado con muger, y siete hijos, y le pidió mas por merced, que por justicia, le vendiese una media de trigo por siete florines, que era la mitad de el precio, que su avaricia, ley de su propria voluntad avia prescripto, asegurándole, que el residuo se lo daria despues, y que le encomendaria à Dios; pero como

el avaro le falta la charidad, no pudo aceptar la suplica de el pobre, antes bien lo berrvio, y cruel le respondió con desprecio, diciendo, que ésto daba su trigo à quien no pagaba integramente, añadiendo no necesitaba de sus oraciones quedando tan affigido, como desayrado el pobre, y locofo se aparto de su presencia, pero como Dios mira tanto por los pobres, como à su cuenta el desagravio; pues incontinenti en presencia de todos se aparecieron de repente vnos animales feroces, y negros, que en-

trando por el granero se comieron todo el trigo, y zeiendose buelto el juicio al avaro, (si le tiene quien tal haze, y executa tal crueldad con los necesitados cargados de familia) atado de pies, y manos lleno de miserias, y comido de gustanos dió su Alma al demonio.

176 En un Lugar de estos Reynos de España de corta poblacion, se cuenta, que hallandose dos pobres casados con quatro hijos de corta edad en estrema necesidad, pues ya avia dias, que no comian por no tener que, se determino el padre à pedir à su Parroco algun socorro, pero como este lo era solo en el nombre, pues ignoraba la obligacion de su incumbencia, y à la sabia tra suel homicida de sus obejas, como dize San Ambrósio: (15) *Si no socorra la necesidad, das la muerte al que la padec.* Le despidió sin que le fuesse necesario, que le represento; fuecse affigido à su casa, y oyendo la pobre muger la repulsa, se animó à la instancia, por ver si su suplica ablandaba el corazon de el Cura, pasó à su casa, pero se bolvió como se fué à la suya donde el marido, y hijos estaban aguardando el socorro, y como se vieron desengañados, se acostaron vnos, y otros, y como era igual la necesidad, todos murieron de hambre aquella noche, ó por mejor dezir, los mató el mismo, que los debía mantener; publicose à la mañana la muerte, aunque los vezinos ignoraron la causa, y el Cura aunque apesarado de su delito ocultó su crueldad, por su proprio credito, hizo vn sumptuoso entierro, segun la calidad de la tierra, y para amortajarles les dió de limosna vnas fabanas proprias, las quales el dia siguiente vió la criada de este mal Sacerdote cogidas en vnos palos, y noticioso de el faceto, luego à conocer

(11) *Arvidano de conf. c. 11. n. 10.*  
*Lallart. de decim. vendit. c. 10. n. 9.*  
*Marcian. pract. taxz. enochul. r. n. 15.*  
*Salas de empt. & vendit. dabo. 9.*  
*Dian. resol. bñ. princa. Sainos Clavi. Reg. lib. 1. c. 4. n. 17.*  
*Salas de leg. lib. 1. c. 14. n. 8. & 9.*  
*Gutier. pract. lib. 4. c. 61.*  
*Mullano de casu. p. 19. lib. 3. c. 10. à n. 11.*  
*Fernandino in c. 1. de constit. q. 6. & c. 10. q. 6. Belloto. disp. Cleric. p. 1. §. 1. n. 25. fol. 129. Salgado de Reg. prob. 1. p. capitul. 1. n. 61. Cabil. tom. 6. cap. 1. n. 18. Covallios de cogn. rit. pro. ex n. 11. idem Gutier. lib. 1. pract. p. 1. q. 18. in. Silenc. in polia. lib. 1. c. 4. n. 18.*

(12) *Salcedo de leg. poliz. lib. 1. c. 4. n. 19. Na. ra. conf. 111. n. 4.*  
*Oláiz. decif. 61. n. 10.*  
*Tallos. in. E. con. c. 11. n. 11.*  
*Carol. de Gouf. de ref. fact. Cleric. effid. 1. n. 186.*  
*Salas de Leg. disp. 11. sect. 8. n. 104.*  
*Dímas de ref. 1. ver. Sed non tandem. Cabil. de c. 1. n. 15.*  
*Gutier. lib. 1. pract. q. 11. n. 11. Covar. pract. c. 11. Sumient. lib. 7. Sicut. c. 11. Salgado. de reg. pro. 1. p. c. 1. prel. 1. n. 18.*

(13) *Salcedo de leg. poliz. lib. 1. c. 4. n. 19. Na. ra. conf. 111. n. 4.*  
*Oláiz. decif. 61. n. 10.*  
*Tallos. in. E. con. c. 11. n. 11.*  
*Carol. de Gouf. de ref. fact. Cleric. effid. 1. n. 186.*  
*Salas de Leg. disp. 11. sect. 8. n. 104.*  
*Dímas de ref. 1. ver. Sed non tandem. Cabil. de c. 1. n. 15.*  
*Gutier. lib. 1. pract. q. 11. n. 11. Covar. pract. c. 11. Sumient. lib. 7. Sicut. c. 11. Salgado. de reg. pro. 1. p. c. 1. prel. 1. n. 18.*

(14) *Si no socorra la necesidad, das la muerte al que la padec.* Le despidió sin que le fuesse necesario, que le represento; fuecse affigido à su casa, y oyendo la pobre muger la repulsa, se animó à la instancia, por ver si su suplica ablandaba el corazon de el Cura, pasó à su casa, pero se bolvió como se fué à la suya donde el marido, y hijos estaban aguardando el socorro, y como se vieron desengañados, se acostaron vnos, y otros, y como era igual la necesidad, todos murieron de hambre aquella noche, ó por mejor dezir, los mató el mismo, que los debía mantener; publicose à la mañana la muerte, aunque los vezinos ignoraron la causa, y el Cura aunque apesarado de su delito ocultó su crueldad, por su proprio credito, hizo vn sumptuoso entierro, segun la calidad de la tierra, y para amortajarles les dió de limosna vnas fabanas proprias, las quales el dia siguiente vió la criada de este mal Sacerdote cogidas en vnos palos, y noticioso de el faceto, luego à conocer

(15) *Si no socorra la necesidad, das la muerte al que la padec.*  
*D. Ambr. in c. Palm. 11. de. 40.*

de el todo su yerro, y que Dios no avia aceptado la limosne, que despues de muertos hizo con ellos, no tuvo clemencia en vida, no se compadeció de la necesidad de sus Feligreses, y tuvo cerradas las entrañas para la misericordia, y así parece no fue atendida la charidad, que despues mostró à mas no poder, y por esto dize el mismo San Ambrosio: (16) *Que el que no tiene clemencia, ni entrañas de misericordia, ni le mueve la necesidad à compasion, aunque sea espiritual, y se excusa en otras obras piadosas, ni cumple la ley de Christo.* Y cogiendo el Breviario, y un baculo, y como que se iaia a pasear, le metió por las espaldas de vnos bolsques, y hasta oy dia no ha avido noticia de él, ni si la penitencia fué, ó no fructuosa; si se condenó, ó se salvó.

177 En el Baculo Pastoral (17) se cuenta, como aviendo llegado à vna Ciudad vn pobre de el herno à vender vnas esportillas, para mantenerse, passando por vna calle de ella, vio como en el zaguan de vn sumptuoso palacio estaban vnos Ethiopes con vnos Cavallos negros, preguntó por la novedad, que le causó esta tan extraordinaria vision, que quien vivia en el, y aviendole respondido, que vn Cavallero muy poderoso, tan enemigo de los pobres, que el verlos le daba tedio, y el oirlos grande enfado, y ira: temió el Santo Monge el subcello, y viendo, que los Ethiopes subian por las escaleras, los siguió confiado en Dios, y que su providencia parece le avia traído, para que fuese testigo de su justicia, el que lo era de su misericordia por los dotes de charidad, amor con que le avia ilustrado; llegaron à la cama de este desventurado avaro, y arrebatándole de ella comenzó el miserable à dar voces, diciendo, ayudarme, Señores, que me

llevan al fuego eterno, en vano te causas, no encontraras ayuda; porque quien cerró sus entrañas para con los pobres, no podrá hallar abiertas las de la misericordia para su amparo, y cargando con el cuerpo, y Alma lo sepultaron en los infiernos.

178 En cierta Ciudad de estos Reynos se cuenta, como habitando en ella vn Cavallero muy rico, y poderoso; pero tan avaro, y miserable, que manifiçaron sus operaciones lo empedernido de su animo avaro, cuyo enfermo exortándole à que se confesasse, porque el accidente era peligroso, resistióse à todos, nadie le pudo vencer à que cumpliesse con la obligacion de Christiano, pero no lo estrafio, que quien fue tan cruel con los pobres tenia muy merecido este castigo; llegó el subcello à San Francisco de Borja mi Señor, que entonces florecia en virtud, y santidad, movióle la charidad, y el dolor de que se perdiesse aquella Alma, que tanto costó à nuestro amantísimo Jesus, arrojóse el Santo humilde à los pies de vn Crucifixo, con quien consultó lo que debiera executar con aquel miserable Cavallero: oró fervoroso por él, y Christo como tan piadoso, y que no quiere, que ninguna Alma se condene, antes si el que todas se salven, habló à su siervo desde la Cruz, y le dixo ve à el enfermo, que yo mismo iré contigo, y en forma de Medico le asistiré, mientras tu le persuades, que se confiesse, executó así el Santo, y sin detenerse, pasó à la casa, y cama de el enfermo, persuadióle à la penitencia, pero nada le pudo mover à el arrepentimiento, ni las inspiraciones de Jesu Christo, que le asistia à la cabecera en figura de Medico, hizieron mella en el empedernido corazón de el enfermo: despidióse el sobetano Medico, y dexó al Santo, persu-

(16)  
Cap. Qui clementiam  
22. Et. dist.

(17)  
Baculo. fol. 126.

siadiendo al mismo Cavallero su remedio: cansóse el Santo de inflarle, viendo su rebeldia, y obdianacion: pero no de pedir á Dios por el remedio de aquella Alma, fuesse á su aposento, y postrado segunda vez á los pies de Jesu Christo, le rogó con indócil instancia por la conversion de el moribundo: oyó piadoso su oracion, y deshe la Cruz le dió, para que conocas el deseo, que tengo de la salvacion de esta Alma, llevame á su casa, tomó el tiervo de Dios el santo Christo, y llegando á la quadra de el enfermo, mandó, que la despojassen los que la ocupaban, y quedando solos, comenzó á exortarle de nuevo, y no haciendo caso de sus instancias, raro prodigio de la misericordia divina? Comencó la Imagen de el Crucifixo á arrojar copiosa sangre por sus llagas, con cuyo portentoso milagro fué mas eficaz la instancia de el Santo, á que ayudó el mismo Christo, diciendole, mira hijo mio lo que me has costado, esta Sangre, que sale de estas llagas, se derramó por ti en la Cruz, por tu remedio padeci muerte asfrentosa, no desprecies tanto bien, los brazos tengo abiertos, para recibirte en ellos, si arrepentido te confiesas, y me pides perdion de tus delitos: llora tus culpas, y conseguiras tu remedio, y no bastando nada de esto, para convertirle el enfermo, desclavó Jesu-Christo un brazo de la Cruz, y metiendo la mano en la llaga de el costado la sacó llena de sangre, y se la arrojó á la cara de el miserable, diciendole, pues has despreciado la Sangre, que derrama para tu remedio, sirva agora para tu condenacion, y esperando el desventurado avaro, coregó su Alma á los demonios.

179 El mismo Enrique Gran reciere como en la Provincia de Toisnyda avia un

hombre mastrico, pero muy avaro, y enemigo de los pobres: llegó á los extremos de su vida, y como su corazón estava apretado de las riquezas: dió orden se le pusiesen encima de la cama, donde yacia enfermo, y tendiendolas presentes, coloquaba con ellas: diziendo, Alma mia, por qué quieres ausentarte de mi cuerpo? No sabes, que para tu regalo las he adquirido, y atherosado, detente, no te separes, pues puedes gozar de tantos bienes en esta vida, como mi cuidado, y anhelo te ha solicitado á costa de continos desvelos, y trabajos? En medio de estos tan inauditos coloquios, eran subsecivos los accidentes, que le aflataban, y viendose el desdichado tan angustiado, prorrumpió, diziendole, pues ya que no quieres, Alma mia, hazer lo que te digo, desde luego te entrego á los demonios. Lo mismo hizo el otro rico de el Evangelio, que teniendo las troges muy llenas de pan, y la dispensa muy proveida, andaba en coloquios con su Alma, asegurandose muy prospero, y feliz, y aquella misma noche dió consigo en los infernos, y vno, y otro padeceran en aquellas feroces, y vorazes llamas el castigo digno á su ambicion, y codicia.

180 San Bernardino escibe de un avaro muy poderoso, que aviendo caido enfermo, y yá á los vltimos de su vida, le amonestaba su Confessor cumplierle con la obligacion de Christiano, confessando con dolor sus pecados, pero como toda su vida la empleó en tratos, y contratos, por acrecentar su thesoro, no contextaba á lo que el Padre Espiritual le proponia: todo era preguntar á como passaba la lana, á como se vendia el trigo, si las Naves avian aportado: asfajale el medico de el Alma, por no poder curar la de el enfermo, perjuicial á que se arrepintiese,

y en toda la conversacion, solo sacó de sí desdichado el decir, que no podía, con lo qual espiró, y dió su Alma al demonio, porque como se vive, se muere, y así el que en vida no trata cosas de el Cielo, tampoco las trata, quando muere, el que viviendo está afido à las cosas terrenas, no es facil se suelte de tan fuerte lazo al tiempo de la muerte; por esso juzgo, que quando murió el Filisteo à violencia de la piedra, que David desfundó, y arrojó de su honda, cayó muerto de cara àzia la tierra, pues era natural diessse de cerebro, siendo el golpe, y herida en la misma frente, murió así, porque aquel, que avia vivido oprobriando al Pueblo de Dios, sin mirar àzia el Cielo, fué providencia cayesse de rostro, mirando lo caduco, que en vida apetecia.

18: El Padre Juan Mayor (18) cuenta, que estando vn gran pecador enfermo, le apretaba el demonio de suerte sobre la gravedad de sus culpas, que le tenia en punto de desfepear de la divina misericordia, batallando con esta tentacion el pobre, y afligido enfermo le vino à visitar el Sacerdote, que en el Lugar avia por Parrocho, el qual era logrero, avariento, codicioso, y miserable, comunicóle el penitente el peso de su grave tentacion, y el mal Clerigo le dixo: esto, amigo mio, te dà cuidado, mire si gusta de que hagamos vn concierto? Deme vn Cavallo, que tiene en su cavalleriza, y yo tomaré sus pecados sobre mi Alma, quiere? Respondió el pobre enfermo, quiero, y con esso espiró luego al punto. Llegó el tiempo de enterrarle, llevaronle à la Iglesia, donde le recibió el Cura contento de aver logrado el Cavallo, y no sintió el peso de tantas culpas, como avia echado sobre su Alma; empezaron los Oficios Funerales, que revestido con sus Ornamentos hazia el avariento

Sacerdote, y allí de repente delante de el Pueblo le alieron los demonios, y se le llevaron con gran ruido, rompiendo por el techo de la Iglesia, y quedando todos atonitos, y asombrados publicaron por todo el Mundo el pacto, de que ya tenian noticia, y el castigo, que hizo la Justicia divina con tan indigno Sacerdote, y publico avaro.

18: El Maestro Juan Nider (19) refiere en su Formicatio impresso en Duaci por Baltasar Valero; año de mil seiscientos y dos, que vn muy avariento, que por serlo, y refervar su caudal, se fingió pobre, llegó con este titulo à la Ciudad de Constancia, donde representando su necesidad, mendicaba ostiatiñ, hasta que le dió vna grave enfermedad, y para curarla se refugio en vn Hospital, donde fué recibido con grande amor, y charidad, apretóle el accidente, y no pudiendo comer cosa, que no se fuese liquida, dió orden el Medico, que le asistia, le alimentassen con puchas de harina de havena, que juzgo era el alimento conveniente para curacion de la enfermedad, que padecia, traxeronle en vna escudilla de buen tamaño, y pareciendole, que no estabap bastante espesas, quiso, aviendose salido fuera de la quadra el enfermo, espesarlas con migajas de pan de los mendrugos, que tenia en vna alforquilla, y como avia de dár con el bolfo, donde los avia puesto, dió con el thesoro, que traía escondido en otra bolsa, y juzgando, eran mendrugos lo que eran monedillas de plata, fué con ellas espesando las puchas, y al primer trago, ó bocado se le aravesó vna de las monedillas en la garganta, y quedó de repente muerto, y tan feo, y abominable, que dió bastantes señales de el mal estado de su Alma, permitiendo Dios, pagalle así su pecado para el carimiento de

(19)

Juan Nider. 161. 600-  
B.C. Cap. 1.

(18)

P. Joan. Major, C. de  
Avizna.

mendicantes, que siendo poderosos se fingien necesitados, quitando el caudal à los que en realidad son pobres.

183 San Gregorio Turonense cuenta como testigo de vista, que aviendo llegado vn pobre viejo à la ribera de el Mar, donde avian aportado vnos Navios, à pedir vna limosna, y encontrando con el Patron de la Nave, que avia salido à tierra, le pidió, le socorrielle, y aviendo vitrajado de palabra, y dichole, quitas de mi presencia viejo decrepito, y no me canses mas, que en este Navio no ay sino piedras: respondió el pobre viejo, así sea, como lo dizes: caso maravilloso, pues al punto se convirtieron en piedras todos los nabreñimientos, que traia en la Nave, con cuyo suceso quedó castigado el misero Patrono, y los avaros sin disculpa, pues la Justicia de Dios à todos alcanza, sin permitir atropellen las divinas leyes, acabando su vida conforme vivieron, como se manifestará en los dos siguientes exemplos.

184 Estaba, dize Osearco, (10) para ir à dar cuenta de su thesoro ante la presencia divina vn hombre muy avariento, vfarario, y logrero: llamo à la Magor, y por despedida la hizo dar palabra de que en muriendo, (suposito la dexaba por hijaheredera de todos sus caudales, le metiella en la sepultura vn talego grande de dinero) excusólo así, pero como este caso no fuesse tan secreto, que no lo supieran algunos de el Pueblo: passaron à la bobeda donde estava desdichado, y misero el avaro, y baxando à ella vieron dos demonios en figura de dos grandes, y espantosos efeuerços, ó fapos, que estaban à los dos lados de el cadaver: vno de ellos tenia la boca de el talego afida, el otro escaba facendo dinero, y passandolo al cuerpo de el desventurado difunto, donde le intro-

ducta, aviendo sele avierto, y diziendo estas palabras: avariento, miserable, logrero, codicioso, aun aqui no estás barto? Enfancha el corazon, que los dos te lo llenarèmos de dinero. Con cuyo suceso los codiciosos de el thesoro recondito quedaron affombrados, y fallendose aturdidos de la bobeda, bolvieron à cerrarla lapida.

185 Refiere Roberto de Licoo en su Quarefina, que estando para morir vn hombre muy rico, cuya hacienda avia adquirido malamente por medios ilícitos, y reprobados: luego el fuerte, è indispensable lance de la muerte: asistiale el mismo Author, que refiere el caso, como testigo de vista, infatigable à que dispusiese de sus cosas, anteponiendo la de su Alma, proponiale la rigorosa cuenta, que avia de dar al Justo Juez de vivos, y muertos, y la misericordia conq su Magestad le avia esperado, dádole tiempo para arrepentirse, y dolerle de sus pecados, y que se acogiese al agua de la vida, que es Jesu-Christo, que le estaba esperando con los brazos abiertos, para vlar de la misericordia, como por Haim (11) lo tenia prometido por medio de vna verdadera, y fructuosa confesion, que así se dispusiese à ella, pues deseaba su piedad enriquecerle con los inmensos thesoros de su gracia, antes que se le acabasse la vida, que era ya muy corta, segun los accidentes de la enfermedad, pero el miserable como siempre avia vivido tan afido al dinero, sentia con extremo el soltarle, y no queriendo ceder la mano, para que Jesus le sacasse de la boca de el infierno, donde por sus pecados estaba metido, prorumpió diziendo: ò quanto trabajo, quantas ansias, y fatigas, me han costado, y quantos sudores las riquezas, que tengo! Yo las he adquirido, y otro se ha de gozar con ellas!

(10) Euseb. lib. 11. c. 12

(11) Euseb. 10. 11.

ellas? O riquezas mías, ò dinero mio! O joyas mías! O mis ricas alhajas! Quien os ha de poseer? A quí os podré yo dexar? Estando este desdichado colozquizado de esta forma, espiró, y dió su Alma al demonio.

186 En la vida de San Anselmo (22) Obispo Cantuariense, se cuenta, que cierto labrador, aviendo cogido los frutos de ciertas heredades, que tuvo sembradas, no pagó los diezmos debidos á tal Iglesia de Dios; pasó el Santo un dia por la casa de el labrador, y quiso ver las troges: entró dentro, y reconociendo no estaban llenas, como otras vezes los avia visto, dixo, como ha sido esto? Qué será la causa de que apenas están mediadas las troges? El Santo muy bien lo sabía, y el demonio lo publicaba sentado sobre un monton de trigo, quiso difimular la causa, para po-

der convertir al labrador avaro, que se hallaba con él solo, respondió, yo no sabré decirle, todos los años se llenan las troges, y este aviendo sido igual la cosecha se han disminuido los granos, añadiendo, que aun los diezmos no avia pagados: qué dizes, replicó el Santo, no avéis pagado los diezmos? Pues esto era lo primero, que aviais de aver hecho antes de meter la cosecha en casa: mandó San Anselmo sacar fuera de las troges todo el grano, y que se midiese, y avendolo executado, pagó el labrador el diezmo correspondiente, y concluida esta diligencia, bolvieron el grano á las troges, y las que antes estaban demediadas de repente se hallaron llenas, por aver pagado el labrador su debito, y satisfecho á la Iglesia lo que avaro retenia.

## CAPITULO XV.

*DIGRESSION CHRISTIANA, Y LEGAL  
sobre la obligacion de pagar diezmos, y castigos,  
que ha hecho Dios con los avaros,  
que los retienen.*

187 **N**O puedo, aunque haga alguna digression dexar de aconsejar á mis hermanos la obligacion, que ay á pagar los Diezmos debidos á la Iglesia de Dios (1) todos los hombres de el Mundo están constituidos en ella por derecho Natural, Divino, Canonico, y Real, como nos lo advierte el Santo Concilio de Trento, (2) y el Derecho Canonico lo aclama, (3) y el Real nos lo está mandando: (4) en su observancia tendran grande consuelo los Fieles, y verdaderos Chistianos, que lo cumplen, aliento los tibios, luz, y

conocimiento los engañados, á todos sin excepcion alguna puesto uno, y otro Derecho, generalmente hablando, esta obligacion á todos impule á su cumplimiento, en reconocimiento de el universal dominio. (5) Y así lo mandó Dios en el libro de los numeros (6) Y el Maximo de los Doctores San Gerónimo dize: (7) si Cain huviera pagado á Dios los diezmos correspondientes, no huviera desdichado su Sacrificio; debale lo peor de su cosecha, recibierale con amor como á Abel, que de lo mas florido pagaba el diezmo: Ananias, y Saffira su muger no huvieran experimentado su predicion, si ha-

(1) En el libro de los Diezmos, c. 17.  
Malach. 3.  
(2) Conc. Trid. sess. 17. c. 1.  
Castill. de tercijo. c. 10.  
(3) Cap. 1. de decimis.  
(4) Reg. 1. de decimis, c. 1.  
Castill. de decimis, c. 10.  
(5) En el libro de los Diezmos, c. 17.  
Malach. 3.  
(6) En el libro de los numeros, c. 18.  
(7) En el libro de los Diezmos, c. 17.  
Malach. 3.

(1) En el libro de los Diezmos, c. 17.  
Malach. 3.  
(2) Conc. Trid. sess. 17. c. 1.  
Castill. de tercijo. c. 10.  
(3) Cap. 1. de decimis.  
(4) Reg. 1. de decimis, c. 1.  
Castill. de decimis, c. 10.

(1) En el libro de los Diezmos, c. 17.  
Malach. 3.  
(2) Conc. Trid. sess. 17. c. 1.  
Castill. de tercijo. c. 10.  
(3) Cap. 1. de decimis.  
(4) Reg. 1. de decimis, c. 1.  
Castill. de decimis, c. 10.  
(5) En el libro de los Diezmos, c. 17.  
Malach. 3.  
(6) En el libro de los numeros, c. 18.  
(7) En el libro de los Diezmos, c. 17.  
Malach. 3.





de diez años; pufobe Dios feñal à Cain, para que no le mataffen, y así anduvo profugo, è impenitente por todo el Mundo, y muerto en la maldicion, diò configo en los infernos.

190 Efcarmetando Noè en cabeza agena, y reconociendo, que el aver castigado Dios à los vivientes con el diluvio, avia sido principalmente por averle negado el reconocimiento debido de los diezmos, y primicias, y por esta causa aver cesado los descendientes de Cain en los sacrificios, luego que cesò el diluvio, y fubo de la Arca con sus hijos Sem, y Cam, y Japheth, y sus Nueras, que avian entrado con el por mandado de Dios, y libradole de su ira à los feiscientos años de su edad, justò los frutos, y animales, que ya avia multiplicado, y los ofreció à Dios en holocausto, y agradò tanto à su Mageftad esta ofrenda, que diò, que el olor de aquellos animales, que se quemaban, y ofrecian à su culto, le fubì olor de suavidad, prometiendole de allí en adelante no maldecir mas la tierra, la que sus hijos poblaron en diferentes Regiones.

191 Aviendo el Patriarcha Abraham vencido quatro Reyes con suma felicidad, por librar de el cautiverio à su sobrino Loth, hijo de Arán su Padre, y hermano de Nachor, padre de Bafuel (los mas poderofos de aquellos tiempos) al bolver de la victoria, encontró al Sacerdote Melchisedech, y echandole este su benedicion, le diò de todos los despojos el diezmo: (19) pues ya en aquel tiempo feñaba de el numero de diez, que fubì escogido por inspiracion divina, por ser el supremo de los sencillos, y sobre el qual se viene à multiplicar toda la quenta Arithmetica: diòfe Dios por tan obligado de este reconocimiento, que le diò, no temas Abraham, que yo soy tu Protector, y tu ren-

ta ha de ser grandenifì le cumpliò, pues le llenò de felicidades, honras, y riquezas, hasta eligirle por cabeza de los creyentes.

192 Jacob hijo de Ifac, y Nachor, y nieto de Abraham, y Sarra, que significa rifa, porque hizo burla, y se reyò de la promeffa, que los Angeles le hizieron (de que tendria subcepcion) quando perseguido, y afligido de su hermano Esau, Padre de cà Pueblo Genil, llegó à Luzã, à quien apellidò con el nombre de Bethel, yendo à Mesopotamia à cafarfe por orden de su buen Padre, con hija de su Tio Laban hermano de su Madre Rebeca, despues de puesto el Sol, se quedó dormido, y vio en sueños una Escala por donde fubian, y baxaban Angeles al Cielo, y Dios por remate de la Escala, que le diò: yo soy el Señor de tu Padre Abraham, esta tierra en que duermes, te darè à ti, y à tus subceffores; despertò Jacob de el sueño, y diò, de verdad, que està aqui Dios, y por feñal assensò en el mismo sitio una piedra, que aquella noche avia tenido por cabecera, y derramando azeite sobre ella, hizo voto à Dios de que feria fayo, y le tendria por tal, y que la piedra, que avia vngido, y puesto por feñal, y memoria de la vision, se llamaria de allí adelante Casa de Dios, en cuyo sitio, y lugar fubì erigido el Templo tanto, y sumptuoso de Jerusalem por Salomon hijo de David, y asimismo en reconocimiento de que era su verdadero Dios, le ofreció darle el diezmo de quanto su Mageftad le diese, como lo exprefsa el texto sagrado: cuyo voto hizo no porque ignoraffe fer su Dios, y que los diezmos le eran debidos, si por dar mas fuerza à la obligacion, y reconocimiento de la fupremacia excelencia, pues viendo, que le era debido lo vno, y lo otro, se vinculò con estrechez àl

(10)  
Genfis 12.

(11)  
Vnc 12.

(12)  
Gen. 14. v. 18.

cumplimiento ; pero pagóle Dios la fuerza tanto, que no solo le concedió riquezas para poblar, sino para repartir, libramos de el yugo de el Gitanos, de la ira de su Suegro, de la espada de su hermano, y sube sobre con su nombre el de Israel.

193. Luego que la providencia divina dio leyes á su Pueblo, y se publicaron en el monte Synai, les intimó la obligacion de los diezmos, pues les dice : *Tus diezmos, y tus primicias no tardes de pagarlas á Dios*: Y al fin de el Levítico lo expresa con las siguientes palabras. *Todos los diezmos de la tierra, ya sean de las frutas, ya de las frutas de los arboles, ya de Dios; de todas las decimas de el bery, de la oveja, y de la Cabra, y quanto gobierna el bocado de el pastor, quanto constituyere el numero diezmo este sea el de el Señor.* Y en otro lugar de los numeros (24)

hazemos su Magestad aplicacion de las rentas para los Levitas, y sacerdotes, dice, á los hijos de Levi les he dado todos mis diezmos en posesion, por el ministerio, en que me asistien, y porque no se acerque á el mingan seglar, sino que solo los sacerdotes muestren el arca de el testamento; los hijos de Levi han de llevar el Arca sobre sí, y los pecados de el Pueblo. De fuerte que comprehende Dios en la obligacion de pagar diezmos á todos, sin exceptuar á nadie; á quantos pudiesen frutos, asi de el ayre, como son las aves, que en muchas partes esta en costumbre, de el agua como son los peces, y todo genero de pecados, de la tierra, pues se debe pagar de quanto produce, como de los animales, pues se manifiesta sobre ella.

194. Haste de pagar de todos los frutos de la tierra, del grano del veyre, legumbres, hierba y monjas, peticiones, paños, miel, cera, animales, y frutos, lana, queso, y lechadas, y

en un, de todas quantas cosas produce la tierra se debe el diezmo á la Iglesia de Dios, como se podrá reconocer en el derecho margenado. (47)

195. Haste de pagar el diezmo sin disminucion alguna, antes que se aparte el grano á los troges de los diezmos; o sea como que en todo lo dicho aya costumbre immemorial, ó quadragesaria con título legitimo, como prescripta, que esta, en la calidad, quanto, y modo, se debe observar para atajar discordias, y novedades en la prescripcion de diezmos. (48)

196. Si los diezmos tienen prelación se han de pagar á la Iglesia, en cuyos territorios estuviere listas las heredades: (49)

Y si alguno se exceptuare por privilegio, pacto transaccion, u costumbre, citará á su cargo la probanza de la dispensacion, aunque sea regular, (50) y para estos es necesario advertir, que despues de el Concilio General Lateranense celebrado en tiempo de la Santidad de Innocencio Tercero por los años de mil docienos y quinze deben pagar diezmos de todas las heredades, que antes eran decimeras, menos que expresa, y literalmente se derogare el capitulo Nuper 34. *De decimis*, que es recopilado de dicho Concilio: (51) ora cultiven los regu-

lares las heredades por sí, ó por sus Colonos, pues en todo acontecimiento; no precediendo la referida derogacion, deben pagar dichos diezmos, como ella ha determinado por el Concilio Magentino, celebrado por Pasqual Segundo, y el Romano hecho Pontifice Gregorio Septimo; pues sus privilegios solo se entienden á las heredades, que possien antes de la publicacion de dicho Concilio Lateranense, como se Ley de Partida lo expresa: (52) En este Concilio fue establecido, que las caldeses el privilegio; que las vegeyas el Papa Adriano Quarto á sus heredades, que así quedase

(47)

Cap. novies de decimis c. omnia, c. quintum 16. q. 1. de decimis 18. q. 1. c. ex nulliplici decimis. Balm. de Collec. q. 66. n. 10. 88. q. 111. n. 17. c. ex transmissio. c. pastoralis de decimis. D. Valens. conf. 114. comilla del DD. de decimis ad decim. 104. n. 7. de 1. de 111. n. 11.

(48)

Comada dec. 113. Val comilla de coll. q. 113. n. 14. de q. 113. Castilla de tercias. 14. n. 41.

(49)

Valencia comilla 46. n. 2. Covarr. l. var. c. 17. n. 7. Barb. in c. 1. de prescrip. c.

(50)

Leg. 1. n. 1. Verit. Franc. de interdic. q. 11. n. 11. Govez. lib. 1. pract. q. 17. n. 14. Cortial. decim. 191. n. 18. Post. de man. decim. 187. n. 4. de decim. 117. n. 1. Barb. in cap. in de Paroc. n. 1. Valens. conf. 46. n. 4.

(51)

Leg. de rep. 108. de dec. c. 1. n. 16. Castilla de tercias c. 164. n. 46. P. J. aureo de benefic. q. 411. n. 4. Nogerol. 19. Barb. in cap. nuper 180. n. de interdic. lib. 3. c. 14. n. 11. Valens. de man. c. 1. 46. n. 4. Barb. in decim. conf. 46. n. 11. cap. 11. n. 4. epom. de decim. in 6. leg. P. comilla l. 1. c. 106. l. 1. n. 11.

(52)

Leg. de rep. 108. de dec. c. 1. n. 16. Castilla de tercias c. 164. n. 46. P. J. aureo de benefic. q. 411. n. 4. Nogerol. 19. Barb. in cap. nuper 180. n. de interdic. lib. 3. c. 14. n. 11. Valens. de man. c. 1. 46. n. 4. Barb. in decim. conf. 46. n. 11. cap. 11. n. 4. epom. de decim. in 6. leg. P. comilla l. 1. c. 106. l. 1. n. 11.

(53)

Leg. de rep. 108. de dec. c. 1. n. 16. Castilla de tercias c. 164. n. 46. P. J. aureo de benefic. q. 411. n. 4. Nogerol. 19. Barb. in cap. nuper 180. n. de interdic. lib. 3. c. 14. n. 11. Valens. de man. c. 1. 46. n. 4. Barb. in decim. conf. 46. n. 11. cap. 11. n. 4. epom. de decim. in 6. leg. P. comilla l. 1. c. 106. l. 1. n. 11.

(54)

Leg. de rep. 108. de dec. c. 1. n. 16. Castilla de tercias c. 164. n. 46. P. J. aureo de benefic. q. 411. n. 4. Nogerol. 19. Barb. in cap. nuper 180. n. de interdic. lib. 3. c. 14. n. 11. Valens. de man. c. 1. 46. n. 4. Barb. in decim. conf. 46. n. 11. cap. 11. n. 4. epom. de decim. in 6. leg. P. comilla l. 1. c. 106. l. 1. n. 11.

(55)

Leg. de rep. 108. de dec. c. 1. n. 16. Castilla de tercias c. 164. n. 46. P. J. aureo de benefic. q. 411. n. 4. Nogerol. 19. Barb. in cap. nuper 180. n. de interdic. lib. 3. c. 14. n. 11. Valens. de man. c. 1. 46. n. 4. Barb. in decim. conf. 46. n. 11. cap. 11. n. 4. epom. de decim. in 6. leg. P. comilla l. 1. c. 106. l. 1. n. 11.

(56)

Leg. de rep. 108. de dec. c. 1. n. 16. Castilla de tercias c. 164. n. 46. P. J. aureo de benefic. q. 411. n. 4. Nogerol. 19. Barb. in cap. nuper 180. n. de interdic. lib. 3. c. 14. n. 11. Valens. de man. c. 1. 46. n. 4. Barb. in decim. conf. 46. n. 11. cap. 11. n. 4. epom. de decim. in 6. leg. P. comilla l. 1. c. 106. l. 1. n. 11.

folia aquel mismo Convento.

(197) También se advierte, que el privilegio, que tiene el Convento, no se estienda á otro de el mismo orden, ni las heredades pasando á tener posesión ó gozando el indulto, y dispensación de diezmos (53) á la manera que las de la Iglesia, porque aunque ellas participen de el que esta goza, cessa por el mismo hecho de enagenarlas, ó locarlas á un tercero, como defienden el Nogarol, Olea, y otros muchos Doctores. (54)

(198) Y si fueren diezmos personales esto es aquellos, que es arteificio, é industria proveen, como dice San Ambrosio, (55) se deben por razón de el domicilio á la Parrochia, donde habita, y los recibes los Sacramentos, los que los causan, para que los Parrochos se alimenten, y puedan tolerar el gravamen, que trae consigo la residencia, y administración de los Sacramentos.

(199) Si fueren diezmos mixtos, que son los que provienen de las mismas cosas, puesta la industria de el hombre, como es el ganado, y la caña, y otros semejantes, como señere el Señor Don Manuel González Telles en diferentes Comentarios; el Ilustrísimo Agustín Barbosa, el Doctor Lagunes, y otros muchos (56) se deben á la Parrochia, donde pasasse el ganado, pero si pasasse en diferentes terminos, se estará á la coltumbre de el Lugar, y Sinodales de el Obispado, pues vnos Doctores afirman vno, y otros otro, (57) en cuya variedad de opiniones la coltumbre es el interprete de la Ley, y el curioso podrá reconocer vnas, y otras en los Autores de la margen. (58)

(200) Agradece Dios tanto el cuidado, que tiene el hombre, en pagarle los diezmos, que multiplica la cosecha á los verdaderos diezmeros, como lo acreditan los exemplos si-

guientes. Refiere el P. Goualcasco Holens, que avia un año de los tiempos de Soldados muy victuoso, y en especial sobrepasante en pagar los diezmos, y primicias á la Santa Madre Iglesia, querencia vna, vna de la qual era regular coger todos los años diez carretas de vna, y de ellas daba indispensablemente vna de diezmo, y sacado, que vna año por providencia divina fue tan corta la cosecha de este buen Soldado, que de todo el fruto solo pudo coger vna carreta, dióle noticia un criado de el poco fruto, que avia cogido, y el amo muy confuso, y repundio, lo que avia de ser mío, me lo quitó Dios, pero no por esto he de quitar á su Magestad lo que siempre es suyo, dió orden el criado llevarse al Parrochio la carreta de vna, y que se diese, que aquel era el diezmo de la vna; tenia este victuoso diezmero un hermano Sacerdote; este pasó por aquel tiempo por la vna, y aunque le avian decido muy bien vendimiada, vió en ella todos los fardientos cargados de herruñisimos racimos, vino á su casa, y juzgando, avia sido deshecho el tenerse en las vides el fruto, dió á el hermano, que porque no vendimiada, pues se iba pasando la vna; respondióle como ya avia cogido todo el fruto de la vna, como puede ser? replicó el Sacerdote, siya he visto por misojos estár llena de fruto, fueron á reconocerla, y hallaron ser cierto lo que el hermano le decía, y avendimada segunda vez, cogió en ella el Soldado mas vna, que en año alguno, y dió muchas gracias á Dios por el beneficio, que experimentaba de su misericordia.

(201) El Excelentísimo Señor Don Joan de Palafox, (60) Obispo que fue en esta Santa Iglesia, bien conocido en el Mundo por su virtud, y esmeros, en el especial, y doctísimo Tratado de la debida paga

(193)  
Goualcasco Holens, fern.  
22. p. 114. l. 1. c. 1.

(194)  
Barbosa, de decim. lib. 1. c. 1.

(195)  
Ambrosio, de decim. lib. 1. c. 1.

(196)  
González Telles, de decim. lib. 1. c. 1.

(197)  
Lagunes, de decim. lib. 1. c. 1.

(198)  
González Telles, de decim. lib. 1. c. 1.

(199)  
González Telles, de decim. lib. 1. c. 1.

(200)  
González Telles, de decim. lib. 1. c. 1.

(201)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(202)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(203)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(204)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(205)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(206)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(207)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(208)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(209)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(210)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(211)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(212)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(213)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(214)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(215)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(216)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(217)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(218)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(219)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(220)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(221)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(222)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(223)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(224)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(225)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(226)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(227)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(228)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(229)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(230)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(231)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(232)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(233)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(234)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(235)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(236)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(237)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

(238)  
Palafox, de decim. lib. 1. c. 1.

de los diezmos, y primicias, explicando el capítulo 18. del libro 4. de los Reyes, diez (64) que aviendo el Rey Ezechias hallado profanado el Templo, (pues con la división, que hubo entre las Coronas de Juda, y de Israel se cello por el suelo, y consueco el culto exterior de Dios, negándole los diezmos, y primicias de Judas, y faltándole à los sacrificios, y à los Pontífices, Sacerdotes, y Levitas, que el mismo) lo hizo purificar, y cementando, y despedazando los ídolos, que injustamente adoraban, convocó los Sacerdotes, y mandó al Pueblo, que habitaba en Jerusalén, que dielles la parte, que les tocaba à los Sacerdotes, y Levitas, para que vacasen solo à Dios, lo qual así como llegó à los oídos de el Pueblo, ofrecieron muchas primicias de trigo, de vino, y azeite, y de quanto produce la tierra, y los hijos de Israel, y de Juda, que vivian en las Ciudades de este Tribu, ofrecieron su diezmo de bueyes, y ovejias, y las diezmas santas, esto es, las destinadas à los Sacerdotes por los Levitas, que à su Dios tenian ofrecidas, y llevando todo, hicieron muchos montones, que multiplicaron aquellos diezmos, y frutos de suerte que fùe necesario hacer nuevas, y mayores trojes, y señalar ministros superiores, è inferiores, que cuidassen de ella renta: todo esto hizo Ezechias en toda Juda, y obró en ello lo bueno, lo recto, y lo verdalero delante de su Señor, promoviendo el culto divino de su casa, conforme fué ley, y ceremonias, deseando buscar à Dios de todo su corazón, así lo hizo, y Dios à él le dió entera prosperidad, gracia, y larga vida, librándole de innumerables trabajos.

202 Pero al passo, que agrada à Dios, el que los superiores caiden con paglancia en que se pague los diezmos por los causantes, fùete por estre-

mo su omisión, y agriamiento se queja de los transgresores, como el Santo Profeta Malachias (62) lo expreso al Pueblo en las siguientes palabras: *Desde vuestros Padres os avría apartado de mi ley, no me la avría guardado, habléis à mi Pueblo, ingrato, y yo me volveré à tí, y desdichés, en qui mis bienes desobedeceré? Tyo es pregunta, puede por ventura el hombre transgredir à Dios? Respondéis, en qui se justificamos; Sábese Respondéis no nos pagamos sus diezmos, y primicias. Escud el trigo, que me dades en mi Tribu: no aygan en mi casa, esto es, tengan quietud mis Sacerdotes, y luego arguyendo contra él, y queriendo, si yo no os abriro las cataratas de el Cielo, para que llueva, y ofendiere mi bendición de abundancia, y repugnare à las inclinaciones, que confunden vuestros frutos, y no será campo estéril en todo vuestro distrito, y todas las inclinaciones os sembrán por voss desobedecer.*

203 Tambien se queró Dios à Ezechiel de que su Pueblo no le deenaba, ni primiciaba por lo qual le dixo, que para que reconociesen su poder, los dexaria caer, y despues los haria levantar: *Y entones, dize el texto, cobrari yo mis diezmos, y primicias, dandoles à entender, que si quando les está promiando con beneficios le faltan al debido reconocimiento, con el castigo los reducirá à que cumplieren con su obligacion, como si dixera, si quando vivis castigados, y cautivos, tributais à los tyranos aquello que à mí me defraudais, soy tan benigno, que os libertaré de el cautiverio, para que escarmentados me tributéis con los diezmos en reconocimiento de los beneficios, que en la libertad coniegos de mi liberal mano. Castiga su justicia à los malos, vnas veces para exemplo de los vivientes, y otras para manifestar su misericordia, pues por su cast.*

castigo reduce à su rebuño al escarriado, y logra por la temporal correccion librarse de la eterna muerte, que es el portento mayor de su misericordia. Imiten todos al Santo Tobias, (63) pues hallandose en el cautiverio, y pobre, no faltò al debido reconocimiento de pagar à Dios los Diezmos, pues como dice el Sagrado Texto: *Quando todos iban à reverenciar los occorrios de oro que acia habia Jeruban Rey de Israel, Tobias solo iba de su compañía, y antes se iba à Jerusalem al Templo de el Señor, y allí adoraba à Dios, ofreciendo sus Diezmos, y sus primicias muy firmemente, de manera, que de tres à tres años daba à los forasteros, y rector concertados todos sus Diezmos.*

204 Tenia muy presente el enojo que causaba à Dios la falta de reconocimiento, y los castigos que avia executado contra los proteveos, y retinientes, y así por no desagradarle, y cumplir con la obligacion de criatura suya, pagò el tributo debido, lo que si hubiera executado el Pueblo de Dios, quando se hallava en Palestina abundante, rico, y poderoso, no hubiera sido castigado por los Alices, porque si hallandose en Babilonia, y en la Siria arrojado, y gimiendo en dera captividad la falta, y reconocimiento à su verdadero Dios, fue bastante, para que se inclinasse su Divina Clemencia, poniendo en el corazón de Arráveges lo libertasse, dando comission à Esdras para que bolviessse al Pueblo libre, y que en llegando purificalse el Templo Santo, è hiziesse pagar puntualmente quanto se le debia, como lo manifiestan las palabras de el Sagrado Texto: (64) *Todo lo que se debe para los Sacrificios, se pague con diligencia en su casa, no se envie el Rey de el Cielo contra el Rey, y contra el Rey, y sus hijos: quanto será la piedad, que vñete con*

los reconocidos à su Criador? que le han pagado, y pagan los Diezmos, y quantas las vendiciones que recibirán de la liberal mano de Dios, los que así lo executaren, pues por esta razon bendixò Dios à su Pueblo, quando Ciro, sin embargo de ser Gentil, ordenò à los Hebreos, se obligassen de nuevo con juramento de observar indemne tan sagrado precepto: las primicias, dice el Texto, de nuestro sustento, y de nuestros frutos: la fruta de todo arbol, y de la viña, y de el az-yte, ofreciéndonos à los Sacerdotes, y al thesoro de Dios, y à los Levitas los diezmos de vuestras tierras, los quales los reciban de aquello que trabajemos.

205 Aves de diezmar, no por vanidad, ni porque os lisongeen de virtuosos, ni os tengan en el Pueblo por justificados: en este precepto no os succeda lo que al Phariséo, que lleno de vanidad, dezia à Dios en el Templo, segun refiere San Lucas: (65) *No soy yo como los demás hombres, que son ladrones, injustos, y adulteros, ni como aquel Publicano, que està allí; yo dos veces ayuno el Sábado, y pago los diezmos de quanto poseo; el publicello Publicano sin acercarse al Altar, temblando con la evidencia de sus culpas, no osaba levantar los ojos de el suelo: yo solo dezia, Señor, tenia propicio à este pecador: este salió perdonado, y aquel condenado, y reprehendido.*

206 Y por esso refioren San Matheo, y San Lucas, (66) reprehendiendo Jeshu-Christo à los Elicivas, y Phariséos, diciéndoles: *Ay de vosotros Elicivas, y Phariséos, hypocritas que diezmaris de la yerba buena, y de el eneldo, y de el comino, y desamparais lo que es mas gráve en ley, la Justicia, la Misericordia, la Fe, esto es el combien hacer, y lo otro no: omitir, poca, importa poco el cumplir con vna obligacion, si faltan à los do-*

(65)  
Luc. 18.

(66)  
Matheo 23. 23. Luc.  
11. 42.

(64)  
Esdra lib. 10. 3. 9. 11.

(67)  
D. Jacob. in epist. ca-  
noni 6. 1.

(68)  
Tapia in cat. Mor. lib-  
4. q. 21. l. 1. art. 1. n. 1.  
Soloz. de las. indiar.  
lib. 1. c. 17. n. 11. Et c.  
11. c. 202. 16. de decim.

(69)  
Math. 11. D. Bern. in  
trad. de pñones. c. 1.  
D. Anselmo. lib. 11.  
contra Faust. c. 74.

(70)  
C. Paterochian. 14. de  
decim.

(71)  
C. ad hoc. 13. de decim.

(72)  
Cp. quavis de decim.  
(73)  
31. 1. 1.

(74)  
C. ex parte 11. de de-  
cim. ep. cum non sit  
homin. 11. 201.

(75)  
C. de servis 16. de de-  
cim.

(76)  
C. de nobis 16. de de-  
cim.

(77)  
200. 3. q. 2. 1. 1. 1. 1. 1.

(78)  
C. de decim. 1. 16. q. 7.

mas preceptos de la Ley, como  
dize Santiago. (67)

207 Debiendo tener muy  
en la memoria todo Fuei Chris-  
tiano, que el pagar los diez-  
mos, no es liberalidad, ni obla-  
gacion Divina, y natural, en  
que los consintió el mismo  
Dios, (68) para que le reco-  
nociessen por Señor, y Cria-  
dor, y por esto dize San Ma-  
theo: (69) *Beatus al Cesar, lo  
que es de al Cesar, y lo que es de  
Dien, si Dien*. Y en los térmi-  
nos precisos, esta expreso en  
los Sagrados Canones, (70)

como los mismos Pontífices  
Otaculo de la Iglesia lo tien-  
nen determinado, como dizi-  
dos al Santuario de Dios, y  
por esto irita, y dá por nula  
el mismo Pontífice cierta do-  
nacion de diezmos, hecha por  
un Abad à un Secular, (71)  
en tanto que suspende de ofi-  
cio al Pretado, que fuere omi-  
so en cobrarlos, ó cometiere  
el delito de enagenarlos. Cle-  
mente III. (72) excomulgó à  
los diezmeros, que enteramen-  
te, y sin division alguna, ni  
diminucion, no pagaren los  
diezmos, extendiendose, no  
solo à los Christianos, sino es  
à los Judios que habitan entre  
ellos: (73) sin mirar à quien  
se pagan, sino à quien se deben,  
como lo advierte Innocencio

III. (74) mediante esta es-  
tablecidos, como llevo dicho,  
en señal de el universal domi-  
nio, para el sustento de los Sa-  
cerdotes, y pobres. (75)

208 Y en fuerza de esta  
obligacion, esta mandado por  
los Santos Concilios, Padres  
de la Iglesia, y Leyes Reales,  
se compela por todo rigor à el  
cumplimiento. (76) El Late-  
ranense celebrado por Grego-  
rio VII. llama Sacrilegos, ó in-  
curfos en condenacion eterna,  
à los inobedientes de tan sagra-  
do, y Divino precepto, y dá  
facultad à los Señores Obispos,  
para que defendan este dere-  
cho, y distribuyan los diezmos  
con la equidad, y justicia de-

bida. (77) El Rotomagense,  
recopilado por el Graciano,  
malicia, descomulgó, y aparta-  
do de el comercio de los Fieles  
à los contraventores. El Ma-  
guntino, declara este decreto  
en las siguientes palabras: (78)

el pagar à Dios los diezmos, y  
à los Sacerdotes de Dios, Abra-  
han lo manifestó con obras,  
Jacob con la promesa, la Ley  
Divina lo estableció, y todos  
los Santos Doctores lo ense-  
ñan, y encomiendan: el Tribu-  
niente celebrado sub Abolido,  
Imperatore el año de 895. de  
que haze mencion el Doctor  
Juan Garcia de espansa: (79)

dize Dios hablando con el  
hombre: *O hombre! mira la  
tierra que cultivas, mira los gra-  
nos que sembras, mira los ani-  
males que fatigas, mira el Sol que  
te alumbrá, y te calienta, y si  
todo es mio, tu que solo una pe-  
queña parte poses en esta compa-  
ña, no osas de beber mas que  
el vino, y quitarte con las nuevas  
y con todo esto te guardas à ti me-  
or, y te pido solo el uno. Dame  
mi diezmo, porque sino, yo te  
quitaré las nuevas, y si me lo pa-  
gas te lo multiplicaré.* El Santo  
Concilio de Trento, (80) en  
la Sesion referida, encargó,  
y mandó à los Prelados, que  
compeleen por censuras à los  
que faltando à su obligacion  
dexaren de pagar los diezmos,  
ò fuesen causa de que otros no  
los paguen. Y visiblemente  
el Señor Rey Don Alonso,  
comprehende vino, y otro en  
la Ley de partida por las si-  
guientes palabras: (81) *Y en-  
tendido son todas las cosas de el mundo  
de dar diezmos à Dios, y ma-  
yormente los Christianos, porque  
ellos estiran la Ley verdaderá, è  
son mas obligados à Dios, que to-  
das las otras gentes: è por ende  
no se pueden excusar, los Empe-  
radores, ni los Reyes, ni ningun  
otro home poderoso, de qualquier  
manera que sea, que lo non den,  
cuanto mas plerrosos, è mas  
desarrados fueren, tanto mas tenen-  
dos jos de lo dar, conociendo que*

(77)  
Cap. Omnis decim. 1.  
16. q. 7.

(78)  
García de Espens. de  
Mal. cap. 1. n. 17.

(79)  
Conc. Trid. Sess. 11. de  
rel. cap. 11.

(80)  
Leg. 11. 12. q. 1.

(81)  
C. 1. de decim. 2. ib.  
Gonz. Arbedo in leg.  
2. l. 1. lib. 1. cap. 12. V.  
112. con. 45. n. 13. Bto  
de vot. 41.

la honra, y el poder que ban, so-  
do los vicios de Dios. Esto mismo  
es de los Clerigos, ca tambien lo  
deben ellos dar como los Legos, de  
todo lo que ovieren fueras ende  
de aquellas brevedades, que ban de  
las Iglesias de siroca, à non se

puedan excusar por razon de Cle-  
recia que lo non dan. (83) Y lo  
mismo está establecido por la  
Ley de la nueva recopilacion,  
cuyas palabras no subscrivo  
por no dilatar el asunto, que  
basta para digresion lo dicho.

(81)  
Leg. 1.º 1.º lib. 1.º 2007.

## CAPITULO XVI.

BREVE RESUMEN DE EL CASTIGO  
que Dios hizo con Juan Tellez, por la ambi-  
cion con que pretendió el Obispado de Osma, y  
lo que nuestro San Pedro executò  
con él despues de  
muerto.

109 **T**ENGO por preci-  
so manifestar al  
mundo el cuen-  
plaz castigo que la Divina jus-  
ticia hizo con Juan Tellez, natu-  
ral de la muy noble, y muy  
lexta Ciudad de Soria, no con  
Bernardo, como se ade. Li-  
carlo dice, para credito de este,  
y castigo de el otro, pues  
creo se ha procedido con algu-  
na equivocacion por los histo-  
riadores, equivocando los  
nombres, aunque no los apeli-  
dos: hallandote vacante el  
Obispado, y descaído Juan,  
ambicioso, obsecrario, presen-  
dió, à costa de dadias, y ca-  
dulas, conrado las mas de los  
votos (pues dadias quebristan  
peñas) y aunque otros pro-  
testaron condrante la elec-  
cion, por la notoria realidad,  
con que en ella se profesan  
(1) logró la ambicion el nom-  
bramiento, y sin aver venido  
aprobacion de el Romano  
Pontífice, se inspirò en la ad-  
ministracion de Baxelo Pasto-  
ral, y percepcion de rentas,  
sin hacerle fuerza, ni el feo, y  
abominable deus de sumonia,  
presumendo faculteg los fue-  
ros de la Iglesia, como disci-  
pulo de Simon Maga, que así  
ton apellidados los que se co-

meten, ni la Apostolica inter-  
dicion, expedida por la santi-  
dad de Julio Segundo, y ex-  
presa en el cuerpo de el dero-  
cho, de no poder el electo ha-  
zer acto alguno, sin que preceda  
la gracia de el Romano Pon-  
tífice: (2) pero no quiso Dios  
que en Iglesia, que se iba fun-  
dando en justicia, y santidad,  
prevenciese la melicia, y am-  
bicion, y así se quantò luego la  
vista.

110 Sepultaronle con sus  
Antecessores en la misma Ca-  
pilla, y con la misma honra  
que à los demas Prebados pre-  
decesores, despues de la resti-  
tucion de la Iglesia, que fue-  
ron muertos San Pedro, Patron  
de ella, Bertrando, y Ilcva, y  
manifestóse (a) nado, y con-  
denacion canon, con el casto  
siguiente cuyo vicio tan horren-  
duy permitio a los ojos de Dios  
y de el mundo, pues no me-  
nos se compára que al de here-  
gia, como dize la Santidad de  
Gregorio VII. (3) Tuvo su  
origen de Simon Maga, segun  
se refiere en los hechos de los  
Apóstoles, y de el Seno Cato-  
lico (4)

111 Hallado, pues, un  
noche, despues de muerto este  
infame, y desagrado

(1)  
C. arca. 1.º de cler. in 6. Julio. Bulla con-  
gru. à Lotario de re-  
bus lib. 1.º q. 1.º 66  
lib. 1.º q. 1.º

(1)  
Greg. 7.º lib. 11.º epist.  
10.

(4)  
Ad. Apóst. 1.º. Cap. 8.  
lib. 1.º 1.º.

(1)  
Cap. qui dicitur e. fal-  
vius, 6.º recopilacion 1.  
q. 7.º quoniam §. simo-  
niac. 1.º q. 4.º lib. 1.º 17.  
p. 1.º D. Thom. 1.º 2.º q.  
109.

avaro ; encomendandose a Dios vn Canonigo de esta Iglesia, llamado Juan de Anaya, vió, que de el sepulcro donde yaza el cadaver de San Pedro, se levantó este Santo vestido de Pontifical, hizo Oracion al Santísimo, y concluyda, se fue al sepulcro de Don Bertrando, ó Don Bernardo, y llamandole por su nombre, salió puntual à la voz de su Patrono, y ámbos juntos pasaron à donde estava sepultado Esteuan, llamaronle, y obedeciendo, salió de la misma conformidad, vestido como los otros de Pontifical, y todos tres de vn acuerdo, tomando Bernardo, y Esteuan dos candeleros de el Altar Mayor con sus velas encendidas, pasaron al sepulcro de el desdichado Juan Tellez, y en alta voz le dixeron, *sal de ai, que no es este sepulcro*: A estas palabras tan imperiosas, respondió el desventurado Obispo, con una voz muy lastimosa, y miserable, *que el saldrá, y mandandosele segunda, y tercera vez, obedeció, y el buen Canonigo, vió salir de el sepulcro vn buho, de trage, y estatura horrible, manifestando con voces tristes el desdichado estado que tenia, y no pudiendo sufrir la presencia de aquellos Santos Prelados, salió huyendo por la puerta, que llaman la Capiscolia, y el Obispo Esteuan le arrojó el candelero que llevaba en la mano, que quedó clabado, y metido en la misma piedra de junto la misma puerta, con que se delagró la vision, y los Santos se volvieron cada vno à su sepulcro.*

212 Al mismo tiempo que passava esto en la Iglesia, sucedia otro tanto en la Villa de el Borgo, en las casas de algunos parientes de el ambicioso, que acala avian venido de Soria al olor de las rentas de la Iglesia, y mesa Episcopal, porque se oian en ellas grandes raydos,

y una voz, que andava repitiendo, *que le sacassen de allí, sin saber quien la profesava, ni que significavan aquellas palabras, hasta que venida la mañana, juntandose el Cabildo de la Cathedral, y el Pueblo, contó Juan de Anaya todo lo que avia visto, y los otros lo que avian oido; hallaron el candelero, que ámbos se conservan en el Taboro, y Belluario de esta Santa Iglesia, metido en la piedra, como si lo huvieran clabado, ó encaxado de proposito, y como tales testigos sacaron el cuerpo de la Capilla, à Iglesia, poniendole en otro parte.*

213 De este suceso se puede conozer la equivocacion de los Escriptores, en quanto dizen fue Bernardo, ó Bertrando el simoníaco, avichado sido, como fue, el referido Juan Tellez: porque si San Pedro se valió de Bernardo, y Esteuan, y les pidió su ayuda, para el suceso espantoso señalos por Santos, y assi se acompañó de ellos, para vn suceso, y acto positivo, en que avia de mostrar su Santidad à los hombres: no buscaron los dos à San Pedro, para que los acompañasse, no le pidieron ayuda, el santo los buscó, y de ellos se acompañó, no porque no fuesse Santo, sino por mostrarse mayor à los ojos de el mundo, acompañandose de los Santos, (5) como dize David, acompañandote con el Santo, Santo serás, y manifestar à los hombres el zelo que tenia de la honra de Dios, y el cuydado de su Iglesia, procurando conservalla indegnie de ambiciosos timoníacos, è intrusos con Prelados humildes de espíritu, limpios de corazon, y agenos de toda ambicion, como lo fueron Bertrando, y Esteuan, segun resulta de sus vidas exemplares, y charitativas con los pobres de la Obispado.

214 Todo el fundamento

(5)  
Pálm. 17.



de los Escritores, de quienes haze mencion Don Manuel Gonzalez Tellez, en la Epistola decretal de Alexandro III. (6) nace de la referida decretal, en que dá á entender, que Bernardo Tellez, antes de su eleccion, avia prometido á un Arçediano un Beneficio, y á un Clerigo ( que seria algun Canonigo, pór haverle entonces las elecciones de Obispos, por el Clero ) ( 7 ) el Priorato, y que á los Tutotes de el Rey Don Alfonso, á quien tocava la confirmacion, segun ley de partida, ( 8 ) que lo eran Don Pedro, y Don Nuño de Lara, les avia dado 500. mrs. de oro, para que viniessen en el nombramiento, y representacion que de su persona hazia el Cabildo, en cuya virtud Alexandro III. ( dize el Historador Colmenares ) ( 9 ) escrivio la Epistola decretal, que oy es II. en el título de Simonia de las decretales, al Arçobispo de Toledo Don Cerebruno, al Obispo de Segovia Don Gonzalo, y al de Sigüenza, nombrado Don Jofecimo ( ó como algunos quieren Don Jofelino ) para que los tres Prelados, yendo á Oñma, abriguena si Bernardo su Obispo, avia ocupado aquella Prelacia por medios simoniacos, como se avia denunciado, prometiendo Dignidades, y Prebendas, á los que votasen por él, y dinero á los Tutotes de el Rey, porque avia sucedido en tiempo de sus Tutorias, para que consintiesen en la eleccion Obedexeron los Prelados, y abriguena el hecho conforme á la fama le deposieron Gil Gonzalez, en el Theatre de la Iglesia de Sigüenza, y en la vida de Don Gonzalo, Obispo de Segovia, dize, á este Prelado, y al Arçobispo de Toledo Don Zerebruno, y á Jofelino, Obispo de Sigüenza, el Santissimo Pontifice Alexandro III. les cometió como á Juezes Apostolicos, que abriguena

la causa de Bernardo, Obispo de Oñma, que se le imputava avia comprado el Obispado, con lo de la simonia, y fue privado de la Dignidad, que juntamente tenia, y esta sentencia se pronuncio el año de 1176.

215 Y aunque es verdad, que á las històrias que no son apócrifas, ni de Autor incierto, se debe dar entera fe, y credito, como dependen el Pareja, Valenzuela, Lara, Gutierrez, Merocchio, Thaiso Mascadio, y otros muchos, ( 10 ) á quienes cita el Cabildo, un embargo, siendo referentes á una sentencia de deposicion, no contando de esta, no pueden merecer legal credito por faltar el fundamento de el reato. Hecho pado sea cierta la acusacion, ó de la causa de el Arçobispo Don Zerebruno de el Juicio, pero no consta de la decretal, huviese sido Bernardo el simoniaco, ni tampoco si en la informacion, que supone hecha, se probó alguna cosa contra el Arçediano, y Canonigo, porque si se probó algo, donde está la sentential donde la apelacion al Papa, y si consto de la simonia. Y consintieron la tenencia, donde está la comision de el Pontifice al Arçobispo, para que conociese de la culpa de el Obispo, y pudiese en fuerza de ella hazer informacion de el delito, donde tambien, y en que decretal consta de la sentencia de la privacion; y si se privó de el Obispado, como consta aver firmada despues de el año de 1176.

en que Gil Gonzalez supone dada, y pronunciada la sentential, con los demás Obispos, diferentes privilegios por espacio de quatro años, con el título de Obispo de Oñma. por en el mismo año consta autenticalmente aver firmado un privilegio, en que dio el Rey al Monasterio de Oña, el Lugar de Sigüenza, junto Villa Arcaña, en la Merindad de Castilla

(6) Cap. de hoc et. de simonia.

(7) Dixerunt de sacerdotibus. Ecclesiam. lib. 1. c. 1.

(8) L. 1. r. 1. p. 1. Bohad. in pol. lib. 4. c. 18. n. 117.

(9) Colmenares c. 17. §. 11.

(10) Valentini. 1. 1. m. 4. Gancera. post. lib. 1. c. 2. n. 11. §. 15. Martini. c. 1. n. 1. 74. lib. 2. c. 1. n. 1. 74. lib. 11. Valenzuela de 70. de DD. in capitulo de prob. Pater de inform. edit. 1. 1. c. 1. §. 1. 1. 1. En Castilio lib. 1. c. 1. n. 1. 74. n. 100. el Rito in prax. refel. 1. 1. c. 1. Malcardo de prob. conclusi. 1. 7. Thais. in h. concl. 1. 1. 1. Gioia in cap. inter dilectos serv. magis de hie. instrum. Garcia de rubr. 1. 1. n. 10. Lara de mover lib. 1. c. 1. n. 1. 1. c. 1. lib. 1. c. 1. n. 1. 1. Malcardo. conf. 105. n. 1. 1. cap. iusticia Romana de 17.

Veja, atribuyendose à la buena diligencia de Bernardo la concecion : la cofradia que instituyo Don Keytendo Arçobispo de Toledo, siendo Obispo de Oñava Bertrando, tambien la confirmò Bernardo, y la firmò tambien el año de 1177. concedió el mismo Rey Don Alfonso el Sexto, al Monasterio de Santa Maria la Real de Navera ; y al Prior Don Guido otro privilegio, y lo firmò tambien Bernardo, Obispo de Oñava.

216 Si el Arçediano, y Clerigo cayeron en la situacion pasiva, por el recibir, tambien el Obispo incurrió en la activa por el prometer, y el dar, y aun mas culpa toviere el Prelado, supuesto que los otros, como subditos, y Religiosos, eran partes mas flacas, y la tenacion mas grandes pues como no los hallamos acusados, ni juzgados, ni tal instrumento parece en los decretales.

217 Lo que juzgo por cierto es, que esto seria como algunos torvelinos, que se sustentan en las Comunidades, que à la noche con la obcuridad parece algo, y à la mañana con la luz se desvanece ; algun emulo de el Arçediano, y de el Clerigo impondria al Arçobispo de Toledo, conforme lo que su passion le dictava. El Primado, como escrupuloso, consultaria al Papa ; y este daria por respuesta, lo que resulta de la decretal, de que seria así, si hiziese la informacion contra el Arçediano, y Clerigo, y que confesando fuesen privados de officio ; pero si negassen, y la infamia fuese publica, les aplicassen la sentencia, que en semejante caso està por derecho Canonico determinada, y no consintendola, fuesen teidos por incursores en aquel delito que les avian impuesto. Todo quanto manda el Papa fue condicional, hasta en el mandar al Rey, y sus Tu-

tores, reititayessen à la Iglesia de Oñava, lo que constasse aver recibido, si lo recibieron, si lo admitieron, si los convinieron, y con ley todo debaxo de condicion, que segun el Philosofo, *no puen nado en la casa, no habla, se toca toda la decretal en la persona de el Obispo, con que se conoce aver sido algun crime de algun descontento, de los que suelen quedar en las Comunidades, como dizen apic, y sin manejo, despues de las elecciones, porque no les dan lo que deseyan, pretendian, y escravan ; y no es nuevo se supieran especies à los Pontifices, que despues salen inciertas, como lo manifiesta la delacion tan grave de la decretal de Inocencio III. (11) que el mismo Rey de Hungria dexa contra el Obispo Quercionense, suponiendole inconcientemente con una nieta, pues abregallo el caso por los delegados, que para su efecto deputò, le hallaron inculpable, remiendole por Varon honesto, y digno de la mayor recomendacion ; y si esto sucede siendo el delator un Rey, que por serlo, segun el Bientem, tiene fuerza de siete testigos, y no difirió el Pontifice à las expresiones ; tampoco escrive lo hara à la delacion de el Arçobispo.*

218 Si Bertrando fue el simoniac, como se venos colocado entre los primeros siete Obispos, que huvo desde nuestro Patrono, hasta Bertrando que fueron San Pedro, Don Raymundo Salvat, Don Bertrando, Don Estevan, Don Juan, y Don Bertrando, cuyos cuerpos se conservan pintados en el arco que està en frente de la Capilla de el Santo Christo de el Milagro, con el epitafio siguientes *hic jacet in fisa fisa Episcoporum assa. N à un lado el simoniac, con una cadena al cuello, y della pendiente el Demonio, en señal de esclavitud. Y para que se crea no ha-*

(11)  
Cap. cum scribitur,  
c. 17. à perempto.

bia con Bernardo la decretal  
lea qualquiera desafesionada-  
mente el Texto, y no encon-  
trara ninguna de las pondera-  
ciones de los Intelectuales.  
Hizo se relacion a la Santidad,  
como se dice de que el Obis-  
po de Osma ( cuyo nombre no  
se expresa ) avia prometido a  
un Arçediano Beneficios, y a  
cierto Clerigo el Priorato, para  
que uno, y otro continuasen  
en la elección; esta fue la que-  
sta, pero reparo bien a la res-  
puesta: da comunion en Sanci-  
dad, no para que se proceda  
contra el Obispo, si contra el  
Arçediano y Clerigo, si fuere  
manifiesto aver recibido, el  
uno los Beneficios, y el otro  
el Priorato: donde, pues, consta  
que el Arçediano huviese  
recibido los Beneficios, y el  
Clerigo el Priorato: No se des-  
cubre de el Texto, pero aun  
no era bastante el recibir, no  
justificada la causa; pues bien  
pudo el Prelado gratificar a  
ambos despues de la elección,  
sin que huviese intervenido  
pacto, convencion, ni el me-  
nor leve de limonia, consue-  
tando los dignos de tal premio,  
donde cave tal justificación  
porque si huviera precedido el  
pacto, teria oculto entre los  
tres, y esto como improbable,  
no llegaria el caso de la depoli-  
cion, y mas quando para la  
purgacion Canonica, era pre-  
ciso precediese infamia publi-  
ca, como el mismo Texto lo  
dize.

219. Diego de Colmenares,  
y Gil Gonzalez de Avila, di-  
zen, que fue Bernardo, lo qual  
executaron en villa de el Ca-  
tholico de los Obispos: dos  
yerro, o equivocaciones en-  
cuerato en las palabras de  
el margen, ( 11 ) el primero, en  
quanto dize, que probada la  
limonia, le bolvieton el Prio-  
rato; cosa inaudita en derecho,  
y repugnante al contexto de la  
decretal: porque si a los con-  
plices Arçediano, y Clerigo  
los depone, privandolos de  
Oficio, y de Beneficio, queda

meros culpados, como heya  
dicho, que razon podiera aver,  
para reintegrar en el Priorato  
al Obispo, que sinoticamente  
lo avia conserido: debia ser  
la Justicia igual, y sin acep-  
cion de personas, si se dieran  
el Priorato, como le enterra-  
ron como a Obispo, y entre los  
demas Obispos, pues siendo  
solo Prior, le entregarian como  
capitular en la parte, y fino  
en que se trataba los Priores.

220. El segundo error nace  
de dize, que solo fue dos años  
Obispo, sendo asi, que como  
queda dicho en su vida, por los  
años de 1174. siendo como  
Obispo, un privilegio en 15-  
de Febrero, que el Rey Don  
Alonso, dio a la Ciudad de To-  
ledo, en el de 76. firmo otros,  
de donde se convence aver sido  
Obispo muchos mas años, que  
los dos que expresan.

221. Lo que mas fuerza  
podiera hazer en apoyo de los  
Escritores, es el tratamiento  
que Diego Colmenares, refie-  
re aver hecho el Rey Don Alon-  
so el Nono, estando enfermo  
en Fuente-Dueña, el año de  
1104. 23. de Diciembre, en  
que dize manda, que a la Igle-  
sia de Osma se bolviessen 300 mrs,  
que los Tutores Don Pedro, y  
Don Ylgo de Lara avian reci-  
bido, por contentar en la elec-  
cion de Bernardo, Obispo de  
Osma; a que se responde, que  
aunque fuere cierta la disposi-  
cion, obro en ello catholicamente  
el Rey, por el estatuto  
presente en que se hallava, y  
quitarle de escrupulos, aunque  
claviera de su parte la duda de  
si los avia dado, o no, Bernar-  
do, como daria el Pontifice, o  
por gratificacion, como pudo  
hazerle; y aunque antecedente-  
mente los huviera dado a los  
Tutores, y no subyacente al  
contentamiento en la presenta-  
cion despues de hecha la elec-  
cion por el Cabildo; pudo aver  
tales Opositores, y pretendien-  
tes tan indignos, y temerle de  
la condicion de los Tutores,  
que avian de executar alguna  
Re cosa

(11)

Colmenares, Gil Gil,  
de Avila in Catholico.  
Episcopus, post hunc fuit  
Episcopus Bernardus Prior  
annuente monacho Regis  
Alfonsi, et consecratus a  
Domino Cardinali Tol-  
etano Archiepiscopo, et  
Episcopo Complutensi Sa-  
guntino, et Cardinalibus  
legationibus, et sic fuit depo-  
situs per Alexantrum  
papa, et fuit factus Prior  
Complutensis vicariatus in  
Episcopatu domini pape.

doña contra justicia, de que resultasse algun perjuizio, y daño à la Iglesia, que por cedi-  
mir la vexacion de ella, que fuera licito por amparar la justicia, removiendo, prohibien-  
do, y impidiendo dar el dinero,

sin que por esto se contra-  
viniese à la pareça con que de-  
ben hazer tales elecciones, pa-  
diendose tener por accion pre-  
dente, y no reprobada, aten-  
diendo al honor de su Iglesia,  
y observancia de su Religion.

## CAPITULO XVII.

**REFLEXION CHRISTIANA SOBRE EL  
temor con que deben vivir los Obispos, à vista  
de la cuenta, y cargo, que han de dar de tan  
preziosa Dignidad, y como castiga Dios  
à los que la pretenden, y faltan al  
cumplimiento de su  
encargo.**

222

**D**EBO poner  
por prelu-  
minar de  
esta Chris-

tiana reflexion, la Dignidad tan  
preziosa, y superior, como  
es la Episcopal, para que reflexionadas sus circunstancias,  
hable sergi alientos à p. eten-  
derla prelu-minoso: consul-  
tada à San Ambrosio, (1) y la  
hallarais por incomparable à la  
mayor de el Mundo, pues la de  
el Rey, y Superior, y Princi-  
pe, es como pismo à vista de  
el oro finisimo en que resplan-  
dece; es tan illustre, y prece-  
lida, que no ay potestad, ni  
Principado que se le iguale,  
así la diuina Iudica Pelusona  
es tan elevada, que por ella  
merecieron ser llamados Anti-  
stites, ó Adelantados, como re-  
fiere la ley de partida: (2) *Pre-  
lato tanto quiere decir como Adel-  
antado en Santa Iglesia, è de es-  
tos son los mas honrados los Obis-  
pos*, que es lo mismo que dice  
en sus Etimologias San Hiero-  
mo, (3) y venerados como es-  
peculadores, y atalaya de sus  
Diocesis, por çitar à su cayda-  
do el explorar la vida de sus  
Subditos; (4) siendo Superia-

tendentes en el bien espiritual  
de todos, dice el Rey Don  
Alonso en otra ley de partida:  
(5) *Obispo tanto quiere decir co-  
mo sobre Entendidos, esto es,  
porque diha se entender sobre to-  
dos los de su Obispado en guardar  
las Alas, así lo dice tambien  
el decreto (6) y así con justa  
razon esta Dignidad se conside-  
ra en el calmen, y superior su-  
ligio de todas, (7) tanto que  
aun quando fueron condecora-  
das, con el titulo de summos  
Sacerdotes, Summos Pontifi-  
ces, Vicarios de Dios, y de sus  
Apóstoles, ojo, trono, y Le-  
gados de el mismo Dios, fun-  
damento, cicado, y vaso de la  
Fé, piedra de el Santuario de  
Dios; sus ministros Jueces de  
los cuerpos, y almas; Padres,  
Doctores, y firmes columnas  
de la Iglesia, luz de el mundo,  
y sal de la tierra, Predicadores  
Divinos, Caras de todo el Obis-  
pado, sol que ilustra su Reba-  
ño, guarda de la Ciudad, Aboga-  
dos, Medicos, Capitanes, y  
goa Celestial, Dispensadores  
de la Iglesia, Padres Espiritua-  
les, y señores de los Subditos,  
Padres, y Tutores de los Po-  
bres, Vice-Dios, y las Legi-*

(1) D. Ambrosio de Dignis.  
Summo capis.

(2) Leg. 1. 13. p. 1.

(3) D. Hieron. lib. 7. c.  
11.

(4) Cap. Citos. 1. 1. 11.

(5) Leg. 16. 1. p. 1.

(6) Cap. Episcopatum 1. 1.  
1. 1.

(7) Cap. novis de elect. c.  
venerabiles de prob.  
Jull. Capon discipulas.  
n. 2.

dos en la Tierra, y como tal ha sido esta Dignidad apellidada Dios, Angel, y Estrella.

223 Y así en vista de tan excelentes prerrogativas el Obispo, como miembro principalísimo de la Republica, y amable para con Dios, ha sido llamado Padre, y Señor Religiosísimo, Reverendísimo, persona notable, honesta, magna, egregia, excelsa, respectable, clarísima, eminentísima, serenísima, el Presidente mayor de la Ciudad, y Provincia, su protector, defensor, y Adelantado de ella, y Conditario mayor.

224 Pero que mucho compita, al que la obtiene tan superiores renombres, y sean tan honrridos, como expresa la misma ley de partida, (8) si los Obispos fueron instituidos por derecho Divino, y son sucesores de los mismos Apóstoles por similitud, y propiedad, iguales con el Papa en quanto al Orden, y aver sido Jesu Christo el primero de los Obispos, de donde dimana la potestad, y una Dignidad tan antigua, que antes de la venida de nuestro Salvador al mundo, se haze mención de ella en la Sagrada Escritura, y tan elevada, que por ella son miembros, y parte de el mismo Pontífice, y suprema Cabeza de la Iglesia, primera Dignidad después de el Pontífice, y la segunda en la Iglesia de Dios, mayor que el Presbytero, Cardinal, Emperador, y Rey, y así son tratados de los mismos Reyes con la mayor veneracion, como Principes de la Iglesia, de cuyas prerrogativas, entre otros trata latamente Mauricio Alcedo. (9)

225 Quien, pues, à vista de tan superior Dignidad no se acorra! Pues solo el hormato de sus vestiduras atemoriza, aun al Etnico, y Tirano, y la haze respetosa, así à los Catholicos, como à los Gentiles, refieren Josepho, el Abulense, (10)

y otros en tanto grado, que queriendo el gran Magedonora defflar à Jerusalem, llegó con su Exercito à la villa, y reconociendo los de la Ciudad el manifestillo riciego, determinaron salirle el Summo Sacerdote Juday, con las vestiduras Sacerdotales à encontrar al Emperador, el qual viendo al summo Sacerdote, çalo rasul mudando el belicoso furor en reverente obsequio, se puso à sus pies, con señalda veneracion, y haciendole bobear las tropas, dçalo libre à la Ciudad, y restituido de la emprella; y preguntandole despues sobre ello, dixo, que viendo al Summo Sacerdote, se acordò, que en sueños avia visto otro semejante, y parecido, y se zana en alpedro tan grande reveracion, que convistio toda su lista en maldecimone, y hizo memoria, que por medio de un Sacerdote avia su Padre venerado, y subyugado à los Persas (11)

226 No menos lo acredita el successo que se cuenta de el crucifixo Anla, azote de la yra de Dios, hallabasse Rey de los Unnos, y tan poderoso en armas, como en ambicion, y soberbia, entrò por Italia, y saqueando à Aquileya, la abrasò, y destrayo, y caminando con porfiado cejon, llegó à Roma con intento de subyugarla, fisible al encuentro San Leon Papa el Primero, y à su breve persuasion se tirò Anla con tanta veneracion, que notado de los suyos, respondiendo, que junto al Pontífice venia otro Sacerdote, con semejante vestiduras, que con una çipada le amenazava de muerte sino le obedecia, con que fin que tuviesse animo para otra cola retirò sus tropas, y dexò à Roma libre, y lo mismo sucedio à vista de San Lupo, Obispo Trecento, que avia salido con el Clero, vestido de Pontifical, segun refieren Nicolas Olab, y Pedro Gaitaldo, y el Sursu. (12)

(11) Ecles. in trav. Rom. libro. 5. Leonis Pap. Actas. Mem. Aug. in. 1202. 2. 2. Cal. 2. 2. de occid. Imp. lib. 2. 2. Baron. de ant. 4. 2. 2. 2. ved. 2. 2. en la coroua politica ant. 4. 2. 2.

(12) Nicolas Olab. in Anl. c. 5. Petr. Conf. lib. 2. c. 1. Sursu. de 1. 2. 2.

(8) Ley. 1. 5. p. 2.

(9) Mauricio Alcedo. ep. 7. 2. p. 10.

(10) Josepho. lib. 10. de ant. 4. 2. 2. Abulense. 1. de Alex. Mag. Qual. ver. Alex. cen. ref. Cui. 2. 2. 2. 2. 2.

227 De cuyos lucellos puede conocer todo el Orbe, que si el ornato de las vestiduras es tan reverenciado de vnos Emperadores faltos de la luz de la Fe, quanta estimacion deben hazer los Catholicos, y quanta lastima es, el que no se cumpia obligacion tan debida, pues con dolor de mi corazon experimento, que aun las ordinarias cortesias se escaldan à los Sacerdotes, sin embargo de estar mandado por el Rey Don Alonso el Sabio, en su ley de partida. (13) *Honorar, y guardar deben mucho los Legos à los Clerigos, segun su orden, y la Dignidad que tienen, lo uno porque son soldados entre Dios, y elus, lo otro, porque venerandolos, honra à la Santa Iglesia, cuyos servidores son, y honran à nuestro Señor Jefe-Christo, que es Cabeza de ellos, porque son llamados Christianos.*

228 Passo aunque en breve à las obligaciones de los Señores Obispos, refiriendo lo que expresa el Santo Concilio de Trento, y el Apóstol San Pablo: (14) lo primero, deber en todas sus operaciones irreprehensible: esto es, que su vida, y costumbres correspondan à su oficio, y citado: defuere que no aya en él que reprehender, siendo liberal con los pobres, docto, cuydadoso de enseñar à sus Ovejas, amante de vna sola Espoza, que es la Iglesia, sin ambicion de otra: sobrio, esto es parco en la comida, y bebida para enseñar, como Jefe Christo la temperancia à sus Fieles: prudente para el gobierno, y para sufrir con sereno animo las adversidades, previniendo las azechanças de los malos, adornado con aquel artificioso vestido, que pide la Gerarchia de tan Sagrado Estado, pero sin superfluidad, ni exceso: pudico, esto es, que sea en su caldada imitador de los Apóstoles, de quienes es Suceesor, como lo hicieron las Discipulos,

y de los de San Pablo, Timotheo, y Titio, que por su consejo guardaron perpetua castidad: no vinolento, porque la vinolencia es raiz de la intemperancia, en la lascivia disipa el juyzio, y envota la memoria, que dixo Dios en los Proverbios, (15) y clama por Ifais, (16) y así San Pablo le lo advierte à Tito, (17) teniendo por incontinente al que predominado de este vicio fué por él, Lot (18) comotio incesto, de cuya materia tratan los DD. del margin: (19) no pericurlor, pues no convenia à la mansedumbre de Prelado, que debe compadecerse de los trabajos, y miserias de los Subditos, y templar el rigor para reprehender à los que quiere moderar, pues à vezes la templança corrige mas que el rigor, porque este lastima con la flegre que haze, y aquella edifica, y conmueve: lo vno, y lo otro ha de fizeonar, y gobernar para el fin de la obligacion, castigar por no parece complice con la omision en los vicios; y para que los malos no tomen aliento para delinquir, pero defuere que la leueta correccion, se temple con la benignidad, así lo enseñan San Basilio, y San Gregorio (20)

229 Debe ser el Prelado modesto para gobernar las acciones exteriores, con circunspeccion, pareciendo juntamente apacible, y circunspecto, para que le coloquen en la estimacion que se debe à su Dignidad, así lo dice San Pablo à los Philipenses, (21) y Colosenses, (22) y lo mismo San Gregorio Nazarenzo, (23) no ha de ser litigioso, porque las quechiones, y controversias quitan la mansedumbre, y perturban la libertad, y quietud de animo, y así debe zelarlas, y delrarras, así se lo encargó San Pablo à Timoteo, Tito, y à los de Corinto, (24) y lo

(13) *Leg. c. 1. 6. p. 1. & in glo.*

(14) *Conc. Trid. s. 23. de ref. cap. 1. ad Timoth. 3. ad cor. 1.*

(15)

*Prov. 20.*

(16)

*Isa. 67.*

(17)

*Ad Timoth. 1.*

(18)

*Genes. 9.*

(19)

*Capit. Vinolentium.*

*ff. c. sine s. nescit.*

*1. 1. 1. ep. Capsula de*

*vin. & benef. Cleric.*

*Gutierrez Canon. 10.*

*1. c. 4. Pater Lesum de*

*inst. & in. lib. 2. c. 1.*

*Admet discip. reg. lib.*

*1. c. 4. Barb. alleg. de*

*potest. Episcop. alleg.*

*1. n. 2. & 10. & in epul.*

*ad Timoth. glo. 1. 1. n.*

*1. & 2.*

(20)

*D. Greg. in ep. licet 47.*

*de Oib. 9. p. 4. c. 17.*

(21)

*Ad Philip. 4.*

(22)

*Ad Coll. ed. 4.*

(23)

*D. Greg. Naz. c. 155.*

(24)

*Ad Timoth. 1. Ad Tit.*

*c. 1. Ad Corint.*

(13)  
Math. 15.(16)  
Prov. 11.(17)  
Mencio.(18)  
Precios in Saep. glofa.  
verbo nova lingua in  
proim. decret. glofa.  
in can. ante novam. f.  
q. 1. Hecnon ad glofa.  
prol. p. 1. n. 1. Cuius.  
in cath. 15. p. 1. 1. 11(19)  
Senec. ep. 47.(20)  
Ep. adro 2. 5. cum quis  
p. de acq. int. dom. l.  
quidem. 2. f. de acq.  
con. l. 1. de contrah.  
empt. l. 1. de ad. int.  
amur. 5. cum ex aliis.  
20. de re. ad. 5. non  
potest int. de emp.  
de vend. cap. si vis  
de cog. jur. 1. de Presb.  
in sup. l. 1. f. de acq.  
pos. l. 1. non si visus.  
5. p. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.(21)  
Ep. quari poterit ff. ad  
trebel. ep. 1. de his glof.  
de comp. prof. ex. super  
hinc. de his glof. de res.  
cript. 2. decret. 1. non  
fuit in Sacramento. 5.  
si possit v. 1. 1. 1. 1. 1. 1.  
de confect. 1. 1. 1. 1.  
Ovid. de Arte amandi.  
Lucano.(22)  
Lucr. 11.(23)  
Crisostom. 1. 1.(24)  
Ad Timoth. 4. 7.(25)  
D. Bern. de Conf. 36.  
4. ad Eugen.

mismo dà à entender San Matheo, (25) por ser efectos de animos tobervios la mocion de pleytos, segun los Probelvios, (26) y mas quando es raro el que quiera ceder de su dictamen, ni sujetarle à la opinion de otros, como dize el Marcial, (27) llevando por propria su determinada, como Peculio, como la fatirizo el Propercio, (28) cogiendo à medida de su disculso los frutos de el espacio campo de el Derecho; como dize el Seneca, (29) y haber en todas materias opiniones, y con especialidad entre Juris Consultos, (30) y asimismo entre Cornunidades. (31)

(32) No ha de ser codicioso, porque la codicia, como dexo dicho, es la raiz de todos los vicios, y raizna de todo estado de perfeccion, (32) y aqui se debe contentar con lo que honestamente la Dignidad, y los Fieles le dan para la decencia de su Estado: San Pedro Crisologo (33) ponía todo su cuydado, en que los Fieles arrancassen de quaxo tan pestifera raiz.

(34) Debe ser oficioso en la superintendencia de su Estado, y casa, y en la educacion de sus domesticos, y Familiares; porque quien no sabe gobernar su familia, que es menos, como gobernará su Iglesia, que es mas! (34) Procure, pues, tener en su casa Varones de virtud, y letras, si quiere ser buen superintendente de su familia, como encarga San Bernardo. (35)

(36) Ultimamente, no ha de ser Nequico, esto es, reciente en la Fe, por evitarle la causa de elacion propria, con que manche la sublime elevacion de Pastor, que ha de enseñar con sólida doctrina su Rebaño fiel, esto le contiene en lo regular, porque ya ha avido grandes Santos Prelados, que lo han sido en el principio de su conversion; porque la gracia

lo puede todo, y se difunde en todos para altísimos fines de la Divina Providencia; bien que siempre ha parecido suficiente prueba de firmeza, y solidéz en la Fe, que ha desvanecido el rezelo de la reciente conversion, como dize Santo Thomas. (36)

(37) Todos estos doctores de perfeccion debe tener el buen Obispo, segun el Santo Apostol, y Santos Padres de la Iglesia lo refieren: el Padre de las luzes, comuniqué la Divina à los Prelados, que bien la necesitan, para el acierto en el gobierno, y enseñanza de los Subditos, y imprima en sus correcciones gran confianza, poniendo de su parte el desseo de el exemplo, dizen San Matheo, y San Pablo, (38) teniendo muy en la memoria como vino à la Dignidad, como vive en ella, y como dà passo Espiritual à sus Ovejas, así lo advierte San Gregorio. (37)

(39) Que paradoxa avia de tener Juan Vellez, si para ascender à tan alta Dignidad, la sollicito ambiciosos! Sollicito vobis en que adelante el folio, pero cayó como Luzifer tobervio, y dió castigo en los Infernos; O si los pretendientes de el mundo considerarian la guerra, que han de dar al Justo Juoz de vivos, y muertos, como no se averiaran aun à acceptajia, teniendo presente la execracion de Jeremias, que hablando de los Prelados dice, seran atormentados con duplicada muerte, con dos Jayzios, con dos Infernos, pues con su mal exemplo, no solo se pierden aiss, sino à las Ovejas que se les han encargado, oíd à San Lorenzo Justiniano, que lo pone lánciario. (39)

(40) O si huvieran considerado tan rigurosa quenta, como cessaran dia, y noche de pedir à Dios los perdonaflen sus pecados, y omisiones en la Pastoral incumbencia en que se constituyó su misericordia

(14)  
D. Thom. in cap. 1. ad  
Thimoth.(15)  
Math. 1. v. 1. 1. 1. ad  
Thim. 1. 1. 1. ad Co  
rinth. 1. 1. 1. 1.(16)  
D. Greg. in Pastoralis  
proferendum est vobis ad  
colones quibus regimur  
sic, qualiter vobis et que  
viva vivet, qualiter vobis  
et bene vivet, qualiter  
vobis.(17)  
Laur. Iust. de reg. Presb.  
c. 2. dupli. contrivine  
autem. in Toz. 17. n.  
15. dupli. contrivine  
atretur Pastor duplicique  
indicij officium vobis sub  
indicij et eorum cordi  
tione a profertur vobis  
quod ex vobis contrivine  
at prij si curia.

como lo hizo San Leon Papa al Santo Apollol San Pedro, por espacio de quarenta dias, dispuesto con viglias, y ayunos, segun refiere Baronio, (38) se le apareció, y le dixo, como se huvieran valido de las almas santas de su Obispado, para que la piedad Divina se apiadasse de ellos, quando se les impuso la carga, y gravamen de sus Ovejas, como lo executó el Santo Abad Amos, Patriarca de Jerusalem, segun refiere Marciano, (39) pues viniendo los Abades de los Monasterios a presentarle la debida obediencia, les dixo humilde, y compungido, rogad por mi carísimos Padres, porque se me ha impuesto con el orden de Patriarcha vna carga muy pesada, è insoportable sobre mis ombros, que me los bruma, y no podrè tolerarla, si Dios por ser quien es, no me ayuda, porque soy vn pecador infeliz, indigno de tanta Dignidad.

136 Ay de nosotros, dize San Gregorio el Magno (40) hablando de los Prelados, que para mayor tormento tenemos el nombre de Obispos, pongamos delante de los ojos aquel era riguroso, y formidabile de el Juzyio, en que aparecèrè el Juez en aspecto severo, acompañado de los Angeles, y en presencia de el Cielo, y de la Tierra se examinaràn las causas de los Juistos, y de los reprobos: alli vendrà San Pedro, trayendo convertidos con su predicacion los Montes de Judea, alli San Pablo presentará vn mundo entero, si así se puede dezir, reducido à la Fè verdadera con su enseñanza: alli San Andrés, vendrà delante como Capitan, guia, y Maestro de los de Acayas: alli Juan presentará en el Canto Triunphal de la Religion, sujetas à la Ley Evangelica las primicias de la Asia: alli Thomas ofrecerà a su Maestro las riquezas de el Oriente, en tantas almas convertidas de la India: alli ven-

drán tantos valerosos esfuerzos, coronados con los despojos de sus victorias: y tantos Pastores acompañados de sus Rebaños, à introducirlos en los deliciosos pastos de el Salvador: que dirèmos nosotros miserables alli? dize el Santo Doctor, segun al pie de la letra, refiere el Ilustrissimo Señor Obispo de Urgel en su Opusculo Sagrado: que dirèmos prosigue el Santo, que nos venimos con las manos en el seno que el Señor nos entregó su ganado, y no tenemos otros aumentos que presentarle sino sus perdidas, y ruinas.

137 Como representará el Divino Juez al Prelado que no ha cumplido con su obligacion, ò maldito Prelado! todo lo que yo ganè, y adquiri à costa de inmensos trabajos, hasta dar mi Sangre por ello, tu lo has consumido, y gastado en vanidades, poniendo toda tu ansia, y conato en vivir, y resplandecer con aparato regio, compitiendo con la grandèza de los Principes, y olvidandote de la humilde pobreza de los Apóstoles, yo lo ganè clavadas en esta Cruz las manos, y tu lo has perdido en ilícitos juegos! Yo lo ganè con vna Corona de penetrantes Espinas, que hi-tieron, y taladraron por muchas partes mi Cabeza, y tu lo has perdido revollando, y regalando la tuya en las almohadas blandas, gozando de ellas como deleyte à todas horas! Yo lo ganè pobre, y desnudo siendò mi adorno vn pellado Lèño, y tu lo has perdido en vestidos profanos, gastando en tu adorno las preciosas feblas, y ataviendo tu Palacio con ricas alhajas, y vistosas calpaduras! Yo lo ganè bebiendo hiel, y vinagre mezclados en vasos sucios, y servidos en vna esponja puesta en vna Caña, y tu lo has perdido comièdo los mas regalados manjares, y bebiendo los mas regalados vinos, embriaguendo platos, y licores, entinguciendo tu meta con la pre-

(18)  
Baronius Christi 471.

(19)  
Marc. trad. 1. in Virg.  
Aron. lect. 1. non. vii.

(40)  
D. Greg. Mag. 17. in  
Evang. Opusc. Sacord.  
cap. 14. 5. 1.



cosa vasilla, abundando la plata en tus cocinas, estando tan eticasas en mis Iglesias! Yo lo gane llorando, y clamando deice la Cruz, dando voces à mi Rebaño para llamarle, y reducirle al aprisco, y tu lo has perdido, qual sangriento lobo trayendolo descarnado, y despenado con tu mal exemplo, negandoles el pasto de la saludable doctrina, de que no hizite caso por emplearte en el estudio de los libros profanos, cuyando mas de saber letras curiosas, y vanas, que verdades Divinas; Yo lo gané amoroso, charitativo, y asabile, y tu lo perdiste inmisericorde, impio, y desapacible, pues en ti nunca hallaron los pobres socorro, los afligidos consuelo, los dudosos consejo, y los herrados guia.

238 En fuerza de estas, y otras consideraciones San Gregorio Nacianceno (41) confiesa, y refiere el Opusculo Sacro, que pensando dias, y noches en el rigoroso Juizio que esperaba, era tanto el temor que le deshazia los huesos, le consumia las carnes, y no le dexava aliento para respirar, ni para levantar el rostro al Cielo, *en acordandome de la quantà que se me ha de pedir, dize, se me cae sin fuerças el corazon, se entorpe turbado el entendimiento, y la lengua se me enmudece, ni me atrevo à tratar de Prelacias, ni à discurrir en gobernar almas, que es empleo de Espiritu, y talentos superiores al mio: lo busco meditos para bair el rostro de el Juez ayzado, de escusar el azote de su indignacion, y limpiar mi conciencia de el bollin, que hà contrabido con tantos vicios.*

239 Es preciso grande cuidado en la eleccion de Obispos, pues de el acierto depende el bien, y provecho de toda la Diocesis: Christo nuestro Bien ariando salido de la navicilla, y determinando su providencia passar à la eleccion de sus Apostoles, se subió al monte à orar,

y despues de larga oracion, dize San Marcos (42) hizo eleccion de doze de sus Discipulos, para el alto ministerio de el gobierno de su Iglesia, constituyoles Obispos, sin que ninguno de ellos hubiesse pretendido la Dignidad: Entrefacò la Magestad Divina aquellos que eran mas dignos para el ministerio, para darnos à entender lo mismo que nos enseñan San Pablo, y San Leon Papa, de que nadie debe pretender las Prelaturas, y Dignidades Eclesiasticas; porque el querer ser Prelados; es buscar la Prelacia sin conocimiento proprio, porque, ò se consideran dignos, ò indignos de ella; si dignos son soberbios, porque si segun el Apostol han de ser irreprehensibles, y sin el menor crimen; quien, pues, podrá tener atrevimiento à juzgarle irreprehensible, y sin crimenes, y si huémos, son incapaces de la Dignidad, y no pueden no solo pretenderla, pero ni aun aceptarla, pues es error persuadirse, se han de perficionar en el Obispado, dize Cornelio Alapide. (42)

240 Esta es verdad cierta, pero pocos ay que la conozcan, es estado de perfectos la Dignidad Episcopal, y los mas, ò la pretenden indirectamente, ò la admiten sin reparo: todos lo juzgan así por el bonum opus de San Pablo, pero pocos son por nuestra desgracia los que la quieren creer: oíd à Santo Thomas, (44) y à la adieccion de el Cardenal Velarmino, y os desengañareis de el todo. Y por esto (45) Christo nuestro Bien, increpò à los Discipulos que querian ser à otros preferidos; pues de no conocerse nace el apetito de querer ser Prelados que claro està, que si nos conociessemos, y creyerramos que la honra, y Dignidad, es el premio de la virtud; porque el mismo hecho de juzgar, somos dignos para obtenerlas, nos hazemos indignos de conseguiras.

(42)

Marc. 1. v. 13.

(41)

Nacianc. Opusc. 165.

v. 2. 18.

(43)

Ad Tit. 1. vbi Cornel.

Alap.

(44)

D. Thom. 11. q. 184.

can. 7. additum Velar-

minad. Nepotem con-

trovertit. Episcopus igi-

tur qui est in statu per-

fectissimo adepta debeat

esse positus.

(45)

Matth. 20.

247 Grande, Señor, es el cargo que disteis a vuestros Discipulos, dandoles facultad, y potestad para curar enfermedades, y arrojar à los Demonios de los cuerpos obfesos, y de las almas que estavan poseídas por la culpa, sin duda los conocíeis ya perfectos en la virtud, pues los constituíeis Prelados, y Superiores, cuya Dignidad se debe conferir, no al que comienza à ser virtuoso, si al que tiene ya resignados todos sus apetitos, y està en el estado de perfecto: pues tanta ventaja ha de hazer el Prelado à los Subditos, quanto el Pastor à sus Ovejas, siendo el primero que ha de acudir à las necesidades de el Pueblo, y correspondier à la primera inspiracion de el servicio de Dios (45) à la primera señal de la trompeta mandava Dios saliesen al campo los Capitanes, y Superiores, y à la segunda los demàs Soldados, y gente popular; porque aunque todos deben ser puntuales à los llamamientos de el Altísimo, es mayor, y precisa la obligacion de los Prelados: todos vuestros Discipulos dormian en el Huerto, (47) pero solo à San Pedro le reprehendíeis, era Superior, y como tal fue mas culpable su omission, pues no ha de dormir, quien por su oficio ha de estar vigilante para despertar à los Subditos; con justissima razon son comparados à la Ciudad que està encima de el Monte, (48) porque como Prelados han de salir, y vigilar sus Ovejas, tener provisión de prudencia, virtudes, santidad, y terras con que prevean la necesidad espiritual de sus Subditos, (49) y por esto el Apostol San Pablo en las Epistolas que escribió, solo saludava diciendo: gracia, y paz sea con vosotros, pero en las que escribió à Timoteo añadio à la paz, y gracia la misericordia, encomendandose muy devotas porque era Obispo, en

quien la piedad debía resplandecer, con especialidad entre las demàs virtudes, por ser Padres de los Pobres, quienes deben tener todo su refugio, y proteccion, amparo, y consuelo en sus Prelados, siendo los primeros; como Superiores, que deben dar exemplo, y deseado de bien vivir à los Subditos, y Ovejas. (50)

248 El Rey de Nòbre como Prelado, y Superior fue el primero que levantandose de su real Sello, hizo publica provisión, viéndose de silencio, y pidiendo à Dios misericordia por los pecados de su Pueblo, à cuya imitacion manifiesta la Ciudad, habitadores, y Ciudadanos, su dolor, y sentimiento en publicas, y exemplares penitencias: son los Superiores el blanco à donde endereza la vista el Pueblo, y quienes à costa de selvesos deben defender à sus Subditos, sin consentir que nadie los agravie, con la precisa obligacion (como tengo dicho antecedentemente) de dar cuenta à Dios, y muy estrecha de sus operaciones, y de las de sus subditos, pues dize por la sabiduria: (51) juizio durissimo se hará à los que mandan à los otros. Ay cosa mas espantosa, ni digna de llorar, que ser vn hombre Prelado, y Superior: pues no pudiendo dar cuenta de si mismo, se sujeta à darla por otros: pues que será de los que siendo mundanos se confidran espirituales, y pretenden con vivacidad, y hanelo, y con todo su corazon, y alma, y acalo precediendo para mantener las pretensiones locas dadas, y regalos, que sino fueran con el fin de la consecucion, no se acordarian de los interlocutores, y personas poderosas.

(5)



CA-

(45)  
Numer. 10.(47)  
Matth. 14.(48)  
Matth. 24.(49)  
Ad Thim. 1.(50)  
Ezech. 34.(51)  
Ez. 6.

## CAPITULO XVIII.

**CIRCUNSTANCIAS QUE DEBEN PRECEDER para que la limosna sea accepta à los ojos de Dios.**

## CIRCUNSTANCIA I.

**HA DE SER SIN PERJUYZIO DE tercero.**

243 **A**VIENDO exprellado con la solidez, y reflexión

posible las excelencias de la limosna, y quan encomendada se halla en Divinas, y humanas Letras, es preciso explicar las circunstancias que deben preceder, para que sea accepta à los Divinos ojos.

244 Cinco cosas advierte Don Juan Mancei en su Conde Lucanor; la primera, que se haga de lo que el hombre hubiere de la buena parte; cito es, que sea sin perjuyzio de tercero, segun lo aconteja San Juan Chriofotomo (1) *Hagamos, dixit, las limosnas sin daño del proximo, porque si desnuelamos à unos por vestir à otros, vendremos à caer*

en las manos de Dios, haciendo materia de su ira, à indignacion lo que avia de servir de instrumento para aplacarla.

245 Háase de hazer la limosna legitimamente de los bienes propios, y no agenos, dize San Agustin, (2) y así será agradable à los ojos de Dios; pues no es del caso socorrer al pobre, quitando la capa à otro mas necesitado. San Pablo dixo à su Discipulo Timotheo (3) poco te importa pelcar, si legitimamente no pelcas; no podrás lograr la corona del premio por mas trabajo que vieras, por mas zelosos que repartas entre los necesitados, si ellos tienen verdadero ducio. (4)

## CAPITULO XIX.

## CIRCUNSTANCIA II.

**HASE DE HAZER LA LIMOSNA ESTANDO en verdadera penitencia el que la exerce.**

246 **L**A segunda circunstancia es, que la limosna se haga estando

en gracia de Dios el limosnero, esto es, que no tenga escrupulo de pecado mortal, por que

UVA. BHSC Et como

(1) D. Chri. sup. lucan. hom. 71.

(2) D. Augustin. 1. de sermonebus 2. 14. 2. 3. Elucubratis sine recepto non dicitur illi placere, que non ex libello dicitur, et iniquitate conuenit sed que de rebus caritatis, et bene adipsos impendunt.

(3) Ad Tim. 1. 7. 1.

(4) Cicero. lib. 10. de officijs Non qui alij nocent, et in alios libenter sua bona sine in iusticia, et si in suam rem aliam conuertant.

como podéis ser misericordiosos, si fuis crueles homicidas de vuestras almas. Dize San Agustín. (1) y si dudareis de esta verdad, el Espíritu Santo por el Eclesiástico os desengañará: (2) agrada a Dios, y no le ofendáis, y serás misericordioso, pues la caridad bien ordenada, expresa San Bernardo. (3) **Acce de ti misma**, debiendo estar ciertos, no admite Dios semejantes ofertas, por ser abominables a sus ojos, como lo fue el sacrificio de Cain, pues **en Velloras de las Indias** se desagrada, como las de los Justos aplacan su ira, porque en el Tribunal de la joya, no se atiende lo que se da, sino por quien se da, como dice San Gregorio. (4) Nada aprovecha al limosnero su liberalidad, estando en pecado grave, pues le falta la caridad, y sin ella todas las cosas son muertas, e infructuosas, según San Pablo. (5)

247 Pero no por esto (si lo que Dios os permitia obraréis en su desgracia) dejáis de hacer limosna, que no perdéis su fruto, saliendo del pecado, como dice San Isidoro, pues el mismo Jesu-Christo refiere San Cipriano exorta al pecador a que exerça la caridad con los pobres, y tiene prometido al limosnero la restituta al precio estada de la gloria, si por su flaqueza se hallare privado de ella, pues por la limosna consigue el pecador de la Misericordia Divina ciertos auxilios, por donde pueda salir del pecado, y perseverar en gracia, y amistad de Dios.

248 Estas doctrinas, y doctrinas que expresares, se han de entender, **mediante penitencia** porque aunque la limosna realme a el alma del contrito del demonio, y esclavitud del pecado, como lo dice San Ambrosio, no embargo por ella se perdona la culpa, por estar reservada la mortal a los Sacra-

mentos, Acto de Contrición, y amor de Dios en orden al de la penitencia, **salvo in oculo**, como se puede ver difusamente en los DD. que junta el Doctor Elviro, y así, para que este timo sea fructuoso, ayca de procurar ponerlos, con ayuda del Altísimo en gracia, quitando de vuestras almas todos los impedimentos que encontrareis, porque de lo contrario, **no se alcanzará el fruto** que trae consigo la verdadera caridad, nada os aprovechará en quanto **Valerijo, y el Obispo**, si estuvieris en conciencia de pecado letal, aunque es tan infinita la piedad Divina, que no dexará perecer al que liberal, y compasivo socorriere al pobre.

249 Seguid, pues, el consejo de San Agustín, exercitando con vosotros, primero la caridad, que es lo mismo que enseña el Rey Don Alonso en la ley de la partida, por las siguientes palabras: (6) **Primero la debe fazer como a si mismo, guardando de despear, e non faciendo contra los Mandamientos de Dios, y después faga bien a los otros, que lo bueraren de necesidad.**

250 Esta misma será el antecedental, para que si estais en pecado, no cayais en otro, pues como dice el Eclesiástico, la limosna resiste a los pecados; por ella ilustra Dios los corazones, para que reconociendo el hombre su yerro, salga mas presto de las prisiones en que la ofensa le ha puesto, y contendrá su justicia, para que no le castigue, como pudiera al instante que pecó; usara de su clemencia, sin atender a los agravios, que comete contra quien le dio el ser; y finalmente, aprovecha la limosna, como dice el Doctor Moltoso, para que el liberal tenga menor castigo, logre bienes temporales, y el común enemigo, no tenga en él tanta potencia, y se reconcilie quanto antes con su Criador.

(1) D. Agust. tom. 10. serm. 10. de Verbo Domini. *Remota enim via misericordiam alteri ferendis se illi.*

(2) Eclesi. cap. 10. *Miserere misericor. sup. plures dies, et confite.*

(3) D. Bern. cap. 1. al Bern. Color. *Et hoc autem ad misericordiam proximorum velle non vultis. Charitas enim caritatem procedit, quia si quis ad sui quibus misericordiam amare precipitur.*

(4) D. Greg. *Scriptum est. Nilumne impiorum abominabile dicitur: contra infirmum placidus necesse. Tunc in contritionis Dei habito, quod dicitur, sed aqua dicitur infirmis, longi est Dominus ab impijs, et irascitur, infernum ascendit.*

(5) D. Paul. 1. Cor. 13. v. 1. *Si dilexero cum edo paguram, cum su capere dico, et si tradidero corpus meum, et si ab omni libentiam operari non habero nihil mihi le proderit.*

(6) Ley. 11. 22. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

(6) Ley. 11. 22. 1. 2. 3.

## CAPITULO XX.

## CIRCUNSTANCIA III.

**H**A DE SER LA LIMOSNA PRUDENTE, y proporcionada à la necesidad, y caudal del que la dà, y no prodiga, ni excesiva.

251

**L**A tercera circunstancia, es, que la limosna sea

proporcionada, y prudente, sin que por ella deficazca el limosnero del estado en que Dios le ha puesto: háse de házer con prudencia, dando à el pobre lo correspondiente al alivio de su necesidad, sin exceder los límites de la charidad, como dize Belarmino, (1) porque si se expende mucho, donde poco basta, será prodigalidad el exceso, y no virtud, por considerar esta en el medio, y ser todos los extremos viciosos, contrarios, y opuestos à la rectitud, y prudencia con que se debe obrar, así lo dize Aristoteles. (2)

252 No se deben expender los bienes inutilmente con el pretexto de liberalidad, dando mucho, donde basta poco, advierte con singular erudicion el Barboza: (3) no se ha de hazer, de modo, que por la liberalidad llegue à perecer, y sea causa de impacientarse, como el Apòstel de las gentes lo escrivió à los de Corinthio. (4)

253 Es esta circunstancia muy prudente, y conforme à la razon, prevencionde con ella, el que el limosnero no se curra, llevado del amor proprio, en el vicio de la prodigalidad, que lo es, como la avaticia, segun Ciceron: (5) el liberal locorre al necesitado à

medida de su necesidad, pero el prodigo, expende sin reparo su caudal.

254 Dos generos de largueza advirtió San Ambrosio: (6) el primero, es virtud, pero el segundo vicio; y mas quando de la subvencion inconsiderada, resulta la necesidad del que locorre, y de ella la impaciencia, que es frecuente en el, que de rico viene à ser pobre, y así Barux el Real Profeta (7) Bienaventurado, no al que dà limosna absolutamente, sino à el que espere su caudal en los pobres con entendimiento, y prudencia, y discrecion. No Beatifica à aquel que con pretexto de charidad disipa sus bienes, sin considerar los que expende, ni atender la charidad del que pide, y necesidad que padece, en cuyo caso la liberalidad se convierte en perjuizio, y daño del que la exerce, segun Cornelio Tacito (8) eede en descredito del limosnero quando falta el modo, y discrecion prudente en la execucion, y queda expuesto à perderse, y moderar, dize el Eclesiastico, (9) la culebra, que es el comun enemigo si que inconsiderado se passare los terminos, límites, y lectas de la virtud de largueza, o liberalidad.

255 Toda este assunto comprueba el Apòstel (10) en las palabras antecedentemente exprelladas, dignas de eterna memoria, para el gobierno de

(6) D. Ambros. lib. 1. offic. cit. Largitas ha sua tempora vana libertatis, aliorum prodiga est animi.

(7) Psal. 112. Misericordia super omnia, et pauperum.

(8) Corn. Tacit. ann. 106. Liberalitas, nisi ad modum, in certum est vitium.

(9) Eccles. 10. Angustia super modum, et non est virtus.

(10) Ad Corin. 8.

(1) Belarmin. P. 1. c. 1. De p. 1. inquit dicitur peccator, id est, homo immensum Deum qui iure non deservit, unde legitur fides, sed fides est iustitia, id est, abundantior est, sed est prudentia, et debet multo magis quam paucis modum, et modico proditori non facit, unde dicitur super fide.

(2) Arist. lib. 1. Ethic. ad Ludem. Perit et modum virtutum utriusque videtur.

(3) Barboza de epic. man. 10. 1. q. 10. 1. 1. 10. Ne sit prodiga largitas, consideratior emperant sua, et modica dicitur esse paucis proficiant.

(4) Ad Corin. 8. 1. Non est ego superbia, unde antea tradidit, qui coram me sua effundit, et post modum regem se potest in impacionem propriam.

(5) Cicero. lib. 1. offic.

los que quieren ser verdaderos limosneros : quereis , dize à los de Corinthio , proceder con acierto en la liberalidad con los pobres? Socorred à los necesitados , supla vuestra abundancia la inopia , y carencia de los pobres , pero sea con igualdad , corresponda la caridad à la necesidad , y la largueza sea conforme à vuestro caudal , porque no refalte de la liberalidad , que con el misero exerciereis vuestra tribulacion , y precipicio , como lo experimentaron aquellos Barbaros Pericles , Nicias , y Gallias , que por aver dado loa , y prodigamente sus haciendas , llegaron al extremo de la mayor desgracia , pues viendose fatigado de su pobreza , se determinaron de un acuerdo ( aunque sin acuerdo del paradero de sus almas ) à quitarle la vida , bebiendo cada vno un vaso de cicuta , con que miserablemente perecieron , y dieron castigo en los Infernos : ( 11 ) lo mismo executó , escribe Seneca , ( 12 ) Marco Apicio , que impaciente de la pobreza à que le reduxo su prodigalidad , fue homicida de sí mismo , à impulsos del veneno , que recibió por sus manos .

255 Pareció en todos tiempos tan mal el vicio extremo de la prodigalidad , que el Emperador Tiberio puso tanto cuidado en extinguirle , y eliminarle de su imperio , tanto , que al Senado que encumbraba de el el notado , lo expulsa del Senado , y Ciudad . No lo executaba así Neron , ( 13 ) pues llegó à decir , que el fruto de las riquezas , no era otro , que el despreciarlas , como lo dice Suetonio , en la vida de este infeliz Monarca , eratan prodigo , y desvaratado , que refiere Plinio , aver gallado en la apete de Popca , su muger , mas olores , que toda el Aravia podia producir en un año ; ( 14 ) lo mismo executava Elcigabado , llegando à tanto su locura ,

y prodigalidad , que para que se reconociese lo generoso de su animo , mandava abutrenar las Naves que le venian cargadas de riquezas , y conocielose el mundo en esta accion el desprecio que hacia de los caudales : ( 15 ) pero vno , y otro lo estaran pensando en los Infernos , para castigo de otros prodigos , y desvaratados .

257 Advertian todos , que quien gasta demasiado en lo que no importa , vendrá con el tiempo à gastar poco en lo que le conviene , como lo dà à entender Demostenes , ( 16 ) quera echar mano de la hacienda en la mayor necesidad , y se hallará vacuo , y burlado , y experimentará lo que Tholomeo Rey de Chipre , que vino à ser esclavo de sus mismas riquezas , de tantos Señores , quanto en largo tiempo avia adquirido , legó quenta Valerio Maximo , ( 17 ) verificandose lo vicioso de vno ; y otro extremo de la avaricia en Tholomeo , y de la prodigalidad en los otros : todos yerran : los azaras por retener , y los prodigos por disipar , vnos , y otros fe apartan del verdadero , y recto camino de la liberalidad , y largueza .

258 Ne os declinéis , dize San Geronimo , ( 18 ) ni à la mano diestra , ni à la siniestra : andad por el camino real os persuada Isaias , ( 19 ) sin divertirlos à la diestra de la tenacidad , y avaricia , ni à la izquierda de la prodigalidad , que así lo mandó Dios à su Pueblo , como se dice en el Deuteronomio , ( 20 ) que vayan por el camino real , sin toger à vna , ni otra mano , y así aconseja San Ambrosio , ( 21 ) pongamos todo nuestro quanto en observar el tiempo de season , el lugar , y la persona ; pues estando qualquiera de estas circunstancias , se precipita el orden , y regla de la verdadera elasticidad , y el Apóstol advierte à los Romanos ( 22 ) el de-

( 11 )  
Elias Lipsii vi. Ellog.

( 12 )  
Plot. in Mecl. lib. de vicio verac. Qui quod habet id semper in quo non spectat , quod non possidet accipit in quo quærit.

( 13 )  
Valer. Max. lib. 5. c. 4. Periculis hic non periret , dicitur , sed à diuino suo passivo est, unde res ipsa , uti nota pœnia miserabilem mentem.

( 14 )  
D. Hier. in Mach. c. 8. à vestra parca declinatione , non verum , verum ad dexteram vultus , et ad sinistram , ut vnum iter amemus.

( 15 )  
Isai. 22. Liberata , et dispersata vicia marium et aqua letum ad dexteram , qui parca est , et non solum vultus , sed etiam illi quibus inuenit , quod vultus est . Et sicut , prout qui commisit , subspiciant suam rem , non vultus , et dicit enim de vno commutatum , et dicitur vultus enim vultus .

( 16 )  
Deut. c. 1. Regis ambulatione , et non declinatis ad dexteram , neque ad sinistram.

( 17 )  
D. Ambros. lib. 2. de offic. c. 10.

( 18 )  
Ad Rom. c. 12.

( 11 )  
Plot. de var. lib. lib. 4. Executio extrema , quæ à civitate ad inferos migravit .  
( 12 )  
Senec. lib. de consol. Albi. c. 10.

( 13 )  
Sueton. in vita Neron c. 1. Divitiarum , et pecunie fructum non aliam putavit , quam profectum .

( 14 )  
Plinio hist. lib. 17. c. 12.

den que han de tener en sus operaciones, supuesto que todas las cosas están ordenadas por el Criador de ellas, y à los de Corinthio ( 13 ) les pone por delante la diferencia que ay entre vnas, y otras estrellas en el lucir.

359 Debe atender el limosnero, que ay gerarchias en

el mundo, como en el Cielo, y que no ha de ser en el dar igual con todos, pues la Providencia Divina confutuyo diversos grados, y gerarchias para la quietud, tranquilidad, y sosiego de todos estados, así lo dize la Santidad de Gregorio primero. (14)

(13) *Almondia... dicitur...*

(14) *Quod tacito... dicitur...*

## CAPITULO XXI.

## CIRCUNSTANCIA IV.

**NO SE HA DE DIFERIR LA LIMOSNA quando con necesidad la pide el pobre.**

360

**L**A quarta circunstancia es, que se dá luego al

pobre que con necesidad la pide: la razon parece clara, porque si luego que llega à sus oidos el clamor del afligido puede aliviar su dolencia, será en el culpable la suspension, ó dilacion del alivio: si está en su mano socorrerle al instante, y no lo executa, carece del merito de presente, y se expone à morirle antes que llegue la mañana, à que difere la paga de lo prometido, y así esta escrito en el Ecclesiastico: (1) haz bien à tu amigo antes de la muerte, y segun tu facultad, y caudal socorre al pobre, que esta es la limosna que aprovecha al liberal, pues se premia voluntariamente por Dios, y socorro del proximo del gozo de aquellos bienes, que expende en alivio del necesitado.

361 Si la necesidad que oy te intina el mendigo no te muere, como te movera el dia siguiente! Socorrele puntual, y no suspensas ayudarle, pues no tiene punto de vida seguro, mas que el presente en que te pide: no digas al pobre que

buelva, y que mañana le darás: mira que Salomon lo dize en los Proverbios, (2) por las siguientes palabras: Quando llega el pobre à pedirte limosna no le digas, amigo buelva otro dia pudiendo darle luego: la razon es fundamental segun Seneca, (3) porque al passo que el beneficio se disminuye con la dilacion, se acrecienta con la prontez, segun regla de derechos el que dá luego, da dos vezes, à que alude lo que dize el Poeta Ausonio: (4) si hizieses alguna cosa, hazla presto, y recibiras gracias del que la recibe, pero careceras de esta benevolencia, si dilatas el beneficio, y te constituiras la tardanza en el numero de los ingratos: pues la munificencia se estima por la voluntad con que se haze, y se menoscava con la dilacion, en la qual descubre, que tanto tiempo vno no quiso dar, quanto dilatò el beneficio, y añade este gran Poeta, que la verdadera liberalidad es apresurada, y es proprio del que tiene gusto en dar: luego el que lo dilata, manifiesta en la suspension, que no dá con voluntad, y pierde dos cosas de mucha estima: el tiempo, y bene-

(1) *Proverbia... Nihil est...*

(2) *Seneca... dicitur...*

(3) *Auson. Epigram... Si bene quis...*

(11) *Ad Cor. c. 15.*

(12) *1. Cor. 15.*

(13) *1. Cor. 15.*

(14) *1. Cor. 15.*

(1) *Ecclesi. 14.*

*Ecclesi. 14. Ant mortem visita, amico tuo, et firmatum vinctu tuarum parvum da pauperi de die ad die, insipida anima tuum: ante obitum tuum quare visitatum.*

(11)

*1. Cor. 15.*

frío, y este frío es, quando  
cuenta próxió: si que le recibe,  
pues no ay cosa que mas bato se  
compre, que en quá pódese de  
traços se alcança, y el Seneca  
en su libro de sus beneficios (y)  
dice, que con brevedad se las de  
hazer el beneficio para que se  
estime; y por esto con los Pro-  
verbios está escrito, (6) que la  
ciperança dilatada aflige el  
alma.

161. Conmuelante tus en-  
trañas a la piedad, al ver delan-  
te de ti la necesidad de tu her-  
mano, y si no pudieses al pre-  
sente socorrerle, despidete con  
señorismo de la imposibili-  
dad; que Dios se agradecerá  
tus buenos deseos, y aceptará  
tu voluntad, como aceptó la  
que David tuvo en edificar el  
Templo en honra de su Mage-  
stad, como lo expresa su hijo  
Salomon: (7) *Por la voluntad  
de mi Padre edifica (dize) el edi-  
ficar Templo al nombre de nues-  
tro Dios de Israel, por lo qual  
dize el mismo Dios, porque esta fue  
tu voluntad de edificar Templo a  
mi nombre, hazlo muy bien en  
tener esta voluntad;* de cuyo Sacro  
lugar se colige claramente  
quanto caso hizo Dios de la  
buena voluntad del hombre,  
pues ninguna cosa recibe de  
nuestra mano, sin que primero  
le ofrezcamos la voluntad; y  
esta fue la razon por que su Ma-  
gestad aceptó los Dones de  
Abel, y no los de Cain, (8) y  
por ella misma admitió la peni-  
tencia de David. (9) y no la  
de Saúl, aunque vino, y otro la  
hazieron, porque las intencio-  
nes de sus dos eran muy dife-  
rentes, como lo fuerza la del  
Publicano, y Fariseo, aviendo  
sóló aquel salvo, y este otro  
condenado.

162. No seas tardos en oír  
la voz del pobre, no déstalo con  
señoridad, y sin piedad, pues  
siendo representacion de Jesu-  
Christo, se debeis atender con  
serviente espíritu, dize San Pa-  
blo a los Romanos (10) *servans  
de escuzo el que su Magestad*

nos dexa en este mundo; por  
deseo de que no se dilatare la  
voz de la mayor charidad, que  
era la de dar su amor. lo poció  
sanges, y precio inestimable de  
nuestra Redempcion; dize en  
la misma consuetudor Judas:  
(11) *que se diese piedad, y  
despachado, dandonos a enten-  
der, no podía su infinitísimo  
Corazon sufrir la delicacion del  
padecer.*

163. El mismo Espíritu San-  
to, deseó de inflamar con el  
incendio del Divino Amor los  
cotazones de los Apóstoles, y  
enriquezerlos con la dadia  
mas preciosa de su Sagrada Es-  
piritu, basó en lenguas de fue-  
go de repente, y con accelera-  
cion por no dilatar el beneficio.  
(12)

164. Maria Santísima Se-  
ñora Nuestra, por consolar a su  
Primo Santa Isabel, (13) y que  
su precioso Placido acollidale con  
Jitan su Preturion la charidad  
mas eroyca de su amor, tanto  
cándole en el vientre de su Ma-  
dre, fue muy aprética, y sus  
deterese en punto a visitarla a  
su propia Casa, sin servirle de  
tropiezo la grandeza de Madre  
del mismo Dios, que tenía en  
sus Purisimas Entradas.

165. No menos nos lo dexó  
enseñado Jesu-Christo, pues a  
penas oyó el clamor de la Vi-  
uda de Naim, (14) por la muer-  
te de su hijo, quando sus mis-  
ericordias entrañas se movie-  
ron a su llanto, y no pudiendo  
su infinita charidad suspenderle  
el gusto que avia de recibir,  
viendo resuscitado al hijo a  
quien tanto amava, tocó al di-  
funto, y le dió vida, y entregó  
bueno, y sano con maravilla  
de los circunstantes.

167. Al Paralytico de la  
Piscina, y al Ciego de naci-  
miento sin salud sin piedad,  
y la pobre viuda Ruth, que an-  
dava espigando, logró piedad  
de Rood, sólo por aver visto  
este la necesidad que padecian  
y así, si la presencia sola del  
pobre, contra el corazon del  
mi-

(7)  
Senec. Lib. 1. de benef. c. 1.  
S. Quibus, curande des,  
quia cum in omni officio  
magis beneficiarius se  
habent, nisi caritatis  
adhibeant.

(8)  
Prov. 11. Spiritus di-  
gnus respicit animum.

(9)  
1. Paralip. 2. 4.

(10)  
Gal. 6.  
(11)  
1. Reg. 17. 1. Reg. 17.

(12)  
Ad Rom. 12.

(13)  
Luc. 1.

(14)  
Luc. 11.

(15)  
Ad. Apoc. 1.

(16)  
Luc. 1.

(17)  
Luc. 1.



misericordioso, sin diferir el socorro para el día de mañana, que es incierto: qué razón tendréis hallándoos con medios, para dexar de socorrerle? Y para que no tengáis disculpa en presencia del Juizo, y trosiendo Juez, que os ha de juzgar, os recorda las palabras del Genesís, (15) q̄ dize: *Antes de llamar te haz bien para ti alma, y segan sus fuerzas de limosna al pobre, porque el que dilata hazer bien, quando no puede hazerlo aqui bien, no lo haze de caridad, sino de necesidad,* que es lo mismo que dize San Ambrosio à aquellos que guardan à expender sus escañales entre los pobres al tiempo de la muerte: *Los que guardan la limosna al tiempo de la muerte, entiendan, que cuando mas es tiempo de coger lo que sembraron, que no de sembrar lo que cogieron; y así cuando diziendo cogeris, quando aspiraris lo que en la vida sembraréis.*

267 Exerceo la caridad puntualmente, y sin dilacion con todos los que son verdaderamente necesitados, no fe la negués à alguno, ni seceda sea el mismo Christo quien os

la pide, como muchas veces ha sucedido, y despues os reconozca, con que tuvo sed, y no le disteis de beber, tuvo hambre, y no le sustentasteis, y que estuvo desnudo, y no le vestisteis, y en pena de tal delito os eche su maldicion, y arrojé à las bestias.

268 No reparéis sea amigo, ó enemigo el pobre que os pidiese, acorraldo, y así misglo à las cosas, como si fueran propias, para lo qual os pongopor delante el capitulo del Exodo, (16) y hallaréis en él vuestro delengaño: si vieres al bucy de vuestro enemigo que anda errante, reducidle, y no palleis de largo sin hazer caso de él, si al animal del que os aborrece le vieres caldo con la carga, lebántadle del suelo donde yaze, y no le dexéis padecer; en lo qual os acrelitaréis de justos, y piadosos, y de lo contrario de crueles: (17) feréis de los ciechos, y Santos, y configuraréis de Dios misericordia, y la merced del Justo, si le consolareis, y como a pobre le sustentareis. (18)

## CAPITULO XXII.

## CIRCUNSTANCIA V.

**QUE LA LIMOSNA SE HA DE DAR à todo pobre, sin indagar sea bueno, ó malo.**

269

**A** todo pobre nos intima Dios por el Evangelio

lista San Lucas (1) demos limosna. A nadie exceptua ni a ni (2) Si vieres al desnudo, cubrelé, y no desprecies su carne. Luego no debemos hazer distincion de pobres, para darla à vnos, y negarla à otros, aviendo facultad para socorrer à todos: sin

distincion tiene Dios puesto à los pobres sobre los maros de el alma del poderoso, para que à todas horas le oyan demandando, y clamando hasta que les de satisfaccion de lo que les debe, como puso à los Guardias sobre los de Jerusalem, dixé el mismo Elias, (3) para que día, y noche estuvessen sin cesar dando voces à los habilitadores.

(1) Luc. 11. Compañeros de todos.

(2) Mate. 23. Si videris nudum operi eum, et carnis suam deprecari.

(11) Genes. 14.

(12) Luc. 11. Qui dilata facere bonum, quando non potest facere ibi bene, non facit de caritate, sed de necessitate, quod est idem quod dicitur a sancto Ambrosio ad eos qui custodiunt pecuniam suam in die mortis: Qui custodiant elemosinam in die mortis, intelligant, quod quando magis est tempus colligendi, quam seminare, et sic quando dicitur colligere, quando aspiraveris quod in vita seminaveris.

(13) Ex. 16. Non respicias faciem pauperis, cum dixeris ei.

(14) Ex. 22. Si videris asinum mulieris, et asinum mulieris, non relinques eum, quia mulieris asinus est.

(15) Genes. 14. Ante de facere bonum, quando non potest facere ibi bene, non facit de caritate, sed de necessitate, quod est idem quod dicitur a sancto Ambrosio ad eos qui custodiunt pecuniam suam in die mortis: Qui custodiunt elemosinam in die mortis, intelligant, quod quando magis est tempus colligendi, quam seminare, et sic quando dicitur colligere, quando aspiraveris quod in vita seminaveris.

(16) Ex. 22. Si videris asinum mulieris, et asinum mulieris, non relinques eum, quia mulieris asinus est.

(17) Ex. 22. Si videris asinum mulieris, et asinum mulieris, non relinques eum, quia mulieris asinus est.

(18) Ex. 22. Si videris asinum mulieris, et asinum mulieris, non relinques eum, quia mulieris asinus est.

(16) Exod. 22. Si videris asinum mulieris, et asinum mulieris, non relinques eum, quia mulieris asinus est.

(17) Prov. 11. Si videris asinum mulieris, et asinum mulieris, non relinques eum, quia mulieris asinus est.

(18) Ad Colos. 3. Inhibite vestras animas sicut si domino servatis, et non sicut hominibus, quia dominus est spiritus, et non videtur, et non tangitur, et non numeratur, et non comparatur.

(1) Mate. 23. Si videris nudum operi eum, et carnis suam deprecari.

270 Dad limosna al que como pobre os la pidiere, sin excusar su vida, que juez tiene que le enmendará, y correjirá si le encontralle desinquiete, como en su lugar diré: si Dios, à quien nada se le oculta por recóndito que sea, cambia su Sol para los buenos, y malos, y llueve para los Justos, è injustos? (4) Si su Divina Piedad os concedió los bienes, para que lo que os sobrañe repartierais entre los pobres? Si Dios no distinguió en el precepto Evangelico de malos, ó buenos, Justos, ó pecadores, sino que indistintamente, manda, que lo que sobrañe de limosna? Si à todos los hizo acreedores del superavit del poderoso, pues igualmente miro al remedio de sus necesidades? Si sin excepcion crió los bienes su Omnipotencia para todos, y con todos exerce su liberalidad? (5) Qué razon, pues, tendrá el poderoso para dexar de socorrer al necesitado, que verdaderamente lo es, aunque ántes sea injusto, à Dios dará la cuenta, que à nosotros solo nos toca socorrer la afliccion que nos representa.

271 Salomon, y San Pablo dicen, (6) que demos de cenar à nuestro enemigo, luego nos mandan que à los malos lo corramos, supuesto que el enemigo no es Justo: si Abraham (7) huviera discernido entre buenos, y malos (à caso no huviera hospedado à los Angeles, porque como el entendimiento humano es muy limitado, pudiera excluir à los mas dignos, y admitir à los indignos, pues el mundo suele tener por locos, y sin honra à aquellos que el mismo Dios colca como buenos, y Justos entre sus Santos, (8) y à otros parecerá un pobre malo, y pecador, y serán à los ojos del Altísimo muy aceptas las obras, y operaciones: y en fuerza de esto dice el Eclesiastico, (9) la dadiva del infensato no será provechosa,

porque dará poco, y reprehenderá mucho.

272 No indagéis con curiosidad, si el que os pide limosna es bueno, ó malo, y digno de que con él exercéis vuestra liberalidad: por qué quien es mas limosnero, misericordioso, y liberal que Dios? Ninguno, pues, es infinitamente dadivoso, y la etimologia de Dios, se toma à donde, como advierte San Lidoro Arçobispo de Sevilla: y porque quanto dà à sus criaturas dà voluntariamente, sin esperanza de retribucion, y así dice San Laurencio Justiano, (10) que la liberalidad es la que se haze sin interés alguno, y goza del renombre de liberal el que libre, è independiente de capite humano la exerce.

273 Dios por ventura, quando en la Oracion le pedís alguna cosa, estricta vuestros meritos para concederosla? Claro està que no: pues como vosotros para dàr al pobre la limosna examináis sus meritos, fultando al oficio de la misericordia, que no mira à juzgar la vida del necesitado, si al socorro de la necesidad que padece: si Dios no dióse limosna sino à los buenos, ¿què seria de tantos malos, que vivimos en este misero mundo? Siendo mas los pecadores, que los Justos, segun dice el Espíritu Santo, (11) cumplid con la obligacion de misericordiosos, que si es bueno, ó malo el pobre, toca su excusatio à su Juez, quien dará cuenta à Dios, si permitiese en la Republica à hombres, y magister ociosos: que os va dice San Basilio, en que el pobre sea ocioso, ó no, por ciso no le debéis niegar la limosna: la Cananea llegó à pedir limosna à Christo, y la respondió, no es justo quitar el pan à los hijos, y darlo à los perros, repicó esta verdad es, Señor, pero tambien los cachorritos comen de las migas que caen de las mesas de los Señores, y al ue-

(4) Math. 1. Qui sicut facit vult facit, super bonos, et malos, et pluit super iustos, et iniustos.

(5) Prov. 11. Qui sicut facit vult facit, super bonos, et malos, et pluit super iustos, et iniustos.

(6) 1. Cor. 13. Non est qui sicut facit vult facit, super bonos, et malos, et pluit super iustos, et iniustos.

(7) Gen. 18. Qui sicut facit vult facit, super bonos, et malos, et pluit super iustos, et iniustos.

(8) Prov. 17. Ad Rom. 12.

(9) Eccl. 17. Qui sicut facit vult facit, super bonos, et malos, et pluit super iustos, et iniustos.

(10) Sapient. 4. & 5.

(11) Eccl. 11.

(1) Gen. 18.

(10) D. Leon. Vult de signis cap. 1. Liberalitas est quidem animi motus faciens, et approvens liberos largiri sine spe retributionis. D. Lidoro. lib. 10. Eritim. sup. lib. L. Qui liberat aut est liberatio.

(11) Tom. 8. Sicut enim legitur in illis numeris.

por lebel se le arroja vn pedazo de pan, y vn hueso para que coma: aprueba el Salvador la sentencia, ó muger, la dice, grande es tu fee, hagalle como tu quieres.

174 Los Cananeos no fueron los primeros que desconocieron a Dios: No son aquellos descendientes del malvado Cham,

(12) que vagabundo por la tierra asentó su domicilio en Aravia, de cuyo apellido se llamó Canaan (á quien maldisyó su Padre Noe, por la desvergüenza con que se burló, y escarnió de él, hallandole dormido) y por cuyo delito quedó esclavo de sus hermanos, y toda su generacion, (13) siendo la primera esclavitud que se introduxo en el mando, segun refieren los Santos Padres de la Iglesia! (14) No son los que olvidados de Dios diéron en mercancia, y tratos para heredarle sobre la tierra, que cito quieren decir aquellas palabras de los Proverbios: *Entrégó el Campalo al Cananeo*, (15) porque tratava con los Cananeos, y que Caan quiere decir calor, y Canaan conmocion, ó inquietud; (16) pues si esto es así, y Dios increpa á los sobervios, y maldisce á los que se apartan de la Santísima Ley,

(17) es consecuencia precisa, que si á esta muger Cananea, descendiente de vn Padre maldisyó, dá Jeshu Christo simofina, y cura la enfermedad de su hija, es porque su piedad solo asocóde á la necesidad, no á los meritos del que la pide.

175 Pero si por vuestra desgracia no creyereis doctrina tan catholica, y que Christo dió vna esplendida limosna á toda la multitud que le siguió en el Desierto, por conocer se hallavan necesitados, y que entre ellos avria algunos malos que le siguieron, mas por curiosidad, que por aprehender su doctrina, haciendo con ellos aquel portentoso milagro de sustentarlos, sin excepcion de

malos, y buenos, con cinco panes, y dos peces: Lapacos del engaño la doctrina de vn Gentil, de vn Arditoteles, (18) que arriendole reprehendido, porque avia dado limosna á vn hombre outofo, y malo, respondió como le eluvicora diatrado con la luz de la fe, *Yo no digo bien á este, ni á sus vecinos, sino á la humanidad, y necesidad que tiene*: precipitando el jugo del vicio, como dice el Psalmista Rey, (19) no le ocurrió al vicioso, sino á la necesidad que padece.

176 Dos leyes estableció el Apóstol San Pablo, dice San Juan Chrysostomo (20) en lo que dejó escrito á los Thersalonicenses: *Quando asiste en esta Ciudad déjese ordenado, que si que no quiere trabajar, no coma por aduersione á coherer que no por esto deatis nomen de datur bonum* fac vna contra los ociosos para precaver con esta la ociosidad, y que estando buenos, y tanos trabajen, y ocupandviellen á la brida, mendicando de puerta en puerta en perjuizio de los empobidos, y verdaderamente pobres, y otra contra los ficos, y poderosos animandoles, que no por esto dejen de hazerles bien, con tal que de la limosna no haga el pobre granjería para pecar, ni sea causa de su precipicio: pero si esto no acareare, y la pide tolo para su sustento, no se la debe negar, que á caso no osada para comor aquel dia.

177 Oid á San Juan Chrysostomo, (21) cuyas palabras recogio el Graciano, y veros en el caso de Abacab, como ya tengo dicho, y aqui buevo á repetir del cubierto el asumpto de esta circunstancia: de que gran Patriarca hubiera escrudinado, ó examinado las qualidades, y necesidades de los pobres: si sus distincion no los hospedara, á caso no hubiera necesitado la di. h. de suspe. et. y recibir en la casa á los Angeles, pues si despendiera á vnos

(18)

A. B. C.

(19)

P. C. 11. *Idcirco dicitur bonis laborandum.*

(20)

Chrysostomus. *Thersalonicenses* v. 11.

(21)

P. Chrysostomus epistolae humil. 2. c. 6. *Si vero per necessitatem postulat nihil in his expellere.* *Quod dicitur in d. h. 1. *Idcirco dicitur bonis laborandum* non in istis dicitur, sed in istis dicitur esse res necessarias si magis ne magis si plus recipit. Facit etiam, non potest in d. h. 1. *Idcirco dicitur esse res necessarias si magis ne magis si plus recipit. Facit etiam, non potest in d. h. 1. *Idcirco dicitur esse res necessarias si magis ne magis si plus recipit. Facit etiam, non potest in d. h. 1.***

(11) *Lactanc. lib. 1. de originibus errorum. cap. 14. *Quoniam Princeps eius, et conditor totius Dei sine accipit, malisibus á Paor Cham.**(12) *Genes. 9.*(14) *D. Aug. de Civitate Dei lib. 19. c. 11. D. Chrysostomus. 1. 2. 1. 2. Genes.*(15) *Prov. 11. *Cingulo tradidit Cananeo.**(16) *Prov. 11. *Concomio vel inquietudo.**(17) *Psal. 118. *In expelli superos, malisibus qui dicitur á mandatis tuis.**

y admitiera á otros, pudiera acontecer, cayera la exclusión en los mismos Angeles. Sigamos el consejo que dió á su hijo Tobias, que de su sobrietas haga limosna, sin apartar su rostro de ningún pobre, porque no se quejen de nosotros, como dice San Bernardo, ( 22 ) no los examines de aquí adelante, recibidos en nombre de Jesu-Christo, mirad, que nos dice Jesu-Christo por San Matheo, ( 23 ) que el que recibe al Profeta en nombre del Profeta, recibirá merced del Profeta, no nos dice que es Profeta el que es recibido en nombre de tal, porque si lo fuera, lo recibiría como Profeta, dándonos á entender, que recibamos al pobre en nombre de Jesu-Christo, porque aunque sea malo, hacemos la charidad al mismo Christo á quien representamos.

278 Atended á que San Ambrosio os predica, ( 24 ) que no menor delito cometes denegando al pobre la limosna, que si se la quitarais de la boca en su mayor necesidad, porque el pan que detienes, y os sobra en vuestra casa, es proprio del hambriento; el vestido que tenéis de sobra, y recluso en vuestras arcas, es proprio del desnudo, y el dinero que atesorais, es redempcion de los miseros afligidos; pero si fuere malo, y escandaloso el pobre, y de la limosna, como llevo dicho, no signifique su ruina, no solo, no se le ha de dar, sino se le debe quitar, ( 25 ) porque no permanezca en el vicio, y así dice el Eclesiastico, ( 26 ) dá al bueno, y no recibas al pecador, haz bien al humilde, y no des al impio.

( 11 )  
De Bern. *Contra omnes  
demon. faciens compa-  
racionem, & dicit miseriam  
eius, quod est ambrosio, nihil  
credidit, & subtrahit,  
quod non esset expetibile.*  
S. Bern. super Jer.  
Marb. 10.

( 12 )  
S. Ambrosio, *De officiis*,  
lib. 2. c. 12.

( 24 )  
D. Ambrosio, *lib. 2. c. 12.*

( 25 )  
Cp. non sumis, 1. q. 5.  
Sicuti est malus, non col-  
litur, & dicitur facere infir-  
mitatem negligens, & quare  
est malus panis frangitur,  
et in aqua soluitur ad  
quendam.

( 26 )  
Eclesiastic.

## CAPITULO XXIII.

**TOCA A LOS PRELADOS ECLESIASTICOS la indagacion de la necesidad de los pobres mendicantes, y á los Ministros Seculares el expeler de los Pueblos á los que sin causa mendican.**

279 **D**OS potesta-  
des ay en el mundo:  
una espiri-  
tual, y otra temporal, una Di-  
vina, y otra humana, aquella  
que pertenece á la Iglesia, y es-  
torta á los Imperios Seculares;  
( 1 ) cada uno debe contentarse  
en la suya, que dixo San Juan  
Climaco, ( 2 ) así las dividió  
Christo Señor Nostro. ( 3 )

280 Las causas son de tres  
maneras, unas espirituales, ó  
incremento Ecclesiasticas, otras  
Seculares, y otras Mixtas; con  
esta diferencia, que la jurisdic-  
cion Secular se transfirió en el

Principe Supremo, por común  
consentimiento de el Pueblo;  
( 4 ) pero la Ecclesiastica como  
demanada de Christo, ni otorgó  
en el Pueblo, ni este la pudo  
transferir en el Principe, ( 5 )  
porque como Secular es inca-  
paz de ella: ( 6 )

281 Concedió Christo el  
conocimiento de todas las cau-  
sas espirituales, y Ecclesiasticas  
á San Pedro como cabeza de la  
Iglesia, con la facultad de casti-  
gar á todo inobediente, y pecador  
por mas superior que se  
considera. ( 7 )

282 Esto supuesto, es pre-  
ciso hacerme cargo de la dimi-  
cion,

( 1 )  
D. Christo, *hom. 4. de  
Vulgo Hinc*, cap. 4. in  
de reb. Eccles. que 3. vel  
non. Jul. cap. dulas.  
101. q. 10. con. u. ad. de.  
30. 1.

( 2 )  
D. Joan. Clim. *scilicet in  
tra. contra. dicit, et sic  
tamen, &c.* *de. dicitur  
in. S. Bern. Cur. ad  
de. dicitur.*

( 3 )  
Cp. quodam r. o. dicitur,  
con. al. v. dicitur q. d.  
de. dicitur de. dicitur. &  
c. dicitur. per. v. dicitur.  
Ista que sic sic sic. &  
sic sic sic sic sic. &  
sic sic sic.

( 4 )  
Leg. 1. de. const. Princ.  
leg. 1. c. 1. p. 1.

( 5 )  
D. Cabr. *pract. c. 11.*

( 6 )  
Cp. in. Dominus 19.  
dicitur. Imperator 34.  
dicitur. 11. q. 1. c. folio  
de. maior. & c. dicitur. cap.  
quodam de. consilio  
1. c. 1. p. 1. D. Paul. ad  
Corinth. 10.

( 7 )  
Cano. 1. de. ind. D.  
Bern. cap. 19. & lib. 1.  
de. consil. c. 1. D. Ciel.  
hom. 1. cap. folio de  
maior. & c. dicitur.

cion, que es la que explica toda la eficiencia, y alma de la causa. El Angelico Preceptor Santo Thomas, dice, (8) que la limosna, es una obra, y a larguana de esta necesaria hacia al pobre necesitado por Dios. No es su motivo acto sobrenatural, acto de religion, y uno de los sacramentales, dispositivo, y excitativo para el alivio de nuestras almas? (9) No es causa, y negocio espiritual, y ofensa hecha a Dios alargada por su respecto? No es acto de la virtud moral de la misericordia, que inclina a pascion, y a socorrer al que padece algun mal, o defecto? No es efecto de la charidad, y de la justicia legal, el socorrer al que está en extrema necesidad? Es así: (10) Veanse todos los Testos Canonicos de la distincion 25, y salida de la duda qualquiera que la revuelte. Quien pide limosna, y la recibe sin necesidad, no peca mortalmente, y tiene obligacion a restituir, (11) porque le quita a los verdaderos pobres contra el fin del precepto, y del que tienen los que la dan? Tambien es cierto segun se manda por el Deuteronomio (12)

283 Ultimadamente, no tienen facultad los superiores para compeler a los subditos que estan acomodados, y tienen posibilidad, a que den limosna para alimentar al necesitado. Es legal como lo dicen los DD. de la margen (13) Luego es precisa de consuetudine a las Señores Obispos, y Prelados Diocesanos el permiso de que los pobres pidan por las puertas y el ejercicio de las piden con necesidad, no sin ellas en tanto grado que los Regulares, sin embargo de sus privilegios, no pueden pedir limosna fuera del Obispado, donde estan sitos los Conventos, sin exhibir la licencia de sus Superiores a los Prelados Diocesanos; excepto los Religiosos Franciscos de la Ordenancia,

a quienes la Ley Real excepto de esta obligacion. (14) Y así toca a los Prelados examinar si ay causa, o necesidad de pedir limosna, aprobada, o reprobada, evitando el pecado que de pediria sin necesidad se sigue, como por derecho está determinado, (15) y así lo reconoció la Sabiduria del Rey Don Alfonso en la ley de partida: (16) Algunos ay, dice, que pueden trabajar, y no lo hacen, antes quieren andar por casa agenas, y estos tales por mayor derecho tiene la Iglesia de quitar el comer, que se les dar, porque ellos dexan de trabajar, pudiendolo hacer, y no quieren. Lo mismo glorio el Acedero en la ley de la nueva Recopilacion, y el Perez en la del Ordenamiento Real, (17) léase el Argalima Barboza, y que para de lo que sigue, y que quiere alguna respuesta, sin olvidarse del Confesor Rogero, que lo deniega con la falidez que señalamos. (18)

284 Concuyo este asunto con lo decidido por el Concilio Aureliano 30. (19) donde se manda que el Señor Obispo ponga persona que pida la limosna para el necesitado, que es lo mismo que desfienda el Barboza, Francisco de Leon, Bobasilla, y Auñen, y por Decreto del Concilio, se dispuso que los Monillos Seculares no cobiasen a los religiosos, a los que se iban con fuerza, y salida a los que no tienen celda, y justa causa, poniendo contra sus males, y contra los que los indujessen a pedir las penas en la ley determinada, (20) permitiendo, y dando acoto pignar, para que los parroquianos se podian acatar, y denunciar por el grande daño que causan a las Republicas, cometiendo todo el cuerpo de ellas, (21) porque la octonada es Maestra de Ladrones (apoca los oficiales, los campos, pastos, montes, talan los mares, embalsamos, y suben los precios, y la mayor

pec-

(14) Log. h. m. a. lib. 1. c. 2. c. 3. Cp. Pastor. l. 2. q. 2. Non dicitur de elemosina. Sed de elemosina dicitur non per se, sed per aliquos rationes quibus dicitur, unde pascitur videri etiam in scripturis.

(15) Log. v. l. 2. p. 2. c. 2. c. 3. Anred. in l. 2. de. 2. l. 1. c. 2. c. 3. Perez in l. 3. de elemos. l. 2. c. 2. c. 3.

(16) Barboza de pot. Episc. 3. p. 2. c. 2. l. 2. l. 3. l. 4. l. 5. l. 6. l. 7. l. 8. l. 9. l. 10. l. 11. l. 12. l. 13. l. 14. l. 15. l. 16. l. 17. l. 18. l. 19. l. 20. l. 21. l. 22. l. 23. l. 24. l. 25. l. 26. l. 27. l. 28. l. 29. l. 30. l. 31. l. 32. l. 33. l. 34. l. 35. l. 36. l. 37. l. 38. l. 39. l. 40. l. 41. l. 42. l. 43. l. 44. l. 45. l. 46. l. 47. l. 48. l. 49. l. 50. l. 51. l. 52. l. 53. l. 54. l. 55. l. 56. l. 57. l. 58. l. 59. l. 60. l. 61. l. 62. l. 63. l. 64. l. 65. l. 66. l. 67. l. 68. l. 69. l. 70. l. 71. l. 72. l. 73. l. 74. l. 75. l. 76. l. 77. l. 78. l. 79. l. 80. l. 81. l. 82. l. 83. l. 84. l. 85. l. 86. l. 87. l. 88. l. 89. l. 90. l. 91. l. 92. l. 93. l. 94. l. 95. l. 96. l. 97. l. 98. l. 99. l. 100.

(17) Barboza de pot. Episc. 3. p. 2. c. 2. l. 2. l. 3. l. 4. l. 5. l. 6. l. 7. l. 8. l. 9. l. 10. l. 11. l. 12. l. 13. l. 14. l. 15. l. 16. l. 17. l. 18. l. 19. l. 20. l. 21. l. 22. l. 23. l. 24. l. 25. l. 26. l. 27. l. 28. l. 29. l. 30. l. 31. l. 32. l. 33. l. 34. l. 35. l. 36. l. 37. l. 38. l. 39. l. 40. l. 41. l. 42. l. 43. l. 44. l. 45. l. 46. l. 47. l. 48. l. 49. l. 50. l. 51. l. 52. l. 53. l. 54. l. 55. l. 56. l. 57. l. 58. l. 59. l. 60. l. 61. l. 62. l. 63. l. 64. l. 65. l. 66. l. 67. l. 68. l. 69. l. 70. l. 71. l. 72. l. 73. l. 74. l. 75. l. 76. l. 77. l. 78. l. 79. l. 80. l. 81. l. 82. l. 83. l. 84. l. 85. l. 86. l. 87. l. 88. l. 89. l. 90. l. 91. l. 92. l. 93. l. 94. l. 95. l. 96. l. 97. l. 98. l. 99. l. 100.

(18) Confesor Rogero, de elem. bon. tract. 1. l. 1. c. 2. c. 3. c. 4. c. 5. c. 6. c. 7. c. 8. c. 9. c. 10. c. 11. c. 12. c. 13. c. 14. c. 15. c. 16. c. 17. c. 18. c. 19. c. 20. c. 21. c. 22. c. 23. c. 24. c. 25. c. 26. c. 27. c. 28. c. 29. c. 30. c. 31. c. 32. c. 33. c. 34. c. 35. c. 36. c. 37. c. 38. c. 39. c. 40. c. 41. c. 42. c. 43. c. 44. c. 45. c. 46. c. 47. c. 48. c. 49. c. 50. c. 51. c. 52. c. 53. c. 54. c. 55. c. 56. c. 57. c. 58. c. 59. c. 60. c. 61. c. 62. c. 63. c. 64. c. 65. c. 66. c. 67. c. 68. c. 69. c. 70. c. 71. c. 72. c. 73. c. 74. c. 75. c. 76. c. 77. c. 78. c. 79. c. 80. c. 81. c. 82. c. 83. c. 84. c. 85. c. 86. c. 87. c. 88. c. 89. c. 90. c. 91. c. 92. c. 93. c. 94. c. 95. c. 96. c. 97. c. 98. c. 99. c. 100.

(19) Concilio Aureliano 30. (19) donde se manda que el Señor Obispo ponga persona que pida la limosna para el necesitado, que es lo mismo que desfienda el Barboza, Francisco de Leon, Bobasilla, y Auñen, y por Decreto del Concilio, se dispuso que los Monillos Seculares no cobiasen a los religiosos, a los que se iban con fuerza, y salida a los que no tienen celda, y justa causa, poniendo contra sus males, y contra los que los indujessen a pedir las penas en la ley determinada, (20) permitiendo, y dando acoto pignar, para que los parroquianos se podian acatar, y denunciar por el grande daño que causan a las Republicas, cometiendo todo el cuerpo de ellas, (21) porque la octonada es Maestra de Ladrones (apoca los oficiales, los campos, pastos, montes, talan los mares, embalsamos, y suben los precios, y la mayor

(20) Confesor Rogero, de elem. bon. tract. 1. l. 1. c. 2. c. 3. c. 4. c. 5. c. 6. c. 7. c. 8. c. 9. c. 10. c. 11. c. 12. c. 13. c. 14. c. 15. c. 16. c. 17. c. 18. c. 19. c. 20. c. 21. c. 22. c. 23. c. 24. c. 25. c. 26. c. 27. c. 28. c. 29. c. 30. c. 31. c. 32. c. 33. c. 34. c. 35. c. 36. c. 37. c. 38. c. 39. c. 40. c. 41. c. 42. c. 43. c. 44. c. 45. c. 46. c. 47. c. 48. c. 49. c. 50. c. 51. c. 52. c. 53. c. 54. c. 55. c. 56. c. 57. c. 58. c. 59. c. 60. c. 61. c. 62. c. 63. c. 64. c. 65. c. 66. c. 67. c. 68. c. 69. c. 70. c. 71. c. 72. c. 73. c. 74. c. 75. c. 76. c. 77. c. 78. c. 79. c. 80. c. 81. c. 82. c. 83. c. 84. c. 85. c. 86. c. 87. c. 88. c. 89. c. 90. c. 91. c. 92. c. 93. c. 94. c. 95. c. 96. c. 97. c. 98. c. 99. c. 100.

(21) Confesor Rogero, de elem. bon. tract. 1. l. 1. c. 2. c. 3. c. 4. c. 5. c. 6. c. 7. c. 8. c. 9. c. 10. c. 11. c. 12. c. 13. c. 14. c. 15. c. 16. c. 17. c. 18. c. 19. c. 20. c. 21. c. 22. c. 23. c. 24. c. 25. c. 26. c. 27. c. 28. c. 29. c. 30. c. 31. c. 32. c. 33. c. 34. c. 35. c. 36. c. 37. c. 38. c. 39. c. 40. c. 41. c. 42. c. 43. c. 44. c. 45. c. 46. c. 47. c. 48. c. 49. c. 50. c. 51. c. 52. c. 53. c. 54. c. 55. c. 56. c. 57. c. 58. c. 59. c. 60. c. 61. c. 62. c. 63. c. 64. c. 65. c. 66. c. 67. c. 68. c. 69. c. 70. c. 71. c. 72. c. 73. c. 74. c. 75. c. 76. c. 77. c. 78. c. 79. c. 80. c. 81. c. 82. c. 83. c. 84. c. 85. c. 86. c. 87. c. 88. c. 89. c. 90. c. 91. c. 92. c. 93. c. 94. c. 95. c. 96. c. 97. c. 98. c. 99. c. 100.

(8) D. Thomas 4. d. 11. c. 2. c. 3. c. 4. c. 5. c. 6. c. 7. c. 8. c. 9. c. 10. c. 11. c. 12. c. 13. c. 14. c. 15. c. 16. c. 17. c. 18. c. 19. c. 20. c. 21. c. 22. c. 23. c. 24. c. 25. c. 26. c. 27. c. 28. c. 29. c. 30. c. 31. c. 32. c. 33. c. 34. c. 35. c. 36. c. 37. c. 38. c. 39. c. 40. c. 41. c. 42. c. 43. c. 44. c. 45. c. 46. c. 47. c. 48. c. 49. c. 50. c. 51. c. 52. c. 53. c. 54. c. 55. c. 56. c. 57. c. 58. c. 59. c. 60. c. 61. c. 62. c. 63. c. 64. c. 65. c. 66. c. 67. c. 68. c. 69. c. 70. c. 71. c. 72. c. 73. c. 74. c. 75. c. 76. c. 77. c. 78. c. 79. c. 80. c. 81. c. 82. c. 83. c. 84. c. 85. c. 86. c. 87. c. 88. c. 89. c. 90. c. 91. c. 92. c. 93. c. 94. c. 95. c. 96. c. 97. c. 98. c. 99. c. 100.

(9) Azor. 1. p. lib. 7. c. 1. c. 2. c. 3. c. 4. c. 5. c. 6. c. 7. c. 8. c. 9. c. 10. c. 11. c. 12. c. 13. c. 14. c. 15. c. 16. c. 17. c. 18. c. 19. c. 20. c. 21. c. 22. c. 23. c. 24. c. 25. c. 26. c. 27. c. 28. c. 29. c. 30. c. 31. c. 32. c. 33. c. 34. c. 35. c. 36. c. 37. c. 38. c. 39. c. 40. c. 41. c. 42. c. 43. c. 44. c. 45. c. 46. c. 47. c. 48. c. 49. c. 50. c. 51. c. 52. c. 53. c. 54. c. 55. c. 56. c. 57. c. 58. c. 59. c. 60. c. 61. c. 62. c. 63. c. 64. c. 65. c. 66. c. 67. c. 68. c. 69. c. 70. c. 71. c. 72. c. 73. c. 74. c. 75. c. 76. c. 77. c. 78. c. 79. c. 80. c. 81. c. 82. c. 83. c. 84. c. 85. c. 86. c. 87. c. 88. c. 89. c. 90. c. 91. c. 92. c. 93. c. 94. c. 95. c. 96. c. 97. c. 98. c. 99. c. 100.

(10) Mod. lib. 7. c. 1. c. 2. c. 3. c. 4. c. 5. c. 6. c. 7. c. 8. c. 9. c. 10. c. 11. c. 12. c. 13. c. 14. c. 15. c. 16. c. 17. c. 18. c. 19. c. 20. c. 21. c. 22. c. 23. c. 24. c. 25. c. 26. c. 27. c. 28. c. 29. c. 30. c. 31. c. 32. c. 33. c. 34. c. 35. c. 36. c. 37. c. 38. c. 39. c. 40. c. 41. c. 42. c. 43. c. 44. c. 45. c. 46. c. 47. c. 48. c. 49. c. 50. c. 51. c. 52. c. 53. c. 54. c. 55. c. 56. c. 57. c. 58. c. 59. c. 60. c. 61. c. 62. c. 63. c. 64. c. 65. c. 66. c. 67. c. 68. c. 69. c. 70. c. 71. c. 72. c. 73. c. 74. c. 75. c. 76. c. 77. c. 78. c. 79. c. 80. c. 81. c. 82. c. 83. c. 84. c. 85. c. 86. c. 87. c. 88. c. 89. c. 90. c. 91. c. 92. c. 93. c. 94. c. 95. c. 96. c. 97. c. 98. c. 99. c. 100.

(11) Angel. in Forib. l. 2. p. 4. d. 1. Navarro in Manual. l. 1. c. 1. c. 2. c. 3. c. 4. c. 5. c. 6. c. 7. c. 8. c. 9. c. 10. c. 11. c. 12. c. 13. c. 14. c. 15. c. 16. c. 17. c. 18. c. 19. c. 20. c. 21. c. 22. c. 23. c. 24. c. 25. c. 26. c. 27. c. 28. c. 29. c. 30. c. 31. c. 32. c. 33. c. 34. c. 35. c. 36. c. 37. c. 38. c. 39. c. 40. c. 41. c. 42. c. 43. c. 44. c. 45. c. 46. c. 47. c. 48. c. 49. c. 50. c. 51. c. 52. c. 53. c. 54. c. 55. c. 56. c. 57. c. 58. c. 59. c. 60. c. 61. c. 62. c. 63. c. 64. c. 65. c. 66. c. 67. c. 68. c. 69. c. 70. c. 71. c. 72. c. 73. c. 74. c. 75. c. 76. c. 77. c. 78. c. 79. c. 80. c. 81. c. 82. c. 83. c. 84. c. 85. c. 86. c. 87. c. 88. c. 89. c. 90. c. 91. c. 92. c. 93. c. 94. c. 95. c. 96. c. 97. c. 98. c. 99. c. 100.

(12) Deuter. 15. c. 1. c. 2. c. 3. c. 4. c. 5. c. 6. c. 7. c. 8. c. 9. c. 10. c. 11. c. 12. c. 13. c. 14. c. 15. c. 16. c. 17. c. 18. c. 19. c. 20. c. 21. c. 22. c. 23. c. 24. c. 25. c. 26. c. 27. c. 28. c. 29. c. 30. c. 31. c. 32. c. 33. c. 34. c. 35. c. 36. c. 37. c. 38. c. 39. c. 40. c. 41. c. 42. c. 43. c. 44. c. 45. c. 46. c. 47. c. 48. c. 49. c. 50. c. 51. c. 52. c. 53. c. 54. c. 55. c. 56. c. 57. c. 58. c. 59. c. 60. c. 61. c. 62. c. 63. c. 64. c. 65. c. 66. c. 67. c. 68. c. 69. c. 70. c. 71. c. 72. c. 73. c. 74. c. 75. c. 76. c. 77. c. 78. c. 79. c. 80. c. 81. c. 82. c. 83. c. 84. c. 85. c. 86. c. 87. c. 88. c. 89. c. 90. c. 91. c. 92. c. 93. c. 94. c. 95. c. 96. c. 97. c. 98. c. 99. c. 100.

(13) Ceteri Valenc. abad. 8. l. 3. D. Cozar. lib. 1. c. 1. c. 2. c. 3. c. 4. c. 5. c. 6. c. 7. c. 8. c. 9. c. 10. c. 11. c. 12. c. 13. c. 14. c. 15. c. 16. c. 17. c. 18. c. 19. c. 20. c. 21. c. 22. c. 23. c. 24. c. 25. c. 26. c. 27. c. 28. c. 29. c. 30. c. 31. c. 32. c. 33. c. 34. c. 35. c. 36. c. 37. c. 38. c. 39. c. 40. c. 41. c. 42. c. 43. c. 44. c. 45. c. 46. c. 47. c. 48. c. 49. c. 50. c. 51. c. 52. c. 53. c. 54. c. 55. c. 56. c. 57. c. 58. c. 59. c. 60. c. 61. c. 62. c. 63. c. 64. c. 65. c. 66. c. 67. c. 68. c. 69. c. 70. c. 71. c. 72. c. 73. c. 74. c. 75. c. 76. c. 77. c. 78. c. 79. c. 80. c. 81. c. 82. c. 83. c. 84. c. 85. c. 86. c. 87. c. 88. c. 89. c. 90. c. 91. c. 92. c. 93. c. 94. c. 95. c. 96. c. 97. c. 98. c. 99. c. 100.

(14) Ceteri Valenc. abad. 8. l. 3. D. Cozar. lib. 1. c. 1. c. 2. c. 3. c. 4. c. 5. c. 6. c. 7. c. 8. c. 9. c. 10. c. 11. c. 12. c. 13. c. 14. c. 15. c. 16. c. 17. c. 18. c. 19. c. 20. c. 21. c. 22. c. 23. c. 24. c. 25. c. 26. c. 27. c. 28. c. 29. c. 30. c. 31. c. 32. c. 33. c. 34. c. 35. c. 36. c. 37. c. 38. c. 39. c. 40. c. 41. c. 42. c. 43. c. 44. c. 45. c. 46. c. 47. c. 48. c. 49. c. 50. c. 51. c. 52. c. 53. c. 54. c. 55. c. 56. c. 57. c. 58. c. 59. c. 60. c. 61. c. 62. c. 63. c. 64. c. 65. c. 66. c. 67. c. 68. c. 69. c. 70. c. 71. c. 72. c. 73. c. 74. c. 75. c. 76. c. 77. c. 78. c. 79. c. 80. c. 81. c. 82. c. 83. c. 84. c. 85. c. 86. c. 87. c. 88. c. 89. c. 90. c. 91. c. 92. c. 93. c. 94. c. 95. c. 96. c. 97. c. 98. c. 99. c. 100.

(15) Ceteri Valenc. abad. 8. l. 3. D. Cozar. lib. 1. c. 1. c. 2. c. 3. c. 4. c. 5. c. 6. c. 7. c. 8. c. 9. c. 10. c. 11. c. 12. c. 13. c. 14. c. 15. c. 16. c. 17. c. 18. c. 19. c. 20. c. 21. c. 22. c. 23. c. 24. c. 25. c. 26. c. 27. c. 28. c. 29. c. 30. c. 31. c. 32. c. 33. c. 34. c. 35. c. 36. c. 37. c. 38. c. 39. c. 40. c. 41. c. 42. c. 43. c. 44. c. 45. c. 46. c. 47. c. 48. c. 49. c. 50. c. 51. c. 52. c. 53. c. 54. c. 55. c. 56. c. 57. c. 58. c. 59. c. 60. c. 61. c. 62. c. 63. c. 64. c. 65. c. 66. c. 67. c. 68. c. 69. c. 70. c. 71. c. 72. c. 73. c. 74. c. 75. c. 76. c. 77. c. 78. c. 79. c. 80. c. 81. c. 82. c. 83. c. 84. c. 85. c. 86. c. 87. c. 88. c. 89. c. 90. c. 91. c. 92. c. 93. c. 94. c. 95. c. 96. c. 97. c. 98. c. 99. c. 100.

(16) Ceteri Valenc. abad. 8. l. 3. D. Cozar. lib. 1. c. 1. c. 2. c. 3. c. 4. c. 5. c. 6. c. 7. c. 8. c. 9. c. 10. c. 11. c. 12. c. 13. c. 14. c. 15. c. 16. c. 17. c. 18. c. 19. c. 20. c. 21. c. 22. c. 23. c. 24. c. 25. c. 26. c. 27. c. 28. c. 29. c. 30. c. 31. c. 32. c. 33. c. 34. c. 35. c. 36. c. 37. c. 38. c. 39. c. 40. c. 41. c. 42. c. 43. c. 44. c. 45. c. 46. c. 47. c. 48. c. 49. c. 50. c. 51. c. 52. c. 53. c. 54. c. 55. c. 56. c. 57. c. 58. c. 59. c. 60. c. 61. c. 62. c. 63. c. 64. c. 65. c. 66. c. 67. c. 68. c. 69. c. 70. c. 71. c. 72. c. 73. c. 74. c. 75. c. 76. c. 77. c. 78. c. 79. c. 80. c. 81. c. 82. c. 83. c. 84. c. 85. c. 86. c. 87. c. 88. c. 89. c. 90. c. 91. c. 92. c. 93. c. 94. c. 95. c. 96. c. 97. c. 98. c. 99. c. 100.

(17) Ceteri Valenc. abad. 8. l. 3. D. Cozar. lib. 1. c. 1. c. 2. c. 3. c. 4. c. 5. c. 6. c. 7. c. 8. c. 9. c. 10. c. 11. c. 12. c. 13. c. 14. c. 15. c. 16. c. 17. c. 18. c. 19. c. 20. c. 21. c. 22. c. 23. c. 24. c. 25. c. 26. c. 27. c. 28. c. 29. c. 30. c. 31. c. 32. c. 33. c. 34. c. 35. c. 36. c. 37. c. 38. c. 39. c. 40. c. 41. c. 42. c. 43. c. 44. c. 45. c. 46. c. 47. c. 48. c. 49. c. 50. c. 51. c. 52. c. 53. c. 54. c. 55. c. 56. c. 57. c. 58. c. 59. c. 60. c. 61. c. 62. c. 63. c. 64. c. 65. c. 66. c. 67. c. 68. c. 69. c. 70. c. 71. c. 72. c. 73. c. 74. c. 75. c. 76. c. 77. c. 78. c. 79. c. 80. c. 81. c. 82. c. 83. c. 84. c. 85. c. 86. c. 87. c. 88. c. 89. c. 90. c. 91. c. 92. c. 93. c. 94. c. 95. c. 96. c. 97. c. 98. c. 99. c. 100.

(18) Ceteri Valenc. abad. 8. l. 3. D. Cozar. lib. 1. c. 1. c. 2. c. 3. c. 4. c. 5. c. 6. c. 7. c. 8. c. 9. c. 10. c. 11. c. 12. c. 13. c. 14. c. 15. c. 16. c. 17. c. 18. c. 19. c. 20. c. 21. c. 22. c. 23. c. 24. c. 25. c. 26. c. 27. c. 28. c. 29. c. 30. c. 31. c. 32. c. 33. c. 34. c. 35. c. 36. c. 37. c. 38. c. 39. c. 40. c. 41. c. 42. c. 43. c. 44. c. 45. c. 46. c. 47. c. 48. c. 49. c. 50. c. 51. c. 52. c. 53. c. 54. c. 55. c. 56. c. 57. c. 58. c. 59. c. 60. c. 61. c. 62. c. 63. c. 64. c. 65. c. 66. c. 67. c. 68. c. 69. c. 70. c. 71. c. 72. c. 73. c. 74. c. 75. c. 76. c. 77. c. 78. c. 79. c. 80. c. 81. c. 82. c. 83. c. 84. c. 85. c. 86. c. 87. c. 88. c. 89. c. 90. c. 91. c. 92. c. 93. c. 94. c. 95. c. 96. c. 97. c. 98. c. 99. c. 100.



no se escrivan con los Juños. Quereis verlo mas claro? Pues toda la ira de Dios se concita, y conmueve contra el que oprobria al pobre; pero que mucho se indigne, si el que le agravia, y calumnia injuria al mismo Criador; (12) como al contrario, honra el mismo Dios al que favorece al pobre, y misericordioso le atiende, por ser el mendigo, y necesitado viva representacion de Jesu-Christo, como escribe Salbiano Obispo Malixense, por las siguientes palabras: *De los que libres, y desfogados de las cosas de la tierra, siguen à Christo en el camino de todas las virtudes, y singularmente por el de la pobreza, no tengo mas que decir, sino lo que dice el Profeta Rey, Señor, para con vuestros amigos son honrados sobre manera. A estos honro no de otra suerte, que como imitadores de Christo, venero los como à imagen de Dios, respeto los como à vuestros de mi Salvador.*

289 O desgraciados de los que tal excusatan! Pues destruyen la misericordia, y piedad christiana; pues muchos à villa del pobre se conmueven, lo que no harán hallandose asente; y así se vé cada día, que del asente se olvida muy presto el mayor amigo, y de el que tiene presente se aficiona, y contrahase con el vinculo indisoluble de la mas fina amistad, y correspondencia; así, pues, la presencia del pobre necesitado es de tanta eficacia, que sola ella sin otra externa manifestacion, traspassa el corazon del piadoso, y le mueve à que se focorra sin pedirselo; habla David con los misericordiosos, (13) à quienes encarga tengan muy à la villa à los necesitados, y no

cabrán de gozo, pues tienen presente al objeto, à que les inclina su liberalidad; porque la presencia mueve mas à la potencia, que la ausencia del necesitado, por mas piadoso que sea, pues como dice el Proverbio comun, lejos de villa, lejos de corazon.

290 Bien lo manifiestan los exemplos que en su lugar dexo referidos, y aqui reproduzgo quando Ruth Noabites (14) pudo licerle à su suegra para ir à espigar, ó coger las espigas que dexavan por perdidas los segadores, y no hazian caso de ellas, pues hallandose en este exercicio llegó el piadoso Booz, y aviendo informado de su necesidad, mandó se incorporase con sus familiares, à quienes dió orden la agatajassen, sin que ninguno la faciese molesto, y que en siendo hora de comer comiese con ellos. No huviera Booz excusado acto de tanta charidad con Ruth, à no averla visto cogiendo las espigas que los segadores dexavan; hallavase esta pobre muger ocupada en recoger lo que el lebytico le estava permitido, como tambien por el Deuteronomio, (15) de cuya materia trató largamente el Doctor Lagunez, y así, movido de piedad la manruvo, y dió de comer halla que quedó satisfecha: Christo Señor Nuestro, buelvo à repetir, refocito al hijo vnuco de la Viuda de Nain, sin averle hablado su Madre al Paralitico de la Piscina dió salud sin pedirselo, pues movida su piedad de la necesidad que padecia, le dió la salud, y à vnos, y otros remedio por averlos visto padecer.

(o)

(12) Prov. 14. Qui calumniauit egenum exprobat fortissimi, honorat autem eum, qui misertus pauperum.

(14) Ruth. 2. p.

(15) Deut. 24. Lagunez de fruct. 2. p. ep. 7. art. 10. 11. 14.

(13) Ps. 135. Videte pauperes, et lacrimas superius Dei, et vultus vestra.



## CAPITULO XXV.

## CIRCUNSTANCIA VII.

**HA SE DE HAZER LA LIMOSNA,**  
no por ostentacion de la liberalidad, si por  
focorrer por Dios al necesitado que  
la pide.

191 **O**TRA circunstancia debe intervenir para

que la limosna sea accepta á Dios, que sea, no por ostentacion, ni con otro fin que el de focorrer al pobre por el Criador, impetada de la charidad, y limpia de todo género de vanidad, y vanagloria. (1) perderéis (como los Hypocritas que la habian en las sinagogas, y Calles, según San Matheo, (2) porque los tuviesseis por hombres de provecho, y charitativos en la Republica, y fuerdes en ella estimados) el merito, y mereced enorme en la gloria, que es lo que dize Don Juan Marnet en su Conde Lucanor, por las siguientes palabras: (3) *Que la diga simplemente por Dios, i nos por vanagloria, ni por busfanta del mundo: que es lo mismo que dexó ordenado el Rey Don Alonso el Sabio: Saber debe acerto solo Christiano de fazer limosna, que es cosa que mucho place á Dios, y desata los pecados, e son esto vale á bome mas en este mundo, ca es bondad conozida en fazer bien á los que lo han menester; mas el que la quiere fazer cumplidamente, debe fazer tres cosas: la primera, que la diga con derecho; la segunda, ordenadamente; la tercera, que aya buena intencion en fazerla, e para ser fecha con derecho, han menester que la fagan de lo fayo, que lo ganó derechamente, e non con engaño; ca si la fagades de las cosas mal ganadas no*

le temeria provecho.

192 Avez de estár tan locos de dar la limosna por vanagloria, que si fuera posible vosotros mismos la aviais de ignorar: (4) pues generalmente hablando, la que hazen los particulares, y subditos ha de ser oculta, y quando la diereis en publico para edificación, y focorro de los proximos sea vuestra intencion oculta, como dize San Gregorio, (5) que Dios que vee, y reconoce lo interno de vuestro corazon, os dará el galardón correspondiente á vuestras obras, pero no queráis publicar como á son de campana sois piadosos, y liberales con los pobres, como os dize San Matheo. (6)

193 Cosa justa, y santa es el que la limosna, y demás obras de piedad se hagan ocultas á los ojos de los hombres, para no dar motivo á que el que las executa padezca alguna vanidad, y de con toda la obra como falsamente fabricada, y fundada en tierra frágil, y movediza en el suelo, y pierda el merito de ella: y así dize San Ambrosio, (7) que la perfecta liberalidad, es aquella que en silencio se executa en focorro de los necesitados, y San Bernardo aconseja á los liberales no despeguen los labios en su alabanza, que ella se publicará por boca de los mismos pobres, (8) que es lo mismo que el Espiritu Santo tiene amonestado: *Alabate si agno, y no in boca, el extraneo,*

(1) D. Thom. 2. 2. q. 11. art. 1.

(2) Math. c. 23. Sicut hypocrita faciunt in sinagoga et in vici ut honorificentur ab hominibus.

(3) Lp. 1. lib. 1. p. 4.

(4) Math. c. 2. *Autem dico vobis, recipere mercedem suam, et autem faciente elemosinam ut faciat fructus sua quid faciat delecta sua.*

(5) D. Greg. hom. in Evag. Math.

(6) D. Math. c. 2. *Com ergo facis elemosinam ut si tibi appareat ante te.*

(7) D. Amb. lib. 1. offic. c. 10. *Perfecta est liberalitas ubi silentio quia tunc qui facit, et beneficiarius singulariter accipit solo vultu, quem laudat et patet postea, et non laudat. D. Bern. serm. 3. de Nat. Dom. *Autem vobis laudat se et aliam non sicut tuum.**

(8) Prov. 17. *Laudat se alienus, et non in tuum, et extraneo, et non laudat sua.*



y no tus labios; porque siendo cosa tan grave, no la debemos fiar de vaso tan fragil, como somos nosotros, dize San Agustín. (9)

194 Pero, ó fragilidad de nuestra naturaleza que parece que oy día toman los mundanos por pretexto el Santo Evangelio, para no executar actos de piedad: no lo hazen en publico, por no contravenir á la Escritura Sagrada, pero tampoco en oculto, por no aver quien les note su impiedad, ó poco afecto: y como los mas por nuestra desgracia somos interesados, llevados del amor proprio en atesorar, ó gastar mas que lo que tenemos: no llega el caso de que el Superior nos reprehenda la codicia, superfluidad, ó prodigalidad con que vivimos.

195 No quiero dezir que para hazer la limosna llamemos telogos, ni que á propósito nos pongamos en las Plazas, y Cales publicas á hazerla, si, el que no reparémos si es publico, á secreto el lugar, si lo llegará á entender el Pueblo, porque si por este fin dexamos obra de tanta charidad, serémos reprehendidos severamente el día de la quenta final. Hagamos limosna aunque sea en publico, quando la ocasión lo pidiere, y en especial los Señores Obispos, Pretados, Parrochos, Dignidades, Canonigos, Prebendados, y todos los Beneficiados á quienes incumbe la obligación de repartir sus rentas, reservando la congrua sustentacion á los pobres: no reparen si es en publico, ó en secreto, como la intencion sea oculta, puesta solo en Dios,

pues como nos amonesta San Lucas, vean vuestras obras los hombres, luzca vuestra luz en su presencia, para que glorifiquen á vuestro Padre que mora en las alturas de la Gloria. (10)

196 Como darán los Superiores (de quienes habla San Matheo) exemplo, si ponen todo cuydado en que no se sepa la limosna que hazen, ponganle en buena hora, oculten la obra de su parte, pero no porque se sepa, omitan el hazerla, porque en lugar de virtud, á caso será tentacion del mismo Demonio, que pone estos impedimētos para que cesse el exemplo, y los Subditos, é inferiores no lleguen á reconocer la obligación en que están constituidos: oy no se experimentan las hypocritas que practicavan los Judios Escrivas, y Fariseos de aquel tiempo, si, mucho desahogo en el pecar, pues sin recato se haze publica la ofensa, y gala de ella, como si fuera merito: y así, parece que mas se debía reprehender la ostaldia que ay en el pecar, que el hazer obras de virtud en publico, por conseguir de los Pueblos estimacion: solo vemos á los Eclesiasticos luzir entre vanidades, gastar sus rentas en superfluidades: vnos en comer regaladamente, otros en sustentar familias excesivas, otros en fiestas, y recreos, y otros en jactarse de poderosos, despreciando al pobre, y mendigo, como si no fuera su proximo: y por esto se excusan diciendo

no tienen bienes in-  
fluos de que dar  
limosna.

(10)

(9) D. Agustín Joan. trañ.  
16. de 18. Periculis qd  
hinc. Alii placent, cui  
vultus est super vult.

(10) D. Greg. in hom. 1. in  
Evang. Luc. Math. 1. v.  
14. Luc. et sic vestra co-  
muni benivolentia, et videt  
opera vestra bona, et gl-  
orificant Patrem qui sedet  
super thronum.



## CAPITULO XXVI.

## CIRCUNSTANCIA VIII.

QUE LA LIMOSNA SE HA DE DAR  
à los pobres, y no à los ricos.

297 **E**L Evangelista San Lucas pone por precisa esta circunstancia, (1) pues dize que quando hizieremos algun combese, no llamemos à los ricos, sino à los pobres, flacos, y miserables: en esto aveis de poner mucho cuydado, informandos si el que pide limosna es pobre, ò no, si es verdadera, ò fingida la necesidad que propone, porque solo al verdaderamente afligido, y necesitado se debe socorrer, excluyendo al que pudiendo por sí remediarle, por tener caudal con que mantenerse llegasse ambicioso à otras puerttas: Eliseo (2) mandò echar azeite en los vasos bacios, y no en los llenos,

dandonos à entender, que la limosna se ha de hazer en los misteriosos vasos del pobre que tuviese tan bacia su casa, que no tuviese para llenar el hueco de su necesidad, advirtiendo, que si echafeis el azeite de la misericordia en los vasos llenos, se derramara sin que quede en ellos gota de el heor, por no admitir lo superfluo la vasija que està llena: (3) reprehendend de vn Baptista, que predicando al Pueblo, dixo: el que tuviese dos tunicas, dè vna al que no la tiene, no digo al rico que tiene con que cubrir, y abrigar sus carnes, si al pobre que carece de abrigo, y del ropaje correspondiente à su estado, y obligaciones.

(1)  
Luc. 14.

(3)  
Luc. 11.

(2)  
Lib. 4. Reg. 4.

## CAPITULO XXVII.

ORDEN QUE SE DEBE GUARDAR  
en dar la limosna à los pobres.

(1)  
Ad Chor. 14. *Disce  
ut fecerunt orationem per  
el deum.*

(2)  
Orat. *Sigala, quæque  
licet tractat fortis de  
center: Quasi res fere,  
quasi inflat dirigis ordo,  
cum sit etiam revolutis  
ordo inuicem: D. Salp. de  
reg. prin. 4. p. 13. n. 7.  
D. Molin. de hisp. p. 10.  
lib. 4. c. 1. n. 14. D. La-  
rica dec. 6. n. 11. D.  
Salaz. 2. lib. 2. c. 1.  
n. 36.*

(3)  
D. Amb. lib. offic. c. 10.  
Glo. 1. c. 2. n. 1. d. 1.  
16. c. consider. 17. 26.  
dec.

298 **T**ODOS los actos humanos se deben regular segun el orden de la naturalza, dize el Apostol à los de Corintio, (1) à que alude lo que advierte el Oracio en su Arte Poetica, y explican los DD. del margen. (2) Así, pues, debéis guardar este natural orden en el repartir vuestro caudal con los pobres, pues la charidad tiene su orden, dize San Ambrosio, (3) y de él de-

pende su perfección explica la Glossa Canónica, pues en la liberalidad se debe atender à la fe, causa, lugar, tiempo, modo, necesidad, edad, debilidad, y condicion, cuyas circunstancias explica el Agustín Barboza en su Pastoral, y Directorio de Prelados, que glossando la palabra *Hospitalos* de San Pablo, en que no me inmmo por no dilatar el assunto: (4) y pues la charidad tiene su orden, y reglas que la hazen mas apreciable, y digna de eterna saba-

(4)  
Barboza de pot. Episc. p. 1.  
1. 1. Glo. 2. n. 2.



largo tiempo os dize Dios en el Exodo, (11) acordaos os dize el Eclesiastico, que sino fuera por ellos no huvierais nacido, honrados con palabra, obra, y paciencia, y lograis la vendicion del Altisimo. (12)

301 Mirad que os promete la vida eterna, y en este mundo largos años, y hacienda opulenta, dize San Basilio. (13) Atended que no ay mayor beneficio, que el que hemos recibido de nuestros Padres, pues nos han dado el ser que tenemos, segun Seneca, (14) y que el no amar a quien nos dio lo que somos, es impiedad, y el no conocer el fibor, locura:

(15) hazed reflexion a la cisma que Dios haze de este precepto, pues lo pone inmediato al amor que el hombre le debe tener, ponielo el primero en el orden de la segunda tabla, para que corresponda al primero de la otra tabla, en que se ordena honrar a Dios como principio esencial de la vida, debemos honrar a Dios en primer lugar sobre todas las cosas criadas, que son, y pueden ser, pero en el segundo a los Padres como principio que son de los hijos, segun escriven San Cirilo, y Santo Thomas. (16)

304 Considerad con atencion tan grande precepto, y procurad dar cumplimiento puntual a tanta obligacion por que si los mismos brutos la reconocen, como lo vereis en los Exemplos siguientes. Será brutalidad, fiereza, y locura saltar a ella, y teneis dignos de el castigo coninado por Moyses, contra los hijos contumaces, profervos, y desobedientes a sus Padres. (17)

305 Mueran, pues, a pedradas a manos de el Pueblo, aquellos que saltando a quanto pudiera alimbarlos la luz de la razon, menosprecian los preceptos de sus Padres, y no dando oidos a sus consejos se arrojan inconsiderados a los vicios, contra Dios, que los crió para

el no de amarle por toda vna eternidad por esta razon le conculca antiguamente a los Padres antihiedad, para podet quitar a los hijos protervos, contumaces, y inobedientes la vida. Dize el Eclesiastico, dize Dionisio Anacoreta. (18)

306 Facultad tenian antiguamente los Padres para matar a los hijos, como oy el marido a su muger que la encuentra adulterando. (19) pero no se ay que se pudiesen sentir licito por citar clamando la ley del Exodo; y la Evangelica obligan *semper, & pro semper*, pues como precepto negativo *non occides*, y intrinsecamente malo, no ay necessidad que pueda subvertir el dicho. (20)

307 Verdad es que los Padres tenian potestad en la vida, y muerte de sus hijos; y era comun entre los Romanos, Perlas, Melcobitas, y otras Naciones; (21) pero concedioles esta facultad para que temerosos los hijos de el castigo, fuesen obedientes a sus Padres, y pusiesen mas facilmente en cuenta las buenas, y loables costumbres; pero nunca por la ley Divina se les concedio, como dize el Marquez en su Governador Ch. italiano, se les diese facultad, por ser pecaminosa, y en perjuizio de tercero, (22) y la que por Derecho Civil tenian los Padres, era contra los hijos malebrosos, pexigos, e incorregibles, (23) no empero contra los inocentes, y buenos: si bien el dia de oy ceyso semejante potestad, por Decision de el Emperador Constantino, imponiendo graves peras a los Padres que cometiesen tal delito. (24)

308 Y aunque por la ley de el fiero, de que haze mencion la Real de Partida, llego a decir que si el Padre se hallasse mediado, o cercado de enemigos en algun Castillo, o Ciudad, podia matar a su hijo pa-

(11) Exod. 10. *Honra Patrem tuum, & matrem tuam, ut sitis beati sic peccatis.*

(12) Basil. c. 2. de p. *Attentus quoniam, nisi per illis natura non fuisset, in opere, & sermone, & patientia imita parentum, ut super veniat tibi benedictio a Deo.*

(13) D. Basil. orat. 18. de honor parent.

(14) Seneca de benef. lib. 6. c. 11.

(15) Idem Seneca lib. 1. de benef. c. 1.

(16) D. Cirilo Alex. lib. 1. de charit. inter frat. c. 10. Thom. Epul. ad Eph. cap. 4. lect. 11.

(17) D. Cirilo Alex. lib. 1. de charit. inter frat. c. 10. Thom. Epul. ad Eph. cap. 4. lect. 11.

(18) Dionisio Anacoreta.

(19) D. Cirilo Alex. lib. 1. de charit. inter frat. c. 10. Thom. Epul. ad Eph. cap. 4. lect. 11.

(20) D. Cirilo Alex. lib. 1. de charit. inter frat. c. 10. Thom. Epul. ad Eph. cap. 4. lect. 11.

(21) D. Cirilo Alex. lib. 1. de charit. inter frat. c. 10. Thom. Epul. ad Eph. cap. 4. lect. 11.

(22) D. Cirilo Alex. lib. 1. de charit. inter frat. c. 10. Thom. Epul. ad Eph. cap. 4. lect. 11.

(23) D. Cirilo Alex. lib. 1. de charit. inter frat. c. 10. Thom. Epul. ad Eph. cap. 4. lect. 11.

(24) D. Cirilo Alex. lib. 1. de charit. inter frat. c. 10. Thom. Epul. ad Eph. cap. 4. lect. 11.

(18) Dionisio Anacoreta.

(19) Leg. Græcorum ad leg. talide adulterij.

(20) Leg. Græcorum ad leg. talide adulterij.

(21) D. Cirilo Alex. lib. 1. de charit. inter frat. c. 10. Thom. Epul. ad Eph. cap. 4. lect. 11.

(22) D. Cirilo Alex. lib. 1. de charit. inter frat. c. 10. Thom. Epul. ad Eph. cap. 4. lect. 11.

(23) D. Cirilo Alex. lib. 1. de charit. inter frat. c. 10. Thom. Epul. ad Eph. cap. 4. lect. 11.

(24) Leg. Græcorum ad leg. talide adulterij.

(25) Leg. Græcorum ad leg. talide adulterij.

(26) Leg. Græcorum ad leg. talide adulterij.

(27) Leg. Græcorum ad leg. talide adulterij.

(28) Leg. Græcorum ad leg. talide adulterij.

(29) Leg. Græcorum ad leg. talide adulterij.

(30) Leg. Græcorum ad leg. talide adulterij.

(31) Leg. Græcorum ad leg. talide adulterij.

(32) Leg. Græcorum ad leg. talide adulterij.





memoria estos beneficios, y no cessaréis de amar, y venerar à vuestrós padres: dixo Tobias à su hijo recordándole la obligación (47) en que estava constituido, que es lo mismo que vino à dezir Quintiliano en la declamacion referida.

317. Procrean los Padres à los hijos para tener consuelo en ellos, y ayuda en su vegez: Filios que procreant, dize Aristoteles, engendranlos, no solo para pagar el tributo debido à la naturaleza, sino para cõseguir el alivio de los mismos à quienes dieron el ser, quando cargados de edad, viejos, è impossibilitados de ganarlo, se hallen sin medios para vivir, y mantenerse con la decencia correspondiente à su estado.

318. Califica de Sapientísimos à sus Dioses, pues instituyeron el indisoluble vinculo de el Matrimonio, no solo para la prerrogacion, sino para que los Padres navelesen en su vegez quien los alimentasse: en vista de este conocimiento escriben los naturales especialísimos casos de las aves, y otros animales, y Plinio (48) hablando de los Litones, refiere,

que tienen al reconocimiento à sus Padres en la vegez, que los ayudan en todo lo necesario: las Aves llamadas Polas, siendo que sus padres llegan à viejos, y que por nacerles vnas plumas encima de los ojos, ciegan, les hazen vn nido, y los sustentan hasta que mueren el Aue llamada Meropes, dize Aristoteles, (49) que sustenta à sus padres con su industria,

no solo quando viejos, sino que en tiempo de enfermedad los sirve de Litera con sus alas para que no caygan, ni desfallezcan de otras Aves llamadas Cucichas escribe Pierio, (50) hazer al mismo servicio que las Cigüeñas à sus padres, quando les reconocen viejas, de tal suerte, que viéndolos conocidos en el mismo nido donde los criaron, los asisten, y lim-

pián, quitándoles las plumas inútiles, y dan de comer con su trabajo el tiempo que les dura la combalecencia; y lo mismo escribe San Basilio de las Ildes Aves de Egipto, (51) y el Salino cuenta de las Grullas, que tienen tanto cuydado de las viejas, que quando alguna desfacaee, ayudan à levantarla, y hasta que cobra fuerzas la sustentan, regalándola lo mejor que pueden: los Ciervos quando quieren pasar à la otra parte de el Rio, si tienen algunos enfermos los ponen sobre si, y van sustentando hasta arrimar à la orilla, y siendo viejos, que no pueden sustener las cabezas, los hijuelos andan siempre debaxo de el cuello, y se los ayudan à levantar, y finalmente los Historiadores, no seaban de alabar la propiedad de la Cigüeña, (52) pues viendo à sus padres viejos, y desplumados, y que no pueden volar, ni buscar la comida para sustentarse la solicitan los hijuelos, y con grande gozo, y alegría se la muestran, y asisten con sus finimas alas al alivio de el padre, que advierten impossibilitado de menearse de el nido: Aristoteles, Plinio, San Ambrosio, y el Ilustrísimo Señor Valencuela, (53) refieren este caso: luego el animal como la Cigüeña haze tales demonstraciones con su padre, viejo, y necesitado, por lo que mereció en lo antiguo, el que los Reyes pusieran en lo supremo de el Cetro Real su figura, con cuyo simbolo se les amonestava à la piedad, como con la elige del Hipopotamo, que se excuspa en lo infimo de el Cetro, para refrenar la crueldad, como dize el Boydo, à quien refiere el Juan Garcia: (54) que no deberá executar vn racional con su proprio padre, que se engendró, y dió el ser de que goza, y las prerrogativas de noble, y honrado de qualquiera ilustrado, y así dize el Académico:

(47)  
Thob. 4.

(51)  
D. Basilio. orat. 1 y de pte.  
tenen honore

(48)  
Plinio natur. histor. lib.  
1. c. 11.

(52)  
Pierio Valenc. lib. 1.  
hierogliphis princip.  
verbo pietas: Basilius  
in prioribus annotationibus  
ad psalm. 103. v. 17. de  
nat. 3. c. 11.

(49)  
Arist. histor. anim. lib.  
9. c. 11.

(53)  
D. Valenc. cons. 1.  
c. 11.

(50)  
Pierius in hierogliph.  
lib. 1. c. de cyonia.

(54)  
Juan Garcia de esgen.  
c. 11.

(57)  
Eusebio. c. 7.

(55) recibe à tu cuidado la lenidad de tu padre, y no le consultes en su vida, que seràs mas infelizo que las bestias, è ingrato que las aves, que tienen tal reconocimiento à sus padres en la vejez, que como caso de gran piedad les ayuda en todo lo necessàrio, como queda dicho, y refieren San Ambrosio, y el Rey Don Alonso el Sabio, y el Marciano en su Huerto Pastoral. (56)

*quala cosa es que el pueda sentir, è acorrese de alprecio, porque no mira el oro, ni el oro.*

310 Y en tanto procede esta obligacion, que es comun resolucion de los DD. que si en tiempo de grand hambre lo hallara vno con solo vn pan, y tuviera à su padre, y hijo en estrema necesidad, estava obligado primero à socorrer al padre que al hijo, como resuelve el Sanza Valenzuela (57) y le obliga con tal estremo el socorro de el padre, que estando este necesitado, no puede el hijo sin peccar gravemente profesar en Religion, y profeso debe salir de ella al socorro de su padre, aunque con la precision de volver al Monasterio cessando la necesidad. (63)

321 Consideren, pues, los hijos tal obligacion, y tengan muy presente el Decreto de la ley antigua de el Levitico, para no desizarse en la veneracion, y obediencia que deben tener à sus padres, tratandolos con el respecto devido; pues el hijo que tiene atrevimiento para tomar en su lengua à el que le dió el ser, para oproviarle, è injuriarle se haze indigno de el perdon: (64) à Semei porque maldixó al Rey David en el monte, mandò quitar la vida Salomon su hijo, y Subcesor: Chazan por el defacato, y desverguenza con que burló de su padre Noe quando por esclavo de sus hermanos, y se fue bagamundo por la tierra hasta la de Aravia, donde hizo asiento: (65) Rubens, dize el Genesis, porque faltó al respecto de su padre Jacob perdió el Mayorazgo, que pasó al hijo obediente: (66) Joseph quitósele el Sacerdocio, que como à mayor le tocava, y hizo transito à Levi, fue privado de el Reyno, y Principado, en que succedió Judas su hermano, y finalmente fue inhabilitado de bol-

(56)  
D. Ambrosio. lib. 7. tit. 22. c. 1. l. 1. l. 2. p. Marciano in hort. Past. lib. 1. trad. 4. de precept. 2. tit. 1. de 4. p. p. c.

(57)  
Leg. 11. tab. Si pater non situm vendidit filium à pater liber est.

(63)  
Eusebio. c. 7. Nemesio. c. 7. Bobadilla lib. 3. c. 1. m. 11.

(59)  
Leg. 1. c. de pater qui filios suos dicitur.

(60)  
D. Covarr. lib. 1. var. c. 14. no. 1. Petr. Gregor. synonim. lib. 11. cap. 3. n. 12.

(61)  
Leg. 1. c. de pater qui filios suos dicitur. leg. 1. c. 7. p. 4.

(58) In fuerza de esta obligacion por Derecho Civil de los Romanos, estatuyó el Emperador Romulo aquella ley, de que el padre pudiesse vender por tres vezes à sus hijos, y estos por sujetarse à la esclavitud quedavan libres, y exentos de la patria potestad, como se declaró por la ley de las doze Tablas: (57) y por Derecho Divino era lícito à los padres estremamente necesitados vender à los hijos, (58) aunque despues por Numa Pompilio se tempió este rigor, estableciendo, que si el padre permitiessse que el hijo se casase, cessáse la facultad que tenia de poderlo vender, (59) cuya autoridad se les quitó por los Emperadores Succesores, Diocleciano, y Maximiano, como expresan los DD. (60) Pero sin embargo de esta interdiccion, quedó exceptuado el caso de extrema necesidad, pudiendo el padre estremamente necesitado vender à su hijo para alimentarse, como lo decidió el Emperador Constantino, (61) lo qual está despues declarado por la ley de Partida en las siguientes palabras, dignas de la mayor reflexion: *Quando seyendo el padre de gran pobreza, è aviendo tan grande pobreza, que no se pudiesse socorrer de otra cosa, entonces puede vender, è empillar sus hijos, porque aya de comprar que coma. E la razon porque puede esto fazer es esta, por que, pues, el padre no ha otro consejo, porque pueda socorrer de sierte el, ni el hijo,*

(61)  
D. Valenz. conf. 1. m. 12.

(64)  
D. Valenz. conf. 11. n. 1. c. 7. D. Castillo de alim. lib. 1. c. 10. à 24.

(65)  
Levi. 10. 2. no se ofenderá pater, nec matri suam morietur.

(66)  
Genesis 9.

(67)  
Genesis 49.



bolver à conseguir lo que pidió. Abálon le queara en el libro segundo de los Reyes, murió desafiadamente pendiente de los cabellos de vna encina, por la desobediencia que tuvo à su padre David, queriéndole privar de el Reyno que poseía, del gracia tan sentida por el Santo Rey, que no cessaron sus ojos de llorar, pues mas le afligia, dice San Agustín el fin delgraciado que tuvo, que no la reveldia, y encono de su avaricia, por considerarle por la muerte sin esperança de remedio, que vivo aunque revelde le persegua, pudiera conseguir: (67) Chano fue quemado vivo con sus hijos, muger, y criados dentro de vna misma casa, por aver saltado al respecto, y veneracion debida al Emperador Clotario su padre, à quien perseguió, como otro Abálon à David, pretendiendo quitale el Cerro, vida, y haciendas (68) Sancho experimentó su ocaso, è infeliz desastre entre las procelosas ondas del Rio Cinga, por la crueldad, y desobediencia con que procedió contra Jaime Primero Rey de Aragon su padre. (69)

322 El salvado Selim apoderado de vna frenética ambicion, y rabiosa codicia de Imperio, vino en vn grueso exercito sobre Andrinopoli, contra el valeroso Vayateo su padre, pretendió la batalla con tan poco respeto, y demasiado coraxe, como si fuera contra el mayor enemigo; así lo cuenta el Historiador Illelitas (70) en la vida, y hechos de Leonto; pero Dios que igualmente aborrece al injusto, è impio su injusticia, è impiedad, como dice la Saviduria, (71) permitió quedarse tan mal hijo vencido, y despues castigado, pues junto al mismo lugar, en vna Villa llamada Cursa, donde el ingrato, y perverso hijo dió la batalla, vino à morir miserablemente, y le verificó lo profetizado por David. (72)

323 No ay que admirar sucedar estas, y otras perniciosas tragedias à semejantes hijos, pues ingratos cierran los ojos à los beneficios que han recibido de sus padres, y los oídos à los clamores de lístias (73) quando vn David pide à Dios con instancia le de gracia para no olvidarle de los que fu benignidad le avia concedido (74) y por esto Christo Señor Nuestro se queja por San Lucas, (75) di que aviendo curado diez leprosos, solo uno vino à reconocer el beneficio, dándole gracias por el recibido de su misericordia; y para que de el todo se desengañen los hijos, y escarmienten en cabeza ajena, à demás de los exemplos referidos, propondre otros que refieren las Historias; En la Provincia de Normandia cuenta Camimprato, (76) avia vn hombre muy rico, tenia vn hijo vnico à quien trató casar con vna hija de vn Soldado noble, y en las capitulaciones se pactó por condicion expresa, de que les avia de entregar todo su caudal, hizo al principio grande fuerza, pero el dote de enoblecer su casa por medio del casamiento que intentava, atropello por todos los reparos que puso, y con la calidad de que le avian de mantener los hijos en su propia casa, cedió quanto caudal tuvo, hasta quedarle de el todo exausto de medios, è efecto de el casamiento, y en fuerza de lo pactado, dieron los hijos el primer año cumplimiento à sus obligaciones, cuidando de los pobres padres como de si propios; el segundo ya todo era menos; el tercero nada; llegó el quarto, y cansada la muera muger de el hijo de tratar con suegros, tentada de el Demonio pudo persuadir al marido pudiese à sus padres en casa aparte; huvo de menester el ingrato hijo poco para condescender con la proposicion de su muger, y con cedio los pa-

(67)  
D. Agust. tom. 7. lib. 1.  
cap. 24. c. 14.

(68)  
Aimoz de gess. franc.  
lib. 1. c. 19.

(69)  
Gomez Mides histor.  
Jacob prim. Reg. Ara-  
gon. lib. 19.

(70)  
Illelitas hist. Pontif. lib.  
4. leon. 10. §. 1.

(71)  
Sapient. c. 14.

(72)  
Dix. Pál. 11.

(73)  
Mat. 10. 1. 1. Filius enim  
hominis, et ex hominibus, et  
sicut peccatorum sunt.

(74)  
Mat. 10. 1.

(75)  
Luc. 17. 17.

(76)  
Camimprato de prop.  
p. 41. ap. ual. lib. 1. c. 7.

faron à vna humilde caſilla que tenian enfrente de las luyas ricas, y opulentas, donde experimentaron grande neceſidad, ſin atrevante à pedirſelo à ſus hijos, por reconocer en ellos total deiſego, y deſvío, y cauſarles ſu viſta enfado, y ſu neceſidad ningun alivio ſucedio que vn dia, mas por petuſion de Dios, que por acáſo, alcanço à ver la muger del viejo vna ave que tenian puesta à aſſar en la caſa de el hijo, llamo à ſu marido, à quien dixo las ſiguientes razones: ſeñor, ſeñor, yo ſoy vna muger pobre que he de mereſer mucho menos para ſuſtentarme, èi ellà mas neceſitada de comer alguna coſa de ſuſtancia, vaya paſſe à en caſa de ſu hijo, que vna muy linda ave eſtàn aſſando, apareceſe allí quando túen à la meſa que no dexarà de darle alguna preſta: callad, ſeñora, callad, reſpondio el anciano que eſtàs ya chocha, no nos pueden ver eſtos hijos ingratos, y queréis que vayan eſtas canas à recibir nuevos deſaytes, bolviolo la muger à repiſtar con que no tena que comer aquel dia, impellido de la neceſidad paſò el buen viejo à caſa de el hijo, pero apenas eſte le viò, quando dixo à la muger retiráſe el ave, y encarandole con el padre pobre, le ſonrojo, diziendole, que quiere aqui que busca impertinenteſ no ſe eſtàn en ſu caſa, y nos dexarà en la nueſtra? ſintio el buen padre el denguado, y ofeſadia de el ingrato hijo, y lleno de lagrimas ſe bolvió para ſu caſa, y el hijo guſtoſo de que ſe avia ido el nuevo huſted, llamo à la muger, y la dixo, ya ſe ha ido el viejo impertinente, dile à la criada faque el ave; y órnos de comer preſto no ſe que buſcava el viejo, obedecio la criada, y luego al punto fue à facer el aſſador con el ave de la lazana donde la avian retirado, y viò vn ſapo muy grande, y abomina-

ble que eſtava aſſido de la peconga de el ave, participo el ſucedio al amo, y apenas le oyo quando intrepido, y ſin raxon, paſò à reconocer lo que la criada le avia dicho: llegando à la diſpenſa ſalto el eſpantolo ſapo deſde la pechuga de el ave, y ſe le peſcò en la cara con tanta fuerça, que no fue poſible deſatirſe, ni mazarſe: O Juſticia Divina! como caſtigas en eſte mundo à los hijos ingratos, è inobedientes. Pero, o miſericordia Divina, infinita de todo vn Dios: que al paſſo que corriges à los delinquentes, los libertas de la culpa, y atraes al conocimiento verdadero de ſus delitos: aſi ſucedio à eſte ingrato hijo, pues reconocido, ſe arrojò à los pies de el Obiſpo Deocelano, y ſe confeſò generalmente con grandes lagrimas: pero reconociendo el Prelado, como prudente, quanto combata ſe publicaffe el pecado, y el caſtigo por toda Normandia, para el carmiento de los malos hijos, le diò de penitencia que anduvieſſe con la cara descubierta por toda Normandia, y Francia, para que todos viefen el ſapo aſſido, y el paciente le fueſſe contando la cauſa de aquel caſtigo de el Cielo, y pudieſſe ſervir de exemplo à los venideros: de eſte genero andavo penando muchos años, haſta que apiedado Dios de ſu atrepentimiento, y movido por las oraciones de algunos ſervos ſuyos le remitió el caſtigo, y de repente le le cayo el ſapo de la cara, y desapareció de ſu viſta.

324 En la Ciudad de Vitiago avia vn hijo de vna Viuda, tan mal inclinado, y dado à todo genero de vicios, que llegandole à reprehender ſu madre, la maltrato, y perdiò el reſpecto debido à ſu eſtado, y ancianidad, y indignada de el atrevimiento, le echò la ſiguiente execracion: permita Dios que antes que llegue la

noche te atravesasen de parte à parte con alguna espada, y te me traygan muerto a mi presencia; así sucedió, pues apenas se avian pasado tres horas, quando le quitaron la vida de repente, y murió sin confesión: la noche siguiente se le apareció el hijo, y la dixo cesase en los satragios que hazia por su alma, porque le hallava condenado à los Infernos, donde padecería eternas llamas, mientras Dios fuese Dios; pero que tuviese entendido avia sido ella la causa de su desgracia, pues debiendole ayer correjo de dexe niño, le dexó correr precipitado por la carrera de los vicios.

325 Escarmienten vnos, y otros, los padres haciendo officio de tales, criando à sus hijos, alimentandolos, enseñandolos, defendiendolos, corrigiendolos, y castigandolos si fuesen herrados en el camino de la virtud, de fuerte, que se conozca corresponden, en el obrar al officio de vigilantes, y amorosos padres; y los hijos los obedezcan, veneren, y fcorran con todo lo necesario para su proprio sustento; temiendo vnos, y otros muy en la memoria aquel exemplo tan repetido en los Pulpitos, de que se haze mencion en el grande espejo de ellos. Avia, pues, en cierta Ciudad vn Varon muy exemplar, que deseava ver las penas de los Condenados en vida, por no llegar à padecerlas en muerte, y ver la Gloria que gozan los Bienaventurados en el Cielo, para no malograr la dicha que esperaba: quiso Dios por sus altos, è ineluctables Juizios dar cumplimiento à los deseos de su siervo, y le embió vn Angel para que viesse, y reconociese lo que en vna, y otra parte passava, y después de aver buuelto, y visto en el Inferno horrosos tormentos, y estupidas penas, y en el Cielo indecibles Glorias, dixo, vi en vn Lugar

muy espantoso à vn padre condenado con su hijo, los quales alternando execraciones, y repitiendo maldiciones se quezavan mutuamente; dexa el padre habiando con el hijo, maldita sea la hora en que te engendré, maldito sea quanto por ti haze, y la hacienda que para ti gané sea tambien maldita, malditos los juegos, y passatiempos que te consentí, maldita la libertad con que te crié, maldito el amor que te tuve, pues por todo esto eloy condenado à padecer las eternas penas. Respondia el desventurado hijo: padre maldita sea la hora en que me engendrasse, maldita la crianza que me hiziste, maldita la hacienda que me dexaste, malditos los juegos, y passatiempos que me consentiste, malditos los vicios que no me reprehendiste, maldito tu seas, porque no me enseñaste la Doctrina Christiana, y me dirigiste por el camino de la virtud, maldita sea la soberbia con que me criaste, los vestidos, y galas con que me vestiste, maldito seas porque de ti no aprendí cosa buena, por ti fui tan malo que eloy entregado à los Demonios, donde mientras Dios fuere Dios he de padecer sin remedio entre estas boraces llamas.

326 Pero quan al contrario sucede con los hijos obedientes, y bien adotrados, con los que respetan, y honran a sus padres, que bendiciones no logran, dize lasas, (77) pues al mismo passo que cumplen con la obligacion natural en que están constituidos, dan oidos al Espiritu Santo, (78) son venturosos, dichosos; afortunados, prosperos, y vendidos, segun David, (79) no solo en este mundo, como después dize, sino en el otro, como lo acredita la segunda parte de el exemplo.

327 Estando el virtuoso varon passado de ver senexatos, penas, y de oír tan cha-

(77)

Mat. c. 44. *Esandem vendidistis vocem suam super super terram.*

(78)

Prov. c. 1. *audi filij ad disciplinam patris tui, et ne alienas leges matris tuae.*

(79)

Psál. 1. *Et omnia, quaecumque feceris prosperabuntur.*

penas maldiciones, le cogió el Angel de la mano, y le llevó al Parayso, donde todas las penas se trocaron en glorias, tantas, y tan inacabables, que no caben en la ponderacion humana, ni aun los Angeles podrán de el todo explicarlas: vi, dice este vason, los gloriosos Chocos de los venturosos padres que en este mundo fueron buenos para con sus hijos, y estos para con sus padres, que alternando reciprocas alabanzas, y mutuas bendiciones, cuyos armoniosos ecos delicaban al alma, y al corazon de quien los oia, bendito seas de Dios hijo mio, dice el dichoso padre, porque te engendré, y naciste en mi casa, para ser mi buena doctrina, bendito seas, porque gustoso la oiste, y te aprovechaste de ella, y recibiste con agrado mis consejos, bendito porque me honraste, bendito porque quando tuve necesidad me socorriste, bendito por tantas buenas obras como por mi haziste: tu hijo mio me haziste buen padre, porque te dexaste criar como buen hijo, por tanto te vendigo, pues me diste ocasion para merecer por la bondad Divina gozar tanto premio: responde el hijo, bendito seas de Dios padre mio, porque me diste el ser de la naturaleza, y despues haziste de tu parte lo que te tocó, para que el Señor me favoreciesse, y conseruasse en el día de la gracia, bendito seas porque me inclinaste á las letras, y diste estudio, bendito seas porque me embiavas á la Iglesia á los Sermones, al Incenso, y Sagrado Sacrificio de la Misa, y á los Divinos Oficios, bendito seas porque mis escelsos corregias, y las virtudes me aconsejavas, bendito seas porque no me impediste tomarme el estado á que estaya inclinado, y Dios por su misericordia me inspirava, bendito seas porque me fundaste en el temor santo de Dios, y

me diste á conocer la diferencia que ay entre el pecado, y la virtud, y entre los premios eternos que por ella se alcanzan, y las penas eternas que por el se padecen, bendito seas de Dios por todo esto, pues me diste ocasion en estas buenas obras para salvar mi alma, y bendecirte por toda via eternidad.

328 Esto passa en el otro mundo, esto experimentan los buenos, y malos padres, los inobedientes, e ingratos hijos, los vnos colmadas bendiciones, (80) y los otros eternas maldiciones: así, pues, lo experimentó el Rey Don Alonso, y los demás buenos hijos, como en este capitulo exprellaré, que por aver obedecido á su padre el Rey Don Fernando el Primero de Castilla (aviendo permitido repartielle su buen padre con sus dos hijas, y hermanas respective Doña Urraca, y Doña Elvira la hacienda que le dexava) mereció el castigo de caer en tan obediente hijo los Estados, que dexó á Don Sancho, y Don Garcia, que repudiaron la peticion con sus hermanas, pues los buenos hijos anteponen sus derechos por no faltar á la beneracion, y gusto de sus padres.

329 En la Ciudad de Alexandria querian Leontino Obispo, y Luis Lipomano, (81) avia vn hombre noble, y rico llamado Teoponte, era muy limosnero, y tan amigo de hazer bien, que ninguno salia de su presencia desconsolado, luego á enfermar, y apretandole la enfermedad le mandaron hazer testamento, y que dispusiesse de sus cosas: llegó el caso de otorgarle, y dexando por heredero, como devia, á vn hijo suyo, reconociendo este era mucho caudal el que le quedava, dixo á su buen padre, que porque no le dexava vn buen baledor de su mayor confianza, y satisfaccion que le ayu-

(80)

Pág. 11. Et sic accipit benedictionem à Domino.

(81)

Lipomano 1. voluntaria de los Santos.

ayudáse à cuidar de la hacienda por ser tan quantiosa, que era difícil la pudiera el solo administrar como era justo; hizose cargo el enfermo de la reflexion del hijo, y teniendola por prudente, descolgó vna Imagen de la Virgen Santissima Señora Nueſtra, de quien padre, y hijo eran muy devotos, y tomandola en las manos el buen padre, dixo à su dichoſo hijo las siguientes palabras, hijo mio à quien quieres que os dexé por amparo, à ella Sagrada Virgen, o à la hacienda? respondió el obediente hijo reconociendo la intencion del padre, à la Virgen, y que la hacienda la destribuyesse entre los pobres, para gozar en vida de el bien de la limosna, y sus efectos: fue tal el gusto que recibió el padre con la respuesta afectuosa, y misericordiosa de el caritativo hijo, que comenzó à llorar de contento por ver la virtud de su hijo; embió à llamar à los mas pobres, y necesitados de Alexandria, y repartió con ellos toda la hacienda, y entre sus manos murió dando su dichoſa alma al Criador. Divulgóse la liberalidad de el hijo, tanto que llegó à oídos de el padre de los pobres San Juan el Limosnero, Patriarcha de Alexandria, quien deseando satisfacer en este mundo tanta charidad, lo embió à llamar à su casa donde le tuvo, y asimismo con quanto regalo fue preciso, tratandole de sobrino, y por fin le casó noble, y ricamente, tanto que vino à lograr mas honra, y riqueza que la que tenia viviendo su padre.

119 En esto paran los buenos hijos, que no solo reciben las riquezas, y Dones Espirituales de mano de Dios, sino tambien las hazendas temporales, como dize San Leon Papa, (82) y agran por la limosna, y charidad con los padres, distintas, y superiores combeniencias, que las que los mis-

mos padres les pudieran dar, como sucedió à vna virtuosa doncella: queñtasse en las Flores de los Exemplos, que aviendo en vn Pueblo dos casados con grande necesidad, bacilavan entre si como solicitarian medios para mantenerse con decencia, encontraron à vno, aunque aborrecible para con Dios, y el mundo, pero como no hallassen otro para salir de su misericordia; pusieron su ruin, y villano pensamiento en noticia de la hija, que era viuda, y de las mas hermosas de la tierra, y la necesidad que padecian, y que el remedio de remediarla, era condescender à los impuros, y venenosos deseos con que muchos la solicitaban prometiendole el alivio si consentia à la propuesta: oyó la castissima doncella, y llena de pudor, lagrimas, y verguença, dixo à los padres, no permitais padres míos el que yo pierda la gracia de Dios, y la virginidad con que me hallo constituida, yo solicitaré por otro medio decente para sustentaros, sin que se defraude vuestro honor, ni yo salte à las obligaciones de christiana, y de doncella honrada, y recogida: retiróse la honestissima, y castissima hija à su quarto à pedir à Dios la ilustrasse con sus Divinas Luzes para socorrer à sus padres, que impelidos de su necesidad prorampieron en tal delirio, rebobóse à cortar los cabellos, que como madejas de oro adornavan su cabeza, quitando con ellos el escándalo pasivo que ocasionava à los que la miravan: salióse de la casa de sus padres con el fin de negociar con los cavelllos el sustento que deseava, logró venderlos en vna grucilla cantidad, con que pudo subsistir por algun tiempo la necesidad que padecian: publicóse el caso por toda la Ciudad, porque aunque estava oculto, permitió Dios ser manifestado para exemplo de hijos, y para remedio

dio de la doncella, pues noticiao vn Cavallero muy christiano, y poderoso, se aficionó de ella, y pidiendola á sus padres por esposa, se la concedieron, y lograron vnos, y otros vivir con honra, y riquezas, y ella estimada de todo el Pueblo por la accion que executó por mantener á sus padres, de este modo honra Dios á las mugeres que por sustentár á sus padres trabajan, y hazen todo lo posible por no ofenderle.

321 Los Historiadores Villegas, y Prelado Guillelmo, (83) refieren aquel celebre, y portentoso caso de aquel benditoso hijo, que por no flechar el corazon de su padre difunto, tuvo por mejor partido renunciar la herencia, y bienes que le pertenecian, que cometer tal maldad, y delito; es, pues, el caso muy portentoso, y así aunque en breve referiré lo que los Historiadores advierten: hubo en la Escythia vn hombre, que en su testamento, y á la hora de la muerte, declaró, que de tres que se apellidavan sus hijos, y los tenia en su propia casa, solo vno lo tenia por su verdadero, y universal heredero de toda su hacienda, con exclusion de los otros dos, que lo eran putativos: habiéndole el testamento, y oyendo los tresancevos la cláusula *heredes se solus habuit*, vnos, y otros pretendian la herencia, cada qual se apellidava por hijo legitimo allegando las razones de su defensa, pero viendo el

ambos dicen sobre aquella honra, y hereditario que solo el que antes naciesse, á quien dexa en latin primogenito; y probabilissimamente descendan el Gomez, Molina, y otros. (87) se resolvió, aunque barbaramente, á deshumar el cadaver de el testador, y ponerlo atado á vn arbol, y hecho mandó, que cada vno de los tresancevos asfatease con vna saca el corazon de el difunto que estava desnudo, y expuesto á todo el Pueblo con la calidad, que el que mas de medio á medio le hiriese, sería tenido por hijo, y se le entregaria la herencia, y aunque asintieron todos tres á lo decretado por el Juez, solo dos executaron el mandato, flechando sin piedad el corazon de el difunto; pero el tercero, como verdadero hijo, no pudo sufrir el atrevimiento, y comenzó á exclamar, dixo, no permita Dios que yo execute tal crueldad con el mismo que me engendró, y dexando arco, y flechas que avia como los demás prevenido, hizo renuncia de el derecho que tenia á la hacienda, teniendo por mejor ser esclavo de hijo, y de la herencia, que no executar accion tan indigna, y abominable á los ojos de el Altissimo, contra el que le avia dado el ser, y vida por el Juez le referido, declaró por indignos de la herencia á los dos, y de apellidarse hijos de tal padre, y presintió el tercero que como verdadero hijo, no se quiso gloria en la captividad de su mismo padre, y quedo el Espiritu Santo: (88) O amor el de los hijos para con sus padres, y qual consalga de en las historias, que llega á decir San Juan Crisostomo, (90) que el Archangel San Miguel, mi Señor, y Santissimo Protector mio, manifestó á Acasio Obispo de Constantinopla, que quando los hijos obedientes, y virtuosos pasan á gozar de la eternidad, Gloria,

(87)

Anton.Gom.in leg.40  
tarr.2.5. Molin.de his  
pan.primog. lib.1.c.4.  
n.12. Zavallos com.  
cont.com. q.148. Pal.  
Molin.de iust. & ius  
tract.1. disp.644.

(81)

Villegas p.1.in vit.Ba-  
rac.c.vnic. Guillelmo  
Perald summ.vic.nact.  
p.de peccat.lingua.

(84)

Leg.falsa demonstrat  
11.5.fec.ñ. de cond.  
& Dem. Sed si controver-  
sa sit de unione inter plu-  
res, qui probaverit fructu  
de se defunctum esse ad-  
mirari. Paulin leg. duo  
sum. tit. 30. de testam.  
tut.

(85)

D.Barbof. tit. 11. Cas-  
tillo lib. 7. controv. lib.  
f. c. 104. Noguierol.  
alleg. 15.

(86)

Leg. 11. A. 11. p. 7. Larz  
de via hom. c. 11. n. 10

(89)

Ecclesiast. 31. Ne gi-  
nariis a testamentis parci-  
pant.

(90)

Crisot. lib. 5. de natat.  
Angel. c. 16.

vienen à asistir à sus padres en la hora de la muerte, y los despiden en aquella agonía aun mucho mas que los Angeles, y alcanzan de Dios grandes auxilios para que salgan en paz, y felicidad de este mundo.

(91)  
Plinio lib. 7. c. 16. Solim.  
Pol. hist. c. 7. de laur.

332 Plinio, y Solim (91) no escapan de celebrar la alabanza, y gloria que se mereció cierta hija, que teniendo noticia de que su madre avia sido condenada à carcel perpetua, para que allí pereciesse de hambre, lo entró en la prisión; y si mantuvo con la leche de sus pechos; y lo mismo refiere Valerio Maximo de otra feliz mujer, que mantuvo à Cimón su padre con el nectar de sus pechos, y exalta à dos hermanos Españoles que dieron sus vidas por el alimento de sus padres, y otros ejemplos refiere el Ilustrísimo Señor Valeriano. (92)

(92)  
Valer. cont. 11. a. 14.

333 Cumplió esta buena hija con lo ordenado por San Pablo, mantuvo à su madre, como esta à ella, quando pequeña (93) por cuya injusticia piedad perdonaron los Juezes el delito de la madre, cumpliendo à la letra lo que dixo el Espíritu Santo: (94) ten

(93)  
1. ad Tim. 5. *Disce primum dilectam suam se gerere, & utinam vitam saluam parabis, hoc enim acceptum est curam Dei.*

memoria de tan heroica accion se edificó en la misma carcel un sumptuosísimo Templo, que llamaron en Roma de la Piedad, siendo Cónsules Cayo Quincio, y Marco Arilio, cuya accion fue muy aplaudida por Valerio Maximo: (95)

(94)  
Ezeq. 1. *Humilissima pa- teri non eris in dilectione.*

334 Alexandro ensalça à Camon Ateniente, (96) por noticia que su padre Múdas desavia muerto en la carcel, se entró en ella porque le dexasse enterrar el cadaver de su difunto padre: Pomponio Tribuna acusó criminalmente à Manlio, (97) porque dello se temerariamente à su mismo hijo, saltando à los sacros de el amor natural, y leyes Romanas, pero el buen hijo olvidandose de el agravio; porque lo pesava con la balança de el amor filial,

(95)  
Valer. lib. 5. c. 4. *Quid non poterat, ut quid non fecerit pater, que in carcere servandæ gratiæ ipsius rationem invenit.*

(96)  
Alex. ad Alex. lib. 3. c. 1.  
R. lib. 4. c. 16.

(97)  
Tit. lib. 1. de cal. 1.  
lib. 7.

intendiendo mas el trabajo de su padre, que el eterno castigo proprio que injustamente padecia, se resolvió por libertar al que le dió el ser de la prisión en que se hallava, à entrarle con delinido una noche en Roma, y morirle en la casa de Pomponio Tribuna, y acusador de su padre, y quando este juzgo iba à fomentar la causa, experimentó el mayor peligro de su vida, juzgando avia ya llegado la hora de su muerte à manos de el hijo; pues sacando, y bñbando colérico la espada que llevaba, le dixo con arrojó, y despecho que, ó avia de cesar en la acusacion, y criminalidad fulminada contra su padre, jurando solemnemente en su presencia de que no proseguira en ella, ó avia de quitarle la vida dexandole muerto en sus pies: Ataniso Pomponio de el castigo, y resolucion de el hijo, le juró de no proseguir en la dependencia, y el bendito, sin embargo de reconocer el atrevimiento, y arrojó de tal modo, perdonó à entrambos, mandando dár libertad al padre, y el hijo que volviese à la Ciudad, por cuya accion quedó con la mayor honra, y calma entre los Senadores, y Varones Romanos.

335 Llega à tanto el amor, piedad, y fidelidad que los hijos deben tener à sus padres, que las mismas llamas en pago de accion tan heroica, han suspendido sus bozancas, y permitido pallen sin letion por ellas los que por libertar à sus padres se han arrojado à tan boraz eleuanto; así succedió, refiere Rodriño, à aquellos mancevos Sicilianos, llamados Amphimono, y Anapio, que por libertar à sus padres de el boraz fuego que salió de el monte Etna, se metieron entre lo vibaz de sus llamas, y los sacaron de ellas en sus espaldas; (98) lo mismo cuenta el Poeta Virgilio, excepto el pidiolo Encas con su padre Anquises, que

(98)  
Rodriño lib. 1. c. 17.  
Annot. de man. ad Alex.

pues viendo abraçar à Troya, se arrojó valeroso, y lo sacó en sus ombros de entre las llamas; (99) y es tanta la fuerza de el paternal amor, tanta la reverencia que vn hijo debe à el que le engendró, tanta la violencia con que el carísimo nativo, y naturaleza arrebata los corazones de los buenos hijos, que haze hablar à los mudos en defensa de los padres.

336. Así sucedió, refiere Anagelio, al hijo mudo de el Rey Crelo, (100) que viendo que sus enemigos le iban à matar,

destruyó las ligaduras de su mudo lengua, y dando voces restauró la vida à su padre, y le libertó de el peligro en que estava; y Herodoto contando la misma historia en que Cresy fue vencido por el exercito de Cybo, refiere, que acometiendo vn Persa para quitarle la vida, no conociendo quien era, dixo el mismo hombre no mates à Cresy, y quedó salvo: finalmente tengan presente los hijos lo que el Espíritu Santo les aconseja. (101)

101. *Eccl. 3. Filij sapientie Ecclesie sapientiam, & matris sermonem audiant, & discant. Qui honorat Patrem suum incrementum in seipso, & in die mercedis cum exaltabitur. Qui honorat patrem suum vitam longam. Filij sapientie similium patris sui, & non contristat eum in vita sua, ut si fecerit fratri veniam suam, & non sperabit in misericordia sua. Quoniam magis facit ei quod de reliquo patrem, et quod malitiam ad Deum qui creavit matrem.*

102. *Eccl. 3. Filij sapientie Ecclesie sapientiam, & matris sermonem audiant, & discant. Qui honorat Patrem suum incrementum in seipso, & in die mercedis cum exaltabitur. Qui honorat patrem suum vitam longam. Filij sapientie similium patris sui, & non contristat eum in vita sua, ut si fecerit fratri veniam suam, & non sperabit in misericordia sua. Quoniam magis facit ei quod de reliquo patrem, et quod malitiam ad Deum qui creavit matrem.*

103. *Eccl. 3. Filij sapientie Ecclesie sapientiam, & matris sermonem audiant, & discant. Qui honorat Patrem suum incrementum in seipso, & in die mercedis cum exaltabitur. Qui honorat patrem suum vitam longam. Filij sapientie similium patris sui, & non contristat eum in vita sua, ut si fecerit fratri veniam suam, & non sperabit in misericordia sua. Quoniam magis facit ei quod de reliquo patrem, et quod malitiam ad Deum qui creavit matrem.*

104. *Eccl. 3. Filij sapientie Ecclesie sapientiam, & matris sermonem audiant, & discant. Qui honorat Patrem suum incrementum in seipso, & in die mercedis cum exaltabitur. Qui honorat patrem suum vitam longam. Filij sapientie similium patris sui, & non contristat eum in vita sua, ut si fecerit fratri veniam suam, & non sperabit in misericordia sua. Quoniam magis facit ei quod de reliquo patrem, et quod malitiam ad Deum qui creavit matrem.*

105. *Eccl. 3. Filij sapientie Ecclesie sapientiam, & matris sermonem audiant, & discant. Qui honorat Patrem suum incrementum in seipso, & in die mercedis cum exaltabitur. Qui honorat patrem suum vitam longam. Filij sapientie similium patris sui, & non contristat eum in vita sua, ut si fecerit fratri veniam suam, & non sperabit in misericordia sua. Quoniam magis facit ei quod de reliquo patrem, et quod malitiam ad Deum qui creavit matrem.*

106. *Eccl. 3. Filij sapientie Ecclesie sapientiam, & matris sermonem audiant, & discant. Qui honorat Patrem suum incrementum in seipso, & in die mercedis cum exaltabitur. Qui honorat patrem suum vitam longam. Filij sapientie similium patris sui, & non contristat eum in vita sua, ut si fecerit fratri veniam suam, & non sperabit in misericordia sua. Quoniam magis facit ei quod de reliquo patrem, et quod malitiam ad Deum qui creavit matrem.*

107. *Eccl. 3. Filij sapientie Ecclesie sapientiam, & matris sermonem audiant, & discant. Qui honorat Patrem suum incrementum in seipso, & in die mercedis cum exaltabitur. Qui honorat patrem suum vitam longam. Filij sapientie similium patris sui, & non contristat eum in vita sua, ut si fecerit fratri veniam suam, & non sperabit in misericordia sua. Quoniam magis facit ei quod de reliquo patrem, et quod malitiam ad Deum qui creavit matrem.*

108. *Eccl. 3. Filij sapientie Ecclesie sapientiam, & matris sermonem audiant, & discant. Qui honorat Patrem suum incrementum in seipso, & in die mercedis cum exaltabitur. Qui honorat patrem suum vitam longam. Filij sapientie similium patris sui, & non contristat eum in vita sua, ut si fecerit fratri veniam suam, & non sperabit in misericordia sua. Quoniam magis facit ei quod de reliquo patrem, et quod malitiam ad Deum qui creavit matrem.*

109. *Eccl. 3. Filij sapientie Ecclesie sapientiam, & matris sermonem audiant, & discant. Qui honorat Patrem suum incrementum in seipso, & in die mercedis cum exaltabitur. Qui honorat patrem suum vitam longam. Filij sapientie similium patris sui, & non contristat eum in vita sua, ut si fecerit fratri veniam suam, & non sperabit in misericordia sua. Quoniam magis facit ei quod de reliquo patrem, et quod malitiam ad Deum qui creavit matrem.*

110. *Eccl. 3. Filij sapientie Ecclesie sapientiam, & matris sermonem audiant, & discant. Qui honorat Patrem suum incrementum in seipso, & in die mercedis cum exaltabitur. Qui honorat patrem suum vitam longam. Filij sapientie similium patris sui, & non contristat eum in vita sua, ut si fecerit fratri veniam suam, & non sperabit in misericordia sua. Quoniam magis facit ei quod de reliquo patrem, et quod malitiam ad Deum qui creavit matrem.*

111. *Eccl. 3. Filij sapientie Ecclesie sapientiam, & matris sermonem audiant, & discant. Qui honorat Patrem suum incrementum in seipso, & in die mercedis cum exaltabitur. Qui honorat patrem suum vitam longam. Filij sapientie similium patris sui, & non contristat eum in vita sua, ut si fecerit fratri veniam suam, & non sperabit in misericordia sua. Quoniam magis facit ei quod de reliquo patrem, et quod malitiam ad Deum qui creavit matrem.*

112. *Eccl. 3. Filij sapientie Ecclesie sapientiam, & matris sermonem audiant, & discant. Qui honorat Patrem suum incrementum in seipso, & in die mercedis cum exaltabitur. Qui honorat patrem suum vitam longam. Filij sapientie similium patris sui, & non contristat eum in vita sua, ut si fecerit fratri veniam suam, & non sperabit in misericordia sua. Quoniam magis facit ei quod de reliquo patrem, et quod malitiam ad Deum qui creavit matrem.*

113. *Eccl. 3. Filij sapientie Ecclesie sapientiam, & matris sermonem audiant, & discant. Qui honorat Patrem suum incrementum in seipso, & in die mercedis cum exaltabitur. Qui honorat patrem suum vitam longam. Filij sapientie similium patris sui, & non contristat eum in vita sua, ut si fecerit fratri veniam suam, & non sperabit in misericordia sua. Quoniam magis facit ei quod de reliquo patrem, et quod malitiam ad Deum qui creavit matrem.*

114. *Eccl. 3. Filij sapientie Ecclesie sapientiam, & matris sermonem audiant, & discant. Qui honorat Patrem suum incrementum in seipso, & in die mercedis cum exaltabitur. Qui honorat patrem suum vitam longam. Filij sapientie similium patris sui, & non contristat eum in vita sua, ut si fecerit fratri veniam suam, & non sperabit in misericordia sua. Quoniam magis facit ei quod de reliquo patrem, et quod malitiam ad Deum qui creavit matrem.*

115. *Eccl. 3. Filij sapientie Ecclesie sapientiam, & matris sermonem audiant, & discant. Qui honorat Patrem suum incrementum in seipso, & in die mercedis cum exaltabitur. Qui honorat patrem suum vitam longam. Filij sapientie similium patris sui, & non contristat eum in vita sua, ut si fecerit fratri veniam suam, & non sperabit in misericordia sua. Quoniam magis facit ei quod de reliquo patrem, et quod malitiam ad Deum qui creavit matrem.*

116. *Eccl. 3. Filij sapientie Ecclesie sapientiam, & matris sermonem audiant, & discant. Qui honorat Patrem suum incrementum in seipso, & in die mercedis cum exaltabitur. Qui honorat patrem suum vitam longam. Filij sapientie similium patris sui, & non contristat eum in vita sua, ut si fecerit fratri veniam suam, & non sperabit in misericordia sua. Quoniam magis facit ei quod de reliquo patrem, et quod malitiam ad Deum qui creavit matrem.*

117. *Eccl. 3. Filij sapientie Ecclesie sapientiam, & matris sermonem audiant, & discant. Qui honorat Patrem suum incrementum in seipso, & in die mercedis cum exaltabitur. Qui honorat patrem suum vitam longam. Filij sapientie similium patris sui, & non contristat eum in vita sua, ut si fecerit fratri veniam suam, & non sperabit in misericordia sua. Quoniam magis facit ei quod de reliquo patrem, et quod malitiam ad Deum qui creavit matrem.*

118. *Eccl. 3. Filij sapientie Ecclesie sapientiam, & matris sermonem audiant, & discant. Qui honorat Patrem suum incrementum in seipso, & in die mercedis cum exaltabitur. Qui honorat patrem suum vitam longam. Filij sapientie similium patris sui, & non contristat eum in vita sua, ut si fecerit fratri veniam suam, & non sperabit in misericordia sua. Quoniam magis facit ei quod de reliquo patrem, et quod malitiam ad Deum qui creavit matrem.*

119. *Eccl. 3. Filij sapientie Ecclesie sapientiam, & matris sermonem audiant, & discant. Qui honorat Patrem suum incrementum in seipso, & in die mercedis cum exaltabitur. Qui honorat patrem suum vitam longam. Filij sapientie similium patris sui, & non contristat eum in vita sua, ut si fecerit fratri veniam suam, & non sperabit in misericordia sua. Quoniam magis facit ei quod de reliquo patrem, et quod malitiam ad Deum qui creavit matrem.*

120. *Eccl. 3. Filij sapientie Ecclesie sapientiam, & matris sermonem audiant, & discant. Qui honorat Patrem suum incrementum in seipso, & in die mercedis cum exaltabitur. Qui honorat patrem suum vitam longam. Filij sapientie similium patris sui, & non contristat eum in vita sua, ut si fecerit fratri veniam suam, & non sperabit in misericordia sua. Quoniam magis facit ei quod de reliquo patrem, et quod malitiam ad Deum qui creavit matrem.*

121. *Eccl. 3. Filij sapientie Ecclesie sapientiam, & matris sermonem audiant, & discant. Qui honorat Patrem suum incrementum in seipso, & in die mercedis cum exaltabitur. Qui honorat patrem suum vitam longam. Filij sapientie similium patris sui, & non contristat eum in vita sua, ut si fecerit fratri veniam suam, & non sperabit in misericordia sua. Quoniam magis facit ei quod de reliquo patrem, et quod malitiam ad Deum qui creavit matrem.*

122. *Eccl. 3. Filij sapientie Ecclesie sapientiam, & matris sermonem audiant, & discant. Qui honorat Patrem suum incrementum in seipso, & in die mercedis cum exaltabitur. Qui honorat patrem suum vitam longam. Filij sapientie similium patris sui, & non contristat eum in vita sua, ut si fecerit fratri veniam suam, & non sperabit in misericordia sua. Quoniam magis facit ei quod de reliquo patrem, et quod malitiam ad Deum qui creavit matrem.*

(99) *Elianus lib. 1. de varij. hist. Virg. lib. 1. & 2. Enoid.*

(100) *Anl. Gel. lib. 1. c. 9. Herodotus histor. lib. 4.*

(1) *Canon. l. 1. c. 1. diff.*

(2) *Bellet. disc. Cler. 1. p. 61. de bon. Cler. l. 1. c. 1.*

(3) *Garcia de extens. c. 1. p. 18. Valenz. 1. 1. c. 1. p. 18.*

## CAPITULO XXIX. PRELACION II. SOBRE LOS PARIENTES, Y domesticos.

337 BIEN considera esta prelación, y obligación, San Ambrosio, pues llama perfecta aquella liberalidad, que se exerce con los parientes, y domesticos, y (1) y San Inocencio dice: *Después de si dá limosna à los pobres, y entre ellos procura guardar orden, y mira, que sean preferidos sus padres, sus parientes, y los de su casa: porque si la charidad, como llevo dicho, comienza de si mesma, será muy conforme à la razon natural se exercite la charidad primero con los consanguineos, y domesticos pobres, que con los estranos, como defiende el Beato en sus disquisiciones Clericales, (2) y por esto los Clerigos están debaxo de culpa grave à mantener, y alimentar de los frutos, y rentas de sus Beneficios à la hermana pobre, como lo resuelve el Juan Garcia de Expendis, (3) y adotarla competentemente, no teniendo el Beneficiado patrimonio*

con que hazerlo, segun el comun sentir de vnos, y otros DD. como con el Angelico Preceptor lo lleva en el Juan Carlos Antonelo, y el gran Casiodoro lo escribe en la quinta de sus Epistolas. (4)

338 Vnos, y otras doctrinas preceden reciprocamente con todos los parientes, pues à todos comprehende el Apóstol San Pablo, en las palabras de la margen: (5) manda, pues, el Santo Apóstol, que los parientes vnan de charidad con los suyos, sustentandolos, educandolos, encaminandolos, y dirigiendolos al servicio de Dios; así nos lo aconseja Iñaz, (6) reparte tu pan con el pobre, no niegues à nadie la limosna, acoge en tu casa al peregrino, pero advierte, advierte, que no desprecies tu carne, à estos avisos de lo ceter en primer lugar, primero à los padres, como llevo dicho, lo segundo à los hijos, lo tercero à los sobrinos, lo quarto à los demás parientes, segun la pre-

(99) *Elianus lib. 1. de varij. hist. Virg. lib. 1. & 2. Enoid.*

(100) *Anl. Gel. lib. 1. c. 9. Herodotus histor. lib. 4.*

(1) *Canon. l. 1. c. 1. diff.*

(2) *Bellet. disc. Cler. 1. p. 61. de bon. Cler. l. 1. c. 1.*

(3) *Garcia de extens. c. 1. p. 18. Valenz. 1. 1. c. 1. p. 18.*

(4) *Antonelo de iur. Cleric. lib. 1. p. 1. c. 1. 7. n. 1. D. Thom. 2. 2. q. 185. art. 7. Valenz. conf. 91. n. 8. Cabod. lib. 11. varaz. epul. 1.*

(5) *1. ad Thim. c. 5. Si quis peccos fuerit, & carnis suae deservierit cibum non habet filios neque, & si legitis litteras.*

(6) *Iñaz. 1. 1. c. 1. p. 18.*

(7) *Valenz. 1. 1. c. 1. p. 18.*

(8) *Garcia de extens. c. 1. p. 18. Valenz. 1. 1. c. 1. p. 18.*

(9) *Antonelo de iur. Cleric. lib. 1. p. 1. c. 1. 7. n. 1. D. Thom. 2. 2. q. 185. art. 7. Valenz. conf. 91. n. 8. Cabod. lib. 11. varaz. epul. 1.*

(10) *Iñaz. 1. 1. c. 1. p. 18.*



simidad de la naturaleza, y lo quinto à los estrafios; pues que razon avra para que prefieras à estos en vida, ò en muerte, y dexeis percer à los otros por que no serà céptra à los ojos de Dios la limosna que hizieris, sino vâ regulada por el orden de charidad; de que sirve gâttis vuestras haciendas en obras pias; si bugeño hermano, sobriño, ò pariente; ântes mudiândo las puertas de la puerta, podreis âttres que los Gentiles si tal bugeris, dize San Pablo, ferch peores que el infiel.

136. Al Doctor San Agustin le confiesion, que si podâ el que no tenia hijos dexar à vñ estrafio su hacienda teniendo parientes pobres, y respondiò: (7) *Si aliquis tiene consanguineo pobre, y instituyesse por heredero à un estrafio, busque otro abogado do que se lo aconseje, que Agustin no es de este dâttamen; cuyas palabras refiere el Doctissimo Antonio Gomez, y aun fue de sentir, que el estrafio no podía retener con buena conciencia la herencia, y la mismo enseña con muchos DD. el Tiraquella, y el Ilustrissimo Señor Valenzuela, y finalmente que ser el amor de los hermanos, y de los tíos para con los sobrinos tan natural, apeliânan los Juris Consultos por consejo prudente su preclusion, (8) cuya materia exorna con singular erudicion el Ilustrissimo Señor Valenzuela en el 98. de sus consejos, y la de Jasin escrupulò la ley de Partida (9) en las siguientes palabras: La sexta cosa que dize cotar, si ha parientes con aquel à quien quisiere dar limosna, ca si algunos quisiere dar por Dios alguna cosa de vuestros parientes pobres, ante lo deben dar à ellos que à otros estrafios, à non por saber que ayon de fazer los ricos, mas por averlos con que parlar vtoler, e que non ayon raxon de fazer mal, ca mas oate que sean ayudados de sus parientes, que no qui anden con grande verguença pidiendo à los estrafios*

que es lo mismo que dize San Ambrosio, à quien refiere Graciano en el Decreto Canonico; (10) y en fuerza de este principio defendien Autores muy graves, (11) poder licitamente los testamentarios, y albaceas distribuir los bienes que los difuntos dexan para obras pias, en los consanguineos pobres de el difunto, y aun de los mismos executores de el testamento; (12) el Velasco âttade poder el padre testamentario distribuir el caudal, que el testador dexa para los pobres, no solo en sus propios hijos necesitados, sino en si mismo, (13) lo qual procede à si mismo respecto de la distribucion, que manda hazer de los bienes mal adquiridos, ignorandose el dueño de ellos, los quales se pueden restituir dândolos à los pobres, ò à las Iglesias, como el Padre Lesio lo defiende por comun, y el Derecho Canonico, y ley de Partida lo manda; (14) y así dize el Velasco podrá aun en estos terminos retener el testamento en sí, ò en sus hijos, siendo pobres, semejantes bienes, (15) y la razon es, porque no han de ser estos de peor condicion, siendo pobres, que los demas necesitados de el Pueblo, como no ayon sido causa de la mala adquisicion, ò de la deuda contrahida.

340. Asimismo pueden distribuir el caudal entre las personas Nobles de la Republica, aunque se hallen con el precio para comer, como les fizo el hazelario para la manutencion de su ciudad; (16) cuya sentencia defiende el Angelico Preceptor Santo Thomas, Cayetano Navarro, y otros muchos DD. (17) aunque si el que se ha de distribuir entre los pobres fuzte corto, no tendrà crimiento el noble que tenga con que alimentarle, menos quando el patrimonio lo dexa el testador para obras piadosas, (18) en cuyos ter-

(10) D. Ambrosio, in can. est Prov. 13. 16. dicitur. Et probatur illa etiam liberalitas et proximo summo suo non deservit, si egerit exigentia, velitis et ceteris, et esse probatur tunc, quod non potest et de alio summo deservit non aliam restituta satisfactio movetur.

(7) D. August. lib. 1. de dot. Cano. Gomez in leg. l. tantum 4. Tiraquella de privil. p. 9. cauli. in practica. Valenc. cons. p. 1. n. 17.

(8) Leg. scripto 6. fin. ff. vob. liberi l. i. lictus de hered. instit. l. nihil de bonis libert. Valenc. cons. 98. n. 16.

(9) Leg. 7. n. 1. p. 1.

(11) D. Thom. 2. 2. q. 1. art. 6. Cayet. 2. 2. q. 41. art. 5. Navar. de res. Eccl. n. 7. d. 7.

(12) Velasc. d. q. 1. n. 1. c. 6. Orop. de decry. 1. p. c. 14. d. 17.

(10) D. Ambrosio, in can. est Prov. 13. 16. dicitur. Et probatur illa etiam liberalitas et proximo summo suo non deservit, si egerit exigentia, velitis et ceteris, et esse probatur tunc, quod non potest et de alio summo deservit non aliam restituta satisfactio movetur.

(11) Valenc. cons. 98. n. 11. Velasc. de privil. paup. p. 1. q. 1.

(12) Bellero dicit. Cleric. 2. p. 5. l. 4. n. 16. c. 12.

(13) Velasc. d. p. 1. q. 4. n. 16.

(14) P. Lesio de inst. ff. in lib. 1. d. 14. dub. 6. n. 11. como 11. q. 1. leg. 1. d. 7. c. 1.

(15) Velasc. d. p. 1. q. 4. n. 16.

(16) Velasc. d. q. 1. n. 1. c. 6. Orop. de decry. 1. p. c. 14. d. 17.

(17) D. Thom. 2. 2. q. 1. art. 6. Cayet. 2. 2. q. 41. art. 5. Navar. de res. Eccl. n. 7. d. 7.

(18) Velasc. d. q. 1. n. 1. c. 6. Orop. de decry. 1. p. c. 14. d. 17.

minos se puede dar al Noble, no solo para el sustento proprio, sino para el remedio de sus hijas; y para este efecto aunque el padre se halle con caudal para alimentarle como le falte el competente para la dotacion de sus hijas. (19)

341 Y asimismo dize el Valencuela pueden los Señores Prelados licitamente conferir los beneficios à sus parientes, y familiares, siendo dignos de ellos, y preferidos à los estraños, (20) excepto los que le vacan por resigna, que el poseedor haze en manos de el Prelado, (21) con tal que este no sea patrono, pues siendo, queda en su libertad la provision. (22)

342 Pero la regla antecedentemente anotada de que han de ser preferidos en la limosna los parientes, siendo pobres padice algunas limitaciones, y restricciones: la primera procede en el caso de que se aya de dar la limosna al pobre, para que oca, y pida à Dios por el que se la dà, pues entonces ha de preferir al mas virtuoso de todos, aunque sea estraño, como lo defiende Santo Thomas, y la ley de Partida expresa, y literalmente lo declara en las siguientes palabras: (23) *Mas si alguno quisiere dar limosna à otro, porque quisiese rogar à Dios por el, que le perdiese sus pecados, ante lo debe fazer al estraño bueno, que al padre, ó al otro pariente: antes la segunda limitacion es, que con cartiendo en igual grado el bueno, y el malo, ha de ser preferido el pariente bueno al malo, como lo ensea San Ambrosio, de quien lo recopiló Graciano, (24) menos en el caso de que con el focorro el malo aya de salir de el mal estado, por deber ser preferida la salud de el alma à la de el cuerpo, no pudiendose focorrer à ambos, como lo dize el Concilio Lateranense. (25)*

343 Lo secreto, que con-

cartiendo el padre, y en estraño, y aquel tuviese que comer, y este otro no, ha de ser preferido el estraño, como lo declaró la misma ley de Partida, (26) pero si el padre huviese alguna cosa que comer, y el estraño no huviese nada, ante lo debe dar al estraño que al padre; pero en igual grado de necesidad, aunque el padre sea Hergeño y el estraño Christiano, ha de ser preferido aquel, y en concordio de Christiano, y Hergeño, ó de otra Ley, ha de ser atendido sin competencia de Catholico, como vno, y otro lo decidio la misma Ley: *Sub de patria see si necessesse, quidam bonum creditur, sed à patre limosna à otro tercio, de el uno de ellos fuisse su padre, è fuisse Hergeño, è de otra Ley, è el otro fuisse Christiano, è non huviesse parentes aliqua cum il, à qual de istos debe de ser dada la limosna, al padre Hergeño, è al Christiano estraño, sino huviesse de quedar à ambos para eservariis de tantis: è maguer ante la Ley ante de esta, que ante de datur al Christiano la limosna, que à otro que fuisse de otra ley, con todo esto tan grande fue la Santidad de la Iglesia, moviendose por piedad, que todo la dabo de subsidio en esta manera, que ante diese bonis la limosna al padre, por razon de la naturaliza que hacon il: maguer non fuit Christiano que non al otro que fuisse, como queret debamus amare al Christiano en su voluntad, quanto por raxa de la fe è esta raxon se atenga, porqu dicit Nostro Señor Dios à Moyses en la Ley Vicia, è aun despues de esto lo confirmò Jhesu Christo en la Ley Nueva, quando dicit bonis à tu padre, è à tu madre, porqu dicit legonante sobre la tierra, que es lo mismo que dize el Eclesiastico, (27) non à illis les debes lo que tienes.*

344 Lo quarto ha de ser preferido el anciano al mas mozo, el debil, è impedido à el sano, el captivo, è enjar-

(19)  
Leg. 2.2.1. p. 1.

(19)  
Valenz. sup. n. 41.

(20)  
Valenz. sup. n. 14.  
&c.

(21)  
Jull. Capon d. sep. 10.  
& n. 8.

(22)  
Idem Capon d. c. 14.  
n. 15. Mauric. Alced. de  
benef. c. 2. n. 11.

(23)  
D. Thom. 2. 2. q. 11. art.  
2. leg. 2. 2. 1. p. 4. leg. 2.  
2. 1. p. 11.

(24)  
D. Ambros. lib. 2. de  
offic. p. 6. c. 1. n. 24.  
D. Thom. 2. 2. q. 11. art.  
2. leg. 2. 2. 1. p. 4. leg. 2.  
2. 1. p. 11. De iust. 17. non  
datur limos.

(25)  
Conc. Later. m. c. con.  
26. ed. 7. de illam.

(27)  
Eccles. 7. Quomodo, 17  
et c.

gelado à el libre, como el Doc-  
tísimo Barbosa lo suscrive de San Ambrosio, y Textos Ca-  
nonicos. (28)

(17)

Barb. de pos. Episc. tit.  
1. gl. 9. a. 9.

## CAPITULO XXX.

## PRELACION III.

**SOBRE QUE LOS VERGONZANTES**  
*deben ser preferidos à los mendicantes, y que*  
*la limosna dada sin sollicitud de el pobre es mas*  
*accepta, y agradable, que la que por*  
*ruegos se con-*  
*figue.*

145 **V**NO de los  
mayores  
dogmas que  
dixo Phi-

lino, ò para encarecer, ò para  
lisonjear la clemencia de su  
trabajo, fue; hazia de tal fuer-  
te el beneficio, que excusava  
con la prontitud de sus favo-  
res el rendimiento de los me-  
moriales; (1) pues en vizarría  
de el beneficio en no dar lugar  
al ruego, porque la suplica de  
el pretendiente deshaze la li-  
beralidad de el bienhechor, y  
quien aguarda la lista de el  
pedir se condena al desayre de  
no dar.

346 La Madre de los hijos  
de el Cebedeo, se mostró pro-  
tendiente no menos que con  
Jesu-Christo, pidiéndole dos  
sillas para sus dos hijos, y es  
digno de reparo lo que dize San  
Matheo, la respondió Christo,  
(2) pues como se exalta con  
los Cebedeos, diciendo, que  
no les puede dar estas las sillas,  
siendo así que Christo, en  
quanto Dios, es dueño de la  
gloria, y tiene poder absoluto  
para darla, y en quanto Dios,  
y hombre es Juez de el Linage  
humano, como dize San Juan  
(3) pues que milleres contin-  
nen las palabras; yo es lo diré  
si acierto en materia tan dificul-  
tosa; no dixo Christo que no

las podia dar, sino que no po-  
dia darlas à los hijos de el Ce-  
bedeo, y la razon es, porque  
ellos con su madre las llegaron  
à pedir, y como el ruego de  
tal fuerte consigue el despicho  
de la gracia, que destruye la li-  
beralidad de la beneficencia;  
no se pudiera dezir que daba  
liberal Jesu-Christo las sillas,  
aunque los hijos por liberali-  
dad las recibiesen, pues por  
el mismo hecho de pedir las, di-  
minuyeron la dadiba que pre-  
tendian; pudieranlas recibir,  
pero no como dadiba, y por  
ello les respondió Jesu-Christo,  
(4) como si dixera, pedirme  
de gracia para vosotros dos si-  
llas, una à la mano derecha, y  
otra à la siniestra, y aunque  
esta en mi mano concederolas,  
faltara à la gracia que preten-  
deis; porque quien pide obli-  
ga con el ruego, y quien con-  
cede lo que le piden, cumple  
con la obligacion, y el que  
haze lo que debe no puede de-  
zir queda, (5) que dixo el  
Juris-Consulto Modestino, el  
dar es accion libre, y volunta-  
ria, el pedir es empenho que  
obliga, y necessita, y así la  
diligencia de el pedir, dexa  
imposibilitada la vizarría de el  
dar, dixo el Servio Servilio, se-  
gun refiere Dionisio Alicar-  
nense, (6) hablo en los ter-

(1)

(2)

(3)

(4)

(5)

(6)

(1) Plures Civitas alimenta  
dantur hoc magnum  
prestitit ut regeret.

(2) Math. 10. 21. Non est  
minus dare capis.

(3) Joan. 1. 1. Omnes indi-  
catus debet scire.

(4) Non est minus dare vo-  
lente. Math. 10. 21. Se de-  
bitis facere sedulo dante-  
cium vobis vobis.

(5) Leg. rem legatum et  
de adim. legum. cum no-  
mo in necessitatibus si-  
beralis existit.

(6) Dionys. African. lib. 9.  
Dea voluntaria, sunt  
exiguntur delicta, quæ  
causa, et accipimus  
fructus, quæ in est  
prestita.

minos de una, y otra donacion, de la que se haze voluntariamente, sin preceder ruegos, y de la que en fuerza de ellos se executa: porque aunque esta no pierda la qualidad de donacion, queda por la suplica como coacta la voluntad del liberal à concederla: por esto parece que Christo dixo à los Cebcedos, que no estava en su mano darles las llaves, (7) y porquè el ruego le vltupava la libertad para dár, dexándole arbitrio solo para conceder.

347 Anticipad, pues, la misericordia de el socorro à la sumision de el ruego, porque la limosna que se haze sin pedirla, puede decir el rico que la dà, pero si la pide el pobre, solo esta puede decir que la recibe: de los hechos de los Apostoles, (8) consta que avia en Jerusalem vn pobre tullido, al qual solian poner à vna de las puertas de el Templo, para pedir limosna à los que en él entraban, y salian, y entrando vn dia San Pedro, y San Juan, à hazer Oracion, les pidió à los Apostoles limosna, respondió San Pedro, que no tenia dinero que poderle dár, pero que le daria otro mejor socorro, y así en nombre de Jesu-Christo Nazareno, le mandò que se levantasse bueno, y fano: dos cosas ha advertido mi cuydado en este Texto: la primera es, quando habla de el pobre, no dize que pidió à los Apostoles que le dieran limosna, sino que él la recibirlas

(9) la segunda, que quando refiere la respuesta de San Pedro, no dize que ofreció el Santo Apostol, que el pobre recibirla la salud, sino que él se la daria: (10) pregunto, pues, por qué la limosna no se dize que los Apostoles la den, sino que el pobre la recibas (11) y la salud no se dize que la recibo el pobre, sino que el Apostol la dà, siendo así, que el pobre pidió à los Apostoles le diesen limosna, y la salud ja

recibió de San Pedro, es la razon, porque la salud no la pidió el tullido, pero si la limosna, (12) y como la salud no fue pedida, y la limosna si, por esto dixo San Pedro le daba la salud por ser propria d'él, y liberalidad generosa la que sin ruegos consigue, pero lo que con ellos se alcanza, solo se llama recibir, y no manifestacion de el dár: estos Textos encuentro en la Sagrada Escritura que prueban la diferencia de vna, y otra limosna, San Matheo dize, (13) quando hazas limosna, no la hazas limosna, no la hazas con estruendo, y con publicidad, San Lucas dize, (14) lo que sobra de vuestra hazenda debièis dár de limosna, San Matheo habla de la limosna que se haze, y San Lucas de la que se dà: este de la que liberal exerce el limosnero sin pedirfela, y el otro de la que se haze à ruegos, y memorias de los pobres, vnas, y otras son limosnas, pero la primera es mas accepta, mas dulce para que el que la dà.

348 De lo antecedente se manifiesta la prelación, que ay en dár la limosna al pobre que ostantim la pide, y al vergonzante, que por no pedirla se declara secar entre dos paredes, y la obligacion en que estamos constituidos à escudriñar la necesidad de este para remediarla: no empero la del mendicante, pues él mismo la haze patente, y manifiesta, y acafo por interesarse la padecce, y vergonzosa la oculta: y así es mas agradable à los ojos de Dios solicitar necesidades para socorretas, que vno cobre limosna al que sin verguenza la pide: en el primer caso socorre voluntarioto, y liberal, pero en el segundo impulso de los clamores, quejas, y suspiros de el mendicante; este no padecce empacho en el pedir, pero el otro se sonroja aun en el accep-

(7) Math. 10. 11.

(8) Ad. Apost. 1. 1. Arguunt, et dicunt non habet hic tibi deus in nomine Iesu Christi Nazareni factus, et ambulat.

(9) Regabat se discipulos accipere.

(10) Regabat autem vultus huius viri.

(11) Et discipulos suum accipere.

(12) Regabat se discipulos suum accipere.

(13) Math. 6. 1. Cum feceris elemosinam non sicut homines.

(14) Luc. 11. 4.

acceptar; á este parece dixo San Aguilin, y el Seneca refiere, (15) que reconociendo la vergüenza, y empacho que tenia un amigo suyo en pedir lo que para sus alimentos necesitava, pasó á su casa, y en secreto le introduxo debajo de la osmada cantidad de dinero con que le flocorniese, sin el sonrojo que le impedía sollicitar, aun de el mas intimo el preciso sustento para mantenerle.

349 Dize el Propheta Rey, (16) que Dios como Criador de racionales, é irracionales, á todos sustenta, á todos atiende por su providencia, no ay animal por infimo, y pequeño que sea, que no reciba su sustento de mano de el Altísimo; pero en este Texto, dize Castodoro, están simbolizados, vnos, y otros pobres, los mendigos en los jumentos, porque no pudiendo sufrir el hambre, sollicitan ostentare el sustento, pero los vergüenzantes en los hombres, que como racionales la sufren con paciencia, y ocultan su necesidad con la prudencia, con que su encogimiento, y empacho los sonroja: movido, pues, de esta consideración Santo Thomas de Villa Nueva Arceobispo de Valencia, puso todo su cuydado, y Pastoral zelo en inquirir las necesidades ocultas, pues ay muchos que por no manifestarlas, se dexaron morir, y así flocornio tantas, que no ay papel para numerarlas, y mereció el nombre con propiedad de Bienaventurado, y como tal le celebra la Iglesia: mucho gana el que haze limosna, pero el que sollicita la necesidad, y la flocorre sin que precedan ruegos, ni suplicas, le condecora con el especioso nombre de Bienaventurado; primero le ha de atender, y registrar con los ojos de la piedad la necesidad de el pobre antes de flocorrerla, para que quede exaltada con la preciosidad de la prudencia: Christo Señor

Nuestro, dize San Juan (17) flocornio con abundancia á las Turbas, pero precedio el levantar los ojos para mirar la necesidad de los que le seguian reconoció la necesidad, y así se flocornio, hasta que dexaron de labrar la comida, y por esto dixo San Ambrosio (18) *No se ha de aplicar fácilmente el oido al que pide la limosna, sino los ojos principalmente para ver, y considerar su necesidad: ella es la mas accepta, y la que mas estima Dios, ella es la que os encargo, y la que me aldo os sollicita; procurad ser argos en ver por el flocornio quien está necesitado, y flocorred puntualmente la necesidad que reconocierdes, á veces que lleguen á pedir á vuestras puertas los que la padecen, no permitais se honren los hombres de bien de la Republica: bid un exemplo bien elupido, maravilloso, y digno de que se exculpa en los corazones de todos, que refieren Luis Lipomano, y el Doctor Don Mathias de Aguirre (19) en el consuelo de pobres, y reintorno de ricos: Avia en la Ciudad de Tyro dos catados; y llegó á tanto su miseria, que prendieron al marido, como hadog que avia sido de un amigo suyo, hasta que dióse satisfacción de lo que estava deudendo, la madre viéndose despreciada, y no tener que llegar á la boca, ni con que sustentat al marido, determino intrigada, y vendida de el Demonio, despreciar la preciosa joya de su alma, por mantener el detestable edificio de su cuerpo, dandote inhonesta, á quien de su vejeza, que era zibrenada, se aficionafle: ciega, pues, ella muger, fatando á las obligaciones de christiana, contra Dios, su marido, y su proprio honor, se resolvió á poner por execucion su deseo: fuéle á passar por la Rivera de un caudaloso Rio, para mirarle en las aguas desfbancada, y añazar en la bē-*

(17)  
Iuan. 6.(18)  
D. Ambrosio. lib. 2.(19)  
Luis Lipoman. c. 26  
Aguirre trad. p. 66.(15)  
D. Anguilin. Pl. 101.  
Seneca. de beneficiis. lib. 1.  
6. 9.(16)  
Psal. 107. *Producers frum  
non in meritis, & bonis  
san fructus bonorum.*

leza de su rostro su propia deshonra, y el precipicio de su alma: luego à la fazon vn mozo llamado Moscoso, Theſorero de el Emperador, quien llevado de la ocasion de hablarla sola, la comenzó à solicitar amante, ya con alagos, ya con ofertas, à que la mas constante se rinde: conuertieron castillos, y reconociendo Moscoso correspondia afectuosa à su deseo, y que hallava abrigo à su torpezca en el corazon de la Dama, la conyugo con su casa para regalársela: aceptó infelice, la que antes era vna roca incontestable de la mayor pureza, admitió los alagos, y siguió à Moscoso à su casa: hizola presentir vna esplendida, quanto coltosa cena: sentaronse à la mesa, pero la Dama inspirada de Dios, y reconocida de su yerro, al primer bocado, le delataron sus ojos en lagrimas: preguntola el enamorado mande el motivo de la pena: no os admires la respondió, que el corazon deshecho en lagrimas, y suspiros lo arrojé por los ojos atigida: pues la fealdad de el delito contra razón, justicia me ha anudado la garganta, representandome tan feo, y abominable, que es digno no aver muerto à impulsos de el dolor que me ha caulado: soy Esposa, profignio la Dama, de el hombre mas honesto, y recatado que mi afecto ha conocido: soy tan mala que ofendiendo à mi Dios, que medio el ser que tengo, agravio la honra de mi marido, y mucho el theſoro de la mayor lealtad, reciproco, è individuo amor que ha conocido el mundo: lloro, pues, y me asijo por contemplar à la mejor prenda de mis caynos en vna carçel por agenas deudas, vive en la prision con tal desdicha, que careçe de el alimento preciso, y yo antiçipa, no le encuentro para remitirle en parte la pensola afiçion con que se halla, sólo encuentro, aunque llega

de mi pasiõ, el medio de buscar su sustento à costa de su propia honra, pues velipendo mi honor, denigro mi fama, infamo mi sangre, y arriesgo infeliz mi alma: salto à la fidelidad debida à mi Eſpoſo, contravengo à las Divinas Leyes de vn Dios, à quien tanto debo: O Cavallero, no os admitis de mi lloſoso sentimiento, si tampoco estais mi desdichada tortura, pues soy muger, y esto basta, para que no estais mi flaqueza, ni os admitis de mi mudança: pues sois tan noble como lo manifiesta vuestro proceder, y tan christiano como lo acreditan vuestras operaciones, refrenad os pido estos lascivos impulsos, no permitais os suplico, y encarecidamente os ruego, el que borre mi honor, y manche mi noble sangre con el adulterio que solicitais, dexadme libre à mis penas, que mas quieto entre ellas morir, y pererer de hambre, y acabar con mi vida entre dos paredes, que comer tan torpe, y abominable delito: dexadme ir libre, y con honra, no os valgais de vuestras prosperidades para acabar con mi vida, ofender à mi Eſpoſo, y agraviar al Dios de quien dependo: si asi lo hizieris, creed os premiara Dios la fineza, y si torpe, y poco movido de mis sollozos, y razones, os propassarais: entended, que perrero verais desmayada mi hermoſura, que rendida mi fineza, poca quiero morir en vuestras manos, antes que saltar à la lealtad devida à mi marido, y à la ley de el matrimonio: Oyola Moscoso, y aturdido de su constancia, quedó de el todo rendido à su fortaleza, y à lo eficaz de sus razones, y no solo la dexó libre, sino que liberal la dió quatro mil escudos, con que pudo la fiel, y constante Matrona recatarse à su marido: mucho aprovechò à Moscoso esta charidad, pues avriendole encontrado el

Emperador poco fiel en las quantas de su real erario le areñó en vna cruel, y rigurosa prision, aviendo llegado à tal estado, que de muy acomodado, quedo sumamente pobre; en medio de las congojas de su prision, se quedo dormido un dia, y vió en sueños como la Dama, con quien avia caerido la liberalidad referida, se avia interpuesto con el Emperador à quien servia, para que se apiadase de Moscoso, à cuyos ruegos, è instancias, consiguió la libertad que deseava; como lo experimentò luego como despertò, aviendo Dios tomado à esta muger por instrumento, para pagarle el beneficio que le avia hecho.

350 Atendió Moscoso à la necesidad de el pobre encarcelado sin pedirle, atendió à la miseria, y afliccion con que se hallaba el marido de la Dama, y le socorrió liberal sin aguardar à que le pidiese, aconsejando el Propheta Isai (20) la limosna, dize, que hemos de velar al pobre quando le viciemos desnudo, que le socorramos quando se oye su clamor, sino quando se ve su desnudez, porque la limosna debe ser hija de la compassion, y como es mas poderosa para inclinar à la lastima lo que se mira, que lo que se oye, tarde se moverà con los oidos, quien no se compadece con los ojos, como dexo dicho à lo vltimo de el capitulo.

351 Es esta Philosophia, dize Oracio, (21) ser mas eficaz en las pasciones de el animo, para mover la preferencia de el objeto que se mira, que no la noticia de lo que se escucha; así para socorrer al pobre, mas nos debe mover la compassion de lo que vemos, que la representacion de lo que oímos: enfermo Lazaro, y con ser amigo suyo le dexò morir Christo, (22) metió el hijo de la Virgen de Nain, y entrando Nuestro Redemptor

Christo por la Ciudad al tiempo que lo llevaban al Sepulcro, le mandò luego que se levantara vivo, (23) pues como à Lazaro no le conserva Christo la vida, y se la restituye al de Nain citando ya difunto: es el caso, porque en la necesidad de Lazaro, solo oyó Christo el ruego de sus hermanas, dixerone que estava enfermo (24) en la muerte de el Joben, vió tambien la afliccion de su piadosa madre, (25) como en el primer caso eran terceros de la piedad los oidos, y en el segundo eran testigos de la lastima, y congojas de la madre los ojos, por esto allí no le movió lo que escuchava, y aquí le enterneció lo que veia.

352 No aguardéis hermanos míos para socorrer à que llegue el informe de la necesidad à vuestros oidos, à que el necessitado venza de empacho, y verguença os pida la limosna, pues que quien tiene vista para considerar la miseria, no necessita esperar que le la digan: harto gritan, harto boquean, harto claman las heridas, y llagas de los pobres; y donde las miserias viagan es officio de hablar, y de bendecir los ojos el officio de el oír: notable cosas, que le condesciense el oír, por no darle la voz à Lazaro, quando en el Texto no se dize que jamás le pidiese Lazaro limosna, (26) solo se lee en él, que se recostava en el umbral de su puerta, pues si el pobre no quiere hablar, ni pedir, que culpa tuvo aquel rico en no dársela muy grave, y notable, y por esto le condesciò, porque aunque el pobre no le hablasse à los oidos, le habla continuamente à los ojos, aunque no le gritasse con la boca, le bozava con la necesidad, y miseria que padecia, y quando se hazen benignas las necesidades, se debta hazer tambien orones las ausencias hallavasse, dice el Sagrado Texto, el pobre Lazaro vino

Etc de

(15)  
Luc. 7. 14.

(16)  
Luc. 7. 15.

(17)  
Luc. 7. 16.

(18)  
Luc. 7. 17.

(19)  
Luc. 8. 7.

(21)  
Orat. Significavit aut  
non invenit per aures,  
quam, que sunt oculis  
habita fideliter

(22)  
Luc. 8. 14.

(23)  
Luc. 16. 11.

de llagas, pues no allegue por disciplina el rico, que Lazaro no le pide, quando antes para moverle con mas lastimas, y penetrantes voces, se le multiplican en las heridas las lenguas, y le habla por tantas bocas, como tiene víceras, así lo dize San Pedro Crisólogo (27) ú Lazaro cita à la puerta de el rico lleno de llagas, y bocas, y el rico todos los dias vé su lastima, siendo testigo ocular de su miseria; para qué es menester informar à los oídos de lo que escuchan los ojos? verdad es, que no clamava con la lengua, y boca, el pobre no le podia con instancias, ni ruegos limosna, pero no puede esse silencio servirle de disculpa à la impiedad de el rico, quando por vna boca que cerrava, suspiraban con exceso las muchas bocas que en su cuerpo avria: condenóse, pues, el rico por no socorrer piadoso à quien mira necesitado, que quando es la miseria la que habla à los oídos de la villa, llegar los ojos à esconderle es delito que debe castigarse.

353 No puedo dezir ser culpable en el rico aguardar que el pobre le pida la limosna para dársela, sino que es mas meritorio, y azepto à los ojos de Dios, anticiparle el cuida-

do de darla, al recoberto de pedirla, y mas dulce, y suave para el que la dá por la voluntariedad, y liberalidad de el acto: el Real Profeta David dize, (28) que es Bienaventurado el que cuida de socorrer al necesitado, y al pobre, toman en este Texto los Expositores el entender, por lo mismo que cuidar, y así dize el Sáb en sus notas, citando al original Caldeo; (29) confidencia, pues, lo que alaba David en el que socorre el pobre, por alaba el Placido Rey el remediar al necesitado, sino el tener cuidado de suplirle la necesidad socorrida, trahie consigo dos cosas, que son el cuidado, y el socorro; pero ordinariamente estas dos cosas hacen estar divididas, porque el rico es el que haze la limosna, y el pobre el que la recibe, y cuida de ella: solo en aquel limosnero singular, de quien habla David en el referido Psalm, se juntavan ambas cosas, pues viniendo en la limosna, el cuidar con el socorro con la prontitud de hazerla, le excusava al pobre el cuidado de pedirla, y por esto el Profeta, como à vn perfecto exemplar de la limosna, no solamente le alaba, sino que le beatifica.

(28) Ps. 132.

(29) See ibid. *Cogit de re suo pauperi, et miseriam curat.*

(17) D. Crisostomo. 1. 1. c. 1.

(18) 1. 1. c. 1.

(19) 1. 1. c. 1.

(20) 1. 1. c. 1.

### CAPITULO XXXI.

## EXPLICANSE LAS NECESSIDADES en que se debe dar limosna.

354 PARA inteligencia de esta materia se deben presuponer tres generos de necesidades que explican vnos, y otros DD. (1) extrema, grave, ó quan extrema, y comun: en vnas, y otras ay obligacion debaxo de culpa grave à socorrerlas, pero con distincion de bienes, que

redace el Angelico Preceptor à tres clases. (2)

355 Unos que comunmente se llaman de naturalza, à aquellos sin los quales no puede el hombre conservar su propia vida, la de los suyos, de ellos no ay obligacion à dar limosna, pues como dize San Agustín, y recopiló el Graciano: *El que quiere dar limosna*

(2) D. Thomas 1. 2. 2. 1. 1. 1. 1. 1. 1.

(1) D. Th. Molan. de casu. p. 1. lib. 7. c. 1. 2. n. 11. Bonacina de decemul. disp. 1. 4. 1. 1. 1.

(2) 1. 1. c. 1.



(1)  
Doct. Moñat. vi sup.  
D. Agust. in cap. 229  
v. 9. de probat. deli.  
y. *Quisquis necessarium  
videtur dare, si se ipse de  
lo impedit.*

(4)  
Leg. Papi. l. 6. de futu.  
vi. & aqua. Paul. ad  
Crisp. l. 1. c. 1. de ca. de  
delictum. P. Janch. de  
matrim. lib. 1. disp. 10.  
n. 1. Escob. de usucap.  
c. 4. n. 15. Bobad. lib.  
1. c. 1. n. 116. D. Casti-  
llo de trenc. p. n. 14. &  
c. 13. n. 12. & 10.

(1)  
Iust. l. 1. c. 1.

(6)  
D. Agust. de mend. c. 4.  
*Si videris quos temporalis  
pauca sunt in alienum  
sunt se obligare, sed pluri-  
mos se ipsos doctrina  
regula et modis. Bonac.  
tom. 1. in 2. q. 2. c. 1.  
c. 2. disp. 1. q. 4. p. 6.  
n. 1. D. Thom. 1. 2. q.  
14. art. 1.*

(7)  
Aurelio Cod. comm.  
de leg. 2. a. *non que  
conueniunt quibus pro-  
fuit, his que quibusdam  
specialiter vtilia sunt  
primis. Senec. lib. 1. de  
elem. c. 4. Satis humani-  
tas ideo publica, vtilitas  
est privata. D. Valen-  
tini. p. n. 7. Lalaro de  
Garr. c. 1. n. 11. D. Casti-  
llo de trenc. p. 1. 31 p.*

(8)  
Doct. Moñat. lib. 7. c.  
1. n. 1. & 1. Antonel-  
de in. Cler.

*ordinadamente ha de comenzar de  
si mismo*, (3) porque la chari-  
dad bien ordenada nace de sí  
misma, y no está sujeta a ley,  
(4) y fuera cosa cruel obligar-  
le a despreciar su propia vida  
por amargar la del proximo  
(aunque fuera acción muy me-  
ritoria, y accepta a los ojos de  
Dios, antepone la necesidad  
ajena a la propia, (5) tanto,  
que el mismo San Agustín dize,  
(6) descede en el amor a sí pro-  
pio el que despreciando tu vida,  
liberta la del proximo, me-  
nos en el caso de que el necesi-  
tado fuese tan necesario a la  
República, que precociendo,  
periciera esta, o peligrase vida  
espiritual, y en cuya comparacion  
la temporal, y caduca se  
debe postpouer, por ser aque-  
lla de superior orden, como  
por gozar la vtilidad de la causa  
publica en el primer caso de  
anterioridad, y prelación en  
concurso de la particular, y  
privada, como te dize en el  
derecho de las hereticas, y  
sentenciosas el Seneca, y el  
Ilustrísimo Valenciana lo ad-  
vierten. (7)

(8) Otros son que llaman  
de la persona, los necessarios  
para la conservación del esta-  
do, y calidad de ella, de los  
quales, segun opinion muy  
provable, (8) se debe locorrer  
la necesidad de proximo, sien-  
do extrema, por ser jerárchica,  
que la conservación del esta-  
do, y aun en la quasi extrema,  
segun lo ha de atender San

Agustín (9) pero no se extien-  
de esta obligación a las necesi-  
dades comunes, y ordinarias  
de los pobres, que *habitantis* pi-  
den tu remedio, mediante el  
precepto ha de obligar de ma-  
nera, que el hombre honrado,  
y constituido en dignidad, o  
puesto publico, caya de su  
estado por socorrer a los men-  
dicantes. (10)

357 Otros bienes son los  
no necesarios para conserva-  
cion de la naturaleza, ni del  
estado de la persona, los qua-  
les se llaman superfluos, quan-  
do tentado por proposicion  
indisputable, aver en muchos,  
muchas cosas superfluas a su  
estado, y el dize lo contrario  
esta condenado por la Sesión  
de Inocencio 12. en la 10. de  
sus proposiciones.

358 De otros bienes se de-  
be dar limosna en vnas, y otras  
necesidades, segun lo padeciere  
el tiempo, y lugar, segun el  
sentir de graves DD. aunque  
no siempre es de precepto, por  
no estar el poderoso obligado a  
darla a todos los pobres que se  
la piden, bastando expender la  
correspondiente, y conforme  
a su estado, sin necessitar de  
buscar a los que padecen ex-  
tremo, grave, ó quasi extrema  
necesidad, segun el sentir del  
Angelico Doctor, (11) pues  
satisface, dize el Azor, (12)  
remediando las de que tiene  
noticia, con propósito de sub-  
venir a las que se ofrecie-  
rán...

(9)  
D. Agust. in Epist. 27.  
Iohann. 1. ad Rom. Moñat.  
in. 2. de 2. q. 1. c. 1. de  
vitiis. *Beneficentia habet  
satis precium, sed non  
satis necessaria, nisi fuerit  
nec.*

(10)  
Doct. Moñat. lib. 7. c. 1.  
n. 40. *Non enim quia cum  
detrimento statim mendi-  
cantibus succurrere con-  
tetur, nisi quis velit ad pro-  
fessionem statum trans-  
gredi pariterque perire  
vitiis. Villalobos deff. 2.  
n. 6. de elem. Scienc.  
lib. 4. c. 8.*

(11)  
Doct. Moñat. vi sup. n.  
21. *Tempus praesens est  
satisfaciendum in quo cum  
sunt superflua de hisce ter-  
sario est danda necessitas  
prout sunt, ut consuet  
satisfacere. Villalobos  
deff. 1. 2. ad 1. 2. n. 6.*

(12)  
D. Thom. 1. 2. q. 21.  
art. 2.

(11)  
A. roc. p. 2. lib. 12. c. 7.  
q. 1.

## CAPITULO XXXII.

SOBRE SI TODAS LAS NECESSIDA-  
des, graves, extremas, y comunes  
caen debaxo de  
precepto.

359 **S**oñeñco que to-  
dos, chicos, y  
grandes, ricos, y pobres están

obligados a dar limosna, segun  
la facultad, y poder de cada  
vno, que es lo que dixo To-  
bias,

(1)  
Tob. Quando poteris,  
Et si miserere, si mola-  
tion tibi fuerit abundan-  
tior et melior, et cetera. Tibi  
fuerit, licet imperio  
Audi.

bias (1) aconsejando a su hi-  
jo el exercicio santo de la li-  
mosna; y procura hijo mio so-  
corter como pudierdes, dando  
con abundancia si te hallares  
con mucho, y con templança  
si tuviesdes poco; y como mas  
largamente queda dicho en la  
circunstancia tercera, y en este  
capitulo solo debo declarar de  
que se debe hazer la limosna  
de lo mucho, ó de lo poco, de  
lo superfluo, ó necesario, y  
si todas las necesidades, gra-  
ves, e incitas, ó comunes caen  
debaxo de precepto.

360 Para inteligencia de  
lo propuesto, debo responder  
con distincion; para hazer el  
christiano lo que debe, ha de  
dar limosna de lo mucho, para  
hazer mas de lo que debe, dela  
de lo poco, para ser justo de  
de lo superfluo, para ser perfec-  
to de de lo necesario; y no,  
y otro lo hallareis bien claro  
en el Evangelio: (2) avia en  
Jericho un hombre muy rico,  
y principal entre los Publica-  
nos llamado Zacheo, era vñ-  
uario, y como tal, publico pec-  
ador, entró Jesu-Christo en  
su casa, y tocóle de tal fuerre  
el corason con su Divina in-  
fluencia, y tantas inspiracio-  
nes, que de pecador le hizo  
justo: (3) resolvió salir de el  
mal citado en que vivia, y para  
disponerse a recibir la gracia  
de Dios, como debía, dividió  
toda su hazienda en dos partes,  
dando una mitad a los pobres,  
y con la otra la viupriado de  
los bienes agenos; y hecho el  
mismo Christo (4) le aseguró  
el perdon de sus culpas, y la  
salud espiritual de su alma.

361 San Matheo (5) re-  
fiere, que en otra ocasión lle-  
gó a nuestro Redemptor un Jo-  
ven, y le preguntó, que qué  
haria para conseguir la vida  
eterna, y su Magestad le res-  
pandio: (6) Si quieres entrar  
en la Gloria, guarda los manda-  
mientos; y replicó el mancebo,  
diziendo, (7) deshe mi ju-  
beaxud los ne obligado, y

asi o todo me digais que es lo  
que me falta, que esto mismo  
executará, respondiòle Jesus,  
(8) que si queria ser perfecto,  
repartiese toda su hacienda  
entre los pobres.

362 En estos dos Textos  
están cifrados dos generos de  
limosna, vna cumplida por  
Zacheo, (9) y otra por el  
mismo Jesu-Christo aconseja-  
da; (10) Zacheo dió a los po-  
bres la mitad de sus bienes,  
Christo aconsejó a su Discipu-  
lo que los diese todos; pregun-  
to aora; como si a Zacheo le  
bailó para lograr la bendicion  
de Jesu-Christo dar la mitad  
de su hacienda a los pobres,  
aconseja el Señor al mancebo  
que la de toda? la razon nace,  
de que Zacheo era pecador, y  
queria ser justo, el Discipulo  
era justo, y queria ser perfec-  
to: Zacheo avia obrado mal,  
y queria obrar bien; el Disci-  
pulo avia obrado bien, y que-  
ria obrar mejor; de que se ma-  
nifiesta, que para ser un hom-  
bre justo, y obrar bien, basta  
dar a los pobres lo superfluo, y  
la mitad, pero para ser perfec-  
to, es menester dar hasta lo  
necesario, y darlo todo por  
Christo.

363 De estos dos Textos  
se infiere sin la menor violen-  
cia, que el dar limosna de lo  
mucho, y de lo superfluo, no  
es perfeccion, sino obligaciones  
no es consejo, sino precepto,  
y por esto despues de aver dicho  
Zacheo, que daba la mitad de  
sus bienes a los pobres, aña-  
dió, que por lo que avia viupri-  
pado, y defraudado a algunos  
con las vietas, y cambios, res-  
tituya quatro veces mas; pri-  
mero dixo que daba limosna,  
y despues que restituia; pues  
como si era Zacheo deudor de  
justicia, antepone el acto de  
supererogacion, pues en buena  
Theologia, y Jurisprudencia  
Canonica las obras de cha-  
ridad, y de supererogacion, no  
pueden anteponerse a las de obli-

(8)  
Idem. Si vis perfectus  
esse, vende, vende, que ha-  
ber, et da pauperibus.

(9)  
Luc. 19. De pauperibus.  
(10)  
Math. 19. De pauperi-  
bus.

(1)  
Luc. 19. Zacheo scri-  
psit deservendo, habitus de  
mi sui apparuit sic mans-  
re.

(2)  
Luc. 19. Dicitur ho-  
minem de Jericho, habitus de  
mi sui apparuit sic mans-  
re.

(4)  
Ibid. Hic dicit Jesus Domini  
fuitus et hinc.

(5)  
Math. 19. 26. Magister  
tibi quid facias, et ha-  
beris vitas parvas.

(6)  
Ibid. Si vis ad vitam in-  
gredi, serva mandata.

(7)  
Ibid. Quis dicitur hinc casti-  
di a laboribus meis, quid  
alium vult dicit?

obligacion, y de justicias y es la razon, porque la limosna que se haze de lo superfluo, no es obra de pura charidad, y supererogacion, si de justicia, como Jesu-Christo nos lo llama por San Lucas: (11) *Lo que os sobra, dice este Divino Oraculo, dadlo de limosna à los pobres*: pero quando Jesu-Christo aconsejó à su Discipulo, que diese toda su hacienda à los pobres, advirtió, que esto no era menester para ser justo, sino para ser perfecto; porque darlo todo, es quedarle sin lo necesario, no es justicia, sino gracia, no es precepto, sino consejo, no es finalmente obligacion, sino perfeccion.

364 El Señor Abulense (12) hablando de la limosna, observa, que entre los Hebreos era frequentissimo usurpar el nombre de la limosna, por el de la justicia, cuya costumbre hebrayca, no solo se funda en la eficacia que tiene la limosna para justificar al pecador, que dixo Tobias, (13) sino tambien, porque en los ricos es obligacion de justicia el dar limosna de lo que les sobra, segun San Lucas, (14) y así el focorrer à los pobres, no tanto se ha de explicar con el nombre de limosna, quanto con el vocablo de justicia, así lo dá à entender el Psalmista Rey, (15) pues dice, que la justicia del limosnero, sera premiada, no dice que su misericordia lo será, sin embargo de que el acto de focorrer à los pobres lo sea de misericordia: la razon es, porque la casa del hombre, de quien habla David, (16) abundava en delicias, y riquezas: era un hombre rico, y acomodado, con bienes superfluos; pues qué mucho llame el penitente Rey à aquel dar, y repartir acto de justicia, y no de misericordia, porque el dar limosna en las ricos es obligacion estrecha de justicia, y no acto puro de misericordia, y

así con justa razon no le da el nombre de misericordia, si de justicia.

365 No podeis ignorar que ay precepto de dar limosna, como con San Lucas (17) lo dexó advertido, y tan universal, que à todos comprehende, y à nadie excluye: resta averiguar si todas las necesidades caen debaxo de esta Evangelica disposicion: (18) debo responderos, que vnas, y otras comprehende el precepto, pues no distinguiendo el Evangelista de necesidades, tampoco nosotros debemos distinguir para exceptuarlas de la ley.

366 Si vnas, y otras necesidades, graves, ó quasi extremas, extremas, y comunes, no estuvieran sujetas al precepto; si todos no estuviesen obligados en fuerza de el Evangelio (19) à focorrer al necesitado en qualquiera de ellas, no pudiera su Magestad por causal de de la condenacion, apartaros de mi malditos para ir al fuego eterno, porque tuve hambre, y no me disteis de comer, tuve sed, y no me disteis de beber, fui peregrino, y no me quisisteis hospedar; padeci desnudez, y no quisisteis vestirme, estuve preso, y no quisisteis visitarme, por ser lo mismo no aver focorrido en esta vida al pobre, que aver procedido inhumanamente (20) con Christo: luego si el Juez de vivos, y muertos en el tremendo, y universal juyzio, dara semejante sentencia à los que en este mundo no viuron de charidad con el pobre, sin que les sirva de descarga el decir, (21) quando Señor, te vimos ambliante, hambriento, peregrino, desnudo, enfermo, ó encarcelado, y no te focorrimos? parece es lo mismo faltar al focorro del proximo necesitado, que denegar à Jesu-Christo el alimento, parece que la division es comprensiva de todos los que no viuron de charidad

(11) Luc. 11. *Quod superest dote eleemosynam paravit.*

(12) Abulen. in. Reg. c. 19. q. 5. *Abul. Hebr. ait qd. qd. visitatum, quod interdum usurpant eleemosynam pro iustitia.*

(13) Tob. 4. 11. *Flamma sunt ab omni peccato, et manet liberat.*

(14) Luc. 11.

(15) Psal. 113. 9. *Dispersit dedit pauperibus iustitia eius manet in faciem sancti.*

(16) Eccl. 1. *Gloria, et divitia in domibus eius.*

(17) Luc. 11. *Quod superest dote eleemosynam.*

(18) Leg. de panno 8. de publicis rem. ad. canon. 1. de peccamp.

(19) Math. 23. 42-43.

(20) Math. 23. v. 45. *Domine dice vobis, quando non fuerit vni de vnicuique vestrum me habi fecit.*

(21) Math. v. 44. et sup.

fin exceptuar necesidades.

367 Y para que lo veais mas claro, passo à recomendaros con el siguiente argumento: no es constante, que entre los hombres ay varios generos de delitos, y que de todos se les à de tomar quenta? es verdad, pero al pronunciar Jeshu-Christo la sentencia contra los reprobos, no nos dice el Evangelista aya de poner el Justo Juex, por causal de su justicia, las ingratitudes, las ambiciones, las torpezas, los homicidios, los robos, ni los demás delitos, que quebrantaron su Santísima Ley: solo ha de llegar en abono de su justicia la crueldad de no aver dado limosna; luego si el no darla valta para la condenacion de los hombres, ni es causa de la reprobacion el no aver en esta vida estado de misericordia con los pobres, y los Evangelistas habian con los ricos, y poderosos del mundo, y no de las necesidades extremas, supuesto, que à estas los pobres estan obligados, se manifiesta estar comprehendidas vnas, y otras debaxo de precepto, y si se diese lugar à admitir por probable la proposicion, de que la extrema, ó quasi extrema necesidad, solo esta sujeta à la ley, nunca, ó rara vez llega el caso de contravenir à ella, y huviera muchos poderosos que se saliesen, sin aver dado vna limosna en su vida, y mas quando todos los cargos, que refiere San Matheo, ha de hazer Christo à los reprobos, se han de reducir à vno, à no aver dado limosna, porque dar de comer al hambriento es limosna, y el no averlo hecho asi es el primer cargo; dar de beber al sediento es limosna, y en no averlo executado es el segundo cargo; hospedar al peregrino es limosna, y en no averlo hecho es el tercer cargo; vestir al desnudo es obra de misericordia, y el aver saltado à ella es el quarto cargo, finalmente visitar los

enfermos, encarcelados, enterrar à los muertos, y redimir los cautivos es limosna, y el no averlo hecho es el quinto, y ultimo cargo; y la razon de esto es, porque si los pecados que comete el hombre irritan à Dios, solo la justicia, el no dar limosna à los pobres irrita juntamente su misericordia, la qual ofendida, no tiene el recurso que el pecador, que solo irrita la justicia, y en fuerza de esta consideracion, el Apolol Santiago (22) amenazando à los que no focorren à los pobres, dize, que no avrà misericordia en el juyzio de Dios para ellos, por no averla tenido en esta vida con los necesitados, y como saltandole al hombre la misericordia de Dios, no es posible defenderle: dà Jeshu-Christo por vnica razon de la condenacion, el no aver el hombre dado limosna en este mundo; los demás pecados hazen al hombre injusto, porque saltaron à la ley de los Divinos Preceptos, mas aunque por esto se pueden condenar, no por esto se condenan, porque en el juyzio de Dios, aunque tienen contra ellos la justicia, tienen por su parte la misericordia, y como segun Santiago, (23) la misericordia tiene mas lugar en Dios que la justicia, de ai es, que las demás culpas, aunque ofenden à Dios, no condenan à los hombres, porque puede mas la Divina Piedad para absolverlos, que su propia malicia para condenarlos, de que resulta, que quien hiziere limosna, y fuere misericordioso con los pobres, aunque tenga infinitas culpas, por donde pudiera ser condenado, puede esperar su salvacion con fiadamento, porque tendrá de su parte la misericordia de Dios, à cuyo Tribunal podrá apelar del de la justicia, y mas puede aquella para socorrernos, que toda nuestra malicia para condenarnos.

368 Así, pues, si queris

(11)  
Iacob. 2. 11. Indignum  
est misericordia illi, qui  
non fecit misericordiam.

(11)  
Iacob. 2. 11. Misericordia  
supercedit iudicium.

lograr el Reyno de los Cielos, procurad de aqui adelante emplear vuestros talentos en defension de las pobres viudas, en utilidad de los pupilos, en consuelo de los ahogados, en union de voluntades, y concordia de animos turbados, è inquietos, en dar posada à peregrinos, ayudar à los oprimidos, vestir al desnudo, y curar al enfermo, como os lo dize San Leon Papa. (24)

(24)  
D. Leo. Pap. scribit. de  
viciis. *studiamus viduas,  
ruas defensas, pupilorum  
utilitati, largitionem con-  
solationis, & sustentationis pa-  
ci. suscipiunt peregrinos  
adhibere opes, vestire  
nudos, sanare egros-  
tos, et curare per multum  
de multis laboribus multos  
beneficium vocamus Deo Si-  
crificamus huius pietatis ob-  
sequium ad eorum Regem. Cu-  
lestis precibus percipere  
meritam.*

(25)  
Luc. 16. 1. *Supplicat ut  
in inferno.*

(26)  
Luc. 16. 1. *Curiosum si  
tunc de medio que cadit  
de mensa dicitur, et  
non est deus.*

369 El Rico Avariento, dize San Lucas, se condenó (25) y aunque la razon no da el Texto de la historia, ó parábola, se manifiesta era vn rico que gallava su hacienda en galas, y banquetes tan prodigamente avaro, que con ver à vn mendigo á las puertas de su casa, nunca tuvo entrañas para compadecerse del pobre Lázaro, ni darle alguna limosna, ni aun de los desperdicios de su mesa à nutrir el rico, y condenóse, qué culpas conetio este desgraciado para averse condenado, no consta del Evangelio otro pecado, (26) sino el de gullar en vanidades su hacienda, y no querer dar à Lázaro vna limosna; este pecado, y no otro se refiere de el rico que se condenó, porque para condenarse vn poderoso no es menester otra culpa, basta el no dar de lo superfluo limosna.

370 Tampoco consta que el pobre Lázaro padeciese extrema, ni grave necesidad, si solo que era pobre, de donde podreis inferir, que no solo estamos obligados à dar limosna en aquellas dos necesidades, sino tambien en las comunes; y sino pregunto: si oy os hallarais con bienes superfluos, que no os sirven de otra cosa, que de aumentar el cuydado de guardarlos, porque no os lo quitan, y llegara vn pobre necesitado de los que andan hostiatis, y os pidiera le socorrierais con vna limosna, como llegó el pobre Lázaro men-

digo à las puertas de el rico, y no atendes à sus clamores, como os fectura de excusa ante el Divino Acatamiento, que tenéis hijos, y muger, y familia que sustentan, y que no sabeis lo que podéis vivir, y acaso llegareis por el accidente de los tiempos à empobrecer, y no tener con que manteneros! O qué excusa tan frívola pues tan lejos está de ceder en vuestro daño la liberalidad, que por el mismo hecho, Dios que es Padre de todos socorreta à vuestros hijos toid à San Pedro

Crisologo, (27) que hablando de aquella pobre viuda, que socorrió à Elias, dize, que por la charidad con que procedió, no solo no faltó à sus hijos, antes les acrecentó su caudal (28) y prolige el Santo ponderando el gran pecado, que comete el padre rico, que se prefiere, y antepone à sus hijos al mismo Jesu Christo. Y si esto à los ricos no haze fuerza, oygan à San Ambrosio, (29) que dize ser menor pecado quitar à vn rico su hacienda, que denegar los que están socorridos à vn mendigo la limosna; es cierto que hurtar à los poderosos su hacienda, es pecado mortal, que merece por si eterna condenacion; luego tambien deben confesar, que el no dar ellos limosna à los pobres de lo que les sobra, es tambien pecado grave, y mas grave que el primero, y no les servirá de excepcion sus hijos, y familia.

371 Si esta excusa fuera admitida; era preciso se borrara el Evangelio, ó à lo menos fueran muy pocos los comprendidos en él; pues quien avrá que no viva con riesgo de que su hacienda venga à menos, pues son caducas, y perecederas las riquezas de este mundo, y por esto el mismo Jesu Christo las llama engañosas por San Matheo, (30) pues no bienchen los deseos de el alma que las atheora, y el Apóstol San

(27)  
D. Petr. Crisol. scribit. de  
de Eleemosyn. *Non filii  
absoluit mater, quod Eliq  
dedit, sed magis contulit  
filij, quod amicum, et  
pro fructu.*

(28)  
Eisd. *Quantum in Ecclia  
sua peccat, qui su, et filium  
Christi accepit, et di-  
vicias suas servat, nec pa-  
uperum inopiae cura  
indignitatem pauperum  
committit.*

(29)  
D. Ambros. de off. 6. 10  
*Non cum minus criminis  
est habere tollere, quam  
non posse, et abundantia  
se indignitatem denegare.*

(30)  
Matth. 11.

(11)  
Ad Philonem 4.  
(12)  
Mat. 40.

Pablo (31) lastuvo por eliecol, y el Propheta Isaias (32) nos dió á entender su inconstancia, quando dixo (hablando de el hombre) toda carne es heuo, y toda su gloria parece, y se marchita como la flor de el campo.

373 Poderosísimo fue el Rey Salomon, pero no salió tan vellido, dice nuestro Divino Maellro, (33) con brocados, sedas, y piedras preciosas como vna flor del campo, y si ella siendo tan débil, á inconstante es antepucilla, y preferida á las riquezas de vn Rey tan opulento, qué aprecio deberemos hazer de todas ellas? qué confianza podremos tener, si oy son, y mañana perecené fino está en mano de el hombre adivinar el accidente, ni congeturar los sucesos, pues los futuros contingentes están reservados á la Inmensa Sabiduria de Dios, por qué los temeis, y por lo que es al presente ignoerto, dexais de socorrer al pobre? no reconocéis fuera de confiar de su misericordia, pareciendolos descaeréis vosotros, y vuestros hijos de el estado en que os hallais, si dais lo superfluo al pobre mendigo, y necesitado, quando por el mismo hecho os dara abundantes conveniencias, y collocará á vuestros hijos en estado mas superior, y encumbrado, qué el que les pudierais solicitar con el caudal de el mundo? Atended al suceso de San Gregorio, que por la limosna que su madre exerció con vn pobre, dándole de charidad vnas legumbres para que comiesse, mereció ser assumpto á la suprema Dignidad de el Pontificado. Lipomano escribe aquel caso

tan porcosato, que executó vn Cavallero rico de Constantinopla, que por aver mandado en su testamento, con consentimiento de su hijo, se repartiessse toda su hacienda á los pobres, permitió Dios, que quedo por tutor de el hijo, se casase este con vna hija vnica de los primeros Cavalleros acaudalados de la Ciudad, por donde logro superiores conveniencias, que las que avia renunciado.

375 V. aunque defenden muchos DD. (34) no considerarse bienes superfluos aquellos, que si al presente no son necesarios para el sustento del que los tiene, lo pueden ser andando el tiempo, y que de expenderlos en el socorro de los pobres, llegaria el caso de descaer de su estado, y los hijos, y familia quedarian destruidos, y sin la estimacion correspondiente á su calidad, no obstante, y venerando tanta autoridad, no es practicable esta opinion, supuesta la proposicion condenada de Inocencia II. pues como dice el Moñazo, (35) se ha de mirar al tiempo presente, en el qual, como los bienes sean superfluos, debe el que los tiene expenderlos con los pobres, mayormente en las necesidades extremas, ó graves, y puesto que mira á las comunes, aunque aya opinion sobre si caen, ó no debaxo de precepto, ó consejo, lo contrario tengo el día de oy por mas probable, como lo confiera el Doctissimo Cavarrubias; (36) y advierte el mismo Moñazo, en tiempos calamitosos, como el presente.

(0)

(10)

Argon. t. 2. q. 1. an. 5.  
Xav. p. 1. lib. 1. c. 25.  
c. P. Arch. conf. mo.  
dabo. lib. 1. c. 1. n. 12.  
Palao trad. s. dip. 1. p.  
2. n. 1. Gratian. decip.  
for. c. 5. 7. n. 1. Moya  
fcl. l. q. 4. s. 1. n. 1. de  
charit. Truller. d. 1.  
2. 16.

(11)

D. Moñazo de sup. p.  
lib. 1. n. 1. 9. Tempus  
presens est infirmitas, n.  
on cum sit superflua, n.  
est necessitas de caritate  
misera.

(12)

D. Covarr. lib. 2. var. 2.  
t. 4. n. 1. inf. Mod. lib. 2.  
c. 1. n. 1. Non enim al.  
qui non cum de factis  
et magis transmissis nec  
sunt in gratiam, et  
non Deus debet iustitias,  
sicut etiam largitur  
etiam non eis culpa  
non sit necesse ut  
communi amplius quoniam  
non est obligatus; qui  
propter ad se accepit dicit  
de elemosinam est obligatus.

CA.





## CAPITULO XXXIV.

SOBRE LA GRAVE, O QUASI EXTRE-  
ma necesidad, y lo que se debe  
executar en ella.

379 **D**izefe grave  
necesidad  
ò quasi ex-  
trema que  
lla en que se halla el proximo,  
(1) de muerte, que si no se lo  
ocorre, es verosimil, ò que  
se le abrevie la vida, y acerque  
la muerte, ò que cauya en al-  
guna notable enfermedad, co-  
mo fuere socolor en tiempo de  
hambre, ò de peste, ò de otras  
muchas enfermedades, como  
dize el Antonel. (2)

380 Socorre à esta grave  
necesidad, ò quasi extrema, à  
aquel que libra al proximo de  
notable enfermedad, ò de al-  
guna infamia, por donde ca-  
yera de su estado, ò le libera  
de la cautividad, ò releva de  
otro mal grave, segun arbitrio  
prudente, como defienden el  
Tamburino, y el Navarro; esta  
necesidad se debe socorrer,  
no solo de los bienes super-  
fluos, (sino de los necesarios  
para la conservacion de el es-  
tado, cuya opinion por lo que  
mira à los superfluos defienden  
los DD. (4) marginados; y  
por lo respectivo à los necesari-  
os al estado, queda anotado  
en su lugar con doctrina de San  
Aguilin, y del Doctor Moñazo,  
y en este se confirma por  
doctrina del Doctissimo Cobar-  
travias. (5)

381 El que se halla en esta  
necesidad, no puede para sub-  
levarla tomar lo ageno, por es-  
tar lo contrario jussitissimamente  
condenado por la Santidad  
de Innocencio Undecimo en la  
proposicion 76. pues era abrir  
puerta à la transgression del  
septimo precepto del decalogo)

porque atendiendo à la flaque-  
za humana, y amor proprio,  
siendo como son muchas las  
necesidades graves, que oy  
dia se experimentan por nues-  
tros pecados, è invasion de los  
enemigos, y muchas mas las  
que sin serlo se reputarian por  
tales, se tomara licencia para  
hurtar, y robar à cada quallo,  
privandole el verdadero Señor  
injustamente de su hacienda, y  
nadie pudiera tener tegaro su  
caudal, mayormente quando  
està en arbitrio del rico, y po-  
deroso socorrer la necesidad  
que gualle de las muchas que  
se le representasen graves; y  
fuera notablemente invito el  
que por fuerza se le obligase à  
subvenir las, pues teniendo en  
quien escoger, seria injusticia  
privarle de este derecho; si bien  
juzgo por muy probable, como  
lo defiende el Doctor Moñazo,  
(6) con muchos DD. poder el  
gravemente necesitado retener  
lo ageno, sin estar obligado à  
la restitucion hasta aver salido  
de la necesidad, que le urge  
menos en el caso que el dueño  
de la cosa se halle en igual ne-  
cesidad, pues no teniendo en  
la grave cavitacion, el Axioma  
legal, de que en ella todos los  
bienes sean communes, clama el  
verdadero Señor por la cosa,  
para salir de la necesidad, en  
que se considera; y aunque por  
lo que mira à la extrema aya  
varias opiniones, la que yo juzgo  
por mas probable, es, que  
como la cosa que està en poder  
de tercero no sea hurtada, y el  
poseedor tenga titulo para pos-  
seerla, como es por razon de  
precario, deposito, ò otro que  
se

(1) D. Moñaz. lib. 7. c. 2.  
n. 11.

(2) Antonel. de iur. Cler.  
lib. 1. p. 4. c. 16. n. 11.

(3) Tambur. oper. mor. lib.  
1. de calog. c. n. 11.  
Navar. de res. lib. 1. c.  
1. n. 176.

(4) D. Covar. lib. 1. var. c.  
14. n. 1. Navar. lib. 1. c.  
1. n. 180. Laym. lib. 1.  
trad. 1. c. 4. n. 1. Suarez  
disp. 1. de ch. 1. n. 1. Pa-  
lao pasc. 1. n. 1. trac.  
6. disp. 1. de ch. 1. n. 1.  
1. n. 1. n. 1. Barquet de  
ch. 1. n. 1. d. 1. n. 1. à  
n. 1.

(5) D. Covar. lib. 1. var. c.  
14. n. 1.

(6) D. Moñaz. lib. 7. c. 4. n. 1.



se considere legal, podrá consumirla para socorro de la necesidad que padece, sin embargo de que al mismo tiempo el que era señor de ella se halle constituido en igual necesidad: la razon parece evidente, (7)

porque al *hé*, & *nunc* de llegar la necesidad extrema, cesó el dominio, y la cosa se reduxo á su primer estado, y origen, como si no hubiera sido división, en cuyos terminos es igual el derecho de uno, y otro necesitado, aunque con prelación el poseedor, por asistirse la regla de que en la cosa común, es preferido el poseedor, y de restituiría al antiguo señor se privada de la vida, y pecará gravemente, como dice San Agustin, (8) y recopiló el Graciano, (9) y así este supuesto expresa la Glosa Florentina de la ley de la margen, (9) cometer homicidio el que dexa morir de hambre al proximo pudiendole socorrer: luego si comete homicidio el que es causa de él, es homicida de si mismo el que le priva del alimento necesario para conservar la vida; y por esto los Emperadores Diocleciano, y Maximiano (10) decidieron competir la acción de la ley Aquilia, contra el que es causa de que un animal pierda de hambre; y aunque algunos DD. puchran temperar esta opinion; y limitarla al caso preciso de que la necesidad de el poseedor preceda á la del dueño, yo juzgo no poder tener lugar esta precisión, pues siempre que el poseedor retenga la cosa, y necesida entregarla le sobrevenga la necesidad, está el recurso de ser acreditado, ó duseñot por á este no le dá mas derecho la extrema necesidad, que el que antecelentamente toza como verdadero señor de ella; y aunque por la remissia de el mediotiempo, padezca el poseedor, pero luego que supo la necesidad del dueño, se la dá su consueño, y el no averlo socorrido, falta lo

menos á la charidad en materia grave: cesó esta obligacion por la necesidad que le sobrevino, y como le encontró en posesión, llegó el caso á que *incipere non potest restituere*: lo que no se considera en el ladrón, por estar de justicia obligado á ella por los dos capitulos, y rayzes de donde dimana la justicia conmutativa, como son *ratibus inoffia exceptioni*, & *rei accepta*, la que está clamando por el señor de la cosa; pero el otro como poseedor de buena fee, solo se impole la charidad de socorrer al proximo en extrema necesidad: y quando se considera estar obligado virtualmente, por naturaleza del contrato, por estar en él contenida la necesidad propia, no renunciada por el verdadero señor siem derecho para meterse en la casa que tiene locada, y arrendada, quando sobreviene la necesidad propia, como cedió el Emperador Antonino, (11) y el Emperador Claudio prefirió (12) en el uso del agua al señor de la fuente, sin embargo de que por columbeo otro tercero la hubiese gozado, y no está comprehendido en la obligacion, ó opignoration general aquellos que el dueño necesita para el proprio uso, como decidió el J.C. Ulpiano, (13) no obstante por la necesidad superveniente, quedó purgada aquella omisión, por no aver sido el principio de la posesion vicinosa, y no averle interpellado el dueño de la

cosa en tiempo



Hhñ

CA

(7) Cap. de communi 17 de reg. iur. in 6. leg. Sabina 11. ff. de comm. iud. P. Libro de iud. de iud. de iud. c. 1. n. 71. Hoc. l. 12. d. 17. 177. lib. 1. 9. 9.

(8) D. Agust. lib. 1. de Civ. Dei c. 7. 2. 7. Cap. 6. de iud. c. 1. n. 71.

(9) Leg. necesse est de reg. iur. ff. de iud. lib. 1. de iud. c. 1. n. 71. Necesse est qui sunt in quibus mori cogit, nihil enim interst occidet, nisi in casibus mortis prestat

(10) Leg. de pecoribus 6. Cod. de leg. Aquilia de pecoribus suis qui per insuriam incitula sunt necesse est pro quo Aquilia actio dicitur hanc agere potest.

(11) Leg. adeo v. c. de iure. Nisi propter viciniam domus sui tam privilegium esse preceat.

(12) Leg. Prae. c. de iure. ff. de aqua. haurienda 1. 2. 1. 2. 1.

(13) Leg. c. ff. de pignori. Et non continetur in pignori nisi si quisque facerit obligatum non solus.

## CAPITULO XXXV.

## SOBRE LAS NECESIDADES COM-

NES.

382

**L**lamen comúnmente los DD. (1) necesidad

común à aquella que padecen los pobres, que de puerta en puerta andan pidiendo limosna, ora sea en publico, ò privadamente; à la subvencion, y socorro de esta necesidad todos están obligados de los bienes superfluos, de aquellos que no son necesarios para conservación de la vida, ni del estado; pero no se effende su obligación à socorrer determinadamente à este, ò aquel pobre, pues no padeciendo el que mendica necesidad extrema, è grave, tiene el rico arbitrio para preferir al que gustalle, sin que le sirva de ansia esta facultad, para dexar de socorrer las necesidades comunes, ò ser notablemente negligente en sublevarlas; porque si el tal poderoso hizicise animo de no dar limosna à vnos, ni à otros pecará gravemente, de cuyo sentir es el Padre Sanchez, (2) y otros DD.

383 Socorred, pues, à todos los que os padieren sin exceptuar à ninguno, como os dice San Lucas; (3) temed à Dios, que yo os alleguro en su nombre estareis abundantes de todo lo necesario: guardad (4) los Preceptos Divinos, executando obras de justicia, esto es, socorriendo à los pobres en sus necesidades, que en el otro mundo hallareis vuestros tesoros, clama San Cipriano, (5) y en este conguirais quanto desearis, imitando en toda la charidad de San Carlos Borromeo, Arzobispo de Milan, que en vn dia expendió entre los pobres quatro mil aureos en que avia vendido el Principado Uritano, y en otra ocasion distribuyó en las comunes necesidades veinte mil que le avian legado, como se dice en la segunda leccion del Breviario Romano, en el dia 4. de Noviembre, en que la Iglesia reza de tan Santo Predado.

## CAPITULO XXXVI.

## SI LOS POBRES ESTAN OBLIGADOS

de lo poco que sobreviessen à dar limosna à otros.

384

**P**ara inteligencia de este capitulo se debe advertir, como ay vnos pobres ab-

solutamente tales, y otros respectu en computacion de los

ricos, porque aunque no mendi-  
quen su sustento, se comu-  
nicran en el número de pobres  
por tener en la Republica al-  
guna ocupacion de poco vtil,  
y menos estimada; en cuya su-  
posicion los primeros no tienen obli-

(1) P. Sanchez. conf. mor. lib. 1. c. 1. dub. 1. n. 3. Cord. lib. 1. q. 11. Molloy. lib. 2. c. 2. n. 1.

(1) Luc. 11. Conspiciatis.

(4) Pál. 33. Quoniam non est impia conscientia cum

(5) Ex lib. S. Cyp. Episc. & Martyr. de mortal.

(2) P. Sanchez. conf. mor. lib. 1. c. 1. dub. 1. n. 1.

obligacion à dar limosna à otros igualmente mendicantes, pues viuos y otros padecen comun necesidad, pero no se re-  
 levan de darla en la grave, si el que la padece no puede salir de ella sin el socorro de el pobre, con tal, que esse por darla, no cayga en la misma necesidad: los legados estàn obligados à la subvencion, y socorro comun en el referido referido, hallandose con algunos bienes superfluos, mas, ó menos, segun la mayor, ó menor abundancia pero si carecen de ellos, solo corre la regla de las extremas, y graves necesidades en las primeras, aun con peligro de caer de su estado, y en las segundas, dando aquello que comodamente pudiesen, sin el riesgo de caer por darla en necesidad grave, porque lo necesario para el estado, ó congrua sustentacion, no consiste en indivisible por admitir su latitud de supremo, medio, y intimo, como dize en el capitulo vltimo.

385. Esto supuesto, el Santo Doctor San Cypriano resuelve esta duda, (1) pues hablando de aquella pobre viuda, que ofreció de limosna dos quadrantes, ó ramosos (de que haze mencion San Lucas) (2) al estio publico, donde se recogian las limosnas que ofrecia el Pueblo, para socorro de las comunes necesidades, haze con la entrega, solidez, y firmeza que acostumbra, que dió aquella limosna que tambien se recibia, para que sepanos quanto ponga en ena a los ricos que no la quieren hazer, quando este documento nos enseña que tambien deben hazerla los pobres; no dize el Santo Doctor que nos enseña el documento de aquella pobre viuda, que los pobres pueden tambien hazer limosna, sino que la deben hazer: que estàn obligados à ser liberales con los mismos pobres, cuyo verbo dize en todo concepto juridico indica

necesidad; porque la limosna es una virtud tan trascendental, que no solo obliga a los ricos que con mas comodidad pueden hazerla, sino a los mismos pobres que comunmente suelen recibirla, y movió 2. Jesus Christo (3) ella limosna, que la peticion a todos quantos ofrecieren la suya al estio; y San Cypriano en el referido sermón prodiga: (4) todos dió limosna ricos, y pobres aquellos de los bienes superfluos, pero la viuda de aquello que necesitava para su proprio mantenimiento; por esto fue tan alabada su misericordia, que mereció que Jesus Christo la enalçasse entre todos.

386. Es la limosna que dà el pobre mas segura, que la que dà el poderoso; y esta regularmente es ruydosa por la utilidad de ella, esta otra callada por la modestia de la oferta, la primera es dada de lo necesario; pero la segunda de lo superfluo; y ay tanta diferencia en ser liberal de aquello que el mismo necesita para su proprio alimento, que de lo que le sobra, y tiene acumulado, y quasi despreciado por olvidado en su casa, que los aumentos los prodigios, que por aquella charidad la piedad Divina ha manifestado al mundo, y como deo electo en los Exemplos del primer capitulo y en el atribuye a Santa Señal atribuye Dios la obra del Templo de Constantinopla, cuya historia veser; que quando se fabricando este Templo, pasó por la calle de Soña, mujer pobrissima, pero de elevado espirito, sin cargo de buyes, que conducia la piedra para la fabrica, pararonle los buyes à la molesta de tan pesada carga, y echayaron de frente, que no podia prodiga el camino. Entendió esta pobre mujer el motivo, y con sola una moneda que tenia, pasó à la plaza de el lugar, y compró vna haz de hierba, y por su misma mano re-

(1) *Lucas 21. Ante dicit vobis quomodo cadat ista pila moneta in domum dei.*

(4) *D. Cyp. vi sup. Omnes enim christi es quod dicitur de illis, misent in domum dei, hoc inter de templo sui novum quibuscumque hinc vultum vestis, multum bona malis, et gloria, que etiam non dicitur habere necesse vultu laudari. Pudet dicitur vultu scilicet at qui in facilius fuit: vultu, et impo, vultu in opere incedere.*

(1) *D. Cypriano. Serm. 1. de elemos. De illa, que operatur superfluo, quam, que pona dicitur fieri in domo, cum hoc ipso documento operatur etiam pauperes debent.*

(2) *Lucas 21.*

(3) *Lucas 21.*

parto à los brutos con charitativo afecto aquel paño agradable en la ardiente friga; con que esforzados proseguieron su camino: estimo Dios tanto esta accion, que concluida la obra à que concurrieron copiosas limosnas de los poderosos, y ricos de la Ciudad, amareció aquel día un leñero de oro en una pared del Templo, que decía, este Templo hizo Soffia quedaran todos pasmados de la novedad, y averiguando la causa, llegaron a entender que la limosna que hizo Soffia, prefirió à las largas, y copiosas de los demas Ciudadanos, por averla hecho de el caudal, que necesitava la pobre santa, para su proprio alimento.

387 No se piden à los pobres quantias limosnas, si que de aquellas que reciben de los ricos, y poderosos se obran a los mas necesitados, como el mismo Jesu-Christo lo hizo en los tres dias que estuvo en Jerusalem, quando la disputa con los DD. de la ley, pues quanto adquirió de limosna lo repartió entre los pobres: Maria Santissima executó lo proprio con los tháuricos, y riquissimas que ofrecieron los Reyes Magos à Jesus, quando vinieron a adorarle por Rey de los Judios, Dios, y Hombre verdadero: en Cíntrio recogieron mis Selvages San Joseph, y Maria muchas limosnas de los piadosos Gitanos, con que se mantuvieron en aquel desierto, pues no tenían otra cosa con que alimentarse, y lo que les sobrava de las limosnas, y adquirian de su trabajo, lo expendian liberales con los necesitados de aquel País, y así amonesta San Bernardo à los pobres a la liberalidad, diciendoles, que no solo han de recibir la limosna de los poderosos, sino que la han de repartir con los necesitados: à los ricos aconseja des con abundancia, pero à los pobres con templança, que es lo mismo que aconseja Jobias,

(5) dechado de misericordia à su hijo: dos cosas manda executar, y ambas se reducen à que no niegue à ningun pobre limosna, si tuviese mucho, le manda de mucho, pero si poco, poca.

388 Es la limosna, como llevo dicho, como el agua, pues lava las culpas, y extingue el fuego de el Infierno, que dixo San Maximo: (6) mirad lo que haze el agua, y sabreis lo que se debe executar con la limosna: el agua tiene su origen de el mar, de el sale, y se describan à las fuentes las cristalinas, estas como liberales los franceses à los rios, los rios como abundantes disipan las raudales à los arroyos, y estos, aunque pobres, despiden el agua en los campos, y estos brotan sus frutos con abundancia: esto, pues, sucede entre los hombres, unos son poderosos como el mar, otros, ricos como las fuentes, otros abundantes como los rios, y otros finalmente pobres como los arroyos; pero así como estos, aunque mendiguen el caudal que tienen de los rios, no se excusan de dar aguas, así los pobres, aunque mendiguen de los abundantes, no se deben excusar de dar limosnas: un arroyo no puede dar tanta agua como un rio, ni un pobre tanta limosna como un poderoso, y abundante, pero todos, segun su caudal, están obligados à socorrer, como el pobre arroyo al sediento campo.

389 Buenas son todas las limosnas, pero mas aceptas à los Divinos Ojos, las que se hazen de los bienes necesarios para el sustento, y mantenido proprio, como queda probado con el exemplo de la pobre viuda, que refiere San Lucas, y lo manifiesta el que refiere en el Vacuo Pastoral. (7) Avia en la Ciudad de Constantinopla un Librero llamado Constantino, era tan liberal, como exercitado en otras

(6) *Tebe. 4. 8. Remota p. curia, pla. de misericordia, si multum tibi fuerit abbas dante imperari, fidei, si exiguum tibi fuerit illius exiguum libentur imperari fidei.*

(6) *D. Maxim. hom. 1. de elem. Eccles. 3. 33.*

(7) *Basil. Paul. L. 77.*

virtudes: hizo propósito de dar á los pobres á demás de algunas diarias limosnas con que mantenía á los necesitados, todo quanto dinero hiziesse de su tienda los Sabados: executólo así por algun tiempo con grande consuelo de su alma, advirtió la muger, por permission Divina, el exceso, y falta de lo necesario para el sustento de la casa, y familia, y procuró reprehenderlo, poniendo por delante la necesidad, y que si no se contenía, presto llegarían al hospital, pero él con las luzes Divinas la consolaba, y confiando proseguía en su Santo propósito: llegó finalmente un Sabado en que despachó todos sus libros, y expendió todo su importe entre los pobres: quedose sin blanca, y la muger afligida con el desbarate de su marido, comenzó á reñir con él, á cuyo tiempo advirtieron andava gente por la casa, y aunque no sospecharon ser ladrones, por la necesidad á que avian llegado, se afloraron por una rejilla para ver lo que passava, y reconocieron un grande resplandor, y á los hermosísimos mantos, que iban componiendo la tienda, y baxando á ella, la hallaron multitud de ricos, y bien enquadernados libros: conocieron el milagro, y la muger convertida de el portento, quedó satisfecha, y pidió perdón al marido, á quien en adelante siguió en las limosnas, y creciendo cada dias mas el caudal, vivieron con descanso, y murieron en paz, y santamente.

391 Y últimamente deben saber los necesitados, que la limosna no es virtud sola de los poderosos, por serlo tambien de los menigos, y que el no poder dar mucho, no los exime de la obligación de la liberalidad, respecto á su pobreza, antes bien, si lo consideran con la reflexion devida, el mas pobre se debe mas animar á exercerla, que no el rico, pues

este no necessita de darla para tener, si empero el pobre para ser rico, mediante la limosna, es una dádiva con interes de usura, un censo, cuyos redditos se obliga Dios á pagar, al que por su amor empicasse su caudal en los pobres, que dixo San Matheo, (8) nadie necesita mas de hazer limosna, que el mismo pobre, pues nadie necesita mas de la ganancia que el necesitado.

392 *Dare, & dabitur vobis*, dixo Jesu-Christo por San Lucas: (9) precepto fue universal, á todos comprehendió á ricos, y á pobres, puso un precepto juavizado con la seguridad de una prometa, y hizo una prometa escrita con el rigor de un precepto: el precepto fue mandar á todos dar limosna *dare*, y la prometa fue, asegurar que quien la diese la recibiria, *& dabitur vobis*, con que jurando Christo el mandar con el prometer, queda por consecuencia el recibir de el antecedente, de el dar *dare, & dabitur vobis*; y quitó á los pobres, en punto de dar limosna, lo que su necesidad allega por excusa, pues ni la pueden negar quando Christo lo manda, *dare*, ni la deben tomar: quando Christo lo recompensa: si los pobres la niegan porque para si la necesitan, se privan de recibir para no necesitar: oigan el siguiente exemplo, y quedarán de el todo convencidos: reherelo con gratejo Cesarío, y allegara aver sucedido en un grave Convento de su Orden: hubo en el cierto Abad muy liberal con los pobres, hospedava los peregrinos, y passageros, y todo su consuelo se cifrava en socorrer los necesitados, y al mismo passo Dios aumentava las rentas de Monasterio: murio este Santo Prelado, y siguióle otro tan economico, que passó á ser miserable, y tan abato, que siguió el rumbo contrario de su Antecesor: propuso en un

(8)  
Matheo 23. 23. Castigabunt autem.

(9)  
Lucas 6. 38.

Capítulo, como el Abad disintiera muy inordinato, que tocava en imprudente: sus oficiales prodigos, y la casa se perdía, y así debemos mirar, y poner orden à tan superfluos gastos, como haia aquí se han hecho: cesó en el dar, cerró la puerta à la hospitalidad, mandando no se recibiesen peregrinos, ni otros huéspedes, prohibió se diesen limosnas diarias que se acostumbrava, y por último cesaron las obras pias por su Antecesor.

393. Beamos, pues, agora en lo que para el Monasterio: Nino à reducirle à la suma pobreza, que no tenia con que sustentarse, condestande las rentas, no daban fruto las heredades, toda era hambre, desdicha, todos los Monges se afligian, y cada instante se acordavan de el Abad difunto, y de la abundancia que en su tiempo avia, pero como Dios es tan misericordioso, y desea el arrepentimiento, y enmienda de sus hijos: dió la providencia siguiente, pasó por el Monasterio un día, un venerable anciano en traje de pobre necesitado, llamo à la portera, y saliendo à responder el Postero, le intimo su necesidad, y suplicó le recogiese el Portero (sin embargo de el orden que tenia de su Prelado, respetando las casas de el anciano, le hospedó con grande secreto, y exerció con él los oficios de piedad que pudo, y pareciendole no cumplia como devia con el huésped, le dixo sonrojado, buen varón, no te escandelize, sino le asisto como su ancianidad merece, que nos hallamos tan necesitados, que aun esto es mucho, respecto de lo poco que poseemos: en otros tiempos era este Monasterio tan abundante, que aun que viniese un Obispo, se podía hospedar en él: el venerable anciano (solo para ello enviado allí del Cielo) le dixo:

padre mio, veo que de este Convento han echado, y expellido dos Monges muy graves, y necessarios, y mientras ellos no bolvieren, no ay que tener esperanças de ver mejoradas las cosas: como se llama respondió el Portero, que yo no sé faltar de el Convento Monge alguno: si, dos faltan (replicó el anciano) y muy graves, ajustados, virtuosos, y santos: de los quales, el uno se llamava Fray Date, y el otro Fray Dabitar vobis: y dicho esto, se desajacó el anciano de sus ojos, dió el Postero noticia de lo sucedido à el Abad, y Monges, y reconociendo ser aviso de el Cielo, deteniéndose se executase lo mismo que el Antecesor practica, dando de lo poco que avia en el Monasterio limosnas, sin despidar à peregrino, pasajero, ni huésped que llegase, y en breve tiempo logró ver prohibido, el Convento de todo lo necesario, aviendo buuelto à él los Monges, Fray Date, y Fray Dabitar vobis, con cuya restitucion le echo Dios la bendición, aumentandole de bienes, pues quanto mas daban, mas recibian de su Divina Mano.

394. De donde los pobres podrán alegar, que la recompensa que Christo ofreció en el *abitar vobis*, no la dilata para el otro mundo, pues en este le consigue puntual el limosnero, y así, no les acoborde lex faltará para sus aumentos lo necesario, si de ello repartiesse à los pobres, porque es de tal eficacia esta charidad para el merecer, que à quien se quita el alimento para darle, le aumenta Dios en fuerza de su palabra lo preciso para comer: muy à propósito es el caso que ya tengo referido, y aqui exorno con mas fatiga, que se tiene el libro tercero (10) de los Reyes: pidió el Profeta Elias à una pobre viuda, que le diese un vado de pan para comer: era tan

(11)  
 Ibid. 11. *Pro Domini  
 non dico, quia non habeo  
 panem, nisi quantum pauper  
 capere potest faciat  
 in hydria, & panem in  
 la lectio: et collige das  
 licet et invidias, & fa-  
 ctum illud nobis, & sic  
 vicia, et convulsiones, &  
 curam.*

(12)  
 Ibid. 11. *Nulli permit-  
 tu de 125. servata salu-  
 tate. Aliter panem par-  
 tiant, & sic ad nos, ubi  
 panem, & sic in factis  
 panem. Ibid. 11. 12. 13.  
 & sic in la lectio. 12.  
 & sic in la lectio. 12.  
 & sic in la lectio. 12.  
 & sic in la lectio. 12.  
 & sic in la lectio. 12.  
 & sic in la lectio. 12.*

pobre ( 11 ) esta viuda, que no tenia en su casa sino un puñado de harina, y un poco de azeite para sustentarse á sí, y á un hijo; alimento verdaderamente tan corto, que con razon digo, que no esperaba con él mantener la vida, sino aver- tir la muerte, pero sin embargo de esta respuesta, la dixo el Propieta ( 12 ) quide hiciſſe un poqueto pan de aquella harina, y despues comieron ella, y la hija de lo que sobrasſe, obedecio la viuda, sin reparar, que ella, y su hijo citaban murriendo de hambre, y que de dar la harina le avia de faltar para la siguiente; pero, ó Providencia Divina, que tan puntual es en pagar con vras la charidad que haze el pobre, pues permitte que el azeite, y harina se multiplicassen tanto, que la que a penas pudierá comer un dia, siendo avara, tuvo para muchos años, haciendo limosna.

395. Buen exemplo tienen los pobres, para no allegar por precario sus necesidades, haviendo antes baſtete de ellas para dar limosna, pues lo que parece ocasion para aumentarias, es alto medio para socorrerlas; bien lo experimento aquel pobre Labrador, que por aver gastado 3 reales 10 mos que debia para mantener el ay de su familia á unos puecos Religiosos, experimentó el milagro sucedivo de encontrar en la saltriquera otros dos reales, siempre que metia la mano en ella.

396. Avengáncse los ricos, y aun los mismo pobres se cotran, viendo que una muger, á quien no citava en el Evangelio, pues aun no avia dicho Jea-Christo que el que diese, se daran, &c. & *habitar vobis*, exiſto liberal, sin el motivo de la recompensa; si una muger antes de los preceptos, y prometas de Jea-Christo, no citando aun redimida, como nosotros lo cita-

mos con su preciosa Sangre, ni obligada con su Santissima Pasion, y Muerte, dá de limosna al Propieta lo que tenia para comer aquel dia, que deberíamos nosotros executar, hallándonos tan llenos de misericordia, y colmados de beneficios, y con la esperanza de galardons por cierto que baſtava esta razon para que los pobres paſſasſen de la ansia de el recibir á la misericordia de el dar, no pudiendo dudar, como Catholicos de la palabra de Jea-Christo, y que como intalible será la diligencia de el dar, medio indefectible de el recibir, *ate, & habitar vobis*, dara el pobre al necesitado limosna, y aun mismo tiempo conseguira el alivio proprio, y de el extraño, este con la limosna logrará salir de la necesidad que padecia, y el otro quedará acreedor de el mismo Dios, á que le remanere con duplicados bienes, lo que por su amor, y respeto concedió liberal al otro pobre.

397. Otra razon en concreto no menos eficaz, para persuadir al pobre á que de limosna á los pobres, y es por lo que antecedentemente tengo dicho, de que la limosna fue inventada para remedio de las culas ( 1 ) avrá por ventura algun pobre por necesitado que sea, que pueda allegar estas exento de la culpa, no por ciento, pues ninguno vive sin culas: avrá tampoco algun necesitado, que quiera permanecer en la culpa, y morir en ella; claro está, me diris, todas te querria salvar, y vive en gracia de Dios; será alguno que no tenga necesidad de absolverse: así lo debemos creer, pues como dice el Apol San-tiago, ( 14 ) y otra cosa mas faci para salvarle el hombre, que se le dar un poco de pan á un pobre; no se encuentra por que, como dice San Pedro Crisologos ( 15 ) el que diere

(11)  
 Tob. 4. 11.

(12)  
 Iacob. 1. 16.  
 (13)

D. Petr. Crisostom. 47.  
 Qui dedit esurienti panem dedit pro seipso unum pauperem Deo sed magis vobis. Quis esurienti panem dedit magis vobis unum pauperem, quam terna vilitate venditum servum.

al ambriento pan, Dios le dará su Reyno; pues quien avrà que escuse, dice el Santo, al que se excusa de alargar dadiba tan corta? si por tan baxo precio puede comprar no menos que todo vn Reyno, quien podrá justamente aconsejar al pobre, que de aquello mismo, que ha de comer, reparta con otro igualmente necesitado? mayormente quando la limosna, no se à de medir por la necesidad de el que la recibe, sino por la posibilidad de el que la haze, (16) y pues nadie podrá ser tan pobre, que no pueda dar dos maravedies, como la viuda (17) de el Gazofilacio, ò vn puño de harina, como la Sarreptena, nadie se podrá excusar de ser limosnero; pero demos caso aya alguno tan pobre, que ni pueda dar vn maravedi, ni vna tomadura

de harina, ni cosa que lo balsa, podrá negar que esta en su mano visitar a vn enfermo? Es constante, y assi dize el Espiritu Santo por el Ecclesiastico, no tengas pereza de ir al hospital, y visitar à los enfermos, que con esto crecerà en charidad; tendrà dificultad el visitar à los encarcelados, hospedar à los peregrinos en su pobre casa, dar la mano à vn tullido, guiar à vn ciego, asistir à los entierros de los difuntos; tampoco, pues, como esto executo con amor, y piedad, serà charitativo, y misericordioso, y logrará el renombre de limosnero: esta limosna de San Pedro, (18) puede imitar qualquiera sin milagro, pues aunque sea tan pobre que no tenga maravedi, bastará para limosna el dar la mano à vn tullido, ò à vn enfermo.

(16)  
Tob. 2. 8.(17)  
Lucr. 11. 21. 1. Reg  
17. 13.(18)  
Pet. 3. 1. Apostol.

## CAPITULO XXXVII.

**SOBRE LA LIMOSNA CON QUE LOS**  
*Vassallos deben socorrer las necesidades*  
*del Reyno, y su Monarchia.*

358 **N**O puedo pasar en blanco la obligacion en que generalmente, todos los Vassallos estamos constituidos à la faverencia de la mayor necesidad, que es la que por nuestros peccados experimentamos con las guerras que han imbadido; è imbaden à nuestra España, debiendo como Vassallos, habitadores de el Reyno, y partes del mystico cuerpo de la Republica, (1) socorrer à nuestro invidiosissimo Monarcha con lo que pudieremos, pues quanto liberales contribuyessemos, estando el crario Regio exausto, code en nuestro beneficio, pues nos il-

bertamos de las invasiones que se han experimentado en quasi todo el Reyno, siendo el Rey el antemural, (2) y protector de sus Vassallos, en cuyo valor añançan estos sus dichas, por militar debaxo de su Real auxilio la conservacion de la paz de vnos, y otros, Ecclesiasticos, y Seculares, (3) como lo podreis reconocer en las doctrinas genuinas que pondré à la margen.

399 Y quienes à costa de fatigas, y desvelos deben defender à sus subditos, sin consentir que nadie agravie, (4) como lo manifiesta la misma ley de partida, por las siguientes palabras. *La tercera guarida es de el año, que les podia venir de*

(1)  
Ld. Salg. 2. n. 64.(2)  
Elicorvide pur. p. 1. q. 1.  
n. 17. Castill. de terris  
c. 9. n. 17. Salg. de reg.  
prot. 1. p. Pral. 1. n. 44.  
de de oct. 1. p. c. 1. n. 99.  
Marcos. de conc. sa-  
cerd. 8. imp. lib. 1. c. 10.  
n. 11. Sene. lib. 1. de  
dem. c. 1. c. quando 11  
9-6.(3)  
Leg. 1. l. 10. p. 2. c. tribu-  
tum 11. q. 8. c. boni  
Princ. 95. c. Principis  
10. 11. q. 1. c. admini-  
stratores 10. 11. q. 1. Co-  
vas. prod. c. 8. n. 1. Orde-  
de offic. 1. n. 1. impo-  
sitione c. de suppl.  
vnic. de cod. tit.(1)  
D. Castill. de dec. c.  
8. n. 1. D. Salg. de reg.  
prot. p. 1. p. Pral. 1. n.  
64. D. Solorp. de un.  
ind. 1. lib. 1. c. 17. n. 12



de la de fuera, que se entienda por los conuigos, es de estos los que guardan en todas las maneras que pudiere, e será entonces muro, e amparo de ellos, pues el oficio de los Reyes esta reducido a hazer justicia, y a liberrar a los Vassallos, oprimidos de la mano violenta de los que los calumnian, (5) por ser de el Cetro realia la proteccion de los subditos, (6) y como tal, encomendada por el Santo Concilio de Trento, para que todos se mantuviesen en el estado, quieto, y pacifico, sin diferencia, y piedad sin embargos, ni impedimento dar cumplimiento á las obligaciones de la estado, quitando los inconvenientes que la puedan atreugar, (7) y ser elegidos para procurar los agravios, y que vivan sus Vassallos con la rectitud debida a sus leyes, defendiendolos, y castigandolos como Padre, y Juez de todos, librando a los miserables, y allegados de la crueldad, y tirania. (8)

400 Pues que otra cosa generalmente acredita mas a los Supremos Principes, y legisladores, que el cuidado en la union de sus Pueblos, y honestas costumbres de sus Vassallos (9) como el Castidero, y Sencillez lo ponderan, y el Oratio, y Virgilio lo decantan.

401 Era este antecedente se toca por consecuencia precisa, estar obligados los Vassallos a la construccion de todo lo necesario para si amparo, proteccion, y conservacion del Reyno, (10) y la razon dijo el Padre Lesio, (11) porque si los Reyes estan obligados, en fuerza de el citado pacto, celebrado entre el Reyno, y los Vassallos (12) a proteger, e debra ser mutua, y reciproca la correspondencia, como los señores Valencuela, y Larrea lo defienden, (13) contraponiendo lo honroso, y favorable con la carga, y precisa obligacion de procurar, en

hacer de desvelos, y faga el bien público, y comun de todos, (14) hasta el ultimo incremento de su Reyno, y prosperidad de sus Vassallos, (15) como la Magestad Divina se lo tiene encomendado. (16)

402 Es tan preciso este socorro, que los Principes Supremos que no reconocen superior, pueden para subreccion, y locura de la caranza necesidad de la Republica, valer se de los bienes de los subditos, y aun de la plata de la misma Iglesia, con tal, que despues la restituyan enteramente sin disminucion alguna, como esta determinado por la ley de la nueva recopilacion, en las siguientes palabras (17) *in la plata, y bienes de las Iglesias, el Rey no la puede, ni debe tomar, pero si accadesse tiempo de guerra, o de gran necesidad, que el Rey lo pueda tomar la tal plata, con tanto, que despues la restituya enteramente, sea alguna disminucion a las Iglesias: y lo manifiesta la ley de partido. (18) mas el Rey puede desamodar, y tomar del Reyno lo que ofusan los atroz Reyes que fueron antes que el, y aun mas a las raxones que lo embreca para manifestar, para proporcionar a la tierra que no lo puede sacar, sino a su como los otros reinos, que a ciertos tiempos de la guerra, de lo que el fago por hermandades: pues en caso de necesidad, con los Reyes dueños de el tanto de los fundidos, como se puede ver en los Autores de la margen, (19) y del mismo dclaman son el Solorzano, y el Lucas de Peña, y otros muchos V.D. (20) fundados en lo que se dice en el*

Soy Otero, porque en tiempo de publica necesidad, no es donacion lo que los Vassallos dan a su verdadero Rey, si, satisfacion de la deuda, que es lo mismo que dize el J. C. *faciendos*, (21) y nos manda Dios por San Matheo, (22) sobre cuyo lugar el Señor Abenteo y da la razon de la

(14)

Ante, v. i. d. sine quo  
sibi. digno p. 11. q. 2.

(11)

D. Thom. lib. 3. reg.  
Princ. c. 11. D. Apos.  
m. 1. c. 1. D. Thom.  
D. Bern. lib. de cons.  
al. lingo.

(14)

Cap. P. l. i. c. 11. q. 1.

(17)

Leg. de la. l. i. c. 11. q. 1.  
Leg. de la. l. i. c. 11. q. 1.

(18)

Otero de of. l. i. c. 11. q. 1.  
D. Thom. lib. 3. reg.  
Princ. c. 11. q. 1. c. 11. q. 1.  
D. Bern. lib. de cons.  
al. lingo. c. 11. q. 1.  
D. Thom. lib. 3. reg.  
Princ. c. 11. q. 1. c. 11. q. 1.  
D. Bern. lib. de cons.  
al. lingo. c. 11. q. 1.

(16)

Solorzano de l. i. c. 11. q. 1.  
Lucas de Peña in leg. de l. i. c. 11. q. 1.

(19)

Solorzano de l. i. c. 11. q. 1.  
Lucas de Peña in leg. de l. i. c. 11. q. 1.  
D. Thom. lib. 3. reg.  
Princ. c. 11. q. 1. c. 11. q. 1.  
D. Bern. lib. de cons.  
al. lingo. c. 11. q. 1.

(21)

Otero de l. i. c. 11. q. 1.  
D. Thom. lib. 3. reg.  
Princ. c. 11. q. 1. c. 11. q. 1.  
D. Bern. lib. de cons.  
al. lingo. c. 11. q. 1.

(22)

Matheo. 23. q. 1. c. 11. q. 1.  
D. Thom. lib. 3. reg.  
Princ. c. 11. q. 1. c. 11. q. 1.  
D. Bern. lib. de cons.  
al. lingo. c. 11. q. 1.

(6) Cap. reg. de adm. l. i. c. 11. q. 1.

(6) Salp. de of. l. i. c. 11. q. 1. n. 101. leg. imp. de l. i. c. 11. q. 1.

(1) Pareza de l. i. c. 11. q. 1. n. 101. leg. imp. de l. i. c. 11. q. 1.

(1) Pareza de l. i. c. 11. q. 1. n. 101. leg. imp. de l. i. c. 11. q. 1.

(1) Pareza de l. i. c. 11. q. 1. n. 101. leg. imp. de l. i. c. 11. q. 1.

(1) Pareza de l. i. c. 11. q. 1. n. 101. leg. imp. de l. i. c. 11. q. 1.

(1) Pareza de l. i. c. 11. q. 1. n. 101. leg. imp. de l. i. c. 11. q. 1.

(1) Pareza de l. i. c. 11. q. 1. n. 101. leg. imp. de l. i. c. 11. q. 1.

(1) Pareza de l. i. c. 11. q. 1. n. 101. leg. imp. de l. i. c. 11. q. 1.

(1) Pareza de l. i. c. 11. q. 1. n. 101. leg. imp. de l. i. c. 11. q. 1.

(1) Pareza de l. i. c. 11. q. 1. n. 101. leg. imp. de l. i. c. 11. q. 1.

(1) Pareza de l. i. c. 11. q. 1. n. 101. leg. imp. de l. i. c. 11. q. 1.

(1) Pareza de l. i. c. 11. q. 1. n. 101. leg. imp. de l. i. c. 11. q. 1.

(1) Pareza de l. i. c. 11. q. 1. n. 101. leg. imp. de l. i. c. 11. q. 1.

(1) Pareza de l. i. c. 11. q. 1. n. 101. leg. imp. de l. i. c. 11. q. 1.

(1) Pareza de l. i. c. 11. q. 1. n. 101. leg. imp. de l. i. c. 11. q. 1.

(1) Pareza de l. i. c. 11. q. 1. n. 101. leg. imp. de l. i. c. 11. q. 1.

(1) Pareza de l. i. c. 11. q. 1. n. 101. leg. imp. de l. i. c. 11. q. 1.

(1) Pareza de l. i. c. 11. q. 1. n. 101. leg. imp. de l. i. c. 11. q. 1.

obligacion, en que los Vassallos citan constituidos (23) à la subvencion de la comuna necesidad del Reyno, segun refiere el Señor Don Juan Soloncano. (24)

403 Así lo practicaron los Señores Reyes Catholicos, como refiere el Docto Nebricente (25) asíntiendo à ello los Señores Prelados de las Iglesias, y lo mismo executó en los tiempos antiguos Cornelio Sila, dictador Romano, que dió à los Templos de Jupiter, Olimpo, y de Apolo, Pirio la mitad de el Campo Tebano, para que de los frutos de él, se les restituysse lo que de ellos avia tomado para sustento, y manutencion de el exercito. (26)

404 Y pues los Vassallos seculares no pueden dudar de la obligacion en que estan constituidos, ni de la autoridad que tienen los Principes Supremos, como dixo San Ambrosio, (27) passo à la de los Señores Eclesiasticos; no estrañen por Dios el supuesto, pues la necesidad carece de ley, y así en esta, estan igualmente obligados à la subvencion de la necesidad que padece el Reyno, ni tengan por novedad, ni por insultados los donativos que se han pedido, pues antiguamente lo practicaron los Señores Reyes Antecesores, y en otros Reynos ha sido comun (28) en Sicilia socorrieron las Iglesias à Ludovico Undecimo, en la guerra contra Carlos Duracio su sobrino, en Napoles año de 1557. el estado Eclesiastico, concurrió para la defensa de la guerra de Francia, (29) y en toda la Italia se impuso decima, para invadir la de Milicia. (30) el gran Ducado de Arruria, para reparo de el Rio Arno, (31) y por dos veces Venecia, precaviendo los daños que la guerra amenazava, (32) en Leon año de 1569. y en Averinia los años de 1597. concurrieron al

focorro de la casa militar, (33) y en la Ciudad de Trecento, para el gasto de la solemnidad de San Roque Quarto, (34) y en las Historias Sagradas ay exemplos, que comprueban el supuesto; pues del libro de los Reyes consta, (35) que

Ajá Rey de Juda para invadir, y contener à Basá Rey de Israel, que le haze guerra, tomó todo el oro, y plata existente en los tesoros del Templo: y lo mismo executó el Santo Rey Ezequias, (36) en la opercion de Conaccharih Rey de los Aftrios, para pagarle los trecientos talentos de plata, y treinta de oro, que le pidió porque llebassse las Ciudades que le avia tomado: y porque Ajá Rey de Siria, (37) se burló de Jerusalem, se presentó Joas Rey de Juda, todo lo que Josaphat, y Jora, y Ocias Reyes Antecesores avian santificado, y consagrado junto con el oro, y vasos que halló en el tesoro de el Templo, y Palacio Real, y lo mismo el Rey Hachab en la opercion de Teagar Phalaris Rey de Siria, (38) y Pate hijo de Rey de Israel, Neomias se valió de los Sacerdotes que concurrieron con todo lo restante del Pueblo, en la redificacion de los muros, y puertas de Jerusalem, siendo los primeros que ayudaron à la defensa comen

zando Achaz Rey de Juda, (39) hallandose asediado de los Reyes de Israel, y de Siria, embió Embaxadores à el de los Aftrios, para que le socorriessse, valiendose para esto sin de el oro, y plata de el Templo, que es lo que el gran Padre de la Iglesia San Agatlin, exclama, diciendo, (40) para que es el oro de la Iglesia, sino para socorro de necesidades? y para que se guarda lo que no sirve para subvenir: concluyendo tener por vasos preciosos solo los que redimen las almas de la muerte, pues no ay necesidad de guardar lo que no

ayuda

(13)

Abd. in Math. 11. q. 102. *Tunc si Princeps tuus ab hostibus vicine tuam civitatem transierit, peribit ergo tuis locutionis, sed hoc ipsum, quod tuis manibus ab eo habet, reddet ergo manibus Regis Regni tui.* *Reg. 1. 2. Robles semitas dicit, ad tribunos, tribunosque vestros, vicis.*

(14)

D. Solon. lib. 1. c. 17. n. 11.

(15)

Noticias de la decada. c. 1.

(16)

Susel. lib. 2. c. 200.

(17)

D. Ambrosio in 6.º capitulo 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

(18)

Petr. Greg. lib. 4.º. *Spontaneum 1.º. 2.º. de lib. 4.º. de Repub. c. 7.º. 8.º. 9.º. 10.º. 11.º. 12.º. 13.º. 14.º. 15.º. 16.º. 17.º. 18.º. 19.º. 20.º. 21.º. 22.º. 23.º. 24.º. 25.º. 26.º. 27.º. 28.º. 29.º. 30.º. 31.º. 32.º. 33.º. 34.º. 35.º. 36.º. 37.º. 38.º. 39.º. 40.º. 41.º. 42.º. 43.º. 44.º. 45.º. 46.º. 47.º. 48.º. 49.º. 50.º. 51.º. 52.º. 53.º. 54.º. 55.º. 56.º. 57.º. 58.º. 59.º. 60.º. 61.º. 62.º. 63.º. 64.º. 65.º. 66.º. 67.º. 68.º. 69.º. 70.º. 71.º. 72.º. 73.º. 74.º. 75.º. 76.º. 77.º. 78.º. 79.º. 80.º. 81.º. 82.º. 83.º. 84.º. 85.º. 86.º. 87.º. 88.º. 89.º. 90.º. 91.º. 92.º. 93.º. 94.º. 95.º. 96.º. 97.º. 98.º. 99.º. 100.º.*

(19)

Just. lib. 2.º. *hist. Petr. Greg. 1.º. 2.º. 3.º. 4.º. 5.º. 6.º. 7.º. 8.º. 9.º. 10.º. 11.º. 12.º. 13.º. 14.º. 15.º. 16.º. 17.º. 18.º. 19.º. 20.º. 21.º. 22.º. 23.º. 24.º. 25.º. 26.º. 27.º. 28.º. 29.º. 30.º. 31.º. 32.º. 33.º. 34.º. 35.º. 36.º. 37.º. 38.º. 39.º. 40.º. 41.º. 42.º. 43.º. 44.º. 45.º. 46.º. 47.º. 48.º. 49.º. 50.º. 51.º. 52.º. 53.º. 54.º. 55.º. 56.º. 57.º. 58.º. 59.º. 60.º. 61.º. 62.º. 63.º. 64.º. 65.º. 66.º. 67.º. 68.º. 69.º. 70.º. 71.º. 72.º. 73.º. 74.º. 75.º. 76.º. 77.º. 78.º. 79.º. 80.º. 81.º. 82.º. 83.º. 84.º. 85.º. 86.º. 87.º. 88.º. 89.º. 90.º. 91.º. 92.º. 93.º. 94.º. 95.º. 96.º. 97.º. 98.º. 99.º. 100.º.*

(20)

Modern. de 1714. p. 4.º. c. 1.º. 2.º. 3.º. 4.º. 5.º. 6.º. 7.º. 8.º. 9.º. 10.º. 11.º. 12.º. 13.º. 14.º. 15.º. 16.º. 17.º. 18.º. 19.º. 20.º. 21.º. 22.º. 23.º. 24.º. 25.º. 26.º. 27.º. 28.º. 29.º. 30.º. 31.º. 32.º. 33.º. 34.º. 35.º. 36.º. 37.º. 38.º. 39.º. 40.º. 41.º. 42.º. 43.º. 44.º. 45.º. 46.º. 47.º. 48.º. 49.º. 50.º. 51.º. 52.º. 53.º. 54.º. 55.º. 56.º. 57.º. 58.º. 59.º. 60.º. 61.º. 62.º. 63.º. 64.º. 65.º. 66.º. 67.º. 68.º. 69.º. 70.º. 71.º. 72.º. 73.º. 74.º. 75.º. 76.º. 77.º. 78.º. 79.º. 80.º. 81.º. 82.º. 83.º. 84.º. 85.º. 86.º. 87.º. 88.º. 89.º. 90.º. 91.º. 92.º. 93.º. 94.º. 95.º. 96.º. 97.º. 98.º. 99.º. 100.º.

(21)

Modern. 1714. p. 4.º. c. 1.º. 2.º. 3.º. 4.º. 5.º. 6.º. 7.º. 8.º. 9.º. 10.º. 11.º. 12.º. 13.º. 14.º. 15.º. 16.º. 17.º. 18.º. 19.º. 20.º. 21.º. 22.º. 23.º. 24.º. 25.º. 26.º. 27.º. 28.º. 29.º. 30.º. 31.º. 32.º. 33.º. 34.º. 35.º. 36.º. 37.º. 38.º. 39.º. 40.º. 41.º. 42.º. 43.º. 44.º. 45.º. 46.º. 47.º. 48.º. 49.º. 50.º. 51.º. 52.º. 53.º. 54.º. 55.º. 56.º. 57.º. 58.º. 59.º. 60.º. 61.º. 62.º. 63.º. 64.º. 65.º. 66.º. 67.º. 68.º. 69.º. 70.º. 71.º. 72.º. 73.º. 74.º. 75.º. 76.º. 77.º. 78.º. 79.º. 80.º. 81.º. 82.º. 83.º. 84.º. 85.º. 86.º. 87.º. 88.º. 89.º. 90.º. 91.º. 92.º. 93.º. 94.º. 95.º. 96.º. 97.º. 98.º. 99.º. 100.º.

(22)

Cesar. Budeng. lib. 1.º. *hist. 1.º. 2.º. 3.º. 4.º. 5.º. 6.º. 7.º. 8.º. 9.º. 10.º. 11.º. 12.º. 13.º. 14.º. 15.º. 16.º. 17.º. 18.º. 19.º. 20.º. 21.º. 22.º. 23.º. 24.º. 25.º. 26.º. 27.º. 28.º. 29.º. 30.º. 31.º. 32.º. 33.º. 34.º. 35.º. 36.º. 37.º. 38.º. 39.º. 40.º. 41.º. 42.º. 43.º. 44.º. 45.º. 46.º. 47.º. 48.º. 49.º. 50.º. 51.º. 52.º. 53.º. 54.º. 55.º. 56.º. 57.º. 58.º. 59.º. 60.º. 61.º. 62.º. 63.º. 64.º. 65.º. 66.º. 67.º. 68.º. 69.º. 70.º. 71.º. 72.º. 73.º. 74.º. 75.º. 76.º. 77.º. 78.º. 79.º. 80.º. 81.º. 82.º. 83.º. 84.º. 85.º. 86.º. 87.º. 88.º. 89.º. 90.º. 91.º. 92.º. 93.º. 94.º. 95.º. 96.º. 97.º. 98.º. 99.º. 100.º.*

(23)



tiende a la necesidad de la natural defensa, ni a la pública de conservar el bien común, ni a las opresiones, y vejaciones insolitas, ni quando ya no bastan las fuerzas de los legos; por que esta necesidad siempre queda exceptuada, porque la pública utilidad se ha de preferir a qualquiera privilegio, y así es en las son comprendidas las personas Eclesiásticas, y en estos casos no solo es permitido, sino tambien plausivo que ayuden los Eclesiásticos, y aun que por sí lo puedan, y cumplan los Sagrados oficios, segun Derecho Canonico, y Civil, y autoridades de Santos, y otros graves Doctores.

406 De el mismo dictamen sacron Don Juan de Quisones, y el Pedro Gregorio, (53) pues el uno dice: *para aunque todo lo referido es conforme a derecho, en no pocos casos en que lo es contrario los Eclesiásticos con los Seculares, ayudan tanto en las necesidades comunes, como en el tiempo de guerra, y el otro dice que es conforme a derecho lo que en qualesquier tiempos se ha visto, que los Prelados han favorecido, y deban favorecer a los Reyes para las guerras; y que esta es la mas precisa obligacion que tienen, pues por ella se les confiere en paz, quietud, y sosiego, y se les defienden sus haciendas, y patrimonio, y por la misma ley de partida está decidido (54) pero algunas cosas ay en que aun por bien la Santa Iglesia, que se non pudiesen excusar de ayudar los Clerigos a los legos, por lo respectivo a la concurrencia en las causas comunes: así como en las puestas que hacen necessarias en los lugares de su menester para promouion de todo.*

407 Luego siendo esta plausibilísima la defensa de la Patria, y espulsion de los enemigos que la imbaden, deberan los Eclesiásticos, faltando los caudales de los legos, concurrir con lo necesario para propulsarlos (55) sin distincion, ni la guerra es defensiva, u

ofensiva, como si las sea justa; (56) porque quando existe gravísima utilidad en defensas de la Republica, existe igual necesidad para el socorro, por el irreparable detrimento que se seguirá, despreciada la utilidad que se supone; y si en la grave necesidad los Clerigos, e Iglesias, no gozan de la exencion que por derecho les compete, debe usitar propiamente la razon preceda la grave utilidad, (57) que es lo mismo que los Textos Canonicos dicen, sin que dependa de otra arbitrio la declaracion de la necesidad que de el mismo Principe que la expresa, supuesta que la palabra existien de el capitulo non minus q. no indica voluntad absoluta, si solo arbitrio de buen varon, como el D. D. Ganez, y el Padre Sanchez se refieren. (58) porque aunque por derecho, y Santos Concilios deban los Eclesiásticos gozar de alguna libertad, y ser en todo tiempo mantencion en paz, y quietud (59) lo es asimismo, ser exencion de esta regla en gran necesidad, y quando se halla alhedada de los enemigos la Patria, para cuya defensa es precisa la contribucion real, y personal de todos los interesados, y se aquellos quienes deben poder el auxilio mas eficaz, para propulsar las vejaciones de los enemigos, porque no sea culpable su omision. (60)

408 De donde se infiere, que si los Clerigos no están exentos de la guarda, custodia, y defensa de la Ciudad, (61) menos se exceptuarán de la contribucion real, y por no ser tan repugnante al estado Clerical, (62) mayormente quando el patrimonio real se halla en escasez, y el de los legos notablemente disminuido, como se hace experimentar por violencia de los enemigos, en cuyos términos, dice el abadilla, (63) que quando los

(50) Salazar tom. 1. lib. 2. c. 1. n. 47. Libro de us. &c. c. 1. n. 1. Valdes. c. 1. q. 6. n. 1. d. 1. Valdes. lib. 1. c. 1. n. 1. de Genua. c. 1. n. 1. Reg. c. 1. n. 1. de lib. c. 1. n. 1. de lib. c. 1. n. 1. de lib. c. 1. n. 1. de lib. c. 1. n. 1.

(51) Maldonado p. c. n. 46.

(52) Maldonado p. c. n. 46.

(53) Cap. in materia de immo. Eclesi. p. 1. n. 1. conf. Maldonado p. c. n. 46. Maldonado p. c. n. 46. Maldonado p. c. n. 46.

(54) Maldonado p. c. n. 46.

(55) Maldonado p. c. n. 46.

(56) Maldonado p. c. n. 46.

(57) Maldonado p. c. n. 46.

(58) Maldonado p. c. n. 46.

(59) Maldonado p. c. n. 46.

(60) Maldonado p. c. n. 46.

(61) Maldonado p. c. n. 46.

(62) Maldonado p. c. n. 46.

(63) Maldonado p. c. n. 46.

(16) Quisones de locat. c. 1. n. 1. de locat. c. 1. n. 1. Gregorio. c. 1. n. 1. de locat. c. 1. n. 1. P. Molina de ubi. & ibi. n. 1. de ubi. & ibi. n. 1. de ubi. & ibi. n. 1. de ubi. & ibi. n. 1. de ubi. & ibi. n. 1.

(17) Maldonado p. c. n. 46.

(18) Maldonado p. c. n. 46.

(19) Maldonado p. c. n. 46.

(20) Maldonado p. c. n. 46.

(21) Maldonado p. c. n. 46.

(22) Maldonado p. c. n. 46.

(23) Maldonado p. c. n. 46.

(24) Maldonado p. c. n. 46.

(25) Maldonado p. c. n. 46.

(26) Maldonado p. c. n. 46.

(27) Maldonado p. c. n. 46.

(28) Maldonado p. c. n. 46.

(29) Maldonado p. c. n. 46.

(30) Maldonado p. c. n. 46.

(31) Maldonado p. c. n. 46.

(32) Maldonado p. c. n. 46.

(33) Maldonado p. c. n. 46.

(34) Maldonado p. c. n. 46.

(35) Maldonado p. c. n. 46.

(36) Maldonado p. c. n. 46.

(37) Maldonado p. c. n. 46.

(38) Maldonado p. c. n. 46.

(39) Maldonado p. c. n. 46.

(40) Maldonado p. c. n. 46.

(41) Maldonado p. c. n. 46.

(42) Maldonado p. c. n. 46.

(43) Maldonado p. c. n. 46.

(44) Maldonado p. c. n. 46.

(45) Maldonado p. c. n. 46.

(46) Maldonado p. c. n. 46.

(47) Maldonado p. c. n. 46.

(48) Maldonado p. c. n. 46.

(49) Maldonado p. c. n. 46.

(50) Maldonado p. c. n. 46.

(51) Maldonado p. c. n. 46.

(52) Maldonado p. c. n. 46.

(53) Maldonado p. c. n. 46.

(54) Maldonado p. c. n. 46.

(55) Maldonado p. c. n. 46.

(56) Maldonado p. c. n. 46.

(57) Maldonado p. c. n. 46.

(58) Maldonado p. c. n. 46.

(59) Maldonado p. c. n. 46.

(60) Maldonado p. c. n. 46.

(61) Maldonado p. c. n. 46.

(62) Maldonado p. c. n. 46.

(63) Maldonado p. c. n. 46.



## CAPITULO XXXVIII.

**SOBRE LA OBLIGACION QUE TIENEN**  
*los Monarcas de subvenir la necesidad*  
*de sus Vassallos.*

410 **E**Xpresada, pues, la obligacion de los Vassallos, es preciso manifestar con la debida veneracion quan importante es à los Principes exercer la virtud de la charidad con sus subditos. Christo Señor nuestro, Rey de los Reyes, y Señor de los Señores, la exerció con todo el mundo: pues siendo sumamente poderoso, y rico, se ha notado, è hizo pobre, por redimir al hombre necesitado por la culpa, à costa del infinito precio de su Sangre, que derramó en un madero, hasta dar la vida por los pobres: en el Monte Sion exerció à las Turbas que le seguian, y sustentò con pan, y pezes, porque no desfaleciesen de hambre: con los pobres mientras vivió fue toda su conversacion, de estos se valió para que faciesen sus Discipulos, y à ellos comunicò en el Tabor toda su Gloria: en las Vodas de Cana, socorrió su piedad à la necesidad que le representò su Santissima Madre, convirtiendo el agua en vino: (1) mientras vivió, refucitò muertos, dió vista à ciegos, lengua à mudos: curò, y sanò en el cuerpo, y alma à los tullidos, mancos, y cojos, paraliticos, leprosos, y enfermos de todo genero de dolencias.

411 Favoreció su piedad à todos aquellos que exercieron con su Magestad alguna charidad, pues segun San Pedro, logró perfecta salud (2) estando para morir, por el hospedage que hizo à Jesus, y las

Discipulos: Zaqueo por averle hospedado en su casa, consiguió el, y toda su familia copiosas vendiciones, y salir de el mal estado en que se hallava: (3) Marta, y Maria innumerales beneficios, por la charidad con que hospedaron à su Maestro hecho hombre, y pobre en este mundo, y las consoló en sus ansias, refucitando à San Lazaro su hermano: Dimas se salvò por la charidad que tuvo, quando encontrando en el camino de Egipto à Jesus, Maria, y Joseph, impidió à sus compañeros les hiziesen mal, por cuya accion se dice intercedió Maria Santissima, como Madre de Piedad, con su precioso hijo le perdonasse sus delitos, y diósele conocimiento de que el que padecia en la Cruz, era el verdadero Dios, y hombre.

412 Pero qué mucho executó Jesus en este mundo obras tan maravillosas, si venia à enseñar con su exemplo à los Reyes de la tierra, à introducir la paz en los corazones humanos, y à consolar à los hijos de Adan, y desterrar las vanidades de la tierra: nació pobre, y aunque verdadero Rey, sin aparato de hombre, pues sus primeras mantillas fueron el heno, su abrigo el aliento de dos animales, su albergue una choza, que las mismas fieras en su mayor necesidad la desecharon: pero, o portento Divino! que en tal parage le aclamaron los Angeles, por Principe de la paz, y los Reyes de el Oriente le adoraron por Rey, ofreciendole cha-

(1)  
Luc. 10.

(1)  
Luc. 4.

(2)  
Luc. 4.

caritativos, y ricos dones que trayan consigo: por Rey le apellidan quando nace, y quando muere le intitulan Rey, y su Magestad dixo a Pilatos que lo era, y el mismo Presidente lo llamo asi; y el Ladrón quando pidió misericordia, le dió el trafamiento de Rey: Señor, acuerdate de mí quando estés en tu Reyno: aventajó esta confesión à la de los Reyes, aunque vnos, y otros le aclamaron por Reyes; aquellos como Reyes, pudieron conocer con mas facilidad la Dignidad de Monarcha de que Jesus gozava, pues tuvieron por Maestro à vn Astro resplandeciente, que los guiava à destros los el Milagro, y llevólos de la mano la maravilla. A Dimas no solo le faltó estrella que le guiase, mas escureciendose todos en el Sol, y la Luna, quedó à obscuras, y en tinieblas aquellos le hallaron al principio de la vida amaneciendo, pero este al cavo de ella espírande, y despreciado de Gestas su compañero; ellos holvieron por otro camino, por no morir amenazados de las sospechas de Herodes, pero este para ignominia de Christo moria con él.

412 Rey verdadero fue Jesus, y como tal obtuvo su grandeza con los pobres, por ellos dexando los Palacios Reales de la Gloria baxó à la tierra, y hecho hombre en el Talamo Virginal de la Virgen mas pura, no paró, ni cesó en su carrera, hasta coronarle de Espinas, como universal Monarcha, dandose todo por los hombres, y quedandose entre ellos, en el santísimo Sacramento de el Altar, para hazerles cada dia mercedes, y darle en comida, y bebida à todos los necesitados, y por Viatico a los que citan para salir de este mundo.

413 Reconocieron los Reyes, y Emperadores de el mundo la obligacion de la limosna, y dió principio à ella el Empe-

rador Constantino, (4) quien hizo vna copiosa donacion à San Silvestre en premio, y remuneracion de averle libertado de la lepra, como se expresa en el Decreto, y Derecho Canonico, creció con inmensas donaciones, no solo para los Pontífices, sino para todo el estado Eclesiastico, y à su imitacion el Emperador Augusto concedió à la Iglesia la Ciudad de Roma con su Ducado, como en el mismo decreto se advierte: Arribera, y Livio Prando Reyes de los Longobardos, Pipino, y Carlo Magno hizieron muchas donaciones, segun escriven muchos DD. à quienes sigue el Siman-

cas. (5) 414 Y para que nadie pueda ignorar quanto estimaron los Reyes, y descendientes de sangre Real la charidad con los pobres, pondré, y referiré en este breve coloquio, algunos que se han estimado en esta virtud; vnos curando à los enfermos, otros visitandolos, otros gastando su caudal en redimir cautivos, otros erigiendo Hospitales, otros expendiendo sus bienes en socorrer las necesidades comunes, y particulares, otros en cuidar de los pupilos, doncellas, y mugeres recogidas, y otros en libertarles la vida, y muchos de ellos aun faltos de la luz de la Fe, se inclinaron à la piedad, y charidad con los necesitados.

415 Alexandro Magno insignificó el arte medica, curava por elvito à los enfermos compadecido de sus dolencias, y enfermedades; Julio Cesar se quedó (6) vna noche en vn portal, por no quitar de la cama à vn enfermo, diciendo, era primero este que sus conveniencias, Focion Principe de Atenas, iba en persona à visitar à los enfermos, y el Principe Mucias puso à riesgo vna victoria que avia conseguido, por ocuparle en enterrar à sus

(4) Capitulorum 11. q. 1. c. Constantinus 11. c. 14. dist. 96. c. fundavit. 5. de auct. de cler. 12. 6. clem. 11. 5. porob. v. lpa de iur. iur.

(5) Cap. ego Ludovicus 1. dist. 41. v. v. de cathol. iur. 11. c. 27.

(6) Dion. lib. 3.

(7)  
Paul. Diacon. lib. 1. rer.  
Roma.

Soldados que avian muerto en la batalla: Paulo Diacono (7) refiere de Michael Emperador, y Procopia Augusta, que recogieron à todos los Christianos, que de Egipto, y la Siria iban huyendo de la crueldad, y tirania de los Sarracenos, y los hospedaron, y dieron algunos talentos de oro para su sustento.

(8)  
Eusebio lib. 1.

416 Luis Pio Emperador, (8) vendió para socorro, y subvencion de las necesidades los predios Reales que poseía, cuyo producto expendió piadoso en alivio de los Christianos que se hallavan cautivos en el Asia, y Africa.

417 Carlo Magno vendió su propio Patrimonio, dize Eusebio, y lo expendió liberal con los mismos Christianos que estavan cautivos en Egipto, Siria, y Africa, remitiendo considerables sumas de dinero para que se les mantuviesse, y no pereciesen de hambre; y en otra ocasion, refiere Julio Fontino, que estando sentado à la hambre en tiempo de grandes frios, y nieblas, se levantó de ella, porque un pobre viejo que estava clado de frio la ocupasse, y le hizo sentar en su misma silla.

(9)  
Plutarch. de Ashtalib.  
11. c. 5.

418 De Cimón Conde Atheniense, refiere el Plutarcho, (9) que era tanta su charidad, que llevaba consigo talegas llenas de dinero, y à quantos pobres encontraba por la Ciudad socorria con liberalidad, y largueza.

(10)  
Polibio lib. 4. c. 1. c. 15. lib.  
10.

419 Julio Modesto, (10) Rey de los Romanos, dió públicamente entre los pobres todos los predios que los Reyes Antecessores avian reservado para su uso, y sustento.

420 Nerva Emperador, expendió entre los pobres de su Ciudad, cinco millones de dinero para el socorro de la necesidad que padecian.

421 Balisto Emperador, aviendo visitado la Sagrada Casa de los Santos Apóstoles,

y reconociendo algunos que habitaban en ella, melancolicos, y tristes, les preguntó la causa, y aviendolos reconocido, como no hemos de estar tristes, si vemos tan cercana la muerte, y la de nuestros hijos, por tanta la necesidad que padecemos, que nos obliga à comprar cada un medio, ó tres celemines de trigo, por un aureo, que era un sueldo, ó maravedí de oro, y reconociendo el Emperador la necesidad de aquellos pobres, y que ya no tenían dinero para comprar el pan necesario para su sustento, comenzó à llorar, y à ejercer su liberalidad con los afligidos, repartiendo entre ellos cantidades de dinero, y à los Prefectos, y Gobernadores, porque no le dieron noticia, los amovió de el Magistrado, y privó de la Dignidad que indignamente gozavan.

422 El Emperador Tiberio, tercero en el año V. de su Imperio, hallandose Roma en grande carestia de pan por el asedio, y cerco de los Longobardos, conduxo muchas naves desde Egipto, cargadas de trigo para alimentar à los pobres de la Ciudad, y los libró de la hambre, y necesidad que padecian.

423 Arginopoli Emperador de Roma, en el quarto año de su Imperio, reconociendo el hambre que padecian Capadocia, Paphlagonia, y Honoríades, tanto que sus habitadores las desamparavan, y se iban à habitar à otros Pueblos, tomo la resolución de salirles al encuentro, como lo hizo, y los reduxo à que se volviesen, consolandolos con dinero, y todo lo demás que necesitavan para su sustento.

(11)

424 Alfonso Arcelino Duque de Ferrara aviendo muerto Heroale su Padre, le levantó al principio de su Principado, una grande hambre por no ayerle cogido pan en el Ducado)

(11)  
Paul. Diaz lib. 17. res.  
Rom. de gest. long. lib.  
1. c. 1.



do) exerció su liberalidad con tan singular afecto, que conduxo considerable porcion de trigo, y la repartió por los Tribus, y familias con que las liberró de la penuria que padecian.

425 Adriano Emperador, acrecentó los alimentos que avia dexado Trajano para los niños pobres, y desamparados y Neva asimismo promulgó decreto, para que todos los Lugares de Italia mantuviesen de los bienes de el comun à los niños que nacia de padres pobres, que por si no los podian sustentar, y reconociendo que muchos de los Grandes de su Imperio padecian necesidad, los socorrió con todo lo necesario para su manutencion. Lo mismo executó Ciro Rey de los Perlas con los de su Reyno, hasta emplear caudales en medicinas para curar à los enfermos, por cuya liberalidad mereció llorassen sus Vassallos su muerte, considerandose huérfanos, por averles faltado su Padre, en quien los pobres afiançavan su sustento.

426 Alurido Rey de Inglaterra, hallandose oprimido con las continuas guerras de los Dacos, y retirado con vnos pocos de sus Soldados à vnos Lugares del Somerseto, que eran cenagosos, y llenos de agua, se puso à considerar en el interin que pedía la ayuda Divina, el consejo que avia de tomar para librarle de la opresion de sus contrarios, y en medio de esta afliccion llegó à él un hombre à manera de pobre, que le pidió vn poco de pan, y aviendoselo concedido se fue, y el día siguiente estando el Rey en quiete, sosegando, se le apareció San Cutherto, y le dixo avia sido él el pobre à quien ayta dado el día antes limosna, y alentandolo à la batalla, se bolvió animoso para los sayos, y configuió con ayuda del Cielo. ser restituido à su antiguo estado.

427 Escintila Rey de nuestra España, fue apellidado Padre de pobres, por el amor que los tenia, y focorro que les hazia, librando todos en su piedad el alivio de sus necesidades.

428 El Rey Recaredo, depositó sus riquezas para alivio de los pobres, porque fue en esta virtud muy aplaudido en todo el Reyno: Don Alfonso el Tercero, gastó en las Iglesias, y socorro de necesidades, todo quanto heredó de el Rey Ordoño su Padre.

428 Don Alonso el Octavo, expendió con liberalidad, y munificencia considerables caudales en la Fabrica de el Hospital que erigió en Bergos, y Phelipe Segundo en la sumptuosa Fabrica de San Lorenzo el Real de la Villa del Escorial, y los Reyes Don Sancho, y Don Phelipe el Tercero, fueron igualmente caritativos, y misericordiosos con los pobres.

429 La Emperatriz muger de Theodosio, salía de su casa à visitar à los enfermos, à las sayas, y à los Hospitales, teniendo tal cuidado con ellos, que passava à las cocinas à espumar, gustar, y fazonar los pocheros que avian de comer los pobres.

430 Tambien se cuenta en la vida del Emperador Enrico Quarto, que fue tan liberal con los pobres, y los mirava con ojos tan piadosos, y compasivos, que juntandole exercitos de ellos, le buscavan, y seguian, no solo en su casa, y quartos de ella, sino en los campos, y reales; llegando à tanto su amor, que en lugar de los que morian, substitua à otros necesitados, y à todos mando que en sus propios predios diesen copiosas limosnas.

431 O que alabada fue aquella charidad que Elena Reyna de los Adiabenos, executó en el Pueblo, pues con-

Muum ver-

vertida al Judaismo, viendo que la Ciudad se hallava oprimida con grande hambre, y que muchos por falta de alimentos perecian: embió à vnos de sus familiares à Alejandria à comprar grande cantidad de trigo, y à otros à Cipro, para que transportassen abundancia de higos, y aviendolo vnos, y otros executado, pudo con brevedad distribuirles entre los pobres, y relevarlos de la necesidad que padecian, y à su exemplo, su hijo Izates que la sucedió en el Reyno, reconociendo la misma penuria que padecia el Pueblo, remitió à los Primados Grandes de Jerusalem mucho dinero, para el socorro de San Eduardo Rey, por la summa charidad que tuvo con los huérfanos, y necesitados, fue apellidado Padre de pobres, y se cuenta en su vida, que nunca estava mas alegre, que quando sus thesoros Reales expendia con ellos; y tuvo tal devocion con San Juan Evangelista, que no negó limosna à aquel que en su nombre se la pedía: y porque en vna ocasion se halló sin dinero que dar à vn pobre que le imbochó, quitó de su dedo el Real anillo, y se lo alargó con singularissimo amor, por cuya accion mereció que San Juan se lo devolviese, con el anuncio de el dicho dia en que avia de salir de este mundo, para gozarse por toda vna eternidad.

431 San Estevan Rey de Vngria, fue tan admirable en la charidad, que gastó quanto tuvo en edificar Templos, y sustentar à los pobres, y por ella mereció oír de la misma boca de Jesu-Christo, que baxó à su cama estando para morir: *Estevan oy se solemniza la Fiesta de la Assumpcion de mi Madre, de quien has sido devoto, por premio de averlo sido, y liberal con mis pobres, vengo à llevarse para que gozes de la fiesta, y escapando en el*

nículo suavissimo de su Criador, fue su dichosa alma en compañía de Jesus, Maria Santissima, è innumerables Angeles à celebrar la festividad de su Reyna.

433 El Santo Rey Don Fernando, dava cada dia de comer à mas de setenta pobres, à quienes servia en su Palacio; antes de sentarse à la mesa Santa Margarita Reyna de Escocia, se exercitava pasada en lavar los pies à los pobres, y todos los dias dava de comer por su mano de rodillas à puevecillos huérfanos, y desamparados, y despues con su marido el Rey de Escocia, llamado Malcolm, dava de comer à trecientos pobres, sirviendoles à la mesa con grande cortesía, y humildad.

434 Santa Isabel Reyna de Vngria, curava con indecible amor, y charidad por su propia mano à los enfermos llagados, y lamia con grande charidad sus viceras, y llagas con la lengua, y para su curacion erigió de sus propios bienes vn insigne Hospital, que dotó copiosas rentas.

435 Santa Isabel Reyna de Portugal, hizo voto de no negar limosna à quien por Dios se la pidiese, y lo cumplió con grande exemplo, y aprovechamiento de su Reyno.

436 San Luis Rey de Francia, siguiendo el mismo Instituto que su Padre San Franco, tuvo tal amor à los pobres, que no comia gustoso, no teniendolos à la mesa por huéspedes: San Eleazaro Rey, fue tan limosnero que con la misma liberalidad se detempeño, y vino à ser Monarca muy poderoso.

437 Santa Edovigis muger que fue de Enrico Duque de Polonia, y Patrona de el Ducado, aviendo muerto el esposo, tomó el habito Cisterciense en el Monasterio Tribicence, y se dio tanto à la charidad, y amor de el proximo, que ser-

via

via à los pobres de rodillas, lavaba los pies à los leprosos, y se los veía con singular ternura, y lamia las víceras, y podre que manava de ellas, sin caufarle el menor asco.

436 San Felix de Valois, descendiente de los Reyes de Francia, desde niño fue misericordioso con los pobres, alargandoles por su misma mano la limosna, y siendo mayorcito les enviava los manjares que le ponian à la mesa, quitando de la boca los que mejor le gustavan, porque sus amigos los necesitados, y hambrientos los comiesen.

437 Han sido tantos los Monarquías, que han exercido la charidad con los Vassallos pobres, que faltará papel para numerarlos, y así me contento con los expresados: es esmalte de la Corona Real ser piadosos los Reyes, la misericordia es el antemural que los defiende, la clemencia quien los alienta para el gobierno, y la libertad, y munificencia que los mantiene en su Trono, y su Real Sello sustenta, (11) y ser la prenda mas conveniente à los Monarcas, y mas vtil à las Republicas, como lo respondió el Dios Mercurio al Emperador Constantino, aviendole preguntado, que que cosa convenia mas para el buen exercicio de un buen Principe

(13) y el Servio Julio penultimo Rey de los Romanos, refiere Dionysio Alcarneuse, aver dicho lo mismo; (14) y con razon por ser la liberalidad el Polo que añançer el oficio de buen Rey, porque à la manera que los Reyes necesitan de los Vassallos que los sustentan, de los Soldados que defiendan sus Reynos, de los archeros que los guarden, y de los criados que los sirven: así los que están afeitados debajo de su Imperio, necesitan de su Rey que los proteja, de su Principe que los ampare, de su Monarca que los bendenda, y de su Padre que los mantenga, y sustente en sus necesidades.

438 Y en fuerza de esta consideracion, el primer Rey de Egypto, llamado Tholomeo, tuvo por mejor partido ser liberal con sus Vassallos, que enriquecerse à sí mismo, y lo mismo respondió el Rey Artareuges, à quien llamaron el Longuano; refiere el Platão, (15) por ser proprio de la liberalidad, dize Aristoteles, (16) por ella consiguió Persena Rey de Hetrusia, o Toscana grande credito, y aplauso con los Romanos, mandandoles restituir todo quanto les avia apreadado, (17)

(11)

Potopulatus de lib. Roman via conti. Regem in omnes multos possidens, et multa imperavit.

(14)

Menopha. in orat. Agri via land. Inveni me, et mille milibus est, et multa quibus possidens, multa contraxit, parva vero habens parva: hinc Regis officium est, ut pios domos in bonis committat, ut sui imperio sustinetur.

(15)

Platarcho in moral. lib. apop. habet. Reg. Multa regibus est avaritia, quam auferat.

(16)

Arist. lib. 4. c. 1. Beneficia parva conferre, quam auferre.

(17)

Platarcho in Val. Pub. Insuper sunt multae bonae causa, que in castris erant, Romanis donari, quae mox, quae ad longevum statum manserunt in memoria sua beneficij proclamandi bonae personae.

## CAPITULO XXXVIII.

TRATASE DE LA OBLIGACION QUE incumbe à los Ecclesiasticos de socorrer las necesidades, y bienes de que deben dar limosna, sin gastar las rentas Ecclesiasticas immoderadamente con sus parientes.

439 Siempre he entendido, que el acierto en todas las operacio-

nes, consiste en executar al pie de la letra lo que la Iglesia tiene determinado, lo que por los

los Santos, y Romanos Pontífices se ha practicado, como observantes de las Leyes Divinas y Eclesiásticas, como dize San Agustin, (1) por ser cosa insolentísima poner en disputa lo que la Santa Iglesia practica, y torpeza apartarse de la común inteligencia, (2) y por esto la misma fabiduria haze tanta estima de las palabras de los Sabios, que dize las fixó en lo alto para que sirviesen de estímulo, y regla à los venideros; (3) y así, el que ignore las obligaciones en que está constituido, solicite la noticia, y observancia de los Antiguos, de aquellos que temerosos de la oquenta que han de dár à Dios, procuraron ser observantes de sus Leyes, como lo advierte el Deuteronomio: (4) Job, Geremias, y el derecho Canonico lo clama, y para proceder en adelante, sin frisar la huida de lo justo, debéis practicar en todo el consejo que el Apóstol de las gentes dio à su Discípulo Timoteo; y lo que San Leon Pontífice escribió al Obispo Thelalonicense en la epístola 82. como asimismo está decretado, y recopilado en derecho. (5)

440 He pocho este preliminar, para que attendiendo, y reflexionando los Eclesiásticos à lo que han executado los Santos, y Eclesiásticos virtuosos en este assunto se miren, y separen en la dispensación de las cosas Eclesiásticas, sin exceder los límites de su obligación, precaviendo con la moderación los peligros que trae consigo el amor de la sangre, como el gran Basilio lo advierte, (6)

441 El Santo Concilio de Trento, ilustrado por el Espíritu Santo, es el Author de mayor recomendación que puede allegar para este assunto, por él se prohíbe à todo Eclesiástico, mayor, y menor, que gane renta Eclesiástica,

el que pueda disponer de ella en favor de los parientes acomodados, con el ún mandano de aumentar las casas, y acrecer su estimación. (7)

442 No os cause, Eclesiásticos charismáticos, novedad este decreto, (8) pues tiene su origen de los hechos Apostólicos, y se continuo incesantemente en la Iglesia por todos los Padres de ella; (9) en los Concilios que se han celebrado, en todos se ha prohibido lo mismo, que oy expresa con mas claridad el Tridentino.

443 En fuerza de esta Apostólica prohibición, se descomulgà à los Obispos que contraxeron à ella, y se les obligò à restituir à la Iglesia con el duplo, los bienes que se huviesen expendido en sus parientes, asì lo dize el Concilio 10. de Toledo, y replicò el Graciano: (10) con cuyo Concilio concuerda el Osonense, y Basiliense, segun escriven el Crescencio, y el Cardenal Velarmino. (11)

444 Considerando el derecho comun de las authenticas, que por los parientes fuele perdicar la sustancia de la Iglesia (que es lo mismo que dize el Concilio Ancitano, (12) y recopilò el Graciano, (13) y recopilò el Graciano, (14) y prohibiò alcedensse à Obispa do el que tuviese hijos, aunque fuesen legitimos, y solo se admitian precediendo dispensación de el Romano Pontífice; si bien despues de largos años, y aun el dia de oy no les sirve de ofensa, segun decisión de el Derecho comun Canonico. (15)

445 Y así muchos de los Sumos Pontífices, han sido tan observantes de esta Ley Apostólica, que parece no tuvieron arbitrio para constituir en dignidades à sus parientes, aunque fuesen dignos, y merecedores de ellas; y à taximación algunos Obispos han executado lo proprio, y muchos

(1) D. Agust. epist. 118. *Siquid horum frequentat Ecclesia, quoniam in judicio non se, deponere insipientiam est.*

(2) D. Agust. lib. 1. de civ. c. 8. *etiam in cogere. 1. dist. 1. Turpi enim est velle pariter videri non congruere.*

(3) Eccles. 1. v. 11. *Perba sapientum, quasi fenum, et quasi gloriæ in altum desunt, quoniam per magnificentiam, consuetudo data sunt à patre suo.*

(4) Deut. 1. 11. *Invenisti patrem tuum, et accumbisti tibi, matrem autem, et dicitur tibi.*

(5) Job. c. 8. *Invenisti de fontibus antiquis, Mitterem s. c. de quibus 1. dist. 100. ad Thom. 1. c. 1. Leo Pontif. ad epist. Theod. de epist. 11. ad Ananiam. 1. si in deo viderem, qui ante fuerit subditus, non potest in subditum esse, nisi compulerit in subditum, et coram deo: cap. si c. 1. q. 1. de c. 1. dist.*

(6) D. Basil. c. 1. *Siquis inquit invidiosè detrimenentum hinc, et inde ingratum afflicto fugaverit, illorum coram tanquam diabolo ad sui impugnantiam avertatur.*

(7) Conc. Trident. cap. 23.

(8) *Nulli novitas sed Latere significat: leg. heredes postum. 1. 1. si quis detestam: leg. alio. 2. 5. cum de acquir. leg. 1. de negot. 170.*

(9) Conc. Trid. sess. 15. c. 1. *Con. et Apostolicam Canon prohibet: A. 2. Apoll. 1. 2. *omnium negotiorum Ecclesiasticorum curam Episcopus habeat, et ea omnia deo contemplati disponat nec in se nec in aliquo familiae membris, aut parochiam proprio, qui Dei sunt, audiant, quod si presbiteri sunt, in quibus presbiteri subrogantur, et de horum rebus Ecclesia nequa debeat audire.**

(10) Conc. Tolet. 10. can. 1. *et decrevit s. dist. 15. *Deo vero habita, si forte fuerit de magno, vel de nobilitate in heredes.**

(11) *Cresc. verb. consanguinitas Episc. & Pop. Bonif. de Reg. Princip. 1. dist. 11. *Pro quo Innocentius sine pariter non possunt.**

(12) *Canon de Syracusanis 11. dist. 11. *Pro quo Innocentius sine pariter non possunt.**

(13) *Auth. Quomodo parit Episcopus. s. 1. Collect. 1. c. Episcopus qui habet 1. q. 1. Barb. in pastor. 1. 1. glof. 20. 2. 10.*

chos Eclesiásticos se han conocido, por no exceder los límites de la Ley, endonar à los propinquos, como le podrá reconocer en los exemplos siguientes, que apuntaré por no dilatarne en el asunto.

416 Fray Francisco Coriolano, refiere en su Breviario Cronológico, que Clemente Quarto vno de los Pontífices mas insignes que ha tenido la Iglesia, y el mayor Letrado que conocieron los siglos, Sucedor de Urbano Quarto, teniendo dos hijas legítimas, dió à vna para meterse Monja, treinta libras de oro, y à otra para casarle trescientas, y à vn sobrino que tenia tres Prebendas, le quitó dos dexandole solo con vna, y lo mismo sine Generardo en su litología (14) y el Historiador Illicitas y en la vida de este gran Pontífice refiere, dixo, *no si razon amigos osos, que tenga yo mas respeto a la carne, y sangre que a Jesu-Christo*; (15) Dios quiere que los bienes de la Iglesia se gasten en obras pias, y no en hazer ricos à los parientes, y lo mismo refiere el Barbofa.

447 Esto executó este Pastor universal, à quien el Marçancio llamó auitero, aunque exemplo de Prelados, tenia muy en la memoria el Blaimo de David, (16) y muy presente la muerte, y la quenta que avia de dar de sus rentas al Juho, y tremendo Juca de vivos, y muertos; y por esto siendo reconocido de las hijas, para que las dotase como Papa, y respondió, que el Papa no las tenia, y que bastava el patrimonio de su Padre, añadiendo los treinta Escudos Turonenses, para que tomassen estado, como lo refieren Eitapleton, y Baptista Falgoiño; (17) y vitimadamente etcrivio à Pedro Grollo su sobrino vna carta, digna de eterna memoria, quando fue promovido al Pontificado, la qual subscribe Bar-

bofa, y yo reproduzo en este para defengañio de Eclesiásticos. (18)

448 Grande exemplo manifiesta al mundo esta carta, pues esta cifrada en el temor Santo de Dios, y proprio conocimiento; tuvo este Santo Pontífice muy presente el perjuizo que suelen ocasionar los parientes; pues llevados los Eclesiásticos de el amor propio, anteponen à su sangre el merito de el extraño. Considerò prudente lo caduco de la tierra, manifestó el temeroso peso de la Dignidad, y enseñó al sobeino el modo de portarse, no excediendo los limites de el estado, pues no avia razon para que se ensoberveciese por la Dignidad que al tio tanto le humillara; mandó que sus parientes no le visitasen, no precediendo especial mandato, con la comunicacion de su justa indignacion, advirtiendoles, que el que contraviniese, no lograría la esperança de verle, y le bolveria confuso; previno no casase à sus hermanas con personas de superior gerarchia, pues executandolo, desde luego la excluía de su atencion, ofreciendola dar trescientas libras Turonenses, si se desposase con hijo de algun soldado, pues solo dexava à sus sobrinas, tuviesen por inaridos aquellos que fuesen correspondientes, si se hallara solo siendo simple Clerigo; cerró à todos los parientes la puerta à todo genero de peticiones, asegurandoles, que si por alguno se interponian, seria el medio eficaz para denegarle la gracia.

449 Lo mismo executaron otros Romanos Pontífices: Benedicto Undecimo, no dió Dignidad Eclesiástica à pariente alguno, diziendo, que los Pontífices no los tenian, segun refiere el Agustin Barbofa; (9) Nicolas Quarto, no tuvo mas afecto à los parientes, que à los extraños; diziendo,

Non que

(14)

Barbofa de iur. Ecclies. 1. p. c. 17. n. 48. Siquilente de oblig. Episc. 2. p. c. 21. in fine.

(14)

Generard. lib. 4. Optimo Pontifice bona Ecclesia optime dispensavit, cum duabus filiabus ex mortua viro ante Pontificationem, suscepisset, vna in Monasterio collata a triplici rationum modo dicitur illi, aliter trecenta de auro monnae, Clerico super tres Prebendas habenti, duas desistit si diceret Dio, non carni, et famulavit velle agnoscere.

(15)

Ille in vita Clem. 4.

(16)

Psalm. Rex vultus in sanguine non cum dicitur in corruptione. Marc. de viug. Arcan. 2. 4. 1. 2.

(17)

Eitapleton in Dom. 1. post Epiph. Baptista Falgoiño lib. 4. c. 1.

(19)

Barbofa de iur. Ecclies. 1. p. c. 17. n. 48. Dicitur namque solitas Pontifici priusquam videretur.

que más mas les debía, que à otro qualquiera bueno, dandoles à entender les prefería como à otro qualquiera bueno mérito. (20)

450 San Pio Quinto desposó una sobrina suya, y tolo la doto en mil ducados, y sobra de más, que Dios le avia confitado en el Pontificado, para servir à la Iglesia, y no para las comodidades, pompas, y vanidades de sus parientes: (21) tenía muy presente este Santo, y Pio Pontífice las exclamaciones de San Bernardo, (22) contra las grandezas de los Prelados, y decíavale llegasse el tiempo de ir à la Iglesia de Dios, como en los antiguos quando los Apóstoles arrojaban sus redes, no para adquirir riquezas, si almas para la gloria.

451 Con el mismo condonamiento precedieron Celestino Quinto, Urbano Septimo, Benedicto Duodécimo, Adriano Sexto, y de San Celestino se dice extremo de Napoles à un sobrino carnal suyo, porque sus procedimientos desleziaban à las obligaciones de su sangre, nunca le quiso atender por mas ruegos que tuvo el Colegio de Cardenales para con su tío, pues solo se dió vn Beneficio, con que commodamente pudicisse alimentarse.

452 Marcelo Segundo fue tan observante de el capitulo de el Santo Concilio de Trento, (23) que por no tener ocasión de contravenir en cosa, à tan salustifero decreto, no quiso ver à Ricardo, y Heronimo sobrinos suyos, hijos de Alexandro su hermano, y aviendole puesto al principio de su Pontificado vn rico aparato de vasos de oro, y plata para comer, los mando retirar, y usar moneda de ellos, para repartirla entre los pobres, y desamparar la Sede Apostolica, y lo mismo le lee, obró Julio Tercero.

453 Poncio Discondo estubo en la vida de San Cipria-

no, que aviendo sido promovido à la Mitra de Capogocostouger, y hijos, los apartó de sí, encargando à Cecilia Beati byterosei cuydado, y sustento de ellos; y San Ricardo Obispo de Cister en Inglaterra, refirió Serio en su segundo de su vida, que no fue posible reducirle à que antepusiese à sus parientes en la provisión de los Benefictos, diziendo que Jesu-Christo Señor Nuestro, no prefirió à San Juan, ni à Santiago en el Pontificado, sin embargo de aver sido sus parientes; Santo Thomas de Villanueva, fue en este assunto tan mirado, que nunca quiso sacar à sus deudos de la esfera en que se hallavan, ayudandolos solo en ella con lo preciso para mantenerle, lo mismo executo San Agulín, refiere Ostorio en su vida por las palabras de la margen, (24) que es lo mismo que dixo San Ambrosio, y recopiló el Graciano. (25)

454 El Platina en la vida de Bonifacio Octavo, y el Marciano en su Huerto Palloral, refieren, que aviendo pallado la madre de este tan celebre Pontífice, digno Successor de San Pedro, à visitarle muy aviada de ricos, y coltosos vestidos, y viendola en su presencia, preguntó à los circunstantes, disimulando serla misma que le parió, quien era aquella señora; y respondiendole que su propia madre, dixo es imposible lo sea; porque si muy bien que mi madre es vna pobre mujer, y no tiene caudal para vestirse tan rica, y superstitamente. Belviola las espaldas, y tomajada la madre le falto de su presencia, y quitandole las gasas de que iba adornada, y puelote los pobres vestidos de que vivía, bolvió al Palacio, y puesta en presencia de el Santo Pontífice, se levantó de la silla en que estava sentado, y dandola tiernos, y afectuosos abrazos, dixo, esta

no, que aviendo sido promovido à la Mitra de Capogocostouger, y hijos, los apartó de sí, encargando à Cecilia Beati byterosei cuydado, y sustento de ellos; y San Ricardo Obispo de Cister en Inglaterra, refirió Serio en su segundo de su vida, que no fue posible reducirle à que antepusiese à sus parientes en la provisión de los Benefictos, diziendo que Jesu-Christo Señor Nuestro, no prefirió à San Juan, ni à Santiago en el Pontificado, sin embargo de aver sido sus parientes; Santo Thomas de Villanueva, fue en este assunto tan mirado, que nunca quiso sacar à sus deudos de la esfera en que se hallavan, ayudandolos solo en ella con lo preciso para mantenerle, lo mismo executo San Agulín, refiere Ostorio en su vida por las palabras de la margen, (24) que es lo mismo que dixo San Ambrosio, y recopiló el Graciano. (25)

(10) *San Bern. in. 4.º. N.º. c. 1.º. In quibusdam, ut affinis, ita semper affinitas fuit, et in nichilo plus debet se dicere, quam in nichilo bono.*

(11) *San Bern. sup. 1.º. 1.º.*

(12) *D. Bern. epist. ad Eugenianum. Quis unquam det, atque non morietur, vicere Ecclesiam Dei, sicut, in diebus erat antiqui, quando Apostoli lacebant vicia in superbia, non argenti, sed aurum, sed amarum.*

(13) *Concil. Trid. sess. 1.º. c. 1.º.*

(14) *Ostorio in vita Dni. Agulini. Non fuit confusio quibus in sua vita, et morte vultu tradidit eis, sed dicitur vultu significat id si non fuit, quod et ceteris arguit, non se dicitur habere, sed se ad hoc non optare, non minus optare.*

(15) *D. Ambros. lib. 1.º. c. 1.º. Canon est probanda liberalitas, ut proximis seminis sui non despicias, si egero cogitaveris, non tamen, et non dicam es fieri velis, quod tu postea confitere te optas, neque enim propiora te Dominus dicit, ut non dicatur factus, sed ut sitam tibi propiora fuerit boni operis adipira, et peccata misericorditer peccata redimas tua.*

(16)  
 Platin. lib. 1. c. 18. Mar-  
 tian. hist. Pat. lib. 3.  
 na. l. 4. de prac. 1. Ta-  
 bul. lect. 1. de quatu-  
 ptecep.

que es mi madre, y no la que  
 crió antes a mi madre. (16)

455 Pero si estos ejemplos  
 no fuesen bastantes para enzi-  
 biarnos en el amor desordenado  
 de los parientes: atendid a los  
 que en el capítulo primero de  
 estos referidos, pones en todos  
 tiempos ha avido Santos, así  
 Pontífices, como Confesores,  
 que han sido extremados en la  
 virtud de la caridad, y entre  
 ellos repito la liberalidad que  
 exercieron con los pobres los  
 Padres Antiguos de la primiti-  
 va Iglesia, como fueron San  
 Ambrosio, San Juan Patriar-  
 cía de Alexandria, San Agus-  
 tin, San Paulino Obispo de  
 Nola, San Nicolás, San Gre-  
 gorio, San Martín, San Luis,  
 San Antonio, Santo Thomás  
 de Villanueva, Arzobispo de  
 Valencia, San Carlos Borro-  
 meo Cardenal, y Arzobispo  
 de Milan, y San Pedro de Os-  
 ma, Patron de esta Santa Igle-  
 sia, y otros muchos, que están  
 llenas las historias, cuyas vidas  
 se han manifestado al mundo,  
 para que los hombres las imite-  
 mos, y mirandolas de enito en  
 enito, copiemos en nuestras  
 almas, como verdaderos Pin-  
 tores, sus virtudes, así lo dice  
 San Basilio Obispo: si queréis  
 ser limosneros, mirad sin per-  
 der de vista el exemplar de los  
 Santos, echad vuestras líneas  
 segun la regla con que mis-  
 mos operaciones los Justos,  
 mientras vivieron en esta carne  
 mortal, que yo os aseguro  
 copiareis con la ayuda Divina  
 sus perfecciones, y quedarán  
 en vuestras almas impresas sus  
 imágenes. (17)

456. Atended a lo que di-  
 ce San Pablo, ninguno aborre-  
 ce su carne, antes la nutre, y  
 sustenta, (18) es muy dificul-  
 toso dexar el honor de incli-  
 narse a sus parientes: y así el  
 remedio es huir de ellos, si fue-  
 ren pobres, focorrerlos como  
 a pobres, pero si ricos, no los  
 sentéis a vuestra mesa, así lo  
 dice Jesu Christo por San Lu-

cas: (19) quiere Dios que la  
 limosna se haga sin esperanza  
 de retribucion mudada, sin  
 otro fin que el de focorrer al  
 necesitado por Dios, de quien  
 el limosnero logran en el otro  
 mundo colmado galardón: y  
 por esto quiere deis de comer  
 a los pobres, pues siendolo  
 verdaderamente, no podreis  
 esperar en ellos hagan otro  
 tanto con vosotros, no a los  
 ricos, pues ellos como pade-  
 rosos os franquearán su mesa,  
 y recompensaros lo mismo que  
 les disteis, tampoco a vuestros  
 parientes, ni a los demas que  
 refiere el Texto, porque gas-  
 táis vuestra hacienda con ellos;  
 mas por afecto carnal, que por  
 caridad es tan perjudicial el  
 amor de los parientes, que aun  
 los mismos Santos de quienes  
 reza la Iglesia, experimentaron  
 el dafío, llevados de el amor  
 natural, y afecto de la sangre:  
 San Uldarico Obispo de Au-  
 guila, de quien se haze men-  
 cion en el Martyrologio Ro-  
 mano, a 14. de Julio lo mani-  
 festará con sus quejas, y tris-  
 tes ayes; pues hallandose a los  
 vltimos de su vida (quenta el  
 Cardenal Baropio) (30) le  
 mostró Dios quanto le avia de-  
 sagrado el amor que tuvo a  
 su sobriño Adalberon, rele-  
 vandole que por aquel afecto  
 avia de padecer penas en el  
 Purgatorio, y buelto de el es-  
 tasis, prorumpió, diciendo:  
 ay de mí, ay de mí, que por aver  
 dado gusto a mi sobriño Adal-  
 beron, no se me quiere perdonar  
 esta culpa, ni recibirme en  
 el Cielo, sin purgarme primer-  
 to.

457 No sabremos qué cul-  
 pa fue esta: por qué tanto se  
 afixe este Santo yo os lo dire:  
 hallavalle este venerable varon  
 cansado por sus muchos años,  
 pues passava de ochenta, y  
 continuo trabaxo, y desvelo  
 en el cuidado de su Obispado,  
 y rogóle el sobriño lo cediese  
 en él, mediante dispensacion,  
 y enoplacito de la Sede Apos-  
 to-

(19)  
 Luc. 14. Cum solo  
 proderem aut carna no  
 de vobis amicos meo, ut  
 qui fructu tuo, meo  
 equitas, meo vobis,  
 equis libris, ut fore ut  
 et ipse de meo, et  
 pro tibi vobis, sed  
 cum solo carno pau-  
 ra povero, libris, pua-  
 do, et tunc, et locu-  
 to, quia non habet re-  
 tribuere tibi; retribu-  
 tione in resurrectione  
 ignora.

(30)  
 Baroniuso 971. 24.

(17)  
 D. Basil. epist. ad Gr.  
 gon. Nacione. Sic opor-  
 tet cum qui audit se ip-  
 sum amicus virtutis per  
 tibus per se ipsum effice  
 ad sanctorum bonorum  
 vltas, vltas ad fratres  
 moites, et aliosque ar-  
 cibus laudandi, ac que il-  
 lorum bona per imitandis  
 suis factis.

(18)  
 Ad Ephet. 7. Nemo es-  
 t in sanguine carnis su-  
 ae nisi dicitur, sed nut-  
 ritus, et fovet eam.

tolica, y deseando complacerle, y retirarle de el mundo, con el fin unico de vacar à la Oracion, entregandose de el todo a Dios, asintió a sus ruegos, è impetró de su Santidad licencia para renunciar el Obispado en su sobrino, hombre docto, zeloso de el servicio de Dios, exemplar en el bien obrar, eloquente en el decir, liberal en el dar, compativo en los trabajos de el proximo, prompto en socorrer à los pobres, y con otras qualidades, que le constituyan muy digno de la Dignidad que apetecia admitiote la resigna, y le confirió a Adalberon el Obispado; pero sintió Dios tanta la accion, porque no la guió el espíritu, sino el amor al sobrino, à cuyos ruegos, y pæces importunas avia conseguido la gracia de el Tio, debiendose la aver denegado por averla pretendido (pues importan poco las prendas de literatura, prudencia, y demás, que segun el mundo le apellidavan digno de tan superior Dignidad, quando se reconoce la de ambicioso, que manifestó en el deseo de suceder en el Obispado de el Tio, segun costan resoluciones de los Theologos) que al año siguiente quitó la vida de repente al sobrino, y castigó al tio con penas del Purgatorio.

458 Ningun hombre docto, y practico en el Derecho Canonico, dexará de tener noticia, quan gran Pastor de la Militante Iglesia fue el Pontifice Inocencio Tercero, quan vigilante, y zeloso en el bien de las almas; pues para precaver los vicios, extirpar heregias, y sofiadar la piedra Angular del Apostolico Edificio. Celebro el año de 1215. aquel celebre Concilio general Lateranense, en que intervinieron dos Patriarchas, setenta Arçobispos, quattocientos y doz Oobispos, ochocientos Abades, y Priores, y entre todos

fueron 1284. Prelados, fue tan virtuoso desde sus principios, y tan amigo de los pobres desde su niñez, que hallandose con treinta años solo de edad, y Cardinal, mereció por sus virtudes ser assumpto à la Tiara, pues aviendo el Colegio de Cardenales consultado à Celestino Tercero, à quien de corazon amava, à quien podrian nombrar por su sucesor despues de su muerte, dixo que debian elegir al Cardinal Lotario, como unanimes lo executaron, que despues se llamó Inocencio Tercero; murrió este con opinion de Santo, pues trabajó, y padeció tanto por la Iglesia, que pudo competir con los mayores Pontifices: pero, ó Juzyzio tremendo! quien no tiembra oyendo decir que este Cedro de la Iglesia, estuvo para perderse, y salir reprobado de aquel Juzyzio, à no tener tan propicia a Maria Santissima, por el servicio que en vida la hizo, edificandola un Monasterio debaxo de su protección: tuvo antes de salir el alma de su cuerpo verdadero dolor, y arrepentimiento de tres pecados que en su vida avia cometido, aviendo murrió este dicho Prelado en Perugia à 16. de Agosto de 1216. se apareció à Santa Ludgarda, y le manifestó el peligro en que estava su salvacion, y como estando muy cerca de darle sentencia de eterna condenacion, le alcançó el perdon la Virgen Nuestra Señora, convirtiendose las llamas eternas, en las temporales del Purgatorio, hasta el día del Juzyzio cuya noticia la dava para que le ayudasse con sus Oraciones, y la Santa se la dió de los tres pecados al Padre Fray Thomas de Cantimprato (31) su Confessor, quien hablando los dos, expresa el uno en el libro que escribió de Proprietatibus apum, que fue el aver gastado parte de las rentas *litensáticas* en edificios seculares en Roma,

(31) Thom. Cantimprati in Ludgard. de purg. apum. y Illust. de Primis vicibus Villag. in un. long. lib. 1. c. 1.



y entre ellos vn sumptuoso alcazar, ó torre, que oy se llama de Conti, por el apellido antiguo de su noble, y esclarecido Linage, como se puede ver en los Autores de la margin.

459 Permitanme los Señores Prelados, que reproduzga en este capítulo en general la obligacion en que estan constituidos a expender sus rentas entre los pobres, y no gastarlas en edificar casas, ni Palacios, para perpetuar sus linages, y exornar su nobleza.

460 Oygan con atencion lo que dice Santo Thomás de Villanueva, (31) exemplo de Prelados, y luz de limosneros: *Nadie se queja, que es obligacion de el Obispo, y de qualquiera Eclesiastico que tiene rentas, y renta de la Iglesia el ser limosnero, no solo por lo que les obliga la caridad, como á los rivos seglares, pero porque debon tambien á los pobres de justicia todo lo que les sobrare de un beneficio, y decente sustento, haziendo lo contrario, no solo quebrantarán el precepto de la caridad, pero tambien la ley de justicia, como el que detiene lo ageno contra la voluntad de su dueño digan otros lo que les pareciere, yo no dudo ser verdad cierta, que mas ha de peñar Dios quenta, y muy estrecho de la hacienda de la Iglesia, como encomendada para distribuir la en pobres, como se ha de á su dueño, si en otro que en fiscoverales se empleare: y añadió, si en haciendas, Selvares, al tiempo de mi muerte un real, quedará á su por sí sola, y no me enterrará en sagrado: y mas decía este Santo, quando muere algun Clerigo, que tenía rentas, y renta Eclesiastica, y me daban que le han hallado sin oro en el ata, Así me lastima, como si dicesen que murió con la mancha hallado, porque por tan perdido tengo al Clerigo que abofora de la hacienda de la Iglesia, y no la reparte con los pobres, como el que muere amancebado.*

461 Tengan muy en la memoria los Señores Prelados, que Dios los ha puesto por alayá de su Pueblo, y que les ha de tomar rigorosísima quenta de las almas que se perdieren por su mal exemplo pues no solo la han de dar de sus pecados, sino de los subditos, y si vn particular apenas podrá en aquel tremendo juicio, dar razon, y quenta de los talentos, que Dios por su misericordia le entregó, qué será de los Superiores, de los Sacerdotes, quando se les ome de muchas almas que citavan á su cargo: oídlelo á San Agustín, (34) ú el que ofendiere á vn pequenito, ó fuere causa de su perdicion, se haze reo, y digno de la pena conminada por Jesu-Christo en su Evangelio, (35) que sucederá á los Prelados que fuessen causa de que muchos se pierdan: dice San Juan Chriostomo (36) porque debiendo aver lucido la faz delante de los hombres, (37) para que ellos viendo las obras, glorificassen al Padre Celestial, como escribe San Clemente en la epistola primera. (38)

462 Grande obligacion es la de los Prelados de dar buen exemplo á sus subditos, pues el Pueblo imita á los Superiores, y qual ven que obran, proceden ellos: los de Sionchén hasta en la Fe, y Religión que tenían, imitaron á su Principe Emar, dice el Gentil, (39) y se circuncidaron por que vieron, que su Señor se circuncidava: imitó Saul, (40) y á su exemplo se quitó la vida el orlado que llevaba las armas el Pontífice Cayús (41) pronunció sentença de muerte contra la misma irraciendia, contra Jeyr Autor de la vida, y apenas matifato la dictamen, quando llevo tras sí á todos los del Consejo.

463 Mas es que el Eclesiastico subdito no cumple con sus obligaciones, pero no es

(11)  
Sap. 6. v. 6. *Inclitum Anonimorum, qui praxant.*

(14)

D. Agust. lib. 9. hom. 7. *Si quisque per se peccet, et alius in die iudicii, rationem redderet, quod de sacerdotibus fuerunt, et quibus sunt commissa anime regere.*

(15)

Mateo 23. *Si el Sacerdot, qui vocati estis, expectat et vult estimari in celo, et honorari in profunditate maris.*

(16)

D. Chriostomo, de Sacerdot. *Qui tandem fallit, qui non multum parat peccationem.*

(17)

Mateo 5.

(18)

D. Clem. epist. 1. *In istis diebus vultis vobis commenda salubris, qui Evangelicam doctrinam regunt.*

(19)

Genes. 44.

(20)

1. Reg. 4.

(21)

Joan. 11.

transcendental el dafio, à sí se perjudica, y el solo padecerá la pena: pero los Superiores con el mal exemplo, contagian à los subditos, los pierden, y destruyen: son los Prelados, como la rueda grande del molino, que moviendo, se vea la rueda del codizmo, y la piedra, y las otras ruedas menores: si cae el superior, si la piedra angular, ó basal se desmorona, se arruina el edificio, y trae consigo las demás piedras pequeñas de que se componen: así, pues, si el Prelado contraviene à los Decretos Eclesiasticos, y Pontificios, será causa de que los subditos no reparan en la transgresion. El Rey Baltasar (42) fue el primero que profano los Vasos de el Templo, y à su exemplo otros lo executaron: la Carroza de Ezequiel, es el simbolo mas proprio de este assunto, es comun inteligencia de los Santos Padres, que en los quatro animales estan simbolizados los Prelados, y en las ruedas los subditos; estos segun aquellos (43) quando el superior cocina, el inferior cocina, quando el uno se para, el otro le detiene, quando los animales se levantan, se elevan juntamente las ruedas: estas seguras al espíritu que las impulsava; quando el Prelado adolece, todos los miembros de esta mystica cabeza enferman, y por esto la sabiduria, dice por el Eclesiastico: (44) desgraciada la tierra, desdichado el Pueblo, Provincia, y Reyno, cuyo Rey fuere rapaz, cuyo superior procediere sin juicio, cuyo Prelado faltare à la Justicia, y caridad, y à las demás obligaciones de su estado: cuyos Principes comen de mañana, gastan de rentas sin medida, tiempo, ni ocasion en vanidades, y superfluidades de el mundo, y tan apresurados, que aun no dan tiempo à que los necesitados de su Pueblo se bailen de ellos, para

que se les socorra; pero, ó bien aventurada la tierra, cuyo Rey es noble, cuyas propiedades corresponden à la Dignidad superior que obedece, por esto mereció Moyses Capitan, y caudillo de el Pueblo de Dios, el que la Divina Escritura le alaballe, diciendo, (45) era tan agradable, y agradable para con sus subditos, que no moraba en la tierra otro semejante: tanto que San Juan Chriftosotomo (46) lo prescribió todo genero de locorras: era piadoso, y así se mereció el renombre de grande, y digno de eterna alabanza, pues tiene tanta fuerza esta virtud en los Prelados, que solo ella los hace amados de los subditos, (47) y por ella se alcanza su Imperio, y su nombre se hace conocido por el mundo, como se dice en los Proverbios: bendita sea la tierra buelvo à decir, cuyas Principes, y Prelados comen en su tiempo, que se aprovechan de las rentas que Dios les ha dado, con razon, prudencia, y cordura, que no las gastan en otros fines, que en el de socorrer à sus Iglesias, à los Hospitales, y pobres subditos, (48) para que à su exemplo los demás executen lo mesmo, pues estando puestos en el Candelero de la Iglesia los Prelados Eclesiasticos para luzir, y enseñar, será dificultoso aprender los subditos, no precedido lo obras de los superiores, así lo aconseja el Espíritu Santo Chrifto Señor Nuestro, (49) como vino à enseñar al mundo, que es especial modo de enseñar pues importa (50) poco enseñe con palabras à los subditos, si con la vida, y exemplo no manifiesta ser verdad lo que dice: y así el manifestar, (51) con lucimiento cosas grandes, es ardua empresa no precediendo el exemplo: Dios mandaba en el Levitico (52) este fuego encendido todos los dias en la Altar, y que el sacerdote à cargo de vn Sacerdote el sum-

(41)  
Núm. 11. *Est Moyses vir mirificus, facer omnes bonitas, qui morabatur in terra.*

(46)  
D. Chriſt. hom. 41. in genef. *Tantum est magis fuerunt rebus, et sola hoc virtus sufficiat se dicere, de hincque ineffabiliter laudibus dignum reddere, miris, non tantum generi profert.*

(47)  
Proverb. 11. *Bonum bonum dicitur non riu, et non Principi facium si facit.*

(48)  
Prov. 22. *Exemplo dicitur de disciplina.*

(49)  
Cep. 10. *Et dicitur.*

(50)  
Ivan. 1. *Non solum verbis, et lingua sed opere et conversatione.*

(51)  
Platon. lib. 1. *unde Regno: solum est aliquid exemplo rei magno lucere ostendens.*

(52)  
Levit. 6.

nientarle, porque no llegase el caso de apagar(se) la razón de este precepto de nuestro San Gregorio a nuestro aliampto: para dar á entender á los superiores, que si se extendiese el calor de el amor Divino en los corazones de los súbditos, aya un Sacerdote que lo avive con su exemplo: cañálse el súbdito por su fragilidad, enviejese nuestra alma novedad, cada día con la conversacion de ella vida, vigile el Prelado, nutrie, y cebe el fuego de el amor Divino con sus obras, con su exemplo, y recibirá el calor que va haciendo en sus obras: reprehenda los vicios, y amoneste sin cesar el precepto, y conseguirá la corona de vigilante Pastor: dize San Cyrilo (54) Alexandrino: pretendi el Pralado, que los súbditos vivan atreghidos á la Ley Divina, pues viva el primero conforme á ella, y lograra su intento, así lo dize Christo Señor Nuestro por San Matho, (55) y lo mismo el Eclesiástico: queris que los súbditos sean charitativos: pues sedlo vosotros primero con ellos: queris que procedan con justicia: pues no os propaléis de sus terminos, conteneos en ella, y la lagrara en vuestro Pueblo.

466. Mirad que los peccados del Pueblo los paga el Prelado, porque el Pueblo no es otra cosa, sino sombra de el Principe que lo gobierna, es la fuente de donde dimana, y tienen su curso las buegas, o molas aguas, y si la fuente es cristalina, las aguas siguiendo su naturaleza, son claras: pero si la fuente se ensurvia, se turbaban también las aguas: tuvo este (56) Herodes con la noticia de el nuevo Rey de los Judios, que avia nacido, y con él se turva todo Jerusalem, como dize el Evangelista San Matheo: el Pueblo de Israel (57) atorando al vecerro, pero Moyén reprehendiendo agriamente á Aron, que era su Pre-

lado, y Sacerdote, diciendo, que se hizo este Pueblo, para que pudieses saber si era este me peccado? En otra ocasion peccó el Pueblo, porque adoró á los Dioses de las hijas de Moab, y ayudo Dios (58) por tan enorme, y grave peccado, mandó á Moyés que hiziese unos patibulos, ó aras contra el sol, y colgase á todos los Principes de el Pueblo: no peccaron los Israelitas, faltando á la adoracion de su verdadero Dios, pues como pagan justos por peccadores: es verdad que peccó el Pueblo, pero sus yerros, se atribuyen á sus Principes que lo gobiernan: pues como dize el Eclesiástico, segun el Juez del Pueblo, son sus oficiales, qual es el que dirige, y gobierna la Ciudad, tales son sus levantadores, si los Principes huvieran cumplido con su obligacion, y castigado á los súbditos, no se precipitaran á tal desorden: confintieron en él, y así (pagan) afectosamente su delito, así lo dize Origenes (59) peccaron los hijos de Israel, y los Mediantas, y solo á estos castigó Dios matandolos á todos, porque fueron causa del peccado de los Hebreos, porque desagrada tanto á la Justicia Divina el que es causa de los peccados de la Republica, que no para hasta vindicar el agravio, para escarmiento de los fabricadores.

(o)



(54) *Summ. 1. Et contra Deum non est ad Mofesum esse nullas Principes vellet ut suspensio in contra felon in paribus, et accretum facit non ad ipse.*

(55) *Origenes homil. 10. in Matheo. Populus peccat, et Principes precipitantur per populum: cum regunt Principes recte deo ratione, et fide non dicuntur, et non considerant, cum sciant arguerunt eos, qui habent culpam delectant, et contra deo de peccatis in plus.*

## CAPITULO XXX.

**QUANTO ABORRECE DIOS EL QUE  
los Ecclesiasticos gasten sus caudales en hazer  
casas para sus parientes, y engrandecer-  
las con las rentas de la  
Iglesia.**

465

**O** Si Inocen-  
cio Ter-  
cero no  
hubiera

gastado parte de las rentas Eclesiasticas en hazer Torres, como no se huviera visto en el peligro en que se halló, pues debió tener presente, que los edificios soberbios, y elevados son acusaciones de los muertos,

según dice San Juan (1) Christofo, y que Jeremias (2) se quejaba conangamente de los que edifican grandes, y sumptuosos Palacios para habitar en este mundo, sin acordarse de lo que dijo Job, hablando de la casa de la eterna morada, la qual está aparejado para el limosnero; así se lo escribió San Juan Paulino, (4) Obispo de Nola, à Severo su amigo, con la ocasión de estar fabricado vn hospital para los pobres, y lo acredita aguel celebre exemplo, que refiere el Padre Rivadeneyra en la vida de San Juan el Limosnero;

quenta esta Flor de la Compañia, que avia en aquellos tiempos vn Obispo llamado Troylo, muy olvidado de la principalissima obligacion de su estado, pues no reia amor à los pobres, ni les dava limosna como devia; llévole vn dia el Patriarcha al hospital, y le di-

xo, oy toca à vos tener cuydado de los pobres, y Troylo mas por verguença, que movido de charidad, mando repartir entre ellos treinta libras de moneda que llevaba, pero

como no estava enseñado à tanta liberalidad le causó la que hizo tanta pena, y congoja, que de puro pesar cayó en vna cama malo: entendiólo el Padre de pobres, y fue à visitarle, y sonriendose le dixo, que no queria que la limosna que avia dado fuese à su cuenta, sino à la de el mismo San Juan, que por no tener à la fezon dinero, y con efecto le mandó boiver el caudal que avia repartido, y quedó muy alegre el Obispo de el suceso; pero el Patriarcha le rago hiziesse vna cédula en que confesasse, como avia recibido las treinta libras de oro de su mano, y cedida en el todo el derecho que tenia à la paga, y premio que por ellas podia esperar de Dios; hizo esto así, pero como la Divina Magestad, desea el bien espiritual de todos, le embió vn castigo, en el qual Troylo vió vn hermosisimo, y riquisimo Palacio, en cuya porda estava escrito: *Esta es la morada en que ha de descansar Troylo Obispo*, y estando muy contento con esta vision, apartció luego alli vn senador grave, y respetable, y algunos como criados delante de el, à los quales mandava que borrassen aquel titulo, que subrieviesse otero con estas palabras: *Esta es la morada de Juan Patriarcha Alexandrino, comprado por treinta libras de oro*; volvió en sí el Obispo, y contando la vision à San Juan, quedó succosado de su

(1) D. Chriof. hom. 22. *Adiffinitiones superby ac ostentationes sunt mortuorum.*

(2) Hieron. 31. *Ne qui domos pulchras, sedes decore latus, & concilia fabricent.*

(3) Job. 30. *Sci, quis morabitur in domo confitebitur, et habitabit in domo eterna.*

(4) Epist. 12. Paulin. *Facienda ista ista, que non velle regunt, passatur ista in pauper non debet ego, et me sine passat, non me cognoscatur abitur. Videt constructum spicula pro passio regis, et non avaro, qui terra venditionis, & tributionis, et immunitatem Regni cum alienis communit, frangit amicum latentes, et dicitur funditus avarum, et dicitur avarum, et dicitur avarum, et dicitur avarum.*

hietto, y fue de allí adelante muy limosnero.

466 San Gregorio (5) el c. ve de su Zapatero, que tenia tanto cuidado de los pobres, que todos los Sabados procurava calzar à quantos pobres podia de limosna, y no contento con esta charidad, comenzó à fabricar una casa para hospedarlos, y faltandole caudal para concluiria, en breve tiempo quedó de el todo perfeccionada, y dando gracias à Dios por el beneficio, mereció ver los Cielos abiertos: como otro San Ezequiel, y en ellos el Palacio, que la misericordia Divina le tenia preberido, por el amor que tenia con los necesitados. De Santo Thomas Apostol refiere Marulo que aviendo sido enviado por Architecto de el Cœliſial Edificio, por Predicador de la palabra Divina al Rey de la India de los Genodophos, y gastaudo grande suma de dinero entre los pobres, vino à noticia de el Rey, quien le mandò prender, y estando ya en la prision, sobrevino à Gad su hermano vn tan riguroso accidente, que todos le tuvieron por muerto, y aviendo buelto de el sergno al quarto dia, testificò à todos los circunstantes, aver visto en el Cielo una valiosa de admirable estructura, ò fabrica que testificaba como piedras preciosas, y finisimo oro, y que avia oydo averla fabricado Thomas, para el Rey su hermano, sino se hazia indigno de ella, quedó atonito, y admirado el Rey de el suceso, y mandò soltar incontinenti à Thomas de la prision donde se tenia arrestado, y permitió predicasse el Evangelio en todo su Reyno, oyóse gustoso, y fueron tan eficaces sus palabras, que le abrieron los ojos de el alma, y reconoció que la habitacion, solo se avia de fabricar en los Cielos con la limosna.

467 Por aver fabricado Inocencio Tercero el Templo

para Maria Santissima, le fabricó esta Señora la Eterna Morada en los Cielos, vorrando la marcha que avia ocasionado la sumptuosa fabrica, que hizo en vida para sus parientes, atendióle la Madre de piedad en aquella hora, y logro con el arrepentimiento la dicha de gozarla, lo que no huviera (acaso) conseguido, si la charidad con que expendió parte de sus rentas en edificar el Monasterio no clamara, y se verificara en él, lo que dice San Juan Chriſtostomo. (6)

468 Todo viviente tendrá morada en el otro mundo, ero de distinto modo, los limosneros, y charitativos la tendrán en el Cielo, como Job, (7) la razon la dà el mismo Santo en el capítulo referido: era compasivo, era piadoso, y liberal con los pobres, y así de justicia se le debia el Cœliſial habitaculo; tuvo siempre en su memoria la brevedad de los dias. Considero (8) su inconstancia, y así, solo anhelo à arbolgar para el Cielo, y no à fabricar Palacios en la tierra todo su fundamento tenia puesto en aquella Ciudad Soberana de la Gloria, à donde caminava, y avia de morar para siempre. Lo mismo caxentó el Patriarcha Abraham, dice el Apostol San Pablo, (9) pues confiado en la Eterna Morada, habitó en este mundo, en la tierra de promision, en tierra agena en unas choras con Isaac, y Jacob, coherederos de el mismo prometimiento. Los Santos Padres de Hiermo, siendo hombres como nosotros, y acaso mas delicados, solo tuvieron por habitacion entre las peñas, unas zeldillas à medida de sus cuerpos; y la de San Hieronimo, dice San Geronimo, mas parecia sepulchro, y habitacion de fieras, que de hombre vivo, y racional; consideravan lo que Job, que eran huéspedes sobre

la tierra, y así fabricavan con asperezas, cithicos, discipulanas,

(6)

D. Chriſt. in c. 6. D. Maria. *Aggrediaris in terra, non dicitur quod fuerit in celo, sed quod in fide in celo, ubi nihil habet in fide. Quilibet pro anima sua fuerit in terra, quod non in reliquos potest diti.*

(7)

Job. c. 10. *Vel confiteor quod domus mea in cinib, sicut quondam fuerit, qui afficitur mar, & compenditur a tempeſtate pauperi.*

(8)

Job. 14.

(9)

Ad Hebr. c. 11. *Abel de mortuis in terra reprobis habitaculum in aliena, in ceteris habitando cum Isaac, & Jacob ceteros reprobos habitaculum capellat cum sua domo in habitaculum ceteros, cuius antea, & conficit Deus.*

y ayunos, habitaciones perpetuas en la Gloria, viendoles de agua las lagrimas de sus ojos, de instrumentos para la fabrica, los suspiros de el corazón: considerabamos deserrados: considerabamos deserrados en este Valle de Lagrimas, sin morada cierta, ni permanente, y así trabajavan de dia, y noche por encontrar la Ciudad eterna, e inmutable de la Jerusalem triunfante, como dice el Santo Apostol, (10) à Dios alabamos, y bendecimos quando executamos sus preceptos.

469 Dios mandó en Egipto, (11) que el Altar de el Olocaulto fuese de tierra, y si lo fabricasen de piedra, fuese de piedra tosca, y no labrada, reprobando de este modo los sumptuosos edificios, de bruñidos jaspes: sumptuoso fue el Templo que fabricó Salomon, los Apostoles le alabaron en presencia de Jesu Christo, por que estava edificado de grandes, y ricas piedras, pero su Magestad les respondió, dias vendrán en que no quedará piedra sobre piedra de todo este edificio, segun dice San Matheo, (12) y lo mismo el Evangelista San Lucas. (13) Quiere que las alabanzas caygan sobre los Sacerdotes de el Templo, y no sobre las piedras en que está fundado, quiere que las fabricas de sus Templos, e Iglesias se hagan; pero que se alabe al Prelado, y Eclesiastico que las hiziese con puro, y sincero animo, no por vanidad, y perpetuar su memoria en los edificios, no se han de alabar à estos por magníficos, y sumptuosos que seani: pues si los hombres alaban lo ostentoso, y magestuoso (14) de afuera, Dios solo alaba lo de adentro, los hombres miran lo de afuera, pero Dios lo interno, así lo dixo à Samuel, quando entró en el Templo à visitar por Rey de Israel al que su Magestad tenía determinado, que era el Profeta David;

encontro dentro de el mismo Templo a Eliab, à quien por su aspecto, y gravedad, juzgó ser el que avia de venir, pero el Señor le dixo, no mires a su bulto, ni à la altura de su estatura, pues yo no juzgo como juzga el hombre, no atiendo à las exterioridades de el sugeto, si à las operaciones de su corazón.

470 Pero aquellos que gastan sus caudales, y emplean sus rentas en edificar Palacios, y sumptuosas casas, para avitar en este mundo, no tiene que esperar en el otro: dixo San Juan Crisostomo, à quienes se les (15) podrá recomber con aquellos solenns edificios, que por su magnitud, y soberbia fueron connumerados entre las siete maravillas de el mundo; donde paró esta grandez: ya no se decidirá rastro de ella, todo su fustio pereció con el tiempo: y quando él ovieren permanentes, presto vendrá el tiempo en que los Palacios de los Reyes, Yozes, y grandes señores, y demás magníficas fabricas de el mundo, como fundadas en tierra movediza se arruynarán, y no quedara piedra sobre piedra, todo lo consumirá el fuego, como en el diluvio lo deboró el agua, y los que consumieron sus caudales, debiendolos expender entre los necesitados, Dios sabe donde pararán.

471 Bien entendió esto San Gregorio el Magno, de quien se cuenta en su vida, que la casa que heredó de sus Padres, que fue nobilísima en Roma, la dedicó à Dios erigiendo en ella un Convento, por cuya acción, y otras virtudes, canonizo por Santa nuestra Santa Madre Iglesia.

472 Si Dios os ha dado rentas, no es para que con ellas compréis posesiones para vuestros parientes, no es para que estando ellos acomodados los queráis sublevar à superior grandez, que la que antes

(10)  
Ad Hebr. c. 11.

(11)  
Ezra. 3.

(12)  
Math. 24.

(13)  
Luc. 21.

(14)  
Lib. 1. Reg. c. 16. No respicias exteriora cum respicias altitudinem stature tue, quantum altitudo rami, nec iuxta longitudinem hominis. Rgo iudico bene esse videri ea, que parent, Dominum antea intueri.

(15)  
D. Christian. c. 4. D. Ma. c. 8. Non habet quid speret in celo.

(16)

*Habe i. v. qd' conuigi-  
tu Domini ad Dicitur,  
& agrum agro copulatis  
vique ad remota terra,  
manus habitare vni ju-  
li in m. de terra.*

tenian: de vosotros se queza  
amargamente haia: (16) des-  
dichados de aquellos que jun-  
tan la casa à la casa, el predio,  
ò posesion, fundo, ò heredad  
à otro. Pues deben considerar,  
que no viven solos ellos en el  
mundo, que ay muchos necesi-  
tados, con quienes deben repartir  
sus caudales, muchos  
los pobres que no tienen con  
que comer: mucho me temo  
les ha de focerder lo que al Dis-  
cipulo de Eliseo, (17) que  
desandó llevar de el amor  
desordenado de las riquezas,  
que el Profeta Eliseo ama me-  
nopreciado, le respondió su  
Maestro. Si juzgais que vuestros  
parientes se han de enri-  
quecer con las rentas Ecclesiasticas,  
percibes grande error,  
pues por el mismo hecho per-  
deran la hacienda que les die-  
reis, justamente con la fuya,  
y se les boluera lepra en pena  
de el delito que cometes. (18)

(17)

*D. Greg. hom. 11. In  
Dicitur peccatum, quod  
ex peccato oritur, non tam  
peccatum est inuicem  
sed, sed peccati quia  
habe indicio. Quia peccatum  
Dicitur in peccato obno-  
lia, et peccatum pe-  
ccati oritur, etiam in alijs  
causis, et sic non vult  
peccatum, in peccato  
in alijs causis.*

Tened advertido, dice Dios  
por el Ecclesiastico, que sino os  
sustentareis con el temor de el  
Señor, presto caerà vuestra ca-  
sa: como si dixera tu secular,  
que has recibido la hacienda  
de el Ecclesiastico, sin el temor  
santo de Dios, pues siendo de-  
dicada para socorro de los po-  
bres, las citàs gaitando super-  
bamente, sembrando comes  
tenias caudal feliceiente para  
mantenerte: sòn entezado  
que quanto amontonares con  
ella se te perderà, padeceras la  
pena acabandote, y consumen-  
dote la casa, y hacienda.

473 Queréis adquirir No-  
bleza, queréis conuertir Lon-  
gos, pues seruid à Dios, sed  
hazeroseros, y lo conseguireis,  
como la Nobilissima casa de  
Austria, que por la misma  
consequiu sus acrecentamien-  
tos, reñere Floco en su Monos-  
fmarco, que hallandote la Ber-  
goña muy afligida de vna gra-  
ue hambre, siendo Conde de  
ella Eusebio, descendiente de  
la Casa de Austria, mandò este  
pidado Cayalero llamar à to-

dos los pobres que avian que-  
dado, tuessen à su casa, donde  
como à hijos los regalò, y sus-  
tentò con singular amor, y  
charidad, y auiedo cessado  
la penuria, y calamidad, los  
vistiò à todos, y al despedir los  
de su casa, à cada vno diò vn  
abrazo, y vn doblon, y el vi-  
timo à quien abrazò fue Jezu-  
Christo, que le dixo, Eusebio,  
quedo muy pagado de el gran-  
de amor que nas mostrado à  
mis padres, en premio de tal  
obra, tu, y tus descendientes  
seréis Señores de mi Religion,  
y yo serè contigo.

474 Piato de hombre  
(19) ordinario, natural de  
Crusiana, fue colcado por  
Rey de Polonia, por la limos-  
na que hizo à los pobres pere-  
grinos, cuya Corona perman-  
neciò en su casa quinientos  
años, como refiere Juan Ber-  
bar. Romulo fue elegido por  
Rey de Roma, dice Plutarco,  
por la amidad que tuvo con los  
pobres, quienes le dieron el  
Cetro. La Casa de los Reyes  
de Francia, tuvo su origen de  
la limosna: vn Juez por aver  
curado à vn enfermo, refiere  
el Bletense, (20) vino à ser  
Rey de Inglaterra. Y vn Pastor  
dède la Cayala, ascendio al  
Cetro Real de la Gran Breta-  
nia, por aver recogido en su  
casa à san Gregorio. San Gre-  
gorio ascendio à la Tira, en  
premio de su curado à vn po-  
bre la ciudad de vltra, en  
que la madre le embayra vnas  
legumbres. San Silvestre fue  
ascendido à la misma Dignidad,  
por la propria virtud, y por  
ella. Condes de Medici, vino  
à ser Duque de Florencia. El  
Cid logro rebostas triumphos,  
y honras por la caridad, que  
exerciò con vn pobre que en-  
contrò en vna calle, y acostò  
en la propia cama. El Obispo  
Fuldeno, llamado Eobano  
Maurò, merecio por su chari-  
dad ser trasladado al Arzobis-  
pado de Maguncia. Anselmo  
Obispo Metense, tuvo tres

*(19)*  
Juan Berbar in hist.  
Polonibus. c. 270.

*(20)*  
Bletens. c. 270.

hijos de legitimo matrimonio, y siendo tan piadoso, y charitativo con los pobres, les persuadió executasen lo mismo con ellos; y porque el Tercero llamado Anchyto, le imitó en la liberalidad, le echó la bendición su Santo Padre, profetizándole, que por la charidad avia de lograr mucho mas q̄ lo q̄ con los necesitados avia exp̄dido, y fue tã feliz, q̄ de èl tuvieron su descendencia los Reyes de Francia; porque Anchyto engendró à Pepino Segundo, este à Carlo Magno, y así sucesivamente à los demás Reyes de Francia; Santa Isabel hija de el Rey de Aragon, estando haciendo la cama de vn enfermo en el hospital, donde frequentemente estuiba con imponderable amor, y charidad, recibió la nueva que avia de ser Reyna de Portugal.

475. Ellos son los efectos de la charidad, estas las cosas que perperita, y los linages que ensalça; esta es la mejor nobleza; *mejor es ser noble*, (21) que descender de noble, mejor es ser charitativo, que descender de charitativos; dixo Ciceron, (22) à cada vno hazen sus obras bueno, ò malo, con ellas haze cada vno cabeza de linage; buena es la nobleza, pues es estímulo para el bien obrar, dixo Seneca, (23) y la misma Sabiduria lo ensalça, y el Casiodoro lo escribe en la 22. de sus epistolas, y la razon dió el Ovidio: pero es mejor la nobleza que se funda en la verdadera labiduria, y temor santo de Dios, como la misma Sabiduria lo advierte; (24) de que os sirve ser descendientes de Abraham, dixo Jesu-Christo à los Judios, sino hazeis las obras de Abraham; (25) si este fue el exemplo de la mayor charidad, como vosotros no la executais con los pobres? japtabanse de linajudos, como descendientes de la preclarissima castirpe de Abraham, pero no dezian sus obras con tal Padre, y así los desprecio el sal-

vador; la fe es cosa grande, pero sin obras es muerta; (26) buena es la nobleza, pero es indignidad para quien la obtiene, sino la acompaña con buenas, y loables operaciones; nada importa sean los principios humildes, quando las operaciones son heroycas, pues al que es bueno, mas le ensalça venir de gente baxa, y pleveya, que descender de illustre profapia, pues el que obra mal, poco le aprovecha la eclarecida sangre de sus abuelos. Cain, Can, y Esau tuvieron nobilissimos Padres, y sus hermanos fueron esclarecidos varones; pero ellos, y sus descendientes fueron viles, y denigraron con su mal proceder su sangre. El Profeta Ezequiel, (27) de orden de el mismo Dios, llamó à vnos linacitas hijos de Amorreo, y Cethes, comparolos à los Gentiles, no porque descendiesen de ellos, segun la carne, si porque los imitaban en sus males, y abominables costumbres.

476. Aborrece Dios tanto las disputas, y queshiones fabulosas, y genealogicas, aquellas que miran à deslindar linages, que para precaverlas aconsejó el Apostol San Pablo, (28) quando pasó à Macedonia à su Discipulo Timotheo, se quedasse en Etheso, y reprendiesse este exceso, y lo mismo encargò à Tito, porque semejantes queshiones son necias, inutiles, y vanas, pues que mayor locura se puede excogitar, que creer ser noble el descendiente de nobles, y ser tenido por tal, si sus operaciones delidzen, y no corresponden con la sangre illustre de sus ascendientes! Loco es el que quisiere ser blanco, no teniendo blanca, como el que pretende ser hermoso, si le falta la hermosura. Dios no apricia estas noblezas mundanas, ni se vale de los nobles, para elevarlos à las mayores dignidades; de los parvulos, y peque-

(14)  
Jacob. 2.

(17)

Ezech. Hic dicit Dominus Iherosolima, radix tua, &amp; generatio tua de terra Chanaan, pater tuus Amorreo, &amp; Mater tua Cetea.

(11)

Casiod. var. 1. Hic est habitatus nobilitas, que moribus probatur bonitas

(12)

Cic. nullus est meli fugere periculum, quam maiorem opinionem viri.

(13)

Senec. c. 87. Sapient. c. 3. &amp; 18. leg. 5. de inter. dicit. eg. Senatoris de Senat. leg. ad municip. pal. Casiod. epist. 22.

(14)

Sapient. 17.

(15)

Ios. 2.

(18)

Ad Thimothe. ep. 1. c. 1. Hic regnum te, et reventores hebreos, cum veni in Macedonia, et monitis quibusdam me alio doceret inquirere contra fabulosas, &amp; genealogias interminantes ad Titum 4.



ños se vale para los superiores, y magestuosos empleos; à Saul eligió por Rey de Israel, siendo de la mas baja familia, y de el Tribu mas inferior de aquel Pueblo, contempible su providencia por aptoposito, y así de el estado de la nada, le colocó en el supremo de Rey: à Septe, sin embargo de ser espurio, y de vil madre, y despreciado de sus hermanos, escogió por Capitan, para que libertasse à su Pueblo de la fuerza, y poder de los Amonitas; à David hijo de Isaac, sacó de el cayado, y aporo de pastor al condecoroso Trono de Rey; à vnos pobres pescadores sublió al Excelentísimo, y Magnifico puesto de el Apostolado, eligiendolos por Predicadores de la Ley Evangelica, y San Pedro por piedra angular de el espiritual edificio de su Iglesia.

477 Grande locura, buelvo à decir, es considerarse el hombre por noble, si sus operaciones no corresponden à su sangre, y mas quando todos descendemos de vn mismo Padre, que fue Adan, esse pecó, esse fue malo, y así toda su posteridad, y descendencia quedó infectada, que dize San Pablo ( 29 ) pues de donde la grandeza que imagina el hombre? si fue, y proviene de las hazañas de sus Antecessores, no podrè ignorar que la propria virtud enoblecó al erue, ò ascendiente de quien dimana, luego si el hijo executar obras que desdigan à su sangre, quedará obscura, y denigrada como antes porque si las justas, y loables operaciones la elevan à la superior estimacion, las injustas, y ma-

las le reducen al primordial estado; el sol tiene por su naturaleza el lucir, pero si le pone por delante alguna dehená nube, le impide sus lucimientos. Vanidad ( 30 ) de vanidad, y todo vanidad es que el hombre, siendo vn vil gusano, y menos que nada, se precie de noble: dize el Real Profeta, donde es tan hombre avarento de dignidades, y de entalçar tu casa, los titulos, y armas, y executorias, en què te fundas? No sabes que todo con el tiempo perocè? Que oy estas elevado como el cedro de el Libano, ostentando grandezas, y magestades, y mañana no avrá rastro aun de tus mismas cenizas! Quanto mas vale que tu seas hijo de Terfitas ( que era vn hombre de basa casera ) y tengas los procedimientos de Aquiles, que no que te precies de descendiente de esse, y tus operaciones sean correspondientes al otro; pues mayor credito conseguirás, siendo por tu virtud, y buenas obras principio de tu nobleza, que sin desgraciado de tu linage! pues como dize el mesmo David, los Justos, los buenos, y santos, heredan la tierra; y eternamente la habitarán; serán tan dichosos, que no llegarán su descendencia à pedir limosna.

478 Y finalmente, si los señores Prelados, ò Eclesiasticos, gastasen sus rentas en alguna piadosa fabrica, procuren abstenerse de poner en ella sus armas, no les suceda lo que refiere el Doctor Cepola,

( 31 ) à quien cita el Lagunez.  
( 0 )

( 30 )  
Psál. 16. *Puls impium super exaltatum, & elevatum, sicut Cedrus Libani, & transfretus, & dicit non erit, & quiescit cum, & quod locum inveniat domus*

( 29 )  
D. Paul. ad Rom. c. 1.  
*Cuncti in Adam peccaverunt*

( 31 )  
Cepola de sens. Urb. p. 1. c. 71. de psal. n. 1. v. v. *inter illos Lagunez de fruct. 1. p. c. 1. n. 15. *Ubi paucorum casum trahit de quibus Episcopo, qui expulsi de bonis crepandis in pauperes in fabrica Ecclesie maioris bene dicitur illis dicitur, & inquit sua excipit sui, sua postea fuerunt abradit, et non rito (ait Cepola) ex eo quod unum erat primum sua cum in rito tanquam gare tacerent.**



## CAPITULO XXXI.

PROSIGUE LA MATERIA PASADA,  
y se explican los cinco generos de bienes  
de que gozan los Ecle-  
siasticos.

479

**A**UNQUE es  
verdad ca-  
condada,  
por Dere-  
cho(Santos Padres de la Iglesia,  
y Concilios Sagrados) está  
obligados los ricos a dar limos-  
na cada vno segun su familia,  
y caudal, como queda dicho,  
con mayor razon (1) los Ecle-  
siasticos deben dispensar todas  
las rentas, que provienen de  
sus Beneficios en limosnas, y  
obras pias, excepto lo que fue-  
re necesario para la congrua  
sustentacion, ornato, y decen-  
cia de su estado; porque es ra-  
zon se mantengan de el Patri-  
monio de Jesu-Christo, por  
estar diputados para su obse-  
quio, y servicios para cuya in-  
teligencia repitire en esto, y  
en los demás capitulos, lo que  
encuentro escrito, (2) mani-  
festando la verdad, sin que esta  
se sonroje; y debiendo ocurrir  
el origen, para explicar con  
claridad este assumpto; debo  
presuponer como vnos Docto-  
res (3) dividen los bienes de  
que gozan los Eclesiasticos, a  
tres clases, pero otros con mas  
probabilidad, a cinco: vnos  
Patrimoniales, es a saber, aque-  
llos que los Eclesiasticos han  
adquirido, o por sucesion vni-  
versal, o particular, v. g. o por  
herencia, legado, donacion,  
cesion, u otro contrato, o  
quasi contrato, otros son  
quasi castrenses, aquellos que  
adquiere el Eclesiastico por al-  
gun ministerio que exerce, co-  
mo Juez, Abogado, o por otra  
industria, no perteneciente al  
Oficio de Clerigo.

480 Otros quasi patrimo-  
niales, aquellos que se adquie-  
ren, no por titulo de algun Be-  
neficio, si por ministerio Ecle-  
siastico, v. g. los que vn Cleri-  
go adquiere, por Predicar,  
Confessar, decir Missa, Funer-  
ales, y otras Fundaciones  
Eclesiasticas, que asisten como  
Capellanes economicos, Vica-  
rios temporales, o Thonicos de  
Cura, por cuyo trabajo tien-  
en su estipendio.

481 Otros, que directa-  
mente pertenecen a las Iglesias,  
Hospitales, o otro lugar pia-  
doso. Y otros son, aquellos  
que provienen de titulo Ecle-  
siastico; v. g. de Obispa-  
do, Curato, Abadia, Beneficio  
simple, o curado, ora requiera  
personal residencia, o no; cu-  
yos redditos, diezmos, o frutos,  
granados, o menudos, están  
diputados para la sustentacion  
de los Ministros Eclesiasticos,  
que los perciben por razon de  
el titulo de el Beneficio, y re-  
sidencia.

482 Esto supuesto, por lo  
que mira a los bienes Patrimo-  
niales, quasi castrenses, y qua-  
si patrimoniales, quedá iguales  
los Eclesiasticos(4) con los Le-  
gos, pudiendo disponer de ellos  
a su arbitrio, pero con la limi-  
tacion que advierte el Angeli-  
co Preceptor(5) Santo Thomás,  
de que los Eclesiasticos no pue-  
den galar dichos bienes en co-  
sas superfluas, y profanas, por  
estar obligados a vivir con la  
moderacion, templanza, sob-  
riedad, y modestia, corres-  
pondiente a su estado, segun  
lo decidido por el Santo Con-  
cilio

(1)  
Cap. cum secundum  
Apostolum 1. de Pre-  
bend. Dignitas est ut in  
Eclesiasticis dispensari sub-  
tenuetur in qua, ut per-  
quam divinis obsequijs  
adjuvantur.

(2)  
Cap. grave 1. de 9. cap.  
cum inter dilectos de  
fide instrum.

(3)  
Barbof. de iur. Ecdes.  
lib. 1. c. 17.

(4)  
Barbof. de iur. Ecdes.  
lib. 1. c. 17. n. 11.

(5)  
D. Thom. 1. 2. q. 151.  
art. 7. Pro priis bonis  
vniuersis, vnde ex his rebus  
quodlibet non diligenter,  
et ex alijs conferunt, pos-  
sunt tamen in earum dis-  
positione peccare, si  
propter inordinatam  
afflictus, per quos con-  
trahe, vel quod sui plura  
sustinent, quos oportet,  
vnde ut alij triam non sub-  
viciant, seruandum quod  
regula debent charita-  
tis.

ciño de Trento, gastando su hazicoda en vñs pios, ora sea en vida, ora sea en testamento, y en esto se deben diferenciar de los legos.

483 De cuyas palabras marginadas, podrá desengañarse el Eclesiástico, y ver como gasta su proprio patrimonio, porque aunque tenga verdadero dominio en él, y dispotica dispensacion, ha de ser sin afecto desordenado, sin tener arbitrio de gastar estos bienes en superfluidades, ni en las cosas que à los legos es tolerable, porque debiendo ser el exemplo de la Republica, ha de ser dispensador justo, y legal de su proprio caudal, sin saltar al orden de la charidad, aunque los pobres no tienen mas derecho que à los superfluos, como si fueran de los seculares.

484 En quanto à los bienes de el quarto genero, como son los que pertenecen à las Iglesias, hospitales, ò lugares pios, no tienen los Eclesiásticos

cos, que cuidan de ellos el menor arbitrio para enagenarlos, por defecto de dominio, pues solo son meros administradores, ò economicos, sin mas autoridad que las que se les concede al tiempo en que se les nombra; en esta prohibicion están comprendidos todos los Eclesiásticos, desde el menor, hasta la Suprema Cabeza de la Iglesia, pues siendo como son, bienes propios de ella, ninguno los puede enagenar, no interviniendo causa legitima, y utilidad de la Iglesia, como por Derecho, (6) y Sagrados Canones està determinado, y se podrá ver en las decisiones de la margen, (7) si bien unas, y otras decisiones se limitan, y restringen en el caso de necesidad, pues para el socorro de los pobres, y redempcion de Cautivos se deben vender; porque como dice San Agustin, el oro de la Iglesia no se ha de guardar, si aspenden en las necesidades.

## CAPITVLO XXXXII.

*SOBRE INTELIGENCIA DE LAS DISTRIBUCIONES cotidianas, y si de ellas està el Eclesiástico obligado à dar limosna.*

485 **L**A misma disposicion debe correr,

(1) respecto à las distribuciones de el primero, segundo, y tercero genero, pudiendo el Eclesiástico disponer de ellas, aunque con la moderacion referida; así por adquirir el beneficio pleno, y absoluto dominio en ellas, como està especialmente decidido por la Santidad de Bonifacio Octavo, (2) sino porque ellas se conceden por el ministerio personal, y se dan como

en premio de la obra, y estipendio de el trabajo, que el Dignidad, Canonigo, Racionero, Capellan, y otro qualquier Beneficiado, que reside en el Choro de las Iglesias Cathedralas, Colegiatas, ò otra qualquiera Comunidad, ò Cabildo, pone, asistiendo à las horas Canonicas, como refugien todos los Doctores, (3) y considerarse diferentes frutos, que los que constituyen el Beneficio, por ser distinto genero, y naturaleza, los unos que los otros, como lo dicese de

(1) Barbof. de iur. Ecclies. c. 1. lib. 3. n. 14.

(2) Cap. vic. de Cler. non reb. in 6. Obsequium per form.

(6) D. Obis dicitur ad q. 1. n. 1. Neguer. alleg. 3. n. 1. 2. non licet nos. 2. monentis. l. 2. sine exceptione. 17. cap. de sacrorum. 13. q. 1.

(7) Cap. de sacrorum. 15. 13. q. 1. D. Greg. lib. 6. ep. 1. de 123. c. animum. 10. 13. q. 1.

(3) Barbof. de iur. Ecclies. lib. 2. c. 150. 11. Gouf. in reg. 3. Canc. in proam. p. 7. n. 162. Conc. Tod. lib. 24. c. 11. de Rib. Barb.

de con muchos el Doctor Geronimo Gonzalez, (4) en la regla octava de la Cancelaria, y en fuerza de esta razon, las distribuciones no estan comprehendidas en la apelacion de relictos de Beneficios, como lo da à entender el Santo Concilio de Trento, (5) por la distincion que haze entre vnos, y otros frutos: pues dize, que los Canonigos Dignidades, y Porcionarios de las Iglesias Collegiadas, si estuvieren ausentes mas de los tres meses prescriptos por el Santo Concilio, pierdan el primer año la mitad de los frutos de la Prebenda, y si continuassen en la ausencia sin residir, se les prive de todost y sin embargo, hablando despues de las distribuciones, dize las perciban los Interesentes à las Iobras Canonicas, pues siendo la deccion *veri*, de que vsa advertianva, como dize el Barbosa, y citanonerse entre los frutos, y distribuciones, es legal la distincion, y diferencia para el efecto referido, sin embargo, de que se consideren como frutos para la estimacion, que se suele hazer de los valores de el Beneficio, para el de imperar alguna gracia de la sede Apostolica, ò gravarle con pension.

486 Y en fuerza de lo referido, aunque los Canonigos, Dignidades, y Parrochos, que no hazen la profesion de la fe dentro de los dos meses prescriptos por el Santo Concilio de Trento, pierden los frutos de la Dignidad, Canonicato, ò Curato, no empero las distribuciones, como està decidido por la Congregacion de Cardenales, como la asegura el Doctor Geronimo Gonzalez. (6)

487 Y por la misma razon, aunque muchos por derecho, ò privilegio, gozen de los frutos de el Beneficio, hallandose ausentes de el Choro, no empero de las distribuciones, ò mansuatos, y fundaciones, que solo se reparten entre los que

actua verdadera, y realmente residen, como lo decidió la Santidad de Bonifacio Octavo, (7) con excepcion de el enfermo, pues este gana las distribuciones: lo mismo sucede respecto de los Comeniales de los Señores Obispos, como lo decidió la Santidad de Alejandro Tercero, (8) sin embargo, de que por el Concilio (9) celebrado en Palencia el año de 1322. se les dió facultad à los Señores Obispos, (10) para que puedan gozar de esta prerrogativa, y que los Ausentes, ò Comeniales, hagan los frutos suyos: pues no obstante, este privilegio decidió Alejandro Tercero, en contra de las distribuciones diversa frase vsa Bonifacio Octavo, (11) pues hablando de las distribuciones, dize: *Quas alias mansualia beneficia seu actualia appellantur*: y lo mismo procede con los que estan ausentes de sus Iglesias en los Estudios, porque aunque puedan percibir los frutos de las Prebendas, no empero las distribuciones, como lo decidió la Santidad de Honorio Tercero: (12) y esto aunque preceda licencia Apostolica para la ausencia, como lo determinó la Sagrada Congregacion de el Santo Concilio, (13) declarando el capitulo tercero de la sesion 21.

488 Lo mismo procedia con los Canonigos de Escriptura, en el tiempo que leian en la Iglesia, durante los Divinos Oficios: porque aunque ganaban los frutos de sus Prebendas, no hazian suyos las distribuciones, lo que el día de oy se practicára, à no averles privilegiado la Santidad de Gregorio Dezimo Tercero, (14) como resulta de la determinacion de la Sagrada Congregacion de el Concilio: y así el Canonigo Lectoral, debe ser tenido por presente en el tiempo que lee, por estar exerciendo su oficio en nombre de la Igle-

(4) Doct. Gonz. vt sup. n. 116. Non veniunt in appellacione relictorum beneficii.

(5) Conc. Trid. sess. 4. c. 18. & ibi Barb. & de iur. Eccles. lib. 3. c. 18. n. 5. & in appellativis appell. 25. n. 3.

Jullo Capon tom. 2. dizep. 11. n. 2. & 17. Item Barb. c. 1. n. 10.

Conc. sess. 4. c. 18.

(6) Doct. Gonz. in reg. 8. procm. § 7. n. 170.

(7) Cap. vnic. de Cler. non residentibus 6.

(8) Cap. de ceter. de Cler. non resid.

(9) Conc. Palent. can. 7.

(10) Barb. de potest. Episc. alleg. 1. n. 44. Grat. dizep. loc. 166. Azor. 2. part. moral. lib. 7. c. 471.

(11) Cap. vnic. de Cler. non residentibus 6. Barb. de canon. c. 1. n. 5.

(12) Cap. licet 11. de Præb. & Dign. & ibi Gonz. & Barb.

(13) Congreg. Conc. sess. 1. c. 1. & ibi Gonz. in reg. 8. in procm. § 7. n. 177. Barb. de can. c. 1. n. 10.

(14) Doct. Gonz. in reg. 1. vt sup. n. 170.

Iglesia, como lo defiende Julio Capon, (15) con muchos DD. en la 123. de las Juridicas discepciones, y el Canonigo Magistral, tiene por costumbre en esta Santa Iglesia, ocho dias de presencia para predicar, en los quales se considera por presente, y gana las distribuciones, cuya costumbre tiene por legal el Leandro, (16) a quien cita el Julio Capon: el Canonigo Penitenciario, goza de presencia, y gana las distribuciones, por especial Decreto de el Santo Concilio de Trento, (17) hallandose en la Iglesia Confesando, ó estando en el Confesionario aguardando a los Penitentes, segun opinion muy probable, que deniendan Barbosa, y el Castro Palao, (18) a quienes cita el Julio Capon: y este con otros lleva proceder lo mismo, *ex more consuetudinis*: en el caso de que el Penitenciario exerça su oficio fuera de la Iglesia, aunque Barbosa, y el Nicolas Garcia son de senten contrario.

489 Los Canonigos, ó Dignidades (19) de las Cathedralas (excepto los de oficio, ó la primera silla Pontifical) que están Diputados por la Congregacion de el Estado Ecclesiastico de España, por Procuradores generales de el Clero en la Curia Romana, y Regia, están exentos de la residencia, y gozan en virtud de Breve Apostolico, expedido por la Santidad de Clemente Octavo, en 18. de Febrero de 1597. de las distribuciones (20) de el Choro, como si personalmente residieran sus Prebendas, (21) y lo mismo los Inquisidores, y sermientes actualmente en los Tribunales de la Santa Inquisicion, por Breve de Innocencio Octavo, Paulo Tercero, Pio Quinto, y Urbano Octavo, los Coletores de la Reverenda Camara Apostolica, Subcolectores, Abogados, Fiscales, y Notarios, y demas personas que

entienden en las causas de los excolecios de los Señores Obispos, por Bula de Sixto Quinto, (22) expedida en ocho de Mayo de 1590. los Auditores de la Sagrada Rota, por Bula de Clemente Septimo, (23) año de 1525. tambien goza de la misma exempcion, los Canonigos, ó Dignidades, que de orden de la Obispo, pasan a visitar los Lugares de los Santos Apostoles, en virtud de Breve de Sixto Quinto, como lo decidio la Sagrada Congregacion de el Concilio: (24) los Provisores, y Vicarios generales de los Cabildos de las Cathedralas Sede-Vacante, no empero, los Vicarios fedeplena, y añade el Barbosa, (25) no deben ganar las distribuciones, aunque aya costumbre immemorial, sin Canonigos Examinadores Synodales, mientras están examinando, segun opinion probable, canonizada por la Sagrada Congregacion de Cardenales (26) los Canonigos que son imbiados, y (27) diputados por el señor Obispo, ó Cabildo al Concilio general, ó Provincial, como Theologos, ó Canonistas: y lo mismo si fueren como Defegados al Pontifice, ó al Rey: (28) los que están ocupados en las quantas, y rentas de los Cabildos, segun opinion probable, (29) menos que tengan salario asignado por la Comunidad, como tambien los hazedores de rentas de la Comunidad: el Canonigo que siendo juntamente Parrocho, estuviere al tiempo de las horas, exerciendo el oficio de Cura de Almas, segun la mente de el Santo Concilio de Trento, y (30) declaracion de la Sagrada Congregacion: los asistentes a los señores Obispos, que celebran solemnemente, ora sea en la Cathedral, ora fuera de ella, como lo declaró la Sagrada Congregacion de Ritos: (31) los que están enfermos, (32) hallandose en la

Ret. Clu.

(15) Capon discip. 121. n. 129.

(16) Leand. q. 121. idem Capon. n. 128 & 63.

(17) Conc. Trid. sess. 24. c. 6. idem Capon. 129.

(18) Barb. in c. 8. Conc. Trid. 14. de pot. Episc. al. leg. 1. n. 28. de de iur. Eccles. c. 18. n. 42. Palao disp. 1. p. 5. n. 2. 1. Jul. Cap. in sup. n. 63.

(19) Barb. de pot. Episc. al. leg. 1. n. 28. de de iur. Eccles. c. 18. n. 42. Palao disp. 1. p. 5. n. 2. 1. Jul. Cap. in sup. n. 63.

(20) Garc. de benef. p. 14. n. 175.

(21) Gonç. in c. de cetero y de Cler. mo. res. Garc. in sup. n. 47. 6. Jul. Capon. disp. 123. n. 121.

(22) Jul. Capon. in sup. discip. 121.

(23) Murad. de rest. res. 1. de 2. Frago. de res. Christ. lib. 1. c. 6. disp. 1. 1. 1. Capon. disp. 123. n. 55.

(24) Barb. de pot. Episc. al. leg. 1. n. 197. de iur. de pot. al. leg. 1. n. 28. Cap. disp. 123. n. 55.

(25) Barb. in sup. discip. 123. n. 179. Garc. de benef. p. 14. n. 149. Capon. n. 63.

(26) Barb. de Canon. c. 24. n. 17. de Canon. c. 10. n. 27. Capon. n. 57. Conc. Trid. sess. 24. c. 6.

(27) Barb. de Canon. c. 17. n. 24. Cap. in sup. n. 63.

(28) P. Sanchez. in confessor. c. 1. de benef. Cap. disp. 123. n. 31.

(29) Capon. n. 126. de 1700.

(30) Conc. Trid. sess. 24. de rest. 1. Garc. de benef. p. 14. n. 175. Capon. n. 63.

(31) Barb. de Canon. c. 24. n. 17. de Canon. c. 10. n. 27. Capon. n. 57.

(32) Barb. de Canon. c. 24. n. 17. Capon. n. 57.

Ciudad donde está la Cathedral, o que salen fuera de ella, de consejo de Médico à curarle, o à coger los ayres, ó a los baños, ó el (33) vaicitudinario, que no sea de casa; pero esto le debe entender respecto de aquellos, que estando sanos (34) acostumbraron la residencia en aquellas horas que le exquilar, de suerte, que si vn Canonigo tenta por costumbre no residir Prima, ó Maytines, ó otra hora, no podrá ganarla estando enfermo, aunque es verdad, es probable lo contrario, como lo enseñe el Doctor Juan Gutierrez, (35) si huviese en la Iglesia costumbre de que ganen las distribuciones; y al mismo (36) las gozan todos aquellos que se ausentan en evidente, y conoçida utilidad de su Iglesia, y están ocupados en negocios de ella; y aunque algunos DD. (37) quieren defender proceder lo mismo, respecto de los que se ausentan por mandato expreso de los Principes Supremos (por ser vn impedimento justo, y legitimo, y estar el subdito, y vasallo obligado à obedecer ciegamente à su Rey, y Señor, como por las Leyes de el Ordenamiento Real, (38) y de partida esta decidido) esta opinion solo puede tener cavimiento, respecto à los frutos de la Prebenda, (39) no empero à las distribuciones, pues para ganatlas, era preciso precediesse licencia de su Superior: finalmente, ganan las distribuciones todos aquellos Prebendados, que están excusados de ir al Choro, como à demas de los referidos arriba, son los que padecen mal de gota, (40) los que por debilidad de las udiellas, no pueden ir à la Iglesia, los ciegos segun opinion probable, no empero los sordos; los injelamente encaçelados, ó deherrados, los que han residido por espacio de quatro años, y todos los que

por costumbre de las Iglesias legitimamente introducida, están reliquos de la residencia de el Choro, porque aunque por Bonifacio Octavo, (41) y Santo Curthio de Trento, está reprobada la costumbre de que el ausente gane distribuciones, esto el dia de oy se entiende, y debe entender quando la ausencia se haze sin causa justa, y no tede en utilidad evidente de la misma Iglesia, excepto en los Manuales, (42) ó distribuciones que se reparten entre los presentes, por voluntad de los Fundadores, à quienes no se les puede perjudicar, ni defraudar en nada, y así es justa, y predicable la costumbre, que ay en las Cathedralres en el modo de ganar los ausentes las distribuciones, cuyas causas explican los Autores, y entre ellos con grande expresion las trata el Juho Capon, y el Padre Lauencio, y el Moneta en su Disulo tratado de distribuciones. (43) De estos bienes pueden licitamente, (44) como llevo dicho, dispensar los Eclesiasticos, como de los patrimoniales, estando obligados à dar de ellos limosna en la conformidad referida, sin abusar de el dominio, y disposicion que tienen, por deberse diferenciar de los seculares, en la dispensacion de su proprio caudal. (45) Toda la dificultad está en la distribucion de los bienes de el quinto genero, de aquellos que adquieren de los Beneficios de las rentas Eclesiasticas,

(o)



(4)

(25)

(26)

CA-

(11)  
Juli. Cap. ult. 111. n.  
107.

(14)  
Card. de Lino de Can.  
disc. 1. n. 7. Loter. de  
re benef. lib. 1. q. 17. n.  
113. Cap. dist. 111. n.  
101. & 114. Barbo. in  
1. de Cler. non resid. in  
c. n. 16. Monet. de dis-  
trib. q. 2. n. 1. P. arch.  
cons. 1. lib. 2. c. 2.  
dub. 30. n. 7.

(15)  
Gutierrez 99. canon.  
c. n. 137.

(16)  
Cevallos comen. con-  
tra com. q. 137. n. 7.

(17)  
Cap. consensum. de  
Cler. non resid. c. vno.  
in c. Cap. n. 74. de 1000.  
Barbo. de P. Laceren.  
de benef. q. 44.

(18)  
Leg. fin. 1. 2. lib. 1. or-  
dinam. leg. 1. 2. 1. 9. 1.  
Valdeq. cons. 4. n. 31.

(19)  
Barbo. de possib. Episc.  
lib. 1. c. 1. 1. Valdeq.  
cons. 1. n. 179. Capon.  
dist. 111. n. 39.

(40)  
Capon. 1. n. 111.

(41)  
Cap. vno. de Cler. non  
res. in c. Conc. Trid.  
sess. 14. c. 11. de benef.

(42)  
Cate. de benef. p. 1. c.  
1. 1. 746. Covar. var. c.  
13. n. 1. Hagoz. de in-  
dulg. p. 1. c. 17. n. 10.  
P. Laceren. q. 99. Ca-  
pon. 1. n. 7.

(43)  
P. Laceren. de resid. q.  
404. de c. 11. Juli. Cap.  
dist. 111.

(44)  
Barbo. de sac. vno. de  
Cler. non resid. c. n. 16.

(45)  
Cap. 1. dist. 11. Nam  
q. in alijs beneficijs Ec-  
clesiasticis non est culpa, in  
Clerico habente beneficium.  
In sacerdotibus 41.  
dist. cum in causa de  
elect. et in DD.

## CAPITULO XXXIII.

EXPLICANSE LOS CINCO TIEMPOS,  
que ha avido desde los Santos Apostoles,  
hasta el dia de hoy.

490 **P**ARA cuya inteligencia de lo que se propone, y asignar

cinco tiempos, segun expone el Barbofa, (1) Moftazo, y otros, el primero de los Santos Apostoles, quando despues de la muerte de nuestro Divino Maestro, y de su gloriosissima Ascension a los Cielos, ni la primitiva Iglesia, ni los Christianos, Ecclesiasticos, y Seculares poseian, ni en comun, ni en particular bienes algunos, pues imitando todos la Evangelica perfeccion, los vendian, y su precio lo ponian a los pies de los Apostoles, (2) y ellos lo dispensaban en las comunes necesidades, socorriendo a los pobres; para cuya subvencion ordenaron aquel alimento comun, y piadosas cenas, que llamaron Agages, en las quales despues de la Sagrada Communion justayarian los pobres, y los sustentavan, que San Pablo (3) la llama cena Dominica, pues en ella los ricos, aviendo recibido al Señor, daban de comer a los pobres, aunque por los excesos, ue en ella vivian, con el immoderado uso de el vino, la reprehende; segun el sentir de San Juan Chriftosotomo, y los demás Padres Griegos, en los Comentarios de el Santo Apostol; cuya costumbre se derivo de los Gentiles, que vivian de ellos modos de comidas en sus sacrificios, y de los Judios, segun consta de la Escritura, en la fiesta de el Corcero Pasqual de la Escenopegia, (4) y de aqui nota San Geronimo, tomaron el

nombre de Agapetes unas mugeres, que gustavan, y cuydavan de estas comidas.

491 Creciendo, pues, el numero de los Fieles, que es el segundo tiempo que advierte Barbofa, (5) en que ya no podian los Christianos legos vivir en comun, ni adquirir lo necessario para comer, y vestir, dieron principio a retener bienes propios, aunque los Ecclesiasticos, y Iglesias se mantenian en comun, sin tener bienes algunos en particular, y así los predios, y heredades, y demás bienes que donavan los Fieles, se entregavan a las Iglesias, para que los Obispos, que las presidian, y regentavan, sustentassen con los redditos, diezmos, y oblacones a los Clerigos que vivian en comun. (6)

492 Pero siendo de grande impedimento para los señores Obispos, y Sacerdotes el cuydado de el sustento de los pobres, se encomendó a los Diaconos, quienes administravan los Theoros de la Iglesia, siendo superintendentes de su caudal, (7) cuyo gobierno daró en el interin que estuviere por indiviso los bienes de ella, pero no pudiendo los Clerigos tolerar la carencia de los propios, se les dió permiso para que pudieffen tener los que heredassen de sus padres, y los demás adventicios que adquirieffen, pero con la interdiccion, y prohibicion precisa, de que el caudal destinado para el sustento de los pobres, avia de quedar intacto, sin perderse en manera alguna valor de el,

(1) Barbofa in Ecclesijs  
l. c. 17. n. 1. Moftazo  
l. c. 1. n. 10.

(2) Ad. Apol. c. 4. Non quis  
quam carum, qui possi-  
deret aliquid suum esse  
dicat, sed ex his om-  
nia communia, dividit  
inter se unusquisque,  
prout tempore erat.

(3) D. Paul. c. 11.

(4) Beyerlinch. in theat.  
vithum. l. 1. verb. Aga-  
pe D. Hieron. epist. 11.  
& ad eccos. l. 1.

(5) Barbofa in Ecclesijs  
l. c. 17. n. 4.

(6) Cap. videntes c. 2. can-  
poco 15. c. duo sunt  
12. q. 1. c. decime 16  
q. 1.

(7) Barbofa in Ecclesijs  
l. c. 17. n. 10.





de que los que son propia, y rigurosamente viúfructuarios, pues adquieren verdadero dominio en el viúfructo, esto es, en las rentas que dà de sí la propiedad.

499 Solo los señores Obispos, y Diputados, por ellos podian dispensar en estos bienes, tanto, que por el Synodo Sexto Romano, (19) se anatematizò al que contraviniese à lo decretado; nadie tenia facultad para distribuir el caudal de los pobres en los mismos pobres, sino los señores Obispos, y los que de su orden exercian esta misericordia, como dice el mismo Texto, y decidió la Santidad de Urbano Papa, (20) perpetuando esta obligacion para los tiempos venideros, y precaviendo la indigencia de los pobres.

500 El quinto es el presente, en el qual generalmente deben entrar los diezmos eclesial, y azevo como para repartidos entre los interesados, dividiendose regaladamente en tres tercios, y nueve novenas; el vn tercio es de los señores Obispos, ò Iglesias Matrices, otro de la Iglesia donde se causan los diezmos, que se divide entre el Parrocho, Beneficiados, y presbiteros, el otro tercio, se divide entre el Rey, y fabrica de la Iglesia, el Rey lleva dos novenas de los tres de las fabricas, donde ellas tienen tercias, en virtud de Bulas Apostolicas, que en diferentes tiempos se expidieron à favor de los Señores Reyes de Castilla, por las Santidades de Sixto Quarto, Pio Quinto, Julio Segundo, Leon Dezimo, Urbano Segundo, Gregorio Nono, Honorio Tercero, Gregorio Dezimo, Bonifacio Octavo, Clemente Quinto, Inocencio Octavo, y Alexandro Sexto, como el Doctissimo Don Juan de el Castillo, (21) lo explica en el tratado de tercias Reales, y la Ley de recopilacion, (22) por las siguientes

palabras: *Que las tercias que son los dos novenas de todos los frutos, rentas, y otras cosas, que en estos Reynos se diezman, pertenecen enteramente, y sin division alguna à los Señores Reyes de Castilla, y à su Real hacienda, y Patrimonio, por concesiones, y gracias Apostolicas, y títulos totalmente validos, legitimos, ciertos, verdaderos, y inductoables.*

501 Pero este modo de repartir los diezmos no es uniforme, pues en muchas cillas, y trozes de las Diocesis, llevan enteramente los señores Obispos vn tercio, sin tener parte las Iglesias Matrices, en otras lo tienen estas, y nada los otros, en otras parten igualmente, en otras las Dignidades de las Cathedrales, y Colegiatas perciben enteramente el tercio; en unas los Parrochos no tienen interez en el tercio, en otras lo tienen entero, y en otras partes, y así se debe estar, y pasar por lo que se practica, como por la ley de partida este precepto: (23) *Costumbre es de muchas maneras de partir los diezmos, segun usaron de longo tiempo acá, por las tierras, y por los Obispos que en las Iglesias ay, que fueren quatro partes de los diezmos, la primera para el Obispo, la segunda para los Clerigos, la tercera para el voto de la Iglesia, la quarta para los pobres, y otras Iglesias ay en qui se hacen tres partes de ellos, la una para el Obispo, la otra para los Clerigos, la otra para la labor de la Iglesia; otras ay en que se hacen mas que dos partes, y toma el Obispo la una, y los Clerigos la otra, y por ende en cada vn Obispado debe ser guardada aquella costumbre, que usaron para repartir los diezmos.*

502 Supuesta la referida division, lo que es indisputable, y sin contradiccion, es, que la quarta parte que en tiempo de el Pape Simplicio se adjudicò à los pobres, està incluyda en el azevo comun, y la re-

Sea parte

(19) Cap. in Canonibus 17. 16. q. 1.

(20) Cap. videmus 15. 11. q. 3.

(21) Leg. 2. tit. 2. p. 3.

(22) D. Castillo de tercias lib. 2. c. 1. n. 64. n. 1. (23) Leg. 1. n. 11. tit. 2. p. 3. presop.

parte entre todos los interesados, de que resulta, que todos tienen obligación à subvenir las necesidades de los pobres con este caudal, y à socorrer à las Fabricas de las Iglesias, que no pertenecen à lo menos el noveno, que hecha la defalcacion de los dos, para los Señores Reyes, le debia quedar pues no he descubierto, en quanto he leydo, para este affumpto Texto Canonico; ni decision Conciliar, que aya separado à las Fabricas, y pobres de aquellas obblaciones, y limosnas que en tiempo de los Apostoles, y sus inmediatos subsecutores, se ofrecian para el alimeto de las necesidades, ni que consintiesen en la subtraction de las quartas partes, que el Pontifice Simplicio les aplicó, y así les assiste la regla de Derecho: (14) y si consintieron en la transacion de este Derecho, no conita aver otodido, ni renunciado el que

tenian, à que se les subviniere, y socorriese en sus necesidades, permitiendole la propia congrua, y sustentacion, pues en igual necesidad, sera preferido el Eclesiastico pobre, mediante por derecho, el pobre está exceptuado de alimentarse al pobre: que dixo Agustín Barboza (15) y en fuerza de este principio, el executor testamentoario, siendo verdaderamente pobre, puede quedarle con parte del caudal, que el testador manda se reparta entre los pobres, como diziendo el Beato, (16) y preferir à sus parientes, si igualmente fueren necesitados, que dice el Señor Valenzuela, (17) lo qual se haze mas evidente, por lo que dice San Ambrosio, (18) que es lo mismo que dixo la ley de partida, (19) que llevo referida: *Ca mas vale que sean ayudados de sus parientes, que no que handen con grande verguenza, pliendo à los estranos.*

(14) Leg. 11. de reg. iur. 28. *quod exprimitur est, sed facta est ad alium transferri non potest.*

(15) Barb. de test. l. 1. §. 16.

(16) Bell. de iur. Clin. l. 7. §. 11. §. 11.

(17) Valenz. de iur. l. 1. §. 17.

(18) D. Amb. lib. 1. c. 10. §. 10. in c. de elemos. dist. 16.

(19) Leg. 7. l. 1. §. 1.

## CAPITULO XXXIV.

### SOBRE SI LOS ECLESIASTICOS ADQUIEREN dominio en las rentas de sus Beneficios.

303

**A**Ntes de declarar la limosna que se debe dar de dichas rentas Eclesiasticas mas por estento, y quienes estan exceptuados de esta obligacion, es preciso, aunque de paso, porque no quede cosa sustancial que tocar, suponer la variedad de opiniones, que ay sobre si los Eclesiasticos tienen verdadero dominio en las rentas, que adquieren de sus Beneficios redargolos à dos, que son las mas probables, como comunmente defienden los DD. y refiere el Agustín Barboza: (1)

la primera, es que los Clerigos no son señores, si solo dispensadores de los bienes de la Iglesia, pudiendo solo tomar para el sustento proprio, y de su familia lo necesario, de suerte, que los redditos de los Beneficios no son proprios, sino comunes, es à saber de los Clerigos, y de los pobres.

504 Fundan los DD. esta opinion: lo primero en el origen de los bienes, que siendo obblaciones de los fieles, para el alivio de las comunes necesidades, y estas estar existentes mientras huviese pobres, que no pueden faltar, y que todo quanto tienen los Clerigos es

(1) Barb. de iur. Eclesi. l. 6. §. 1. §. 1. §. 1.

de los mismos pobres, como lo escribió San Geronimo á San Damaso Papa, ( 2 ) debiendo ser sus cosas comunes á la hospitalidad de los peregrinos, y manutencion de los necesitados; ( 3 ) y si tan manifiesto Doctor manifiesta á vii tan grande Pontífice su sentir, declarando la obligacion en que los Clerigos estan constituidos, y que deben poner todo su cuidado en el hospedage de los peregrinos, y en el sustento de los Conventos, y hospitales con lo que diessen de sí los diezmos, y oblaciones parece claro no tener dominio en ellos, pues al tenerlo, fueran arbitrios en la disposicion de estas caudales por la regla de derecho, ( 4 ) y pusieran en fuerza de el dominio, y potestad enagenarlos en quovencas quisiesen, lo que no les es permitido contra la voluntad de el señor, que prohibe, ó destina la cosa para otros usos, como comunmente defienden los Doctores. ( 5 )

505 Lo segundo, porque si á quierian verdadero dominio, á potestad por la consociacion, ó union de la quarta parte que les pertenecia, con las que se adjudicaron á los señores Obispos, y Clerigos, segun dixo el Emperador Justiniano; ( 6 ) no se dixera en el Derecho Canonico, ( 7 ) que cometian rapina los Eclesiasticos, que retenian lo que les sobraba despues de la congrua sustentacion, y de el mismo dictamen es San Agustin, y el Melitiano San Bernardo.

506 Lo tercero, porque si los bienes Eclesiasticos, que poseen los Clerigos, se llaman en todo el Derecho, ( 8 ) bienes de los pobres, es incompatible este radicacion el dominio inolidum en muchos, y asu mal se pueden apellidar señores los Eclesiasticos de el pan, y alimentos de los mismos pobres, como dize San Ambrosio. ( 9 )

507 O si todos los Christianos, y con especialidad los Clerigos, tuvieran en su memoria estas palabras; ó si las esculpirian en su corazon, como todos se compadecieran de los pobres; ó si consideraran que aquello que les sobra, despues de el proprio alimento, es comun, y no proprio, como liberales, cumpliendo con su obligacion, lo expendieran, y repartieran entre los mendigos que cierran á sus puertas por su auidal; ó si premeditaran son sacrilegos, reteniendo el residuo, segun dixo San Bernardo, ( 10 ) como se libertaran de la facilidad crueldad con que proceden, dize el mismo Santo: por ventura, prolixus San Ambrosio, ( 11 ) podrá ninguno juzgar que esto es iniquo, ó inuito, porque dá á vnos mucho caudal, y á otros poco, que distribuye con desigualdad los bienes, pues vnos abundan en riqueza, y otros pecoren? No por cierto, pero fuer gravissimo delito el imaginario; execrable tu piedad para presenciar al rico por el buen uso de las riquezas, y conotar al pobre, y necesitado por la virtud de la paciencia, conformidad, y resignacion en tu Santissima voluntad, contentandose con la falta de medios, como el otro con la abundancia, y sobra de bienes temporales; ó si advertieras que quanto tenias lo avias recibido de Dios, comoayeras en la quenta de que peccabas iniquamente, trayendolo en vuestras poder el sustento de muchos: pues que tan injusta, tan codiciosa, é infaciable, y abor, que aquel que convierte en dencias el alimento de los pobres, pues tened advertido, os dice San Ambrosio, que no menos delito comete el que quita lo ageno, y despoja de la posesion al que se halla en ella, que aquel que padeciendo fagoceret al necesitado se despoja lo

(10) D. Bero. in declar. sup. Evangel. Lucæ et- loquens.

(11) D. Ambrosio. in c. scilicet 1. 4. 7. dist.

(1) Math. c. 16. Marc. c. 12. *Evangel. sup. habetis volentes.*

(2) Cap. quantitas 48. 16. q. 1.

(4) Legen re mandata 11. Codemans. §. fin. in. de vtil.

(5) D. D. in leg. filios familias §. Divi E. de leg. 1. leg. 1. cod. de vtil. pro empt. Clem. qua. con. tractat de rejudic. in. 1.

(6) §. fin. in. de vtil.

(7) Cap. 1. §. 6. de mandatis. quo modo dist. 24. D. Agust. firm. 113. de temp. D. Bero. in epist. ad Galos.

(8) Cap. vltim. 14. q. 1.

(9) Cap. dicit 1. 4. 7. dist.

que para su sustento le falta, pues el pan que tu desienes, es de el que hambriento te lo pide; el vestido que tu tienes guardado, es el abrigo de el desnudo, el dinero que atherosas en la tierra, es la redempcion de los miseros, la libertad, y absolucion de los afligidos; y así saca este Doctor de la Iglesia, por consecuencia infalible, ser imbafor de los bienes de los pobres, el que pudiendo subvenir à las necesidades que padecen, no lo executa.

508. No dilateis, os dice el gran Padre de la Iglesia San Agustin, (12) el dispensar con los pobres lo que os sobra de gaudia; acuerdense los Sacerdotes de que està à su cargo el aliaentar al necesitado, pues tanto quanto tienen es proprio, y privativo de los mismos pobres.

509. Y así debo sacar por consecuencia en corroboracion de esta opinion, que si los bienes de los Clerigos son bienes de pobres, como queda dicho, y en que se fundan los Doctores de esta, y los frutos de los Beneficios, vida, y sangre de los necesitados, que dixo el Beato, (13) y es cierto no tener en ellos dominio los Eclesiasticos, pues aun mismo tiempo no pueden, como dexa dicho, tenerle muchos en vna misma casa, como vni-formes conexas, y deciden los Juris Consultos; (14) menos en el caso que la cosa sea comun, ò en el concurso de dominio, ò posesion verdadera, y ficticia, natural, y Civil, actual, y habitual, por ser limitacion de la regla de derecho. (15)

510. Lo quarto, porque la piedad de los fieles, considerando la necesidad de los Ministros de la Iglesia, cedió, y donó liberal sus bienes à las Iglesias, para sustento, y mantenimiento de ellos; y así se distribuyan sus redditos, y fru-

tos à los vnos, respecto de el trabajo que seian en la asistencia de la Iglesia, cumpliendo con el ministerio, que en aquel tiempo se les avia encargado, y por cña los bienes Eclesiasticos se llaman estipendios debidos à las obras, y trabajos santos; y es digno de respeto, que siendo el estipendio debido por derecho natural, (16) mediante es digno el mercenario de su merced, como dize el Apostol, (17) lo qual antecedentemente se observaba en toda Religion, pues en la ley Judaica, y antigua à los Pontifices, Sacerdotes, y Levitas que asistian al Templo, se davan los diezmos, primicias, y otros tributos en recompensa de el trabajo que tenian en el cuidado de los Oficios de la Divina Religion, y (18) asistencia à los Sacrificios que se ofrecian à Dios, en reconocimiento de la suprema excelencia; y en la Religion de los Gentiles; (19) asignaron muchos, y varios estipendios à los Sacerdotes, y Flamingerarios, por la asistencia à sus Ritos, y ceremonias, pues como dixo el Livio, (20) nunca hubo trabajo, sin emulamento, ni estipendio, sin que precediese la obra; era necesario el que se aprobase por el Concilio Provincial, todo el (21) estipendio que los señores Obispos davan de estos bienes, en pago, y satisfaccion de el trabajo, que los Ministros de la Iglesia consumian, y gastavan en ella; de que resulta no tener los señores Obispos, en aquel tiempo dominio en los bienes de la Iglesia, pues no podian disponer de ellos, sin aprobacion de el Concilio, eran solo Administradores, como llevo dicho.

(12) *Can. Cleric. 1. 1. q. 1.*

(13) *Cap. secundum Apostolum 16. de prob. & 1. ad Thimo. 3. Luc. 10.*

(14) *Natur. 1. 1. v. 11. Ed. 10. v. 12.*

(15) *Doct. Gony. Tellez in dict. l. 1. de prob. ma.*

(16) *Lib. lib. 1. idem Gony. v. 10.*

(17) *Can. quicumque 16. 1. 1. q. 1.*

(18) *Cap. quibus 1. 1. q. 1.*

(19) *Bellet. de bon. Cleric. 3. 1. 1.*

511. Lo quinto, se fundan los DD. (22) de esta opinion en que los pobres son theiopo de Christo, en quienes tiene depositados sus caudales, y que

(11) *D. Agust. serm. 17. ad Heremit. Memoro quod pauperum vitam sanctam gerere debet, quod superfluo prater vestiam, et vestitum pauperibus dare non debent, quia omnia que habet pauperum sunt.*

(13) *Bellero disq. Cleric. 3. 1. n. 31.*

(14) *Leg. licet 3. §. si duob. 1. l. c. com. mod. l. g. max. v. 1. §. duorum de l. 1. l. servas. com. un. de stipul. l. v. l. 1. §. ex contrar. de acq. poss.*

(15) *Leg. ex que 1. cod. sum. escil. l. in reb. 30. c. de iur. dot. l. 1. de lib. & poss. l. 36. §. variis 8. de l. 1.*





(44)  
Doct. Gonz. in dist. ep.  
fide pecc. Cler. n. 6.  
Nemo id quod commisit  
et secum est, quatenus  
ad dispositionem partis  
suae.

(45)  
Leg. serv. election. r. 8  
Libro de legat. r. 20.  
jura r. 7. de serb. verb.  
procl. leg. r. 13. §. fin. de  
c. 5.

(46)  
§. 1. infl. de offic. iud.  
leg. etiam n. c. commu.  
vniuers. iur.

(47)  
Audi. Preb. r. 2. de  
Sacrosanct. Epi. r. 12.  
r. 1. c. 13.

(48)  
Leg. r. 1. c. 1. p. 1.

ñor Don Manuel Gonzalez To-  
llez, (44) y es comun resolu-  
de los Justi Consultos: (45)  
para cuyo fin, y convertir su  
productos en las necesidades  
comunes, se podian vender es-  
tos bienes.

517 Después de la division  
cada intestadado era dueño de  
su parte, que declararon los  
Emperadores, (46) y por el  
derecho de las Autenticas,  
(47) se dió facultad á los Cleri-  
gos, para que dispusiesen de  
ellos como si fueran patrimo-  
niales: en que concuerda la  
Ley Real de Partida, (48) en  
las siguientes palabras: *adven-  
ticia, à profectio, seu da maner-  
ia, à pignar, à parca, algunos  
dadarios, que cosas pueden hacer  
los Clerigos de estos pignares de  
partida la Santa Iglesia de las ma-  
neras, que de el pignar, que es  
llamado adventicio, pudiesen los  
Clerigos dar en su vida à quien  
quisieren, tambien se pueda fazer,  
como enfermas, solo que sean en  
su acuerdo, otra si, que pudiesen  
fazer testamento de este pignar,  
à mandar de el à quien qui-  
sieren.*

518 Una, y otra division  
hablan de los bienes que ad-  
quieron los Clerigos de las Be-  
neficios, no empero de los patri-  
moniales, supuesto que en  
tiempo de Alexandro Tercero,  
(49) les era permitido dispo-  
ner de ellos; aunque en el Con-  
cilio Lateranense, se prohibió  
à los Clerigos la disposicion  
testamentaria de aquellos bie-  
nes, que *intuitu Ecclesie* ad-  
quieran, como dexo dicho; y  
así, si la ley de partida, y au-  
thentica hablasen de los patri-  
moniales calrensis, ó quasi  
calrensis, fuera infructuosa la  
decision, supuesta la conces-  
ion anterior, que por dere-  
cho tenían los Eclesiasticos,  
(50) para disponer de ellos  
como verdaderos dueños, y  
señores, aunque fuese hijo de  
familia; si bien esto le limita el  
dia de oy por la Ley Real, (51)  
por estár à los hijos de familia

prohibido hazer testamento de  
qualquiera bienes, excepto de  
el tercio, ó que los padres se  
lo permitan en el mismo acto  
de testar, ó con licencia jura-  
da, por ser el tercio de los  
bienes de los hijos legitima de  
los padres, que el derecho les  
concedió para consuelo de la  
perdida de los hijos difuntos,  
y en esto quedó limitada la ley  
quinta de Toro, (52) y de la  
nueva Recopilacion, en que  
absolutamente se le permitia el  
testar contra lo dispuesto por  
Derecho Civil, (53) y comun,  
y todos los bienes de los pa-  
dres, excepto el quinto, es legi-  
tima de los hijos, en que no  
les pueden perjudicar en tanto  
grado, que aunque el padre  
declara hazer la disposicion  
fuera de el quinto por exonerar  
su conciencia, (54) no tendria  
en perjuizio de las legitimas de  
los hijos subsistencia, menos  
en los casos que limitan los  
DD. lo mismo dá à entender  
el Angelico Preceptor Santo  
Thomas (55) en el texto de  
sus quodlibetos, pues hablan-  
do de los bienes, que se dan  
à los Ministros de Dios por es-  
tipendio de el trabajo, que tien-  
en en la administracion de los  
Sacramentos, y asistencia al  
Culto Divino, los compara à  
los patrimoniales en quanto al  
dominio, que los Eclesiasticos  
adquieren en ellos.

519 Distingue este Santo  
Doctor (56) vno, y otro es-  
tado, dá diferencia de bienes  
con distincion de tiempos, con  
que concuerda los derechos,  
y dudas que ha aydo en vno,  
y otro tiempo; en el primero,  
antes de la division de los bie-  
nes de la Iglesia, quando todos  
estavan pro indiviso, y en com-  
un, y el en que se hizo por  
el Pontifice Simplicio, y en el  
que oy en dia se hallan las ren-  
tas Eclesiasticas: en el prime-  
ro, y segundo, si los Eclesiasticos  
retuvieran parte de aque-  
llos bienes, y los consumieran  
en vnos profanos, propios, y pri-

(51)

Leg. r. r. r. leg. r. 14.  
lib. r. r. r. de iur. Az-  
tod.

(52)

Olea r. r. r. r. r. r. r. r. r.  
yo q. 87. Castillo lib. r. r.  
controver. c. 94. Barb.  
vol. 57. Vella dist. 38  
n. 1. leg. r. 13. n. 5. lib. 2.  
recop.

(53)

D. Olee. r. 4. q. 1. n. 16.

(54)

D. Thom. quodlib. 57  
art. 12. q. 2. d. 1.

i

(56)

D. Thom. r. 12. q. 187.  
art. 7.

(49)  
Cp. r. r. r. de tes-  
tament.

(50)  
Valenz. conf. 5. n. 11.

(51)  
Gomez in leg. r. r. r. r. r.  
à n. 1. de c. leg. r. r. r.  
D. Olee. dec. iur. r. r. r.  
q. 1. n. 11.

privatibos, ó abofaron de las quintas partes de los pobres, y fabricas, cometerian no solo pecado mortal, sino que quedarían obligados à la restitucion; pero en el segundo estado, como están unidas con las rentas de los Eclesiasticos, solo faltarian estos à la fidelidad que se les encargo, si abusasen de los que los tobran despues de la congrua sustentacion de cada uno, por no aver quedado ligados en el rigoroso vínculo de justicia.

520 De aqui se infiere, que teniendo los pobres, y fabricas de las Iglesias en aquel primer tiempo cada uno proprio, distinto, y reparado de el que tenían los Eclesiasticos, quedaron estos por la misma division relebados de mantenerlos por ley de justicia, aunque no por la equidad, pues esta obligacion siempre permanece, por averse unido los bienes con la calidad de dar el rebuio à los pobres, y Iglesias que no tuviesen interes en las culas, ó tercias.

521 Ha corrido, y corre por tantos siglos la unida de la quarta parte de los pobres, con las rentas de los Señores Obispos, Clerigos, y demas interesados (que de el acervo comun perciben los diezmos, que el dia de oy se hallan con justissimo título, para que se les considere dueños verdaderos de los que adquieren por la tolerancia, y quietud de los Romanos Pontifices) (57) no obstante la division que el Papa Simplicio hizo de todos ellos, les da, y concede claro derecho para obtenerlos, y gozarlos, y facultad para disponer de ellos como proprios, calidad que en derecho (58) inanca verdadero dominio, porque aunque no todo Señor tiene permiso para disponer de los bienes, como sucede en los lujos de familia, respecto à los bienes adventicios, y los bienes concularios, por lo que

mira à la herencia que se les encomienda, es legal ser Señor de ellos el que tiene facultad para su disposicion; luego si los Clerigos despues de la division podian disponer de ellos, eran antes Clerigos, y pobres compafieros en los bienes, pero hecha la division de las partes, cada interesado adquirió su peculiar derecho en su quarta parte.

522 El Señor Don Manuel Gançales Yellico, (59) Comendador insignie de las Decretales, siguiendo esta segunda opinion, funda su sentir en lo mismo que llevamos dicho, y satisface à todas las objeciones con la solidéz que acolumbrar lo primero, porque si los Eclesiasticos no adquirieran dominio en los frutos de sus Beneficios, no se les privara de el por el Santo Concilio de Trento, y Derecho Canonico, à los que teniendo obligacion de residirlos, no lo executan, supuesto que la privacion supone havito; está estatuido por el Santo Concilio de Trento, (60) y antecedentemente por el Lateranamente, celebrado por Leon Decimo, por los años de 1513. en el de su Pontificado, que los Clerigos que no residiesen à los Divinos Oficios, (61) no ganen las distribuciones, ni adquieran el dominio de ellas; y lo mismo por la Santidad de Bonifacio Octavo, luego residiendo los Beneficiados sus Beneficios, los Canonigos sus Canonias, los Prebendados sus Prebendas, adquiriran dominio irrevocable en los frutos.

523 Lo segundo, porque sino fueran dueños de los frutos, no estuvieran estos obligados à la satisfaccion de las deudas de el Beneficiado, que muere oberado, y cargado de ellas, como la Santidad de Luticio Tercero (62) lo manda luego por que este quando viva tenia dominio en ellos, pues de lo contrario, compisiera à la Iglesia notorio dasecho para la

(59)  
Don Manuel Gançales Yellico  
Comendador Insignie de las Decretales

(60)  
Conc. Trident. sess. 21. c. 1

(61)  
Cap. vnic. de Cler. non  
resid. c. 1.

(62)  
Cap. perversus de fide  
iur. & iur. Gonf. cum  
pluribus.

(57)  
Salgad. de Reg. protop.  
l. c. 1. per l. d. 3. n. 148.  
cum plurib.

(58)  
Barb. d. d. c. 17. n. 10.  
leg. cum oportet. de  
bon. que lib. leg. vlt. s.  
filijs t. cod. leg. . 5. res  
que ad trebel. leg. fin.  
de usufruct. leg. in re  
mandata c. mandata. l. g.  
2. c. comm. vlt. s. q. nar.



la repetición, de lo que de las rentas de el Beneficio se pagase à el acrehedor, como decidió el Juris Consulto Jaboleno (63) mediante si los bienes eran de la Iglesia, no se podian con ellos pagar deudas ajenas.

523 Lo tercero, porque todos los Beneficios Eclesiasticos fueron, y son erigidos de los diezmos, y posesiones que ofrecen los fieles para congrua sustentacion de los Ministros, (64) a la manera que en la Ley antigua, fueron los diezmos dados à los Levitas; cuyas palabras dan à entender averfeles transferido el dominio, y mediante la palabra de que vía el Texto, es translativa de dominio, como comenta el Doctor Gonzalez en el capitulo referido, (65) y manifiesta el Juris-Consulto Ulpiano (66) y así en la Ley de gracia, reciben los Clerigos los diezmos con el titulo de verdadero dominio, en recompensa de el trabajo que tienen en la administracion de los Sacramentos; (67) y las posesiones se consideran donadas por los fieles, con el mismo de que las Iglesias, y Prelados adquieren en ellas verdadero dominio. (68)

524 Lo quarto, porque si los Eclesiasticos no adquirieran verdadero dominio en dichos bienes, estuvieran obligados à restituir integramente la quarta parte de todas las rentas à los pobres, y fabricas, sin poderlas aplicar en usos propios, teniendo otros bienes de que mantenerse, pues en toda doctrina, el deudor está precidado à pagar al acrehedor, lo que de justicia le debe, y fuera improbable la comun opinion, de que solo lo que le sobra despues de la congrua sustentacion lo debe dar à los pobres; à que se añade, que aviendo se adjudicado estas rentas para el uso proprio de los Clerigos, y en fuerza de la

adjudicacion, aver adquirido dominio, como dize el Emperador Justiniano, (69) y coere la misma paridad en la disposicion de citas, que en la de los patrimoniales, como defende Santo Thomas (70) en el lugar citado (en quanto a la adquisicion de el dominio) y los Salmaticenses, quienes sacan por consecuencia, no estar obligados por devito de justicia, sino de charidad; cuya conclusion comprueban con el Padre Soto, Lesso, Gordonio Sanchez, y Lugo; y pues no se encontra razon formal, ni autoridad convincente, que persuada la obligacion, y es de creer no existir en todo el derecho decieto, (71) que precide à la restitucion de el superavir, como se ay contra los que erugian la propiedad de los bienes de las Iglesias, y hospitales, como queda anotado en el quarto genero de bienes, y conta de los capitulos de la margen.

525 Solo se encuentran en el cuerpo de el Derecho (72) las Autoridades allegadas por la opinion contraria de que los leñeros Obispos, y Clerigos son dispensadores, y procuradores de los bienes de la Iglesia: à cuyas autoridades y demas que quedan anotadas antecedentemente, se satisfice, por los DD. de esta segunda opinion; lo vno, porque vnas se deben entender de aquellos que están obligados à socorrer al necesitado, no por devito de justicia, sino por el de charidad; y el apellidarlos raptores, y detemptores de lo ageno, procede mas por via de exageracion, o hiperbole, y para signear el delito que cometen en la retencion, y afear à los delinquentes el pecado, y el desagrado que causa à Dios la tenacidad de las riquezas, y abuso de el caudal que debian dispensar con los pobres, no porque formal, y propriamente sea hurto, ó rapiña,

(63) Leg. si aliquid 71. de sol.

(64) Belam. t. 1. controv. lib. 1. de Cleric. c. 17.

(65) Numer. 18. Soto de iust. & iur. lib. 1. c. 9. art. 1. c. 6. l. 5. D. Thom. 2. 2. q. 77. art. 1. D. Gonz. in dist. c. vi. de pecul. Cleric. n. 6.

(66) Vlp. in leg. vbi 77. §. fin. de verbor. oblig.

(67) Cap. ad Apostolic. 10. de decim.

(68) Clement. qu. conting. s. de relig. domib.

(69) Infl. in §. 4. infl. de off. iud.

(70) D. Thom. 2. 2. q. 117. art. 7. Salm. de donat. trad. 12. t. 1. p. 61. n. 155. & 156.

(71) Cap. monemus 18. c. non licet 10. c. sine exceptione 72. 1. q. 1. c. Episcopos 19. 2. q. 1. Soto de iust. & iur. lib. 1. c. 9. art. 3. concl. 1. c. 1. & fere per tot. de reb. Eccles. alien. vel non. D. Thomas. 2. 2. q. 1. art. 1.

(72) Cap. quantum est. 16. q. 1. Quoniam quilibet habens Clerici possessionem 97. cap. 1. §. ordinandis v. quomodo 14. dist. Alios rapere constituit, qui ultra necessarios, continentem probatur. D. Amb. t. 1. litem. 8. 1. Nec minus est criminis habens cultorem quam non possit, & abundantia sit indigentium decurere.

piña, y el diez los Textos Canonicos, y los Santos Padres, que las rentas Eclesiasticas son de los pobres, fue por la obligacion en que los Eclesiasticos están constituidos de repartir lo que de ellas les sobrare entre los necesitados, no empero, porque ellos tengan dominio, que era preciso para constituir harto, ó rapia. Otras hablan de aquellos bienes Eclesiasticos, que los fieles ofrecieron à Dios, y en su nombre à la Iglesia, para manutencion de las comunes necesidades, quando los bienes estavan en comun, y antes de las quartas partes, en cuyo caso los señores Obispos, ó Clerigos, que se apropiavan alguna porcion de aquel caudal, estavan obligados *ex vinculo iustitiae* à restituirla, como tambien despues de la aplicacion hecha por el Papa Simplicio, respecto de la parte aplicada à las Fabricas, ó pobres, como exprellamente lo dice Santo Thomas, (71) pero ninguna habla literalmente, despues de la confusion, è incorporacion de feudales; y si se entienden de la parte consignada à los mismos Clerigos, es por la confianza que la Iglesia

hizo de ellos quando les entregò los bienes, y averlos recibida con la estrechissima obligacion de dar el superavit à los pobres, quienes en fuerza de ella se llaman; aunque largamente señores, no porque realmente lo sean, pues por el mismo hecho de llamarse bienes de los Clerigos, queda excluido el dominio de los pobres, por no poder, como llevo dicho, estar *in solidum* radicado en muchos sujetos: dizeise que son bienes de los pobres por el derecho que tienen, en fuerza de el vinculo de caridad, y de obediencia à ellos, à la manera que el que tiene accion à la cosa, no por que sea señor de ella, supuesto que el dominio se adquiere por la entrega real, ó ficticia, si, porque teniendo accion à ella se considera aunque impropriamente dicho, q dixo la Regla 15. (74) de Decreto: tambien se llaman estos bienes patrimonio de Christo, porque fueron en su honra, y obsequio ofrecidos (75) por los fieles, pero esta circunstancia no impide la existencia de el dominio con los mismos Clerigos, como dicen los Salmanticenses. (76)

(74) Leg. 15 de reg. can.  
(75) Leg. traditionib. 20. Cod. de post. 4. per traditionem. de res. dir.  
(76) Salm. vt. sup. n. 176.

(71) In Thom. dic. q. 187. ar. 7.

## CAPITULO XXXV.

DEFIENDESE ESTA SEGUNDA OPINION, y se responde à los fundamentos objetados por la contraria.

316 **S**upuesto los fundamentos exprellados en esta opinion, darè respuesta à las objeciones congerias con la solidez posible: lo primero, no obsta la autoridad de San Ambrosio, recopilada por el Graciano (1) en quanto dize no ser proprio lo que es comun; cuyas pala-

bras no las limitò el Santo Doctor, ni circunferivò à los Clerigos, pues comprehendio en ellas à todos los Christianos, como lo manifiesta el Padre (2) Soto, con doctrina del Angelico Preceptor.

327 Tampoco obstan las palabras marginales de los Santos DD. San Ambrosio, y San Gerotimo, (3) en quanto tra-

(1) Soto de iust. ac iur. lib. 10. q. 4. ar. 1. resol. 209.

(3) Can. hospital. 44. dist.

(2) Cap. sent. q. 1. 47. dist.



(12)  
Cap. cum in off. 7. c.  
quia nos c. rela una de  
testam.

fe; (12) la razon de esta prohibi-  
cion no fue por defecto de domi-  
nio, si, porque reconocieron  
los Padres de la Iglesia, era co-  
sa muy justa, y arreglada à toda  
equidad, el que los que perci-  
bian tanto emulamento de la  
misma Iglesia en vida, procura-  
ren en muerte ser agradecidos,  
dexandola para su manutencion  
y adorno, lo que de  
las rentas huviesen adquirido.

(13) Quiso el Santo Concilio  
correspondiesse los Clerigos  
con la obligacion antidral de  
el agradecimiento tan repetida  
por derecho, (14) y en fuer-  
za de aquellas palabras con que  
se explica, dize el Sr. Gonzalez,  
(15) y así queda concluyente-  
mente asentado, no fue la pro-  
hibicion por defecto de domi-  
nio, por no ser, como deso-  
dicho, repugnante à derecho,  
no poder testar el que lo tiene  
en los bienes, (16) como suce-  
de en los hijos de familias res-  
pecto à los aduenticios, de los  
quales no pueden disponer, sin  
embargo de tener en ellos ver-  
dadero dominio, (17) y en  
los fidei comissarios, quienes  
tienen la misma prohibicion  
aunque sean dueños de los bie-  
nes gravados, (18) como vno,  
y otro lo defiende el señor  
Gonzalez Tellez.

529 Peto el dia de oy, yà  
por ley del Reyno (19) està  
permitido à todos los Ecclési-  
ticos, y secularès, puedan ha-  
zer testamento de todas las ren-  
tas Ecclésiasticas, que han ad-  
quirido durante su vida: Por  
quanto en estos Reynos ay costu-  
mbre muy antigua, que en los bie-  
nes que los Clerigos de Ordeñ Sa-  
cro, dexaron al tiempo de su  
muerte, aunque sean adquiridos  
por razon de alguna Iglesia, ò  
Iglesias, ò Beneficior, ò rentas  
Ecclésiasticas, se suceda en ellos  
en testamento, ò abintestato, co-  
mo en otras bienes, que los di-  
chos Clerigos tuovieren patrimo-  
niales, avidos por herencia, ò do-  
nacion, ò manda, y no se les se  
guarà la dicha costumbre.

530 Limitasse, y restrin-  
gessè esta facultad en los seño-  
res Obispos, como otra ley de  
la recopilacion lo dà à enten-  
der: (20) *Otro si, no pueda  
Obispo, Abad, ni otro Prelado  
qualquier, vender, ni enagenar  
cosa alguna de los que ganare, ò  
acrescensare por razon de su Igle-  
sia; mas si alguna cosa ganare, ò  
heredare por razon de si mismo,  
haga de ello lo que quisiere: de  
suerte, que se asienta por le-  
gal, y Canonico, no poder  
los señores Obispos disponer  
en muerte de los bienes adqui-  
ridos in causa Ecclesie, ora sea  
por testamento, vltima volun-  
tad, ò por donacion causa mor-  
tua, en que contratan los Doc-  
tores, y entre los mas clàssicos  
explicò toda esta cuestion el  
Solorzano en su gobierno In-  
diano; (21) pues la colum-  
bre de poder testar los Cleri-  
gos, no se estendiò à los Prela-  
dos, ni se admitiò, pudo, ni  
debiò admitir en España: me-  
nos en el caso que los señores  
Obispos faquen, ò impetren  
licencia, y facultad de el Ro-  
mano Pontifice, como dize el  
mismo Solorzano con otros  
DD.*

531 No pueden los seño-  
res Obispos testar sin la referi-  
da facultad, pero no, de aquí  
se infera no tener dominio en  
los bienes, y rentas que ad-  
quieren de el Obispado, me-  
diante pueden disponer de  
ellos sin labe de nulidad en el  
fuero externo, aunque en el  
interino, daràn estrechissima  
quenta à Dios si abusassen de  
ellos, y no se arreglassen al  
orden debido, y dispuesto por  
los Sagrados Canones, y Apo-  
stolicas decisiones.

532 Pruebase lo primero,  
porque en la opinion mas pro-  
bable, son los señores Obispos  
vifruatarios de los bienes de  
el Obispado, y adquieren do-  
minio en los frutos de el; y en  
fuerza de este principio, vale  
la fundacion de Mayorazgo,  
hecha por el señor Obispo,  
que

(11)  
Molano de casu. p. 19  
lib. 1. c. 9. n. 1. & 14.  
c. cum in off. 7. de test.  
(14)  
Leg. sed si si. 5. con  
sul. 2. per. hered.  
(15)  
D. Gonzalez dist. 6. 7. de  
de testam. n. 1.

(16)  
Mol. lib. 1. c. 9. n. 17.

(17)  
Leg. penult. cod. qui test  
non. l. 2. §. 5. filij. cod.  
de bon. que liber.  
(18)  
Leg. quidam 1. §. 5. si  
qui filius l. 2. de testa.  
1. §. 5. vlt. ad Trebel.  
Castil. de vlt. 1. 10. n.  
60. Mol. de hup. prim.  
lib. 1. c. 19. n. 4. Gonzal.  
lo c. de testam. n. 11.

(19)  
Leg. 1. 2. lib. 1. Rec.  
Gonzalez lib. 1. pract. q.  
114. Mens ad Ga.  
dec. 1. 1. Vltim. conf.  
38. n. 10. Solorz. de ind.  
ind. 1. lib. 1. c. 10. n. 11  
& 16. Peren. de can.  
reg. 1. 1. c. 64. n. 14. y  
quomodo.

(20)  
Leg. 4. inf. 1. lib. 1. res  
cop.

(21)  
D. Solorz. de res. ind.  
1. 1. lib. 1. c. 10. 4. n. 1. 9.  
10. 11. 12. & 13.

que está sano, quando le otorga, como lo defiende el señor Luis de Molina en su espocioso tratado de primogenijs: (22) de cuya opinion son entre otros, el Solorzano, y el Mof-tazo, y esclaro, y que si no tuvieran dominio, fuera nula la fundacion de el Mayorazgo, como las demis donaciones que hazen interivos de dichos bienes, ora sea estando sanos, ora enfermos, lo qual se ha practicado en contradictorio juyzio, en el Consejo Real de Castilla, con la Reverenda Camara Apostolica, como el mismo Molina exprestamente lo señala: (23) y la razon parece convincente, mediante la enfermedad de el donante, no altera la qualidad de la donacion, ni la haze revocable la supervivencia, ni el donante la puede revocar, como concluye el Molina: (24) à la manera que es valido el matrimonio, y la profesion en Religion, hecha en el articulo de la muerte, sin tener arbitrio el que le contrahe, y haze para restar de la obligacion, ni revocar por menos perfecta la contrahida. (25)

532 Lo qual procede à vn respecto de los Prelados Obispos regulares, sin embargo de la opinion que refiere el Solorzano, pues la contraria que despues esorna es la mas probable, por averla practicado Prelados insignes, y de conocida virtud, y santidad, como defiende el mismo. (26)

534 Pruebase lo segundo, la facultad que tienen los señores Obispos en los referidos bienes, de la ley partida, (27) pues dice: *mas si huviesse algun noble adelantado de sus Beneficios, aunque testamento non deban hacer, oten pueden darlo, à parcirlo à pobres, à à Ordeses, à à otros lugares que sean de merced, à à parientes, à amigos, à à los que los sirven en su vida, quien sean de su linage, ó non: esto non por razon de el testamento, mas*

*como por la limosna, à por servirlos de el servicio que les hicieron, à esto pueden hacer siendo sanos, à enfermos, à à hora de muerte, tanto que sean en su jefo.*

535 Cuyas donaciones, ora sean hechas en vias peccados, ora en piadosos, son validas, aunque en el primer caso peccar gravemente el que las hiziesse, por abusar notablemente de la facultad que tiene; pero en el segundo caso procederá con justa conciencia, y conseguirá merito en la dispensacion, pues la ley no permite, enseñar, ni manda lo que puede ocasionar ruina espiritual; y así, si en el fuero externo son validas semejantes donaciones, aunque estén enfermos los que las hazen, lo serán por la razon referida: en el interno, esto es, en quanto à que se extingan los Prelados, y los Ciegos donantes de la obligacion de restarje, no empero de el pecado, si fueren fraudulentas, y abusivas de la facultad, pero si verdadera, y realmente se probasse algun fraude, ó dolo, en tal caso, mediante este à nudiopatrocinna, se declara por nula, y de ningun valor, ni efecto, como hecha en fraude de la Reverenda Camara Apostolica, à quien compete la lacion en el superabit de los bienes de los espocitos de los señores Obispos, en virtud de Bulas Pontificias de Paulo Tercero, año de 1441. Julio Tercero, Saulo Quarto, San Pio Quinto, y otros Romanos Pontifices. (28)

536 Y aunque es verdad canonizada por el motu proprio de Pio Quarto, año de 1560. averse exprestamente dispuesto el que no valgan semejantes donaciones, no sobreviviendo el que las haze quarenta dias despues, y que real, y efectivamente se aya transferido el dominio en los donatarios, que despues can-

(11) D. Molina de hispan. prim. lib. 1. c. 10. n. 11. D. Solorzano de hispan. prim. lib. 1. c. 10. n. 12. Mof-tazo lib. 4. c. 3. n. 6.

(13) D. Molina de hispan. prim. lib. 1. c. 10. n. 4.

(14) D. Solorzano de hispan. prim. lib. 1. c. 10. n. 11. D. Solorzano de hispan. prim. lib. 1. c. 10. n. 11. D. Solorzano de hispan. prim. lib. 1. c. 10. n. 11.

(15) D. Solorzano de hispan. prim. lib. 1. c. 10. n. 11.

(16) Solorzano de hispan. prim. lib. 1. c. 10. n. 11.

(17) Leg. 1. c. 10. n. 11.

(18) D. Solorzano de hispan. prim. lib. 1. c. 10. n. 11.



nes, y reglas de Chancilleria, trató largamente entre otros muchos el Padre Learencio de la Compañia de Jesus, donde se podrán ver los motivos, y ra-

zones que hubo para las referidas, y lo que en cada una de las ocho reglas se reservó. (40)

(40)  
P. Learencio de Jesús  
y sus Compañeros

## CAPITULO XXXVI.

**ADVERTENCIAS PARA INTELIGENCIA de los Capítulos antecedentes, en razon de la obligacion en que los Eclesiasticos están constituidos a expender las rentas Eclesiasticas, patrimoniales, y quasi patrimoniales, en pobres, y obras pias.**

140 **S**IN embargo de que los Eclesiasticos, como llevo dicho, adquieren pleno, e irrevocable dominio en los frutos, y rentas de los Beneficios (en que están comprendidas las pensiones Eclesiasticas) defienden graves DD. estar obligados de justicia a expender con los pobres, o obras pias todo lo que les sobra de la congrua sustanciada, porque la Iglesia los transfirió el dominio de estos bienes, con la obligacion rigurosa, y de justicia de convertir en dichos efectos lo que les sobrase de su congrua: pero dado que esto no sea así, siguiendo la intención mas comun, que defienden el Castro Palado, y Casco Moral, todos asientan por mas estrecha la obligacion a hacer financia de los bienes Eclesiasticos, que de los patrimoniales, o quasi patrimoniales: porque aunque de estos tengan obligacion a dar financia, no empero a expenderlos rotos en ellas, pudiendo en otros terminos elevar a sus pericuos a superior estado: lo que no procede con el superavit de los bienes Eclesiasticos, por deberle convertir en financia, o obras pias, y

no en enriquecer a sus deudos, ni emplearlo en obras profanas.

141 Esta estrechísima obligacion de charidad, nace de derecho Eclesiastico, como lo manifiesta el Decreto de el Santo Concilio de Trento, quien como ilustrado por el Espíritu Santo, manda con la mayor estrechez a todos los Eclesiasticos, no solo que no gasten en sus profanos los frutos de los Beneficios, Prebendas, o Capellanias, sino que tampoco los empleen en enriquecer a sus parientes, dandoles arbitrio para que los socorran como pobres, si en la realidad lo fueren, pues son primero en el orden de la caridad, que los estranos.

142 Nace tambien la referida obligacion de el derecho natural, así por lo respectivo a la calidad de las rentas Eclesiasticas, como al estado Clerical: porque si segun el Santo Concilio, estas rentas son de Dios, y es de su naturaleza destino a la caridad, emplear las conigradas a la Magestad Divina, en obras que no son piadosas, así como fuera de su naturaleza mismo, el que el dueño de una Capilla diese a sus parientes:

Constitución de refos.  
c. 11.

Casco Moral vald. <  
de charit. dist. 1. par. 1.  
Casco Moral vald. 1. 1.  
c. 1. par. 1. 3. 2.

ricies, ó empleasse en vfos profanos las alhajas que los fieles la huviesen donado para culto de algun Santo; porque esto era defraudar la intencion de quien los dió, lo es asimismo divertirlos de el fin que huvieron los fieles quando les cedieron, y por lo que mira al estado Clerical se convence porqué los Clerigos por razon de su estado, son como padres tutores, y antemurales de los pobres, y remedio, como tienen, especial obligacion á subvenirlos en sus necesidades, principalmente con el superavit de sus rentas Eclesiasticas, pues con esta condicion las alargaron los fieles, no pueden estrañarlas contra lo mente, y voluntad de la Iglesia; y así, el que excediere, y propasasse los terminos de esta obligacion, empleando notable cantidad en vfos profanos, ó en obras que no sean pias, pecará mortalmente, así por el escandalo que causa, como por contravenir al precepto Eclesiastico, y natural.

543 Pero para que esta materia quede de el todo fundada, declarada, y sin escrupulo, se debe presuponer, y notar lo siguiente: lo primero, que para que el Eclesiastico pague mortalmente, dando á sus parientes ricos las rentas Eclesiasticas, ó expendiéndolas en vfos profanos, es necesaria mas cantidad que la que constituye materia grave, contra el septimo precepto de el Decalogo; pero qual sea no se puede finalmente prescribir, por depender su asignacion de la mayor, ó menor abundancia de los frutos, y de otras circunstancias que ocurrien, dexandose á arbitrio de los prudentes, como se puede ver en el Curio Moral marginado.

544 Lo segundo, porque nombre de pobres, se confideran aquellos que carecen de lo necesarios para sustentarse, segun la calidad de su estado, nun-

que sean Duques, ó Marqueses, como tambien las obras pias gozan de el renombre de pobres.

545 Lo tercero, que todos los Eclesiasticos pueden licitamente gozar para su sustento de las rentas Eclesiasticas, lo mismo que de los bienes patrimoniales, pero esto se debe regular segun la variedad de los tiempos, lugares, personas, y mayor, ó menor renta Eclesiastica de que gozan; en cuyo concepto, y unidad de cada uno de los Eclesiasticos, ay su latitud de modo, supremo, é infimo, al modo que en los precios de las mercaderias, pudiendose estender el Eclesiastico hasta lo supremo, dentro de la linea de congrua sustentacion, aunque sera mas laudable el que se contuviese en el justo modo, ó infimo, para dar el superavit á los pobres; ó expendirlo en obras pias: si bien la regla mas proporcionada es ver como se portan los Eclesiasticos timoratos de su calidad, segun el sentir de Palao, Lugo, Lelao, y Conic, que cita el Curio Moral.

546 Lo quarto se nota, que por nombre de congrua sustentacion, se entiende todo lo que es necesario para el honesto sustento de su familia: algunos convites moderados á sus amigos, bienhechores, ó parientes, algunas donaciones liberales moderadas, así para conciliar los animos, como para manifestar su benevolencia: éstrictamente se entiende todo aquello que es necesario para mantener el estado de sus padres, ó parientes en que están constituidos, y así, solo puede el Obispo, Cardenal, ó otro Eclesiastico dar á sus padres, ó parientes lo necesario para mantenerlos en el estado en que se hallavan antes de la dignidad, sino á el que ascendieron por la elevacion de el paciente Eclesiastico, y por esto el padre ignora de el Obispo, goza de los pre-

Curio Moral vt supra.



prerogativas de noble, por el ascenso de el hijo.

547 Lo quinto se nota, entrar en la congrua sustentacion los alimentos de los hijos espirituales; porque supuesto el pecado, tiene obligacion de derecho natural à sustentarlos, y segun la calidad de el Beneficio mayor, ó menor, podrá competentemente dotear à la hija espiritual, aunque no como padre de los bienes patrimoniales.

548 Lo sexto se nota, que los Eclesiasticos que tienen bie-

nes patrimoniales, no están obligados à gastarlos en la congrua sustentacion, y reservar los Eclesiasticos para los pobres, pues pueden libremente emplear estos en todo lo necesario para su manutencion, y de su familia, y repartir los patrimoniales entre sus parientes, aunque no sean pobres, ó en otras cosas decentes, aunque no sean pias, por usar en esto de su arbitrio, supuesto en derecho *Qualibet sua rei est moderator, & arbitror.*

Legis te mandata & consulas.

Curso Moral vt sup.  
11.

## CAPITULO XXXVII.

**CONCLUYESSE LA OBRA, Y EL**  
*Author sujeta sus discursos, y pone todo el*  
*contexto de ella, debaxo de la correccion*  
*de la Santa Madre Iglesia Catholica*  
*Romana.*

549 **B**IEN reconozco he sido prolixo, y mas quando nada de lo que contienen los Capítulos es mio, por ser de los Autores que reficero; ni nuevo, pues acabo otros de superior graduacion, espíritu, y literatura lo avrán ya escrito, solo lo largo, y defectuoso es mio; pero disculpeme el defecto que he manifestado, y la proterxia de que no he sido, ni es mi animo exceder los límites de mi estado, pues tengo muy presente lo que San Juan Chrysostomo, y la Santidad de Inocencio Tercero, me advierten, no vulnerar en su apice, sino que sea por mi corta inteligencia, los Decretos de los Santos Padres de la Iglesia, y Concilios Decisivos, que humil-

demente venero; y si he berrado, desde luego me aparto de quanto los contrario, ó adverso à la Santa Fe Catholica, y comun sentir de la Iglesia, debaxo de cuya proteccion, protezto, que quiero vivir, y morir; y pues está muy sujeto à berrar el que sin desapasionarse juzga que su dictamen es el mas seguro, quando la mas profumida sabiduria humana, se resuelve en vna conocida ignorancia, como bien christiana, y cruditamente lo dize el Natense, no será veleydad apartarme del horror conocido, segun Seneca, pues como dize el Bertrando, hablando de el J. C. Papiniano; no me avergonçaré en la retractacion por seguir el Norte de la verdad que professo, y conclyeyendo lo que expresa San Cypria-

Notende infra. vol. p.  
1.1.1. c. 9. de Apollol.  
ad Rom. 2. 8.

Senec. lib. 4. de Benef.  
c. 36. Non est liberis d  
capite, & damno cr  
vot dissolvi, ingenu  
saturum est aliud pata  
si deceptus fuerit.

Bertrand de lure peri  
tolo quando de J. C.  
Papo. Nemo enim lib  
punit, si quis de re ven  
tina cogitasset mutare  
intentionem.

D. Chrysost. hom. 4. de  
verb. Ifig. c. fin. de re  
bus Eccles. alien. vel  
non. Mane intra tavel  
mi tuis, alij sunt tavel  
si regis, alij terminus Sa  
trialis.

no, y sepulcro de Graciano, de qualquiera Censor, sin pa-  
 proteccion de su Dno, sujetar decaer la nota que previene al  
 mas díscurios à la correccion Marcial.

*Aurum, & opes & rara tibi donabit amicos,  
 Qui vult ingenio cadere nullus erit.*

*Propter quod relicto errore, sequamur verita-  
 tem, scientes; quia & apud Esdras vicit ve-  
 ritas scriptum est. D. Cypr. in cap. consue-  
 tudo 8. dist. 8.*





# INDICE

DE LAS MATERIAS QUE CON-  
tiene la Vida , y Milagros de San  
Pedro de Osma.

## P A R T E 1.

Proemio.

Cap. 1. Despues de aver Predicado en Osma, y su Provincia el Apostol Santiago, vino la Cabeza de la Iglesia San Pedro, y la erigió en Ciudad Episcopal, y puso por Obispo à San Astorgio, que murió Martir el año de 91.

fol. 1.

Cap. 2. Padres, Patria, y Apellido de San Pedro de Osma.

fol. 6.

Cap. 3. Tomò el habito de Monge Benito en el Convento Auricense: Virrudes con que esplandeció, hasta que vino à España.

fol. 3.

Cap. 4. Como San Pedro vino de Francia à España, y fue nombrado por Arçediano de Toledo.

fol. 9.

Cap. 5. Nombró Don Bernardo Salviat Arçobispo de Toledo, por Obispo de Osma à San Pedro.

fol. 13.

Cap. 6. Gobernò santamente su Iglesia, y lo que trabaxò en la Fabrica, y material de ella.

fol. 19.

Cap. 7. Como vn Alcalde de el Castillo de Osma pretendió quitar la Vida à San Pedro, y lo que sucedió en el caso.

fol. 21.

Cap. 8. Sanò San Pedro en la Villa de Langa à vn hombre quartanario, dandole à comer vu pec.

fol. 23.

Cap. 9. Como tocando San Pedro con su Vaculo en vn tronco de vna Encina, començo à brotar agua con abundancia.

fol. 25.

Cap. 10. Tratare de vn Milagro que obrò Dios por medio de San Pedro, hallandose en Palencia en la Capilla de San Ansoñ, Patron de aquella Ciudad.

fol. 27.

Cap. 11. Como San Pedro convirtió à la Santa Fe Catholica, à vna Doncella Mora.

fol. 30.

Cap. 12. Muerte de San Pedro, y todo lo que sucedió en ella, y profetizó viviendo.

fol. 31.

Cap. 13. Llevan el Cuerpo de San Pedro à la Iglesia de Osma, donde està enterrado.

fol. 36.

Cap. 14. Capilla, y Sepulcro de San Pedro.

fol. 37.

Cap. 15. Milagros que el poder Divino obrò, por intercession de San Pedro despues de muerto.

fol. 39.

Cap. 16. Como vna muger perijetica fano, y quedó libre junto al sepulcro de San Pedro.

fol. 40.

Cap. 17. Como vn Mançebo natural de la Villa de Andalus, fue libre de vna enfermedad de gota viniendo à visitar el sepulcro de San Pedro.

fol. 43.

Cap.

- Cap. 18. Como vn Capellan de vn Cavallero de este Reyno de Castilla, fue libre, y sano de vna pelagrosa enfermedad de riñones, aviendo venido à visitar el sepulcro de San Pedro. fol. 44.
- Cap. 19. Como vn Clerigó en Ergamonde el Reyno de Navarra, fue libre de el Demonio estando junto al sepulcro de San Pedro. fol. 45.
- Cap. 20. Como vn hombre endemoniado de la Villa de Sepulveda, quedó libre por intercesion de San Pedro. fol. 47.
- Cap. 21. Como ciertos Lugares comarcanos de la Villa de el Burgo de Osma, vinieron à pedir agua à San Pedro, por cuya intercesion se la concedió Dios con abundancia. fol. 48.
- Cap. 22. Lo que sucedió con vn hombre de Gormaz, que avia concurrido con los demas de su Pueblo à la rogativa del agua. fol. 49.
- Cap. 23. Como vna Niña muda fue llevada por sus padres al sepulcro de San Pedro, y cobró el habla. fol. 50.
- Cap. 24. Como vn Manco quaternario, fue libre de la quartana, libandose con el agua con que se avia lavado al Altar de el sepulcro de San Pedro. fol. 51.
- Cap. 25. Como vn Sacerdote natural de la Villa de San Estevan de Gormaz, fue libre de la carçel por mano de San Pedro. fol. 53.
- Cap. 26. Exple de la Iglesia San Pedro à Juan Tellez Obispo Simoniacó, y se haze relacion de el hecho. fol. 56.
- Cap. 27. Sana San Pedro à vna muger de Torralva. fol. 56.
- Cap. 28. Sobre que San Pedro salia de su Sepulcro à dexir Responso por las Animas de dos Difuntos, que estavan enterrados en el Claustro tratándose de la devocion de las Animas del Purgatorio. fol. 57.
- Cap. 29. Como San Pedro libró de la muerte à vn Albalil, que cayó de lo mas alto de la Capilla de el Santo, sin recibir la menor lesion de el golpe. fol. 58.
- Cap. 30. Sana San Pedro al Principe el Señor Don Felipe Quarto, de vna grave enfermedad que padeció en la Villa de Arcanda. fol. 59.
- Cap. 31. Breve discrecion de la Santa Iglesia de Osma, donde yaze, y es venerado San Pedro Patron de ella. fol. 60.
- Cap. 32. Sobre la aparicion de Nuestra Señora de el Espino, Patrona, y Titular de la Santa Iglesia. fol. 64.
- Cap. 33. Festividad de el Santo Christo de el Milagro de esta Santa Iglesia. fol. 65.
- Cap. 34. Breve, y sucinta relacion de los Prelados que han ilustrado esta Santa Iglesia desde su primitiva ereccion. fol. 66.

## P A R T E 2.

- Cap. 1. Amor, y charidad que tuvo San Pedro à los proximos, y pobres Diocesanos, y Milagros que hizo por esta virtud. fol. 91.
- Cap. 2. Excelencias de la limosna, y quanto los que la exercen han merecido por ella de la piedad, y misericordia Divina. fol. 103.
- Cap. 3. Profiguen las excelencias de la limosna con diferentes exemplos, que la hazen digna de toda alabanza. fol. 108.
- Cap. 4. Sobre el poder que las Oraciones de los pobres tienen para con Dios. fol. 112.
- Cap. 5. Estima que los Gentiles hizieron de la liberalidad con los pobres. fol. 114.
- Cap. 6. Profiguen los exemplos de los limosneros, y efectos maravillosos de la virtud de la charidad. fol. 145.
- Cap. 7. Explicado quanto desagrada à Dios la avaricia, y ambicion, y renacida de los christianos. fol. 122.
- Cap. 8. Amonestalle à los poderosos lo que deben escutar, y se les intima la obligacion de expender sus caudales con los pobres. fol. 124.
- Cap. 9. Profigue la materia de la avaricia, y los perniciosos efectos que causa este vicio. fol. 127.
- Cap. 10. Profigue la materia de la avaricia, y se increpa à los poderosos de el mundo la vanidad con que proceden. fol. 128.
- Cap. 11. Es tan noyosa la avaricia, que

- no solo cede en daño propio, sino tambien en detrimento ageno. fol. 130.
- Cap. 12. Cautela con que el hombre debe proceder para conocer el vicio de la avaricia, y no caer en los lazos de tan cruel enemigo. fol. 132.
- Cap. 13. Profigue el capítulo antecedente, y ponese por delante al hombre lo caduco de los thesoros, y riquezas mundanas. fol. 136.
- Cap. 14. Exemplos de los castigos que Dios ha hecho à los avaros. fol. 138.
- Cap. 15. Digresion christiana, y legal sobre la obligacion de pagar diezmos, y castigos que ha hecho Dios con los avaros que los retienen. fol. 147.
- Cap. 16. Breve resumen de el castigo que Dios hizo con Juan Tellez, por la ambicion con que pretendió el Obispado de Oñina, y lo que nuestro San Pedro executó con él despues de muerto. fol. 155.
- Cap. 17. Reflexion christiana sobre el temor con que deben vivir los Obispos aguija de la cuenta, y cargo que han de dar de tan precesca Dignidad, y como castiga Dios à los que la pretenden, y faltan al cumplimiento de su encargo. fol. 160.
- Cap. 18. Circunstancias que deben preceder para que la limosna sea accepta à los ojos de Dios, ha de ser sin perjuizo de tercero. fol. 167.
- Cap. 19. Hafe de hazer la limosna estando en verdadera penitencia el que la exerce. fol. 167.
- Cap. 20. Via de ser la limosna prudente, y proporcionada à la necesidad, y caudal de el que la dà, y no prodiga, ni excesiva. fol. 169.
- Cap. 21. No se ha de diferir la limosna quando con necesidad la pide el pobre. fol. 171.
- Cap. 22. Que la limosna se ha de dar à todo pobre, sin indagar sea bueno, ò malo. fol. 173.
- Cap. 23. Tozá à los Prelados Eclesiasticos la indagacion de la necesidad de los pobres mendicantes, y à los ministros seculares el expeler de los Pueblos à los que sin causa mendicaron. fol. 176.
- Cap. 24. Que se dà la limosna con rostro alegre. fol. 178.
- Cap. 25. Hafe de hazer la limosna, no por ostentacion de la liberalidad, si, por socorrer por Dios al necesitado que la pide. fol. 180.
- Cap. 26. Que la limosna se ha de dar à los pobres, y no à los ricos. fol. 181.
- Cap. 27. Orden que se debe guardar en dar la limosna à los pobres. fol. 182.
- Cap. 28. Deben ser preferidos los padres, y los hijos, socorriendose vnos à otros mutuamente. fol. 183.
- Cap. 29. Sobre los parientes, y domésticos. fol. 196.
- Cap. 30. Sobre que los vergonzantes deben ser preferidos à los mendicantes, y que la limosna dada sin solicitud del pobre es mas accepta, y agradable que la que por ruegos se consigue. fol. 199.
- Cap. 31. Explicanse las necesidades en que se debe dar limosna. fol. 204.
- Cap. 32. Sobre si todas las necesidades graves, y comunes caen debaxo de precepto. fol. 205.
- Cap. 33. Explicase qual sea la necesidad extrema, y la obligacion de subveniria. fol. 211.
- Cap. 34. Sobre la grave, ò quasi extrema necesidad, y lo que se debe executar en ella. fol. 214.
- Cap. 35. Sobre las necesidades comunes. fol. 216.
- Cap. 36. Sobre si los pobres están obligados de lo poco que tuvierén à dar limosna à otros. fol. 216.
- Cap. 37. Sobre la limosna con que los Vassallos deben socorrer las necesidades de el Reyno, y su Monarchia. fol. 222.
- Cap. 38. Sobre la obligacion que tienen los Monarchas de subvenir las necesidades de sus Vassallos. fol. 223.
- Cap. 38. Tratase de la obligacion que incumbe à los Eclesiasticos de socorrer las necesidades, y vienes de que deben dar limosna, sin gastar las rentas Eclesiasticas inmoderadamente con sus parientes. fol. 233.
- Cap. 40. Quanto aborrece Dios, el que los Eclesiasticos gasten sus caudales en hazer casas para sus parientes, y engrandecerlas con las rentas de la Iglesia. fol. 242.
- Cap. 41. Profigue la materia pasada, y se explican los cinco generos de bienes de que gozan los Eclesiasticos. fol. 248.
- Cap. 42. Sobre la inteligencia de las distribuciones cotidianas, y si de ellas está el Eclesiastico obligado à dar limosna.

- mosa. fol. 240.  
 Cap. 43. Explicanse los cinco tiempos que ha aydo desde los Santos Apóstoles, hasta el día de oy. fol. 253.  
 Cap. 44. Sobre si los Eclesiasticos adquieren dominio en las rentas de sus Beneficios. fol. 256.  
 Cap. 45. Defiende esta segunda opinion, y se responde à los fundamentos objectados por la contraria. fol. 264.  
 Cap. 46. Advertencias para inteligencia

- de los capitulos antecedentes en razon de la obligacion en que los Eclesiasticos estan constituidos à expender las rentas Eclesiasticas, patrimoniales, y quasi patrimoniales en pobres, y obras pias. fol. 269.  
 Cap. 47. Concluyese la Obra, y el Author sujeta sus discursos, y pone todo el contexto de ella, debamo de la Correccion de la Santa Madre Iglesia Catholica Romana. fol. 271.

# F I N.









12

UVA.BHSC